Año LXII - Enero, Febrero y Marzo de 1943 - Nos. 841, 842 y 843

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

LAS CUESTIONES DE ACTUALIDAD SOCIAL EN LA ESCUELA (*)

Se comprende cada vez más la importancia de impartir a los niños y a los jóvenes algún conocimiento de los problemas políticos y económicos del mundo moderno. Pero hay muchos que vacilan en aconsejar su práctica porque creen que es inevitable, de parte del maestro una tendencia partidaria, o, por lo menos, un punto de vista unilateral en la enseñanza, lo que podría suscitar justificado disentimiento con los padres o con las autoridades escolares. Además, se arguye que, aun en el caso de que no se produjeran objeciones, tal enseñanza puede perjudicar la perspectiva futura del alumno mentalmente indefenso, imponiéndole un cuerpo de opiniones hechas.

Esta inquietud se ha acrecentado notablemente en los años recientes, como resultado de lo que ocurre en los Estados autoritarios, en

---

(*) Es cosa generalmente admitida que el maestro debe proscribir de su enseñanza las cuestiones políticas, económicas o sociales que agitan el ambiente en que actúa la escuela, o que, extrañas, pueden repercutir en él. Los motivos parecen obvios: la mentalidad del niño no está aun habilitada ni en información ni en aptitud para la crítica y la controversia razonadas; es casi inevitable el riesgo de que al procurar ilustrar al niño, el maestro, aun sin deliberación, le imprima el sello de opiniones personales, y sobre todo, una actitud neutral de la escuela en cuestiones de actualidad asegura un ambiente de común armonía que la enseñanza necesita. Sin embargo, en tiempos recientes, en los círculos educativos de Inglaterra y de los Estados Unidos se ha puesto seriamente en duda la conveniencia de mantener esa neutralidad escolar en términos tan absolutos. Hay quienes la consideran perniciosa reflexionando que, fuera de la escuela, actúan sobre el niño esas influencias que en ella se quiere evitar, pero con el agravante de que suelen ser interesadas, no siempre ilustradas y se valen a veces de formas de propaganda capciosa. ¿Debe la escuela dejar al niño sin defensa contra esas influencias del ambiente extraescolar que hieren su educación? Y si en verdad la escuela prepara para la vida, ¿cumple toda su misión posible si el joven que egresa de las aulas y que deberá adoptar actitudes de pensamiento frente a determinadas cuestiones sociales no recibió en la escuela orientación alguna para discernir entre ellas? El problema es sumamente delicado y sería aventurado darle una solución que no fuese también sumamente condicionada. A título informativo de cómo ha sido presentado por una educadora inglesa, con respecto a la escuela y a las condiciones de su país, publicamos la traducción de uno de sus recientes escritos sobre el punto, que la misma autora ha tratado también, detenidamente, en su libro "Educación cívica en las escuelas secundarias".

los cuales se exige a los maestros que presenten a los niños el credo político y económico sustentado por el Estado y se les prohibe estrictamente exponer cualquier otro. Se entiende que una enseñanza dogmática y unilateral en materia política, como la que se da en esos países, es el polo opuesto del propósito de habilitar para pensar con independencia en cuestiones políticas y otras que es, o debería ser, uno de los principales fines de nuestro sistema educativo.

Sin embargo, resulta tranquilizador el hecho de que rara vez se presentan en la práctica en este país, las dificultades que prevén personas de poca experiencia en la materia. Los que han tratado en la escuelas esos "temas contemporáneos de controversia" declaran unánimemente que no hubo queja alguna de parte de los padres y sólo en corto número de casos se produjeron objeciones, que procedían de funcionarios o de miembros de las autoridades escolares locales. Esa escasez de quejas debiera alentar a todo maestro que se sienta dispuesto a incluir en su programa la enseñanza de cuestiones de actualidad y no se inquiete por la posibilidad de disgustos para sí.

Los maestros de este país, cuando tratan un tema que tiene consecuencias susceptibles de controversia, ya en historia, ya en materia bíblica o asuntos de actualidad, están bien acostumbrados a reducir a lo mínimo las tendencias incorrectas. Hay, por ejemplo, cierta desviación debida a factores de la vida que son comunes a todos nosotros y que, por lo tanto, son tan inadvertidos como el aire que respiramos. Uno de ellos es la nacionalidad. En la enseñanza de la historia, son muy distintos los relatos de un mismo hecho, dados por maestros o por textos escolares de diferentes países. Sin embargo, nadie, excepto personas de amplísimo criterio internacional, considerará tendencioso al maestro o al libro escolar que presente en nuestro país el punto de vista británico ordinario sobre un suceso histórico.

Existe también una desviación debida a la individualidad del maestro. Eliminar toda tendencia de su enseñanza sería eliminar toda personalidad y vida, pues su criterio general es un factor importante casi inevitable en la selección de lo que enseña y en la forma en que presenta la materia. Indudablemente, entre todas las formas de desviaciones probablemente la más importante es la menos obvia para nosotros: la desviación inconsciente que resulta de todas las inflencias —educativas, económicas y nacionales,— que nos han dado nuestro sello individual.

Si bien un elemento de desviación se encuentra siempre presente en la enseñanza de casi todas las asignaturas, el peligro de una tendencia incorrecta surge con más frecuencia cuando se tratan problemas políticos y económicos del mundo contemporáneo. Aunque este peligro es

real, no debe ser exagerado. Sin duda es preciso tener presente que los niños de las escuelas elementales no están todavía en edad de apreciar conceptos abstractos, ni amplias generalizaciones referentes a asuntos contemporáneos o a cualquier otra materia. La manera de encararlas, de parte del maestro, debe ser, por lo tanto, principalmente descriptiva. Aun para los alumnos mayores el cuerpo de hechos e ideas generalmente aceptados constituye una proporción del contenido total del tema mucho mayor que la que, a veces, perciben otros expertos en controversias en zonas más adelantadas del pensamiento económico o político.

Quizás la razón más urgente para no rehuir en la escuela las cuestiones de controversia está en que, mientras se considera tabú el conocimiento, en la escuela, de las condiciones, hechos y problemas del mundo moderno, no se protege en modo alguno al niño contra formas más exageradas de tendencias de otras fuentes. Por lo contrario se recordará que el niño, así como el resto de la población, está sometido, en su vida cotidiana, a una corriente constante de las más perniciosas formas de propaganda. No nos referimos solamente a los peligros más obvios de las omisiones y deformaciones que se encuentran en la prensa diaria, sino también a los de las peroratas en las reuniones callejeras y a los que resultan de los esfuerzos proselitistas de las muchas formas de propaganda que procuran sus adeptos entre los jóvenes. La misma atmósfera del hogar no está exenta de inclinaciones hacia tal o cual orden de ideas tanto en materia política como económica.

Esto significa que el espíritu del niño está lejos de ser una *tabula rasa*. Ya ha recibido impresiones, generalmente de un solo carácter mucho antes de la edad en que, en la escuela, se le invitaría a examinar cuestiones de pública discusión. Por otra parte, hay amplia demostración de que cuando a los niños y a los jóvenes se les enseña en la escuela a aplicar el método científico a la discusión de esos problemas, en vez de aceptar dócilmente lo que ha sido adquirido por tradición o por frases hechas, aprecian por entero la conveniencia de examinar objetivamente una cuestión y la necesidad de comprender los puntos de vista de los demás.

Opinamos, por lo tanto, que proscribir de la escuela temas sobre cuestiones actuales de público debate apareja necesariamente el peligro de entregar los niños al mundo, desamparados de defensa contra las formas más bajas de propaganda y que temer la influencia tendenciosa del maestro es asustarnos de un mosquito mientras tragamos un camello. Merece mención el hecho de que en los Estados Unidos se reconoce ampliamente la necesidad de acostumbrar a los niños a tratar temas

de discusión pública y que se realizan numerosos experimentos para ejercitarlos también a encarar críticamente la propaganda y el prejuicio. El señor Studebaker, secretario federal de Educación, preguntaba recientemente cómo se puede esperar que los ciudadanos traten correctamente las cuestiones de actualidad, si desde la escuela no han sido orientados para hacerlo.

No obstante, todos están de acuerdo en que el maestro debe adoptar las más cuidadosas precauciones para no mostrar tendencias impropias. ¿Cómo puede lograrlo? Ante todo, debe distinguir siempre entre la opinión y el hecho; debe reconocer la tentación a acentuar, consciente o inconscientemente, el propio punto de vista y debe procurar hallar el punto débil que en ese sentido tiene su enseñanza. En el caso de niños menores de trece años pocos maestros desean expresar sus propios puntos de vista, pero las opiniones varían con respecto a la enseñanza de niños mayores. Probablemente la mayoría de los maestros no permiten conscientemente que sus opiniones sean percibidas por los alumnos pero hay también gran número de maestros que se dan cuenta que una tendencia es inevitable y peligrosa; por consiguiente, prefieren exponer sobre un punto en discusión, y después de resumir todas las opiniones que se refieran a él, actúan a modo de jueces y expresan la suya, insistiendo en que se trata únicamente de su propia opinión y que otras personas pueden llegar a conclusiones distintas sobre la misma cuestión. Cualquiera que sea el método elegido, el maestro debe fomentar en su clase una atmósfera que, una vez que haya pasado de la mera descripción de hechos a materias controvertibles, estimula la investigación de la verdad en vez de un dogmatismo cerrado. Debe, invariablemente, presentar diferentes puntos de vista y puede, por ejemplo, hacer notar la discrepancia con que tratan el mismo asunto periódicos que responden a diferentes tendencias partidarias. En una escuela en que sean varios los maestros que enseñen diferentes aspectos de asuntos públicos, el alumno tendrá la ventaja de conocer y comparar varias tendencias, conscientes o inconscientes. Pero en ningún momento habrá que olvidar que en la escuela elemental el alcance de la discusión sobre temas de controversia está limitado muy severamente en razón de las limitaciones intelectuales de los niños menores de quince años.

Hasta aquí hay, probablemente, consenso general. Pero ahora se presenta una cuestión más difícil. ¿Ha de haber alguna restricción o atenuación del principio vital que preconizamos, a saber, que al tratar temas susceptibles de controversia la principal preocupación del maestro será la de enseñar al niño a juzgar con independencia dándole el material en que puede basarse su juicio e instruyéndole para apreciar

pruebas contradictorias? Con respecto a los hechos la respuesta será necesariamente "No". Los hechos deben ser presentados tan correctamente y tan plenamente como lo permita la comprensión del niño. Pero ¿en cuanto a la más delicada cuestión de los valores? Si no admitimos ninguna restricción seguiríamos con respecto a la ética social un principio muy diferente del que aceptamos en la enseñanza de la conducta individual. En esta última no vacilamos en dogmatizar sobre ciertas aserciones fundamentales. Procuramos enseñar a nuestros niños de una manera categórica y como valores definitivos, la necesidad de ser bondadoso, honrado y valiente. ¿No hay, acaso, cualidades sociales correspondientes, que podemos exigir justificadamente a los ciudadanos de una democracia? ¿Y no hay, acaso, un cuerpo de creencias en las que se funda nuestro Estado democrático, nuestras formas de gobierno y de civilización, creencias que sólo serían discutibles para una insignificante parte de la población? Ya ha sido demostrado que las más importantes características que distinguen a una democracia de una dictadura son las de una fe profunda arraigada en los valores de la libertad, de la verdad y de la justicia.

Nos hallamos, pues, en una posición aparentemente inconsistente. Pedimos, primero, que la enseñanza relacionada con hechos y teorías políticos y económicos se mantenga tan apartada de toda tendencia como sea posible al maestro e insistimos en que se estimule a los niños para proceder en su juicio con entera independencia. Pero luego sugerimos que ciertos ideales democráticos deben ser presentados como definidamente buenos y dignos de respeto. Sin embargo, una vez aceptada la conveniencia del juicio libre e independiente y la de una búsqueda de la verdad sin cortapisas, ya ha sido hecha la gran decisión, pues aquéllas son actividades que ninguna dictadura permitiría. Si sostenemos que la enseñanza de toda creencia es mala enseñamos ipso facto, que la no "doctrinación", —es decir, la libertad,— es buena. En otras palabras "doctrinamos" en una creencia en la libertad: y así se resuelve la inconsistencia.

Además de la libertad, ¿no hay otros ideales cuyo respeto debe ser estimulado en los futuros ciudadanos de una comunidad democrática? Creemos que son aquellos de los que depende la fe de un demócrata o que siguen de esa fe. Por ejemplo, el de que la verdad debe ser buscada por la razón; que la justicia no es meramente la ventaja del más fuerte; que un cuerpo de leyes convenido debe ser el medio que dirima las disputas entre individuos y entre naciones; que los cambios de la situación actual deben ser conseguidos por la persuasión y la argumentación y no por la violencia; que el ciudadano de una democracia debe

sentir una responsabilidad activa y personal por el buen gobierno de ella y no restringir su solidaridad a sólo aquellos que comparten sus opiniones. Con respecto a los ideales, por lo tanto, ¿no deberíamos preconizar esa suma de doctrina, mucho menor, en grado, que la que se exige en los Estados totalitarios, y, en esencia, muy diferente, pero no por eso menos específica y definida?

De ninguna manera proponemos que los maestros sean sometidos a alguna clase de prueba de sus opiniones políticas, ni que deban necesariamente emplear en su enseñanza métodos dogmáticos. Creemos que la gran mayoría de los maestros, reflexionando que es inevitable la complexión política de la Nación y la presente distribución de los partidos políticos, aceptan los principales valores e ideales que alimentan el credo democrático. Están por consiguiente, preparados, en un sistema educativo libre a trasmitir a sus alumnos esos valores e ideales. Si cambiasen los valores políticos dominantes de nuestro pueblo, los nuevos ideales serían, a su vez, compartidos por los maestros. Pero en la hora actual, el maestro que, después de una discusión de las razones, sostiene que son admirables las doctrinas de libertad, de razón y de amor a nuestros semejantes en que se basan tanto nuestra constitución como la personalidad moral de la Nación, no puede ser acusado de tendencioso ni de impartir doctrinas indeseables. Como ciudadano de un Estado democrático debe ayudar a sus alumnos a comprender los ideales en que reposa la democracia. Es éste un caso de "En todas aquellas cosas dignas de ser amadas, en todas aquellas de buena fama, donde quiera que se encuentre lo virtuoso y lo encomiable, piensa en ellas".

Eva M. HUBBACK

CLASIFICACION DE LOS NUMEROS

Clasificación de los números con que se opera en la Matemática elemental. Causas que determinaron la creación de los entes numéricos. Razón del uso de los números negativos, de las fracciones, etc. Denominaciones apropiadas para la escuela primaria

El concepto de *número* nace de experiencias elementales relacionadas con *grupos* o *conjuntos* de objetos de cualquier naturaleza, con la única condición de que no se esfumen, disuelvan o fundan entre sí durante las experiencias; es decir, *que sean individualizables.* En la escuela primaria se usan, para ello, los dedos de las manos, porotos, semillas, bolitas, dibujos hechos en la pizarra o en cartones apropiados (puntos, rayas, círculos, animales, flores, etc., etc.). De las experiencias realizadas con esos conjuntos de objetos, surge el concepto de *número natural,* y se aprenden su simbolismo gráfico y las palabras correspondientes:

0,	1,	2,	3,	4,	5	(1)
cero,	uno,	dos,	tres,	cuatro,	cinco, ...	

Estos símbolos constituyen la *serie fundamental de los números naturales.* Con esta serie, y con los *números fraccionarios* (ordinarios y decimales), se trabaja en la escuela primaria.

Para que el maestro tenga una visión de conjunto de los números con que opera la Aritmética, se dan a continuación ejemplos de las diferentes clases y se explican en forma somera *algunas de las causas* de su introducción en el cálculo:

Con los *números naturales* ya citados, son posibles de un modo absoluto todas las operaciones *directas* (suma, multiplicación y potenciación); las *inversas* (resta, división, radicación y logaritmación), sólo

(1) ''Estos signos escritos o verbales no son más que representaciones de los entes abstractos llamados *números;* sin embargo, para abreviar el lenguaje, suele llamarse también números a estos signos'', dice J. Rey Pastor en su ''Análisis Algebraico'', y agrega: ''No faltan autores que confunden el *número* con el signo verbal o escrito que lo representa, sin tener en cuenta que toda la Aritmética puede desarrollarse sin utilizar ningún sistema de numeración. El número no es un *signo,* es una *idea*''.

son factibles *dentro de ciertos límites.* Por ejemplo, la *resta* es posible únicamente cuando el minuendo *es mayor o igual al sustraendo*:

Así, $a - b = c$, siempre que $c + b = a$ (siendo $a \geq b$) (2)

Ejemplo: $8 - 3 = 5$, porque $5 + 3 = 8$

En cambio, la diferencia: $3 - 5 = ?$, con el solo conocimiento de los *números naturales,* no tiene solución, pues no existe *ningún número de la serie natural, que sumando al sustraendo, reproduzca el minuendo.*

Para encontrar solución a la operación de restar, cuando el minuendo es *menor* que el sustraendo, se crearon *nuevos números,* llamados *enteros negativos*:

$-1, \quad -2, \quad -3, \quad -4, \quad -5, \quad -6, \ldots\ldots$ (3)

Estos números permiten resolver el caso de imposibilidad explicado. En el ejemplo propuesto:

$3 - 5 = -2$, porque $-2 + 5 = 3$

La nueva serie numérica, formada por los números negativos y los naturales (a los cuales se llama *enteros positivos*), constituye la *serie de los números enteros* (4).

Es decir:

Números *naturales* (positivos): 0, 1, 2, 3, 4, ... }
Números *negativos*: —1, —2, —3, —4, ... } *Números enteros*

Dentro de esta serie, la operación de *restar* no tiene restricción alguna; en cambio, no es posible la *división,* cuando el dividendo *no es múltiplo del divisor.* (5)

---

(2) La definición general de resta es la siguiente: Dados dos números, a y b, llamados *minuendo* y *sustraendo,* respectivamente, se llama diferencia entre a y b, a un tercer número c, que sumado con el sustraendo b, sea igual al minuendo a. La operación recibe el nombre de *sustracción* o *resta.*

(3) La escritura —1, —2, —3, ... etc., equivale a $0 - 1$; $0 - 2$; $0 - 3$; ... etc., pues en estas diferencias puede el cero omitirse. De ahí el uso del signo *menos* para identificar a los números *negativos.* Es de notar que —según E. Colerus— "fueron los problemas sobre ecuaciones los que condujeron casi por fuerza a los *números negativos* ("Piccola Storia della Matematica").

(4) La acepción "números enteros", tiene, en la escuela primaria, un significado distinto al explicado, pues con esta denominación no se designa al conjunto de los positivos y negativos, sino a los "números naturales". En los programas vigentes háblase a veces de "números naturales" y otras, para designar los mismos números, de "números enteros". Es conveniente uniformar la enseñanza y decir siempre "número entero" o "números enteros", que el niño comprende mejor que "número natural" o "números naturales", respectivamente.

(5) Tampoco puede expresarse con un número entero la *medida de una cantidad,* cuando la unidad elegida *no está contenida en ella exastamente,* pero sí lo está *una parte alícuota de esa unidad.*

De acuerdo con la definición de cociente exacto (6), es $24 : 3 = 8$, porque $8 \times 3 = 24$; en cambio, la operación $4 : 7 = ?$ *es imposible con los números enteros,* pues *no existe ningún número de esta serie, tal que multiplicado por 7 sea igual a 4.*

Para hacer posibles estos casos de división, se *amplía nuevamente el campo de los números,* con la creación de los números *fraccionarios puros*: $\frac{1}{2}, \frac{3}{4}, \frac{-2}{3}, \frac{27}{5}$, etc. (7)

Con estos nuevos números se resuelve el caso de imposibilidad mencionado. En efecto:

$$4 : 7 = \frac{4}{7} \text{ porque } \frac{4}{7} \times 7 = 4 \quad (8)$$

Al conjunto de los números *enteros* y estos nuevos números (*fraccionarios puros*), se les llama *racionales.* (9).

---

(6) Dados dos números, D y d, llamados *dividendo* y *divisor,* respectivamente, se llama *cociente exacto* entre D y d, a un tercer número q, tal que *multiplicado* por el divisor d, sea igual al dividendo D. En símbolos:

$$D : d = q, \text{ siempre que } q \times d = D$$

(7) Se llama *fraccionario puro* a todo par de números enteros, dados en un cierto orden (numerador y denominador), tales que el primero *no sea múltiplo del segundo,* y éste distinto de cero. Se acostumbra separar ambos números por una raya horizontal. Todo fraccionario puro puede ser *positivo* o *negativo* según que los pares de números enteros que lo componen tengan *igual* o *distinto signo,* respectivamente.

(8) Resulta así explicada la *necesidad* de la creación de los números fraccionarios para hallar el cociente exacto de dos números dados en un cierto orden, y tales que el primero no sea múltiplo del segundo. Otro problema que necesita también *del número fraccionario* es el *problema de la medida,* cuando se trata de expresar la *medida de una cantidad,* respecto de cierta unidad, cuando ésta *no está contenida en aquélla exactamente,* pero sí lo está *una parte alícuota de dicha unidad*: Si un segmento AB se mide con un segmento unitario u, y éste no está contenido exactamente en aquél un número entero de veces, pero sí lo está, por ejemplo, 7 veces *su quinta parte,* se puede escribir:

$$\text{Valor del seg. } \overline{AB}, \text{ respecto de } u = \frac{7}{5}\, u$$

(9) Se llaman así —racionales— porque limitándose a esta clase de números, es siempre posible comparar dos de ellos cualesquiera mediante una *razón* definida, es decir, *la división se puede llevar a término.*

Las *fracciones decimales* constituyen un caso particular de los números racionales, pues se definen como números racionales cuyos denominadores son potencias de 10. *Ejemplos*: $\frac{3}{10}, \frac{27}{1000}, \frac{9}{100}$, etc. Las *fracciones impuras* son enteros con forma de fracción ordinaria. *Ejemplos*: $1 = \frac{1}{1} = \frac{2}{2} = \frac{3}{3} = \dots\dots\dots$; $2 = \frac{2}{1} = \frac{4}{2} = \frac{8}{4} = \dots\dots\dots$ etc. Los *mixtos* (ordinarios y decimales), son equivalentes a fracciones ordinarias. *Ejemplos*: $2{,}5 = \frac{25}{10}$; $2\frac{3}{4} = \frac{11}{4}$; etc. Las denominaciones: "fracciones propias" o "fracciones impropias", se refieren a las fracciones menores que la unidad en el primer caso, y mayores o iguales a la unidad en el segundo caso.

Por consiguiente:

Números *enteros*: . . . . . —3, —2, —1, 0, 1, 2, 3, ... } *Números racionales* (10)

Números *fraccionarios puros*: $\frac{-2}{3}$; $\frac{1}{2}$; $\frac{3}{4}$; $\frac{9}{8}$; . . etc.

Los números racionales son suficientes para el desarrollo de aquella parte de la Matemática que se puede llamar de "cálculos aproxi-

---

(10) Una diferencia esencial entre el conjunto de los números *enteros* y el de los *racionales*, reside en que cada entero *tiene un consecutivo* bien determinado: 25 tiene por consecutivo a 26; —12 tiene por consecutivo a —11; etc. En cambio, esta propiedad no particulariza a los racionales, pues dados dos de ellos cualesquiera m y n, siendo m menor que n, *existen infinitos números* menores que n y mayores que m. Por ejemplo, dados los números: $\frac{8}{10}$ y $\frac{9}{10}$, se pueden incluir entre ellos los números $\frac{81}{100}$, $\frac{82}{100}$, ... $\frac{89}{100}$, cada uno menor que $\frac{9}{10}$ y mayor que $\frac{8}{10}$; entre dos de éstos cualesquiera, por ejemplo, entre $\frac{82}{100}$ y $\frac{83}{100}$, pueden incluirse: $\frac{821}{1000}$, $\frac{822}{1000}$, . . . $\frac{829}{1000}$, y así sucesivamente.

Se puede demostrar que, dados dos números racionales $\frac{a}{b}$ y $\frac{c}{d}$, siendo $\frac{a}{b} < \frac{c}{d}$, el número $\frac{a+c}{b+d}$ está comprendido entre ellos, es decir:

$$\frac{a}{b} < \frac{a+c}{b+d} < \frac{c}{d}$$

Igualmente, en virtud de la misma propiedad, siendo $\frac{a}{b} < \frac{a+c}{b+d}$ resulta:

$$\frac{a}{b} < \frac{a+a+c}{b+b+d} < \frac{a+c}{b+d} \quad \text{(I)}$$

y por ser $\frac{a+c}{b+d} < \frac{c}{d}$, resulta $\frac{a+c}{b+d} < \frac{a+c+c}{b+d+d} < \frac{c}{d}$ (II)

De (I) y (II) se obtiene:

$$\frac{a}{b} < \frac{2a+c}{2b+d} < \frac{a+c}{b+d} < \frac{a+2c}{b+2d} < \frac{c}{d}$$

Se observa que por la aplicación sucesiva de la propiedad enunciada, se pueden obtener infinitos números racionales comprendidos entre los dos números dados.

Ejemplo numérico: *Sea* $\frac{1}{2} < \frac{3}{4}$. Resulta: $\frac{1}{2} < \frac{1+3}{2+4} < \frac{3}{4}$

O sea: $\frac{1}{2} < \frac{4}{6} < \frac{3}{4}$

O bien, simplificando: $\frac{1}{2} < \frac{2}{3} < \frac{3}{4}$

mados", y que se aplica en los problemas de la vida práctica. (Téngase en cuenta que casi todos los números que se usan provienen de mediciones, y por lo tanto, son aproximados, pues nuestros sentidos y los instrumentos de medida usuales no permiten el logro de una precisión absoluta). En cambio, desde el punto de vista puramente teórico, y al considerar las propiedades lógicas de los números y de las operaciones, se presentan problemas que no admiten solución en el campo de los números racionales: con estos números no siempre es posible la *radicación*, ni lo es enteramente la *logaritmación*. (11) Por ejemplo, ningún número racional resuelve la operación: $\sqrt{5} = ?$, ni otras análogas:

$\sqrt[3]{2}$; $\sqrt[5]{3}$; $\sqrt[7]{4}$; etc., pues no hay ningún número racional que elevado al cuadrado en el caso del primer ejemplo), sea igual a 5. (12)

Igualmente, como $\frac{1}{2} < \frac{2}{3}$ y $\frac{2}{3} < \frac{3}{4}$

es: $\frac{1}{2} < \frac{1+2}{2+3} < \frac{2}{3}$ y $\frac{2}{3} < \frac{2+3}{3+4} < \frac{3}{4}$

o sea: $\frac{1}{2} < \frac{3}{5} < \frac{2}{3}$ y $\frac{2}{3} < \frac{5}{7} < \frac{3}{4}$

Por lo tanto, $\frac{1}{2} < \frac{3}{5} < \frac{2}{3} < \frac{5}{7} < \frac{3}{4}$. En la misma forma, pueden hallarse nuevos números comprendidos entre $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$.

El conjunto de los números racionales se llama "denso", pues recibe tal nombre todo sistema ordenado de entes que cumple la condición de que entre dos entes cualesquiera del sistema, existe siempre un tercero, perteneciente al sistema. Los números naturales, en cambio, y los enteros, no gozan de esta propiedad, y por lo tanto, no son conjuntos "densos".

(11) Otro problema que no tiene solución en el campo de los números racionales es el cálculo de la *medida de una cantidad* con respecto a otra, *inconmensurable* con ella. Por ejemplo, la medida de la diagonal de un cuadrado, tomando el lado como unidad de medida, da origen al número $\sqrt{2} = 1,4142\ldots$, no comprendido entre los racionales, y al cual se ha llamado *número irracional* o *inconmensurable*, caracterizado por tener, en su expresión decimal, infinitas cifras *no periódicas*. Análogamente, la medida de la circunferencia rectificada, tomando el diámetro de la misma como unidad de medida, da origen al número $\pi = 3,141592653\ldots$, también irracional; y lo mismo ocurre al medir la diagonal del cubo con su arista; la altura del triángulo equilátero con el lado; etc., etc.

(12) Dados un número racional a, y otro número natural m, se llama *raíz emésima* de a, a otro número racional x, tal que *elevado a la potencia emésima* sea igual al número dado a.

En símbolos:

$$\sqrt[m]{a} = x \text{ tal que } x^m = a$$

El número a recibe el nombre de *radicando* o *número subradical;* el número m llámase *índice* de la raíz y el símbolo $\sqrt{\ }$ es el signo *radical.*

Por ello es necesaria la creación de nuevos números llamados *irracionales.* (13)

Estos nuevos números, agregados a los números racionales constituyen el conjunto de los *números reales*:

Números *racionales*: 2, —5, $\frac{3}{4}$, $1\frac{2}{3}$, —0,25, etc.	*Números reales.*
Nros. *irracionales*: $\sqrt{2}$, $\sqrt[3]{5}$, $\sqrt[4]{7}$ e, π, $\sqrt[5]{25}$ log. 2, etc.	

Finalmente, en el campo de los *números reales* permanece sin resolverse el problema del cálculo del *radical cuadrático* cuando el *radicando* es *negativo,* pues no hay ningún número real, que elevado a una potencia par, dé resultado negativo. (14)

Cuando $m = 2$, se acostumbra suprimir el índice. Así, $\sqrt{25}$ significa *raíz cuadrada* de 25. De acuerdo con la definición precedente, resulta:

$\sqrt{25} = \pm 5$, porque $\begin{cases} (+5)^2 = (+5).(+5) = 25 \\ (-5)^2 = (-5).(-5) = 25 \end{cases}$

$\sqrt[3]{-8} = -2$, porque $(-2)^3 = (-2).(-2).(-2) = -8$

(13) Se llama *número irracional* a una expresión decimal *no periódica,* compuesta de infinitas cifras:
Ejemplos:

$\sqrt{2} = 1{,}4142135623730950488016........$
$\pi = 3{,}14159265358979323846264338327950288........$
$e = 2{,}7182818284590452353 6........$

"Para calcular los números irracionales se trata de descubrir, mediante las series, una ley de formación que permita expresarlos hasta la aproximación deseada, o reducir el error, como suele decirse, bajo un límite prefijado". ("Piccola Storia della Matematica", E. Colerus).

Desde el punto de vista de las aplicaciones prácticas, el calculista no hace distinción entre números racionales e irracionales, operando siempre con los primeros, porque muchos de los números usuales provienen de mediciones y son, por lo tanto, aproximados. En otras palabras: se reemplaza a los irracionales por racionales aproximados. En el caso de π, se toma, según la mayor o menor aproximación deseada, los valores 3,14; ó 3,1416; ó $\frac{22}{7} = 3\frac{1}{7}$, etc. Los resultados serán, por lo tanto, inexactos, pero con un error tan pequeño como se quiera. "Bastan, por ejemplo, 10 cifras decimales de π para dar la circunferencia de la Tierra aproximada al cm.; y 30 decimales darían la circunferencia del universo en menos de una fracción tan pequeña que necesitara para ser medida, el más potente microscopio moderno; para diseñar los mejores motores de aeroplanos, basta solamente conocer cuatro decimales ($\pi \simeq 3{,}1416$)". (L. Hogben, "La Matematica nella Storia e nella Vita").

(14) La logaritmación de los números negativos es también operación imposible en el campo real. *Ejemplo*: $\log\left(-\frac{2}{3}\right) = ?$

Por ejemplo, $\sqrt{-25} = ?$ carece de solución, y para que ella sea posible se introduce una nueva unidad, y por lo tanto, nuevos números, llamados *imaginarios puros.* La nueva unidad introducida es $\sqrt{-1}$, que se designa con el nombre de *unidad imaginaria* y se representa simbólicamente con la letra i, es decir:

$$\sqrt{-1} = i$$

Con esta convención se verifica: $(\sqrt{-1})^2 = i^2$; y simplificando índice y exponente de igual grado, resulta:

$$-1 = i^2, \text{ o sea: } \quad \boxed{i^2 = -1}$$

Teniendo en cuenta esta relación importante, puede resolverse el caso de imposibilidad explicado:

$\sqrt{-25} = \sqrt{25.(-1)}$, por ser —25 = 25 multiplicado por —1

$\sqrt{-25} = \sqrt{25}.\sqrt{-1}$, por la propiedad distributiva de la radicación respecto de la multiplicación. (15)

$\sqrt{-25} = \pm 5 \cdot \sqrt{-1}$, pues $\sqrt{25} = \pm 5$. Y como $\sqrt{-1} = i$, en virtud de un convenio anterior, se tiene:

$$\sqrt{-25} = \pm 5i.$$

Este resultado satisface la definición de raíz emésima. En efecto:

$\sqrt{-25} = \pm 5i$ porque $\left\{ \begin{array}{l} (+5i)^2 = (+5)^2.i^2 = 25.(-1) = -25 \text{ (Pues } i^2 = -1) \\ (-5i)^2 = (-5)^2.i^2 = 25.(-1) = -25 \text{ (Pues } i^2 = -1) \end{array} \right.$

Al conjunto de los *imaginarios puros y números reales* se lo designa con el nombre de *números complejos,* de importancia notable en la Electrotecnia y en la Radiotecnia:

Números *reales*: 6, —4, $\frac{2}{3}$, 3, π, etc.
Imaginarios puros: —2i; 5i; $\frac{3}{4}i\sqrt{2}$. i, etc.
} *Números complejos.*

---

(15) La radicación goza de la propiedad distributiva respecto del producto, es decir, para hallar la raíz emésima de un producto, puede calcularse el producto de las raíces emésimas de los factores. Esta propiedad se expresa simbólicamente así:

$$\sqrt[m]{a.b.c} = \sqrt[m]{a}.\sqrt[m]{b}.\sqrt[m]{c}$$

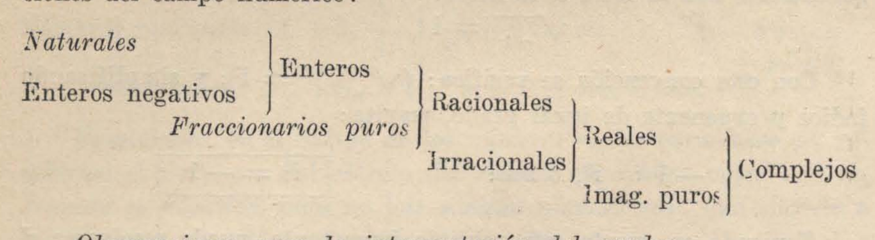
Ejemplo: $\sqrt{25.4.100} = \sqrt{25}.\sqrt{4}.\sqrt{100} = \pm (5.2.10) = \pm 100$

En efecto; $\sqrt{25.4.100} = \sqrt{10000} = \pm 100$

Esta propiedad se puede demostrar de un modo general.

El *número complejo* comprende de este modo a los números naturales, a los negativos, a los fraccionarios, a los irracionales y a los imaginarios.

He aquí un cuadro que pone en evidencia las diferentes ampliaciones del campo numérico:



Observaciones para la interpretación del cuadro:

a) Los números complejos pueden ser positivos o negativos, es decir, estar precedidos por el signo *más* o el signo *menos*, respectivamente; también pueden ser *nulos*, o sea iguales a *cero*.

b) Las *fracciones impuras*, los *números mixtos ordinarios* y los *números decimales*, quedan incluídos en el cuadro precedente, pues los primeros son *números naturales* (Ej.: $\frac{24}{6} = 4$); y los mixtos ordinarios y los decimales son casos particulares de las *fracciones puras* (Ej.: $3\frac{3}{4} = \frac{15}{4}$; $0{,}25 = \frac{1}{4}$; $6{,}3 = \frac{63}{10}$).

c) Para la enseñanza de la matemática en la escuela primaria sólo bastan los *números naturales* y las *fracciones puras*. Por razones didácticas se hacen equivalentes, como se ha dicho, las expresiones "número natural" y "número entero", y aún se debe emplear, con preferencia, la segunda denominación en lugar de la primera, pues resulta más claro para el niño por su significado concreto, el adjetivo "entero", que el adjetivo "natural".

Principio de permanencia de las leyes formales: La construcción de la Aritmética, comenzando por los números naturales —fundados en la teoría de los conjuntos— y continuando después con sucesivas ampliaciones del concepto numérico, a fin de que éste tome significados y aplicaciones más generales y comprenda a los anteriores, se apoya en el método llamado *genético.*

Estas sucesivas ampliaciones del campo de los números tienen valor cuando cumplen las condiciones del "principio de permanencia de las leyes formales", enunciado por Hankel, y que establece lo siguiente:

1º) Las operaciones de la nueva serie *deben satisfacer las mismas leyes formales* (16) *de la serie anterior,* ya estudiada.

2º) Cuando los números de la nueva serie permanecen también, en particular a la serie anterior, las nuevas operaciones *han de coincidir con las ya definidas.*

Puede demostrarse, que al hacer las mencionadas ampliaciones del campo numérico, *estas leyes se conservan,* como consecuencia de las definiciones que sucesivamente se establecen para las operaciones, en cada uno de esos campos. También se demuestra que las operaciones, en los campos más amplios, comprenden a su vez, como casos particulares, a las operaciones ya definidas en los campos más restringidos.

Ejemplo: La *operación de multiplicar,* en la serie de los *números naturales,* goza de las propiedades y satisface a las leyes ya mencionadas en la llamada anterior. La *misma operación,* en el campo de los *números racionales, conserva dichas propiedades.* Se satisface así la primera condición del "principio de permanencia de las leyes formales". En cuanto a la segunda condición, también se satisface, como se comprueba a continuación:

Considérense dos *números naturales,* a y b, cuyas formas racionales más sencillas son: $a = \frac{a}{1}$ y $b = \frac{b}{1}$. Supóngase que el producto de ambos números, en la *serie natural,* es el siguiente: a x b = c. En el *campo racional,* se tiene: $\frac{a}{1} \times \frac{b}{1} = \frac{a \times b}{1 \times 1}$, por definición de producto de números racionales. Pero a x b = c, y 1 x 1 = 1. Sustituyendo

---

(16) El cálculo aritmético se funda esencialmente sobre ciertas leyes llamadas *formales,* entre las cuales son fundamentales las que corresponden a la *suma* (uniforme, conmutativa, asociativa, leyes de monotonía y de existencia del módulo); y las que corresponden a la *multiplicación* (uniforme, conmutativa, asociativa, distributiva, leyes de monotonía, de existencia del módulo y de la anulación del producto).

Con respecto a la conservación de estas leyes, dice Friedrich Waismann, en su obra "Introducción al Pensamiento Matemático": "Si en la Matemática se quiere generalizar un concepto más allá de su originaria definición, es necesario elegir, entre todos los modos posibles, *aquél que permita conservar inmutables las reglas del cálculo, en el más extenso de los casos;* o mejor: aquél que permita que mantengan su validez *algunas* de las más importantes, pues ocurre —al extender el campo numérico—, que se deba dejar caer por fuerza la validez de algunas leyes, que regulaban el campo anterior. Así, por ejemplo, el pasaje de los números naturales, a los enteros, exige que se renuncie a las leyes de monotonía de la multiplicación.

en el segundo miembro de la expresión anterior, resulta: $\frac{a}{1} \times \frac{b}{1} = \frac{c}{1}$; y siendo $\frac{c}{1} = c$, se tiene: $\frac{a}{1} \times \frac{b}{1} = c$, es decir, las operaciones de multiplicar, entre los números racionales y entre los naturales *son coincidentes,* pues cuando se aplican a números racionales (que también pertenecen a la serie de los naturales), *dan resultados idénticos.*

Todos los conceptos expuestos aquí en forma elemental se aprecian claramente cuando se apela a la *representación gráfica de los números.* Pero este aspecto será motivo de otro estudio.

Faustino FERNANDEZ

SEMBLANZA DE DON BERNARDO DE IRIGOYEN (*)

Veinte años después de su muerte intimé con uno de sus colaboradores en el gobierno de la provincia de Buenos Aires, el ministro con el cual compartió "la gloria de haberse cuadrado frente a las mayorías regimentadas de las Cámaras Legislativas", el Dr. Joaquín Castellanos, y aún podía advertirse la admiración y el afecto profundo que el doctor Irigoyen sabía suscitar en sus amigos. Si en vida llamáronle Don Bernardo, dos décadas después de desaparecido todavía era pura y simplemente Don Bernardo aquel gran porteño representante genuino de una de las generaciones argentinas que más actuación tuvieron en la definitiva formación de la República. Pues si Don Bernardo comenzó a actuar en la época de la tiranía rosista, con etiqueta federal y *haciendo versos de amor a Manuelita,* su larga vida le permitió asistir a toda la evolución posterior y llegar casi a las puertas del primer Centenario de Mayo, cuando Buenos Aires habíase transformado ya de manera completa y el país entero adquirido un nuevo ritmo de marcha.

Preséntanlo sus biógrafos como un lindo ejemplar de grande hombre civil que las nuevas generaciones harían bien en tener delante de los ojos al buscar rumbo. Era un argentino típico, y dentro de ello, el porteño cabal. Venía abonado por el trabajo personal realizado en la pampa bonaerense cuando las estancias no conocían el alambrado, cuando el malón era una amenaza permanente, cuando la fe en el porvenir de la nación suplía toda seguridad individual y las cosas era necesario hacerlas a fuerza de fuerza.

Si en su juventud estuvo en Chile desempeñando un cargo secundario en la Legación, y luego cuidó en Mendoza de su Archivo, uniéndose allí a la vida cuyana de manera que, al regresar, una ley de la Legislatura mendocina (mayo de 1850) le acordó "ser merecedor de

(*) Conferencia pronunciada en la Biblioteca Popular "Bernardo de Irigoyen", del Consejo Escolar 5º.

todo bien de la patria'', completó aquella sana juventud poblando el desierto, multiplicando las majadas, introduciendo en el país los primeros toros finos. Cerca de Luján plantó las estacas de los dos ranchos de adobe y paja que sirvieron de ''casco'', cuando Luján quedaba lejos, y se hacía el trayecto, dentro de una ''galera'', en un largo día de traqueteo. En aquellos ranchos, o en la casa señorial de la calle Florida después, Don Bernardo fué el mismo, pues sus contemporáneos decían que actuó siempre como un viejo reposado y ecuánime. Eso da el campo a los hombres predispuestos para adquirir la tranquilidad, la serenidad, la cordura de la Naturaleza. El la traía adquirida y la robusteció bellamente.

Cuando abandonó el trabajo rural y se vino a la ciudad para ejercer su profesión de abogado, era ya un hombre rico. Su bufete aumentó su fortuna a pesar de la honradez de su conducta y de no haber hecho ningún negocio con el Estado. Sólo cuando inició su actuación política, pasados ya los cincuenta años, dejó de ganar y comenzó a perder, pues claro está que si su vida puede ser ejemplar no debía sino perder — en todo sentido— al mezclarse en los vaivenes aquellos. No será posible jamás señalar como ejemplo la vida de un ciudadano que amasa fortuna en los puestos públicos. Don Bernardo entre nosotros fué, como Mitre y como Sarmiento, de los que se empobrecían en el mando. Tres millones de pesos dicen por ahí que le costó a Don Bernardo ''la política''...

Fué un gran ministro de Avellaneda y de Roca. Con el primero desempeñó la cartera de Hacienda, la más difícil, cuando la frase aquella de ''ahorraremos sobre el hambre y la sed'', cuando las dificultades económicas parecían crecer cada día, cuando las complicaciones internas se exacerbaban por carencia de dinero. Pasó a desempeñar la de Relaciones Exteriores cuando más se complicaban las cuestiones internacionales. Barroetaveña cita: Pleitos de límites con Chile, con Bolivia, con el Paraguay, con el Brasil; el Uruguay y el enojoso asunto de Martín García; los incidentes que promovían las frecuentes revoluciones y los fracasados revolucionarios que salían del país rumbo a los pueblos limítrofes... ''Entre este mundo de peligros y escollos el canciller Irigoyen fué navegando con prudencia y destreza, neutralizando resistencias externas e intrigas diplomáticas en Europa y en América que urdían vecinos pendencieros. A pesar de la situación política y de la indigencia de nuestra escuadra, la Cancillería habló fuerte en momento solemne y mandó nuestros barcos a los mares del sur para batir a cañonazos los avances chilenos''.

Fué un gran ministro de Roca, el presidente que mejor sabía elegir sus colaboradores. Por entonces, "la comunicación al gobierno de Colombia, que lleva las firmas de Roca e Irigoyen, tuvo repercusión en toda América como un Evangelio de paz y de justicia internacional".

Cuando rechazó como Canciller una reclamación inglesa sobre el Banco de Londres, del Rosario, sostuvo que las "sociedades anónimas no tienen derecho a protección diplomática", tesis que aún hoy se recuerda aunque se olvide a su autor.

Fué un gran ministro y un eximio diplomático. Su contendor en el asunto de límites con Chile, Don Diego Barros Arana, aseguró cierta vez, en París, que el hombre de más talento de la América española estaba en la Argentina y se llamaba Don Bernardo de Irigoyen.

Su cultura, que no era libresca, pues leyó poco, se afirmaba en una tolerancia filosófica que debió nacerle, ya lo hemos dicho, en su vida de campo y en su educación hogareña.

Nunca hablaba alto, ni pronunciaba palabras mal sonantes jamás. Hablaba para pocos. Los discursos eran también pronunciados con voz corriente, de tertulia. No fué orador para multitudes, porque hablaba así, porque no sabía halagar a las masas, porque era en el fondo de su ser un espíritu aristócrata sin dejar de practicar sinceramente la democracia a la que siempre sirvió; por todo lo cual va dicho que no sabía engañar con promesas, que es, precisamente, lo que quieren las multitudes que escuchan discursos...

De la eficacia de su oratoria parlamentaria todos sus biógrafos citan su encuentro con Quintana en el Senado de la Nación, y explican cómo derrotó al magnífico orador precipitando su caída del gobierno.

Escribió algunos trabajos forenses de mérito; substanciosos mensajes de gobernador y varios estudios históricos, entre ellos, uno sobre el general San Martín y otro sobre su tocayo Monteagudo. Al escribir como al hablar, usaba de un estilo limpio, fácil, sumamente agradable aún cuando no entrara al campo de la literatura.

Cuentan que tenía buen humor, que era amigo de mechar sus conversaciones con alguna fina ironía, alguien dice que "volteriana" no obstante ser católico creyente. No le agradaba el vocablo de significación dudosa, procurando en el hablar la severa elegancia que usaba en el ves-

tir. Sus amigos no hallaron en él familiaridades ni confianzas, de esas que son tan fáciles de producir dentro de la guarangueria ambiente. El intimaba sin tutear y quería ampliamente sin manifestaciones de mal gusto. Estaba siempre y en cualquier momento en guardia, y en el salón de su casa, donde realizábanse memorables tertulias, como en su bufete de abogado, el despacho de un ministerio, la banca del Senado, la gobernación de la provincia o su "choza" de ganadero, Don Bernardo era un caballero de bien probada hidalguía.

Podíase confiar en su palabra como en su firma, ¡hasta en política! Su lealtad, su línea recta, su conducta invariable, acaso nos dieran la clave de por qué Don Bernardo, esperándolo todos sus conciudadanos, fué tres veces candidato a Presidente y no llegó a triunfar ninguna. Enigmas de la democracia, — de Roca que lo vetó— y de los sistemas políticos que prohibían a un hombre de su envergadura ir a ocupar el cargo que naturalmente le estaba destinado y al que él aspiraba legítimamente, sin vanidades, claro está.

Era un amigo cumplido, un correligionario seguro y un patriota puesto a prueba y sin tacha. Hemos visto en un Archivo particular cien esquelas firmadas por él —a veces escribía su nombre en una línea y su apellido debajo,— con rúbrica antigua, dibujada como paleta de pintor cruzada por un látigo, —con saludos, atenciones y recuerdos cuya sencillez no excluía una ligera emoción de afecto.

Cuando sus triunfos oratorios ya era hombre más que maduro o pasaba de los setenta, es decir, sin vanidad. Daba a su voz cierto encanto la pausa en que las palabras parecían temblar. Era de cuerpo grande y macizo, vestía generalmente de levita y galera de felpa, como en su juventud. Su cara era simpática. A pesar de los años, sus mejillas de descendiente de vascos se coloreaban en rosa sobre el cuadro que le formaban las grandes patillas blancas. Bajo la ceja derecha, casi sobre el puente nasal, tenía una verruga que los caricaturistas no olvidaban dibujar, exagerándole una peca hasta darle importancia de berrugón que le clavaba la mitad del carrillo del mismo lado. En esas caricaturas amables, que completaban su infaltable cuello militar y su abundante plastrón de raso negro, los muchachos de mi generación aprendimos a "conocer" a Don Bernardo entre el montón de políticos caricaturizables de principios de este siglo. Después lo reconocíamos en la calle con curiosa simpatía. . .

Hasta que llegó el año 6 y comenzaron las noticias que afligían a nuestros mayores, y por reflejo, a nosotros. Se fué Mitre. Se fué Quintana. Se fué Pellegrini. Debimos de oír por ahí, que el país se quedaba sin hombres. Aunque nosotros no lo acabábamos de entender...

Un día se supo que Don Bernardo se marchaba también. Estaba durmiendo cuando quedó muerto. Dice Amadeo que "se fué así, con su discreción habitual, en puntas de pie".

Cuando vamos a la Recoleta, tomamos por una calleja lateral, y buscamos su panteón familiar. Allí, en mitad del recinto, está su ataúd, apenas desaparecido el barniz para hacer más clara su madera Como es cada día más clara su memoria, más simpáticamente luminoso su recuerdo.

Bernardo GONZALEZ ARRILI

LA ALIMENTACION DEL NIÑO

PUBLICACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

La alimentación del niño de 4 a 6 años

En el período comprendido entre el cuarto y el sexto año de vida, el aparato digestivo del niño no ha adquirido todavía el máximo de sus funciones; por lo tanto, la alimentación en este lapso aún requiere cuidados especiales.

La madre tiene a su alcance dos grandes índices de la evolución de su hijo —fácilmente medibles— que son la talla y el peso, y cuyas desviaciones deben llamar la atención. Estas dos medidas en una infancia normal experimentan un aumento que no se interrumpe nunca y en ellas encontrará la madre la mejor información para comprobar la corrección del régimen de comidas que ofrece a su hijo, desde el momento que los errores que se cometen en la alimentación repercuten directamente sobre el organismo de la criatura en pleno crecimiento.

La alimentación del niño de cuatro años.

Un niño que al nacer pesa 3,200 gramos —como ha sido el caso de nuestro ejemplo en publicaciones anteriores— al entrar en el cuarto año de vida pesará alrededor de 16 kilogramos, si se mantiene en los límites de la normalidad y su talla será de 100 cm.

La alimentación que aconsejamos se compondrá de la siguiente lista de alimentos, que se consumirá en el día:

Leche	3 tazas medianas (600 gramos).
Carne	Un bife de carne de ternera o de vaca de 5 cm. de lado por 1 1|2 de alto (60 gramos).
Huevo	Uno.
Queso fresco	Un trozo cuadrado de cualquier queso de postre, de 1 1|2 cm. de lado (15 gramos).

Vegetales verdes y tomates	Una cucharada de vegetales cocidos o 1|2 tomate chico (50 gramos).
Vegetales amarillos y arvejas	Dos cucharadas al ras de arvejas o tres cucharadas de zapallo o zanahoria cocidos (50 gramos).
Papas o batatas	Una papa o una batata mediana (150 gramos).
Frutas	Dos naranjas o dos mandarinas y media, o dos bananas grandes, o dos duraznos, o una manzana y media (200 gramos).
Harinas, fideos, granos	Una cucharada sopera, al ras, de harina de trigo, o arroz, o harina de lentejas o arvejas, o sémola o harina de maíz o trigo triturado (10 gramos).
Pan	Cinco rebanadas de pan francés o alemán de 1 cm. de espesor (50 gramos).
Manteca	4 cucharaditas de las de té, al ras (20 gramos).
Aceite	1 1|2 cucharadas soperas (15 gramos).
Caldo común	Un plato sopero lleno (300 gramos).
Azúcar común o negra	4 cucharaditas de las de té, al ras (20 gramos).

Estos alimentos se distribuirán en cinco comidas, conforme al ejemplo que indicamos a continuación:

Primera comida (a las 7):

Leche	200 gramos	(igual a 1 taza mediana).
Azúcar, blanca o negra	10 gramos	(igual a 2 cucharaditas de las de té, al ras).
Pan	10 gramos	(una rebanada de pan francés o alemán, de 1 cm. de espesor).
Manteca	5 gramos	(igual a 1 cucharadita de las de té, al ras).

Segunda comida (a las 10):

Leche	200 gramos	(una taza mediana).

Tercera comida (a las 13):

Sopa:

Caldo	150 gramos	
Fideos	5 gramos	(igual a 2 cucharaditas de las de té, al ras).
Carne asada	60 gramos	

Puré mixto:

Acelga tamizada	50 gramos	(igual a 1 ½ cucharada sopera al ras).
Papa	75 gramos	(igual a 4 ½ cucharadas soperas al ras).
Aceite	5 gramos	
Fruta	100 gramos	(1 naranja mediana o 1 ½ banana).
Pan	10 gramos	(una rebanada de pan francés).

Cuarta comida (a las 17):

Leche	200 gramos	(1 taza mediana).
Azúcar	10 gramos	(igual a 2 cucharaditas de las de té, al ras).
Pan	20 gramos	(2 rebanadas de pan francés, de 1 cm. de espesor cada una).
Manteca	10 gramos	(igual a 2 cucharaditas de las de té, al ras).
Queso de postre	15 gramos	(un cuadrado de queso de postre de 1 ½ cm. de lado).

Quinta comida (a las 20,30):

Sopa:

Caldo	150 gramos	
Sémola	5 gramos	(igual a 1 cucharadita de las de té, al ras).
Manteca	5 gramos	(igual a 1 cucharadita de las de té, al ras).

Budín de verduras:

Zanahorias o arvejas tamizadas	50 gramos	(igual a 3 cucharadas soperas al ras).
Papa tamizada	75 gramos	(igual a 4 ½ cucharadas soperas al ras)
Aceite	10 gramos	(igual a 1 cucharada sopera).
Huevo	1 Uno	
Fruta	100 gramos	(1 naranja mediana o 1 ½ banana).
Pan	10 gramos	(1 rebanada de pan francés de 1 cm. de espesor).

En la primera y cuarta comida puede hacerse el agregado de infusiones livianas de té, café, mate cocido o cascarilla, pero se debe dar preferencia a la leche sola.

La alimentación del niño de cinco años

El niño de nuestro ejemplo pesará al entrar en el quinto año de vida 18 kilogramos y deberá medir alrededor de 107 cms. En este caso la lista diaria de alimentos estará integrada por los siguientes:

Leche	Tres tazas medianas (600 gramos).
Carne	Un bife de ternera o de vaca de 6 cm. de lado por 1 ½ de alto.
Huevo	Uno.
Queso fresco	Un trozo cuadrado de cualquier queso de postre, de 1 ½ cm. de lado (15 gramos).
Vegetales verdes y tomates	Una cucharada al ras de vegetales cocidos o ½ tomate chico (50 gramos).
Vegetales amarillos y arvejas	Dos cucharadas al ras de arvejas o tres cucharadas de zapallo o zanahoria cocidos (50 gramos).
Papas o batatas	Una papa o una batata medianas (150 gramos).
Frutas	Dos naranjas o dos mandarinas y media, o dos bananas grandes, o dos duraznos, o una manzana y media (200 gramos).
Harinas, fideos, granos	2 cucharadas soperas llenas de harina de trigo o arroz, o de harina de lentejas o arvejas, o una cucharada colmada de sémola o harina de maíz (20 gramos).
Azúcar común o negra	4 cucharaditas de las de té al ras (20 gramos).
Pan	6 rebanadas de pan francés o alemán, de 1 cm. de espesor (60 gramos).
Manteca	4 cucharaditas de las de té al ras (20 gramos).
Aceite	2 cucharadas soperas (20 gramos).
Caldo común	Dos platos soperos (400 gramos).

La distribución se hará en cinco comidas diarias, en forma semejante a la indicada para los cuatro años.

La alimentación del niño de seis años

En esta edad el niño pesará alrededor de los 22 kilogramos, tendrá una talla de más o menos 115 cms. y la lista diaria de alimentos estará integrada por los que se indican a continuación:

Leche	Tres tazas medianas (600 gramos).
Carne	Un bife de carne de vaca o ternera, de 8 cm. de lado por 1 ½ de alto (90 gramos).
Huevo	Uno.
Queso de postre	Un trozo cuadrado de cualquier queso de postre, de dos dedos de lado por 1 ½ de alto (30 gramos).
Vegetales verdes y tomates	Una cucharada de vegetales cocidos o ½ tomate chico (50 gramos).
Vegetales amarillos y arvejas	4 cucharadas al ras de arvejas o 6 cucharadas de zapallo o zanahorias cocidos (100 gramos)
Papas o batatas	Una papa o una batata medianas (150 gramos).
Frutas	Dos naranjas, o dos mandarinas y media, o dos bananas grandes, o dos duraznos o una manzana y media (200 gramos).
Harinas, fideos, granos	2 cucharadas soperas llenas de harina de trigo o arroz, o de harina de lentejas o arvejas, o una cucharada colmada de sémola o harina de maíz (20 gramos).
Azúcar común o negra	4 cucharaditas de las de té al ras (20 gramos).
Pan	10 rebanadas de pan francés o alemán, de 1 cm. de espesor (100 gramos).
Aceite	Dos y media cucharadas soperas (25 gramos).
Manteca	Cinco cucharaditas de las de té al ras (25 gramos).
Caldo común	Dos platos soperos (400 gramos).

También aquí la distribución se hará de preferencia en cinco comidas, a semejanza de los casos anteriores.

La alimentación del niño de 7 a 9 años

Durante la edad escolar el organismo infantil tiene exigencias particulares que merecen una especial atención

La alimentación del niño de 7 años:

Pasados los seis años el niño entra en un período importante de su vida, al que se llama edad escolar, durante el cual la alimentación merece especiales cuidados. El método de vida distinto, el desgaste mental que demanda la atención en el aula, el cambio de hábitos y costumbres tiene como consecuencias un período de adaptación a las nuevas condiciones de vida que es necesario saber guiar. La alimentación tiene aquí un papel preponderante, siendo el eje alrededor del cual gira la normalidad del niño. Daremos como ejemplo el caso de un niño que al nacer pesaba 3,200 gramos y que habiendo crecido y desarrollado normalmente pesa al entrar en el séptimo año de vida, aproximadamente 23 kilogramos y mide 119 centímetros.

Para un niño en estas condiciones, la alimentación que aconsejamos está integrada por los siguientes alimentos:

Leche	3 ½ tazas medianas, (700 gramos).
Queso	Un trozo cuadrado de cualquier queso de postre, de 1 ½ centímetros de lado, (20 gramos).
Carne	Un bife de vaca o ternera de 10 cm. de lado por 1 cm. de alto, o pescado, o carne de cordero o ave, o hígado, o riñón.
Vegetales verdes, tomates, etc.	Una porción constituída por: ¼ de planta de lechuga, o ½ atado de espinacas o 1 cucharada llena de acelga o repollo hervido, o ½ tomate crudo de tamaño mediano. También puede ser ½ zapallito chico o media berenjena chica, (50 gramos).
Zapallo, zanahorias, arvejas, etc	Una porción constituída por: 4 cucharadas llenas de arvejas limpias, o un trozo cuadrado de zapallo de 6 cm. de lado, o una zanahoria mediana, o una remolacha mediana, o 2 cucharadas soperas de chauchas hervidas, (100 gramos).

Papas y batatas	Una papa mediana o una batata de igual tamaño, (150 gramos).
Frutas frescas	2 naranjas chicas, o 3 mandarinas, o 3 bananas de regular tomaño, o 2 manzanas chicas, o 4 duraznos chicos, (200 gramos).
Cereales, legumbres y harinas	2 cucharadas al ras de harina de trigo, o arroz, o harina de lentejas o arvejas, o una cucharada colmada de sémola o harina de maíz o trigo triturado, (20 gramos)
Pan	1 pancito y medio de pan francés común, (100 gramos).
Azúcar común o negra	6 cucharadas de las de té, al ras, (30 gramos).
Manteca o aceite	5 cucharadas soperas, (50 gramos).
Caldo común	Dos platos comunes, soperos, llenos.

La distribución de estos alimentos en el día, deberá hacerse en cinco comidas.

Por ejemplo, como desayuno se tomará una taza grande de leche sola, con dos cucharaditas de azúcar. Se acompañará con 3 rebanadas finas de pan francés, untadas con manteca. A media mañana se hará una refacción consistente en un vaso de leche sola, fría o tibia.

El almuerzo podrá estar integrado por una sopa de arroz con tomate. Un trozo de carne asada acompañada de tres cuartos de una papa mediana hervida, cortada y aderezada con media cucharada de aceite.

Como postre, una compota hecha con una manzana o una pera de tamaño mediano y dos cucharadas de azúcar.

Se acompañará todo con 3 rebanadas finas de pan francés.

La merienda estará compuesta por los mismos alimentos que el desayuno.

En la comida se puede incluir una sopa de verduras de la comúnmente llamada minestrón, en la cual también intervienen fideos.

Además un revuelto confeccionado con tres cucharadas soperas de arvejas hervidas, un huevo, media papa mediana y dos cucharadas de aceite o manteca.

El postre será una fruta de la estación y se acompañará todo con tres rebanadas finas de pan francés.

En el desayuno y la merienda se podrá hacer el agregado de infusiones de té, café, yerba mate o cascarilla en cantidad moderada, pero también puede consumirse leche sola.

La alimentación del niño de 8 años

Al entrar en el octavo año de vida, el niño que hemos tomado como ejemplo pesará 25 kg. y tendrá una altura aproximadamente de 124 cm.

La alimentación aconsejada en este caso se diferencia de la del período anterior en que se aumentan 10 gramos más de queso, 50 gramos de papas o batatas y 20 gramos de pan.

La distribución se podrá hacer de manera semejante a la ya indicada.

La alimentación del niño de 9 años

Llegamos así al noveno año en que el niño deberá pesar aproximadamente 28 kg. y medirá 127 cm.

Aquí se aumentará sobre la lista anterior que corresponde a los 8 años, 30 gramos más de carne, con lo cual se llegará a dar 130 gramos de la misma, 50 gramos de zanahoria, zapallo o arvejas, con lo cual daremos 150 gramos de estos vegetales, 10 gramos más de harinas, granos y fideos, de manera que el niño consumirá de estos alimentos 30 gramos durante el día.

Se aumentarán también 10 gramos de manteca o aceite y se agregará para untar el pan del desayuno y la merienda 20 gramos de dulces o mermeladas.

La alimentación del niño a los 10, a los 11 y a los 12 años

La alimentación del niño de 10 años.

Un niño de 10 años que mide aproximadamente 134 centímetros y pesa alrededor de 32 kilogramos, deberá consumir cada día, para satisfacer todas las necesidades de su organismo en pleno desarrollo, los alimentos que integran la siguiente lista:

Leche: 3 ½ tazas medianas (700 gramos).

Queso: Un trozo cuadrado de queso de postre, de 3 centímetros de lado (40 gramos).

Carne: Un bife de vaca o ternera de 15 centímetros de lado por 1 de alto, o pescado, o carne de cordero o ave, o hígado, o riñón (150 gramos).

Huevo: Uno.

Hortalizas verdes, de hoja y tomates: Una porción constituída por ½ planta de lechuga, o ½ atado de espinacas ,o 1 cucharada llena de acelga o repollo hervido, o ½ tomate crudo de tamaño mediano, o ½ zapallito chico, o ½ berenjena chica (50 gramos).

Hortalizas amarillas, blancas, rojas, chauchas, arvejas y alcaucil: Una porción constituída por 6 cucharadas llenas de arvejas limpias, o un trozo cuadrado de zapallo de 8 centímetros de lado, o 2 zanahorias de regular tamaño, o una remolacha grande, o 3 cucharadas de chauchas hervidas (150 gramos).

Papas, batatas o choclos: 2 papas medianas o 2 batatas de igual tamaño, o 2 choclos desgranados (200 gramos).

Frutas frescas: 2 naranjas chicas, o 3 mandarinas, o 3 bananas de regular tamaño, o 2 manzanas chicas, o 4 duraznos chicos (200 gramos).

Cereales, legumbres (granos, harinas), etc.: 5 cucharadas al ras, de cualquier harina fina (chuño, trigo, ñaco, lentejas, arvejas, garbanzos, etc.), o 2 ½ cucharadas colmadas de sémola, harina de maíz, arroz, cebada perlada o trigo triturado (50 gramos).

Pan: 2 pancitos y medio (160 gramos).

Azúcar: 6 cucharaditas de las de té al ras (30 gramos).

Manteca o aceite: 6 ½ cucharadas soperas, (65 gramos).

Dulces o mermeladas: 4 cuacharadas soperas, al ras (40 gramos).

La distribución de estos alimentos en el día es conveniente hacerla en cinco comidas. He aquí un ejemplo de menú.

El desayuno consistirá en una taza grande de leche sola, con dos cucharaditas de azúcar, acompañada de 3 rebanadas de pan untadas con 2 cucharaditas de manteca, y 2 cucharadas de dulce o mermelada.

A las tres horas de este desayuno se hará una refacción compuesta por un emparedado de dos rebanadas de pan untadas con manteca y una rebanada de queso fresco de medio centímetro de espesor y una naranja o una manzana pequeñas, o una banana.

En el almuerzo, que deberá hacerse una vez pasadas otras tres horas, para permitir la digestión y la evacuación del estómago de los alimentos mencionados, se dará una sopa de verduras con zanahorias, nabos, puerros, cebollas, papas y repollo y una cucharada sopera de cebada perlada, avena o arroz. Además un trozo de carne a la cacerola, con papas y batatas saltadas y como postre arroz con leche o cebada perlada con leche. De pan se le darán tres rebanadas.

En la merienda se repetirá lo consumido en el desayuno y la comida estará compuesta por un plato de arvejas a la manteca y una tortilla de acelga o espinacas. Esta vez el postre consistirá en frutas frescas de la estación y se completará la porción con tres rebanadas de pan.

La alimentación del niño de 11 años.

Al llegar a esta edad el niño habrá ganado sobre el año anterior 3 kilogramos y además habrá crecido 4 centímetros de estatura.

Como corresponde a ese evidente aumento corporal, deberá consumir una mayor cantidad de alimentos.

A las cantidades señaladas para los diez años se aumentarán 20 gramos de carne, 50 gramos de las hortalizas verdes, de hoja y tomate, 100 gramos de frutas y 20 gramos de pan.

La distribución y el menú se harán de acuerdo con los gustos personales, pero se respetará el horario de cinco comidas, que es el más conveniente para el organismo infantil.

La alimentación del niño de 12 años.

Llegado a esta edad el niño deberá pesar alrededor de los 38 kilogramos y medirá 143 centímetros.

Se aumentará sobre la lista de alimentos indicadas para los 11 años, 100 gramos de leche (medio vaso), 50 gramos de hortalizas amarillas, blancas o rojas y 10 gramos de dulces o mermeladas.

Los alimentos mencionados se distribuirán conforme con las normas que hemos indicado.

Los alimentos protectores en la alimentación del niño

El valor de los alimentos, desde el punto de vista de la salud, depende de las cantidades de las diferentes sustancias nutritivas que pueden aportar al organismo. La proporción variable de dichas sustancias nutritivas confiere a cada vitualla características diferentes. Así se dice que tal alimento —el pan por ejemplo— es principalmente una fuente de materiales productores de energía, porque predominan en él almidones. En cambio se considera a la carne, la leche, etc., alimentos plásticos o que sirven para la reparación de los tejidos que componen el cuerpo, a causa de su contenido en proteínas esenciales para ese objeto.

Pues bien, siguiendo ese mismo concepto se ha creado la denominación de alimentos, protectores para distinguir aquellos que por su composición son capaces de poner a quien los consume a cubierto de graves errores de la alimentación, defendiendo al organismo de las consecuencias de una alimentación incorrecta.

Como por regla general, los defectos más corrientes de la dieta humana derivan de una deficiencia de proteínas, minerales y vitaminas que han debido incluirse en el grupo de los alimentos protectores aquellos productos que son ricos en las mencionadas sustancias.

La leche y sus derivados (crema, queso y manteca), la carne, los huevos, las verduras y las frutas entran en dicha categoría.

En todas las edades de la vida, los alimentos protectores son imprescindibles, pero en los niños su necesidad es aún más evidente. Mientras que el adulto sólo debe reponer el material gastado en la actividad diaria, el niño suma a exigencias análogas las impuestas por su crecimiento y desarrollo.

Si se cometen errores en la alimentación infantil, lo primero que se perturba es justamente el crecimiento y desarrollo, y si se persiste por algún tiempo en la alimentación defectuosa se producen entonces perturbaciones que dejan en el organismo del niño huellas indelebles.

El consumo de alimentos protectores en cantidades adecuadas pone al niño en condiciones de satisfacer todas las exigencias de un crecimiento y desarrollo normales.

En el lactante, criado con leche humana hasta los seis meses de edad, el total de la alimentación está dado por aquel sólo alimento protector; cuando comienza el destete se van agregando nuevos alimentos, unos son protectores como la yema de huevo, jugo de carne, papa, jugo de naranjas, mientras que otros no lo son, tal como las harinas, azúcar, etc. Y así al llegar al año de edad los alimentos protectores proporcionan el 83 % y la leche el 36 % del total de calorías de la alimentación.

A medida que aumenta la edad se van agregando mayores cantidades de alimentos protectores y es cada vez mayor la participación de las carnes, verduras y frutas; así a los 6 años de edad, por ejemplo, los alimentos protectores aportan el 67 % y la leche el 23 % del total calórico de la dieta.

En síntesis, en relación con los alimentos protectores, la alimentación del niño se caracteriza por dos hechos salientes: la elevada participación de ellos en conjunto y de la leche en particular, y es tal su significación que si al estudiar el régimen de un niño se conoce la cantidad total de alimentos, valorada en calorías y la proporción que les corresponde a los protectores en conjunto y a la leche en particular, se puede concluir si la alimentación presenta defectos groseros o no.

SINTESIS CRONOLOGICA DE LA VIDA DE SARMIENTO (*)

1811. — 15 Febrero. — Nace en la Ciudad de San Juan Domingo Faustino Sarmiento, quinto hijo del matrimonio formado por D. José Clemente Sarmiento y doña Paula Albarracín y Oro.

1816. — 22 Abril. — Ingresa a la "Escuela de la Patria", que abrió sus puertas ese día en San Juan.

1821. — (Principios). — Su padre lo lleva a Córdoba, para hacerlo ingresar en el Seminario de Loreto, regresando ambos sin poder cumplir tales deseos.

1823. — 4 Marzo. — Don Clemente Sarmiento solicita lugar en el Colegio de Ciencias Morales de Buenos Aires, para su hijo Domingo, desplazado en el sorteo de becas.

1826. — (Principios). — Se instala junto a su tío el P. José de Oro, en San Francisco del Monte (S. Luis) donde enseña a leer a hombres y mujeres de la comarca.

1827. — (Mediados). — Regresa a San Juan y atiende el comercio de su tía, doña Angela Salcedo.

1828. — 17 Junio. — Es nombrado Subteniente de la 2ª Compañía del Batallón de Infantería Provincial de San Juan.

1829. — 10 Junio. — Se halla en el combate de Niquivil, a las órdenes del General Nicolás Vega.

1829. — 22 Setiembre. — Asiste al combate del Pilar, en Mendoza, como ayudante del General Alvarado.

1830. — 13 Abril. —. Es ascendido a Ayudante del Escuadrón de Dragones de la Escolta.

1830. — 14 Agosto. — Es promovido a Ayudante del 1er. escuadrón de la milicia de Caballería Provincial de San Juan.

1831. — Emigra a Chile y se hace cargo de la escuela municipal de los Andes.

(*) Editada por el Museo Histórico Sarmiento, de Buenos Aires.

1832. — Sale de Los Andes y pasa a atender la escuela primaria de Pocuro.

1833. — **(Principios).** — Reside en Valparaíso trabajando como dependiente de comercio.

1833. — **(Fines).** — Trabaja como mayordomo en la mina de plata "La Colorada" en Copiapó, propiedad del General Nicolás Vega.

1836. — Retorna a San Juan dedicándose a la enseñanza.

1839. — **9 Julio.** — Inaugura en San Juan el Colegio de Señoritas bajo la advocación de Santa Rosa de América.

1839. — **20 Julio.** — Publica en San Juan el primer número del periódico "El Zonda", que aparece durante seis semanas.

1839. — **25 Agosto.** — El Gobierno manda suspender la aparición de "El Zonda".

1840. — **8 Noviembre.** — Es detenido y puesto en prisión en San Juan por estar complicado en una conspiración.

1840. — **18 Noviembre.** — La soldadesca lo saca de su prisión e intenta lancearlo, siendo salvado por mediación del Gobernador.

1840. — **19 Noviembre.** — Abandona la provincia de San Juan por orden de las autoridades y se traslada a Chile. Escribe en el trayecto: "On ne tue point les idées".

1841. — **Enero.** — Se radica en Santiago de Chile, en compañía de Manuel Quiroga Rosas.

1841. — **11 Febrero.** — Publica su primer artículo en el diario de Valparaíso "El Mercurio".

1841. — **14 Abril.** — Inicia su aparición en Santiago el periódico "El Nacional" del cual aparecieron 9 números, siendo Sarmiento su redactor principal.

1841. — **25 Setiembre.** — Pretende volver a la Argentina, y al llegar a la cordillera se encuentra con los fugitivos de Rodeo del Medio, a cuyo favor organiza una expedición de auxilios.

1842. — **18 Enero.** — A su iniciativa se crea en Santiago de Chile la primera Escuela Normal de Sud América.

1842. — **20 Enero.** — El gobierno chileno lo nombra Director de la Escuela Normal.

1842. — **10 Noviembre.** — Aparece "El Progreso", primer diario que ve la luz en Santiago de Chile, fundado y redactado por Sarmiento.

1842. — **23 Diciembre.** — Funda con V. F. López, en Santiago, el periódico "El Heraldo Argentino", del cual aparecen dos

1843. — **25 Enero.** — Ante los tribunales de Santiago promueve querella por calumnias contra Domingo S. Godoy.

1843. — **Febrero.** — Aparecen en Santiago las siete entregas de "Mi Defensa", escrito autobiográfico precursor de "Recuerdos de Provincia".

1843. — **17 Octubre.** — Pronuncia en la Facultad de Humanidades de Chile, su conferencia sobre ortografía americana.

1845. — **5 Enero.** — Presenta a la Universidad los manuscritos de su "Método de lectura gradual".

1845. — **10 Febrero.** — Empieza a publicarse en "El Progreso", de Santiago, la biografía de Aldao, en folletín.

1845. — **16 Abril.** — El Consejo de Instrucción Pública de Chile aprueba el "Método de Lectura Gradual" y lo adopta para las escuelas públicas. La 1ª edición aparece en Mayo.

1845. — **2 Mayo.** — Aparece en "El Progreso" la primera publicación, en folletín, de "Civilización y Barbarie — Vida de Juan Facundo Quiroga".

1845. — **17 Octubre.** — El gobierno chileno le encomienda la misión de observar en Europa y Estados Unidos la organización y métodos adoptados para la instrucción primaria.

1845. — **28 Octubre.** — Conduciendo a Sarmiento zarpa la nave "Enriqueta" de Valparaíso, rumbo al Atlántico, por la vía del Estrecho.

1845. — **Diciembre (fines).** — Arriba a Montevideo donde permanece alrededor de dos meses.

1846. — **Febrero (principios).** — Hace escala en Río de Janeiro, donde permanece cerca de dos meses.

1846. — **6 Mayo.** — Desembarca en "El Havre".

1846. — **10 Mayo.** — Tras una breve estada en Rouen, arriba a París.

1846. — **24 Mayo.** — Visita al General San Martín, en Grandbourg.

1846. — **1 Octubre.** — La "Revue de Deux Mondes", de París, con la firma de Charles Mazade, comenta elogiosamente el "Facundo" en un extenso artículo.

1846. — **6 Octubre.** — Llega a Madrid, procedente de Francia.

1846. — **21 Diciembre.** — Desembarca en Argel, procedente de Barcelona.

1847. — **13 de Enero.** — Desembarca en Marsella, de regreso de su gira por el norte de Africa.

1847. — **8 Febrero.** — Arriba a Roma, después de recorrer parte del norte de Italia.

1847. — **23 Mayo.** — Llega a Berlín después de recorrer Florencia,

Venecia, Milán, Zurich, Munich, Nuremberg, Dresde, Leipzig.

1847. — 14 Junio. — Hállase de regreso en Paris después de completar su gira por Alemania y los Países Bajos.

1847. — 17 Agosto. — Se embarca en Liverpool rumbo a Estados Unidos, luego de una visita a Londres y Birmingham.

1847. — 15 Setiembre. — Llega a Nueva York.

1847. — 1 Octubre. — Visita a Horacio Mann en Newton Eart.

1847. — 4 Noviembre. — En Nueva Orleans se embarca para La Habana después de haber viajado por Canadá y principales ciudades de Estados Unidos.

1847. — 15 Noviembre. — Llega a La Habana, de donde pasa a Santiago de Cuba el 8 de Diciembre.

1848. — 24 Febrero. — Desembarca en Valparaíso después de recorrer los países del Pacífico.

1848. — 19 Mayo. — Contrae enlace en Chile con Benita Martínez Pastoriza.

1848. — 22 Diciembre. — Muere en San Juan don José Clemente Sarmiento, a los 70 años de edad.

1849. — 28 Enero. — Aparece en Santiago el primer número de "La Crónica", periódico fundado por Sarmiento.

1849. — (Principios). — Se publica en Santiago el libro "De la Educación Popular", conteniendo el material de observación recogido por Sarmiento en su reciente viaje.

1849. — 11 Abril. — Rosas reclama al gobierno chileno la extradición de Sarmiento para juzgarlo por conspirador.

1849. — 22 Abril. — Ve la luz en Santiago el tomo 1º de "Viajes en Europa, Africa y América".

1849. — 1 Mayo. — Aparece en Santiago el primer número del diario "La Tribuna", teniendo por redactor principal a Sarmiento, y por editor a su yerno, D. Julio Belin.

1849. — 21 Julio. — Nuevo pedido de extradición formulado por Rosas y denegado por Chile.

1850. — 20 Enero. — Suspende la publicación del periódico "La Crónica".

1850. — Marzo. — Se publica en Santiago el libro "Argirópolis".

1850. — Diciembre. — Se publica en Santiago el libro "Recuerdos de Provincia".

1851. — 24 Enero. — Publica en Santiago el primer número de su periódico "Sud América".

1851. — 7 Abril. — Se publica en Santiago la segunda edición de "Facundo".

1851. — 20 Abril. — Coopera con el gobierno chileno para sofocar la revolución que estalló ese día en Santiago.

1851. — 12 Setiembre. — Se embarca en Valparaíso en compañía de Mitre y otros militares, rumbo a Montevideo, para incorporarse al ejército de Urquiza.

1851. — 2 Noviembre — Desembarca en Montevideo.

1851. — Noviembre. — Se presenta al Gral. Urquiza en Gualeguaychú y es reconocido en el grado de Teniente Coronel, encomendándosele la redacción del Boletín del Ejército Grande.

1851. — 1 Diciembre. — Se publica en el Diamante el Nº 1 del Boletín del Ejército Grande, redactado por Sarmiento.

1851. — 17 Diciembre. — Asiste al combate naval del Paso del Tonelero a bordo del navío brasileño "Don Alfonso".

1852. — 3 Febrero. — Toma parte en la batalla de Caseros.

1852. — 24 Febrero. — Se ausenta de Buenos Aires embarcándose para Río de Janeiro.

1852. — 14 Abril. — El Emperador del Brasil le otorga la Condecoración de la Orden de la Rosa, por su actuación en el Tonelero.

1852. — 18 Mayo. — Se embarca en Río de Janeiro para Chile.

1852. — 10 Junio. — Llega a Valparaíso.

1852. — 1 Agosto. — En San Juan y en su ausencia, lo eligen diputado por la provincia al Congreso Constituyente de Paraná. (La elección quedó nula más tarde).

1852. — 6 Agosto. — El gobierno chileno lo nombra para organizar y dirigir "El Monitor de las Escuelas Primarias". (El primer número aparece el 15 de Agosto).

1852. — 12 Noviembre. — Publica en Chile su libro "Campaña en el Ejército Grande" y abre con él la polémica con Alberdi.

1853. — 13 Abril. — Publica en Santiago en un prospecto la primera de las "Ciento y Una" que se proponía escribir contra Alberdi, en respuesta a las "Cartas sobre la Prensa" del publicista tucumano.

1853. — 20 Abril. — Con el título de "Y va de Zambra", publica en un pliego la segunda de las "Ciento y Una".

1853. — 27 Abril. — Aparece la tercera de las "Ciento y Una", en un pliego titulado "Conservador aquende y allende".

1853. — 30 Abril. — Cuarta de las "Ciento y Una", titulada "Sigue la Danza".

1853. — 5 Mayo. — Quinta de las "Ciento y Una": "Ya Escampa". Con este panfleto cesó por parte de Sarmiento la polémica.

1853. — Setiembre. — Publica en Santiago los "Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina".

1853. — **8 Octubre.** — El Gobierno de Buenos Aires le expide despachos de Teniente Coronel de Caballería de línea, con antigüedad del 3 de Febrero de 1852.

1854. — **12 Enero.** — Es detenido y puesto en prisión al pisar territorio de Mendoza procedente de Chile con su familia y otras personas, sospechado de conspirador.

1854. — **2 Febrero.** — Mientras tanto, en Tucumán es elegido diputado al Congreso de la Nación por esa provincia. (No ocupó el cargo).

1854. — **9 Febrero.** — Los Tribunales de Mendoza lo absuelven y sale en libertad, regresando a Chile.

1854. — **30 Abril.** — En Buenos Aires es elegido Representante a la primera Legislatura constitucional del Estado. (No se incorporó).

1855. — **11 Marzo.** — Se aleja de Santiago de Chile para pasar a la Argentina, atravesando la Cordillera.

1855. — **4 Mayo.** — Procedente de Chile, y después de una breve estada en San Juan, llega a Buenos Aires, donde se radica por espacio de más de cinco años.

1855. — **14 Julio.** — Toma a su cargo la redacción del diario "El Nacional".

1855. — **26 Julio.** — Es nombrado miembro del Consejo Consultivo de Gobierno creado por el Gobernador Obligado.

1855. — **27 Agosto.** — Es nombrado profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Buenos Aires.

1855. — **8 Setiembre.** — Realiza por primera vez una excursión al Delta del Paraná.

1856. — **2 Marzo.** — Es elegido miembro del Consejo Municipal de la Ciudad de Buenos Aires por la Parroquia de Catedral al Norte.

1856. — **7 Junio.** — El Gobierno de Buenos Aires lo nombra Jefe del Departamento de Escuelas.

1857. — **31 Mayo.** — Es elegido senador a la Legislatura porteña por la 10ª sección de Campaña. (Se incorpora el 13 de Junio).

1858. — **(Principios).** — Introdujo al país las primeras semillas de eucaliptus que distribuyó entre los hacendados de Buenos Aires.

1858. — **1 Noviembre.** — Se publica el primer número de "Anales de la Educación Común", órgano del Departamento de Escuelas, fundado y redactado por Sarmiento.

1859. — **21 Mayo.** — Pronuncia un discurso al colocar la piedra fundamental de la Escuela de Catedral al Norte.

1859. — **Setiembre.** — Es nombrado Jefe del Estado Mayor del Ejército de Reserva de Buenos Aires .

1859. — **29 Octubre.** — Es designado 2º Jefe de la línea de fortificación de la Ciudad de Buenos Aires.

1859. — **25 Diciembre.** — Es electo diputado por la Ciudad Capital a la Convención del Estado de Buenos Aires que propondrá reformas a la Constitución Nacional.

1860. — **25 Marzo.** — Es electo senador a la Legislatura porteña.

1860. — **4 Mayo.** — Es designado Ministro de Gobierno del Estado de Buenos Aires.

1860. — **11 Mayo.** — Pronuncia en la Convención de Buenos Aires, el discurso de clausura, abogando por la unión de los argentinos.

1860. — **18 Julio.** — Se inaugura la Escuela Modelo de Catedral al Norte, cuya erección fué promovida por Sarmiento.

1860. — **5 Agosto.** — Es elegido diputado por Buenos Aires, a la Convención Nacional **ad-hoc** que consideró las reformas propuestas a la Constitución Nacional.

1860. — **14 Setiembre.** — Concurre como diputado por Buenos Aires a la Convención Nacional de Santa Fe.

1860. — **24 Diciembre.** — El Presidente Derqui lo nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Estados Unidos (no aceptó).

1861. — **31 Enero.** — A causa de los sucesos de San Juan, hace renuncia del cargo de Ministro de Gobierno de Buenos Aires.

1861. — **Noviembre.** — Se incorpora como Auditor de Guerra, al Ejército del Interior que manda el General Paunero.

1861. — **22 Noviembre.** — Muere en San Juan doña Paula Albarracín. madre de Sarmiento, próxima a cumplir 90 años.

1861. — **20 Diciembre.** — Desde Villanueva (Córdoba), con un destacamento de vanguardia al mando del Coronel Rivas es enviado por el General Paunero a Cuyo, para organizar, de acuerdo con Mitre, gobiernos adictos a las fuerzas vencedoras en Pavón.

1862. — **1 Enero.** — Después de pacificar San Luis, sale para Mendoza, donde llega en esta fecha y preside la elección popular de gobernador provisorio.

1862. — **9 Enero.** — Arriba a San Juan y la Sala de Representantes lo designa Gobernador Interino de la Provincia. Asume el mando.

1862. — **16 Febrero.** — Es elegido gobernador titular de San Juan.

1862 — **12 Abril.** — Bajo su patrocinio reaparece en San Juan el periódico "El Zonda".

1862. — **10 Julio.** — Coloca en San Juan la piedra fundamental de la Escuela que llevaría luego su nombre.

1862. — **7 Setiembre.** — Inaugura en San Juan la Quinta Normal de Agricultura.

1863. — **23 Marzo.** — Es promovido a coronel graduado.

1863. — **Marzo.** — Es designado por el Gobierno Nacional Director de la Guerra contra El Chacho.

1863. — **29 Octubre.** — Con las milicias del comandante Irrazabal derrota en Caucete a las montoneras de El Chacho.

1863. — **4 Diciembre.** — Es nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos (Aplaza 4 meses su decisión).

1864. — **9 Marzo.** — Es nombrado Ministro Plenipotenciario ante los gobiernos de Chile y Perú.

1864. — **7 Abril.** — Ante la Legislatura de San Juan hace renuncia del cargo de Gobernador de la provincia.

1864. — **4 Mayo.** — Presenta sus credenciales al Gobierno de Chile.

1864. — **14 Noviembre.** — Toma parte, como representante argentino en el Congreso Americano que se reúne en Lima.

1864. — **9 Diciembre.** — Se inaugura en Lima la Escuela de Artes y Oficios, e invitado de honor, Sarmiento pronunció un discurso.

1865. — **15 Mayo.** — Desembarca en Nueva York procedente de Lima.

1865. — **16 Agosto.** — En Nueva York termina la redacción de la "Vida de Abraham Lincoln", que ve la luz a principios de 1866.

1865. — **27 Octubre.** — Pronuncia ante la Sociedad Histórica de Rhode Island, su discurso de recepción.

1865. — **9 Noviembre.** — Presenta sus credenciales al presidente Johnson, de los Estados Unidos.

1866. — **Marzo.** — Aparece en Nueva York su libro "Las Escuelas: base de la prosperidad y de la República en los Estados Unidos".

1866. — **17 Agosto.** — Toma parte en el Congreso Pedagógico de Indianápolis y hace uso de la palabra.

1867. — **Mayo.** — Aparece en Nueva York el primer número de la Revista de Sarmiento "Ambas Américas".

1867. — **15 Junio.** — Hace un viaje de Nueva York a París, para visitar la Exposición Universal.

1867. — **19 Julio.** — Los argentinos residentes en París ofrecen un banquete a Sarmiento.

1867. — **23 Julio.** — Se embarca de regreso en Francia para los Estados Unidos.

1868. — 11 Enero. — La Asamblea Legislativa de San Juan lo elige Senador al Congreso. (No se incorporó).

1868. — 25 Enero. — El Presidente Mitre lo nombra Ministro del Interior. (No aceptó).

1868. — 2 Febrero. — El Club Libertad proclama públicamente en Buenos Aires la candidatura de Sarmiento a la presidencia de la República.

1868. — 24 Junio. — La Universidad de Michigan le otorga el título de doctor en leyes "honoris causa".

1868. — 23 Julio. — Se embarca de regreso a la Argentina en el vapor "Merrimac".

1868. — 16 Agosto. — La Asamblea legislativa lo proclama electo Presidente de la República.

1868. — 29 Agosto. — Desembarca en Buenos Aires después de una ausencia de siete años.

1868. — 12 Octubre. — Asume la Presidencia de la República.

1868. — 2 Noviembre. — A su iniciativa se crea un premio en dinero efectivo para quien invente el mejor sistema de conservación de carnes frescas.

1868. — 17 Noviembre. — Se dispone la fundación de Colegios Nacionales en Santa Fe, San Luis, Jujuy, Santiago, Corrientes y Rosario.

1869. — 1 Mayo. — Se inaugura el telégrafo entre Buenos Aires y Rosario. Un año después el de Rosario a Córdoba.

1869. — 2 Junio. — Manda al Congreso su mensaje y proyecto de ley para construir el puerto de Buenos Aires, rechazado finalmente por la oposición.

1869. — 15 Julio. — Pone su veto a la ley del Congreso que declaraba a Rosario capital de la República.

1869. — 5/17 Setiembre. — Por disposición de Sarmiento y en cumplimiento de una ley del Congreso se levanta en toda la República el primer censo nacional.

1869. — 29 Setiembre. — Pone el cúmplase a la ley del Congreso, sancionada a su requerimiento, por la cual se aprueba el Código Civil redactado por el doctor Vélez Sársfield.

1869. — 29 Diciembre. — Nombra al astrónomo Benjamín Gould director del Observatorio Astronómico, cuya fundación se le encomienda.

1870. — 17 Enero. — Sale en viaje para Rosario, visita las colonias santafecinas y recorre el tramo de la línea férrea en construcción, de Rosario a Córdoba.

1870. — 3 Febrero. — Se encuentra con el General Urquiza en Con-

cepción del Uruguay, y luego se trasladan al Palacio San José donde recibe Sarmiento magnífica hospitalidad. El 7 regresa a Buenos Aires.

1870. — **16 Mayo.** — Celebra desde la casa Rosada la inauguración del ferrocarril de Rosario a Córdoba.

1870. — **22 Junio.** — Se establece el Colegio Militar, creado por su iniciativa.

1870. — **23 Setiembre.** — Triunfa en el Congreso su iniciativa de fomentar las Bibliotecas Populares, sancionándose la ley de Protección y de Creación de la Comisión Protectora.

1870. — **10 Octubre.** — A su iniciativa el Congreso crea un premio a quien descubra una mina de carbón en condiciones de explotación.

1871. — **13 Marzo.** — Se instala solemnemente la Escuela Normal de Paraná, fundada a inspiración suya.

1871. — **27 Setiembre.** — Pone su veto a la ley del Congreso que declaraba Capital de la República a la población de Villa María.

1871. — **15 Octubre.** — Se traslada a Córdoba para asistir a la apertura de la Exposición Nacional y pronuncia el discurso inaugural.

1871. — **17 Octubre.** — El Gobierno de Venezuela da el nombre de Sarmiento a una Escuela del Estado.

1871. — **24 Octubre.** — Asiste a la erección del Observatorio Astronómico y pronuncia el discurso inaugural.

1872. — **17 Mayo.** — Resuelve implantar en la República el Sistema Métrico Decimal.

1872. — **26 Julio.** — Trasmite al presidente Errázuriz, de Chile, el primer despacho inaugurando el Telégrafo Trasandino.

1872. — **4 Setiembre.** — Propone y obtiene del Congreso la creación de la Academia de Ciencias de Córdoba, con un elenco de profesores contratados en Alemania por el sabio Burmeister.

1872. — **5 Octubre.** — Se crea la Escuela Naval a bordo del vapor "General Brown".

1873. — **23 Agosto.** — En horas de la noche, al cruzar en su carruaje la esquina de Maipú y Corrientes, tres individuos atentan contra su vida, resultando ileso.

1873. — **20 setiembre.** — Pone su veto a la nueva ley del Congreso declarando a Rosario Capital de la República.

1873. — **24 Setiembre.** — Preside la inauguración del monumento a Belgrano en la Plaza Victoria y pronuncia su notable "discurso de la Bandera".

1873. — **15 Noviembre.** — Abre sus puertas el Banco Nacional creado con su apoyo.

1873. — **Noviembre.** — Se traslada al Paraná a objeto de ver de cerca la marcha de las operaciones militares y acelerarlas con su presencia. Al mes siguiente los rebeldes eran derrotados en los combates de "Don Gonzalo" y "Talita".

1874. — **29 Marzo.** — Se traslada a Concordia para asistir a la inauguración del Ferrocarril del Este y pronuncia un discurso.

1874. — **27 Junio.** — Logra que el Congreso sancione su proyecto creando el Parque 3 de Febrero en los terrenos anegadizos de Palermo.

1874. — **7 Agosto.** — Llega a Buenos Aires S. A. R. el Príncipe Tomaso di Savoia y Sarmiento le da la bienvenida.

1874. — **14 Agosto.** — Inaugura el cable transoceánico que puso a la Argentina en contacto con todas las Naciones.

1874. — **12 Octubre.** — Trasmite a su sucesor legal, el Dr. Nicolás Avellaneda, el gobierno de la Nación y se retira democráticamente a su hogar.

1874. — **26 Octubre.** — Es nombrado para dirigir los trabajos de formación del Parque 3 de Febrero en la Ciudad de Buenos Aires.

1875. — **9 Marzo.** — La Legislatura de San Juan lo elige Senador al Congreso Nacional, al que se incorpora el 29 de mayo.

1875. — **6, 8, 10, 13 y 15 de Julio.** — Culmina en el Senado su debate con el doctor Guillermo Rawson.

1875. — **26 Octubre.** — El Gobierno de Buenos Aires lo nombra Director General de Escuelas de la Provincia.

1876. — **15 Agosto.** — Aparece el primer número del periódico "La Educación Común en la Provincia de Buenos Aires", fundado por Sarmiento.

1876. — **29 Octubre.** — Acompañando al Presidente Avellaneda, llega por primera vez a Tucumán.

1877. — **5 Julio.** — Con acuerdo del Senado es promovido al grado de Coronel Mayor de los Ejércitos de la República. (General de Brigada).

1879. — **1 Setiembre.** — Es nombrado Ministro del Interior por el Presidente Avellaneda, y cesa en sus cargos de Senador Nacional y Director General de Escuelas de Buenos Aires.

1879. — **6 Octubre.** — Renuncia a los Ministerios del Interior (titular) y de Relaciones Exteriores (interino) que venía desempeñando.

1879. — **Noviembre.** — Se traslada por una breve temporada de descanso a Jesús María (Córdoba).

1880. — **30 Marzo.** — Respondiendo a la iniciativa de la juventud que levanta su candidatura a la presidencia, expone en acto público su programa electoral.

1880. — **9 Abril.** — Desde las gradas de la Catedral, vestido de General, Sarmiento entrega la bandera al batallón 11 de infantería y pronuncia un discurso memorable.

1881. — **1 Febrero.** — El Gobierno Nacional lo designa Superintendente General de Escuelas del Consejo Nacional de Educación.

1881. — **2 Febrero.** — Se traslada a Montevideo, donde permanece varios días y es agasajado entusiastamente.

1882. — **1 Enero.** — Renuncia a la Superintendencia General de Escuelas de la Nación.

1882. — **6 Noviembre.** — Es ascendido a General de División.

1883. — **Enero.** — Aparece el tomo 1º de su obra "Conflictos y Armonías de las razas en América".

1883. — **26 Enero.** — Hace su último viaje a Montevideo hablando en la Escuela de Artes y Oficios.

1883. — **22 Abril.** — La candidatura de Sarmiento para miembro del Consejo Municipal de la Capital, es derrotada en la elección de ese día.

1884. — **Febrero-Abril.** — Realiza una visita a Chile con una misión cultural del gobierno y es recibido triunfalmente.

1884. — **Abril.** — De regreso de Chile a Buenos Aires, se detiene 10 días en San Juan, donde le reciben con delirantes manifestaciones de entusiasmo.

1884. — **12 Setiembre.** — El presidente Roca promulga la ley del Congreso disponiendo la publicación de las obras completas de Sarmiento.

1884. — **21 Setiembre.** — En Junín (Bs. As.) se levanta el acta de iniciación de los trabajos de transformación industrial de la laguna Mar Chiquita, que ese día es bautizada con el nombre de Mar Sarmiento.

1885. — **1 Diciembre.** — Aparece en Buenos Aires el primer número de "El Censor", último diario fundado por Sarmiento.

1886. — **Enero.** — Se publica el libro "Vida y escritos del doctor Francisco Javier Muñiz", por D. F. Sarmiento.

1886. — **7 Febrero.** — En San Juan se elige un diputado al Congreso y hay dos candidatos: Agustín Cabeza y Domingo F. Sarmiento. Se computaron a Cabeza 3683 votos, y a Sarmiento 2037.

1886. — 14 Junio. — Emprende viaje con fines de salud a Rosario de la Frontera, haciendo breves estadías en Córdoba y en Tucumán.

1886. — 17 Junio. — El diario "El Censor" empieza a publicar en folletín "La Vida de Dominguito".

1886. — 29 Junio. — Llega a Rosario de la Frontera.

1886. — Setiembre. — Se halla de regreso en Buenos Aires después de su gira por el Norte.

1886. — Diciembre. — Con motivo de la epidemia del cólera, es nombrado Presidente de la Comisión Nacional de Auxilios en el Interior.

1887. — Julio (mediados). — Efectúa su primer viaje a Asunción, donde reside cinco meses, regresando en noviembre.

1888. — 26 Mayo. — Se embarca por segunda vez para Asunción del Paraguay, acompañado de su hija Faustina y otros miembros de su familia.

1888. — 11 Setiembre. — En la madrugada de este día y en su residencia de Asunción, se apaga para siempre la vida de Sarmiento.

1888. — 21 Setiembre. — Llegan los restos a Buenos Aires y son sepultados en una imponente ceremonia en la que el pueblo y las escuelas formaron un inmenso cortejo.

1900. — 25 Mayo. — Se inaugura en el Paseo de Palermo la Estatua de Sarmiento.

Recopilación de
Amalia PICO

LA CORRECCION DE PRUEBAS DE IMPRENTA

Algunas nociones útiles sobre signos, símbolos y abreviaturas convencionales para la corrección de pruebas de imprenta

La dirección e impresión de publicaciones

Es evidente que el periodismo escolar —infantil y general— va tomando entre nosotros cada vez mayor incremento, como bien lo atestiguan las diversas y nutridas exposiciones y muestras que se organizan. Los procedimientos para la producción de las publicaciones son diversos, siendo los más usados los mimeográficos, hectográficos, manuales y tipográficos.

De todos estos procedimientos, el que presenta mayores dificultades es el tipográfico; es, además, el más costoso. La imprenta, organismo industrial, realiza los trabajos para la obtención de un provecho; recibe el trabajo original de la dirección de la publicación y lo confecciona ateniéndose a las indicaciones de aquélla pero cuidando, claro está, su mejor economía. Tal no sucede con las otras publicaciones —mimeográficas, hectográficas, etc.— cuya producción corre casi siempre por cuenta de los mismos interesados, quienes no escatiman esfuerzos para su mejor terminación.

Dos son, pues, los factores que se ponen en juego para la producción de un impreso:

a) La *dirección* de la publicación;
b) La *imprenta*, empresa industrial.

De la armonía con que estos dos elementos trabajen, en estrecha colaboración —y con mutua tolerancia y buena voluntad— dependerá el feliz término de la impresión.

Las relaciones entre la *dirección* y la *imprenta*, en cualquier trabajo, comprenden numerosos aspectos, entre los cuales figura el de la *corrección de pruebas*, asunto éste que ha sido estudiado con amplitud en Estados Unidos de Norteamérica —donde existen muchos

manuales y textos sobre el arte del *"proofreading"*—, y que también en nuestro país ha merecido especial atención.

Dentro del asunto general de la *corrección de pruebas* trataremos concretamente algo sobre la *forma en que deben ser corregidas las pruebas* y sobre los *signos y símbolos que pueden usarse* para cumplir la tarea con claridad y facilidad.

Con ello creemos contribuir en parte al mejoramiento del trabajo de los colegas que dirigen u orientan publicaciones escolares.

Formas y tablas de corrección

La *forma de corregir pruebas* varía mucho según los autores. Una imprenta de esta capital ha publicado un notable trabajo que, entre otras cosas, muestra las maneras de corregir de numerosos autores, de cuya simple vista es fácil inferir que los más de ellos tienen su modo propio, personal.

En cambio no hay tanta discrepancia en cuanto a los *signos* y *símbolos* que se usan para ordenar las correcciones, especialmente entre los correctores de imprentas y de periódicos; pero tampoco existe uniformidad completa.

Los signos más usuales son los de algunos manuales de tipografía, ya clásicos en la materia, tales como los de Fábregues y de Giráldez. Algunas imprentas nuestras confeccionaron modernas *tablas de corrección* sobre la base de las antiguas, mejorándolas y completándolas.

Tanto la *forma de corrección* como las *tablas* que presentamos no tienen mucho de nuevo; se han inspirado sobre muchas de las tablas. —antiguas y modernas— que se conocen en el país. Se han aprovechado numerosos signos útiles de diferentes tablas, se han mejorado y adaptado otros, y por fin se han creado algunos otros para llenar las necesidades de los modernos métodos de impresión. Muy particularmente se han tenido en cuenta las dificultades que plantean los trabajos *científicos,* y en especial los de las asignaturas escolares: matemáticas, química, etc.

También se han tenido en consideración los diversos aspectos que ofrece la *prueba de galera* y la *prueba de página,* lo que ha requerido la creación de nuevos signos.

Indicaciones para la corrección

Para ordenar en una prueba las *correcciones* que se han de hacer a un texto (correcciones simples, corrección de espacios, permutas, tras-

posiciones, agregados, quites, modificaciones, marginaciones, etc.), se recurre a una serie de *signos, símbolos* y *abreviaturas* significantes.

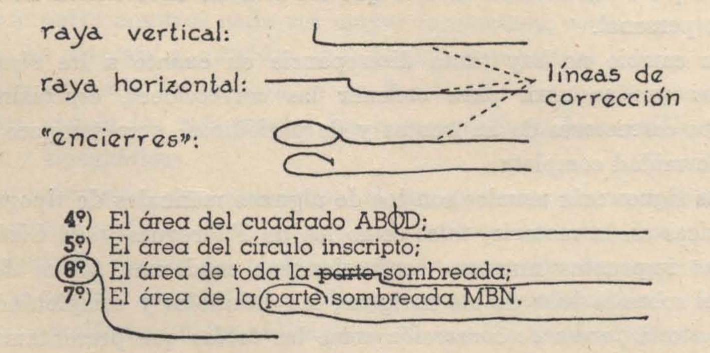
Lo que ha de corregirse se marca y se delimita perfectamente con uno de estos tres elementos, llamados *señales:*

a) Una *rayita vertical* o *inclinada,* si se trata de un signo, una letra, un número, etc.

b) Una *raya horizontal,* si se ha de corregir una palabra, un conjunto, etc.

c) Un *"encierre"* (círculo, óvalo, línea sinuosa cerrada o casi cerrada, etc.), si se trata de un signo de puntuación, un conjunto, una palabra, etc.

Estas *señales* pueden llevar o no la *raya de corrección,* la que conviene rebase el texto, preferiblemente en el margen derecho.



Junto al extremo de la línea de corrección se inserta el signo, símbolo o abreviatura que indicará cómo se hará la corrección. Es importante reparar en que estos signos *correctores* pueden ir en la línea de corrección, a continuación, arriba o abajo de la misma, etc.; en cada caso tienen significación especial.

Cuando los elementos de corrección (correctores, números, palabras, etc.) pudieran ser confundidos con el original, entonces conviene colocarlos dentro de un "encierre", aislándolos.

Indicaciones para la composición

Tanto en los originales como en las pruebas, las indicaciones generales son hechas abarcando el texto con un *arco* o *corchete,* en el margen izquierdo preferentemente, especificando con *símbolos* o *abreviaturas* el *tipo de letra,* y con *números* el *cuerpo,* la *medida* y la *sangría.*

Cuando no se especifique la *variante* del tipo de letra que debe usarse, se sobreentiende letra *redonda* (o blanca).

Las indicaciones para *variantes* de un mismo tipo, cuando son intercalares, se hacen subrayando el texto de diversa manera (o con diversos colores), según esta tabla:

TABLA DE SUBRAYAS

Una raya de puntos:	minúsculas, redonda:	....	los tiempos de
una raya:	minúsculas, negra:	________	**tanto por ciento**
dos rayas:	mayúsculas, redonda:	════════	CONJUGACIÓN
tres rayas, o una raya gruesa:	mayúsculas, negra:	≡≡≡ ▬▬	**EJERCICIOS DE**
una raya ondulada:	minúsculas, bastardilla:	∼∼∼∼∼	*la vida privada,*
dos rayas onduladas:	mayúsculas, bastardilla:	≈≈≈≈≈	*PRIMER AÑO,*
una raya ond., cortada:	minúsc., bastardilla negra:	∼ ∼ ∼ ∼	***soliciten precios***
dos rayas ond., cortadas:	mayúsc., bastardilla negra:	≈ ≈ ≈ ≈	***REVENDE O***
una raya quebrada:	versalita:	⋀⋀⋀⋀⋀	RIVADAVIA ES LA

Ejemplos de indicaciones para componer:

8 m 26 3 cu:	Cuerpo 8, redonda; medida: 26 cíceros; sangría: 3 cuadratines.
10 my m 20:	Cuerpo 10 redonda, mayúscula; medida: 20 cíceros.
6 bV my m 16:	Cuerpo 6, bastardilla De Vine, mayúscula; medida: 16 cíceros.
8 n 2 l = me 26:	Cuerpo 8, negra; componer en 2 líneas iguales, al medio de 26 cíceros.
6/8 my n m 10 d 28:	Cuerpo 6 sobre 8, mayúscula, negra; medida: 10 cíceros; componer a la derecha de la medida de 28 cíceros.

TABLA DE ALGUNOS SIMBOLOS Y ABREVIATURAS PARA EMPLEARSE EN LAS ARTES GRAFICAS

(SE OMITEN LOS PUNTOS A LAS ABREVIATURAS)

ac	acento.
aj	ajustar el recuadro.
b	bastardilla; componer en bastardilla.
B	bien; correción equivocada: dejar como está.
bn	bastardilla negra; en bn.
bV	bastardilla; tipo De Vine.
c	cartulina; poner una cartulina.
c, cp	cuerpo.
Cai	tipo Cairo.
ci	cícero (medida tipográfica).
cf	conforme; puede imprimirse.
cl	clisé.
co	columna.
cu	cuadratín.
d	derecha.
end	enderezar.
esp	espacio.
fr	párrafo francés, entrado.
gr	grande.
i	izquierda.
ig	igual
int	interlinear a x puntos.
l	línea.
ln	linotipo.
m	medida en cíceros.
me	poner algo al medio.
Me	tipo Memphis.
mg	margen; comenzar en el margen izquierdo.
mi	minúscula.
my	mayúscula.
n	negra; componer en negra.
niv	nivelar clisés y material.
p	página; punto (medida tipográfica).
p a	pasar a la página anterior.
p s	pasar a la página siguiente.
pt	punto (medida tipográfica).
r	raspar, eliminar algo.
ra	raya.
re	recuadro; poner un recuadro.
red, rd	redonda; componer en redonda.
reh	rehacer.
re mín	recuadro mínimo.
subr	subrayar.
tp	tipografía; componer en tipografía.
v	versalita; componer en versalita.
V	tipo De Vine.
Ver	ver original y recomponer.

TABLA DE SIGNOS, SIMBOLOS Y ABREVIATURAS CONVENCIONALES PARA LA CORRECCION DE PRUEBAS

Poner más espacio interlineal:

De TIERRA
terrestre
terráqueo

TÍTULO o
ALEACIÓN +

17
REGLA DE COMPAÑÍA
de la distribución de ganancias

Poner más espacio interlineal; poner 4 puntos:

1 peso
50 centavos 4

Áng. 1: interiores.
Áng. 2: centrales. 4

Sacar algún espacio interlineal (*no todo*):

1
EJERCICIOS DE MORFOLOGÍA
I. LA PALABRA

Sacar algún espacio interlineal; sacar 10 puntos:

SUJETO Y PREDICADO
10
4
SUJETO Y PREDICADO

Sacar todo el espacio interlineal:

3. CABER
4. IR
sobre: muy
del otro lado:
a través de:

Sacar todo el esp. int. y poner sólo 6 puntos: 6

Sacar todas las interlíneas a un trozo:

forme
ido
ismo
ista

Interlinear un trozo; por ejemplo, int. a 2 puntos:

cada uno
Don, Doña
Doctor, Doctora
Estados Unidos 2

Igualar las interlíneas a un trozo:

cuarto
pieza
habitación

bello
hermoso =

Interlineado normal entre dos líneas:

Interlíneas iguales entre los párrafos, problemas, artículos, etc:

frío
calor
subir
bajar
hermosura
fealdad =

Espacio entre letras, signos, etc.; poner un espacio de 12 puntos:

5 × 25 + 5 × 8 12

Espacio entre letras, etc.; dejar 6 puntos donde hay rayas verticales:

$= 2\pi r.h + 2.\pi r^2 =$ = 6

Espaciar las palabras o signos a 8 puntos, por ejemplo: 8

Igualar los espacios entre palabras, signos, etc.:

Un salón tiene 9,20 m de largo,

Separar con espacio normal:

Una lata cúbicade 8 dm³

Unir dos trozos, componer seguido:

2.- Coma (,). Se usa:

Dejar sangría; dejar 3 cuadratines de sangría:

Clasificación de las palabras según el número de **sílabas.**

3 A su camarada el diamante dijo:
—Yo salir espero pronto de este sitio.

Quitar sangría:

El problema está resuelto **sin método ni orden,** no están indicados los pasos y

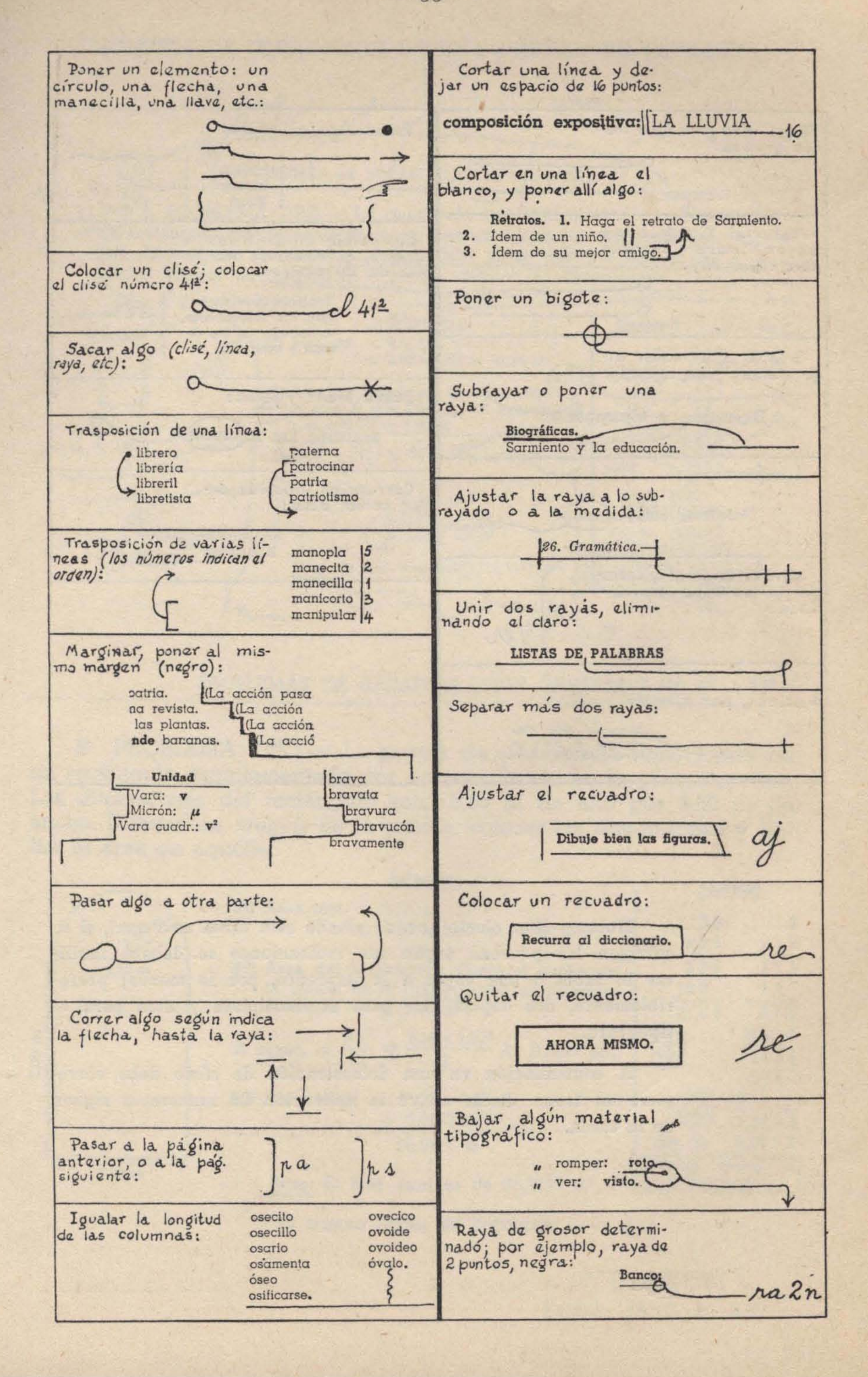
Corregir letra o signo. Corregir la **v**; poner **b**:

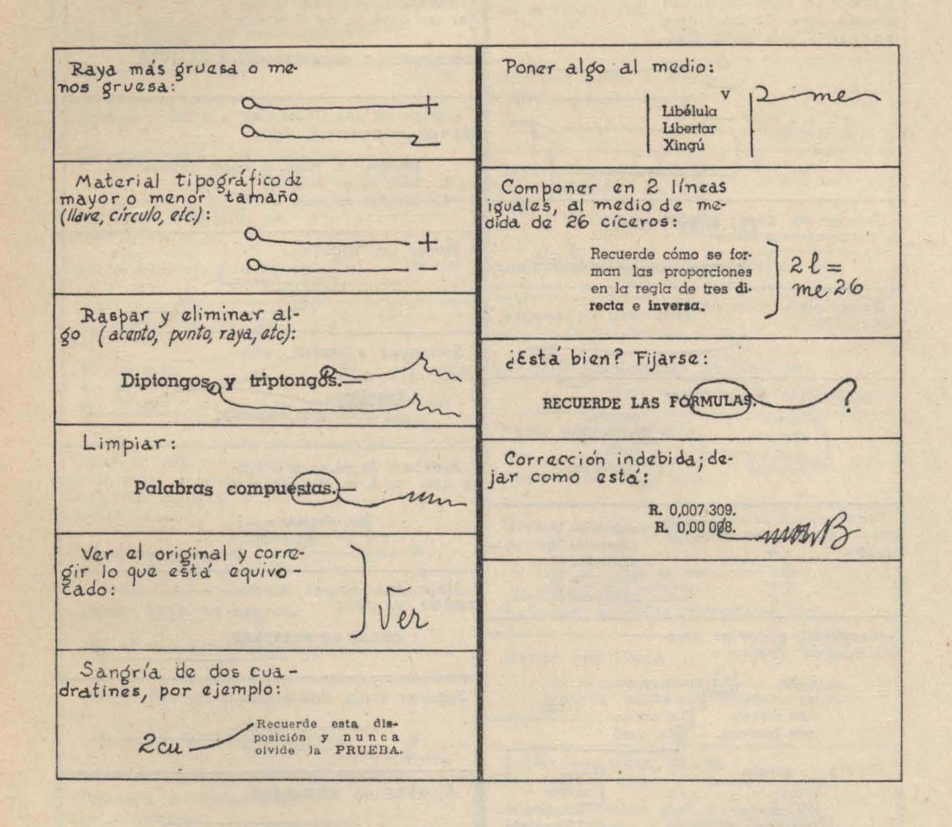
SUS VENEFICIOS. B

Corregir la coma; poner punto:

de la antigua Mendoza, .

Corregir palabras: Con 1108,80 $ se ~~han comprado~~ 72 — compraron — 1250,80	Letra o signo al revés; clisé al revés, etc.: — e
Agregar letra o palabra: Se compra/on 2 barriles/vino — de — r	Cambiar letra o signo de otro tipo, roto, etc.: a — ‖
Agregar comillas, paréntesis, etc.: *talleres del diario* *La Libertad* « »	Cambiar el orden de letras o palabras, en una línea: EJERCICIOS — construcción directa o regular los
Agregar algo (un párrafo, etc.): 3. Belgrano. 4. San Martín. 5. Güemes y sus gauchos. (Su vida, su personalidad).	Separar o unir bien una o más palabras: Familiad e palabrase se conjunto
Cambiar una minúscula por la may., o viceversa. (*Se escriben con letra de imprenta*). academiA — a — A	Hacer párrafo aparte: Este lápiz es duro; aquél, no. (Aquél reemplaza al nombre lápiz).
Poner algo en negrita: Si el masculino termina en	Quitar párrafo (punto y seguido): a Dora; la acción es mutua, recíproca: *se miran una a otra.* También los verbos recíprocos se con-
Poner algo en bastardilla: Es la mayor fuerza con — b	Ganar una línea: II) Desde Buenos Aires hice un **telegrama.** (Corríjase la mala acentuación "telégrama").
Número o letra superior o inferior: 1er. AÑO — er. — agua, H2O — 2	Doblar una línea; de una línea hacer dos: mundo se revelara cruel y violento, entonces lo volvería a encerrar en la torre.
Poner apóstrofo: "Corazón", de E. D Amicis. — '	Rehacer una línea, un trozo: ¿valdrá tantos puntos [redacted] solución como esta [redacted] que sigue? — aquella — reh
Poner acento: **análisis morfologico** — ´	Poner algo en tipografía; poner una *x*: — x (tp)
Sacar el acento: **Indicaciónes** — **Telégramas.** — x	¡Ojo! Ajustar, ver bien: Acostúmbrese a leer bien el planteo.
Alinear letras, palabras, etc.: **Model o de retrato.** — Para ello es preciso:	Enderezar (*clisés, líneas, rayas, etc.*): 5: 30 m². 6: 0,75 m². 7: 8437,0050 m². 8: 64,95 m². 9: 273 m². 10: 111 m². — end


Poner un elemento: un círculo, una flecha, una manecilla, una llave, etc.:
Colocar un clisé; colocar el clisé número 41ª:
cl 41ª
Sacar algo (clisé, línea, raya, etc.):
Trasposición de una línea:
librero
librería
libreril
libretista
paterna
patrocinar
patria
patriotismo
Trasposición de varias líneas (los números indican el orden):
manopla 5
manecita 2
manecilla 1
manicorto 3
manipular 4
Marginar, poner al mismo margen (negro):
patria. (La acción pasa
na revista. (La acción
las plantas. (La acción
nde bananas. (La acció
Unidad
Vara: v
Micrón: μ
Vara cuadr.: v²
brava
bravata
bravura
bravucón
bravamente
Pasar algo a otra parte:
Correr algo según indica la flecha, hasta la raya:
Pasar a la página anterior, o a la pág. siguiente:
pa
ps
Igualar la longitud de las columnas:
osecito
osecillo
osario
osamenta
óseo
osificarse.
ovecico
ovoide
ovoideo
óvalo.
Cortar una línea y dejar un espacio de 16 puntos:
composición expositiva: LA LLUVIA
16
Cortar en una línea el blanco, y poner allí algo:
Retratos. 1. Haga el retrato de Sarmiento.
2. Ídem de un niño.
3. Ídem de su mejor amigo.
Poner un bigote:
Subrayar o poner una raya:
Biográficas.
Sarmiento y la educación.
Ajustar la raya a lo subrayado o a la medida:
26. Gramática.
Unir dos rayas, eliminando el claro:
LISTAS DE PALABRAS
Separar más dos rayas:
Ajustar el recuadro:
Dibuje bien las figuras.
aj
Colocar un recuadro:
Recurra al diccionario.
re
Quitar el recuadro:
AHORA MISMO.
re
Bajar algún material tipográfico:
" romper: roto.
" ver: visto.
Raya de grosor determinado; por ejemplo, raya de 2 puntos, negra:
Banco:
ra 2n



Nota. — Por cierto que, no siendo esta tabla universal, si se corrigen las pruebas según sus indicaciones se deberá facilitar la tabla o una copia a la imprenta, por lo menos; preferiblemente, dos copias una para el linotipista y otra para el tipógrafo.

A continuación va una demostración de cómo debe corregirse un trozo, donde se ve la aplicación de numerosos signos de la tabla.

MUESTRA DE CORRECCION DE UNA PRUEBA DE IMPRENTA

137 PROBLEMES DE RECAPITULACIÓN GENERAL

6º PROBLEMA TIPO.— La puerta de mas iglesia tiene forma de un rectángulo complementadó por un semicírculoen la partesuperior. Las dimensiones del rectangulo son: 5,60 m de alto por 3,80 m de ancho. Dibujar un croquis de la puerta, colocar las dimensiones y hallar el área de aquélla.

Solución

1º) Área rect. = b.h =
= 3,80 × 5,60 = 21,28 m².

2º) Área del semicírculo. Como el ancho da la puerta es el diámetro del semicírculo, r = 3,80 : 2 = 1,90 m.

A semic. = $\frac{\pi r^2}{2} = \frac{3,14 \times 1,90^2}{2}$ = 5,66 m².

3º) Area total: 21,28 m²
26,9477 m²
+ 5,6677 m²

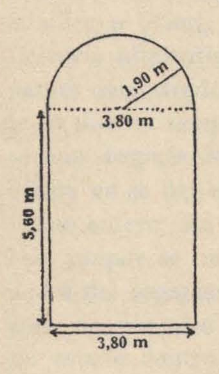
Resp. El área total es 26,9477 m².

Cuentas

Divida como si simplificara

PROBLEMAS DE RECAPITULACIÓN GENERAL 137

5º PROBLEMA TIPO.— La puerta de una iglesia tiene forma de un rectángulo complementado por un semicírculo en la parte superior. Las dimensiones del rectángulo son: 5,60 m de alto por 3,80 m de ancho. Dibujar un *croquis* de la puerta, colocar las dimensiones y hallar el área de aquélla.



Solución

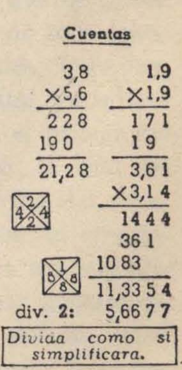
1º) Área rect. = b.h =
= 3,80 × 5,60 = 21,28 m².

2º) **Área del semicírculo.** Como el ancho de la puerta es el diámetro del semicírculo, r = 3,80 : 2 = 1,90 m.

$$\text{A semic.} = \frac{\pi r^2}{2} = \frac{3,14 \times 1,90^2}{2} = 5,6677 \text{ m}^2.$$

3º) **Área total:** 21,28 m²
+ 5,6677 m²
26,9477 m².

Resp. El área total es de 26,9477 m².



El mismo texto, ya corregido

P. BERRUTI
Escuela 18, C. E. XV.

BIBLIOGRAFIA

"Anales Gráficos". — Revista del Instituto Argentino de Artes Gráficas.

Díaz Ossa, F. — Nociones sobre artes gráficas y publicidad.

Enciclopedia Columbus. — Artículo "Corrección".

Enciclopedia Espasa. — Artículo "Tipografía". Con la tabla de corrección Giráldez.

Fábregues. Manual del cajista. (Manuales Gallach).

Fontana, J. — Mil cosas que debe saber el gráfico.

Hortelano B. — Manual de tipografía.

Imprenta Amorrortu. — Clave con la manera de indicar la corrección de pruebas.

Imprenta López. — Clave para indicar cómo se corrigen las pruebas.

— Cómo se imprime un libro.

Lederc, E. — Nouveau manuel complet de typographie.

Lozano Rives, Lozano. — Tabla de corrección.

Marroquín, José M. — Tratado de ortología y ortografía.

Melus, P. y Mullán, F. — El libro del corrector.

Morera, Ventura, y otros. — Indicaciones para los autores de artículos científicos. (Preparación del material de imprenta).

Oliver Rodríguez, Enrique. — Tabla de corrección.

INFLUENCIA DE LA ALIMENTACION EN LA SALUD DE LA DENTADURA

El profesor H. Euler, director del Instituto dental de la ciudad de Breslau, ha llamado la atención con varias publicaciones desde hace años, sobre el desarrollo de la caries dental en Europa. No deja de sorprender el hecho de que la curva que representa los porcentajes de caries no ha cesado de crecer desde que se han hecho observaciones regulares, o aproximadamente regulares, en el seno de las colectividades humanas. Aunque esta afección dental manifestó su presencia en todos los tiempos, nunca presentó una intensidad tan crecida como en el nuestro. Esta mayor difusión obedece a causas múltiples, según Rousseau Decelle, para el cual la caries dental, (dejemos a un lado el complejo capítulo de las paradentosas), es un caos en el que se confunden las afecciones más diversas. Sin duda fué un error, cometido durante mucho tiempo, el de considerar la caries como una enfermedad bien localizada, sin relación aparente con el estado general del sujeto. Puede parecer que una vez formado y constituído el diente definitivo queda libre de toda influencia exterior, a la vez que se puede admitir, a priori, que durante su formación debe sufrir de toda insuficiencia alimenticia, de toda carencia cálcica o vitamínica. Pero hoy parece demostrado que persiste la labilidad del tejido dental, ya se trate de dientes temporarios, ya de dientes permanentes. En el primer caso aun después de los fenómenos de reabsorción radicular, la vida del diente no se detiene y éste participa íntimamente en la vida del organismo entero. En el segundo caso, durante la calcificación, la circulación pulpar es intensa y liga la construcción del tejido a las posibilidades del organismo. Más tarde, la circulación intrapulpar disminuye, pero no por ello se ha de considerar al diente como aislado, como un estado dentro del estado, que vive con vida autónoma. Importa, pues, no olvidar el estado general, y no concentrar la atención sólo en el tejido dental.

Son numerosos los factores de causalidad con más frecuencia invocados por los autores que se han especializado en el estudio de la

caries dental, (Fargin-Fayolle, Ferrier, Martín, Siffre, etc.). Distinguiremos esencialmente la naturaleza geológica del terreno, (oligoelementos, fluor, etc.), los factores hereditarios, el sexo y la edad, la alimentación y sus múltiples aspectos, las perturbaciones neuroendócrinas, la higiene bucal deficiente, etc. Ante la complejidad de los problemas, los investigadores han llamado, como se ve, a todas las puertas. Cada uno de ellos ha dado con alguna parte de verdad, pero no han resuelto en todos los casos el enigma planteado. Vamos a enumerar algunos de los aspectos de la cuestión para mayor claridad y comodidad de la exposición.

La naturaleza geológica del terreno influye en la naturaleza del agua de bebida y de cocción de las legumbres de una región determinada. Parece que en las localidades de terrenos calcáreos, ricos en sales de cales disueltas, la caries es menos frecuente que en aquéllas de naturaleza arcillosa o margosa. Sin embargo planteando el problema de esta manera se tiene en cuenta sólo el aporte de calcio y no su utilización, (véase a este respecto los trabajos del doctor G. Mouiquand relativos al fenómeno del rechazo del calcio). Por otra parte, el calcio mismo no podría bastar para la constitución del tejido dental y del tejido óseo. Intervienen otros minerales y metaloides en dosis determinadas, que el agua no lleva a veces en cantidades suficientes y de que están casi totalmente desprovistos los alimentos preparados de nuestra época. C. Röse, K. Kunert y R. Berg, han llamado oportunamente la atención sobre esos puntos. Las observaciones de Röse no están de acuerdo con las de Jeanneret. El primer autor nombrado relaciona el porcentaje de las caries dentales observadas en un gran número de niños, (cerca de 30.000) con el grado hidrotimétrico del agua de bebida y llega a la conclusión de que cuando más elevado es el grado de dureza del agua, tanto menor es la proporción de la caries. Parece, pues, de nuevo capital la posibilidad de la utilización del ion Ca por los tejidos óseo y dental; lo que nos lleva hacia el terreno de las carencias de vitamina D y de las perturbaciones endrócrinas del tipo paratiroideo. Las cuestiones de la herencia, de la edad, del sexo, de la luz, son complejas y han sido poco estudiadas. En cuanto a la herencia podemos admitir, con muchos autores, que se trata, sobre todo, de costumbres y de hábitos de alimentación, más bien que de una constitución celular muy diferente. En cuanto a la edad, existen períodos durante los cuales la caries parece hallar un terreno favorable para su progresión. De 16 a 20 años y de 35 a 45 años evoluciona con predilección, teniendo en cuenta, además, se entiende, los estados fisiológicos, por ejemplo, el embarazo, que influye, como es sabido, perjudicialmente sobre las reservas en factores protectores del organismo materno. La luz está en relación

patente con la formación *in vivo* de vitamina D, factor de utilización cálcica. Volveremos a hablar sobre esto.

La microflora bucal ha sido también considerada, aunque no haya un microbio específico de la caries, opinión sostenida por varios autores. W. D. Miller ha sostenido a fines del siglo pasado que diversos microorganismos segregan ácidos que atacan el tejido dental, sobre todo al de los dientes mal constituídos que permiten su desarrollo. Hay a este respecto dos teorías que se enfrentan. La que admite que la invasión microbiana es la causa esencial de la afección y la que considera como secundaria la acción de esa microflora bucal particular. Las observaciones de R. W. Bunting sobre las relaciones que existen entre el ataque de la caries y el lactobacilo acidófilo que se encuentra en abundancia en los comedores de azúcar, se prestan a investigaciones interesantes. El medio bucal, su composición química, su pH, la naturaleza bioquímica de la saliva deben intervenir en el mantenimiento de la salud de los dientes. La caries de los confiteros es una demostración elocuente.

Sin detenernos, por ahora, en el mecanismo patogénico del ataque de caries, sea por descalcificación de los tejidos duros o por invasión microbiana, podemos adelantar que los factores puramente dentales tienen parte en su génesis. Ciertos dientes presentan mayor grado de inmunidad relativa. Es el caso de los caninos, de los incisivos inferiores que, en general, resisten mejor que los molares y los premolares. La constitución del esmalte, estudiada, entre otros, por Euler y Meyer es importante. Toda hipoplasia o toda malformación, favorece el ataque. No dejemos de considerar los traumatismos, las malas posiciones dentales, los fenómenos de desgaste, las imperfecciones de estructura, a veces congenitales, así como las regiones que quedan en descubierto, desprovistas de esmalte por reabsorción alveolar o destrucción del ligamento de la articulación alvéolo-diente.

Se suele olvidar el papel mecánico del alimento y el valor de su consistencia, que es, sin duda, menos importante que su composición química, pero que merece mayor preocupación. En el curso de los tiempos la purificación del alimento se ha acentuado hasta llegar a ser extremada y rigurosa. En Europa, antes de la guerra, se podía absorber alimentos semidigeridos que pasaban al tubo digestivo, casi ignorando el aparato dental. Parece admisible que las razas inferiores, sobre todo las que se alimentan de raíces y de vegetales crudos, sufran de caries menos que las razas civilizadas. La complejidad de las comidas del hombre que vive en los centros urbanos, la consistencia blanda de su alimento cocido y recocido, tienen que influir necesariamente. Es notorio que se han descubierto cráneos de individuos pertenecientes a tri-

bus sujetas por necesidad al régimen vegetariano, y cuya dentadura se hallaba muy desgastada pero casi exenta de caries.

Es difícil formular una teoría patogénica de la caries que no dé lugar a críticas. Se puede simplemente admitir que la existencia de caries por causas externas parece tan justificada como la de la caries por causas internas, entendiéndose en general que se trata de causas primitivamente, y no únicamente, externas o internas. Explicaremos esto basándonos en las comprobaciones tan definidas de Rousseau-Decelle, Fargin-Fayolle, etc. El ataque externo químico-parasitario sería una lesión rara y no podría proporcionar los elementos necesarios para la comprensión de la mayoría de los casos de caries. Al parecer, las causas primitivamente internas son más abundantes e influyentes que las primeras, pues el elemento esencial de la caries parece ser no un ataque del esmalte o del marfil sino una perturbación trófica de los odontoblastos, capas de células situadas del lado de la dentina y que recubren la pulpa dental. Falta saber cómo se explica esa perturbación trófica que muchos autores han estudiado con ceñida precisión gracias, sobre todo, a la vitaminología experimental y a la vitaminoterapia. La mayoría de los autores, considerando al ataque trófico odontoblástico como eje de sus investigaciones, lo suponen provocado por perturbaciones variadas, circulatorias, nerviosas, endócrinas, (endócrino-simpáticas), estados patológicos, carencias vitamínicas y, más generalmente, desequilibrio alimenticio. No se excluye que, prácticamente, las causas externas e internas, se asocien, en cuanto a una alteración de los tejidos duros externos se superpone una alteración del odontoblasto, que utiliza como cuerpo intermediario de trasmisión a las fibrillas de Tomes.

Se puede admitir, por lo tanto, y sobre todo en vista de los resultados de las investigaciones de vitaminología experimental, que tiene importancia el equilibrio de la ración alimenticia cotidiana. Por lo demás, todas las perturbaciones de la nutrición, provocadas por una deficiencia de aporte o un defecto de utilización son, para los autores modernos, de primera importancia en la etiología de la caries. Esto no quiere decir que el estado general revele siempre la anormalidad nutritiva, la cual puede permanecer larvada y oculta. Podemos, pues, afirmar que el diente es un reactivo sensible a ciertas carencias, que se señalan electivamente por modificaciones de la capa de los odontoblastos. Sin embargo, esta comprobación no hace más que llevar más lejos las fronteras de la explicación, de tal suerte que hay autores que admiten que, en último término, la perturbación trófica sería determinada por una acción sobre el sistema nervioso. La descalcificación, tan frecuentemente invocada, no es, por cierto, la causa de

la caries sino uno de los fenómenos intermediarios, que facilita su aparición según un mecanismo fácil de comprender. Recordemos, no obstante, que, cualquiera que sea la teoría admitida, solamente la observación metódica y precisa de los casos por los especialistas puede orientar sobre la profilaxis y la terapéutica de la caries.

Digamos, en conclusión, que la perturbación trófica del odontoblasto es, según el estado actual de nuestros conocimientos, el primer punto de partida visible de la caries, sea ésta de origen endógeno, (perturbaciones adquiridas o constitucionales) o de origen exógeno, como es el caso de las caries de causa primitivamente externa. Se colocan las perturbaciones constitucionales bajo la dependencia del equilibrio fisiológico, pues todo estado patológico puede exacerbarlas, en ciertas condiciones particulares y provocar un acrecentamiento de manifestaciones de caries que habitualmente no aparecen en forma de ataques simultáneos sino sucesivos.

Características de la alimentación actual y su incidencia en la caries. — La ciencia de la alimentación y la dietética están dominadas hoy por la noción de las vitaminas. Se encuentra en todas partes la distinción fundamental hecha entre factores energéticos, plásticos y protectores. Más aun, en vez de utilizar a las vitaminas como factores alimenticios únicamente, el médico recurre a ellas considerándolas como agentes dotados de acción farmacodinámica. Sobre esto hablaremos más adelante.

Leyendo los trabajos odontogeográficos más recientes —entre los cuales merecen señalarse sobre todo los de Roos, Price, Pedersen, Meyer y Waugh,— se comprueba el hecho interesante de que el uso de la harina blanca y del azúcar refinado se ha generalizado casi en todas partes y que a esa mayor área de dispersión parece corresponder un aumento del porcentaje de las caries dentales. No generalizaremos una opinión que necesita, todavía, ser confirmada por vastas encuestas realizadas en las poblaciones de todos los países; pero tampoco rechazaremos esa idea fundamental que ya sostienen numerosos investigadores y profesionales. Tiene a su favor el argumento de que la utilización normal de los glúcidos (hidrocarbonos) sólo es posible, sin riesgo de accidentes funcionales o histológicos, cuando pueden actuar, en las reacciones intermedias de degradación de los glúcidos, las vitaminas del complejo B2, la vitamina B1 y otras. El simple hecho de consumir harina de débil proporción de extracción y azúcar refinado, que carece de productos naturalmente contenidos en la caña de azúcar y en la remolacha, priva al organismo de cuerpos que tienen verdadero papel protector.

Los estudios de Price y Roos merecen ser citados aquí, con al-

gunos detalles explicativos, antes de entrar en la explicación de los hechos comprobados. Tanto Price como Roos demostraron que los pobladores de los altos valles del Valais, que se mantienen muy conservadores en cuanto a su alimentación proveniente en gran parte de los recursos naturales de la región, poseen, en general, una dentadura excelente. Roos cita una serie de ejemplos según los cuales resulta que antaño, en ciertas localidades del Valais sólo se consumía café y azúcar en las fiestas y solemnidades; en algunas aldeas el pan blanco sólo se distribuía en los oficios religiosos del domingo. Pero es interesante el hecho de que en el campo fué usual durante mucho tiempo el pan a base de harina muy cernida, mientras que en la ciudad se prefería variedades de pan más ricas en factores protectores. Sin pretender criticar la generalización de productos alimenticios purificados que en volumen pequeño contienen fuerte valor energético, haremos notar que su introducción ha sido seguida en plazo más o menos breve por un aumento de los dientes cariados. Merece mencionarse la notable resistencia al esfuerzo de los montañeses valesianos, de alimentación tan sobria y frugal, como lo expone Stebler en una útil monografía. En efecto, hasta no hace mucho tiempo, las mujeres solían transportar cargas de 90 kilos durante cuatro horas por caminos rocallosos. La raza se ha debilitado al mismo tiempo que su alimentación sufría profundas modificaciones a causa de la introducción de los "Weissmelhprodukte", es decir, productos a base de harina blanca, o, para decirlo más exactamente, del endosperma de las gramíneas. Hace unos cuarenta o cincuenta años en la región de Binn-Imfeld eran ignorados los fideos, el azúcar era raro, el pan era de centeno y casi siempre duro como piedra pues sólo una vez cada dos o tres meses se lo cocía en el horno doméstico. Se hacía copioso uso de sopas a base de centeno y de cebada, de lacticinios, de papas y de carne seca, todos ellos productos de la localidad y no transformados y elaborados cuidadosamente. Más tarde la marea del progreso cubrió ese estado de cosas. Penetró en el seno de apartados valles por los nuevos caminos de montaña, por el ferrocarril y por el automóvil. Las investigaciones de Bernouilli, Schlaginhaufen, Pittard y Seiler, demuestran que dentaduras de cráneos humanos de épocas remotas y aun relativamente recientes (época prehistórica y siglos 16 y 17), son perfectamente sanas, aunque desgastadas por fuerte trabajo masticatorio. Sería el caso de decir que si la función crea al órgano esos remotos antepasados humanos podían conservar su dentadura en buen estado en virtud de leyes naturales inmutables mientras que nosotros, sumidos en un progreso cada vez más cómodo y más blando, estamos condenados a que nuestra dentadura se debilite y pierda resistencia a la enfermedad. Las ilustraciones de Roos que muestran los

cráneos prehistóricos hallados cerca de Grengiols, son tan significativas que ante ellas uno llega a la conclusión de que el aparato dental de nuestros contemporáneos se encuentra en vías de degeneración. El mencionado autor estudia todo lo que se refiere a la alimentación de la población de los valles y enumera detalladamente los principales productos consumidos: cebada, papas, centeno, avena, arvejas, legumbres y el pan valesiano clásico. Cita también las cifras de los artículos alimenticios importados, cifras impresionantes cuando se las compara con las que caracterizan la situación anterior de esas zonas (principalmente el valle de Conches). Roos extiende a toda Suiza sus consideraciones contrarias al alimento purificado. Uno de los elementos principales de éste, el azúcar, ha adquirido gran aumento en ese país: el consumo anual de azúcar, por habitante, era en 1891 de 15 kilogramos y en 1934 llegada a 42 kilogramos. En esta proporción se incluye a los hidrocarbonados (glúcidos) de toda clase.

En el valle de Conches, que comprende más de 4.000 habitantes, el Dr. Roos realizó una minuciosa investigación que le permitió afirmar que desde la apertura de caminos de montañas para la circulación de rodados y la construcción del ferrocarril, la caries dental ha aumentado notablemente, aumento que coincide con el abundante consumo de glúcidos purificados.

Se puede afirmar que en todos los países de la Europa Occidental, así como en los Estados Unidos, la alimentación está recargada de glúcidos, lo que sin duda tiene importancia para cierta clase de personas que necesitan, más que un régimen pletórico, una ración equilibrada, (mujeres en cinta durante los últimos meses del embarazo, niños en período de crecimiento, etc.).

Price reunió en Suiza y en otros países una multitud de documentos que corroboran las conclusiones de Roos y demuestran que la deficiencia vitamínica influye considerablemente en la salud de la dentadura. En Inglaterra este autor estudió la repartición de la caries en las islas Hébridas y en las de Skye y de Bardsey en función de la alimentación cotidiana. Sus resultados son los siguientes:

	Por ciento de caries	
Isla Lewis	1,3 %	régimen antiguo
„ Harris (interior de la isla)	1 %	régimen antiguo
„ Harris (puerto)	32,4 %	régimen moderno
„ Skye	0,7 %	régimen antiguo
„ Skye	16,3 %	régimen moderno
„ Bardsey	27,6 %	régimen moderno.

Recordemos que Price ha dado la composición de las dos categorías

de régimen alimenticio que, de una manera general, siguen los habitantes de esas islas.

Régimen alimenticio de los habitantes que presentan el menor porcentaje de caries, (ración cotidiana)		Régimen alimenticio de los habitantes que presentan el mayor porcentaje de caries, (ración cotidiana)	
Preparación a base de harina de avena	252 g.	Pan blanco	377 g.
Cebada	79 g.	Azúcar, confitura	114 g.
Pescado	320 g.	Chocolate, café	16,5 g.
Huevos	67 g.	Pescado	120 g.
		Conservas y legumbres	215 g.
		Huevos	67 g.

Resultaría, no sólo de los datos estadísticos de Price, sino también de otros documentos obtenidos por contacto personal con la población, que la introducción del régimen alimenticio que llamamos moderno ha tenido por consecuencia, de una manera regular, la aparición de la caries y un debilitamiento del estado general. Son casos que se pueden encontrar en el seno de una misma familia cuyos miembros viven en condiciones de alimentación diferentes. Price señala el caso de dos hermanos, uno de los cuales tiene dientes excelentes y el otro caries graves y que se alimenta, el primero de los productos de la granja y el segundo de los alimentos provistos por los almacenes del puerto, alimentos privados de sus partes ricamente vitaminizadas y mineralizadas.

El mismo autor extendió sus investigaciones a los indios y a los esquimales del Canadá, partiendo de Cleveland y pasando por Vancouver, para llegar a la costa nordoeste del Pacífico hasta Alaska. Encontró un hecho semejante: donde quiera que se empleaba el alimento purificado, del 20 al 30 por ciento de los dientes de los habitantes sufrían alteraciones, mientras que en Mc. Dames, Liard, Stoney-River, Kokamite, Bethel Island, regiones situadas hacia el norte de ese vasto territorio, la proporción de caries es, respectivamente, según Price, de 0 %, 0,3 %, 0,1 % y 0 %. La alimentación en esas regiones tiene las mismas características generales que en las islas británicas ya mencionadas.

Régimen primitivo de los indios, expresado en calorías		Régimen primitivo de los esquimales, expresado en calorías	
Caza	2.500 cal.	Salmón	1.700 cal.
Organos glandulares	400 cal.	Aceite de pescado	200 cal.
Legumbres, cortezas y raíces	100 cal.	Plantas y raíces	100 cal.
		Animales marinos	500 cal.
		Ciervo	500 cal.

El régimen modernizado es muy diferente y carece del valor vitamínico del precedente:

Galleta y pan	1.200 cal.
Azúcar, confituras y jarabe . .	1.200 cal.
Chocolate y café	1.000 cal.
Carne	300 cal.
Legumbres	100 cal.
Grasas vegetales	100 cal.

Evidentemente esta última ración cotidiana media es más fuertemente energética (3.900 calorías) que las dos precedentes (3.000 calorías). Pero es, en cambio, mucho menos protectora, mucho menos rica en vitaminas y en las sales minerales que los órganos glandulares proporcionan abundantemente. Price llevó también sus investigaciones a las islas del Pacífico: Marshall, Fidji, Phoenix, Samoa, de la Sociedad, etc. Tanto en los melanesios como en los polinesios, el por ciento de los dientes cariados es muy bajo mientras observan el régimen natural. La inmunidad puede ser considerada como casi absoluta, puesto que se presenta un 0,4 % de caries en los melanesios y 0,32 % en los polinesios. Pero basta que los barcos establezcan escalas regulares para que en las regiones que tocan se modifique ese fenómeno y lleguen los por cientos de caries a valores de 22 a 29 por ciento. Las islas del Pacífico, distribuídas en un vasto espacio, pudieron salvarse durante largo tiempo de la conquista del progreso de la alimentación, como las mesetas alpestres y las regiones del Perú, situadas detrás de la barrera de los Andes, que Price recorrió.

Pedersen, del Instituto dental de Copenhague, emprendió desde 1933 una serie de expediciones a Groenlandia, a fin de estudiar la dentadura de los individuos de las tribus de la costa y la de los habitantes del interior. Visitó, para ello, las regiones del este y del oeste de Groenlandia,. deteniéndose en los puertos de Angmagssalik y de Julianehaab. La población es poco numerosa. En las zonas retiradas del este groenlandés la población sólo presenta 0,3 a 0,6 por ciento de caries, contra 4,3 y 9 por ciento en el puerto de Angmagssalik, visitado desde hace largo tiempo por barcos mercantes. Como se ve, la diferencia existe, si bien no tan acentuada como en otras partes. En el oeste groenlandés, más fácilmente accesible, las condiciones son muy diferentes, puesto que en el puerto de Julianehaab se comprobó de 22,1 a 33,8 por ciento de caries. Las mujeres eran las más afectadas, sin duda a consecuencia de los fenómenos del embarazo. Las cifras de las importaciones de substancias alimenticias en el oeste groenlandés son revela-

doras de las profundas modificaciones del régimen alimenticio de la población. Sobre todo desde 1900 a 1930, los cereales y el azúcar fueron objeto de una copiosa importación, con las consecuencias que refleja la estadística.

En sus investigaciones realizadas en Tristán de Cunha, Barnes y Sognaes, pusieron de manifiesto, desde 1937, con una precisión de orden verdaderamente experimental, que la introducción de los "Weissmelhprodukte" y, en primer término, la harina blanca, el azúcar y las confituras, había modificado radicalmente la dentadura de los habitantes de dicha isla, poco numerosos, por otra parte, pues su número solo llegaba a 163. En 1932 apareció en la "Revista Médica Británica", un informe sobre la importancia de la caries en esos 163 habitantes. Resultaba que de un total de 4.060 dientes sólo 74 se hallaron cariados, es decir, el 1,8 %. En 1937 la situación es muy diferente y muy grave: el 50 % de los habitantes tienen dientes cariados. ¿Cuál es la causa evidente de esa modificación patológica? Simplemente el hecho de que la escala de vapores en Tristán da Cunha es mucho más frecuente y por lo tanto mayor el intercambio comercial con la consiguiente importación de productos alimenticios "purificados".

Waugh, profesor de arte dental en la Universidad de Columbia, ha publicado documentos útiles sobre la dentadura de los esquimales, que estudió en el curso de cinco viajes estivales, comenzando por el Labrador y continuando por Alaska. Las siguientes son sus terminantes afirmaciones:

1. — El esquimal primitivo, que come su alimento natural, no tiene dientes cariados.

2. — Cuando el esquimal come a la manera de un civilizado, o cuando consume productos conservados, adquiere la caries. Los niños son los primeros atacados.

3. — Esto prueba que la salud de los dientes depende del alimento.

4. — Los alimentos llevados por los blancos han sido, principalmente, la harina de trigo, el azúcar, el te y la melaza. El te puede ser descartado de modo que habrá que culpar directamente a la harina cernida, el azúcar y la melaza.

5. — Según lo que relatan los misioneros que viven en las regiones visitadas, la harina fué puesta a disposición de los indígenas desde antes del año 1884, sin que, al parecer, sufriese su dentadura. Sólo cuando los cazadores llevaron azúcar y melaza la caries se manifestó y se propagó con gran rapidez, puesto que al cabo de dos años los misioneros debieron efectuar numerosas extracciones de dientes enfermos.

Merece ser leída la exposición de Waugh, quien admite que la provisión de productos azucarados a indígenas determinados de las regiones visitadas permitió comprobar al cabo de dos semanas la presencia del "Lactobacillus acidophilus" —bacilo específico de la caries, según este autor,— en el 88 por ciento de esos indígenas. Después de cinco semanas y media, todas las dentaduras examinadas tenían ataque de caries. El autor hace notar este hecho cardinal, experimental y preciso. Las cavidades provocadas por la caries aparecieron en menos de seis semanas en sujetos que, antes, jamás habían tenido caries. Basta para ello agregar a su alimentación habitual azúcar en dosis alimenticias. El azúcar natural, asociado a los productos que lo contienen, (uvas pasas, higos secos, dátiles, ciruelas, etc.) no ejerce esa acción desfavorable.

Dejemos ahora el sendero de las investigaciones de exploradores y veamos someramente los trabajos que sobre la materia han realizado en Europa, Morgenrth, Euler, Meyer, ya citado, Toverud, etc. El azúcar refinado, abundantemente difundido antes de la guerra, era uno de los alimentos energéticos más corrientes, que en pequeño volumen, encierra un máximo de energía potencial. La ración actual en Europa menos rica en esta substancia debe ejercer, pues, una acción saludable. De igual modo el pan con una proporción de extracción de 92 por ciento es fisiológicamente un pan mejor equilibrado que el blanco, muy digestible, pero desprovisto de la mayor parte de la aneurina y de las vitaminas del complejo B^2. Nada es más sugestivo que la experimentación en el animal la cual confirma en todos sus puntos la observación médico-social. Sometamos, en el laboratorio, a ratas normales, a un régimen a base de pan *completo*. Comprobaremos el mantenimiento de la perfecta integridad de su dentadura. Todos los dientes están exentos de ataques histopatológicos. Pero basta recurrir a un régimen de harina muy cernida, como la que entra en la composición del pan ordinario, para comprobar perturbaciones de la calcificación, sin duda secundarias a una degeneración odontoblástica y a las alteraciones de la dentina y de la predentina. Sin pretender establecer un paralelo absoluto entre esta experiencia clásica que relatan la mayoría de los trabajos sobre el tema y la observación hecha en escala humana, no hay duda de que los comedores de pan completo tienen menos caries que las poblaciones que consumen pan blanco. Meyer halló en los obreros agrícolas polacos sólo 13,7 por ciento de caries, lo que es muy poco con relación a las cifras a que estamos habituados. Resulta de esas comprobaciones que el mejoramiento de las condiciones económicas de vida no va acompañada necesariamente de una dentadura más sana. Lo contrario suele ser lo cierto.

Por otra parte, todos los estudios emprendidos por la Comisión de higiene alimenticia de la Sociedad de las Naciones, demuestran que a un nivel de vida más elevado, a un aumento del poder adquisitivo, corresponde casi matemáticamente, desde el punto de vista estadístico un aumento del consumo de azúcar y de alimentos más elaborados, menos vitaminados, en suma, exceptuando, desde luego las frutas y legumbres frescas, los huevos y la carne, bajo todas sus formas. El azúcar ha llegado a ser según la expresión de Mc. Doughall, no ya un alimento de lujo sino un artículo de necesidad vital que reemplaza donde quiera que es posible, al pan blanco y devitaminizado. Los higienistas deben lamentar, sin duda, esa substitución del pan por el azúcar, pues el pan, por lo menos, no está enteramente desprovisto de factores vitamínicos. El azúcar es simplemente energético; carece de proteínas, de sales minerales, de vitaminas, lo que no es el caso del pan, cualquiera que sea. No examinaremos ahora el valor nutritivo del pan. Digamos solamente que su papel más definido en la alimentación es el de proporcionarnos calorías fácilmente asimilables y, por añadidura, vitaminas y minerales en dosis que dependen de la porción utilizada del grano.

Hemos sido llevados hacia una alimentación hiperglucídica la cual sería, fisiológicamente hablando, la causa esencial de las perturbaciones del metabolismo que van a dar, por una serie de reacciones, todavía no bien manifiestas, en la alteración trófica de la zona de los odontoblastos, y por fin, en la caries dental.

Hechos experimentales de la vitaminología en sus relaciones con la dentadura. — Digamos, ante todo, como observación general, que las vitaminas a que nos referiremos aquí desde un punto de vista especial, no deben ser consideradas como verdaderas entidades, ignorando las contingencias. Esas substancias sólo actúan por su participación activa y constante en sistemas enzimáticos y por sus conexiones funcionales con las hormonas. De tal manera se hace cada vez más difícil limitarse a un estudio dado y bien definido, sin invadir el terreno de una ciencia vecina. La enzimología, la vitaminología y la hormonología están en relaciones constantes en los estudios de este género. Como los factores vitamínicos poseen la propiedad general de participar estrechamente en los fenómenos de crecimiento, de mantenimiento y de nutrición, es lógico qué en los tejidos dentales y peridentales repercuta toda modificación de aporte o de utilización de los principios nutritivos. Ruppe, en 1934, admitió que las vitaminas intervienen activamente en el desarrollo del germen dental y, por consiguiente, resultan útiles en la profilaxis de las distrofias y de las caries dentales.

Según el mismo autor, el tratamiento de las dos afecciones que do-

minan la patología dental y alveolar, caries y piorrea alveolodental, sería condicionado por esas substancias, cuya posología adecuada ordena el médico dentista.

Comenzaremos nuestra sucinta reseña por la vitamina A, calificada de anti-infecciosa, propiedad que ejerce indirectamente por su papel en la nutrición y en la conservación de los epitelios. No tiene ninguna propiedad microbicida o bacteriostática, pero asegura la integridad de los tegumentos y de las mucosas. La carencia de ella se manifiesta generalmente por una queratinización y por hiperplasia epitelial, que facilitan la penetración microbiana. La experiencia ha demostrado en caso de carencia en complejo liposolubre A y D (Mellanby, 1919), la influencia de la vitamina A en la formación de los tejidos blandos peridentales y de la vitamina D en la calcificación de los tejidos duros.

Pohto y Simola han estudiado el efecto de la carencia de axeroftol en los dientes de ratas. Según su copioso informe, la alteración de los odontoblastos sería la primera manifestación de la hipovitaminosis A, seguida, cuando crece la amplitud de la carencia de una desaparición por atrofia de dichos odontoblastos y luego de un ataque de los ameloblastos, lo que tendría por resultado un mal esmalte si la carencia se produce durante el crecimiento. Es sabido también que la composición de la saliva influye en el mantenimiento de la salud de los dientes. La carencia de vitamina A modifica la secreción salivar y repercute en otras glándulas. En la rata, cuyos incisivos tienen crecimiento continuo, la perturbación por carencia es reversible, pero no ocurre lo mismo en otros animales, cuyas lesiones serían parcialmente irreversibles: hipocalcificación, implantación irregular de los dientes, retardo de la erupción de los dientes permanentes y malformaciones del esmalte.

La vitamina B_1 y las pertenecientes al complejo B_2 (lactoflavina, adermina, nicotinamida, ácido pantoténico, etc.), han sido estudiadas intensamente en años recientes. La aneurina o vitamina B_1 es la más conocida en sus efectos fisiológicos, sobre todo por su participación en la degradación de los hidrocarbonados, en la eliminación de las substancias neurotóxicas que de ellos resultan y por su acción trófica sobre el sistema nervioso. Sin embargo, los otros factores del complejo B_2 participan también en la utilización de los glúcidos, en modo que todavía no ha sido suficientemente explicado. Nos parece conveniente no desconocer la importancia de la aneurina, arguyendo la escasez de los trabajos publicados sobre tema tan especial, porque el pericarpio de los cereales es precisamente rico en esos factores B, y como lo

hemos visto, se hace sentir su ausencia en los alimentos provenientes de la panificación. Los trabajos de Stiner, Grunig, Kellog y Eddy, Weller y Ferdinand, son poco convincentes y llegan a conclusiones que reclaman más atento estudio. Es cierto que en el niño la carencia aneurínica se señala cada vez que los dientes están en formación, pero ¿acaso esta carencia es la directamente responsable de la malformación dental o de la caries? ¿No sería el caso de culpar, más bien, a una carencia secundaria en muchos otros principios nutritivos y vitamínicos, provocados a su vez por la falta relativa o absoluta de aneurina?

La vitamina C ha sido la más estudiada en relación con la cuestión que tratamos. El hecho decisivo es simple. Se somete a cobayos a un régimen escorbutígeno, en laboratorio, y sus dientes son examinados, según los métodos histológicos habituales, a medida de la progresión de la carencia. (Hojer y Westin, Walkhoff, Tōverud, Bauer, Fish y Harvis). La zona odontoblástica se modifica seriamente. Hay hiperemia pulpar y aparecen irregularidades en la disposición de los odontoblastos, cuyo aspecto de empalizada desaparece. Las fibrillas de Tomes sufren una degeneración intensa. Es, pues, por su gran fragilidad frente a la hipovitaminosis C que se caracteriza el odontoblasto. La dentina formada durante la evolución escorbútica es vacuolar, mal constituída y delgada; el esmalte mismo, a veces falta o está mal calcificado. Acompañan a esas lesiones dentales, lesiones peridentales y el hueso alveolar sufre también el efecto de la hipovitaminosis C. Hay que tener en cuenta las diferentes formas del escorbuto, severo o crónico, que ha logrado realizar Mouriquand y a las que se refiere este autor en sus trabajos sobre las carencias entróficas y las osteosis y las periosteosis por carencia alimenticia crónica.

Las carencias en vitamina C se producen, prácticamente, por un aporte alimenticio insuficiente durante los períodos invernal y primaveral y este último a veces se extiende, por la gravidez o por una reabsorción de orden secundario. El ácido ascórbico desempeña un papel cierto, experimentalmente demostrado, en el mantenimiento de una dentadura normalmente constituída. Sin embargo, no es aconsejable llevar directamente a la clínica los experimentos de laboratorio y extraer de ellos conclusiones apresuradas y sin suficiente apoyo en la observación.

Veamos de más cerca la cuestión. El ácido ascórbico participa en la mayor parte de los metabolismos y su carencia ocasiona experimentalmente, como acabamos de verlo, el ataque trófico del odontoblasto. Es probable que el régimen escorbutígeno, exagerando la marcha de fenómenos degenerativos, se encuentre, bajo una forma atenuada, en todos los casos de hipovitaminosis, aun cuando no se manifiesten los signos del escorbuto. Dientes, tejidos peridentales, encías, hueso, liga-

mento son atacados en diversos grados, pero, casi siempre, precozmente. Con frecuencia ha sido posible demostrar como lo han hecho Sezary y Joseph, la existencia de un paralelismo notable entre la lesión escorbútica y una gingivitis hiperplásica comprobada en un paciente sometido a un régimen privado de alimentos crudos. Es bien sabido que en el niño atacado de un Moeller-Barlow es particularmente visible la gingivitis hipertrófica y hemorrágica.

Sin embargo, en Europa, con tanta facilidad de transporte, la avitaminosis clásica es rara: casi una curiosidad clínica. Lo que debemos temer son los estados larvados de carencia, que la situación de guerra ha originado abundantemente en muchos países mal provistos de víveres. Paralelamente a lo que se ha comprobado experimentalmente, la hipovitaminosis C se caracteriza en el hombre por síntomas bucales del tipo de estomatitis y gingivitis subagudas, a los cuales los tratamientos clásicos no consiguen dominar.

La vitamina D se señala como importante en relación con la dentadura pues se conoce bien su papel. Es la substancia reguladora por excelencia del metabolismo fosfocálcico, a tal punto que se le ha dado más de una vez la denominación de principio osteofiláctico. Es interesante conocer la repercusión dental de las avitaminosis D, aun dentro de los límites de los conocimientos actuales al respecto. Es sabido que el raquítico tiene dientes muy mal constituídos. Podríamos decir, con René Marie, que experimentalmente todas las carencias vitamínicas parecen llegar, en cuanto al punto de vista que estamos tratando, a un resultado casi siempre equivalente, con alteración de los odontoblastos, de la dentina, del esmalte. Con Mellanby, estamos en condiciones de estudiar en detalle esos fenómenos fisiopatológicos y de convencernos de que el diente del niño reacciona mucho más intensamente que el del adulto a variaciones de régimen y a carencias del tipo raquítico. La experimentación en grandes masas sociales (niños, sobre todo) no es netamente demostrativa por cuanto la presencia o la ausencia de la vitamina D no es la única que condiciona la aparición de alteraciones en la formación de los dientes o de ataques bucodentales. Una cantidad de factores accesorios entran en función: la clínica nos conduce infaliblemente hacia una noción de equilibrio alimenticio: equilibrio fosfacálcico, alteraciones de la absorción y de la reabsorción por el tubo digestivo, etc.

El papel regulador de la vitamina D (ya se trate de calciferol D_2 ya de vitamina D_3 obtenida a partir del 7 (dehidrocolasterol por irradiación), es muy definido: sin ella no se obtiene osteogénesis normal. Acrecienta el interés que presenta esta acción de regularización,

el aspecto de pluralidad de las vitaminas D, problema que todavía no tiene solución plena.

Desde el punto de vista de la caries dental, diversos autores entre ellos Frey y René Marie, opinan que los dientes de raquíticos no parecen más sensibles a la caries que los de las personas sanas, pues, según se cree, el raquitismo no provoca distrofias por sí solo: habría sobre todo lesión maxilar antes que lesión dental. Sin embargo, hay experimentadores que han demostrado que en la rata sometida al régimen raquitígeno, los incisivos presentan alteraciones caracterizadas que afectan la dentina, el esmalte y los odontoblastos. Como lo ha demostrado Bauer, en el perro las alteraciones son muy marcadas. El hecho más cierto es que por su participación en los procesos de calcificación, la vitamina D es indispensable para la formación del armazón óseo del diente. Quizás activando la formación de una dentina secundaria más densa, esta vitamina contribuiría a evitar la aparición de la caries.

Dejemos deliberadamente a un lado las vitaminas E, PP, F, P, H, K, B_6, ácido pantoténico, pues su estudio no se encuentra tan adelantado que permita un examen con provecho siquiera parcial.

Consideraciones prácticas de terapéutica y de profilaxis. — Lo expuesto no deja duda de que tanto la carencia afirmada como la carencia atenuada en diversas vitaminas provocan lesiones de los dientes, a veces irreversibles, por intermedio de un mecanismo complicado que la fisiología no ha logrado todavía dilucidar completamente. Dos actitudes diferentes pueden ser adoptadas.

El dietético cuidará de evitar la carencia por el uso conveniente del alimento animal y vegetal, procurando que éste no sufra pérdidas por conserva, cocción, desecación, etc.

El terapeuta ve el conjunto de la cuestión desde un punto de vista diferente. Los hechos experimentales tienen su valor propio pero ¿existen, para la práctica corriente, algunas nociones fundamentales realmente inconcusas? Las hay, por cierto, y una de ellas es la noción de que en período de crecimiento todas las vitaminas deben formar parte del régimen a fin de asegurar la evolución normal del diente y de los tejidos peridentales. Una vez alcanzada la edad adulta el mantenimiento de la integridad de una buena dentadura no puede conciliarse con la carencia y es indispensable el equilibrio vitamínico.

En resumen, desde el pnnto de vista dental:

La vitamina A es necesaria para asegurar la resistencia de los tejidos duros y la de los tejidos blandos, a las infecciones posibles, merced a su poder protector epitelial.

La vitamina C es necesaria por su acción omnicelular y su participación en los procesos metabólicos más variados así como por el

papel que parece desempeñar en la protección del ataque trófico del odontoblasto.

La vitamina D es reconocida como de primera necesidad a causa de su función reguladora del metabolismo fosfocálcico y de su participación en la osteogénesis.

El grupo de las vitaminas B participa en los fenómenos de degradación de los glúcidos hasta la eliminación de los cuerpos neurotóxicos que intervienen en la agresión de los tejidos dentales, según una vía que aun no se conoce perfectamente. La vitamina PP (nicotinamida) ejercería, sobre todo, una acción sobre la mucosa bucal.

Recordemos el interesante trabajo de Justin-Besançon y Dechaume, sobre las manifestaciones bucales de la avitaminosis nicotínica en el cuadro de la pelagra y fuera de ese cuadro.

Dicho esto, ¿se puede afirmar que la etiología, la patogenia y el tratamiento de la caries dental han hallado su explicación en las investigaciones vitaminológicas? En su totalidad, ciertamente que no. Pero las carencias de esta naturaleza no son extrañas al origen de la caries. Lo que no autoriza la conclusión de que la caries es una enfermedad por carencia. No hay vitaminas específicamente dentales y sólo el equilibrio vitamínico, —vitamínico y hormonal— debe, en realidad, condicionar la salud del diente. El mismo razonamiento es válido para la piorrea alveolar, la gingivo-estomatitis, etc. Por lo demás, el médico dentista estudia en el capítulo de las avitaminosis y de las hipovitaminosis, algunas de las afecciones siguientes: gingivitis hiperplásicas, gingivorragias, estomatitis aftoide, melanodoncia, gingivo-estomatitis de temporada, etc.

Todo esto aconseja procurar un régimen equilibrado y restablecer el estado normal en caso de deficiencia con ayuda de la vitaminoterapia, mono o polivalente.

Parece que actualmente en muchos países, esta cuestión ha adquirido gran importancia al punto de que las carencias necesitan ser tratadas por vía terapéutica a fin de cortar la evolución de síndromes que pueden llegar al estadio de la irreversibilidad. Este tratamiento tiene plena razón de ser porque, además de la acción de las vitaminas en dosis débiles, se agrega una acción farmacodinámica propia, cuyos efectos son siempre útiles en un organismo debilitado.

Prácticamente convendría preconizar el modo de acción esquemático siguiente:

1. — Acordar en la alimentación la parte más importante posible a las legumbres verdes, a la manteca y a las zanahorias, para asegurar un buen aporte alimenticio en factores liposolubles A.

2. — Procurar el aprovisionamiento en vitaminas D, en el in-

vierno, por medio de preparaciones en lo posible polivitamínicas (A, B, C, D,) y un régimen suficientemente rico en calcio y en fósforo, Los productos lácteos, la leche, son la fuente cardinal de calcio en tiempo normal. El exceso de factor D antirraquítico debe ser evitado pues, no son raros los accidentes de hipervitaminosis D. En verano, la irradiación solar enriquece al organismo con ese factor, según el uso que se haga del baño de sol.

3. — Las vitaminas hidrosolubles B_1 y C son con frecuencia deficientes porque la primera es arrastrada fácilmente por el agua de cocción y sus fuentes son poco comunes, (aporte del germen y el pericarpio de las gramíneas), y porque la segunda es de gran fragilidad. Tonificante y estimuladora de las reacciones de defensa orgánica la vitamina C puede ser proporcionada por las frutas y las legumbres frescas, sin olvidar la papa, cocida según las reglas de la ortodoxia culinaria. Su aporte terapéutico se impone también porque obra como modificadora de la nutrición a la vez que como vitamina propiamente dicha. Este doble aspecto de la cuestión lleva poco a poco a los médicos a revisar sus concepciones y a ampliar el campo de la experiencia de laboratorio, a veces demasiado rígido y exclusivo.

Creemos que el complemento vitamínico distribuido bajo control médico estricto a los niños de las escuelas, a los obreros y a los soldados, es lo más recomendable prácticamente siempre que se provea también una alimentación cotidiana normal y cuidadosamente establecida. Habrá que evitar que se considere a este complemento de vitamina como un sustituto de parte de la alimentación normal.

Terminaremos estas líneas expresando el voto de que las investigaciones que se realizan en muchos países con el objeto de precisar los elementos esenciales de la salud de la dentadura sean proseguidas considerando no sólo tal categoría de cuerpos a los cuales se acuerda un carácter de entidad química sino también, y sobre todo, las interrelaciones funcionales entre esos cuerpos y los otros productos que participan en el mantenimiento del equilibrio fisiológico del organismo. (*).

(*) Publicado por la Federación Internacional de la Enseñanza Doméstica, de Friburgo, Suiza, 1942.

MISCELANEA INSTRUCTIVA

(Nº 19)

Colección de poesías, pensamientos, curiosidades, observaciones, resúmenes, vocabularios, nóminas, reglas, etc., de interés para el maestro y el niño

Razones y proporciones. Reseña histórica.

La notación de las razones y proporciones ha evolucionado a través de los tiempos.

Los romanos designaban cada razón con un nombre especial. Resultaban así expresiones que nos sorprenden por su complejidad, por estar acostumbrados a la cómoda nomenclatura actual. Así, por ejemplo, el italiano Boecio (480-524) designaba la razón

2 : 3, *ratio subsesquialtera;*

y de acuerdo con este sistema, el inglés Wallis (1616-1703), en su Álgebra llama a

$4 \frac{3}{7} : 1$, *ratio quadruplo super triparticus septima.*

El árabe Al Qualasadi (1423-1494?) usaba el signo .·. en lugar del : y del = y así, por ejemplo, nuestra proporción:

7 : 12 = 84 : x, la escribía x .·. 84 .·. 12 .·. 7

bien entendido que con cifras árabes y escribiendo, como se hace en las lenguas orientales, de derecha a izquierda.

Este famoso autor andaluz es el iniciador del simbolismo matemático en la Edad Moderna.

Tartaglia, matemático italiano (1500-1537) escribía así:

4 // 6 // 6 // 9

Análoga notación usaba el italiano Bombelli (¿-1565), quien omitía el cuarto proporcional cuando era desconocido; por ejemplo:

7 // 12 // 84

Durante la segunda mitad del siglo XVII hubo en Inglaterra competencia entre los signos (.) y (:) para representar las proporciones. El inglés Oughtred (1574-1660) escribía así:

4 . 6 :: 6 . 9

El signo lógico para establecer la igualdad de dos razones, es el signo $=$, usado en la notación actual. Ello no obstante, el empleo del signo :: en sustitución del $=$ ha perdurado mucho tiempo y aún hoy lo usan algunos por hábito de la inercia.

J. Rey Pastor, "Aritmética". Además: H. Wieleitner, "Historia de la matemática"; Enciclopedia Espasa; Gino Loria, "Storia delle matematiche".

Puntuaciones curiosas.

Se designan con el nombre de *distingüendos de la puntuación* aquellas oraciones o frases cuyo significado altera con sólo variar su puntuación.

He aquí algunos ejemplos:

Tuvo una entrevista con él, sólo para explorar su ánimo.
Tuvo una entrevista con él solo, para explorar su ánimo.

Si él me quisiera, mal podría perderme.
Si él me quisiera mal, podría perderme.

Sí, señor: Donoso es espiritista.
Sí, señor Donoso: es espiritista.

¿Cuál es el príncipe don Fernando?
¿Cuál es el príncipe, don Fernando?

No he mejorado.
No; he mejorado.

Si todos se van, yo no me quedo.
Sí, todos se van; yo no me quedo.

¿El cariño?; de tus padres lo tienes.
¿El cariño de tus padres?; lo tienes.

Todos los patriotas que escaparon, merced a la fuga, de sus enemigos, sucumbieron después de hambre y de frío con las nieves del invierno.

Todos los patriotas que escaparon, merced a la fuga de sus enemigos sucumbieron después, de hambre y de frío con las nieves del invierno.

Aceptó el ofensor el desafío, y habiendo quedado fuera de combate el ofendido, se embarcó en el coche y escapó.

Aceptó el ofensor el desafío, y habiendo quedado fuera de combate, el ofendido se embarcó en el coche y escapó.

(Ejemplos de José S. Ortiz).

Aritmética recreativa.

Multiplicación

Resulta interesante para los alumnos comprobar que puede efectuarse una multiplicación *comenzando por cualquier cifra del multiplicador,* y proseguir luego con las demás cifras, en un orden también cualquiera, tal como se indica en los ejemplos siguientes:

m. c. d. u.	
8 5 6 2	
× 5 2 **3**	
2 5 6 8 6	unidades
1 7 1 2 4	decenas
4 2 8 1 0	centenas
4 4 7 7 9 2 6	

m. c. d. u.	
8 5 6 2	
× **5** 2 3	
4 2 8 1 0	centenas
1 7 1 2 4	decenas
2 5 6 8 6	unidades
4 4 7 7 9 2 6	

m. c. d. u.	
8 5 6 2	
× 5 **2** 3	
1 7 1 2 4	decenas
2 5 6 8 6	unidades
4 2 8 1 0	centenas
4 4 7 7 9 2 6	

Como consecuencia provechosa de estos ejemplos, conviene hacer destacar a los alumnos la importancia que representa en las operaciones adquirir el buen hábito de colocar siempre las cifras de cada orden en la correspondiente columna.

Cómo multiplicaban los egipcios

Los egipcios no conocían la tabla de multiplicar. Para multiplicar procedían por duplicaciones y adiciones convenientes. Por ejemplo, para multiplicar 27 × 13, como 13 = 1 + 4 + 8, partiendo de 27 efectuaban duplicaciones sucesivas: *27, 54, 108, 216*. Para el producto, por consiguiente, tomaban los múltiplos de 13, según los números 1, 4 y 8: *27 + 108 + 216 = 351*. (Rey Pastor y Toranzos, "Aritmética").

Términos históricos.

Nombres de ortografía dudosa

De la mitología. (1)

Acteón
Áctor (*Actoro*, forma impropia)
Aelo (*Aello*, impr.)
Aganipe
Agénor (*Agenor*, forma admitida)
Aglaya o Aglaye (*Aglaé*, impr.)
Alástor (*Alastor*, adm.)
Alcímede o Alcimedea
Alcíone
Alecto o Alectón

(1) Los nombres que figuran en letras blanquita tipo común, son considerados como de recta ortografía, *de acuerdo con su etimología y las reglas prosódicas de la traducción*. Las formas que van entre paréntesis, en letra bastardilla, aunque se apartan de estas normas, son también aceptadas como correctas, por haber sido consagradas por el uso y los buenos autores. En los casos de formas señaladas como equivalentes, la que va en primer término se indica como más usual.

Las variantes anotadas en cuerpo más pequeño —tal como se hace constar en cada caso—, son rechazadas como impropias por los tratadistas especializados.

Aunque personajes comunes a la historia y la mitología, se ha intentado, en la medida de lo posible, clasificar los nombres de una y otra ciencia en dos series. Las voces publicadas en el Nº 18 de "Miscelánea instructiva" ("El Monitor", marzo de 1942, pág. 53), corresponden a la clasificación histórica; las voces mitológicas de esta serie completan así la nómina de los términos históricos de ortografía dudosa.

Para otras observaciones relacionadas con este tema, véanse la nota y las llamadas consignadas en el número de "Miscelánea instructiva" mencionado precedentemente (Pág. 55).

Anadiómene
Andrómeda
Anfitrite
Antíope
Arpías o Harpías
Asclepíos
Astarte (*Astarté*, adm.)
Astrea
Atalanta o Atalante
Atlántides o Atlántidas
Atlas o Atlante
Átropos
Augías
Belerofonte (*Belerofón, impr.*)
Bóreas
Calíope
Calipso
Cárites
Caronte o Carón
Casiopea o Casíope
Cástor
Celeno (*Celenes*, impr.)
Cérbero o Cancerbero (*Cerbero*, adm.)
Ciclope (*Cíclope*, adm.)
Clímene (*Climene*, adm.)
Corícides o Corícidas
Dafne
Dafnis
Dánae
Danaides o Danaidas
Deméter
Dione (*Diones*, impr.)
Dionisio o Dioniso (*Dionisios* y *Dionysios*, impr.)
Dióscuros o Dióscoros
Éaco
Éolo (*Eolo*, adm.)
Érato (*Erato*, adm.)
Érebo (*Erebo*, adm.)
Erinis o Erinnis (sing.)
Erinnies o Erinnias (plur.)
Estérope
Estéropes
Eúcaris
Eufrósina o Eufrósine (*Eufrosina*, adm.)
Euménides o Euménidas
Euríale
Euríalo
Eurídice
Euterpe
Faetonte o Faetón
Gorgona (*Gorgón, Gorgon y Górgono*, impr.)
Hamadríades o Hamadríadas (*Hamadrías*, impr.)
Harpócrates
Hebe (*Hebé*, impr.)
Hécate o Hécates
Héleno (*Heleno*, adm.)
Helíades o Helíadas
Helicónides o Helicónidas
Heracles
Heraclida
Héspero
Híades o Híadas
Hipocrénides o Hipocrénidas
Hipómenes
Ícaro
Ífifo
Ío
Jasón
Láquesis
Libétrides o Libétridas
Marsias
Medea
Medón
Megera
Melpómene
Memnón
Ménades o Ménadas

Meónides o Meónidas
Mérope
Mnemósina o Mnemósine
Némesis
Oceánides u Oceánidas
Oréades u Oréadas
Pánope o Panopea (*Panops*, impr.)
Parténope
Pasífae (*Pasifae*, adm.)
Pasitea
Pégaso (*Pegaso*, adm.)
Pélope (*Pelops*, impr.)
Perséfone
Perseo
Pléyades o Pléyadas
Pluto o Plutón
Polimnia o Polihimnia
Pólux
Priapo
Prosérpina (*Proserpina*, adm.)
Psique (*Psiques adm.*) *Psiquis, impr.*
Quirón (*Chiron, impr.*)
Scila o Escila
Sémele (*Sémeles*, impr.)
Sísifo
Táigetes (*Taigetes* adm.)
Terpsícore o Tersícore
Tisífone o Tesífone (*Tisifonte* y *Tesifón*, impr.)
Tíades o Tíadas
Tifón (*Tifonte*, impr.)
Tíndaro
Yaco (*Iaco*, impr.)
Yápeto o Jápeto (*Yapeto* o *Japeto*, adm.) *Iapet, Iapeto* y *Japet*, impr.
Yocasta (*Jocasta*, impr.)

Gentilicios.

Argentinos:

Bella Vista: *Bellavistero.*
Pigüé: *Pigüense.*
Rawson: *Rawsense.*
San Julián (Gob. de Santa Cruz): *Sanjulianense.*
Veinticinco de Mayo; *Veinticinqueño.*

Extranjeros:

India (Asia): *Indio, indianés, índico* (espec. para las cosas, *indo* (para las voces compuestas, como *indoeuropeo, indogermánico, indochino*).

Indostán o Hindostán o India cisgangética o India prop. dicha: *Indostanés, indostánico, indostano, hindostanés, hindostánico, hindostano, indú, hindú.*

No obstante la división geográfica señalada, es general la tendencia de hacer homólogas las voces *indio* (y sus equivalentes) e *indostanés* (y sus equivalentes); para los habitantes y las cosas de la

India transgangética se aplica, especialmente, el gentilicio *indochino*. Algunos tratadistas establecen entre los términos *indio* e *indo* el siguiente distingo: *indio* es el habitante de la India; *indo*, el que profesa la religión brahamánica en alguna de sus innumerables sectas. *Indostaní* o *hindostaní* se emplea para referirse a una de las lenguas habladas en la India. *Indoeuropeo*, y su equivalente *indogermánico*, se dice de cada una de las razas y lenguas procedentes de un origen común y extendidas desde la India hasta el occidente de Europa y también de la raza y lengua que dió origen a todas ellas. *Indio* e *indiano*, por último. se aplican, el primero, para referirse igualmente al antiguo poblador de las Indias occidentales; el segundo, para los naturales o las cosas de ambas Indias, aunque con preferencia para el natural pero no originario de América, y también para el individuo que vuelve rico de este mismo continente.

Vasconia o Vascones (España Tarraconense): *Vascón, vasco, vascónico* (espec. para las cosas). Se aplican, en general, tanto para los vascongados españoles como para los vascos franceses. *Tarraconense*, además de referirse al natural de Tarragona (anteriormente Tárraco), se emplea para indicar las cosas pertenecientes a la antigua provincia de España tarraconense, parte de la España romana que correspondió a los territorios cuyas capitales fueron Tarragona, Santander, Pamplona, Calahorra, Huesca, Ampurias, Gerona, Barcelona y Tortosa.

Vascongadas, Provincias (Álava, Guipúzcoa y Vizcaya): *Vascongado. Vascuense, éuscaro y eusquero* tienen aplicación limitada para aludir a la lengua hablada por parte de los naturales de las provincias vascongadas, de Navarra y del Territorio vasco francés.

En cuanto a las formas *basco* y *bascongado*, se hallan consignadas, casi exclusivamente, en los diccionarios de español-vescuense y en los diccionarios de carácter enciclopédico.

Estenoritmia o taquiritmia. (Operaciones abreviadas).

Productos de un polidígito por un dígito

Se multiplica el dígito por cada cifra del polidígito, sin sumar a cada producto parcial, la cifra de las decenas del producto parcial precedente. Luego se efectúa la suma de los productos parciales, colocados uno debajo del otro, cuidando que queden en columna las cifras del mismo orden.

Ejemplo:

```
   3 4 2 5        O bien:   3 4 2 5
     × 7                        × 7
  --------                 --------
       3 5                  2 1
     1 4                      2 8
   2 8                          1 4
 2 1                              3 5
 ---------                 ---------
 2 3 9 7 5                 2 3 9 7 5
```

Productos de un polidígito por otro polidígito

El procedimiento indicado en el párrafo anterior se recomienda especialmente para el caso de multiplicar, como se ha dicho, un polidígito por un dígito. Pero es aplicable, igualmente, en los casos de multiplicación de un polidígito por otro polidígito. Claro está que cuanto mayor es el número de cifras del multiplicador, más complejo y difícil se hace el procedimiento, y sólo es recomendable para aquéllos que poseen gran agilidad mental y una práctica muy especializada. A título de curiosidad se añaden a continuación, dos ejemplos, con los pasos a que obliga cada caso. Entiéndese que la multiplicación debe realizarse en una sola cuenta, y no separadamente, como se indica en los ejemplos, presentados en forma dividida para facilitar la interpretación:

Sea 369 × 26.

1er. paso (369 × **6**): 2do. paso 369 × **2**):

```
    3 6 9          3 6 9
  × 2 6          × 2 6
  ------         ------
      5 4        1 5 4
    3 6            3 6
  1 8            1 8 8
                 1 2
                 6
                 -------
                 9 5 9 4
```

Al multiplicar 2 × 9 = 18 se escribe el **8** en la columna de las decenas, y el **1**, que debería sumarse a las centenas, se coloca delante del 54, es decir, siempre en la columna de las centenas. Y así análogamente, cuando se repita la misma o parecida situación.

Sea 1265 × 432.

1er. paso (1265 × **2**):

```
   1 2 6 5
 × 4 3 2
 ---------
       1 0
     1 2
     4
   2
```

2do. paso (1265 × **3**):

```
     1 2 6 5
   × 4 3 2
   ---------
       1 1 0
       1 2
     1 4 5
     2 8
     6
   3
```

3er. paso (1265 × **4**):

```
     1 2 6 5
   × 4 3 2
   ---------
       1 1 0
     2 1 2
     1 4 5
     2 8
   2 6 0
   3 4
   8
 4
 -----------
 5 4 6 4 8 0
```

El procedimiento, en síntesis, viene a ser el mismo indicado en la "Miscelánea instructiva" N° 13 ("El Monitor", noviembre de 1940, N° 815, pág. 47, bajo el título "Cómo multiplicaban los árabes").

Cómo se dice... y cómo se debe decir.

Se dice mal:	Se debe decir:
"arrellenarse"	*arrellanarse* o *rellanarse.*
"desacompasado"	*descompasado.*
"despaturrarse"	*despatarrarse.*
"diforme"	*deforme* o *disforme.*
"enquencle"	*enclenque.*
"fustrar"	*frustrar.*
"mixtificación"	*mistificación.*
"revindicación"	*reivindicación.*
"sacudón"	*sacudión.*

Simbolismo mitológico.

Nómina de los dioses y semidioses más populares de las mitologías griega y romana (1)

Para facilitar la síntesis del tema y su mejor interpretación, las voces del texto indicadas a continuación, hacen referencia a las siguientes cuestiones:

Idea: Concepto, elemento, ciencia, sentimiento, facultad, oficio. etc., simbolizados por el personaje mitológico.

Representación: Figura, imagen o atributos utilizados para representar su simbolismo.

Apodos: Epítetos, apodos, patronímicos, sobrenombres y otros nombres peculiares; variantes gráficas de estas denominaciones.

Fiestas: Fiestas, juegos, celebraciones en honor de la divinidad,

Consagración: Día de la semana o mes de su dedicación.

En los casos de doble denominación inicial, el primer nombre es latino; el que va entre paréntesis, griego.

El tiempo; el cielo y sus elementos

JÚPITER. (Zeus). *Idea*: El cielo y la tierra, poder supremo. *Representación*: Trono, cetro, corona, lanza, rayo, águila. *Apodos*: Agetor, Alexicacos, Altitonante, Amón o Ammón, Apaturias, Ceneo, Cisonio, Diespiter, Diovis, Dodoneo, Eleuterio, Elicio,

(1) El detalle de los nombres registrados en esta nómina, aparte de su finalidad meramente informativa, tiene por objeto destacar dos características esenciales en las mitologías griega y romana: la idea de la multiplicidad en las denominaciones que corresponden a un mismo dios —consecuencia del factor geográfico, que es fundamental—, y la comunidad de una misma denominación cuando sirve para designar a distintos personajes, derivada —entre otros factores—, de las vinculaciones que Grecia y Roma establecieron entre los dioses y los seres humanos, dándole a la religión ese sentido antropomorfista que al decir de los clásicos, fué el origen y el molde de la cultura occidental.

Adviértase, además, la identificación establecida entre denominaciones que no guardan una equivalencia precisa. Acontece esto, principalmente, entre formas que se corresponden sólo en algunos aspectos, ya sea porque simbolizaron multiplicidad de ideas; o porque, si bien diferentes en su origen, fueron luego igualadas en su personificación; o bien, porque habiendo pertenecido a diversas comarcas de un mismo pueblo, o a estados de épocas distintas que importaron o heredaron creencias de países limítrofes o conquistados, terminaron por concretarse en una sola figura. Ejemplos son, entre muchos otros que pudieran citarse, Apolo, Helios y el Sol; Hécate, Diana y la Luna; etc.

En cuanto a la ortografía de las denominaciones, en los casos de formas que no tienen traducción española oficial, se han procurado transcribir las grafías más recomendables, solucionando este aspecto del tema —profuso y anárquico, a veces—, conforme a las reglas prosódicas de la traducción. En ciertos casos, por último, se han respetado formas latinas que son usuales en español.

Feretrio, Fides o Fidio, Fulgur, Fulminator, Herceo, Japeto, o Jápeto o Yapeto o Yápeto, Jove, Ládico, Latiario, Lapis, Libre, Liceo, Longividente, Lucetio, Moirageta, Niceo, Panonfeo, Rex, Rumino, Saturnígeno, Saturnio, Serenator, Sotero, Stator, Summano, Terminador, Tonante, Urios, Vediovis o Vejovis, Vicitino, Víctor. *Fiestas*: Agetorias, jovialias, meditrinalias, nemeos, vinalias. *Consagración*: Día jueves.

JUNO (Hera). *Idea*: Cielo, matrimonio, fecundidad. *Repres.*: Cetro, corona, velo, diadema, pavo real, gavilán, ánsar. *Apodos*: Bracinívea, Caprotina, Cintia, Clusio, Covella, Curito, Dione Februa o Februalia o Februata, Henioca, Jova, Juga o Jugalis, Lucina, Lutecia, Megalea, Moneta, Pronuba, Saturnia, Sospita. *Fiestas*: Calendas, calisteas, caprotinas, dedalias, februalias, héreas, matronales o matronalias. *Consagr.*: Mes de junio.

URANO. *Idea*: Cielo, lluvia. *Repres.*: Halcón, aguilucho. *Apodos*: Cielo, Japeto o Jápeto o Yapeto o Yápeto.

SATURNO. (Cronos): *Idea*: Eternidad, transcurso del tiempo, duración, agricultura, siembra, cosecha. *Repres.*: Globo terráqueo, guadaña, reloj de arena, velo, serpiente, cocodrilo. *Apodos*: Sterculio. *Fiestas*: Cronias o cronianas, saturnales o saturnalias. *Consagr.*:Día sábado.

JANO. (Agonio). *Idea*: El año, guerra y paz, comercio, navegación. *Repres.*: Hombre de dos caras, llaves, vara o bastón. *Apodos*: Clavijero, Clusivio o Clusio, Cuadrifronte, Janicéfalo, Janitor, Opodídimo, Patulcio. *Fiestas*: Agonales o agonalias. *Consagr.*: Mes de enero.

APOLO. *Idea*: Sol, luz, artes y letras, medicina, gimnasia, juventud, elocuencia, oráculo, profecía, canto, marino, *Repres.*: Arco, carcaj, flechas, clámide, lira, laurel, gallo, gavilán, cisne, cigarra. *Apodos*: Abelio, Acesio, Acrepo, Actiácico o Acciático, Agetis, Agieo, Aglaomorfo, Alexicacos, Amazonio, Apolinaris, Argirotocio, Bránquide, Cileo, Cintio, Clario, Délfico, Delio, Didimeo, Eleo, Esmintes o Esmintio, Febo, Flechador, Galacio, Graneador, Heditroo, Helios, Hiperiónida, Latonida, Loxias, Musageta, Napeano, Nomio, Ojo del Cielo, Peán, Pitio, Sauróctono, Sorano, Temenites, Timbreo. *Fiestas*: Acciacos o actiacos, apolinarios, carneas, delias o delianas, didimeias, galaxias, helíacas, jacintias, neomenias, pitios o píticos, targelias, tauropolias.

DIANA. (Artemis). *Idea*: Luna, castidad, fecundidad, caza, bosque. *Repres.*: Cazadora, arco, carcaj, flechas, lanza, jabalí, cabra, ciervo, cordero, luna, antorcha. *Apodos*: Amarintia o Amarisia, Astarte o Astarté, Bona Dea o Diosa Bona, Brimo, Candelífera, Cintia, Corifea, Curotalía, Delfinsia, Delia, Febe, Genetillis, Hécate o Hecates, Lafrina, Leucofrina, Limnatis o Limnétida, Lucífera, Lucina, Luna, Podargia, Selene, Soteira, Tauròpola, Tergémina. *Fiestas*: Amarintios, genetílidas, lafrias, limnatidas o limnetidias, targelias, tauropolias. *Consagr.*: Día lunes.

HORAS. *Idea*: Horas, estaciones, temperatura, atmósfera, lluvia, frutos del verano, flores, orden, ley. *Apodos*: Céleres, Guardianas de las Puertas del Cielo. Las más populares fueron: Anatole, Eunomia, Dike o Dicea o Dicé, Irene, Auxo, Carpo, Talata o Talo.

EOLO. *Idea*: Vientos, tempestades. *Respres.*: Anciano, nubes. *Apodos*: Hipótada o Hipótades, Veloz (El).

VIENTOS. *Idea*: Vientos, lluvia, frío, tormenta. Son hijos de Eolo —de aquí el común patronímico de Eólidas—, y su número, conforme a las creaciones mitológicas y poéticas, varía de cuatro a doce. Los nombres, a su vez, aparecen correspondiendo a diversas personificaciones o como denominaciones de un mismo personaje. Los más populares fueron:

Bóreas. *Idea*: Viento norte, frío, tormentoso. *Repres.*: Anciano de cabellera en desorden. *Apodos*: Aquilón, Bóreo, Cecias, Cierzo.

Noto. *Idea*: Viento sur, caluroso, tormentoso. *Repres.*: Hombre alado, con una regadera. *Apodos*: Ábrego, Áfrico, Astreo, Auster o Austro.

Euro. *Idea*: Viento este. *Repres.*: Joven alado, flores. *Apodos*: Argestes, Solano.

Céfiro. *Idea*: Viento oeste, suave y ligero. *Repres.*: Corona de flores, canasta, mariposas. *Apodos*: Coro, Favonio, Iapis.

IRIS. *Idea*: Mensajera de los dioses, velocidad. *Repres.*: Joven con alas, arco iris, bastón de heraldo.

AURORA. (Eos). *Idea*: Aurora, mañana, día, oriente. *Repres.*: Carro con reflejos ígneos, joven de traje amarillento, lluvia de rosas, antorcha, cántaro.

VÉSPERO. (Hésper). *Idea:* Caída de la tarde, justicia, bondad. *Repres.:* Estrella. *Apodos*: Venus, Vésper.

MORFEO. *Idea:* Sueño. *Repres.:* Joven con alas, amapola, diente, cuerno.

El Mar y sus divinidades

NEPTUNO. (Poseidón). *Idea*: Mar, navegación, ira, pescadores. *Repres.*: Carro tirado por caballos, tridente, peces. *Apodos*: Batidor de la Tierra, Enosicton, Forcis, Glauco, Nereo, Proteo, Salsipotes, Saturnio, Sisicton, Tritón. *Fiestas*: Consuales, ístmicos, panionias.

ANFITRITE. *Idea*: Mar. *Repres.*: Carro arrastrado por delfines o caballos marinos, cetro de oro. *Apodos*: Helosidne, Salacia.

NEREO. *Idea*: Mar. *Repres.*: Anciano amable y pacífico, lleno de justicia y moderación.

TETIS. *Idea*: Mar. *Repres.*: Carro tirado por caballos blancos, delfines.

La Tierra y sus divinidades

CERES. (Deméter). *Idea*: Tierra, fecundidad, agricultura, leyes, *Repres.*: Ropaje amarillo, gavilla, mieses, cereales, hoz. *Apodos*: Abandonada (La), Brimo, Carpófora, Cloe, Día, Eleusina, Elvina o Helvina, Julo, Legisladora, Madre, Magna, Madre Máxima, Panda, Porta-antorcha, Saturnio, Sito, Tesmoforos. *Fiestas*: Arbambalias, eleusianas o eleusinias, tesmoforias.

CIBELES. *Idea*: Tierra, abundancia, madre de los dioses. *Repres.*: Carro arrastrado por leones, torres, llaves, tambor, címbalos, corona de encina. *Apodos*: Bona Dea o Bona Diva, Brimo, Consivia, Dindimena, Gea, Máter, Megales, Ops, Prisca, Rhea, Tellus, Vesta. *Fiestas*: Megalesias, vestalias.

BACO. (Dionisio). *Idea*: Vendimia, despertar de la naturaleza. *Repres.*: Hombre riente, piel de león, manto, púrpura, tirso, tonel, ánfora, racimos de uva, cuerno, careta, pilar o columna, árboles, hiedra, higuera, urraca. *Apodos*: Brisa, Bromio o Bromino, Dioniso, Ditirambo, Eleus, Eleuterio, Fanace, Hedipotes, Heditroo, Leneo, Lenos, Libre, Liceo, Lieo, Limneano, Nictelio o Nicteo, Niseo, Psila, Sabacio, Taurópolos, Tioneo, Yaco, Zagreus. *Fiestas*: Abacías, antesterias, apaturias, bacanales, brumales o brumalias, dionisíacas, hiemalias, léneas, liberales, oscoforias.

PAN. *Idea*: Fecundidad de la Tierra, caza, pastores, ganado, naturaleza. *Repres.*: Hombre feo, con cuernos y cuerpo de macho ca-

brío, flauta, siringa, cayado de pastor. *Apodos*: Caprípede, Egipán, Inus, Liceo, Luperco, Panisco. *Fiestas*: Lupercales.

FLORA. (Cloris). *Idea:* Flores. *Repres.:* Flores, címbalos. *Apodos:* Máter. *Fiestas*: Florales o floralias, canéforas.

POMONA. *Idea*: Frutos, jardín. *Repres.*: Cesta llena de frutos y flores, cuerno de la abundancia.

Belleza, juventud, amor, hogar

VENUS. (Afrodita). *Idea*: Belleza, amor, matrimonio. *Repres.*: Joven sonriente, hipocampo, cisne, paloma, gorrión, mirto, rosa, manzana, amapola, tilo. *Apodos*: Acidalia, Amatusia, Anadiómene, Bona Dea, Calva, Caris, Cipris o Cipria o Ciprina, Citerea o Citera o Citeres o Citeris, Dione, Ericnia, Euploia, Idalia, Jova o Jovia, Máter, Murcia, Pafia, Pandamia, Pontia, Tritonia, Verticordia, Urania. *Fiestas*: Afrodisias, apaturias. *Consagr.*: Día viernes, mes de abril.

GRACIAS. *Idea*: Belleza, juventud. *Repres.*: Jóvenes hermosas, flores. *Apodos*: Cárites o Caritas o Caris. *Fiestas*: Caristesias, fueron tres:

Talía. *Idea*: Alegría.

Aglaya. *Idea*: Hermosura. *Apodo*: Aglaye, Pasífae o Pasifae, Pasitea.

Eufrósina. *Idea*: Bondad. *Apodos*: Eufrosina, o Eufrósine.

CUPIDO. (Eros). *Idea*: Amor, matrimonio. *Repres.*: Niño con alas, arco, carcaj, flechas, fresno, ciprés, cisne, gallo, corona de flores, lira, antorcha. *Apodos*: Amor, Pathos.

HEBE. *Idea:* Juventud, escanciadora en la mesa de los dioses. *Repres.:* Vaso, ambrosía, néctar (miel o hidromiel). *Fiestas*: Cisotomías.

VESTA. (Hestia). *Idea*: Hogar, virtudes domésticas, fuego, tierra. *Repres.*: Matrona, fuego sagrado, antorcha, lámpara, pátera, capedúncula, cuerno de la abundancia. *Apodos*: Antigua (La), Eterna (La), Feliz (La), Santa (La), Saturnio. *Fiestas*: Vestalias.

Dioses infernales; vida, muerte

PLUTÓN. (Hades). *Idea*: Muerte, infierno. *Repres.*: Cetro negro, yelmo, horca, pica, ciprés. *Apodos*: Ades, Climenos, Dite, Eubu-

les, Februal, Invisible (El), Orco, Saturnio, Yao, Zeus, Subterráneo.

PROSERPINA. (Perséfone). *Idea:* Muerte, infierno, agricultura. *Repres.*: Amapola. *Apodos*: Bona Dea o Diosa Bona, Brimo, Cora, Deois, Hécate, Libera, Libitina, Tergémina. *Fiestas*: Liberalias, tesmoforias.

VULCANO. (Hefaistos). *Idea*: Fuego subterráneo, herrero, industria, metal, pasiones ardientes. *Repres.*: Hombre deforme, cojo, gorro, yunque, martillo, tenazas. *Apodos*: Anfigio, Calopodio, Cojo, Cojo de Ambos Pies, Crisor, Etneo, Hábil Herrero, Junonígeno, Lemnio, Mulciber, Pandamator, Tardipes. *Fiestas*: Hefaistiadas, lampadoforias, vulcanales o vulcanalias.

FURIAS. *Idea*: Divinidades infernales, ejecutoras de las sentencias de los jueces. *Repres.*: Mujeres aladas, ropas negras, látigo, antorcha, serpientes. *Apodos*: Diras, Erinnias o Erinnies, Euménides Semnai. Son tres: Alecto o Alectón, Megera, Tesífone o Tisífone o Eximia (La).

PARCAS. *Idea*: La Vida, desde el nacimiento hasta la muerte. *Apodos*: Custodias de los Archivos de la Humanidad, Moíras, Queres, Secretarias del Cielo, Tenites o Tenitarias. Son tres:

Cloto. *Idea*: El presente, nacimiento, hiladora de la vida. *Repres.*: Traje azul claro, corona de siete estrellas, rueca, huso. *Apodos*: Hilandera (La).

Láquesis. *Idea*: El pasado irrevocable, vida, felicidad, suerte. *Repres.*: Traje rosa, huso, rollo de escritura, globo terráqueo.

Átropos. *Idea*: Venidero (Lo), muerte, inflexibilidad, invariabilidad. *Repres.*: Traje negro, ovillo de hilo, tijeras. *Apodos*: Décima, Morta, Nona.

Artes, ciencias; sabiduría, inspiración, memoria, etc.

MINERVA. (Atenea). *Idea*: Inteligencia, pensamiento, sabiduría, razón, ciencias y artes, ciudad, barcos, guerra. *Repres.*: Guerrera, yelmo, casco, lanza, escudo, pica, aguja, flauta, égida, gallo, serpiente, dragón, mochuelo, olivo. *Apodos*: Alalcomenia, Alcis o Alcides, Alea, Atena, Budea, Cápita o Capta, Coria o Coresia, Corifasia, Itonia, Ojilúcida, Palas, Soteira, Tritonia o Tritogenia. *Fiestas:* Erseforias o erreforias, itonias, panateneas, septimatrias.

MNEMÓSINA. *Idea*: Memoria, abundancia. *Repres.*: Mujer en actitud pensativa, peine. *Apodos*: Mnemósine.

MUSAS. *Idea*: Artes liberales, inspiración. *Apodos*: Aganípedes o Aganípedas, Aónides, Ardálidas, Arqueas, Camenas, Castálides o Castálidas, Coricides o Corícidas, Elicónides o Elicónidas, Hematíades o Hematíadas, Hipocrénides o Hipocrénidas, Ilisíadas, Libétrides, Meónides o Meónidas, Pegásides, Piérides, Pimpleas o Pimpleidas, Tespíades. *Fiestas*: Aganipeas, oanias, castalias, piérides, pimpleas. Son nueve:

Calíope. *Idea*: Poesía épica. *Repres.*: Corona de oro, trompetas, rollo de papel, tablillas para escribir y estilo.

Clío. *Idea*: Historia, gloria. *Repres.*: Globo terráqueo, trompetas, libros, rollo de papiro, laureles.

Euterpe. *Idea*: Música. *Repres.*: Flauta, papeles de música.

Erato. *Idea*: Poesía lírica. *Repres.*: Arpa y plectro, cítara, arco de violín, lira, mirtos, rosas, tórtola. *Apodos*: Érato.

Melpómene. *Idea*: Tragedia. *Repres.*: Cetro, corona, máscara trágica, coturno, puñal.

Polimnia. *Idea*: Elocuencia, retórica, himno, canto sagrado, danzas rituales. *Repres.*: Cetro, rollo de papeles. *Apodos*: Polihimnia.

Talía. *Idea*: Comedia, idilio. *Repres.*: Máscara cómica, guirnalda de hiedra, clarín, cayado.

Terpsícore. *Idea*: Baile, danza, canto. *Repres.*: Arpa, lira, guirnalda. *Apodos*: Tersícore.

Urania. *Idea*: Astronomía, poesía didáctica. *Repres.*: Traje azul, globo terráqueo, esfera armilar, instrumentos de matemáticas.

Justicia, castigo; venganza, perversidad, vicios

TEMIS. *Idea*: Justicia, ley. *Repres.*: Mujer con ojos vendados, balanza, espada, segur, fasces. *Apodos:* Soteira.

ASTREA. *Idea*: Justicia. *Repres.*: Balanza, palma, manojo de espigas.

NÉMESIS. *Idea*: Castigo, venganza, justicia. *Repres.*: Alas, balanza, módulo, rueda, antorcha, freno, yugo, látigo, timón. *Fiestas*: Nemesias.

ARPÍAS. *Idea:* Vicios, robo, hambre, avaricia. *Repres.:* Monstruos deformes, alados y voraces, con cara de mujer vieja, cuerpo de buitre y garras retorcidas. *Apodos:* Harpías. Son tres:

Celeno. *Idea*: Terror. *Repres.*: Ropas obscuras, nubarrones. *Apodos*: Arpía Máxima.

Aelo. *Idea*: Espanto. *Repres.*: Tempestad, huracán. *Apodos*: Acóloe, Aqueloe.

Ocitoé. *Idea*: Rapidez. *Repres.*: Huracán. *Apodos*: Arpía Subalterna, Nicotea, Ocitoe u Ocitoa u Ocipete u Ocípeta u Ocipoda u Ocipodea, Podarce o Podarga.

GORGONAS. *Idea*: Perversidad, horror, potencias terribles. *Repres.*: Cabezas cuyas cabelleras son serpientes. Son tres: Medusa, Euríale y Estenio o Esteno.

Guerra, fuerza; medicina; comercio

MARTE. (Ares). *Idea*; Guerra, tempestad. *Repres.*: Hombre con armadura, casco, escudo, lanza, antorcha; látigo, gallo, buitre, lobo. *Apodos*: Enialios, Gradivo, Leucetio, Mavorte o Mavors, Marspiter. *Fiestas*: Argonalias, equirrias. *Consagr.*: Día martes, mes de marzo.

BELONA. (Enio). *Idea*: Guerra. *Repres.*: Antorcha, lanza, látigo. *Apodos*: Enyo, Nerio.

HÉRCULES. (Heracles). *Idea*: Fuerza. *Repres.*: Hombre de poderosa musculatura, maza, piel de león, álamo blanco. *Apodos*: Alcides o Alceo, Alexicacos, Clavijero, Musageta, Saxano, Semiremes, Semo Sancus. *Fiesta*: Heracleas.

ESCULAPIO. (Asclepios). *Idea*: Medicina. *Repres.*: Pátera, serpiente, gallo, tortuga, bastón, corona de laurel.

MERCURIO. (Hermes). *Idea*: Elocuencia, comercio, mensajero de los dioses, guía, pastor, lluvia, ladrones. *Repres.*: Alas talares, pétaso, caduceo con dos serpientes, báculo de heraldo, maza, olivo, lira, zampoña o siringa, bolsa de dinero. *Apodos*: Agetor, Alípede, Arcas o Arcadio, Argicida, Buen Pastor, Cileno, Cisorio, Epimeliano, Furatrino, Trismegisto. *Consagr.*: Día miércoles.

Divinidades múltiples

NINFAS. *Idea*: Seres femeninos que representaban y presidían las fuerzas vitales del mar, el cielo, el aire; e igualmente las lluvias, las fuentes, los bosques, las plantas, el ganado, etc. Formaban la corte de otras deidades, de orden más elevado, especialmente aquéllas que simbolizaban igual o análoga idea. *Apodos*: Aqueloides o Aqueloidas o Aquilotides, Epigeas (las campestres). Entre muchas otras, por hechos singulares de su vida, adquirieron fama y nombre propio las ninfas Alcíone, Ambrosia, An-

fitrite, Aretusa, Argiope, Asia, Astérope, Calipso, Camena, Canente, Cíane, Cimódoce o Cimodocea, Cimótoe, Clicie, Clímene o Climene, Cloris, Coronis, Chíos, Dafne, Deyopea, Dinámene, Dione, Dioxipa, Doralice, Dríope, Ea, Egeria, Electra, Enone, Escila o Scila, Eúcaris, Eudoria, Eurínome, Europa, Faetusa, Eteria, Fea, Febea, Fésile, Fíale, Fílira, Galatea, Helia, Híale, Iftima, Ío, Lampecie, Lara o Larunda, Libia, Ligea, Liríope, Lotos, Maya, Melisa, Mérope, Naïs, Nereis, Nife, Persa, Polixo, Parope o Panopea, Pomona, Psecas, Ranis, Sebétide, Seleno, Simetis, Siringa, Taígetes o Taigetes, Timbris, Tosa, Tracia.

En general, las ninfas se clasificaban en marinas (océanos y mares) y campestres (ríos, arroyos, fuentes, lluvia, montes, selvas, valles, prados, árboles, grutas, ganado, etc.). Conforme a esta clasificación general, las más populares fueron:

Oceánides. *Idea*: Océano. *Repres.*: Seres con busto de mujer y cola de pez, cabellera suelta, delfines, caballos marinos, corona, ramos de coral, tridente. Cortejo de Tetis, Neptuno, Nereo y Anfitrite. *Apodos*: Oceánidas, Oceanítidas.

Nereidas. *Idea*: Mar. *Repres.*: Como las oceánides. *Apodos*: Leucóteas.

Náyades. *Idea*: Ríos, arroyos, fuentes. *Repres.*: Mujeres jóvenes, ánforas, corona de flores, serpiente, cabras, corderos. Cortejo de Baco.

Oréades. *Idea*: Montes, prados, grutas. *Repres.*: Mujeres jóvenes, ciervo, jabalí, flechas. Cortejo de Diana. *Apodos*: Oréadas.

Napeas. *Idea*: Valles, bosques. *Repres.*: Mujeres jóvenes, corona de flores.

Dríades. *Idea*: Bosques, selva, encina. *Repres.*: Mujeres jóvenes, árboles, corona de hojas de encina, encina, hacha. *Apodos*: Dríadas, Hamadríades o Hamadríadas.

Melíades. *Idea*: Bosquecillos, fresno, árboles frutales, ganado. *Repres.*: Niños, fresno, ramas de fresno. *Apodos*: Melíadas.

Epimelíades. *Idea*: Ganado. *Repres.*: Animales domésticos varios, especialmente del ganado vacuno, cabrío y lanar. *Apodos*: Epimalíadas, Epimélidas.

Existen, además, las Potámides o ninfas de los ríos; las Niseidas o Nisíadas, que criaron a Baco; las Hénides o Hénidas, ninfas de los prados; etc.

SIRENAS. *Idea*: Peligros y engaños del mar. *Repres.*: Monstruos con cabeza de mujer y cuerpo de pájaro, o busto de mujer y cuerpo de pez. Espejo, lira, rocas. *Apodos*: Aqueloides o Aqueloidas.

Entre otras, adquirieron fama y nombre propio, Leucosia, Ligea, Parténope, Pisinoé, Telxiepia.

AMAZONAS. *Idea*: Lucha, guerra, mujer varonil, jinete audaz y diestro. *Repres.*: Luchadora fuerte, jinete en brioso caballo, ropas cortas, escudo, doble hacha. *Apodos*: Entre otras, adquirieron fama y nombre propio, Antíope, Hipólita, Harpálice, Menalipa, Pentesilea, Polidora, Talestris, Toe, Tómiris.

PLÉYADES. *Idea*: Cielo, estrellas, navegación. *Repres.*: Siete estrellas. *Apodos*: Atlántides o Atlántidas, Cabrillas, Pléyadas, Primaverales. Son siete: Alcíone, Astérope, Electra, Maya, Mérope, Seleno y Táigetes o Taigetes. Algunos autores las incluyen entre las ninfas.

HÍADES. *Idea*: Cielo, estrellas, lluvia, llanto. *Repres.*: Cinco estrellas. *Apodos*: Híadas. Son cinco: Ambrosia, Dione, Eudoria, Fea, Fésile. Algunos autores agregan dos más: Coronis y Polixo; otros, incluyen los siete nombres entre los de las ninfas.

HELÍADES. *Idea*: Cielo, sol. *Repres.*: Álamo, granos de ámbar. Cortejo de Apolo. *Apodos*: Helíadas. Según unos autores, son tres; para otros, cinco o siete: Eteria, Dioxipa, Faetusa, Ferbea, Helia, Lampecie y Mérope. Figuran incluídas, igualmente, entre las ninfas.

SÁTIROS. *Idea*: Divinidades griegas, campestres, protectoras de la naturaleza, la agricultura, el ganado. Son la alegría del bosque, las montañas, la vendimia, etc. *Repres.*: Hombres velludos, con cuernos, orejas, rabo y patas de cabra; cabellera hirsuta, flauta. Forman el cortejo de Baco.

EGIPANES. *Idea*: Divinidades griegas, como los sátiros, pero de talla menor. *Repres.*: Hombres pequeños, velludos, con cuernos y patas de cabra; trompeta, peces. Cortejo de Baco.

SILENOS. *Idea*: Divinidades griegas, semejantes a los sátiros. *Repres.*: Hombres viejos, embriagados, o sino seres cuya figura está formada por una mezcla de caballo y hombre. Cortejo de Baco. *Apodos*: Entre otros, adquirió fama y nombre propio el sileno Marsias.

FAUNOS. *Idea*: Divinidades romanas, semejantes a los sátiros griegos; cría del ganado, protección a la agricultura. *Repres.*: Jóvenes de forma humana, con rabo; tirso, máscara, flauta, pino, olivo. *Apodos*: Inos, Lupercos. *Fiestas*: Faunalias.

SILVANOS. *Idea*: Divinidades romanas, semejantes a los sátiros griegos,

protectoras de las plantas. *Repres.*: Jóvenes de forma humana, con fisonomía menos repulsiva que la de los sátiros y los silenos; corona de hiedra, ramas de pino, podadera, selva. *Apodos*: Litoralis.

TRITONES. *Idea*: El mar. *Repres.*: Monstruos marinos con cuerpo de hombre y cola de pez; caracol. Cortejo de Neptuno.

CÍCLOPES. *Idea*: Rayo, trueno, relámpago. *Repres.*: Gigantes con un solo ojo en la frente; yunque, martillo, rayo. Cortejo de Vulcano. *Apodos*: Cíclopes, Gasteroqueiros. Entre otros, adquirieron fama y nombre propio, Acamante, Briáreo, Brontes, Egeón, Estéropes, Piracmón, Polifemo.

CENTAUROS. *Idea*: Caza salvaje. *Repres.*: Seres con cuerpo de hombre y caballo, arco, flechas. *Apodos*: Hipocentauros. Entre otros, adquirieron fama y nombre propio, Cílaro, Eurito, Folo, Lícidas, Medón, Neso, Quirón, Reto.

MINOTAUROS. *Idea*: Toro, sol, fuerza, sacrificio. *Repres.*: Seres mitad hombres y mitad toros, disco o piedra en la mano. *Apodos*: Asterión o Asterios, Tauro.

Bibliografía. — Academia Española, "Diccionario de la lengua española" (16ª edic.); Homero, "La ilíada" y "La odisea" (Edic. de L. Segalá y Estalella); Virgilio, "La eneida" (Edic. de E. de Ochoa); M. de Toro y Gisbert, "Ortología castellana"; Víctor Gebhardt, "Los dioses de Grecia y Roma"; Juan Richepin, "Nueva mitología"; Max Muller, "Mitología comparada"; Hermann Steuding, "Mitología griega y romana"; P. Commelin, "Nueva mitología griega y romana"; Luis Gregoire, "Diccionario enciclopédico de historia, biografía, mitología y geografía"; "Enciclopedia Espasa"; "Diccionario enciclopédico hispano americano"; F. Jiménez Lomas, "Diccionario latino-español"; Valbuena, "Diccionario latino-español"; L. Quicherat y A. Daveluy, "Dictionnaire latin-francais"; Claude Augé, "Nouveau Larousse Illustré"; B. F., "Apuntes sobre mitología".

Selección y comentarios de

Faustino y Belisario FERNANDEZ

HACIA UNA REFORMA DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA (*)

El programa de estudios de la escuela secundaria norteamericana requiere la más seria reconsideración. Lejos de ser la escuela en donde una minoría selecta se preparaba exclusivamente para el ingreso a la universidad, la *high school* del presente es la escuela del adolescente norteamericano. A partir de 1880 el crecimiento de la población de segunda enseñanza fué tan extraordinario que ya en 1940 la matrícula de las *high schools* representaba las dos terceras partes del número de adolescentes comprendidos entre los catorce y los diecisiete años de edad. Este cambio tan radical en el carácter de la población escolar obliga a las escuelas secundarias a modificar sus programas. Los alumnos de hoy proceden de todas las capas sociales y se han trazado todos los planes imaginables con respecto a sus futuras ocupaciones. El programa esencialmente académico que pudo ser adecuado cuando los alumnos eran pocos y selectos no se adapta ya a las necesidades de la gran mayoría de los que hoy acuden a la escuela secundaria.

Además del cambio señalado más arriba, hay otros factores que hacen imperiosa la necesidad de reformar sustancialmente el programa de la escuela secundaria norteamericana. Los nuevos descubrimien-

(*) Una comisión de miembros del Consejo Norteamericano de Educación. formada por educadores, preparó este informe sobre reforma de la enseñanza secundaria de su país, informe difundido en nuestro idioma por la Oficina de Cooperación Intelectual de la Unión Panamericana de Washington. Lo reproducimos por las ideas generales que contiene, coincidentes con otras que están en ambiente de discusión en varios países, sin dejar de considerar que, como lo observa la misma Comisión, toda reforma viable debe supeditarse a las características propias de cada país. Examina este informe problemas de educación que afronta el adolescente en la edad en que abandona la escuela primaria, como los de la lectura, el cultivo de "la expresión creadora", la aptitud para continuar instruyéndose individual e independientemente y el trabajo en su elemento educativo y en su sentido de servicio social, cuestiones que en nuestro país adquieren particular énfasis por el hecho de que la mayoría de los niños, cursado el último grado de la escuela primaria, abandona definitivamente los estudios, o, por lo menos, toda instrucción sistemática y dirigida. Con respecto a esta gran masa infantil, incumbe a la escuela primaria asumir, —naturalmente en incipiente medida,— la tarea de orientación que en este informe se preconiza y se explica como necesaria función de la ensñanza secundaria y bajo un sistema de instrucción obligatoria que alcanza hasta los 18 años de edad.

tos científicos exigen cada vez mayor amplitud a los programas de todas las instituciones de enseñanza. Más reciente que la expansión de las ciencias naturales es el desarrollo de las ciencias sociales. A las escuelas secundarias corresponde, como nunca les correspondiera antes, la tarea de preparar a la nueva generación para comprender los problemas de la sociedad contemporánea. En vista de que la educación escolar de un número apreciable de los ciudadanos de mañana termina con los estudios secundarios, el estudio de la sociedad no puede posponerse hasta que el alumno ingrese a la universidad. Si la masa ciudadana ha de tener alguna comprensión de los problemas que afronta la comunidad o la nación, en las escuelas secundarias debe impartirse instrucción sobre tales problemas.

Por otra parte, la extensión del período de la enseñanza obligatoria hasta los dieciocho años y la reducción de las oportunidades de trabajo productivo para la juventud, obligan a un mayor número de adolescentes a permanecer en la escuela cierto número de años después de terminar los estudios primarios. De allí la importancia de adaptar la enseñanza a los distintos tipos y grados de habilidades e intereses.

Con el propósito de capacitar a los adolescentes para ganarse la vida, las escuelas secundarias introdujeron, hace varias décadas, cursos vocacionales en su programa de estudios. Se reconoce hoy, sin embargo, que aún en el caso de que la instrucción que se imparte en tales cursos fuera realmente eficaz, no se crearían con ello oportunidades de trabajo productivo si éstas no existen. El problema de preparar la juventud para afrontar la escasez de oportunidades de trabajo se considera hoy más complicado que el de preparar para las ocupaciones existentes. Además, muchos de los cursos vocacionales son demasiado especializados para satisfacer las necesidades de un gran número de alumnos. Muchas escuelas secundarias han introducido, durante las últimas décadas, algunos cursos que no pretenden adiestrar a los alumnos en habilidades especializadas. En esta categoría entran los cursos de manualidades, economía doméstica y agricultura que se ofrecen en las escuelas secundarias rurales. Desgraciadamente, esta innovación, al igual que otras semejantes, no representa una reforma fundamental sino un simple remiendo o aditamento que no altera el espíritu de la escuela secundaria. Esta continúa preparando a los jóvenes para las ocupaciones de "cuello y corbata", a pesar de que el número de aspirantes a tales ocupaciones excede apreciablemente el número de puestos existentes.

Los factores apuntados explican la necesidad cada vez más urgente de reconstruir fundamentalmente el programa de educación secundaria. No ha de negarse que mucho de lo que se enseña en las es-

cuelas secundarias es de utilidad indiscutible. Para cierto número de alumnos los cursos pre-profesionales resultan apropiados; para otros, los cursos que capacitan para oficios especializados son provechosos. Pero en el caso de la gran mayoría de los alumnos, bien poco es lo que se hace en el sentido de prepararlos para la ciudadanía y los deberes del hogar. Si bien es cierto que se reconoce el valor de algunos elementos del programa de estudios, también hay que reconocer que la orientación general de este programa es deficiente, pues no responde ni a las diferencias de aptitud ni a las perspectivas futuras de la mayoría de los alumnos.

En discusiones recientes del problema de reformar la educación secundaria, a menudo ha surgido la cuestión de si es o no posible organizar un programa de educación general que se adapte a todos los alumnos y que al mismo tiempo ofrezca adiestramiento especializado a los que se preparan para carreras determinadas. Si se conviene, por ejemplo, en que todos los alumnos deben recibir instrucción en los estudios sociales y que sólo un número limitado necesita tomar los cursos de taller sobre trabajos en metales; si se acepta que todos los alumnos deben saber algo de biología, por la relación que existe entre esta ciencia y la salud personal, y que sólo unos cuantos necesitan un curso avanzado de física matemática, queda entonces abierto el camino para reconstruir el programa de educación secundaria de manera que satisfaga las necesidades de todos los adolescentes. Esto se conseguiría reconociendo los estudios sociales y la biología como elementos del programa de educación general, y los cursos de taller y física matemática, como elementos del programa de educación especializada.

Sea que la educación general se conciba como el fondo común de experiencias que todos los alumnos deben recibir o como el material intelectual que se adapta a la capacidad de los alumnos que no sacan bastante provecho de los cursos existentes, hay razón suficiente para urgir la reconstrucción total del plan general de estudios secundarios. Tal reconstrucción ha de traer por resultado la incorporación de algunos elementos nuevos y el cambio de orientación en la enseñanza de las materias que actualmente se enseñan. A continuación se señalan los elementos nuevos que deben formar parte del programa de las escuelas secundarias.

La lectura como materia de enseñanza

El primero de estos elementos es la lectura. La enseñanza de esta asignatura comienza en la escuela primaria y es tal vez la rama más

importante del pénsum elemental. Las escuelas secundarias, hasta el presente, han considerado innecesaria la enseñanza de la lectura a los alumnos de nivel post-primario. Esto es un grave error, según lo indican numerosos estudios recientes, los cuales han revelado que la eficiencia general con que lee un número apreciable de estudiantes de segunda enseñanza no es superior a la de los niños normales de quinto grado, y aún de cuarto, de la escuela primaria. Más aún, no pocos de los fracasos en historia, ciencias y geografía pueden atribuirse más bien a deficiencia en la lectura que a falta de capacidad para entender y asimilar los hechos que se enseñan en las asignaturas mencionadas.

La deficiencia de los alumnos en materia de lectura se debe en gran parte a los materiales de enseñanza. En general los textos escolares no se prestan para el cultivo de buenos hábitos de lectura, pues son tan compactos que a fin de asimilarlos el alumno tiene que estudiarlos analíticamente y adquirir, en tal proceso, ciertos hábitos que no son precisamente los que más tarde han de servirle en la lectura de libros y revistas corrientes. Por otra parte, los maestros muestran tanta ingeniosidad para complicar, mediante toda suerte de preguntas, la asignatura que enseñan, que los alumnos se habitúan a analizar minuciosa y deliberadamente todo lo que leen. El resultado de esta práctica es que los alumnos, al abrir un libro cualquiera, divagan y especulan sobre las posibles preguntas que se les podrían hacer. No es de sorprenderse que muchos de ellos se formen la idea de que la lectura completa de un libro requiere de tres a seis meses.

La lectura es un instrumento indispensable para el progreso intelectual del individuo. El educando se inicia en ella en la escuela primaria pero requiere años de práctica dirigida en las modalidades diversas y complejas de comprensión, y apreciación, a fin de adquirir el dominio de las técnicas del lector eficiente e independiente. La responsabilidad de la escuela secundaria a este respecto es ineludible y, para cumplir con ella, el profesor de enseñanza secundaria debe no sólo poseer dominio de la asignatura que enseña sino que también debe estar familiarizado con los resultados y adelantos de las investigaciones científicas sobre la psicopedagogía de la lectura.

Las ventajas que pueden derivarse de la enseñanza eficaz de la lectura en la escuela secundaria no se limitan al dominio, por los alumnos, del arte de leer en sí mismo. En la actualidad, los profesores dedican demasiado tiempo a la tarea de comprobar si los alumnos han leído y analizado minuciosamente las lecturas asignadas el día anterior. Si los alumnos adquirieran la idea de que ellos mismos son responsables de su propio progreso intelectual y de que éste se consigue mediante el aprovechamiento de la experiencia escrita, mucho se aliviaría la

carga que pesa sobre los hombros del profesor. Los alumnos devorarían con avidez muchos materiales de lectura que en la actualidad jamás leen por creer que cumplen con su deber cuando siguen al pie de la letra las tareas impuestas por el profesor. La lectura libre en las bibliotecas, con cierta guía en lo referente al sistema más eficiente de usar los libros, economizaría energías a la vez que fomentaría el cultivo de facultades de valor inestimable para el alumno. Ninguna otra contribución a la educación general puede ser tan importante como la que se realiza cuando se hace de los alumnos lectores competentes. Para la realización de esta labor, deben renovarse el propósito y la estructura del programa de enseñanza.

En algunos sectores se advierte cierta disposición a menospreciar al libro como medio educativo. Se dice que los libros están llenos de vanos verbalismos, que son abstractos y carecen de significado vital. Se arguye que los alumnos deben tener contacto sensorio directo con la realidad. Indudablemente que los que así piensan fundan sus apreciaciones en la observación de lectores deficientes y de materiales mediocres de lectura. Lo curioso es que los que así censuran a los libros sean al mismo tiempo quienes a voz en cuello proclaman que el analfabetismo no debe tolerarse. Si la aspiración de que "todo el mundo debe saber leer" es universalmente aceptada como válida, ¿por qué se descuida, en sus niveles más altos, la enseñanza que capacitaría a los alumnos para obtener el mayor provecho del legado escrito de la raza? ¿Por qué las escuelas dejan a muchos alumnos educados sólo a medias, confusos en su propia incompetencia, incapaces de apreciar lo que para ellos sería inestimablemente útil si pudieran entenderlo, víctimas de un verbalismo que, más que falta de los libros, es falta de mentes incultas?

Hay que admitir que no todos los alumnos lograrán alcanzar el mismo grado de competencia en la lectura, aun en el caso de que la enseñanza de esta rama importante se imparta eficientemente en la escuela secundaria. El grado en que los métodos eficaces y los materiales adecuados pueden aprovechar a los alumnos que ahora son deficientes sólo puede determinarse después de que se haga un esfuerzo vigoroso en el sentido que aquí se sugiere.

Si las recomendaciones indicadas en los párrafos anteriores fuesen aceptadas y puestas en práctica, no sólo se corregirían las deficiencias existentes sino que se daría nuevo espíritu a muchos de los cursos de literatura que actualmente se enseñan en las escuelas secundarias. Tales cursos no ejercen gran influencia en los intereses y gustos literarios de la juventud. A pesar de la enseñanza de la literatura, desconcierta ver la cantidad de material barato y vicioso que

consumen los adolescentes. La buena literatura no se goza ni se aprecia debido al análisis tan minucioso y detallado a que se someten las mejores obras en las aulas. Las escuelas deben dar mayor importancia a las técnicas de biblioteca por medio de las cuales se familiariza a los alumnos con materiales interesantes que satisfagan sus curiosidades y gustos, y se les da suficiente pericia para que se conviertan en lectores compententes e independientes.

El trabajo como parte del programa

De carácter diferente, pero tan importante como la lectura, es un segundo elemento de la educación que hasta aquí ha sido descuidado por no tener la sanción de la práctica escolar tradicional. Este segundo elemento no es otro que el trabajo. La juventud necesita aprender a trabajar.

A pesar de que el trabajo es parte esencial de la vida del hombre, no se le ha incluído en la organización de la educación escolar. De sumo interés es el hecho histórico de que las leyes escolares de la época colonial norteamericana asignaban a los padres la obligación de adiestrar a sus hijos en alguna ocupación útil. Las mismas leyes excitaban a los padres a enseñar a leer. Como en aquel entonces era más fácil institucionalizar la enseñanza de la lectura y los padres podían inculcar en sus hijos hábitos de trabajo en las faenas agrícolas y en algunos oficios simples, sin interrumpir sus propias actividades, se estableció la práctica de encomendar al maestro la labor de enseñar a leer, escribir y contar y de dejar a los padres la responsabilidad de adiestrar a sus hijos en el trabajo práctico.

La situación es muy distinta en la actualidad. Los padres de hoy, ocupados en actividades totalmente desligadas de las actividades que antes se realizaban en el hogar, no pueden ya dirigir, el trabajo manual de sus hijos. La fábrica ha eliminado por completo las industrias caseras. De allí que el trabajo manual haya dejado de ser parte de la educación de un gran número de niños y adolescentes.

La capacidad de trabajar durante ocho o más horas consecutivas no es un don natural sino una pericia que tiene que ser adquirida. Es cierto que por razones fisiológicas los niños de tierna edad no pueden trabajar por largas horas; por esto, la sociedad les ha dado la oportunidad para desarrollarse mediante el juego y otras actividades menos agotadoras que el trabajo. Sin embargo, hoy que las condiciones de la vida civilizada han cambiado de tal manera que se ha eliminado el adiestramiento casero en las artes manuales, no debe cometerse el error de no reconocer que el trabajo es una de las maneras naturales de

usar y desarrollar la energía. Al llegar a la adolescencia, y a fin de hacer más fácil la transición de la niñez a la vida adulta, los jóvenes de ambos sexos necesitan la oportunidad de trabajar. Además, cuando la educación no provee tal oportunidad los adolescentes satisfacen la necesidad natural de usar su energía recurriendo a otras actividades. El esfuerzo físico no es desagradable si se le encauza hacia fines saludables desde el punto de vista personal y social. Sobre la base de estas consideraciones puede plenamente justificarse el trabajo como elemento importante en la educación de todo adolescente.

Es un hecho muy significativo que en años recientes el gobierno federal de los Estados Unidos se ha visto obligado a crear oportunidades de trabajo para millares de jóvenes. Aunque los motivos que impulsaron al gobierno a adoptar tal medida no fueron principalmente educativos, hay que reconocer que las actividades del gobierno federal a este respecto han venido a complementar el programa educacional que realizan las instituciones de enseñanza. Gracias a estas actividades, un número apreciable de jóvenes han adquirido hábitos de trabajo, confianza en sí mismos y el ánimo necesario para haber frente a las realidades de la vida práctica que la escuela no había sido capaz de incular en la juventud.

La responsabilidad de proveer oportunidades de trabajo para la juventud corresponde no sólo al gobierno. La escuela, la familia, la comunidad y la industria deben compartir dicha responsabilidad, cada cual dentro de sus posibilidades. Es cierto que para realizar un programa de trabajo efectivo las escuelas necesitan equipos y maquinarias que muchas no poseen. Sin embargo, la escuela puede introducir en su programa ciertas formas de trabajo no remunerado si logra convencer a la juventud de que es su deber contribuir al bienestar de la comunidad. Ejemplo de este tipo de trabajo son las campañas de aseo comunal que han realizado algunas escuelas. Aunque tales campañas son generalmente de corta duración y dan muy poco adiestramiento en hábitos de trabajo, ellas representan un comienzo saludable que debe extenderse. Realizando ciertas actividades de mejoramiento comunal, tales como la construcción de centros de recreación y el embellecimiento de la comunidad, las escuelas pueden fomentar en los jóvenes los sentimientos de solidaridad social a la vez que cultivan en ellos la competencia manual y la apreciación del trabajo. Mediante un acuerdo con empresas privadas la escuela también puede poner a los alumnos en contacto con ciertas oportunidades que los preparan más directamente para el trabajo práctico. Son muchas las empresas que cooperan con la escuela aceptando cierto número de jóvenes en calidad de aprendices y pagándoles por su trabajo.

Desde hace poco las escuelas secundarias han tomado una participación más activa en la labor de iniciar a los jóvenes en la carrera vocacional respectiva. Ofrecen cursos informativos sobre las distintas ocupaciones y cooperan con las agencias de empleos. La orientación vocacional es una institución ya establecida en muchas de las escuelas secundarias. Sin embargo, se la considera todavía como elemento ajeno o extraño al programa escolar. Mal podría decirse que las escuelas han aceptado ya el trabajo como factor importante del programa educacional.

Afortunadamente se advierten signos indicadores de cambios radicales a este respecto. No son pocos los estudiantes de enseñanza secundaria que se sentirían más felices si en vez de asistir a la escuela estuviesen ganándose la vida en algún trabajo productivo. Esto se debe, en parte, al hecho de que los cursos escolares que en la actualidad se ofrecen carecen de interés para tales estudiantes. Aunque algunos alumnos siempre habrán de abandonar la escuela antes de terminar sus estudios, es indudable que la aplicación del programa sugerido aumentaría el entusiasmo de la juventud por la educación escolar.

Cualquiera que sea la solución que se dé al problema, es absolutamente indispensable que se cree una nueva actitud social hacia el trabajo como factor altamente deseable en la experiencia de la juventud. Los reformadores sociales han hecho grandes esfuerzos por convencer al público norteamericano de las ventajas que tendría un sistema público de trabajo útil que, sin ser de carácter militar, correspondiese al servicio militar obligatorio vigente en Europa. Si todos los jóvenes fueran movilizados para prestar servicios a la nación por un período razonable de tiempo, ello significaría un gran paso hacia la solución de los problemas más urgentes de la juventud.

Cuando se afirma que no hay otro factor de la educación general que revista tanta importancia y merezca tanta consideración como el trabajo, no debe pensarse que tal aseveración se refiere sólo a unos cuantos casos aislados, sino que debe aceptarse como un principio que requiere la más vasta aplicación. Los jóvenes que se preparan para ingresar en las profesiones liberales necesitan haber trabajado físicamente durante algún período de su vida a fin de apreciar y entender lo que es el trabajo. Los que han de ganarse la vida mediante el trabajo manual tienen derecho al mejor adiestramiento posible que los capacite para iniciarse en ocupación determinada bajo las condiciones más favorables.

Si las escuelas han de adoptar el trabajo como elemento esencial de su programa, es obvio que ellas deben estar dispuestas a ceder algunas de las horas preferidas que hoy se dedican a los cursos tradicionales

y a arreglar su horario de tal manera que permita a los alumnos trabajar durante cierto número de días de la semana en la industria, la agricultura y otras actividades. Es de justicia reconocer que algunas escuelas están ya haciendo algo en este sentido.

La lectura y el trabajo como medios educativos

El valor del trabajo desde el punto económico y como medio educativo es indiscutible. Cabe ahora señalar la influencia provechosa que la actividad manual ejerce en la adquisición de experiencias. Uno de los principios más fundamentales de la psicología moderna es el de que las reacciones o modos de actuar del individuo influyen más en la adquisición de experiencias que las impresiones acumuladas pasivamente. Sólo cuando se reacciona activamente ante un objeto se reconcentra la atención en éste y se da uno cuenta de su carácter y valor. Los seres humanos son capaces de reaccionar de maneras diversas y para cada una de éstas existe cierto tipo de experiencia. Por esto es por lo que para promover el desarrollo integral del individuo se requiere el adiestramiento en muchas clases de actividades. Así, la enseñanza organizada de la agricultura, la economía doméstica y las artes industriales da al alumno cierto adiestramiento que complementa la experiencia adquirida a través de la lectura y la instrucción oral.

Es indudable que para un número apreciable de alumnos de enseñanza secundaria el trabajo práctico constructivo es el mejor medio para estimular el interés en los estudios y cultivar el desarrollo intelectual. Los beneficios que se derivan del estudio del lenguaje, por ejemplo, se logran con mayor facilidad cuando el aprendizaje lingüístico se realiza a través de actividades de trabajo.

La lectura y el trabajo que se recomienda específicamente en este informe son elementos de un programa de enseñanza que se complementan entre sí. El obrero que a la vez es un buen lector posee el mejor instrumento para su propio perfeccionamiento. El buen lector que sabe trabajar y ha experimentado la satisfacción que se deriva del trabajo productivo tiene cierto concepto del mundo que puede salvarlo del peligro de guiarse por fórmulas verbales.

Los estudios sociales

Los estudios sociales constituyen el tercer elemento del programa de educación general. En los últimos años las escuelas norteamericanas se han dado cuenta de que este tipo de instrucción debe ampliarse con-

siderablemente si se quiere contribuir efectivamente a la formación de los futuros ciudadanos de una democracia. Actualmente la principal rama de los estudios sociales que se ha incorporado en el programa de la gran mayoría de las escuelas es la historia; la enseñanza de ésta comunmente se reduce al relato cronológico de sucesos que guardan muy poca relación con la vida y ambiente de los alumnos, y a menudo se caracteriza por el énfasis en la historia antigua y en la mecánica del gobierno, a costa del estudio de los problemas actuales y los conceptos fundamentales de la organización social.

Es cierto que los alumnos adquieren hábitos sociales por el contacto mutuo que tiene lugar dentro y fuera de las aulas; para algunos el entrenamiento social que resulta de la convivencia estudiantil es una de las más importantes contribuciones escolares a la preparación de los jóvenes para la vida. Sin embargo, la inculcación de hábitos sociales no siempre va acompañada de la enseñanza de los principios en que se fundan aquellos. A la enseñanza de los hechos y principios de la economía, la política y los problemas colectivos y de gobierno no se le ha dado un lugar prominente en el programa sino en años muy recientes.

La enseñanza efectiva de los estudios sociales tropieza con serias dificultades por tratarse a menudo de cuestiones acerca de las cuales existen divergencias de opinión y conflictos de clase. Si un profesor aborda con sus alumnos, por ejemplo, un tema tal como la relación entre el patrón y el obrero, el capital y el trabajo, es muy probable que ello repercuta en la comunidad y que las autoridades escolares prohiban la discusión, en el aula, de problemas de índole semejante. De allí que la introducción de los estudios sociales en el programa de enseñanza sea más difícil que la de cualquier otra asignatura, exceptuando la religión.

Las dificultades que obstaculizan el desarrollo de una actitud inteligente acerca de los problemas sociales no pueden ser obviadas por ningún profesor ni ninguna escuela aisladamente. Sólo mediante el esfuerzo común y el concurso decidido de la profesión docente puede vitalizarse la enseñanza de los estudios sociales. A este respecto cabe señalar que parte de la materia que en la actualidad se enseña en muchos de los cursos de historia y de instrucción cívica puede ser ventajosamente reemplazada por cuestiones acerca de las cuales la juventud debe ser capaz de formarse un juicio inteligente. Ejemplos de estas cuestiones son las siguientes: habitación, conservación de los recursos naturales y humanos, planificación comunal, cooperativas, intereses creados y los métodos que emplean para influir en la legislación, corporaciones, organizaciones obreras, industrias nacionales, distintos tipos de gobierno municipal, servicios federales, origen y naturaleza de los sistemas monetarios y de cambio, rela-

ciones internacionales, necesidades del público consumidor e inversiones de capital.

Uno de los serios problemas que deben resolverse al elaborar el programa de estudios sociales es el de organizar los tópicos de acuerdo con la madurez mental de los alumnos. Si bien es cierto que los alumnos avanzados pueden discutir con provecho cuestiones sociales en disputa, para los inmaturos debe ser desconcertante tratar de comprender algunos de los intrincados problemas de la vida social que aún no han sido resueltos y acerca de los cuales existe el más violento desacuerdo.

No obstante las dificultades y problemas indicados, es indiscutible que a la enseñanza de los estudios sociales corresponde un lugar más amplio que el que se le ha dedicado en el pasado. Cuando la vida comunal era relativamente sencilla y los padres podían discurrir con propiedad sobre los asuntos de interés público, los jóvenes adquirirían en el hogar nociones correctas sobre sus responsabilidades y deberes cívicos. Con la extensión de los vínculos sociales y la mayor complejidad del orden social, la vida en sociedad se ha hecho tan difícil de comprender que para entenderla se requiere ya mucho más que la mera observación o las discusiones de sobremesa. La obligación de preparar a la juventud para el ejercicio de la ciudadanía y la participación inteligente y eficaz en la vida colectiva es una responsabilidad pública que debe ser hábilmente desempeñada si se quiere evitar el caos social. En las escuelas secundarias recae parte apreciable de esta responsabilidad.

Instrucción sobre problemas personales

Además de los tres elementos señalados, en todo programa de educación general debe figurar un curso sobre problemas personales. El más urgente de los problemas de esta índole es tal vez el de mantener la salud mental y física. Demás está discutir aquí la infinidad de trastornos mentales y físicos que afligen a las gentes que viven en el ambiente artificial y congestionado que caracteriza a las colectividades del presente. Es cierto que muchas enfermedades son inevitables; pero no es menos cierto que gran parte de la pérdida de capacidad para el trabajo ocasionada por la nutrición deficiente, la falta de buenos hábitos de descanso y recreación y otras deficiencias semejantes, podría reducirse a un mínimo si se le enseñase al joven a proteger su propia salud.

Salud mental y física

A este respecto es muy deseable que las contribuciones de la ciencia al arte de mantener la salud mental y el equilibrio emotivo sean po-

sesión de todo individuo. Es posible enseñar los preceptos de la psicología moderna, sin que para ello sea necesario entrar en las abstracciones en que se engolfan muchos profesores, y dar a los alumnos de las escuelas secundarias cierta comprensión de sí mismos, como organismos psico-biológicos, que los salvaría de un buen número de los errores que ocasionan gran parte de la infelicidad humana. Con este propósito algunas universidades ofrecen, como parte de su programa de educación general, un curso de psicología designado no para formar especialistas, sino para cultivar en los estudiantes una sana actitud hacia sus problemas personales. El ejemplo de estas universidades puede seguirse con provecho.

Huelga hacer comentarios sobre la conveniencia de instruir a los alumnos en la protección de la salud física. Las estadísticas revelan que la renta anual que percibe un porcentaje considerable de las familias norteamericanas es extraordinariamente reducida. Muchos de los alumnos de las escuelas secundarias proceden de tales familias. Es evidente que la selección de la dieta con que se alimentan tales familias constituye un problema vital que requiere, para su solución, cierta preparación que no suministran los cursos tradicionales del programa. ¿No es lógico pensar que el estudio científico de lo que debe comerse, cuando la estrechez pecunaria impone la selección económica de los alimentos, redundaría en mayor beneficio para la sociedad que algunos de los estudios que hoy se exigen a los alumnos de la escuela secundaria? Como parte de la educación del consumidor el estudio del régimen alimenticio es de importancia capital.

Vida familiar

Hay otros tópicos relacionados con la vida personal de cada cual que deben tratarse a la luz de principios científicamente establecidos para que la juventud no incurra en fatales errores nacidos de la ignorancia. Uno de los tópicos acerca del cual los jóvenes de ambos sexos necesitan enseñanza es el problema de la vida familiar. A este respecto, al igual que en muchas otras esferas de la vida moderna, los padres carecen de la competencia necesaria para instruir a sus hijos sobre los hechos que deben conocer. Aun en el caso de que los padres enseñasen a sus hijos todo lo que pudiesen acerca de la vida familiar, quedarían muchos problemas cuya consideración requiere conocimientos especializados de biología, psicología y sociología. En vista de que sólo una fracción relativamente insignificante de la población asiste a las instituciones de educación superior, no puede aceptarse la tesis de que el estudio de los problemas de referencia se posponga hasta la universidad. La juventud de la nación está en las escuelas secundarias;

son éstas, por lo tanto, las instituciones a las cuales corresponde la labor de diseminar conocimientos útiles sobre la vida familiar.

Métodos de enseñanza

Las escuelas se han resistido, en el pasado, a tratar algunos de los problemas que son esenciales en cualquier programa completo de educación general. Hasta aquí ha prevalecido la noción de que la escuela no debe invadir la vida privada de los alumnos. No faltan quienes, con razón, planteen la cuestión de si son competentes los maestros para guiar a los adolescentes en sus asuntos íntimos. No ha de negarse que muchos maestros son incapaces, por su propia falta de madurez, para completar la enseñanza hogareña. La escuela prestaría un gran servicio a los alumnos si pone en manos de éstos buenos materiales de lectura que aborden los problemas de la vida personal y si evita el grave error de hacer odiosa la lectura introduciendo a toda costa preguntas sobre tópicos que no se prestan para la consideración pública, ni para el examen convencional. La razón por la cual la preparación para la vida familiar y para la elección de una carrera se ha hecho difícil, está en el concepto mismo que se ha tenido de la enseñanza; hasta aquí se ha considerado que los alumnos deben depender del maestro para todo y que es indispensable el ejercicio sistemático y colectivo de lo que deben aprender.

La educación escolar no es más que un fracaso si no capacita al joven para ilustrarse adquiriendo independientemente y en cualquier asignatura las experiencias de la raza que contengan lecciones dignas de ser aprendidas. El programa tradicional no encierra toda la sabiduría humana. La suposición de que comprende todo lo que los alumnos han de aprender y de saber ha destruído, dondequiera que ha sido aceptada, la curiosidad, la iniciativa y la facultad de autoguía de muchas generaciones.

A los tópicos señalados como dignos de tratarse en un curso de problemas personales, pueden agregarse otros. A los jóvenes de comunidades rurales debe dárseles más información sobre las ventajas y dificultades de la vida urbana. Muchos jóvenes han migrado hacia las ciudades atraídos por nociones falsas sobre lo que han de encontrar en ellas y, por ignorancia, han sufrido amargas decepciones. Muchos adolescentes ignoran el hecho de que la habilidad de aceptar la crítica de los superiores y de llevarse bien con los compañeros de trabajo es indispensable para el éxito. La enseñanza sobre éstos y otros tópicos semejantes es conveniente.

Reconociendo la importancia de esta enseñanza algunas escuelas secundarias han organizado ciertos servicios de guía, consejo y con-

sulta. Estos servicios, sin embargo, se consideran todavía como fases incidentales, ajenas al programa regular de estudios. El principio que aquí se sostiene es el de que un curso sobre problemas personales, mediante la instrucción colectiva y la lectura individual, se reconozca como elemento importante del programa de enseñanza.

Las asignaturas convencionales

Toda recomendación que se haga sobre la reforma del programa de enseñanza de la escuela secundaria sería incompleta si se limitase únicamente a la introducción de nuevos estudios. En vista de que las asignaturas convencionales se enseñan todavía en forma que no puede justificarse a la luz de las condiciones modernas, es necesario que la recomendación de introducir nuevas materias se complemente con la sugerencia de que a las ramas convencionales se les inyecte el mismo espíritu liberal que distingue a los nuevos cursos propuestos.

Idioma nacional

En la enseñanza de esta asignatura se ha hecho demasiado hincapié en la composición, la cual ha degenerado frecuentemente en una serie de ejercicios formales sobre las trivialidades de la expresión lingüística que contribuyen muy poco a la adquisición del dominio de la técnica de la redacción y a la adquisición de nuevas experiencias. Los alumnos aprovecharían mucho más en lo que se refiere al uso y entendimiento de la estructura del idioma si se diera más importancia a la lectura y si se les ofreciera mayor oportunidad para familiarizarse con obras que se adaptan a su capacidad mental y sirven, al mismo tiempo, de poderoso estímulo intelectual.

Matemáticas

La mayoría de las escuelas secundarias introducen en el noveno grado un curso de álgebra y en el décimo, uno de geometría, los cuales, por falta de otras alternativas, han llegado a ser obligatorios para todos los alumnos y se han convertido en el mayor obstáculo para un gran número de éstos. La enorme cantidad de fracasos que causan estas dos asignaturas desalienta a muchos jóvenes a seguir sus estudios. Los defensores de las matemáticas tal como hasta aquí se han enseñado sostienen que es esencial que todo el alumno adquiera cierto conocimiento sobre la lógica y precisión del pensamiento mate-

mático y que el dominio del álgebra y la geometría constituye la mayor garantía de que los alumnos poseen la capacidad de pensar abstractamente y de formular generalizaciones.

El problema que afronta la escuela secundaria a este respecto es el de lograr los beneficios que se atribuyen a los cursos de matemáticas sin permitir que éstos obstaculicen la carrera escolar de los alumnos que fracasan en ellos. La resistencia a una reforma de esta especie proviene de los profesores que se han especializado en matemáticas, de los padres que consideran que los estudios actuales tienen mérito indiscutible y de todos los que temen que la reforma del programa rebaje las normas de aprovechamiento intelectual que se han establecido a través de los siglos.

Recientemente se ha ensayado extraer de los cursos de matemáticas los principios fundamentales que son la base de todo razonamiento preciso. Se reconoce que todo individuo debe poseer una comprensión clara del significado de una ecuación, saber cómo convertir una tabla de valores en un gráfico en que se destaquen ciertos hechos y saber algo acerca de las relaciones funcionales. Si en la enseñanza de las matemáticas se hace más hincapié en la comprensión de estos principios fundamentales y otros semejantes, que se consideran indispensables para el pensamiento matemático, sería posible eliminar del programa de las escuelas secundarias muchos de los refinamientos abstrusos y los métodos altamente especializados del manipuleo matemático que confunden a los alumnos. ¿Por qué se oponen los matemáticos a la reforma de los cursos de matemáticas?

Idiomas extranjeros

La enseñanza de los idiomas extranjeros es otro de los temas acerca de los cuales es difícil lograr acuerdo alguno entre los especialistas en estos idiomas y los que abogan por la educación general. Los profesores de lenguas extranjeras atribuyen un valor especial a su asignatura. Sostienen que nadie puede formarse una idea clara sobre la estructura del lenguaje si no estudia otro idioma además del materno. Se arguye que el entendimiento, por los estudiantes, de la lengua de otras naciones es indispensable para el cultivo de actitudes favorables hacia culturas extranjeras. Si se aceptan estos argumentos y los idiomas extranjeros continúan consumiendo el tiempo que tradicionalmente se les ha dedicado, muy difícil será elaborar un programa de educación general que comprenda los nuevos cursos que se han recomendado como deseables.

En la enseñanza de los idiomas extranjeros, lo mismo que en la de las matemáticas, ciertos experimentos recientes prometen indicar la manera de mejorar la situación presente. ¿Por qué no organizar un curso de lenguaje general que tome en cuenta los valores por que claman los abogados de los idiomas extranjeros sin tratar de lograr los resultados dudosos y poco satisfactorios que es todo lo que la mayoría de los alumnos obtienen actualmente de los cursos de idiomas extranjeros?

Historia

Los cursos de historia pueden hacerse mucho más interesantes y provechosos si en su enseñanza se da mayor énfasis a los progresos de la civilización y a la diseminación de los ideales democráticos, sin sacrificar el valor que tales cursos tienen como medio de disciplinar ias facultades mentales del adolescente.

Ciencias Naturales

En el presente estos cursos frecuentemente son meras listas enciclopédicas de los descubrimientos de la investigación científica, con que se atiborra la memoria de los alumnos en vez de cultivar en ellos el pensamiento científico. Algunos profesores, sin embargo, logran hacer de estos cursos verdaderos instrumentos para el desarrollo del pensamiento vital y efectivo. Sólo cuando se realizan propósitos semejantes se justifica la retención de los cursos de ciencias naturales en el programa.

La integración de experiencias

La reforma del programa, para ser completa, no debe circunscribirse a alterar el contenido de los cursos. Ella debe incorporar un nuevo espíritu de apreciación de los valores de la educación.

A este respecto conviene recalcar la diferencia que existe entre dos tipos de experiencias educativas. Algunas experiencias envuelven nuevo contenido, nuevas ideas; otras sirven para organizar, valorar e interpretar las experiencias previamente adquiridas. Los maestros a menudo consideran que su responsabilidad se limita a impartir el primer tipo de experiencias y se inclinan a pensar que los cursos que tratan de conocimientos e ideas que los alumnos ya han adquirido no son más que meras repeticiones. Lo cierto es que la organización e interpretación de las experiencias previas es un aspecto importante del proceso educativo y debe, por lo tanto, ocupar cierto lugar en el programa de la escuela secundaria.

El énfasis que legítimamente debe hacerse sobre la organización de experiencias educativas es también importante debido al carácter atomístico de las experiencias que ofrece la escuela secundaria. Este carácter responde a la tendencia de compartamentalizar las ideas en las diferentes asignaturas de tal manera que muy poco ganan los alumnos en lo que se refiere a unidad de ideas y amplitud de conceptos. Es importante, pues, que la escuela secundaria del futuro ofrezca mayores oportunidades para la unificación de las experiencias que se adquieren en las distintas materias del programa. Esta unidad debe comprender, por una parte, la capacidad de percibir las relaciones que existen entre las distintas ramas del saber humano, y, por la otra, debe dar al alumno cierto sentido de continuidad temporal. Para lograr esto se requiere el concurso y la cooperación de los profesores de enseñanza secundaria.

Uno de los defectos capitales de la enseñanza secundaria que se imparte en el presente es la excesiva importancia que se da a la experiencia lingüística. Para corregir este defecto es necesario que cada profesor se valga de una gran variedad de medios a fin de que los alumnos clarifiquen sus ideas y sentimientos mediante las distintas modalidades de la expresión. De allí que el esfuerzo de clarificar las propias percepciones a través de la llamada "expresión creadora" sea un aspecto importante del aprendizaje escolar. Cuando la expresión lingüística es el único medio de expresión se quedan sin clarificar y expresar muchos tipos de impresiones o percepciones. Con ello se priva a muchos alumnos de la oportunidad de utilizar otros medios para expresarse con mayor claridad y facilidad. La música y las artes gráficas, plásticas e industriales son algunos de los medios potenciales de expresión cuyo lugar en el programa está ampliamente justificado.

En el presente informe se ha propuesto la reforma fundamental de la orientación de la escuela secundaria. Para que dicha reforma pueda llevarse al terreno de las realizaciones prácticas se requiere no sólo un cambio radical en la mentalidad de los educadores profesionales, sino también, la comprensión, por parte del público que sostiene las escuelas, de la necesidad y alcance de la reforma propuesta. Es asimismo necesario que los organismos nacionales interesados en el problema de la juventud participen activamente en la transformación del espíritu y la práctica de la educación secundaria.

SAN MARTIN Y LA INSTRUCCION PUBLICA PERUANA (*)

El Generalísimo Don José de San Martín, en medio de los altibajos de la campaña emancipadora del Perú, afrontando un cúmulo de contingencias desfavorables, cuando todavía los españoles ocupaban importantes sectores de nuestro territorio y la desunión abría una brecha malsana en las filas de los patriotas, supo estructurar las bases del nuevo Estado y se ocupó de la instrucción pública en la nueva nacionalidad peruana.

El 7 de setiembre de 1820 llega a la bahía de Paracas la escuadra libertadora y mientras los Generales Arenales y Miller eran enviados al centro y al sur respectivamente para que sublevaran a los pueblos y los ganaran a la causa patriota, San Martín con el grueso del ejército se trasladó a Huaura, a poca distancia de Lima, donde estableció su cuartel general. Allí expidió el Reglamento Provisional el 12 de febrero de 1821. Fracasadas las negociaciones de Punchauca realizadas en junio de ese mismo año, y abandonada la Capital del Virreynato por las fuerzas realistas, San Martín, al frente de sus tropas, hizo su entrada triunfal en ella el 8 de julio, proclamó la independencia del Perú en Cabildo Abierto el 28 del mismo mes y asumió el mando supremo con el título de Protector el 3 de agosto. Al mes siguiente el 8 de octubre, expidió el Estatuto Provisorio. Ni en el Reglamento de Huaura, ni en el Estatuto de Lima legisla San Martín sobre la instrucción pública y ello es fácilmente comprensible. Ambos documentos políticos se limitaban a reunir las normas urgentes e indispensables para la marcha del Estado naciente y tuvieron ambos el carácter provisional mientras se reuniera el Congreso que, en representación de la soberanía popular, forjara la Constitución que rigiera permanentemente la vida del Perú. El Reglamento y el Estatuto fueron promulgados, además, en una época excepcional cuando todos los esfuerzos y todas las energías debían encami-

(*) Parte de un trabajo titulado "San Martín y Bolívar en la pedagogía peruana", escrito para la "Revista de la Universidad Nacional de Córdoba", por el catedrático de la Universidad de San Marcos, de Lima, D. Roberto Mac Lean y Esterios.

narse a asegurar la independencia de la naciente república, desalojando a los españoles que todavía mantenían su autoridad en la costa desde Camaná hacia el sur, así como en la sierra central y meridional y en el Alto Perú.

Bien claros son a este respecto los conceptos de Don Bernardo Monteagudo, Consejero de San Martín. Auditor de Guerra en el Ejército Libertador y Ministro de Estado en el Despacho de RR. EE. en el primer gabinete ministerial que tuvo el Perú independiente, durante el Protectorado. "Entre los planes relativos a la administración interior que han ocupado al Gobierno —dice el Prócer— la instrucción pública ha costado a su celo amargos sacrificios, porque nada es más penoso que diferir al bien cuando se desea con ansia ejecutarlo. La esfera de los conocimientos humanos estaba limitado por el gobierno español a saber lo que podía entretener y confundir la razón de los americanos, para que siempre ocupados de cuestiones abstractas, de errores escolásticos y sumergidos en un caos de absurdos metafísicos, apenas tuviesen tiempo para obedecer sin examen y adquirir lo que exigía la codicia metropolitana. Nada era por lo mismo tan necesario y tan difícil al regenerar a los pueblos de América, como el remover las barreras que se habían puesto al poder intelectual de los hijos del país, alzar el velo que les ocultaba las realidades que existen en el mundo, abrir las puertas a los grandes pensamientos, de que es incapaz el hombre mientras vive en entredicho con su razón, porque no se atreve a consultarla y teme que su luz lo precipite. Esta obra supone un sobrante de tiempo, de recursos y de hombres que es imposible combinar cuando la tierra que debe regenerarse no es sino un vasto campo de batalla. Es preciso cerrar el templo de Jano y entrar en el de Minerva; pero mientras aquel se mantenga abierto contra el clamor de la justicia y de la humanidad, el Gobierno no puede poner en planta sus designios, él satisface a su celo, cambiando la dirección del movimiento que hasta aquí ha seguido el espíritu público, y dirigiendo toda su actividad a la investigación de los principios que hacen feliz al hombre en el estado social; cumple con aclarar la opinión contra la ignorancia y conceder a los talentos y al mérito un privilegio exclusivo a las magistraturas y grandes distinciones. Si algunos establecimientos se realizan entre tanto, ellos serán al menos un ensayo de nuestra energía mental y probarán que cuando se quiere eficazmente hacer el bien la voluntad es una potencia irresistible que convierte las dificultades en recursos". (1).

---

(1) "Exposición de las tareas administrativas del Gobierno desde su instalación hasta el 15 de julio de 1822, presentada al Consejo por el Ministro de Estado y Relaciones Exteriores don Bernardo Monteagudo, en cumplimiento del decreto protectoral de 18 de enero".
Publicado por mandato del decreto de esa misma fecha.

Monteagudo expresaba así, con fidelidad, la importancia que San Martín atribuía a la cultura y a la instrucción pública y que reitera, con igual acierto, en los considerandos de su decreto firmado el 28 de agosto de 1821 al fundar la Biblioteca Nacional de Lima, en su exordio estableciendo la Sociedad Patriótica en esta capital y en no pocos decretos expedidos durante el Protectorado, incumplidos los más, pero acreditando todos ellos el empeño de la política sanmartiniana para estimular y favorecer la educación en el Perú.

"La Sociedad Patriótica de Lima y la Biblioteca Nacional —prosigue Monteagudo en su informe— son las primeras empresas que ha realizado el Gobierno en medio de las escaseces del Erario y casi frente al enemigo. Para que las ciencias y las artes se generalicen en un pueblo, es necesario que los hombres ilustrados formen una masa común del caudal de sus ideas, que ellas se comuniquen y analicen delante del público, y que el ejemplo de los hombres que piensan excite la emulación de los demás. También es necesario que cuando empieza a estimularse el amor a los conocimientos útiles, se pongan al alcance de todos, esos preciosos depósitos en que el espíritu humano deja marcados los progresos que hace en cada siglo. La Biblioteca que está próxima a abrirse presentará a la juventud peruana medios sobreabundantes para enriquecer su inteligencia y dar expansión a su exquisita sensibilidad. Ambos establecimientos prosperarán bajo los auspicios del interés que todos tienen en que el Pueblo se ponga en contacto con los hombres que viven o han vivido para ilustrar a sus semejantes". (2).

Los azares e inquietudes de la guerra, acentuados con las rivalidades surgidas en el seno de los patriotas y la oposición que entre ellos habíase forjado contra el Protectorado cuando todavía no estaba consolidada la libertad de la Patria, no fueron obstáculo para que San Martín se preocupara de la instrucción pública. La necesidad de crear escuelas de primeras letras y la falta de maestros para regentar éstas y las de otra jerarquía que pudieran crearse fué el problema inmediato que afrontó el Protectorado. Por fortuna habían llegado ya a la América los ecos del éxito obtenido, a mediados del siglo pasado, por Andrés Bell y José Lancaster, creadores del sistema monitorial basado en la enseñanza mutua. Funcionario anglicano en el Indostán el primero y profesor en Londres el segundo, ambos establecieron simultáneamente, sin acuerdo previo entre ellos, pero satisfaciendo por igual una imperiosa necesidad colectiva, un nuevo tipo de escuelas y un nuevo método de enseñanza. El maestro, previo estudio de las aptitudes y la capacidad

---

(2) Ob. cit.

de sus discípulos, debía seleccionar entre los más aprovechados a los "monitores", quienes se convertirían en sus colaboradores inmediatos y eficaces. El maestro les enseñaba a ellos, lo que ellos repetirían, a su vez, a los demás alumnos; los monitores tenían a su cargo el control de la asistencia de los alumnos, el mantenimiento de la disciplina y la preparación del material pedagógico que utilizaría el profesor. El sistema monitorial tuvo sorprendente éxito en las localidades inglesas donde existían muchos alumnos y pocos maestros. San Martín se propuso, por eso, trasplantarlo al Perú.

El 6 de julio de 1822 San Martín expidió un decreto protectoral creando la Escuela Normal en Lima, mediante el sistema lancasteriano y bajo la dirección de don Diego Thompson (Art. 1º), en el local del colegio dominico de Santo Tomás (Art. 2º), para la enseñanza de las primeras letras y de las lenguas vivas (Art. 3º), precisándose que en el término de seis meses debían clausurarse todas las escuelas que no hubieran adoptado al referido sistema (Art. 4º) y que todos los maestros debían concurrir con dos discípulos para instruirse, a fin de que después se distribuyeran en los departamentos (Art. 5º). (3).

La educación de la mujer, "que el gobierno español ha mirado siempre con una maligna indolencia" se encargó a la Escuela Normal lancasteriana, en el mismo decreto de su fundación, encomendándose, a su vez, a la Sociedad Patriótica "medite los arbitrios más aparentes para la formación de la escuela normal destinada a la instrucción de las niñas".

Decretos protectorales, expedidos con anterioridad, habían ejecutoriado además el aprecio de San Martín a los institutos educacionales, el alto concepto que le merecía la instrucción pública y las acertadas orientaciones que aspiró a introducir en la naciente pedagogía republicana. El 1º de setiembre de 1821, relacionado con el ceremonial administrativo, civil y militar del Estado, le asignó el sitio correspondiente a la Universidad y a los colegios en orden a su antigüedad (4). Consideró el Protector que la instrucción era el requisito indispensable para la ciudadanía. Por eso, en su decreto sobre la distinción entre los naturales y los ciudadanos, estableció, en su Art. 2º que "serán ciudadanos los naturalizados que tengan grado o aprobación pública en una ciencia, o en un arte liberal, o una profesión que rinda anualmente una cantidad de quinientos pesos". (5). Al abolir las penas aflictivas e infamantes, San Martín recuerda que ese estigma había llegado también a la

(3) Oviedo. Colección de leyes, T. 9. L. III.
(4) "Gaceta del Gobierno", Nº 16, Pág. 71.
(5) "Gaceta del Gobierno", Nº 28, del sábado 3 de octubre de 1821.

escuela, bajo el lema abominable "la letra con sangre entra". Por eso en su decreto del 16 de octubre, firmado por él y refrendado por García del Río, ordena que será considerado como enemigo de la Patria y castigado severamente el juez, maestro de escuela o cualquier otro individuo que aplique la pena de azotes o un castigo semejante a una persona libre. (6).

El espíritu aristocrático de San Martín comprobado en sus tendencias monárquicas, y sus deberes de gobernante de un pueblo que estaba naciendo a la vida independiente, bajo los gonfalones de la "igualdad, libertad y fraternidad" que la Revolución francesa había enarbolado por el orbe, se concilian admirablemente en dos importantes decretos protectorales, símbolo cada uno de ellos de dos corrientes dispares, el clasismo y la democracia, en la instrucción pública. En el decreto que crea la Orden del Sol, en homenaje a los ciudadanos que prestaren servicios eminentes a la República —Orden tan venida a menos en épocas posteriores— ordenó San Martín la fundación de un colegio dedicado exclusivamente a la educación de los hijos de los miembros que la componen. (7). Pero en el espíritu del estadista este clasismo no es incompatible con la democracia. Y por eso el decreto protectoral del 24 de noviembre de 1821, firmado por San Martín y refrendado por Monteagudo, impone a los amos o patrones la obligación de alimentar y de educar a los hijos de madres esclavas, nacidos después de proclamada la independencia; enseñarles a los libertos a leer y escribir, adoctrinarlos en la religión del Estado e instruirlos en algún oficio, a fin de que sean útiles a la sociedad. (8).

Los propósitos educacionales de San Martín se vieron esterilizados, en gran parte por las agitaciones de la campaña y las incertidumbres de la situación política. Una apasionada polémica entre monarquistas y republicanos debilitaba más y más las energías de los patriotas. Los realistas dominaban aún importantes sectores de nuestro territorio y proclamaban una gran ofensiva. Los enemigos del Protector censuraban acremente sus ideas monárquicas y encontraron un caudillo militar para oponérselo. Con él, con Bolívar, fué a conferenciar San Martín en la histórica cita de Guayaquil, quedando al frente del poder, en Lima, mientras duró la ausencia del Protector y con el carácter de Delegado Supremo el Marqués de Torre Tagle, durante cuya gestión administrativa, fiel al pensamiento sanmartiniano, se expidieron algunos decretos relacionados con la educación pública, entre otros el que esta-

---

(6) "Gaceta del Gobierno", Nº 30, del sábado 30 de octubre de 1821.
(7) Suplemento de la "Gaceta del Gobierno", correspondiente al Nº 30.
(8) "Gaceta del Gobierno", Nº 43, del miércoles 5 de noviembre de 1821.

bleció la Biblioteca Nacional en el local del Colegio Libertad (9); el que ordenó que "en todos los conventos de regulares existentes en el territorio del Estado se forme una escuela gratuita de primeras letras, y los prelados respectivos nombren el número de preceptores que corresponda al establecimiento que se haga en ellos" y que "en cuanto al método de enseñanza, seguirán ahora el más sencillo mientras se pone en planta el sistema lancasteriano que será el único que se siga después en todo el Estado" (10); el que, inspirado en un espíritu nacionalista, ordenó que todas las escuelas concurriesen los domingos a la plaza de la Independencia a cantar el Himno Nacional, el que además debería ser entonado, todos los días, antes de empezar las clases, a fin de que los niños, desde pequeños, tengan fe patriótica (11); y el que acordó premios y distinciones especiales "a los maestros que hayan desplegado sus talentos y aplicación" en favor de la causa de la libertad. (12).

No fueron cordiales las relaciones entre la Universidad Mayor de San Marcos de Lima y el Gobierno, por esta época. Muy lejos de ello. Los patriotas enardecidos la acusaban de haber sido indiferente en las campañas de la independencia, contrastando esta actitud con el fervor cívico del Colegio de San Carlos, uno de los más activos focos de las conspiraciones y de la propaganda patrióticas y que había merecido, por serlo, el rigor de las autoridades realistas. Haciéndose eco de estas críticas, el Delegado Supremo despojó de su casa a la Universidad, sin concederle indemnización alguna, ni asignarle un canon o merced conductiva y la privó de su Biblioteca traspasando sus libros a la Biblioteca Pública recientemente creada. (13). El 19 de noviembre de 1822 se reorganizó el Convictorio Carolino que había sido recesado durante las luchas emancipadoras.

En la ciudad de Arequipa se habían realizado notorios progresos, en esta época, en el orden educacional. "Habíase transformado la faz intelectual —afirma Zegarra Ballón.— A las generaciones amodorradas en la sombra de la ignorancia y de la inercia, sucedía una pléyade de hombres ilustrados, activos y progresistas". (14). Inspirándose en las disposiciones liberales de las Cortes de Cádiz y en el decreto del 8 de julio de 1813, el Síndico del Ayuntamiento doctor Evaristo Gómez Sánchez, lanzó la iniciativa de fundar una Academia de Ciencias y Artes. El

(9) "Gaceta del Gobierno", Tomo II, Nº 12, del sábado 9 de febrero de 1822.
(10) "Gaceta del Gobierno", Tomo II, Nº 16, del sábado 23 de febrero de 1822.
(11) "Gaceta del Gobierno", T. II, Nº 30, del sábado 13 de abril de 1822.
(12) "Gaceta del Gobierno", T. II, Nº 35, del miércoles 1º de mayo de 1822.
(13) Anales Universitarios. Tomo I. 1861.
(14) Edilberto Zegarra Ballón Valdez, "La Universidad de Arequipa, a través de cien años". Discurso de orden leído en la ceremonia conmemorativa del primer centenario de su fundación.

primer Ayuntamiento constitucional de Arequipa, fruto de las Cortes de León que derrocaron al poder absolutista de España, autorizó su fundación el 19 de abril de 1821. Después de vencer no pocas dificultades y resistencias la Academia pudo inaugurarse el 10 de diciembre de ese mismo año, tomando el nombre de Lauretana por conmemorarse ese día la festividad de la Santísima Virgen de Loreto. La Academia Lauretana de Ciencias y Artes de Arequipa tiene singular importancia porque fué, cronológicamente, el segundo paso hacia la formación de la Universidad en la ciudad mistiana. El paso inicial se había dado anteriormente con la creación del Seminario de San Gerónimo que tanto brillo alcanzó y que, en el sur del Perú, parangonó la magnífica obra del Convictorio Carolino en Lima. Díctanse en la Academia Lauretana —cuyas Constituciones habían sido redactadas por el Ayuntamiento y aprobadas por el Virrey— las cátedras de Filosofía, Religión, Moral, Derecho, Medicina y Cirugía, Bellas Artes y Lenguas. El Ayuntamiento le asignó una renta de cinco mil pesos anuales y cuando su capacidad económica estuviera en condiciones de aumentar este subsidio, debían crearse las cátedras de Economía Civil y Política. Cada semana se realizaba una disertación en la cual podían participar todos los socios de número de la Academia, que eran cincuenta. Cada uno de ellos tenía la obligación de sustentar una ponencia sobre cualquier tópico de ciencia o de arte por lo menos una vez al año. Objetivo fundamental de la Academia era "promover por cuantos medios estuviesen a su arbitrio y facultad el adelantamiento en todas las ciencias y artes en la provincia, discurrir proyectos de beneficencia pública y mejorar la educación científica, política y moral de la juventud". (15).

Los acontecimientos políticos de la metrópoli, en donde se había establecido el absolutismo en 1823, repercutieron en Arequipa y especialmente en la Academia Lauretana. El Ayuntamiento constitucional fué subrogado por otro de carácter reaccionario y absolutista, una de cuyas primeras medidas fué suprimirle la renta a la Academia, expulsarla del local que ocupaba en la Comuna y organizar un expediente administrativo, apoyado por el Provisor de la Diócesis, el Cabildo Eclesiástico, los regentes de los conventos y el Rector del Seminario, para solicitar del Virrey la supresión de la Academia "por los males de demasiada trascendencia que su continuación habría de ocasionar". La Academia se enfrentó con energía a la reacción ultramontana y organizó activamente su defensa, distribuyéndola entre sus miembros de número. Se encargó a don José María Corvacho replicar las argumenta-

(15) Constitución de la Academia. Título IV, Art. 1º.

ciones del Cabildo; a don Santiago García Paredes impugnar al Provisor; a José Luis Gómez Sánchez rebatir al regente del Convento de San Francisco; a don Tadeo Chávez para contestarle al Rector del Seminario y regente del Convento de la Merced; y a don Evaristo Gómez Sánchez y Fr. Gualberto Valdivia para coordinar la acción de los miembros anteriores. No cejaron en su empeño los enemigos de la Academia y redoblando sus afanes para destruirla, según la expresiva frase del Deán Valdivia, elevaron otro expediente ante el Rey de España, acusándola de herética, so pretexto de haber combatido los diezmos eclesiásticos.

Esta apasionante polémica tuvo, como es natural, que seguir la suerte de los acontecimientos políticos que agitaban entonces al Perú. Poco tiempo después, cuando los miembros de la Academia acudieron al Templo de la Compañía, en Arequipa, el 9 de diciembre de 1824, para conmemorar el aniversario de su fundación, se produjo un delicado incidente que pudo traer graves consecuencias. El Cabildo en masa se interpuso para cerrarles el paso e impedirles su acceso al templo, desconociendo así a la Academia como institución pública. "Pero el mismo día —afirma Zegarra Ballón Valdez— las armas victoriosas de los Libertadores proclamaban en los campos de Ayacucho que el imperio del obscurantismo y de la opresión había sido definitivamente arrojado de América. Sugerente coincidencia histórica que pone en evidencia que si en Ayacucho los héroes de la espada luchaban gallardamente para cimentar la independencia política de estos pueblos, en Arequipa los héroes de la pluma combatían también con denuedo para romper las ligaduras de los espíritus habituados a la servidumbre. El Misti era entonces el símbolo de una cumbre ideal levantada por los candentes anhelos libertarios del alma colectiva y sobre esa cumbre la Academia se erguía como un asta firme para hacer flamear sobre nuestro cielo la refulgente bandera del pensamiento de la patria libre". (16).

De regreso de Guayaquil, llegado a Lima el 28 de agosto de 1822, después de que su Ministro y consejero Monteagudo había sido desterrado y enfrentándose a una oposición política cada vez más fuerte, el Protector San Martín convocó al Congreso Constituyente, llamado a fijar la orientación ideológica del nuevo Estado; tomó juramento en la Catedral, a los 46 representantes que resultaron elegidos; instaló el Congreso el 20 de setiembre y ante él declinó el mando porque —dijo

(16) Edilberto Zegarra Ballón Valdez, Ob. cit.

en memorable mensaje— "la presencia de un militar afortunado, por más desprendimiento que tenga, es temible a los estados que de nuevo se constituyen. En cuanto a mí, mis compatriotas dividirán sus opiniones; los hijos de éstos darán su verdadero fallo". El Congreso lo nombró Generalísimo de las armas del Perú y mientras San Martín se alejaba de la Patria, organizó el Parlamento una Junta Gubernativa integrada por tres miembros salidos de su seno, el General don José de La Mar, diputado por Puno, que la presidió, don Felipe Antonio Alvarado, diputado por Lima, y don Manuel Salazar y Baquijano.

El 22 de enero de 1822 se había nombrado la Comisión encargada de redactar el anteproyecto de la primera Constitución del Perú, formándola delegados del Gobierno, de la Iglesia, del Poder Judicial y del Municipio. Francisco Javier de Luna Pizarro y José Cavero fueron los representantes gubernativos; el clérigo ilustre Toribio Rodríguez de Mendoza llevó la delegación eclesiástica del Cabildo Metropolitano; Fernando López Aldana y Mariano Alejo Alvarez representaron a la Alta Cámara Judicial de la que formaban parte; y José Freyre y Felipe Antonio Alvarado fueron los delegados del Municipio. Durante los meses de octubre y noviembre de 1823 deliberó el Congreso sobre el anteproyecto redactado por esta Comisión y promulgó la primera Carta Política de nuestro país el 12 de noviembre de 1823.

La Constitución de 1823 organizó el régimen republicano; declaró que la soberanía reside en la Nación y no puede, por tanto, ser el patrimonio de ninguna persona o familia; que el sistema de gobierno es el representativo popular, dividido en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; que el Presidente de la República debería ser elegido por el Congreso cada cuatro años, prohibiéndose la reelección para el período siguiente; que los miembros del Poder Judicial eran inamovibles; consagró el principio de las libertades individuales; y declaró la inviolabilidad del domicilio y del secreto de la correspondencia.

No descuidaron los constituyentes del año 22 el problema de la educación pública. Se exigió "saber leer y escribir" para ser ciudadano aunque, constatando la realidad y con ello el pavoroso porcentaje del analfabetismo, se declaró, a su vez, que esta calidad "no se exigirá hasta después de 1840". (17). Reaccionando contra el sentido clasista de la educación en épocas anteriores e influenciada por la ideología liberal y por los principios democráticos de la Revolución Francesa, la Cons-

(17) Constituciones Políticas del Perú (1821-1919). Publicación de la Cámara de Diputados en homenaje al primer centenario del Congreso Constituyente. Recopilación hecha por Juan F. Olivo, Jefe del Archivo del Congreso y de la Cámara de Diputados. Lima, 1922.

titución de 1823 declaró que "la instrucción es una necesidad en todos y la sociedad la debe igualmente a todos sus miembros. El Congreso dispondrá lo conveniente para la instrucción primaria y la de ciencias, bellas artes, letras y artes". (18). En un país en donde el analfabetismo cubre la mayoría de los habitantes, la preocupación primordial de los estadistas radicó en la educación popular y, dentro de ella en el fomento de la escuela primaria. Así lo comprendieron los legisladores de 1822, autores de la citada disposición constitucional que va a repetirse, casi literalmente, en las Cartas Políticas posteriores. Correspondía al Congreso, entre sus facultades exclusivas, "decretar todo lo necesario para la instrucción pública por medio de planes fijos, e instituciones convenientes a la conservación y progreso de la fuerza intelectual y estímulo de los que se dedicaren a la carrera de las letras. (19). Las Juntas Departamentales eran las encargadas de "cuidar de la instrucción pública, y de los establecimientos piadosos y de beneficencia". (20). La enseñanza e instrucción del ejército y armada dependían de la educación que se diera en las escuelas o colegios militares que debieran establecerse. (21).

El capítulo III de la Constitución de 1823 estuvo dedicado íntegramente a la educación pública. Se declaró en él que la instrucción es una necesidad común, y la República la debe igualmente a todos los individuos (Art. 181). La Constitución garantiza este derecho por los establecimientos de enseñanza primaria, de ciencias, literatura y artes; por premios que se conceden a la dedicación, y progresos distinguidos; por institutos científicos cuyos miembros gocen de dotaciones vitalicias competentes; por el ejercicio libre de la imprenta que arreglará una ley particular; y por la inviolabilidad de las propiedades intelectuales (Art. 182). La instrucción pública depende en todos sus ramos de los planes y reglamentos generales que decretare el Congreso (Art. 183). Todas las poblaciones de la República tienen derecho a los establecimientos de instrucción que sean adaptables a sus circunstancias. No puede dejar de haber universidades en las capitales de los departamentos, ni escuelas de instrucción primaria en los lugares más pequeños; las que comprenderán también el catecismo de la Religión Católica y una breve exposición de las obligaciones morales y civiles (Art. 185). Se ordenó, finalmente, el establecimiento de una Dirección General de Estudios en la Capital de la República, compuesta de per-

---

(18) Ob. cit. Constitución de 1823, Art. 21.
(19) Ob. cit. Art. 60, inc. 22.
(20) Ob. cit. Art. 135, inc. 4º.
(21) Ob. cit. Art. 175.

sonas de conocida instrucción, a cuyo cargo estaría, bajo la autoridad del Gobierno y la protección especial del Senado, la inspección de la instrucción pública (Art. 185).

Constátase un desequilibrio entre la teoría y la práctica en la Carta Política de 1823. El fervor de las doctrinas no conjugaba con la pobreza de la realidad. El ideal pedagógico proclamado en ese documento político, consagratorio de la democratización de la enseñanza y de la obligación del Estado para asumir la función pública de la educación, no dejó de ser entonces una bella promesa incumplida. Lo propio decimos del derecho teórico, otorgado a todas las poblaciones de la naciente República, para tener los institutos educativos adaptables a las necesidades y circunstancias. Y los constituyentes del año 22 comprobaron también su absoluta desadaptación de la realidad peruana cuando ordenaron la creación de una Universidad en cada una de las capitales de los departamentos del Perú. En la estructura educacional las escuelas primarias son las bases del edificio y las universidades constituyen la cúpula más alta que lo corona. Aspiraron los autores de la primera Carta Política del Perú a realizar el imposible físico de colocar la cúpula antes de construir el edificio que debía sustentarla.

La Constitución de 1823 quedó en una bella declaración escrita. No llegó a entrar en vigencia en el Perú porque, a raíz de la llegada de Bolívar, el Congreso se declaró en receso y el Libertador asumió la dictadura.

Entre las disposiciones de la Junta Gubernativa, expedidas en los meses de enero y febrero de 1823, concernientes a la instrucción pública, y ejecutando los acuerdos del Congreso, citamos la exoneración anual del pago de derechos en los grados de bachiller en Medicina y en Artes a dos estudiantes pobres de la Universidad Mayor de San Marcos, merecedores de tal beneficio, designados por el Rector (22); y la otorgación anual de dos grados de bachiller en Derecho a los estudiantes pobres del Convictorio de San Carlos, medida extensiva al Colegio de Santo Toribio. (23). Este fué el primer paso efectivo hacia la democratización de la enseñanza, aprovechando las capacidades donde quiera que se presentaran y estimulando a quienes, con auténtica vocación a una carrera profesional, no pudieron dedicarse a ella por la escasez de sus recursos económicos. Autorizada por la Resolución Legislativa del 17 de enero de 1823, para premiar la actitud del Colegio de San Carlos

---

(22) "Gaceta del Gobierno", Tomo IV, Nº 4. Archivo del Congreso, ratificado por la Junta Gubernativa el 11 de enero de 1823, año cuarto de la independencia y segundo de la República.

(23) "Gaceta del Gobierno", Tomo IV, Nº 8.

durante las campañas de la Independencia, la Junta de Gobierno decretó al día siguiente que se adjudique cada bienio al Convictorio Carolino un grado de Licenciado y doctor en Derecho y Teología alternativamente en la Universidad de San Marcos. (24).

La influencia sanmartiniana perdura, en el orden educacional, en el primer Congreso Constituyente, en la primera Junta Gubernativa y en la primera Constitución Política que tuvo el Perú.

Los acontecimientos históricos se precipitan. Ocurren los desastres de la primera expedición de intermedios con la derrota y el desbande de las tropas patriotas en la batalla de Torata el 19 de enero de 1823. En Lima la situación se hacía cada vez más crítica y para conjurarla se produjo, al mes siguiente, el pronunciamiento militar del Balconcillo que reintegró a la Junta de Gobierno al seno del Congreso de donde había salido y entregó el mando supremo al Mariscal Riva Agüero. En medio de intensas agitaciones políticas, el Libertador Bolívar llegó a nuestro país el 1º de setiembre de 1823. Su política educacional marca un nuevo capítulo en la historia de la pedagogía del Perú.

Roberto MAC LEAN Y ESTERIOS.

---

(24) "Gaceta del Gobierno", Tomo IV, Nº 8, del sábado 25 de enero de 1823.

ALGO MAS SOBRE EL ISONDÚ

Datos inéditos sobre la vida y costumbres de la larva

I PARTE

El sábado 25 de julio recibí, en la escuela en que ejerzo funciones directivas el número 829-830 de "El Monitor".

Leer el sumario y abrir en la página del título "¿Una nueva variedad de Isondú?", fué todo uno. Recorrí el artículo en busca de ilustraciones, y sentí la misma emoción, el mismo sentimiento admirativo, que experimenté la noche del 17 de octubre de 1934, al hallar el primer Isondú.

Era yo, a la sazón, director de la escuela de General Vedia (Chaco).

El hallazgo. — A media noche, en la oscuridad de mi habitación, en el piso y el espacio reducido de unos centímetros, rodaba, constantemente y en todas direcciones, una bolita iluminada de verde y rubí, luces que, en determinados momentos, se intensificaban notablemente, iluminando el suelo.

Por el color de las luces, pensé en el Isondú; pero, ¿qué le ocurría? Por precaución tomé un vaso, a fin de utilizarlo como trampa defensiva. No quise apresar al animalito con la mano; temía que estuviera siendo víctima de una araña pollito. Cubrí la movediza bolita con el vaso, y pasé por debajo un papel. ¡Ya era mío!

En el vaso iluminado, pude ver que continuaba la lucha desigual entre el Isondú y el Miriápodo Julus, que aquí llaman *zapatero*

Encendí luz, y el Isondú abandonó su presa. Apagué, y recomenzó la lucha, en la que uno de los rivales no trataba sino de huir.

Enroscada la larva al cuerpo quitinoso y duro del *zapatero*, ambos rodaban en el fondo del vaso.

Al cabo de algunos minutos, el Isondú hizo uso de sus fuertes piezas bucales, tomando al Miriápodo por las suyas; chupó, al parecer, durante unos segundos, y lo abandonó exánime.

La cena. — En uno y otro sentido, dió dos vueltas alrededor del muerto. Se detuvo, destruyó su cabeza, y comenzó a vaciar los segmentos, hasta desaparecer en el esqueleto de la víctima, dentro del cual durmió esa noche.

Creo que así procedió, pues, de lo contrario, no hubiera tenido donde esconderse de la luz del nuevo día. Así permaneció durante todo este día, hasta la noche. A la débil luz de una vela, vi cómo, por una distensión violenta, reventó su ocasional escondite.

Le proporcioné un ejemplar grande y fuerte de Julus, y, con éste, aconteció lo mismo de la víspera.

Al tercer día, en el mismo sitio y hora, cacé otro Isondú; Posiblemente vivieran muchos en mi pieza, pues en numerosas ocasiones hallé los esqueletos, vacíos y reventados, de ejemplares del mencionado miriápodo.

Los encerré juntos y nada anormal ocurrió.

Les proporcioné nuevas víctimas, —varias para cada uno—, y cada cual cenó la suya; pero, ninguna más. Luego durmieron, mientras sus obligados compañeros trataban de huir.

La larva. — El color de la larva es el de las almendras, en tonalidades que llegan hasta el castaño en los segmentos extremos. En movimiento, mide de treinta y cinco a cuarenta milímetros. Cada segmento, —son once—, presenta un par de focos de luz esmeralda, siendo, los de la cabeza, de color rubí. En la oscuridad y en reposo, aparecen como cintillos en los que estuvieran engarzadas aquellas piedras.

Camina avanzando sin ondulaciones, —carece de las falsas patas que caracterizan a las orugas—, e iluminando el piso; y, en ese charquito de luz, semeja un tren o un buque fantásticos, cuyos ojos de buey o ventanillas estuviesen iluminados de verde, llevando al frente una linterna de luz rubí.

Son de vida nocturna. — De día permanecen ocultos; para que tuvieran más comodidad, las alojé en un frasco con aserrín de algarrobo, debajo del cual se ocultaban.

Llegando la noche, comenzaba su actividad, tendiente a lograr la libertad si les faltaba alimento. Si éste abundaba, parecía no afligirles un encierro que no les había hecho entrever ningún peligro.

Carniceras. — Es innecesario repetir por qué son carniceras y cuál es su predilección en tal sentido. Ignoraba, hasta entonces, que un animalito tan bello fuera tan sanguinario, pero, si mata, no lo hace por placer, sino para satisfacer su apetito.

Sus transformaciones. — ¿Vivirán así indefinidamente?, —me preguntaba— ¿o sufrirán algún cambio?

No fué en el Chaco donde pude conocer respuesta para tales incógnitas.

A Buenos Aires. — Cuidando celosamente los Isondúes y una colección de Lepidópteros, —que, tiempo después, doné al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"—, hice el viaje a Buenos Aires, en el vapor "Wáshington". Demás estaría insistir en destacar el revuelo que los Isondúes produjeron a bordo: cada noche se renovaban la admiración y el comentario.

El 18 de diciembre de 1934, un diario vespertino de Buenos Aires, uno de cuyos redactores me había entrevistado, publicó un extenso relato ilustrado sobre mis ejemplares.

Hasta ese día mis prisioneros habían vivido 63 días.

Cambio de alimentación. — Aunque aquí existen los Julus, no los hallaba. Pensé que era de suma urgencia el sustituirlos por otro alimento, y tuve suerte. Como hacía calor, humedecía el aserrín para mantener las larvas en un medio fresco. La humedad y el calor hicieron fermentar el aserrín. Llegaron las moscas del vino y allí desovaron. Gracias a sus pupas siguieron viviendo mis larvas. Las notaba, sin embargo, menos dispuestas a iluminarse mediante el acostumbrado estímulo de mis caricias. Las creía debilitadas, y de esto me convencí cuando una de ellas dejó de encender sus luces. Se inmovilizó y, para poderla estudiar en ese estado, me apresuré a conservarla en alcohol. Estaba inmóvil; pero, en contacto con el líquido, produjo una convulsión, terminando así, ante mi profunda pena, la vida de una de mis admirables pensionistas, en San Pedro, provincia de Buenos Aires, hasta donde me acompañaron.

Había vivido 108 días.

En el Museo de Ciencias Naturales. — Ofrecí mis Lepidópteros, en una carta, al director del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", señor D. Martín Doello Jurado. Recibí su respuesta, en la que aceptaba mi ofrecimiento. Con las mariposas y la larva sobreviviente, llegué al museo, donde hice mi obsequio. Exhibí mi larva, —que ya contaba 120 días de edad—, a los Sres. Di Carlo y Geminiani, quienes me acompañaban en una rápida visita por las instalaciones. El primero me mostró sus trabajos: se dedicaba a Hemípteros acuáticos.

La muda. — En esas circunstancias, había sacado del frasco a mi larva y, en mi mano, por dos veces, con poca intensidad, —era de día—, encendió sus luces. Después, —como anteriormente su congénere—, se estiró cuan larga era, para quedar inmóvil.

—Ha muerto, pensamos.

La conservé en la mano, y, al cabo de una media hora, me pareció que se movía. ¡Sí! ¡Se movía! Pero no resucitaba. El último segmento, por su parte dorsal, se abría en su epidermis quitinosa; luego, el segundo, y así, sucesivamente, los demás. En este trance, con esfuerzos considerables, se despojó de su piel, —ya de color castaño oscuro—, quedando libre de ella después de dos horas. Su cuerpo, —de conformación distinta, de color lechoso—, quedó de costado en la palma de la mano, vivo el animal pero poco móvil. Había sufrido la primera muda.

Ya no era larva, sino ninfa. Y a los tres días murió en mi casa.

II PARTE

El artículo del señor Guido Buffo. — He relatado lo que conocía, respecto al Isondú, hasta efectuar la lectura del artículo "¿Una nueva variedad de Isondú?", del señor Guido Buffo.

Sus ilustraciones —tan artísticas como los Isondúes mismos—, y su descripción, me sugieren los siguientes comentarios:

En la página número 35 de "El Monitor" que lleva los números 829 y 830, dice el señor Guido Buffo: "Logrando un verdadero record, —a estar a "la bibliografía literario-científica—, pude mantener con vida este "animalito durante 34 días".

No puede registrarse como record dicho tiempo de vida, —salvo considerándolo de resistencia en ayuno casi absoluto—, ni tampoco aprecio como record al que tuvieron los míos, 108 y 120 días, cronológicamente citados.

Si esto afirmo es simplemente porque, ¿cuántos días antes de que yo los cazara habían salido respectivamente del huevo? Este tiempo x, probablemente mayor para el de 108 días que para el de 120, de manera de sumar en ambos casos un total aproximado o igual, como siempre sucede en cuanto al tiempo de duración de cualquier período de la evolución de los seres inferiores, dicho tiempo x, repito, sumado a 108 y 120 días, respectivamente, nos daría la duración de la vida en estado de larva.

En la página 41: "He respetado esta particularidad aparentemente "normal" de mi Isondú representándolo tan sólo con "21 luces verdes, precisamente a fin de dejar documentado este hecho".

La Naturaleza ha dado, a todos los seres, simetría bilateral, salvo algunas excepciones, como la de este caso, en que bien pudiera tratarse de algo anormal.

Larva del Isondú



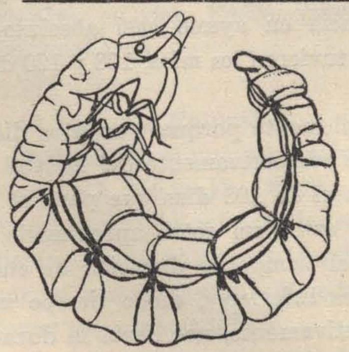
1: Vista ventral de la larva luminosa Ysondú; no es oruga: carece de falsas patas que caracterizan ese estado de los Lepidópteros.-

Larva del Isondú



2: Vista dorso-lateral de la misma larva luminosa; es carnicera, ataca y devora al miriápodo Julus.-

Ninfa del Isondú

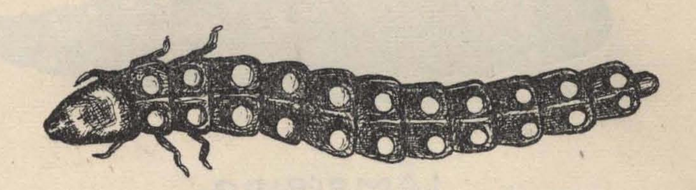


3: Larva después de la primera muda; pierde su luminosidad, vivacidad, y se hace fitófaga. No se convierte en crisálida, ni es la hembra áptera de los Lampíridos.

Bien dice, el señor Buffo, "que si no hay rastro o cicatrices no puede faltar por accidente". La prueba de que en el suyo debieran ser 22 y no 21 luces es su siguiente afirmación:

"Sólo una vez prendió también la izquierda del sexto par; hecho que permite afirmar la existencia de 22 luces verdes a lo largo del cuerpo de este coleóptero". La Naturaleza le demostró, así, que no había tal anormalidad. Entonces, de acuerdo a lo comprobado por el señor Guido Buffo, y ya que yo tuve dos isondúes y los dos presentaban 11 pares de luces verdes, lógico es suponer que lo normal sea esto último, y no que posean 21, ni 20, ni 24, ni 7 luces verdes.

Marcos Sastre afirma que "el cuerpo se compone de 7 artejos que son otras tantas luces permanentes verdosas", —palabras en las que sostiene la existencia de sólo 7 luces verdes y que "la cabeza expide



ISONDÚ

Larva de isondú, mostrando la ubicación de los once pares de luces verdes y el par rojo en la cabeza.

una luz roja". "¿Una luz roja?" ¿No habrá contado mal las rojas como las verdes? Por el número de segmentos que nombra Marcos Sastre, bien podría tratarse de la hembra áptera de los Lampíridos, ya que ella es un insecto luminoso que en su estado adulto tiene siete anillos, que forman su abdomen con catorce luces.

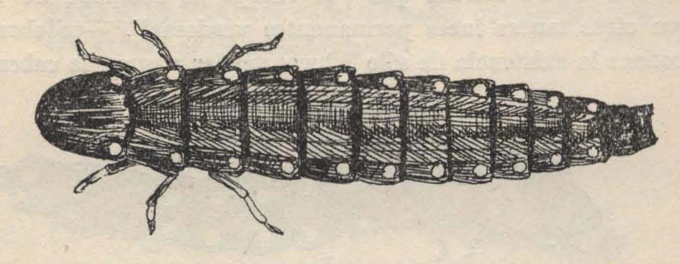
La larva cazada por el señor Buffo, en Córdoba, salvo la anormalidad de un punto luminoso ciego, es idéntica a las mías por sus 22 luces verdes y dos rojas y en su aspecto externo y en sus costumbres. Además, a las mías, que se alimentaron diariamente, no les faltó nunca ninguna luz. Significativo es que, la única vez que comiera la del señor Buffo, encendiera las 22 luces verdes.

Mis observaciones confirmarían, pues, lo que sugiere el señor Buffo al preguntar si la luz izquierda del 6º par no estaría exclusivamente relacionada con funciones gástricas.

La "larva" que vivió 120 días se transformó en "ninfa", esto, como lo explico en la primera parte de mi artículo, se produjo en presencia de los señores Di Carlo y Geminiani, en el Museo de Historia Natural, y murió a los tres días, de inanición, por no haber yo acer-

tado en prepararle el medio ambiente que en este estado necesitaba para vivir.

En la página 37, dice el señor Buffo: "Por lo común este coleóptero luminoso hembra"... En los Lampíridos, la hembra adulta es luminosa; pero el Isondú no es adulto, sino uno de los estados para llegar a serlo. Es una larva que por su tamaño y rara movilidad se presta a confusión a través de las contradictorias descripciones existentes. Y en la página 45 repite: ..."acerca de este admirable coleóptero luminoso"... Y, por otra parte, digamos que el Isondú puede ser macho o hembra, ya que las larvas de tales insectos, —Coleópteros—, son siempre ápteras.



LAMPÍRIDO
Hembra (adulto), presentando la ubicación de igual cantidad de pares de luces amarillentas; no hay luces rojas.

En la misma página 45, dice el señor Buffo: "... he determinado "obsequiar mi ejemplar al Museo Argentino de Ciencias Naturales, "y llegar a determinar la clasificación definitiva de este coleóptero".

Para que el Isondú llegue a ser Coleóptero le falta pasar por el estado de ninfa.

Contando con el huevo, —que yo no vi—, la larva y la ninfa, —para mí conocidas—, tenemos tres estados, así, solamente faltaría conocer el tiempo que la ninfa necesita para transformarse en adulto, es decir, en Coleóptero.

En el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", ya debe estar clasificado el Coleóptero a que pertenece la larva Isondú, pero, ¿cómo se podría atribuir éste a determinado Coleóptero si no se siguiera el proceso de transformación hasta conseguir el adulto? ¿Acaso podría efectuarse la clasificación mediante el solo conocimiento de la larva? A ello se debe el que no haya obsequiado mis ejemplares. Puesto que he andado un paso más que el señor Guido Buffo, —por suerte, no por saber—, y como contribución a su interés y al mérito de su trabajo, no para criticar, sino con el fin de ayudarle en sus inves-

"BICHITO", UN NIÑO INTELIGENTE

¡Qué habilidad tienen los chicos para ponerse sobrenombres! Pese a que les tengo prohibido he escuchado en este 2º grado algunos apodos muy originales. A Aurelio que tiene un mechón de cabellos rebeldes en medio de la cabeza le llaman "Pilincho". ¡Si se habrá peleado "Pilincho" a causa de ese defecto!...

A José, un rubiecito que tiene unas orejas grandes, apantalladas, perpendiculares, le han puesto "Aeroplano".

En 1º Superior hay un niño al que le dicen "Anguyaí". (1) Quien lo ve no mira otra cosa que un ratón en pinta.

En mi grado hay otro personaje simpático: Inquieto, dicharachero, juguetón, en todas partes se introduce. Lo llaman "Bichito". Es el menor de todos y el más chiquito. Tiene ocho años y unos ojos grandes y vivaces que parecen mirar siempre con picardía.

Y sin embargo, "Bichito" es más bien algo ingenuo, hace *chiquilinadas*. No es como Miguel Angel, por ejemplo, que también es de los más pequeños y es tan seriecito.

Una vez que llovía, el Director ordenó que los niños no saliesen al patio, pues en el ímpetu de sus juegos, se metían en el barro o se mojaban. Estábamos todos en el aula cuando oigo que algunas chicas me dicen:

— Señor, mírelo a "Bichito".

Miro, y, ¿qué veo?. "Bichito" se había sentido lombríz o qué se yo. Se había introducido por debajo de una de las hileras de bancos unipersonales, empezando por el del fondo y se había deslizado hacia adelante. Ya sacaba su cabecita por debajo del asiento del primero y me miraba con una sonrisa en sus labios pero reflejándose en sus ojazos cierta expresión de temor ante una posible reprimenda.

Nada le dije aquella vez. Este "Bichito" me es sumamente simpático. A veces, en el recreo se me acerca y nos ponemos a conversar como hombres. Y me hace cada pregunta que me deja pasmado.

Es que es muy inteligente, una luz. Enseguida me había dado

---

(1) Anguya-í — Ratoncito.

cuenta de ello por las respuestas acertadas que me hacía, y sobre todo, por su gran retentiva. Tiene, además, muy buena redacción.

Hoy estamos en clase de Lenguaje. Después de haberles enseñado la fábula de Samaniego "El Congreso de los ratones", les he copiado en el pizarrón los versos de Lope de Vega, sobre el mismo argumento, que comienzan así:

Juntáronse los ratones
para librarse del gato
....

Hago leer a varios chicos. "Bichito" me dice de pronto:

— Señor yo ya puedo decirlo de memoria.

Lo hago pasar al frente. Así da la espalda al pizarrón. Observo en él un aire como de absoluta confianza en que lo va a decir bien. Yo también le tengo fe, pese a que son 16 versos, pero "Bichito" los ha estado estudiando mientras sus compañeros leían.

Ha comenzado a recitar. Los ojos le brillan. Se ha puesto serio.

Mientras recita, al par que su mente trabaja para recordar los versos, otras ideas, estoy seguro, estarán cruzando por ella.

Me parece leer en su imaginación estos pensamientos.

— "Van a ver Vds. que bien lo digo. Esto para mí no es nada".

Ha terminado "Bichito" y me mira.

— Muy bien, siéntese — le digo yo, dándole cierta entonación a la voz, como admirándolo.

Y veo que "Bichito" va a sentarse caminando entre las hileras de bancos, como un héroe, la cabecita levantada, el pecho saliente, los brazos colgados y algo separados del cuerpo como si éste se hubiera ensanchado.

He descubierto que el concurso, admitido pedagógicamente para despertar la emulación en los niños, es una forma al par que agradable, un medio eficacísimo para hacerlos interesar por la enseñanza. Lo practico en todas las oportunidades que se me presentan y en todas las materias, especialmente en Aritmética. Los niños, así, aprenden jugando.

Estoy dando, por ejemplo, la división por dos cifras, y, después de darles algunos cálculos orales y escritos y de recordarles el mecanis-

mo de la división, resolviendo algunas operaciones en el pizarrón, les digo:

— Vamos a hacer un concurso.

Siento entre los niños un rumor de aprobación y entusiasmo.

— Si, señor, eso *da gusto.*

Pongo en el pizarrón las palabras *niñas* y *niños,* en recuadro como aprendí en la Escuela Normal y hago pasar a una alumna y a un alumno. Les dicto dos números para que los dividan. El que resuelve primero gana y se consigna una raya en el recuadro correspondiente.

¡Hay que ver la tensión nerviosa que observan los compañeros que están sentados! *Se salen de la vaina.* A veces terminan juntos y me veo en figurillas para mantener la disciplina. Defino la puesta por el que ha hecho mejor los números, es decir, por el que tiene mejor presentado el trabajo. ¡Cuántas veces me han creído partidario de uno u otro sexo! ¡Cuántas veces los he visto enojarse con un compañero lerdo y hasta pegarle, al pasar, cuando va a sentarse derrotado!

Unas veces ganan las niñas por 7 a 4, por ejemplo y se mofan de los varones. Al otro día, estos vienen *filosos* y ya me están pidiendo para jugar a principios de clase.

"Pilincho" se había hecho enseñar la división por dos cifras con el padrino que es Sargento del Ejército, retirado, en la casa del cual vive, y me cuenta a cada momento, que éste le había dado varias operaciones a resolver y que le daba tacuyá (2) en la cabeza si las sacaba mal. Yo pensaba para mí: "Así te hubiera aplastado el copete".

A "Bichito" no hay quien le gane. Apenas termino de dictarles el dividendo y el divisor, se oye el ruido de su tiza sobre la madera del piarrón: tas, tas, tas... y, rápido, va a sentarse. para mirar a su contrincante, enredado todavía en los números. Pasa "Bichito" y, niñas y niños, saben con seguridad para quien es el tanto.

Hoy les leo, por segunda vez, el cuento que indica el programa "El potrillo roano" de Benito Lynch. Hay otros cuentos también para 2º grado de ambiente y autor españoles, que, he observado, no les agrada a estos chicos netamente criollos.

Todos me han pedido que les lea otra vez "El potrillo roano".

No sé si les leo con cierta emoción, pero, mientras lo hago, veo sus

---

(2) Tacuyá — Coscorrón.

ojos absortos, clavados en mí, que al terminar el cuento se empañan de lágrimas.

En la hora siguiente tenemos otro Asunto. Apenas me dispongo a comenzar la clase me viene un trabajo urgente de la Dirección, algo de datos... planillas. No sé qué tiempo me llevará, pero, rápidamente, encuentro la solución para entretener a estos treinta diablillos.

— Vds. me van a hacer —les digo— un resumen de "El potrillo roano" en sus cuadernos de ejercicios.

Percibo claramente un rumor de descontento.

— Muy difícil, señor — dice uno.

— ¿Me presta el cuento? — dice otro.

Pero "Bichito" ha abierto su cuaderno y se ha puesto a escribir animosamente.

Al cabo de media hora, termino las planillas.

Recorro las filas y leo de paso algunos trabajos: cortos, mediocres, malos. Llego a "Bichito". ¡Se tiene escritas tres páginas!

El principio dice así: "Este cuento de Benito Lynch trata de dos chicos que cansados de jugar a "El tigre" un juego de su exclusiva invención...".

¡Casi como el original!

"Bichito" me pide su cuaderno para seguir escribiendo.

Indudablemente "Bichito" es un niño de inteligencia innata y de gran receptividad mental.

Siempre hay en todos los grados, en todas las escuelas, grandes o chicas, rurales o urbanas, un niño prodigio, un "Bichito". El maestro lo descubre; lo distingue ante los demás niños, para estimularlo; pero nada más. ¿Qué más va a hacer el maestro? El niño pasa de grado. Llega a sexto, cuando el padre indigente no lo saca antes de la escuela para emplearlo de mandadero en algún comercio, o como una especie de peoncito, para cuidarle el caballo al patrón, etc., etc.

Yo tengo deseos, a veces de decir a "Bichito":

"— Si yo fuera Estado haría de tí un Sarmiento. Por que la Argentina está necesitando un Sarmiento o un continuador de su obra. Tu casa será un rancho de barro y paja. Tu padre, sé que es estibador. Pero eso ¿qué importa? Sarmiento nació también en un rancho, pero tuvo una madre que le legó su mentalidad portentosa. Tú también tienes, de tu mamá o de tu papá la herencia de tu genio. Porque tú, "Bichito", eres un genio. Tú posees el germen; falta hacerlo germinar.

Pero nada puedo hacer yo por tí, querido mío, tu padre pronto te necesitará para que lo ayudes al sostenimiento de la familia. Tú, que una vez me recitaste 16 versos de Lope de Vega, mientras tus compañeros todavía los estaban leyendo en el pizarrón, que me hiciste un hermoso resumen de "El potrillo roano" de Benito Lynch, cuando tus compañeros protestaban porque el trabajo les parecía difícil, te vas a emplear en cualquier parte y te harás pronto amigo de otros muchachos sin inquietudes, que no hablan más que de fútbol y que pronto no hablarán sino de *milongas*, de *programas*... Y tú seguirás la corriente, más tarde si no te casas y te llenas de hijos te harás, quizás, un bebedor y morirás pobre, ignorado, miserable. Y la Patria habrá perdido, quién sabe, si un propulsor de su cultura y de su progreso, una mentalidad, un Sarmiento..."

A veces tengo ganas de exclamar:

"¡Señores Diputados, votad una ley para que el Estado proteja a los niños inteligentes que los maestros descubren en las escuelas. Que obligue a todos los maestros argentinos a investigar si en sus grados hay "Bichitos" para que el Estado aproveche sus inteligencias y, para que más tarde puedan prestar ingentes servicios a la Patria!".

J. J. SOLMOIRAGO
Maestro de la Escuela Nº 82 de Formosa

INFORMACION EXTRANJERA

Instalaciones para proyecciones luminosas

La instalación técnica para proyecciones luminosas en las escuelas alemanas ha sido reglamentada por decreto del Ministerio de Educación del Reich, del 20 de febrero de 1942, decreto que contiene las siguientes disposiciones:

En la construcción de edificios escolares, incluso los destinados a la preparación profesional de los maestros de todos los tipos de escuela, así como en la reparación o construcción de anexos de esos establecimientos, se deberán prever instalaciones técnicas para proyecciones fijas y animadas.

En principio, todo salón de clase, y los locales destinados a enseñanza de física, de química, de biología, de educación artística, de trabajo manual y de actos deben contar con instalaciones que permitan la presentación de películas cinematográficas y de proyecciones fijas. Para estas instalaciones se tendrán en cuenta las exigencias detalladas en los párrafos que siguen.

La fuerza de luz (*Lichtleistung*) de los aparatos cinematográficos de las salas de clase, autorizados por el Instituto del Reich, para proyecciones fijas y animadas que se utilicen en la enseñanza común y de ciencias, debe tener una trayectoria de 12 metros. Los aparatos cinematográficos se instalarán en mesas murales fijas, plegadizas o giratorias, (dimensiones mínimas del pedestal, 35 por 70 centímetros). Esas mesas deben poder ser plegadas y, en lo posible, guardadas en nichos murales o en estantes internos, de manera que no presenten salientes cuando no sean utilizadas. Si se prefiere emplear mesas móviles transportables, se ha de disponer de una mesa para cada aparato a fin de que se puedan utilizar al mismo tiempo varios aparatos en diferentes salones de la escuela.

Para los episcopios se preverá un sitio próximo a la pantalla, a fin de que la luz sea suficientemente fuerte. Se recomienda para ello una mesita especial, portátil o de ruedas.

Para la proyección de películas a más de 12 metros se necesitan

aparatos mayores. En los salones de actos escolares es preferible instalar aparatos cinematográficos —en particular los de cinta de 16 milímetros — en casillas especiales, a fin de aislarlos de los ruidos inevitables. El espacio para cada aparato debe ser, por lo menos, de 2,5 metros cuadrados, con una profundidad de 2 metros y una altura de 2,8 metros. Esta casilla será provista de suficientes medios de ventilación.

Si fuera necesaria la colocación de un transformador, habrá que prever un espacio suplementario de 0,5 metro cuadrado. Se dispondrá de una mesa para las tareas de enrollado de los carretes y el pegado de las cintas.

Cada casilla tendrá dos ventanillas para cada aparato, una para la proyección y la otra para la observación de la pantalla. El operador debe poder efectuar, desde su lugar en la casilla, la iluminación del salón.

Para el servicio de los aparatos cinematográficos en el salón de clase se necesitan 2 tomas de 10 amperes cada una. También en las clases la iluminación del salón se deberá poder hacer desde el lugar del aparato.

La pantalla será colocada, de préferencia, frente a los alumnos y en medio de la pared. Se elegirán telas o pinturas que tamicen bien la luz.

Las dimensiones de la pantalla serán calculadas en función de su distancia del aparato y del foco del objetivo. Para ser percibidas netamente desde la última fila de bancos, las imágenes no deben tener un ancho inferior a una sexta parte del ancho del salón. En cambio, si son de anchos superiores a una cuarta parte no pueden ser distinguidas desde la primera fila. Considerando los diferentes géneros de proyección y las dimensiones de la imagen más grande, la pantalla debe ser cuadrada.

Para los aparatos cinematográficos normales admitidos por el Ministerio de Educación del Reich y que se colocan en la pared del fondo del salón, (diascopio 8,5 por 10 con objetivo f = 35 cm., aparatos cinematográficos combinados 24 por 36 cm. objetivo f = 15 cm., aparatos cinematográficos para películas de 16 mm. con objetivo f = 5 cm.), será preciso atenerse a las condiciones siguientes: hasta una distancia de 8 m., las dimensiones de la pantalla serán de 2 por 2 m.; hasta 10 m., de 2,6 por 2,6 y hasta 12 m., de 3,1 por 3,1 m.

Cada salón debe estar provisto de medios de obscurecimiento, y los salones, aun obscurecidos, deben ser suficientemente aereados, destinando unas ventanas para el obscurecimiento y otras abiertas, para la ventilación.

Clínicas de observación

La ciudad de Glasgow, tiene establecidos varios centros de observación, orientación y protección del niño, semejantes a las "clínicas" descriptas en un artículo publicado en el número anterior de esta revista. La primera clínica de observación fué fundada hace 15 años por el doctor William Boyd, en la Facultad de pegagogía de la Universidad de Glasgow. Tres años después abrió otra el Colegio de Nuestra Señora, establecimiento destinado a la preparación de maestros. Ambas clínicas fueron subvencionadas pòr las autoridades escolares locales. Una vez conocidos los fines y métodos de estas instituciones, fué solicitada la creación de otras y el Comité de Educación de la ciudad, estableció una en 1937, otra en 1939 y la tercera, —una clínica con internado— en 1940. Recientemente ha creado tres clínicas más, distribuidas de modo que se encuentran en relativa proximidad de todas las escuelas de la ciudad. Todas ellas trabajan asociadas y comunican los resultados de sus estudios a una clínica universitaria en la que un consejo de investigaciones coordina esos resultados y dirige a las clínicas sugestiones útiles para orientar sus tareas. Los directores de las clínicas son maestros psicólogos y no psiquiatras, pues el trabajo médico y psiquiátrico depende de la Dirección del Servicio de Higiene Escolar. Se establecerá una colaboración con los Jardines de Infantes y con los Tribunales para Menores, para los cuales pueden ser especialmente útiles los servicios de las clínicas.

Normas sobre libros de texto

Reciente orden del Ministerio de Educación Nacional, de España, luego de considerar que "el sentido eminentemente nacional de la obra del nuevo Estado debe repercutir de un modo especialísimo en el instrumento principal de la cultura: en el libro, y principalmente en el libro de texto como vehículo obligatorio del saber entre el elemento docente", aconseja, "desterrar la dolorosa experiencia de innumerables obras didácticas utilizadas por nuestros escolares, en las que se desconoce casi totalmente la labor de la ciencia española que, entre otros méritos incalculables ofrece el de ser universalmente precursora".

Con tal propósito, el Ministerio dispone: "1º En lo sucesivo, todos los libros de texto que hayan de ser utilizados en los centros de

enseñanza de la nación, oficiales o privados, que no se refieran a cultura especificamente hispana, contendrán, con la debida oportunidad de ocasión y lugar, la enunciación de los trabajos españoles más sobresalientes en cada materia, para honrar así la memoria de los que nos precedieron en la investigación y en el estudio y fortificar la admiración al genio de la raza.

2º El Consejo Nacional de Educación, cuidará de un modo especial al formular sus dictámenes sobre aprobación y declaración de mérito de dichos libros, de estimar el grado y el acierto con que sus autores han recogido el espíritu de lo dispuesto en el número anterior.

3º Para hacer más eficaz el propósito de exaltar nuestros valores culturales y facilitar a los autores el cumplimiento de esta Orden, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas organizará un certamen que tenga por objeto premiar, publicar y divulgar el mejor trabajo bibliográfico, que recoja la producción española dedicada a la historia de nuestra ciencia''.

Bandas y orquestas infantiles

En numerosas escuelas primarias de la República Oriental del Uruguay se han organizado desde hace poco más de dos años bandas y orquestas infantiles cuyos componentes aprenden música por un método especialmente adaptado a la mentalidad infantil y la ejecutan con armónicas, flautas, tonetes y varios instrumentos de percusión, construídos, en su mayoría por los mismos alumnos. Con este procedimiento se inicia rápidamente a los niños en el cultivo del sentimiento estético, al parecer con eficacia y gran interés de parte de los niños pues en cada escuela son muy numerosos los pequeños ejecutantes.

La primera orquesta de niños —cuya preparación se realiza sin detrimento de las tareas y los horarios escolares,— fué formada en la escuela de la localidad de Cufré, y se comenzó dando clases de apreciación musical con material fonográfico, asociado con el folklore, pues los alumnos ejecutarán preferentemente motivos musicales de canciones y danzas nativas.

Las bandas y orquestas infantiles han actuado, desde el año 1941, en numerosos actos públicos y en el Auditorio del Servicio de Difusión Radioeléctrico, de Montevideo, en conjuntos de 400 niños.

Cocinas escolares

El servicio de provisión de comida a los alumnos de las escuelas públicas ha adquirido en Bulgaria notable desarrollo. Las cocinas escolares son organizadas por las municipalidades, por el personal docente y por asociaciones privadas, entre las cuales merece ser citada, por la importancia de su obra la Unión de Protección de la Infancia. Esta Unión cuenta en la gran mayoría de las poblaciones con una sociedad filial, dirigida por el alcalde, el maestro, el párroco y otros funcionarios y vecinos calificados. Esas sociedades tienen a su cargo el establecimiento y mantenimiento de las cocinas escolares, principalmente en las aldeas. Existen también cocinas escolares cooperativas, dirigidas por los alumnos mismos, bajo la vigilancia del maestro. Las cocinas se instalan en la escuela o en un local independiente. Las comidas son gratuitas en las escuelas primarias y pagas en los establecimientos secundarios, si bien, también en éstos, los alumnos pobres pueden acogerse a la gratuidad. A principios de 1941 el número de las cocinas escolares en Bulgaria llegaba a 3.672 : 3.463 en las aldeas y 209 en las ciudades. Casi todas las escuelas superiores poseen cocina propia organizada sobre bases cooperativas o mantenida por la escuela. La Universidad de Sofía ha establecido también una cocina para estudiantes que distribuye, a un precio muy económico alrededor de mil comidas diarias.

Ley de educación pública del Perú

La nueva ley —número 9359— de educación pública del Perú, que organiza la enseñanza pública en todos sus grados, implica una notable reforma del sistema escolar del país hermano pues instituye nuevas gradaciones y diferenciaciones de la enseñanza, crea nuevas instituciones para servirla y la informa de conceptos cuyo carácter, particularmente en materia de educación infantil y primaria, refleja el resumen siguiente, que comprende breves extractos del texto de la ley.

De la educación

La educación estará informada por el espíritu de la doctrina cristiana en general. Tendrá como objetivos principales la cultura, la salud y el desarrollo físico, la moralidad y el nacionalismo de los edu-

candos, orientando éste en el sentido de la paz social y de la paz internacional. Sin debilitar esta última finalidad, propenderá a capacitar a la juventud para la defensa nacional.

La educación religiosa es obligatoria en todos los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria.

La instrucción premilitar propiamente dicha es obligatoria para todos los educandos peruanos desde la edad de 12 años.

La educación se adaptará a la evolución psico-biológica del educando. Las asignaturas se distribuirán entre los años de estudios consultando el desarrollo gradual de las facultades del niño. Donde la densidad de la población escolar lo permita, se procurará dividir el alumnado en grupos homogéneos, por razón de sus aptitudes mentales. La enseñanza se basará en la actividad del educando y tratará de revelar y desenvolver sus aptitudes. La disciplina será efecto del trabajo organizado y tendrá como fundamento la libertad del educando, el respeto a sus manifestaciones espontáneas y el estímulo de sus iniciativas. La enseñanza infundirá al educando el hábito del trabajo y lo orientará hacia las ocupaciones prácticas, dando preferencia a las peculiares de la región.

Los programas de estudios serán cortos y flexibles, y al formularlos se respetará la libertad del profesor y se tendrán en cuenta los intereses del educando y las condiciones del medio.

Los planes de estudio no podrán ser modificados sino después de cinco años de estar en vigor, salvo que se trate de suprimir materias de enseñanza.

Establece la educación infantil, para niños de cuatro a siete años de edad, que se impartirá en establecimientos comunes a ambos sexos.

En las escuelas o secciones infantiles, se proporcionará gratuitamente a los niños, además de la enseñanza, alimentación, vestidos y juguetes.

En la enseñanza primaria común se darán, juntamente con los fundamentos de la cultura general, elementos de enseñanza técnica, aunque sin referencia a un oficio o profesión determinados.

La enseñanza primaria se organizará según los siguientes tipos de escuela, en consideración a las necesidades del alumnado y de la región o localidad: escuela Rural; escuela de Comunidad; escuela Ambulante; escuela Hogar; escuela urbana.

Habrá también escuelas para adultos analfabetos, para niños deficientes mentales o de los sentidos, y para niños débiles o enfermos.

La enseñanza primaria se dará en un período no mayor de seis años. La enseñanza primaria rural podrá desenvolverse en un período menor que la urbana.

La enseñanza primaria se divide en dos grados. En el primer grado podrá haber un tipo mínimo por razón del número de materias y de la extensión de éstas.

La enseñanza de primer grado o elemental comprenderá los conocimientos y ejercicios más sencillos sobre las materias de la educación primaria. En su tipo mínimo, se limitará a los conocimientos absolutamente indispensables para todos.

La orientación agropecuaria y la industrial de la enseñanza común, se iniciarán desde la escuela elemental, aprovechando de las asignaturas de cultura general para despertar en el niño el amor a la vida del campo o el interés por la industria.

La enseñanza de segundo grado continuará y ampliará la elemental y suministrará un mínimo de conocimientos prácticos que acentúe el interés por las faenas del campo, las industrias, el comercio o las labores domésticas.

Los planes de estudios y los programas de la enseñanza primaria, dejando a salvo la unidad fundamental de ésta, se adaptarán a los diferentes tipos de escuelas y a las necesidades educacionales de las diversas localidades de la Costa, de la Sierra y del Oriente.

Se considerarán como rurales, no sólo las escuelas de los campos, sino también las de los centros urbanos cuya población viva casi exclusivamente del cultivo de las tierras circunvecinas.

En las escuelas rurales los elementos de enseñanza técnica tendrán una orientación preferentemente agropecuaria, de acuerdo con las necesidades económicas de la región; y en las escuelas urbanas, una orientación preferentemente industrial; en ambos casos sin desmedro de la cultura general.

Para las escuelas rurales de los lugares en que predomina el uso de las lenguas indígenas se elaborarán planes de estudios y programas de tipo mínimo.

Fines capitales de estas escuelas, serán el aprendizaje del castellano, de los hábitos de la vida civilizada, de la agricultura y de la ganadería, y de los oficios y pequeñas industrias derivadas de éstas.

En las escuelas elementales en que la mayoría del alumnado sólo posea el idioma nativo, la enseñanza será dada en éste, procediéndose por medios pedagógicos a la más pronta castellanización del aborigen.

Las escuelas de Comunidad serán ubicadas necesariamente dentro de las comunidades y se organizarán, siempre que fuere posible, como Granjas-Escuelas, dando a los alumnos participación en los beneficios.

Las escuelas rurales ambulantes serán de primer grado, de tipo mínimo y funcionarán en las regiones donde esté muy diseminada la

población escolar. Ellas extenderán también su acción a la población adulta, iniciándola en el conocimiento del castellano, en las costumbres del hombre civilizado y en el aprendizaje de un oficio.

Se prohibe establecer escuelas especiales para indígenas por razón de la raza.

El indígena serán incorporado a la cultura, no sólo por la escuela rural, fija o ambulante, sino también mediante el reparto de tierras y la construcción de caminos.

Los indígenas de las selvas orientales serán incorporados a la civilización por medio de escuelas ambulantes y de internados, sujetos a planes especiales y regidos preferentemente por misioneros católicos.

Habrá cursos de primer grado de tipo mínimo para adultos analfabetos y para jóvenes que hayan pasado de la edad escolar.

En las escuelas para adultos se dará, cuando fuere posible, la enseñanza técnica conjuntamente con la primaria de tipo mínimo.

Habrá también cursos para adultos sobre materias especiales relacionadas con las actividades económicas locales.

En los lugares donde predomina el uso de las lenguas indígenas, funcionarán las Brigadas de Culturización, que tienen por fin proporcionar a los adultos elementos apropiados de cultura, en su propio idioma y del modo más objetivo posible.

La educación primaria elemental es obligatoria para los varones y las mujeres que han cumplido siete años de edad y no pasan de dieciséis. También es obligatoria en su tipo mínimo para los analfabetos mayores de dieciséis años y menores de cuarenta.

Se podrá extender la obligación escolar a la educación infantil y a la enseñanza primaria de segundo grado en algunas localidades y restringirla en otras a la enseñanza de primer grado incompleta. Asimismo, tan luego como los recursos educacionales del país lo permitan, se impondrá la obligación de aprender un oficio a los escolares que no sigan el ciclo secundario por falta de medios económicos.

A los alumnos de las escuelas primarias oficiales se les darán gratuitamente la enseñanza, los libros y los útiles necesarios.

Cuando las rentas generales o locales lo permitan, se establecerán refectorios, roperos y botiquines escolares para los niños necesitados que concurran a las escuelas oficiales.

La inspección y el tratamiento médico gratuitos de alumnos y maestros, se extenderán progresivamente a todas las escuelas, de modo que unos y otros puedan ser reconocidos por lo menos dos veces al año.

Los establecimientos de enseñanza particular cooperarán con el Estado para impartir la educación primaria, a cuyo efecto admitirán gratui-

tamente alumnos en un número equivalente al siete por ciento de su asistencia media, cuando menos.

Los Patronatos Escolares constituyen un organismo de cooperación con la escuela y de nexo entre ésta y la sociedad, y sus fines son los siguientes: 1º Procurar el establecimiento de Refectorios y Roperos Escolares; 2º Fundar y organizar Cooperativas Escolares; 3º Procurar la asistencia médica y odontológica de los alumnos; 4º Fomentar las Bibliotecas, Museos y Gabinetes Escolares; 5º Contribuir al cinema y la radio educativos; 6º Promover la educación física, mediante la creación de campos deportivos y parques infantiles; 7º Facilitar las excursiones de estudio por el territorio nacional; 8º Favorecer las actividades de los niños, como la Cruz Roja Juvenil, las Brigadas de Exploradores, los Bancos Infantiles de Ahorros, la Fiesta del Arbol, etc.; 9º Infundir un elevado espíritu patriótico entre los niños, estimulando la educación cívica y pre-militar ,el culto a los héroes y el sentimiento del honor nacional; 10º Alentar aquellos movimientos que proyectan la influencia de la escuela sobre el medio, como el cuidado de los jardines públicos, las campañas higiénicas, la protección a los animales, etc.; 11º Organizar actuaciones cívicas y culturales para los alumnos y sus familias; 12º Conseguir para los alumnos que terminan sus estudios, empleos o colocaciones de acuerdo con su capacidad y su vocación; 13º Participar en la obra de extensión cultural y particularmente en la campaña para extirpar el analfabetismo; 14º Estimular a los pueblos a iniciar la construcción de locales escolares; y 15º Fomentar Colonias de Vacaciones.

La educación primaria elemental se da a los menores comprendidos entre los siete y dieciseis años de edad, en las escuelas elementales. La enseñanza primaria de segundo grado se da a los menores que no han cumplido dieciocho años, en las escuelas primarias de segundo grado. En las escuelas rurales y en las localidades donde no haya escuelas para adultos, se admitirán menores, hasta la edad de dieciocho años, en el ciclo primario elemental.

Los Consejos de Distrito determinarán la forma de conducir a los niños que habiten a más de un kilómetro de la escuela, cuando no existan medios ordinarios de transporte, y atenderán a este servicio.

Cuando la concurrencia de los niños a la escuela sea difícil por residir en zonas apartadas o por otros motivos, se crearán escuelas hogares, con los internados que les son propios, para no más de treinta alumnos.

Se establecerán escuelas para adultos en todas las localidades donde hubiere más de veinte adultos sujetos a la obligación escolar. Ellas podrán funcionar en los locales de las escuelas oficiales o fuera de ellos.

Habrá escuelas primarias de segundo grado en todas las capi-

tales de provincia donde pueda obtenerse una asistencia regular de cuarenta niños; y en las capitales de distrito que proponga al Gobierno el Consejo Nacional de Educación. Las escuelas primarias de segundo grado se establecerán, preferentemente, bajo dirección propia en locales independientes de las escuelas elementales.

Los patronos de las empresas agrícolas, mineras e industriales, o de cualquiera otra clase de trabajos, están obligados a sostener escuelas elementales gratuitas para los niños en edad escolar, pertenecientes a las familias de sus empleados y obreros, siempre que éstos formen poblaciones anexas a los fundos o establecimientos donde se hallen reunidos más de treinta niños. Los patronos que den ocupación a mujeres con hijos de cuatro a siete años de edad, siempre que éstos pasen de treinta, estarán obligados a sostener escuelas infantiles. Asimismo, cuando el número de niños menores de cuatro años, hijos de obreros, exceda de treinta, deberán fundar y sostener hogares infantiles.

Los patrones que den ocupación a adultos analfabetos menores de cuarenta años, cuando éstos pasen de veinte, estarán obligados a sostener cursos para adultos.

En los lugares donde la propiedad rústica esté subdividida, se formarán circunscripciones escolares en cada una de las cuales habrá una escuela elemental sostenida a prorrata por los patronos de los fundos que formen cada circunscripción.

Los patronos, en cuanto a la fundación y sostenimiento de los planteles, tendrán las siguientes obligaciones:

1º — Abonar los haberes del personal docente y administrativo, los que no podrán ser inferiores a los que en igualdad de circunstancias disfrutan los preceptores del servicio oficial; 2º Depositar mensualmente en la Caja de Depósitos y Consignaciones los descuentos de ley para las pensiones de jubilación, cesantía y montepío; 3º Proporcionar y mantener en buen estado de conservación los edificios escolares; 4º Dotarlos de moblaje y útiles escolares, talleres y bibliotecas; 5º Establecer gimnasios y campos deportivos e impartir la educación física por medio de profesores especializados; y 6º Sostener el servicio médico escolar.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 1 a 17, CELEBRADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1943

ACTA DE SESION Nº 1

Día 8 de enero de 1943

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día ocho del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

— Exp. 516/P/943. — Dar entrada al proyecto presentado por la Presidencia, relativo a asignación de nombre a escuelas, y pasarlo a estudio de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 515/P/943. — 1º Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo de la señora Dolores Córdoba de Szwed, al actual Auxiliar 5º, señor JUAN JOSE PRIETO.

2º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 6º, señor JESUS SANCHEZ.

3º — Nombrar Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor ALFREDO MAXIMO BOTT.

— Exp. 514/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

30274/1º/942	29010/14º/942
29529/E/942	29444/15º/942
30812/D/942	25168/15º/942
30506/I/942	26054/15º/942
31113/D/942	30360/16º/942
29543/D/942	30354/16º/942
29739/I/942	30353/16º/942
13489/I/941	28815/16º/942
21033/3º/942	30266/16º/942
28709/3º/942	29741/17º/942
23525/3º/942	11764/17º/942
28705/3º/942	29440/18º/942
30611/2º/942	24249/18º/942
25403/2º/942	23399/18º/942
29841/2º/942	30350/19º/942
29740/2º/942	30355/20º/942
29970/1º/942	29993/20º/942

30608/1º/942	16471/14º/942
8720/1º/942	28811/17º/942
30550/1º/941	22874/18º/942
31214/13º/942	27020/13º/942
31217/13º/942	29727/4º/942
30610/2º/942	25890/4º/942
31213/13º/942	23202/3º/942
24507/13º/942	24892/8º/942
29540/9º/942	25315/8º/942
25173/9º/942	29531/8º/942
29541/9º/942	24113/7º/942
25610/10º/942	29431/7º/942
29442/10º/942	24266/7º/942
30361/10º/942	29534/6º/942
29537/9º/942	19762/6º/942
29744/9º/942	30615/6º/942
30358/12º/942	31031/5º/942
29726/12º/942	27569/5º/942
21390/12º/942	30974/13º/942
29443/12º/942	29079/C/942
29850/12º/942	30188/C/942
29988/12º/942	28274/C/942
28211/C/942	28382/T/942
28101/C/942	29299/T/942
28089/C/942	28270/S/942
15776/C/942	28233/S/942
29721/F/942	28228/S/942
29546/F/942	28361/S/942
29533/F/942	29022/S/942
26430/F/942	16965/S/942
14883/F/942	28231/S/942
29047/L/942	28232/S/942
28100/L/942	17050/S/942
27720/L/942	28409/S/942
25503/M/942	14517/B/942
29045/M/942	27987/B/942
29008/R/942	27973/B/942
29075/R/942	27969/C/942
29062/R/942	27848/C/942
29033/R/942	27985/C/942
18170/R/942	29720/S/942
30719/S/942	30722/S/942
30727/S/942	27981/M/942
16951/S/942	27982/M/942
28271/S/942	27979/L/942
30736/S/942	28285/L/942
26444/S/942	27976/B/942
29317/S/942	29000/M/942
28213/S/942	27989/B/942
28269/S/942	22018/C/942

17059/S/942	18115/C/942
17775/S/941	26217/S/942
28408/S/942	30813/S/942
28393/S/942	28521/S/942
28230/S/942	29437/S/942
27980/S/942	27970/B/942
30735/S/942	31005/B/942
28295/S/942	27991/B/942
28407/T/942	28214/B/942
29300/T/942	30755/B/942
29330/T/942	27986/C/942

27988/C/942

— Exp. 33217/C/942. — Nombrar miembro de la Comisión Provincial del Censo Escolar de la Nación de la provincia de San Luis, en reemplazo del señor J. Onésimo Alaniz, al actual Jefe de Policía de la misma, señor CARLOS JUAN RODRIGUEZ SAA.

— Exp. 30849/C/942. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 20 de Chubut, presenta el señor TADEO CARDOSO.

2º — Aprobar los servicios que en carácter de Ayudante 1º (portero) suplente, prestó desde el 3 de agosto último en la escuela Nº 20 de Chubut el señor FRANCISCO ARBE.

3º — Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, para la escuela Nº 20 de Chubut, en reemplazo del señor Tadeo Cardoso que renunció, al señor FRANCISCO ARBE.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 2

Día 11 de enero de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve y quince del día once del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

— Exp. 673/P/943. — En conocimiento del deceso del señor General Agustín P. Justo, eminente ciudadano que desempeñó con brillo la primera magistratura de la Nación, después de haberla servido como militar y como ministro de Estado, y que prestó auspicio y cooperación al desenvolvimiento de la cultura del país,

1º — Ponerse de pie en homenaje al extinto.

2º — Concurrir en corporación e invitar al personal técnico, directivo,

docente y administrativo a asistir al acto de la inhumación de sus restos.

3º — Enviar una ofrenda floral.

4º — Dirigir nota de pésame a la familia del extinto, con transcripción de la presente resolución.

— Exp. 31021/D/942. — 1º Autorizar a la Dirección Administrativa a fin de que por intermedio del Banco de la Nación Argentina, proceda a la venta de los títulos detallados en el resguardo Nº 493.264, debiendo dicha Institución depositar el producido líquido de la operación en la cuenta del Consejo.

2º — Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 682/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

31417/C/942	31088/8º/942
31028/C/942	29836/10/942
31416/C/942	30973/S/942
31382/C/942	30995/C/942
31383/C/942	30005/M/942
31450/C/942	29971/M/942
31432/J/942	30820/S/942
26431/L/942	31422/C/942
31425/C/942	30975/B/942
31426/C/942	30811/S/942
31427/C/942	30474/L/942
30993/B/942	30342/12º/942
31447/C/942	16461/8º/942
31446/C/942	30807/S/942
31418/C/942	30815/S/942
25336/1º/942	30823/S/942
30804/S/942	30817/S/942
26765/I/942	30740/S/942
29267/12º/942	29746/12º/942
30806/17º/942	26051/4º/942
26220/7º/942	30739/S/942
25179/9º/942	30970/B/942
29676/P/942	30737/S/942
31818/B/942	30754/S/942
25167/11º/942	30617/7º/942
26232/5º/942	30614/6º/942
30349/14º/942	31807/E/942
31928/I/942	30432/1º/942
29441/B/942	25930/4º/942
33913/B/940	28134/C/942
31897/L/942	30808/S/942
31428/C/942	29271/T/942
31406/C/942	28715/10º/942
11707/C/941	21423/S/942
31086/9º/942	29901/1º/942
29538/C/942	29433/6º/942
	30621/4º/942

— Exp. 28470/P/942. — Tomar nota de la cesión de crédito efectuada por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, a favor del Banco Popular Argentino, de que dán cuenta estas actuaciones.

— Exp. 4255/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la encargada del Museo Argentino para la Escuela Primaria, de la partida recibida para gastos del Museo año 1942.

— Exp. 14864/R/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 17471/O/942. — 1º Aprobar y abonar a Obras Sanitarias de la Nación las cuentas agregadas por servicios sanitarios prestados a las fincas propiedad del Consejo que en las mismas se indican.

2º — Incluir el presente en Carpeta de Ejercicios Vencido, año 1941.

3º — Hacer saber a la Repartición recurrente lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 37 vuelta, con respecto a la oportunidad en que se hará efectivo el pago de las facturas en cuestión.

— Exp. 27667/O/942. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca sita en la calle Rivadavia 5161/71, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 29770/D/942. — 1º Aprobar el resumen de los artículos a adquirirse con destino a los Talleres Gráficos del Consejo, según planilla de fs. 2.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para adquirir los artículos que necesitarán los referidos talleres durante el corriente año, para la publicación de "El Monitor de la Educación Común", dentro de la suma de $ 40.000.— m/n., a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones que corre a fs. 8/13.

3º — Por los Talleres Gráficos se imprimirán 200 ejemplares completos y 100 ejemplares más de la planilla para duplicado de la propuesta.

4º — Imputar el gasto de $ 40.000.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.

5º — La Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, sobre el trámite de este expediente.

— Exp. 22935/A/940. — Acceder a lo solicitado por la Compañía Argentina de Construcciones Públicas.

— Exp. 24613/R/942. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares las composiciones "LA PELOTA" y "COTOCOTOCÓ", con letra y música de CARMEN S. ALEMANDRI.

— Exp. 28920/A/941. — Incluir con carácter definitivo la composición "RONDA DEL PECECILLO DE PLATA", con múscia del señor SALVADOR AXENFELD y letra de la señorita JOSEFINA ACOSTA, en la lista oficial de cantos escolares, debiendo disponerse el desglose de los dos ejemplares impresos y del original manuscrito.

— Exp. 11447/P/942. — Aprobar con carácter provisional la composición intitulada "CANCION DE CUNA", con letra y música de la señorita MARIA ESTHER PACHECO HUERGO, hasta tanto presente 4 ejemplares impresos de la referida composición, además del original manuscrito, para considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de canciones escolares.

— Exp. 8997/D/942. — Aprobar las presentes inversiones disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva del responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 16426/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas que tramita por estas actuaciones, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva del funcionario responsable.

— Exp. 22576/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección de Escuelas Hogares, correspondientes a los fondos entregados para el viático y gastos generales de las Escuelas Hogares, por el año 1942, y cuya suma alcanza a $ 3.068.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme el detalle de la Contaduría General.

— Exp. 21575/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas que tramita por estas actuaciones, disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta responsable.

— Exp. 29282/U/940. — Desestimar la denuncia de ocultación de bienes que formula el señor PASTOR P. URRUTY y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18701/B/942. — Desestimar la denuncia formulada por el señor VICENTE DAVID BRUNO, sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don SANTIAGO MIGLIORI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 683/P/943. — Fijar el día 16 de marzo para la apertura del próximo período escolar en la Capital, Provincias y Territorios, dejándose establecido que en las provincias con las que se han celebrado convenio de coordinación, tendrá lugar en las fechas que resulten de la aplicación de los mismos.

— Exp. 20270/10º/942. — Autorizar el funcionamiento del Jardín de Infantes "Mi Primer Colegio", sito en la calle José Hernández 2502, bajo la dirección de la señora LORE L. de ABELES, limitando su inscripción a 21 alumnos.

— Exp. 675/P/943. — 1º Disponer que la maestra celadora de la escuela al Aire Libre Nº 2, señorita ALICIA CASAUX ALSINA, pase a prestar servicios como maestra de 4ª categoría en el Instituto Bernasconi, en reemplazo de la señorita CELIA M. CATOGGIO, que falleció.

2º — Nombrar maestra celadora de la escuela al Aire Libre Nº 2, en reemplazo de la señorita Alicia Casaux Alsina, que pasó a otro cargo, a la señora MARIA SELVA ALSINA DE VEDIA.

— Exp. 674/E/943. — Aceptar la renuncia presentada por la maestra de 4ª categoría (Celadora) de la escuela al Aire Libre Nº 3, señora TERESA A. de BARBERA, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios y nombrar en su reemplazo a la señorita ELBA AIDA HERNANDEZ.

— Exp. 28889/15º/942. — Confirmar en los cargos de maestros especiales de Práctica de Escritorio, de las escuelas para adultos Nros. 7 del Consejo Escolar 15º y 6 del Consejo Escolar 7º, al señor ISMAEL G. MONTOVIO y a la señorita HERMINIA C. BRUMANA, respectivamente.

— Exp. 28900/2º/942. — Confirmar en el cargo a la maestra especial de Corte y Confección, interina, de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º, señorita DELIA CARMEN de UGARRIZA.

— Exp. 25769/2º/942. — Aceptar, con destino a la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º, la bandera argentina donada por el señor ISAIAS MELLIBOVSKY.

— Exp. 30593/3º/941. — Diferir hasta mejor oportunidad, las obras solicitadas por la Dirección de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 3º, por carecerse de los fondos necesarios.

— Exp. 28424/6º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 28516/12º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 15

del Consejo Escolar 12º, para levantar un mástil donado por la Asociación Cooperadora en el lugar indicado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 29397/14º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 25278/15º/942. — Autorizar la ejecución de la composición musical "Canción a Pablo Pizzurno", en los actos de homenaje al recordado maestro en la escuela que lleva su nombre Nº 19 del Consejo Escolar 15º.

— Exp. 681/16º/943. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 16º, presenta la señorita CELIA ABERASTURY, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra especial de Dactilografía, interina, en reemplazo de la anterior, a la señorita MARIA ELENA ARAOZ ROCA quien deberá hacerse cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 4239/20º/941. — Reconocer derecho a la percepción de sueldos desde el 10 de marzo hasta el 10 de mayo del año ppdo., al Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º señor ENRIQUE ALFREDO LUNA.

— Exp. 29824/20º/942. — Confirmar en su categoría, al Ayudante 1º del Consejo Escolar 20º, señor ANDRES CERES.

— Exp. 28711/I/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los señores Inspectores de las Seccionales, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 6ª, 7ª, 8ª, 10ª y 11ª de Territorios de las partidas recibidas para gastos de escuelas, durante el año 1941.

— Exp. 680/P/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, a la M. N. N. señorita LIBIA ESTHER ANZOLA ZUAZAGA, quien deberá hacerse cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 27922/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora "Hermanos Ameghino" de la escuela Nº 248 de Colonia Brandzen, Chaco, la donación de las mejoras llevadas a cabo en el edificio escolar.
2º — Disponer el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta agregada.

— Exp. 8093/C/942. — 1º Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación por el Departamento de Agricultura, la derogación del decreto Nº 116.927 de fecha 31 de marzo de 1942 dictado en el expediente 139.914-1941, y pedir se restablezca la vigencia del de fecha 8 de junio de 1931, por el cual se reservó para el Consejo, la totalidad de la manzana Nº 29 del pueblo Lapachito, hoy Colonia Elisa, del territorio del Chaco.
2º — Disponer el desglose del documento de fs. 1 y plano de fs. 2, por Administración de Propiedades, para su archivo.
3º — Disponer se reserven estas actuaciones en la forma establecida en la resolución del 31 de julio de 1935.

— Exp. 25248/F/942. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de la localidad de "Paucier Cué" Dpto. Capital, (Formosa), la donación del edificio donde funciona la escuela Nº 141.
2º — Autorizar el desglose y guarda en Administración de Propiedades de un ejemplar del acta agregada a fs. 1 y 2.

— Exp. 23739/L/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 94 de Arata, Territorio de La Pampa, la donación de un terreno con destino a dicho establecimiento.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional 2ª, para suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno donado a favor del Consejo, advirtiendo que si la Cooperadora carece de personería jurídica, la transmisión de dominio debe hacerla la S. A. Estancia y Colonias Trenel directamente al Consejo Nacional de Educación.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 94, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: ''PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 94'', con la ayuda de los vecinos más caracterizados a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 20975/N/942. — 1º Disponer el pago de la factura que corre agregada de fs. 2 a 4 inclusive, presentada por el diario "La Cordillera", de Neuquén, que importa la suma de $ 22.— m/n., por publicación de avisos de licitación dispuesta por expediente 781/D/942, resolución 19 de junio de 1942.

2º — Imputar el gasto en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fs. 7 vta.

— Exp. 20662/R/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Compañía de Tierras del Sud Argentino Ltda., de Pilcaniyen, (Río Negro), la donación de los solares: L, K, J, I, H, G, A, B, C, D y F de la manzana Nº 6 del pueblo de Pilcaniyen, con destino a la construcción del futuro edificio de la escuela Nº 111, que tiene su asiento en dicho punto.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Río Negro, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 111, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: ''PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 111", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 8427/B/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 65 de Buenos Aires, por resolución de fecha 15 de abril ppdo. (fs. 2), es MARIA INES YOLANDA GRASSI de LEFRANCOIS.

— Exp. 18922/B/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la directora de la escuela Climática de Tandil, provincia de Buenos Aires, de la partida recibida para gastos de reparaciones en el edificio de la citada escuela.

— Exp. 28733/I/938. — 1º Aceptar y agradecer a los señores EDUARDO, MIGUEL y CARLOS RODRIGUEZ OREY, la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 190 de Bartolomé Mitre (Buenos Aires).

2º — Autorizar al Inspector Seccional para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Repartición.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 190, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 190", con la ayuda de los vecinos más caracterizados a fin de que

pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 22944/C/940. — 1º Reconocer a favor del señor JUAN L. MANSILLA, el alquiler mensual de $ 15.— m/n., por la casa de su propiedad que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 44 de Corralito, provincia de Catamarca, a partir del 1º de marzo de 1940.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para celebrar contrato de locación con el señor JUAN L. MANSILLA, por la casa de su propiedad que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 44 de Corralito, provincia de Catamarca, mediante las siguientes condiciones: alquiler $ 15.— m/n. mensuales; término de dos años.

— Exp. 29527/C/942. — Reconocer a doña DOLORES ROMAY de MIRANDA, ex-vicedirectora de la escuela Nº 183 de Catamarca, derecho a percibir haberes desde el 6 al 26 de junio de 1942 y disponer su liquidación.

— Exp. 676/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 154 de Córdoba, en reemplazo de la señora Sara C. P. de Rocha, que se jubiló, a la M. N. N., señorita MARIA FELICITAS ROQUE de ALLENDE, quien se hará cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 9110/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Escuelas Hogares y Climáticas, de la partida recibida para gastos de servicios telefónicos para la Escuela Hogar de San Roque, Córdoba.

— Exp. 22551/C/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 11 de mayo ppdo., fs. 10 de este expediente.
2º — Aceptar y agradecer al señor DIONISIO SANCHEZ, la donación de 2 hectáreas de terreno, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 257 de "Alto de los Quebrachos", Dpto. Cruz del Eje, Córdoba.
3º — Aceptar y agradecer al señor JUAN R. OLMOS, la donación de 2 hectáreas de terreno, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 394 de "Los Hormigueros", Dpto. Cruz del Eje, Córdoba.
4º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, a suscribir las escrituras públicas traslativas de dominio de los terrenos donados.
5º — La Inspección Seccional una vez escriturados pondrá los terrenos en posesión de las direcciones de las escuelas Nros. 257 y 394, para que tengan a su cuidado la vigilancia de los mismos, debiendo proceder a cercarlos y colocarles un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a las escuelas citadas", con la ayuda de los vecinos más caracterizado, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir los locales escolares.

— Exp. 13158/C/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor BAUTISTA PICATTO, la donación de 1 hectárea de terreno, con destino a la escuela Nº 131 de Dos Hermanas, Dpto .Río Segundo, Córdoba.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 131, para que tenga a su cuidado la vigilancia del miso, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 131", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 25770/C/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 18 por haberse obtenido la ampliación del terreno aceptado.
2º — Aceptar y agradecer a la señora CENOBIA PERALTA de PUCHETA, la donación de 1 hectárea de terreno en la cual se halla construido por la Sociedad Cooperadora el edificio de la escuela Nº 424 de Puesto de Fierro Sud, Dpto. Tulumba, Córdoba.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 29138/C/942. — Aceptar y agradecer al Consejo General de Educación de la provincia de Córdoba, la prórroga de la cesión gratuita del local que ocupa la escuela nacional Nº 279 de Río Primero, de la misma provincia, por un nuevo período de dos años, a contar del 27 de agosto de 1942.

— Exp. 29160/C/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 362 de Córdoba, a designar las aulas del establecimiento con los nombres de los siguientes próceres: JUAN B. ALBERDI, JOSE DE SAN MARTIN, MARIANO MORENO, FLORENTINO AMEGHINO, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO y MANUEL BELGRANO.

— Exp. 12110/C/942. — 1º Aprobar excepcionalmente, los servicios prestados por el personal suplente de las escuelas de la provincia de Corrientes, que a continuación se indican:

Esc. Nº	Nombre y Apellido	Desde		Hasta	
55 Aux.	ANTONIO ABDON SANCHEZ	Marzo	5	Abril	30
126 Aux.	DONATO VICENTE VERRASTRO	„	5	„	30
129	ROSA C. DEL C. MORTOLA	„	5	„	25
159	GERARDO MALVIDO	„	12	„	30
163 Aux.	EMILIO JOSE CORACE	„	25	„	30
194 Aux.	EUGENIO E. MEZA GERVASONI	„	6	„	30
203	ROBERTO ANTONIO CIOTTI	„	9	„	30
269 Aux.	PEDRO ANTONIO GOMEZ	„	13	„	24
209	GERONIMO E. R. DE J. LUCHELLI	„	6	„	23
337	EDMUNDO PEDRO MARIN	„	13	„	30
347	ESTEBAN JUAN ALMIRON	„	9	„	30
388	RAMON EDMUNDO GUTIERREZ	„	6	„	30
390	TERESA HEMILCE AYALA	„	29	„	30
405	RAMONA MERCEDES OSUNA	„	11	„	30

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 20955/C/941. — Hacer saber a la Inspección Seccional de Corrientes que no obstante lo dispuesto por la Dirección de Salubridad de esa provincia, es obligatoria la concurrencia del personal de las escuelas, en los días de lluvia o de mal tiempo, debiendo en esta oportunidad, cumplir los trabajos que se indican a fs. 7 vuelta.

— Exp. 21637/C/942. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para celebrar contrato de locación por casa a construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 282 de Salinas, Dpto. Lavalle, con la señorita ACACIA AGUIRRE PEREZ, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 40.— m/n., término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación.
2º — Agradecer al señor DIOGENES I. BASTERRECHEA, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 34052/M/941. — 1º Justificar por enfermedad y con sueldo las ina-

sistencias del 21 al 29 de agosto de 1941, del difunto director de la escuela Nº 20 de San José, Corrientes, señor MANUEL ANTONIO VALLEJOS.
2º — Reconocer a la señora JOSEFINA TERESA TOMSICH de VALLEJOS, derecho a percibir los haberes adeudados a su difunto esposo, don MANUEL ANTONIO VALLEJOS y disponer la liquidación y pago de los mismos.

— Exp. 30668/E/938. — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los efectos indicados por Asesoría Letrada a fs. 58.

— Exp. 30502/L/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al disponer que las auxiliares de dirección de las escuelas Nros. 175 y 191 de La Rioja, señoras JUANA RUPERTA TORRES de CONTRERAS y CELINA RODRIGUEZ de ZALAZAR, colaboren en las tareas del censo.

— Exp. 678/L/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 177 de La Rioja, a la M. N. N., señorita YOLANDA ADELINA SUAYTER, quien deberá tomar posesión del puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 30105/L/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de La Rioja, autorizando el funcionamiento de cursos para adultos analfabetos en el local de la escuela Nº 15 de su jurisdicción.

— Exp. 17727/M/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Compañía Williams Química Sociedad de Responsabilidad Limitada, la donación de un terreno con destino al edificio propio de la escuela Nº 154 de El Sosneado, Mendoza.
2º — Autorizar a que la escritura del inmueble se realice en esta Capital.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 154, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 154", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 12867/M/942. — 1º Desestimar el ofrecimiento que formula la señora MARIA CLEOFE AVILA CARBAJAL de VARGAS, de la casa de su propiedad, con destino a la escuela nacional Nº 18 de Ramblón, Dpto. San Martín, provincia de Mendoza, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Devolver a la interesada la boleta extendida por la Dirección de Rentas de la Provincia, que corre agregada a fs. 11.

— Exp. 27046/S/942. — 1º Pasar copia de la nota de fs. 1 del ex señor Ministro de Guerra, General Don JUAN N. TONAZZI, a la directora de la escuela Nº 249 de Salta, señora MARIA JULIA ESCALERA de CAZON, por la que se agradece la valiosa cooperación prestada por la misma, con motivo de la visita del Excmo. Señor Presidente de la Nación, Doctor RAMON S. CASTILLO.
2º — Dejar constancia en su hoja de concepto de la circunstancia apuntada.

— Exp. 677/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 16 de San Juan, a la M. N. N., señorita MARIA JOSEFINA ESTRELLA, quien se hará cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 26507/S/942. — 1º Aceptar y agradecer a la señora NATALIA L. Vda. de PIZARRO, la donación de 1 hectárea de terreno que se destinará a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 53 de Iglesia, Dpto. Iglesia, San Juan.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 53, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 53", con la ayuda de los vecinos más caracterizados a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles, huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 30696/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 41 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 13 de la misma provincia, señorita IRMA DIEHL por ser innecesarios sus servicios en el último de los establecimientos mencionados.

— Exp. 26021/S/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor ENRIQUE BOSCH la donación de una hectárea de terreno, con destino a la escuela Nº 209 de "Timbó", Santa Fe.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que suscriba la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 209, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION con destino a la escuela Nº 209", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 31664/S/929. — Hacer saber al Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe, que el Consejo en sesión del 14 de abril de 1937 (fs. 246), dejó sin efecto la resolución de fecha 6 de febrero de 1930, por la que se aceptaba la donación del terreno ubicado en el Campo La Margarita, Dpto. Iriondo, Santa Fe, por parte del señor ANTONIO GURDULICH.

— Exp. 679/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 26 de Santiago del Estero, a la M. N. N. señorita AMALIA ESTHER AZAR, quien se hará cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 31868/S/942. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 29228/S/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor JUAN SANCHEZ, la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 197 de Simbol Cañada, Santiago del Estero.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 197, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 197", con la ayuda de los vecinos más caracterizados a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y cuarenta y cinco.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 3

Día 14 de enero de 1943

En Buenos Aires, a las doce y quince del día catorce del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

— Exp. 792/P/943. — Dar entrada al proyecto presentado por el señor Vocal doctor JOSE QUIRNO COSTA referente a la creación de una libreta escolar de ahorro postal y pasarlo a estudio de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 21210/A/941. — Hacer saber a la señorita CLORINDA BERTOLETTI lo informado por Asesoría Letrada y autorizar la vista del expediente que solicita.

—Exp. 22565/J/937. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 19135/J/942. — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial para que proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27304/D/942. — Aprobar las fianzas del personal de la Repartición que se detalla a fs. 23 de estas actuaciones.

— Exp. 27997/O/942. — Disponer que la Oficina Judicial proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26549/J/941. — 1º Reintegrar el gasto de $ 175,00 m/n., para abonarlos a los señores CASALI Hnos. que por derechos de conexión de cloacas en la finca Joaquín V. González esquina Bogotá, pagaron a Obras Sanitarias de la Nación.

2º — Imputar el gasto como lo aconseja Dirección Administrativa.

— Exp. 13237/C/942. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación efectuada a favor de la Compañía La Camona con motivo de la licitación pública del 10 de febrero ppdo. (Exp. 21652/D/941), en cuanto se relaciona con las máquinas mimeógrafos no entregadas.

2º — Eximir a la referida Compañía de la penalidad establecida en el pliego de bases y condiciones, en atención a la causa de fuerza mayor que comprueba.

— Exp. 31922/O/942. — Aprobar la valuación en la suma de $ 1.050.— m/n. fijada por Obras Sanitarias de la Nación de la finca propiedad del Consejo calle Avda. La Plata 623, a razón de $ 63.— mensuales, en concepto de servicios pluviales, desde el 1º de julio de 1942.

— Exp. 31374/O/942. — Aprobar la valuación en la suma de $ 250,00 m/n., fijada por Obras Sanitarias de la Nación de la finca propiedad del Consejo calle Federico Lacroze Nº 2322, a razón de $ 15,00 m/n. mensuales en concepto de servicios pluviales, desde el 1º de octubre del año 1940.

— Exp. 28481/S/942. — 1º Rescindir el contrato de la finca calle Avellaneda Nº 1323/35, propiedad de la "SOCIEDAD ANONIMA ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE".

2º — Disponer que por intermedio de Dirección Administrativa (División Sumi-

nistros) se efectúe el traslado de las existencias en dicho depósito, siendo por cuenta y riesgo de la Sociedad propietaria, los gastos que se originen.

— Exp. 31375/O/942. — Aprobar la valuación en la suma de $ 450,00 m/n., fijada por Obras Sanitarias de la Nación, de la finca calle José María Moreno 343/47 a razón de $ 22,50 m/n. a partir del 1º de abril de 1940 y $ 4,50 m/n. del 1º de abril de 1942, en concepto de servicios pluviales.

— Exp. 28926/E/942. — Disponer que Dirección General de Arquitectura, prepare los planos y documentación de las obras solicitadas para el local de la escuela al Aire Libre Nº 9, sito en la calle Carlos Calvo 3150.

— Exp. 793/I/943. — Nombrar Auxiliar 2º de la Repartición (Secretario Médico de la Inspección Médica Escolar), cargo creado en el presupuesto en vigor, al doctor JESUS OLIVA CARRERAS.

— Exp. 2728/C/933. — Prorrogar durante el curso escolar de 1943 los efectos de la resolución del 3 de marzo de 1933 (fs. 3).

— Exp. 32713/I/942. — Aprobar la elección de textos de lectura para el corriente año, realizada en las escuelas de esta Capital.

— Exp. 15353/F/942. — Volver las actuaciones a la Comisión de Textos a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 798/P/943. — Postergar hasta nueva resolución, la apertura de las Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes.

— Exp. 797/1º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de don Angel Pepe, que falleció, a don ANGEL GIANNI.

— Exp. 19383/3º/940. — 1º Aprobar el llamado de atención impuesto por el Consejo Escolar 3º al director de la escuela Nº 5, señor DIONISIO F. ARGAÑARAZ, por castigos corporales aplicados por el ex-maestro de esa escuela, señor JACOBO E. ALDAO a un alumno, y demás circunstancias puntualizadas a fs. 63 y vuelta.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística anote como antecedente en la foja de servicios del maestro de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 3º, señor JACOBO E. ALDAO, la denuncia de castigos corporales aplicados a un alumno que se formula en estas actuaciones.

— Exp. 21379/4º/941. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, otorgue con toda urgencia al señor director de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 4º, don RAMON DONATO OSUNA, su foja de servicios a efectos de que gestione de inmediato su jubilación.

2º — Dar por terminados al 28 de febrero próximo, los servicios del director, señor OSUNA, debiendo la Dirección de Personal y Estadística expedirle en esa misma fecha el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 28284/D/942. — Acordar la permuta que solicitan el Auxiliar 6º del Consejo Escolar 6º con el el Ayudante Principal de Contaduría (Dirección Administrativa), señores JOSE PANINI y PABLO MATIAS OLIVERA.

— Exp. 25922/7º/941. — Hacer constar que el traslado del maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señor JOSE ANTONIO PANIZZA, no importa una medida disciplinaria.

— Exp. 796/7º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, a partir del 1º de feberro próximo, al señor ANGEL CAMPERA, en reemplazo del señor Gregorio Ortega, que se jubiló.

— Exp. 795/8º/943. — Nombrar maestra especial de Labores; interina, para

la escuela de adultos Nº 10 del Consejo Escolar 8º, en reemplazo de la titular, señorita Antonio Peñate, que falleció, a la señorita CATALINA MATTIA, quién deberá hacerse cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 695/9º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 9º de la Capital, en la siguiente forma.

Presidente: Dr. DIOGENES TABOADA.
Vicepresidente: Dr. ADRIAN J. BENGOLEA.
Tesorero: Dr. REMIGIO BUSTOS MORON.
Vocal Interventor: Dr. JOSE M. UNGARO.
Vocal: Dr. JUAN A. ETCHEPAREBORDA.

— Exp. 29545/10º/942. — 1º Aprobar el convenio de medianería celebrado con la propietaria del edificio Zapiola 753 lindero con el de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 10º, Federico Lacroze 2971.
2º — Autorizar, por donde corresponda, los desgloses de ejemplares del convenio y planos en tela, que indica Dirección General de Arquitectura a fs. 8 de estas actuaciones.

— Exp. 25309/11º/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 9573/C/941. — 1º Disponer que se haga entrega de la foja de cesación de servicios del director de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 16º, señor JUAN G. TARRUELLA, con fecha 31 del corriente.
2º — Dar vista de estas actuaciones, al director de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 12º, señor JUAN PABLO VERA, a los efectos de que formule los descargos pertinentes.

— Exp. 29135/14º/942. — 1º Aceptar la renuncia al cargo presentada por el director de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º, señor JUAN PEDRO REY CAZES, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Supeditar la liquidación de haberes de vacaciones al recurrente, hasta tanto se reciba contestación a la nota que se dirigirá al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21835/C/941. — Disponer se tome nota preventiva de la cesión que hace a fs. 35 el señor JESUS GABINO NAVARRO y hacer saber al interesado lo informado por Asesoría Letrada.

— Exp. 9545/C/941. — Dejar sin efecto las resoluciones de fs. 164 y 182, Art. 1º y disponer que la Dirección de Personal y Estadística extienda el certificado de cesación de servicios de la ex-directora de la escuela Nº 54 del Chaco, señora ANA S. de COMETTA, con fecha de 31 de enero de 1943.

— Exp. 9079/M/942. — Agradecer a los señores PABLO y JUAN MOROZ, el ofrecimiento de casa para el funcionamiento de la escuela Nº 187 de Candelaria (Misiones), significándoles que por no convenir a los intereses escolares, no es posible aceptarlo.

— Exp. 28024/M/942. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Misiones para que firme un nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 44 de Colonia San Ignacio, con sus propietarios los señores MARTIN y Cía Ltda. S. A., en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 45.— m/n., término de 5 años, a contar desde la fecha de su aprobación.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26170/N/942. — Continuar ocupando la casa en que funciona la escuela Nº 5 de San Martín de Los Andes (Neuquén) sin contrato y por el alquiler que se abona de $ 115.— m/n. mensuales, debiendo la Inspección Seccional proceder con toda urgencia a la búsqueda de otro local.

— Exp. 794/R/943. — Nombrar maestro para la escuela Nº 17 de Río Negro, al M. N.N., señor HECTOR VICENTE SABATO.

— Exp. 29594/R/942. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Río Negro, para que firme un nuevo contrato de locación por la casa en que funciona la escuela Nº 39 de Cinco Saltos, propiedad de los señores MANUEL ARROJO y Cía., en las siguientes condiciones: Alquiler, $ 80.— m/n. mensuales; término de 3 años a contar desde la fecha de su aprobación.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 31155/B/942. — 1º Suspender por dos meses, sin goce de sueldo, a la directora de la escuela Nº 190 de Buenos Aires, señora ALICIA CASARIN de CORDOBA, por las constancias de este sumario.
2º — Llamar seriamente la atención a la maestra de la misma escuela, señorita ISOLINA QUIROGA, por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5º, Pág. 441 del Digesto.
3º — Disponer que el Visitador señor LUIS A. PALANCO, tome nota de lo manifestado a fs. 61 vta.
4º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue al señor LUIS A. PALANCO, su foja de servicios a fin de que gestione su jubilación y le extienda el certificado de cesación al 28 de febrero próximo.

— Exp. 22314/B/942. — Desestimar la denuncia de fs. 1 formulada contra el personal de la escuela Nº 187 de Suipacha, Buenos Aires, por carecer de fundamento y archivar las actuaciones.

— Exp. 25916/B/942. — Desestimar la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 200 de Lanús Oeste, señora CLARA M. de GALLO y archivar el expediente.

— Exp. 16105/M/941. — Autorizar a la señora MARIA DE LAS MERCEDES DEL ROSARIO PEREYRA RUFINO de RIANI para abonar el cargo de $ 805.— m/n. formulado a fs. 24, en cuotas mensuales de $ 50.— m/n.

— Exp. 32022/B/942. — 1º Aprobar la renovación del contrato celebrado con el señor ALBERTO MOSCA, por el local en que funciona la escuela Nº 189 de Chacra Mosca, Buenos Aires, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 25.— m/n., término de 5 años a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 32376/C/942. — 1º Aprobar la recepción definitiva del edificio de la escuela-hogar de Icaño (Catamarca) construído por el contratista señor MATEO J. CALCAGNO.
2º — Aprobar el certificado de recepción definitiva que asciende a $ 19.253,43 m/n. con las deducciones efectuadas por Dirección General de Arquitectura.
3º — Pasar estas actuaciones a sus efectos a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 30416/C/942. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para desocupar y entregar al señor FRANCISCO BORNANZINI, el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 384 de La Calera.
2º — Autorizar a la misma Seccional para depositar el mobiliario escolar de la escuela Nº 384, en el otro local cedido con carácter gratuito por la Municipalidad de La Calera, hasta tanto sea librado al servicio el edificio propio en construcción (expediente 772/D/942).

— Exp. 32131/C/942. — Aprobar el contrato de renovación celebrado con la señora LUDOVINA Vda. de BURGOS, por el local en que funciona la es-

cuela Nº 158 de Caspicuchuna, Córdoba, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 25.— m/n., término 5 años a contar del 1º de junio de 1942.

— Exp. 32921/C/941. — 1º Desestimar la nueva denuncia formulada por el señor ISAIAS MENENDEZ, contra el director de la escuela Nº 177 de Colonia Libertad, Corrientes, señor MAURICIO A. GONZALEZ y hacerle saber que no se dará curso a nuevas presentaciones.
2º — Archivar estas actuaciones.

—Exp. 11223/C/942. — 1º Autorizar la ocupación sin contrato, del local ofrecido por el señor EMETERIO SOLIS, para funcionamiento de la escuela Nº 353 de Rincón Navarro, Dpto. San Luis del Palmar, Corrientes.
2º — Agradecer al señor Emeterio Solís, la cesión gratuita de que se trata.

— Exp. 29571/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a la señora SALOME E. de RIBEIRO, el ofrecimiento de cesión gratuita del local para la escuela Nº 182 de Corrientes, que hace en su carácter de administradora de la sucesión de don BENTOS RIBEIRO, por el término de dos años a contar de la fecha de ocupación del mismo.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes a suscribir el respectivo contrato.

— Exp. 31364/C/942. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor J. RAFAEL FLORES, por el local en que funciona la escuela Nº 304 de Real Cué, Corrientes, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 20.— m/n., término de 5 años a contar del 1º de diciembre de 1942.

— Exp. 27040/C/942. — Tomar nota de la cesión de créditos con caución efectuada por los señores BRADAC y ROSSI, a favor del Banco de la Nación Argentina.

— Exp. 21902/M/942. — Volver las actuaciones a la Inspección General de Provincias y Dirección Administrativa a los efectos indicados por Asesoría Letrada.

— Exp. 31500/J/942. — Aprobar la renovación del contrato de cesión gratuita celebrada con "La Jujeña" Sociedad Industrial, Forestal y Ganadera, por el local que ocupa la escuela Nº 63 de Vinalito (Jujuy), por el término de 4 años a contar del 24 de junio de 1942.

—Exp. 31457/J/942. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor AUGUSTO ALI, por el local en que funciona la escuela Nº 123 de Olleros, Jujuy, en las siguientes condiciones: Alquiler Mensual de $ 20.— m/n., término: 5 años, 2 meses, 3 días, a contar del 12 de octubre de 1942.

— Exp. 31455/J/942. — 1º Aprobar la renovación del contrato celebrada con la señora PRESENTACION VILTE de GRAIÑO, por el local en que funciona la escuela Nº 98 de San Rafael, Jujuy, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 9.— m/n., término de 5 años, a contar del 15 de diciembre de 1942.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 31400/J/942. — 1º Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor NICANOR LAIME, por el local en que funciona la escuela Nº 27 de Cerrillos, Jujuy, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 12.— m/n., término de 5 años a contar del 15 de diciembre de 1942.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 31466/J/942. — Aprobar la renovación del contrato de cesión gratuita celebrada con la señora LORENZA B. Vda. de AUCAPIÑA, por el lo-

cal que ocupa la escuela Nº 128 de Timón Cruz, (Jujuy) y que establece el término de 2 años, a contar del 10 de agosto de 1942.

— Exp. 17407/M/942. — 1º Aceptar y agradecer a la señora MARIA I. P. de MARTIN y la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 95 de Salto de las Rosas, Mendoza, la donación de lotes de terrenos linderos entre sí, con destino a la construcción del edificio propio del citado establecimiento.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para que suscriba la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 95 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 95", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos,, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 12941/S/941. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con el señor MAXIMINO GAMBOA, por el local en que funciona la escuela Nº 24 de Campo de Batalla, (San Juan), en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 35.— m/n., término de 6 años a contar del 27 de enero de 1941.

— Exp. 26156/S/942. — Desestimar la denuncia formulada por el diario "La Voz del Sud", con respecto al cambio de local de la escuela Nº 38 de Mercedes. San Luis.

— Exp. 14422/S/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 72.— m/n.,.en las refacciones necesarias en el local de la escuela Nº 167 de Balde Puertas, (San Luis), adjudicando los trabajos al señor GREGORIO DOMINGUEZ.
2º —Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonados al contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto a cuenta de los alquileres que devenga dicha finca, de conformidad con la resolución de fs. 41.

— Exp. 27685/S/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor ELIAS S. ABRAHAM, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 324 de Colonia La Brava, Santa Fe.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 324, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 324", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 22431/S/942. — 1º Rescindir el contrato de locación vigente por la casa que ocupa la escuela Nº 289 de Berna, Dpto. Gral. Obligado, Santa Fe, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para firmar contrato con la Comisión Pro-Edificio escuela Nº 289, por el local que construye para la misma, por el término de 10 años, a contar de la fecha de su ocupación, haciendo constar que al término del mismo pasará a ser propiedad del Consejo.
3º — Asesoría Letrada formulará las indicaciones necesarias para el contrato que se autoriza.

— Exp. 24681/S/942. — 1º Suspender por 15 días sin goce de sueldo al director de la escuela Nº 517 de Breayoj, Santiago del Estero, señor VALENTIN ALBERTO ALVARADO, por haber abandonado el servicio en el transcurso de los meses de mayo y junio del corriente año.
2º — Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido el mismo director del 4 al 30 de mayo y 1 al 7 de junio ppdo.

— Exp. 1777/S/942. — Desestimar por no convenir a los intereses escolares el ofrecimiento de venta del edificio ocupado por la escuela Nº 279 de Santiago del Estero, que formula el señor CARLOS L. CORDOBA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ROBERTO G. OVEJERO

ACTA DE SESION Nº 4

Día 28 de enero de 1943

Ausente: En comisión, Sr. Vocal, Dr. Villafañe Tapia

En Buenos Aires, a las doce y quince del día veintiocho del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA y don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

— Exp. 23118/7º/942. — 1º Aprobar los servicios prestados por los ex-maestros suplentes especiales, señorita NILDA A. ACOSTA, señor MARTIN ERNESTO MARTINEZ y señora ALICIA CARRASCO de ORMA, de las escuelas para Adultos Nros. 4, del Consejo Escolar 7º, 1 y 5 de los Consejos Escolares 1º y 2º y 4 del Consejo Escolar 7º, respectivamente, a partir de la fecha en que tomaron posesión de sus cargos.
2º — Hacer constar que los maestros especiales suplentes de las escuelas para adultos podrán tomar posesión del cargo inmediatamente, a partir de la iniciación de la licencia de los titulares respectivos, cuando la misma sea con goce de sueldo.

— Exp. 13882/M/942. — Acceder a lo solicitado por la Embajada Argentina en la Ciudad de La Paz (Bolivia).

— Exp. 30060/D/942. — 1º Aprobar el resumen de los artículos a adquirirse con destino a los Talleres Gráficos del Consejo, que corre a fs. 2/7.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para adquirir los artículos que necesiten los referidos Talleres durante el corriente año, dentro de la suma de $ 162,000,00 m/n., a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones de fs. 8/13.
3º — Por los Talleres Gráficos se imprimirán 200 ejemplares completos y 100 ejemplares más de la planilla para duplicado de las propuestas.
4º — Imputar el gasto de $ 162.000,00 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
5º — La Dirección Administrativa tomará nota de lo indicado por la Comisión

de Haciénda y Asuntos Legales, en lo que respecta al trámite de estas actuaciones.

— Exp. 32124/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del Dr. Juan B. Molina, y como perteneciente al juicio sucesorio de doña ANGELA ARTIGAS de CALISE, la suma de $ 619,00 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la ley 11287, la suma de $ 1.381,00 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello Nº 000.524, valor de $ 2.000,00 m/n. que corre a fs. 2.

— Exp. 32121/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del doctor GRECO BLOIS y como perteneciente al juicio sucesorio de doña MARIA VICTORIA PAGLIERE de BERRA, la suma de $ 180,00 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11.287, la suma de $ 20,00 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello Nº 002.538 valor de $ 200.00 m/n., que corre a fs. 2.

— Exp. 31867/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, la suma de $ 57,60 m/n., a la orden del señor Juez doctor MATURANA, Secretaría del doctor CARLOMAGNO y como perteneciente a los autos caratulados "Exhorto de La Plata, juicio GRANDA TOMAS MARIA, su sucesión", en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 2,40 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que corren a fs. 1 y 2.

— Exp. 27843/M/941. — Desestimar la denuncia formulada por el señor MARIO MANARA, sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don CARLOS OLAUSSON y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 19919/D/942. — Desestimar la denuncia que formula el señor ENRIQUE DEL BALZO, sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don CASIMIRO MAUNANI y archivar el. expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 27105/K/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor SALVADOR A. KOSSMAN y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 27666/M/941. — Desestimar la denuncia que formula el señor JOSE LORENZO MEDINA sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don CARLOS OLAUSSON y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 9640/A/942. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor LUIS ANSELMI, por carecer de interés para el Tesoro Escolar y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 26545/G/942. — Desestimar la denuncia que formula la señorita IRENE GOMEZ, sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de doña NICANDRA MEDINA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13389/V/942. — Dar por desistido de su denuncia de infracción a la Ley 11287, formulada por el señor CLAUDINO VAZQUEZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 21014/O/937. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 27087/F/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor RAUL FERRANDO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 31461/S/942. — Desestimar la denuncia de ocultación de bienes que formula en este expediente el señor AARON G. SCHRABSTEIN y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10876/M/941. — Hacer saber al señor CARLOS JUAN MONTAUVAN, que deberá efectuar todas las gestiones que fueren necesarias, con el objeto de obtener la partida de defunción de que tratan estas actuaciones.

— Exp. 28843/O/942. — 1º Regular al Apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), don ILDEFONSO RODRIGUEZ, la suma de $ 80.— m/n., por trabajos procuratorios efectuados durante los meses de agosto y setiembre ppdos.
2º — Imputar dicha suma al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor en 1942.

— Exp. 29331/O/942. — 1º Fijar en $ 340.— m/n., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADIN, por trabajos realizados durante el mes de octubre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor en 1942.

— Exp. 29549/O/942. — 1º Fijar en $ 60.— m/n., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ILDEFONSO RODRIGUEZ, por trabajos realizados durante el mes de octubre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor en 1942.

— Exp. 15050/I/942. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la firma INAG S. A., y mantener en todas sus partes la resolución de fecha 19 de agosto último.

— Exp. 23604/C/942. — Acceder a lo solicitado por la Casa América S. A. Comercial, en estas actuaciones.

— Exp. 19515/E/940. — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado en su oportunidad por la firma Buenos Aires Dental.

— Exp. 11528/C/942. — 1º Aprobar la factura presentada por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., por comunicaciones telefónicas.
2º — Disponer el pago a favor de la citada Compañía de la suma de $ 199,08 m/n., que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 30422/O/942. — Aprobar la valuación de la finca calle Nicaragua Nº 6054/58, propiedad del Consejo, debiéndose abonar mensualmente por servicios de agua, cloacas y desagües pluviales $ 12,60 m/n., a partir del 1º de enero de 1935.

— Exp. 16570/D/942. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 11 y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 18888/M/942. — Volver las actuaciones a la Comisión de Textos a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32509/E/941. — 1º Disponer se dé cumplimiento al oficio de fs. 49.
2º — Disponer el pago a favor del señor GABRIEL SARCEDA, cesionario de los créditos del contratista de las obras de ampliación del local sito en la calle Bonpland y Loyola en la forma propuesta por Dirección General de Arquitectura a fs. 47, deduciendo el importe del embargo del que Dirección Administrativa ha tomado nota preventiva.

— Exp. 32262/D/942. — 1º Designar al Auxiliar 8º de la Repartición (Administración de Propiedades), señor MIGUEL R. SANTILLAN, para realizar en el Ministerio de Agricultura de la Nación, las gestiones que prescribe el art. 58º, Pág. 470 del Digesto de Instrucción Primaria de 1937, en reemplazo del señor Arturo S. Diehl, acordándole la suma de $ 20.— m/n. mensuales para gastos de movilidad.
2º — Comunicar al Ministerio de Agricultura de la Nación esa designación, debiendo la Dirección Administrativa expedir a favor del señor SANTILLAN, las credenciales del caso.

— Exp. 22967/P/942. — Dar antigüedad al 10 de enero de 1942, a la resolución de fs. 2.

— Exp. 32010/1º/942. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 1º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 32009/1º/942. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnas de la escuela "Juan José Paso", Nº 18 del Consejo Escolar 1º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 30536/6º/942. — Autorizar a las señoras EUGENIA P. MORTEO DORREGO de BRUNO y CELINA CORA MORTEO DORREGO de LAPERUTA, propietarias de la finca Cochabamba 1840, para abrir una ventana en la pared medianera con el edificio escolar calle Entre Ríos 1359, con la condición de que se pondrá en la misma un tejido metálico y se procederá a la clausura cuando el Consejo lo solicite.

— Exp. 28790/8º/939. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria del edificio adquirido para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 8º.
2º — Aprobar los planos definitivos y las medidas adoptadas por Dirección General de Arquitectura, en lo referente a la construcción del edificio de que se trata.
3º — Disponer la liquidación de la cuota mensual establecida a partir de la fecha consignada en el acta de fs. 65.
4º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial de la Nación y a Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido indicado por Dirección General de Arquitectura a fs. 66 vta.
5º — Pasar estas actuaciones a Asesoría Letrada a los fines de la escrituración traslativa de dominio del inmueble.

— Exp. 11090/8º/942. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 32008/10º/942. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 10º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 26106/12º/942. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos Presidente "Dr. Roberto M. Ortiz", de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 12º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 23255/14º/939. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 14º, señora MARIA ESTHER ROSSI de ROCCA.

2º — Hacerle saber a dicha maestra que deberá reanudar sus tareas docentes en el próximo período escolar, so pena de ser declarada cesante.

— Exp. 4981/16º/942. — Hacer saber al señor LUIS SPERANZA, que por resolución del Consejo, de fecha 28 de agosto último, expediente Nº 4981-16º-1942, se reconoce a la Asociación de ex-alumnos auspiciada por la directora interina de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 16º y cuyos estatutos y nómina de la Comisión Directiva obran en el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 31354/16º/942. — Reconocer la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º.

— Exp. 23292/16º/942. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que se le adeudan a la portera de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, doña LEONOR ESTHER ARGÜELLO, a cuyo efecto la Dirección Administrativa procederá en la forma que aconseja a fs. 6.

— Exp. 30631/18º/942. — Reconocer la Asociación Cooperadora de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 27943/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 178 de "El Curundú", (Chaco), la donación de un salón construído a continuación del cuerpo principal del edificio, de 7 x 5 mts.

2º — Autorizar el desglose y guarda en Administración de Propiedades del acta acompañada.

— Exp. 28019/C/942. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional del Chaco y la señora LIBERATA Z. de QUINTEROS, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 150 de "La Rinconada", Dpto. Río Bermejo (Chaco), por el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y término de dos años a contar del 1º de octubre último.

2º — Exigir de la propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 13323/C/941. — 1º Aprobar la ubicación de la escuela Nº 385 de Pampa Mesón (Chaco), en el local que ocupa actualmente, cedido gratuitamente por el señor JOSE KREP, hasta tanto se construya el edificio propio.

2º — Reconocer como Cooperadora de la citada escuela a la "ASOCIACION PRO-AYUDA ESCOLAR", escuela Nº 385, la que deberá hacerse cargo, bajo inventario, de los efectos pertenecientes a la extinguida cooperadora "SAN MARTIN".

— Exp. 29601/F/942. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos y padres de alumnos concurrentes a la escuela Nº 139 de "La Preferida", Dpto. Patiño (Formosa), la donación que hacen del edificio con destino al funcionamiento de la citada escuela y que fuera costeado por suscripción pública.

2º — Autorizar a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), para el desglose y archivo del acta de donación que corre a fs. 2 de estos actuados.

— Exp. 22531/L/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre la Seccional 7ª (La Pampa), y el señor TULIO GANDUGLIA, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 279 de Atreucó, en el que se establece un término de tres años, renovable por dos años más, a partir del 1º de agosto de 1942.
2º — Agradecer al señor Tulio Ganduglia, su desinteresado concurso en pro de la educación común.

— Exp. 29031/M/942. — 1º Aceptar y agradecer a la señora ROSARIO G. de POUJADE, la donación de un piano marca "Sneider y Sohn", con destino a la escuela Nº 48 de "Villa Lanús" (Misiones).
2º — Disponer que las presentes actuaciones pasen a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la misma a fs. 3.
3º — Hacer saber a la señora de Poujade, que el Consejo ha visto con singular agrado el gesto altruista que involucra tan significativa como práctica donación y su preocupación por el progreso y fomento de la cultura popular.

— Exp. 25953/M/942. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor SIXTO VIK, propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 305 de "La Tablada", por el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales, renovable por igual tiempo, a contar del 20 de agosto último.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 25066/M/942. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Inspección Seccional de Misiones y el señor AGUSTIN IRANZO. propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 20 de "San José", por el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y término de 3 años renovable por igual tiempo, a contar del 22 de julio de 1942.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26506/M/942. — 1º Desestimar por falta de pruebas, la denuncia formulada en estas actuaciones en contra del director de la escuela Nº 249 de Misiones, señor ARISTIDES ZARZA.
2º — Trasladar al director señor ARISTIDES ZARZA a otro destino, como medida de buen gobierno escolar, sin perjuicio de su foja personal, debiendo ubicarlo la Inspección General de Territorios.

— Exp. 28247/R/939. — 1º Encargar de la dirección de la escuela Nº 145 de Yaminué, (Río Negro), a la maestra de la Nº 73 del mismo territorio, señorita INES M. BALESTRINI, conservando su actual categoría y sueldo, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.
2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE SEITUNE la cesión gratuita de un local para funcionamiento de la escuela Nº 145 de Río Negro y aprobar el respectivo contrato.
3º — Dotar a la referida escuela de los muebles y útiles necesarios para 40 niños, debiendo consignarse la carga al director de la escuela Nº 13 de Ministro R. Mexía, F. C. del Estado (Río Negro).

Siendo las trece y treinta se pasó a cuarto intermedio, reanudándose la sesión a las diez y ocho y treinta, tomándose en consideración los siguientes asuntos y disponiendo:

— Exp. 1696/P/943. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 22 del corriente, que dice:
"En uso de la facultad conferida por resolución de 6 de noviembre ppdo. (Exp. 28758/C/942) y teniendo en cuenta la información producida precedentemente por Dirección Administrativa y Asesoría Letrada.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

RESUELVE:

Autorizar la impresión de los cuestionarios individuales y familiares solicitados por la Dirección del Censo Escolar de la Nación, aprobándose al efecto el pliego de bases y condiciones preparado por la misma; debiendo el gasto que resulte, imputarse en la forma y oportunidad que indica Dirección Administrativa a fs. 12 vuelta".

— Exp. 1697/P/943. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 22 del corriente, que dice:

"En uso de la facultad conferida por resolución de 6 de noviembre ppdo. (Exp. 28758/C/942), y teniendo en cuenta la información producida precedentemente por Dirección Administrativa y Asesoría Letrada.

El presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

RESUELVE:

Autorizar la impresión de afiches para propaganda solicitados por la Dirección del Censo Escolar de la Nación, aprobándose al efecto el pliego de bases y condiciones preparado por la misma: debiendo el gasto que resulte imputarse en la forma y oportunidad que indica Dirección Administrativa a fs. 11 vuelta".

— Exp. 1547/C/943. — Imputar a la partida de $ 50.000.— m/n. (Gastos Censo Permanente, Art. 23, Ley 1420), hasta la suma de $ 20.000.— m/n., los gastos que debe efectuar la Dirección del Censo Escolar de la Nación, hasta que el Poder Ejecutivo apruebe el presupuesto de la misma para el año 1943, con cargo de oportuno reintegro.

— Exp. 18883/D/938. — 1º Disponer que la garantía hipotecaria prevista en el art. 28 de las Bases de la licitación y exigida en la propuesta de fs. 72, que fué aceptada por resolución de fs. 141 —punto 3º— se formalice sobre la propiedad que posée título.

2º — Disponer, igualmente, que de inmediato se inicien las gestiones pertinentes a fin de obtener título sobre el terreno a que se refiere el informe del Escribano, señor CESAR BALLESTERO BLAYE.

3º — Hacer constar que la cantidad de $ 198.857,08 m/n., a que se refiere la resolución de fs. 141, corresponde al importe real de la propuesta; la cual incluídos los intereses a razón del 6 o/o y amortización acumulativa del 7,60 o/o, asciende en total a la suma de $ 270.445,20 m/n., que se abonará en 120 mensualidades iguales y consecutivas de $ 2.253,71 m/n.

— Exp. 32430/C/942. — Prorrogar, por el corriente año, el subsidio de dos sueldos de maestra acordado a la Conferencia de San Vicente de Paúl de San Cristóbal, por resolución del 27 de abril de 1934 (Exp. 6119/C/1909).

— Exp. 27725/A/942. — Autorizar en forma definitiva a la religiosa doña MARIA LUISA AMERIGHI, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares entregarle el certificado de aptitud pedagógica.

— Exp. 27723/G/942. — Autorizar en forma definitiva a doña TERESA GONELLA, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares, entregarle el certificado de aptitud pedagógica.

— Exp. 27724/T/942. — Autorizar en forma definitiva a doña CLARA TOGNETTI, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios

Nacionales, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares, entregarle el certificado de aptitud pedagógica.

— Exp. 28544/D/942. — Disponer que la Dirección Administrativa proceda a incluir a los médicos de la Inspección Médica Escolar, Doctores: ADOLFO M. CORDIVIOLA, FEDERICO C. CERBONI, IVAN J. AYERZA, JUAN R. EYHEREMENDY, LUIS MUNIST, SANTIAGO I. NUDELMAN, RAUL T. BOGARIN, GUIDO E. LONGONI y CARLOS PEÑA GUZMAN, en la categoría de Auxiliares 2º, conforme a la nueva distribución de cargos dispuesta por la Ley de Presupuesto para el corriente año.

— Exp. 1703/P/943. — 1º Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del señor Antonio Nuñez, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar 7º, señor GIORDANO GARCIA.

2º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8º, señor ERNESTO REYNA ORDOÑEZ.

3º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Ayudante Principal, señorita SILVIA MARGARITA OLIVA.

4º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al señor ERNESTO FIGUEROA NAVARRO.

— Exp. 31430/D/942. — Acceder a lo solicitado por el operario de la Repartición, señor JOSE NICOLAS FALCUCCI.

— Exp. 1202/1º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 1º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. NICOLAS A. AVELLANEDA.
Vicepresidente: Sr. ISMAEL BUCICH ESCOBAR.
Tesorero: Sr. ALBERTO GIMENEZ ZAPIOLA.
Interventor: Dr. LEOPOLDO EMILIO SILVA.
Vocal: Dr. ALBERTO PADILLA.

— Exp. 1706/3º/943. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo del titular don Manuel Varela, que se jubiló, a don EMILIO PONTON.

— Exp. 1704/4º/943. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, en reemplazo del señor Alberto Wirz, que renunció, al señor ANGEL GALVAN.

— Exp. 1079/4º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 4º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. JUAN DE SIMONE.
Vicepresidente: Sr. SANTIAGO ELENA.
Tesorero: Sr. SANTIAGO CHICHIZOLA.
Interventor: Sr. AQUILES J. BUCICH.
Vocal: Dr. CARLOS PIGRETTI.

— Exp. 1038/5º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 5º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. JOSE REZZANO.
Vicepresidente: Dr. ROBERTO N. LOBOS.
Tesorero: Dr. ALBERTO GALINDEZ.
Interventor: Sr. ATILIO LIBERTI.
Vocal: Dr. RAFAEL L. PEREYRA IRAOLA.

— Exp. 1707/7º/943. — Nombrar maestra especial de labores, interina, para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la titular señora Irene

Perfetto Ituarte de Arrue, que falleció, a la señora JOSEFINA LAMELA de GUTIERREZ.

— Exp. 1705/9º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo del titular don Alberto Castillo, que se jubiló, a don EDMUNDO ARMANDO LUNA.

— Exp. 1122/11º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 11º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Prof. F. JULIO PICAREL.
Vicepresidente: Prof. ELEUTERIO TISCORNIA.
Interventor: Sr. LAUREANO A. BAUDIZZONE.
Tesorero: Dr. ANGEL ACUÑA.
Vocal: Dr. JOSE MANUEL JORGE.

— Exp. 1425/13º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 13º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. BARTOLOME T. CUNEO.
Vicepresidente: Dr. ALEJANDRO RAYCES.
Tesorero: Dr. PABLO L. TISSONE.
Interventor: Dr. ANTONIO E. RAMAYON.
Vocal: Dr. CORNELIO CANDIA.

— Exp. 1121/14º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 14º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Ing. RODOLFO SANTANGELO.
Vicepresidente: Dr. PEDRO E. WIURNOS.
Tesorero: Dr. HECTOR M. OLMOS.
Interventor: Dr. JUAN CARLOS KING.
Vocal: Dr. ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ.

— Exp. 1699/15º/943. — No aceptar la renuncia que presenta el doctor MARCELO L. LOBOS del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 15º de la Capital, en vista de carecer de fundamento la misma y en atención a los eficaces servicios que ha prestado a la instrucción primaria en períodos anteriores.

— Exp. 1700/15º/943. — No aceptar la renuncia que presenta el Ing. JUAN OCHOA del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 15º de la Capital, en vista de carecer de fundamento la misma y en atención a los eficaces servicios que ha prestado a la instrucción primaria en períodos anteriores.

— Exp. 1701/15º/943. — No aceptar la renuncia que presenta el doctor EMILIO PELLET LASTRA del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 15º de la Capital, en vista de carecer de fundamento la misma y en atención a los eficaces servicios que ha prestado a la instrucción primaria en períodos anteriores.

— Exp. 1702/16º/943. — Aceptar la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 16º de la Capital, presenta el señor MARTIN GIL.

— Exp. 1131/17º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 17º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente, Sr. ANTONIO D'ELIA.
Vicepresidente, Dr. PEDRO S. ACUÑA.
Tesorero, Dr. JOSE MARIA SUAREZ CAVIGLIA.
Interventor, Vicealmirante ISMAEL F. GALINDEZ.
Vocal, Ing. PEDRO LONGINI.

— Exp. 1698/17º/943. — Aceptar la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 17º de la Capital, presentó el señor Vicealmirante ISMAEL F. GALINDEZ.

— Exp. 7120/17º/942. — Aclarar la resolución de fs. 15 por la que se autoriza la compra de la finca Cuenca 5049 en las condiciones de la Ley 11619, en el sentido de que la cuota mensual a abonar durante 120 meses a partir de la toma de posesión, será de $ 985,29 m/n. lo que hace un precio total de $ 118.234,80 m/n. incluídos los intereses y amortización, por el cual se deberá constituir la garantía hipotecaria a que se refiere la resolución de fs. 18.

— Exp. 1242/18º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 18º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. SANTIAGO BAQUE.
Vicepresidente: Prof. JUAN MANTOVANI.
Tesorero: Prof. JUAN T. PIZZURNO.
Interventor: Prof. RODOLFO FAUSTO RODRIGUEZ.
Vocal: Dr. MAX BOUCHER.

— Exp. 1708/18º/943. — Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora "Cultura y Tutela del Niño" de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 18º, su valioso ofrecimiento consistente en la higienización del referido local y disponer la ejecución de las referidas obras, bajo la dirección de la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 1816/19/943. — No aceptar la renuncia que presenta el doctor ADOLFO MUGICA del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 19º de la Capital, en vista de carecer de fundamento y en atención a los eficaces servicios que ha prestado a la instrucción primaria en períodos anteriores.

— Exp. 1382/20º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 20º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. FRANK R. PASMAN.
Vicepresidente: Dr. COSME J. MANZONI.
Tesorero: Dr. MELQUIADES ARANA.
Interventor: Dr. LUIS ALBERTO PALACIO.
Vocal: Dr. EPIFANIO MORA Y OLMEDO.

— Exp. 901/I/943. — Aprobar la elección de textos de lectura para el corriente año, realizada en las escuelas dependientes de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 30436/C/942. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional del Chaco y la Sociedad Anónima "La Chaqueña", propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 389 de "Barrio el Porvenir de Villa Angela" Dpto. Río Tapenagá (Chaco) por el alquiler de $ 10.— m/n. mensuales y término de dos años, a partir del 1º de julio último.
2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1709/C/943. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 122 de Chubut, a la señorita ALFREDA EULALIA THOMAS.

— Exp. 30439/L/942. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 38 de La Pampa, señorita ENRIQUETA BASILIA DABILA.

— Exp. 30430/L/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de La Pampa, señora AMELIA BENANDI de LOPARDO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11163/M/934. — Archivar las presentes actuaciones, no haciendo

lugar al pedido de reconsideración que formula el señor FILIBERTO IPA, director de la escuela Nº 301 de Misiones.

— Exp. 30463/R/942. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor EMILIANO GOMEZ, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 175 de "Comallo Arriba" Dpto. Pilcaniyeu (Río Negro), por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y término de tres años renovable por igual tiempo, a partir del 15 de setiembre de 1942.
2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1815/R/943. — Nombrar maéstra de 3ª categoría para la escuela Nº 29 de Río Negro, a la M. N. N., señora MARIA OFELIA FERREIRA de TORNE.

— Exp. 29318/B/942. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y el señor JOSE BORZI, por casa que ocupa la escuela Nº 126 de Cuartel 2º, Partido de Bragado, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 30.— m/n., término de 5 años a contar de la fecha de aprobación.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 4809/B/938. — No hacer lugar al pedido que formula el director de la escuela Nº 174 de Buenos Aires, don RAFAEL ALBERTO MATAS, por no permitirlo las disposiciones reglamentarias en vigor.

— Exp. 23848/B/942. — Aprobar los servicios prestados por la directora de la escuela Nº 76 de Buenos Aires, señora LUZ B. de ZAMBRA, hasta la terminación del curso escolar de 1942 y extenderle el certificado de cesación de servicios el 28 de febrero próximo.

— Exp. 20530/C/942. — 1º Aprobar la planilla de obras adicionales a efectuar en los edificios de las escuelas Nros. 198 y 228 de Collagasta y Choya, Catamarca, por importe de $ 559,77 m/n.
2º — Imputar el gasto al 15 o/o votado para imprevistos (Exp. 540/D/942), resolución del 3 de agosto de 1942.

— Exp. 30994/C/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 de Catamarca, señora AIDA VALLY NIEDERLE de BAZAN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23663/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 244 de Córdoba a la Nº 84 de Catamarca, a la maestra señora RAMONA E. ROMERO de REBELLATO, debiendo hacerse efectivo dicho traslado a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 27856/C/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor MANUEL MARTINEZ MENDEZ la donación de 1 hectárea de terreno con destino a la construcción del edificio propio para el funcionamiento de la escuela Nº 42 de Córdoba, ubicada en la localidad de Río Seco, Dpto. Río Cuarto.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 42, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, con destino a la escuela Nº 42"; con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el edificio escolar.

— Exp. 8258/C/940. — 1º Reintegrar a la Sociedad Cooperadora de la es-

cuela Nº 310 de "La Granja", Córdoba, la suma de $ 3.000,00 m/n., invertida en la terminación del edificio con destino al funcionamiento de la mencionada escuela.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor en 1942.

— Exp. 30408/C/942. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor Alfredo Parnisari, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 427 de Colonia María Herminia y Cintra, Dpto. Unión, Córdoba, por el término de un año a contar del 1º de noviembre último.

— Exp. 1695/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 224 de Córdoba, a la señorita RUTH GOLLAN, la que deberá tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 3873/C/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 28788/C/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor ADRIANO NALDA e hijos, la donación de una hectárea de terreno que ofrecen con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 376 de Santo Domingo, Corrientes.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspeción Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 376, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, con destino a la escuela Nº 376"; con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 29314/E/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Entre Ríos y el señor JOSE FIRPO, por casa que ocupa la escuela Nº 159 de María Grande, Dpto. Paraná, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 50.— m/n., término de 2 años a contar del 1º de octubre de 1942.

— Exp. 19425/E/928. — 1º Aceptar y agradecer al señor LORENZO GIANERA, la donación de un terreno de una superficie de 7.500 m2., destinado a la escuela Nº 145 de Arroyo Molino, Entre Ríos.

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa del terreno a favor del Consejo.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 145, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, con destino a la escuela Nº 145"; con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 10401/E/942. — Establecer que el nombre del donante de la hectárea de terreno destinado a la escuela Nº 169 de Entre Ríos, es el señor PONCIANO GODOY y no Isabelino Godoy, como se expresa en el Art. 1º de la resolución de fs. 10.

— Exp. 18337/E/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 234, Art. 1º.

2º — Justificar la demora incurrida por el contratista de las obras del edificio de la escuela Nº 71 de Villaguay (Entre Ríos), conforme lo aconsejado por Dirección General de Arquitectura y Asesoría Letrada.

— Exp. 27855/E/942. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos y la señora CAROLINA AFFRANCHINO VIVANCO de MOYANO LOPEZ, propietaria del edificio que ocupa la escuela Nº 49 de "Victoria", Entre Ríos, por el alquiler de $ 70.— m/n., mensuales y término de dos años a partir del 1º de setiembre último.

— Exp. 23725/J/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor LUIS AGOSTINI la donación que hace de una hectárea de tierra con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 102 de Alisos, Jujuy.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio a favor de la Repartición.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 102, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, con destino a la escuela Nº 102"; con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 540/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública efectuada para construir los edificios de las escuelas Nº 19 de Aminga, La Rioja, 11 de El Mollar y 123 de Ichupuca, Tucumán y adjudicar los trabajos en la siguiente forma:

Escuela Nº 19 de Aminga, al señor MATEO MUZEVICH, por la suma de $ 35.953,56 m/n. incluído el 15 o/o para imprevistos.

Escuela Nº 11 de El Mollar, al señor FELIPE GOLDENBERG, por la suma de $ 43.045,40 m/n. incluído el 15 o/o para imprevistos.

Escuela Nº 123 de Ichupuca, a la firma BINI y MARCUZZI, por la suma de $ 43.710,41 m/n. incluído el 15 o/o para imprevistos y el 29,50 o/o de aumento sobre el presupuesto oficial.

2º — Imputar el gasto total de $ 122.709,37 m/n., en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 390.

3º — Proceder en la forma propuesta por Dirección General de Arquitectura en los puntos 3º y 4º de su informe de fs. 386 vuelta.

4º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los proponentes sin adjudicación y al presentado fuera de término.

— Exp. 12850/M/941. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Mendoza y el señor JOSE VALENTIN OVIEDO, por la casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 128 de Usillal de la misma provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20,00 m/n., término de dos años y a contar del 1º de junio de 1941, renovable por un año más.

— Exp. 25478/M/942. — 1º Aprobar el traslado de la escuela auxiliar de la Nº 26 de Los Sauces, Dpto. Lavalle, Mendoza, a Arboleda, del mismo departamento, debiendo depender en lo sucesivo de la Nº 132 de dicha provincia.

2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN GUAQUINCHAY, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela trasladada, cuyo contrato corriente a fs. 4/6 por el término de dos años se aprueba.

— Exp. 31081/S/942. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado

entre el Inspector Seccional de Salta y el señor ELOY MERCADO, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 245 de San Rafael, Dpto. Anta, Salta, por el término de dos años a contar del 2 de junio de 1942.

— Exp. 30865/S/942. — Aprobar el contrato de locación celebrado con la Curia Eclesiástica de Salta, por la casa donde funciona la escuela Nº 60 de Las Conchas, Salta, mediante el alquiler mensual de $ 20.— m/n. y por un término de 5 años a contar del 7 de octubre de 1942.

— Exp. 2605/S/942. — Aprobar la liquidación practicada a favor de la ex-directora de la escuela Nº 63 de San Juan, señora JOSEFA ARGENTINA VIDELA de GALLARDO, de los sueldos percibidos por el período comprendido entre el 16 al 30 de noviembre ppdo.

— Exp. 7727/S/942. — 1º Dejar sin efecto las licencias acordadas por enfermedad, durante el curso escolar último, al maestro de la escuela Nº 11 de San Luis, don EDUARDO RUIZ e intimarle el inmediato reintegro de los sueldos que hubiere percibido indebidamente.

2º — Declarar cesante al señor Eduardo Ruiz, por las irregularidades comprobadas en estas actuaciones.

3º — Dirección Administrativa se expedirá respecto al oficio corriente a fs. 6.

— Exp. 14376/S/942. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, a celebrar contrato de locación con la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 301 de Campo Santo Domingo, por el término de 5 años a partir de la aprobación del presente, mediante el alquiler mensual de $ 55.— m/n., que se elevará a $ 80.— m/n., cuando se entreguen terminadas las obras de ampliación proyectadas.

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 301 de Campo Santo Domingo, Santa Fe, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares del lugar.

— Exp. 27597/S/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y los señores doctores ALBERTO y ERNESTO AGUIRRE, propietarios del edificio que ocupa la escuela Nº 539 de "El Colorado", Dpto. Matará, por el término de dos años a contar del 1º de mayo de 1941.

— Exp. 14368/S/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Escuelas de Santiago del Estero, a celebrar contrato de locación por el edificio que ocupa la escuela Nº 324 de propiedad del señor ABEL GOMEZ y señora FELIPA PAZ de GARCIA, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/n. y término de cinco años a contar del 20 de julio último.

— Exp. 15419/S/942. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la Escuela Nº 15 de Pinto, Santiago del Estero en estas actuaciones.

— Exp. 16462/T/942. — Disponer el pago de los haberes correspondientes al mes de marzo de 1941, al director de la escuela nacional Nº 155 de la provincia de Tucumán, señor SEGUNDO SIMON GOMEZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y treinta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ROBERTO G. OVEJERO

ACTA DE SESION Nº 5

Día 1º de febrero de 1943

Ausente: En comisión, Sr. Vocal, Dr. Villafañe Tapia.

En Buenos Aires, a las doce y quince del día primero del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA y don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

— Exp. 15744/D/942. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 5130/D/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en Dirección Administrativa.

Siendo las trece y veinte se pasó a cuarto intermedio, reanudándose la sesión a las diez y ocho y treinta, tomándose en consideración los siguientes asuntos y disponiendo:

— Exp. 1926/C/943. — Constituirse en comisión en vista de la ausencia del señor vocal doctor ARTURO VILLAFAÑE TAPIA y en razón de que los asuntos han sido estudiados por uno de los señores miembros.

— Exp. 33178/I/942. — 1º Aprobar la elección de textos correspondiente a las escuelas anexas a los Cuerpos del Ejército y Marina para el año 1943, por hallarse ajustada a la resolución del 30 de octubre ppdo.
2º — Anular la elección de textos practicada en las escuelas para Adultos de la Capital el 30 de noviembre ppdo. a mérito de las razones expuestas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.
3º — Volver estas actuaciones, con carácter de urgencia, a la Inspección General de Escuelas para Adultos a fin de que aconseje el procedimiento a seguir para la adopción de los textos a utilizarse en el curso escolar de 1943, y esboce un plan integral para los años sucesivos.

— Exp. 33037/I/942. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia en estas actuaciones.

— Exp. 1377/C/943. — Disponer que los auxiliares de dirección que indica la Dirección de Personal y Estadística a fs. 2, pasen a prestar servicios durante los meses de marzo y abril del corriente año, en las Comisiones Provinciales del Censo Escolar de la Nación que consigna en su informe de referencia.

— Exp. 23806/C/942. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de septiembre de 1942 fs. 5, en lo que respecta a la designación del señor ENRIQUE GALLARDO como director del Censo de la Sección 5ª, Chaco.
2º — Designar director del Censo en la Sección 5ª Chaco, en reemplazo del anterior, al Visitador señor ITALO A. MIRCOLI.

— Exp. 8892/C/942. — 1º Acordar al ordenanza de la Repartición don CASIMIRO F. DALMACIO, la remuneración extraordinaria de $ 25.— m/n. mensuales, por las tareas que cumple en la Oficina del Censo Escolar fuera del horario.
2º — Imputar el gasto a la Partida 3 (movilidad y viático) del presupuesto del Censo Escolar de la Nación.

— Exp. 32433/C/942. — Acceder a lo solicitado por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, en las condiciones indicadas por la Inspección Médica Escolar, en su informe de fs. 3.

— Exp. 32180/I/942. — 1º Ascender a preceptor, en reemplazo del señor ARTURO BALADO que falleció, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 17 anexa al Regimiento 16 de Infantería (Mendoza), señor FLORENCIO G. ALANIZ, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.
2º — Nombrar Subpreceptor interino, para la escuela primaria Nº 37, anexa a la Escuela de Artillería (Campo de Mayo), al M. N. N. señor ADOLFO NICANOR SILVA.
3º — Las presentes medidas deberán hacerse efectivas al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 33100/C/942. — 1º Autorizar a la Dirección del Censo Escolar de la Nación, para que solicite la colaboración voluntaria de los maestros aspirantes a puesto en las tareas del censo.
2º — Acordar un punto de bonificación a los maestros aspirantes a puesto que intervengan en las tareas del censo y que hayan cumplido una actuación satisfactoria, previa información de la Dirección del Censo.

— Exp. 31824/I/942. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 24684/R/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 21355/B/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 32182/S/942. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "Vidalitá", con música del señor JOSE SICILIANI y letra del señor JUAN BAUTISTA GROSSO, hasta tanto presenten los autores cuatro ejemplares impresos de la misma, además del original manuscrito, para considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de canciones escolares.

— Exp. 32707/6º/942. — 1º Aprobar con carácter definitivo, la composición "Oración a Ricardo Gutiérrez" con música del señor FELIPE BOERO y letra del señor FERMIN ESTRELLA GUTIERREZ.
2º — Autorizar a la Inspección Técnica General para desglosar los ejemplares impresos adjuntos a estas actuaciones.

— Exp. 4776/B/940. — Acordar la reválida del título de maestra normal otorgado a la señorita MARIA LUISA BATALLA, por las autoridades de la República del Paraguay, debiendo anotarse el mismo en la Dirección de Personal y Estadística en forma definitiva, previo pago del estampillado de $ 75.— m/n. que para estos casos requiere la Ley de Papel Sellado.

— Exp. 26979/K/942. — Autorizar para el ejercicio de la enseñanza de idioma y religión israelita en las escuelas particulares en la Capital y Territorios Nacionales, al señor JUAN KRASNOPOLSKY, de nacionalidad argentino naturalizado.

— Exp. 23920/R/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita GRACIELA RODRIGUEZ GAETE.

— Exp. 31715/C/942. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la

enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, al señor LUIS FRANCISCO CASTELLUCCI, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue al interesado el certificado de aptitud pedagógica en el formulario de práctica.
2º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares a desglosar el concepto de fs. 1 para su archivo.

— Exp. 28180/C/942. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la religiosa Sor REGINA STEIMBACH, de nacionalidad argentina, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a la interesada el certificado de aptitud pedagógica en el formulario de práctica.

— Exp. 31716/P/942. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada particular en la Capital y Territorios Nacionales al señor EUGENIO PECORARO, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue al interesado el certificado de aptitud pedagógica en el formulario de práctica.
2º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares a desglosar el concepto de fs. 1 para su archivo.

— Exp. 32184/M/942. — Acordar autorización definitiva, sin limitación de materias, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña CELIA MITTA, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue el certificado de aptitud pedagógica en el formulario de práctica.

— Exp. 28181/C/942. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña ANA BRIGIDA SCHAFER, de nacionalidad argentina, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a la interesada el certificado de aptitud pedagógica en el formulario de práctica.

— Exp. 31717/S/942. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, al señor GUILLERMO SASTRE, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue al interesado el certificado de Aptitud Pedagógica, en el formulario de práctica.
2º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares a desglosar el concepto de fs. 1 para su archivo.

— Exp. 26919/J/942. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita ANA MARIA ESTINA JAKOBSEN, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue el certificado de aptitud pedagógica en el formulario de práctica.

— Exp. 19211/I/926. — Ampliar la autorización que posee doña CAROLINA ARTAL, para el ejercicio de la enseñanza primaria particular, extendiéndola a las siguientes materias: Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares, extender a la recurrente el certificado de aptitud pedagógica.

— Exp. 32183/D/942. — Acordar autorización definitiva, sin limitación de materias, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña CLORINDA DALLA GUARDA, debiendo volver el

presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue el certificado de aptitud pedagógica en el formulario de práctica.

— Exp. 30898/F/942. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, al señor GUILLERMO FERNANDEZ, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue al interesado el certificado de aptitud pedagógica, en el formulario de práctica.
2º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares a desglosar el concepto de fs. 1 para su archivo.

— Exp. 29024/C/942. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación a la sola presentación de la carta de ciudadanía argentina, a la religiosa Sor GERTRUDIS ISABEL CATALINA MENSE, de nacionalidad alemana.

— Exp. 3510/H/941. — Autorizar a la señora MATILDE SCHOLL de HEIDENHEIMER, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y en los Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 32086/P/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita JUANA ELISA PERONI, de nacionalidad argentina.

— Exp. 16875/C/942. — 1º Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña ZUNILDA RENE SANDERS.
2º — Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía argentina, a las recurrentes, MARIA DI LEVA y FRANCISCA DI LEVA, de nacionalidad italiana.

— Exp. 21246/R/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita SARA EMILIA ROCCA.

— Exp. 15389/F/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, al señor FULGENCIO FERNANDEZ.

— Exp. 16874/S/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la religiosa doña ANGELICA SIFFREDI, de nacionalidad argentina.

— Exp. 23921/B/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita ERCILIA NIEVES BLANCO.

— Exp. 17559/C/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita IRMA ENRIQUETA CALOT DUBOIS.

— Exp. 18740/C/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios

Nacionales, a las recurrentes, señoritas HILDA LUISA COSCIA y CELIA MARIA SALVADORA HERNANDEZ.

— Exp. 1028/K/943. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a don JOSE KARAIS, de nacionalidad argentina.

— Exp. 17981/B/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía argentina, a don JUAN BREUER, de nacionalidad alemana.

— Exp. 24046/C/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la señora JULIA PERALTA de CARRERAS.

— Exp. 28471/G/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita CELINA GONZALEZ MONTALVO.

— Exp. 18700/H/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, al señor JOSE NESTOR HERRERA.

— Exp. 22701/G/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita MARCELA GETTE.

— Exp. 875/C/943. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de aptitud pedagógica, a las aspirantes indicadas a fs. 6, pudiendo rendirse esos exámenes en el local del Colegio Inmaculada Concepción.

— Exp. 30904/E/942. — Autorizar para ejercer la enseñanza del idioma inglés en las escuelas particulares de la Capital y Territorios Nacionales, a la señora SONA DEPAN de EPREMIAN, de nacionalidad turca.

— Exp. 30296/R/942. — Autorizar para ejercer la enseñanza de idioma y religión israelita en las escuelas particulares de la Capital y Territorios Nacionales, a los señores MOISES RUBIN y SAMUEL BERNARDO JINICH, ambos de nacionalidad polaca.

— Exp. 30902/C/942. — Autorizar para ejercer la enseñanza del idioma inglés en las escuelas particulares de la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita LOUISE WILDER CATES, de nacionalidad norteamericana.

— Exp. 24861/N/942. — Autorizar para ejercer la enseñanza de idioma y religión israelita en las escuelas particulares de la Capital y los Territorios Nacionales, al señor SZEPSEL NISON NAIOS NAJCHANS, de nacionalidad polaca.

— Exp. 1917/P/943. — Incluir en la categoría de Oficial 3º de la Repartición (Médico Inspector General de Oftalmología de la Inspección Médica Escolar) al doctor JUSTO LIJÓ PAVÍA, conforme a la nueva distribución de cargos dispuesta por la Ley de Presupuesto.

— Exp. 1915/P/943. — Ascender a Oficial 9º, de la Repartición (Dirección General de Arquitectura) en reemplazo del señor AUGUSTO A. FARINE que se jubiló, al actual Auxiliar Principal, arquitecto don RAFAEL PERO.

— Exp. 1918/P/943. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la señora

SUSANA ELENA MARTINEZ DE HOZ de MOYANO, del cargo de Auxiliar 7º de la Repartición.
2º — Confirmar el siguiente personal en reemplazo de la anterior:
JUANA L. de FERREYRA, Auxiliar 7º.
AMELIA LEMA, Auxiliar 8º.
CLARA ELENA MARTINEZ DE HOZ, Ayudante Principal.

— Exp. 1919/P/943. — 1º Ascender a Ayudante Principal (Item 3) de la Repartición, en reemplazo de don JOSE MARIA ARRIENTE, que se jubiló, al actual Ayudante 1º, señor ALBERTO P. IDOETA.
2º — Nombrar Ayudante 1º (Item 3) de la Repartición (Ordenanza), en reemplazo del anterior, al señor FAUSTO CARMONA.

— Exp. 1920/P/943. — 1º Ascender a Ayudante Principal del Item 3 de la Repartición, al actual Ayudante 1º, señor CESARIO VILLANUEVA, en reemplazo del titular don BUENAVENTURA LOPEZ, que falleció.
2º — Nombrar Ayudante 1º del Item 3 de la Repartición (Sereno), en reemplazo del anterior, al señor JUAN C. GARIBALDI.

— Exp. 31825/E/942. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Dirección General de Arquitectura al disponer la clausura por el día 2 del corriente, de la escuela al Aire Libre Nº 7.
2º — Disponer se proceda urgentemente a la búsqueda de un local con destino a la escuela al Aire Libre Nº 7, de acuerdo con lo dispuesto el 10 de septiembre de 1941 (Exp. 11667-I-941).

— Exp. 30852/1º/942. — Trasladar a la señorita MARIA MUJICA, maestra especial de Música de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º, a la Nº 22 del mismo Distrito, turno de la tarde, donde dictará 8 horas de clase.

— Exp. 30942/3º/942. — Autorizar a la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 3º, para erigir un mástil en el citado establecimiento.

— Exp. 26309/4º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 25158/6º/942. — 1º Ubicar en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, a la maestra de la Nº 17 del mismo, señorita JOSEFINA EMILIANA MULET, de conformidad con lo resuelto en el expediente 5754/6º/942.
2º — Hacer saber a la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 6º, señorita AMELIA SACCOMANNO, lo informado por Inspección Técnica General a fs. 2.

— Exp. 28765/7º/942. — 1º Que este expediente vuelva a la Inspección General de Escuelas para Adultos a fin de que se pronuncie categóricamente sobre la aptitud del nombrado.
2º — Recomendar al personal de la citada Inspección que en lo sucesivo se atenga a las normas en vigor.

— Exp. 22192/8º/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 30684/9º/942. — Acordar pase, por razones de estímulo a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 9º, a la directora de la Nº 18 del mismo Distrito, señora ALIDA R. M. de UMEREZ.

— Exp. 30685/9º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 9º, al ubicar a las vicedirectoras, señora CARMEN BANCHS de RICCI y señorita ESTHER IBARRETA, en las escuelas Nros. 3 y 20 del citado Distrito, respectivamente.

— Exp. 21520/9º/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 447/10º/943. — 1º Clausurar el curso de práctica de escritorio de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 10º, por no contar con la asistencia reglamentaria.
2º — Ubicar a la maestra especial que lo atendía, señora SARA E. VILAN de BLANCO, en la similar Nº 1 del Consejo Escolar 19º, en la que se crea un curso de la misma asignatura.

— Exp. 23170/10º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 1807/12º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 12º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. SANTIAGO A. CHICHIZOLA.
Vicepresidente: Dr. VICTOR S. SCASSO.
Tesorero: Dr. JUSTO P. IBAÑEZ.
Interventor: Dr. RAUL A. ORTEGA.
Vocal: Dr. OSCAR IVANISSEVICH.

— Exp. 1922/12º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de doña Pura L. de Fernández que se jubiló, a la señora MANUELA CARDELLE de IGLESIAS.

— Exp. 11490/13º/942. — Desestimar la propuesta de construcción de que trata este expediente, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 26136/14º/942. — Archivar este expediente.

— Exp. 31227/15º/941. — 1º Clausurar la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 15º y hacer entrega del local a su propietario.
2º — Disponer que la Inspección Técnica General ubique al personal docente y alumnado de la referida escuela, en la forma que mejor convenga a los intereses escolares.

— Exp. 16380/15º/941. — 1º Dejar sin efecto la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º que disponía trasladar, por estímulo, a la escuela Nº 10, a la señora CATALINA ZAMBRANA de ZAMORA, directora de la Nº 4, atento lo resuelto por el Consejo en sesión del 13 de marzo de 1941 (Exp. 34120-3º-940).
2º — Disponer que el Consejo Escolar 15º formule nueva propuesta para proveer la dirección de la escuela Nº 10.

— Exp. 1921/17º/943. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo del señor SANTIAGO IBAÑEZ, que se jubiló, al señor FRANCISCO OSORIO.

— Exp. 28771/19º/942. — Acceder a lo solicitado por la señorita JOSEFINA ZAMUDIO, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación como maestra especial de dibujo.

— Exp. 27293/I/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 1 de Campo de Mayo, (resolución del 2 de setiembre ppdo. Exp. 22556/I/942), es ELSA WENCESLADA VELAZCO de CAMPS.

— Exp. 1374/I/943. — Aprobar los pases de maestros de escuelas de territorios propuestos por la Inspección General respectiva y que se detallan en las planillas agregadas de fs. 114 a 121 inclusive, con la aclaración de que la señorita ANGELA M. GASTALDO va a la escuela Nº 7 de Tirol, Chaco y la señora MARIA DEL C. C. de AGUER a la Nº 167 de la misma localidad.

— Exp. 10791/I/942. — 1º Autorizar la impresión de 2.000 ejemplares del folleto preparado por la Inspección General de Territorios, conteniendo instrucciones de orden técnico-administrativo, para el personal de las escuelas.

2º — Autorizar la inversión de la suma de $ 365.— m/n., debiendo el gasto ser imputado al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 30842/C/942. — Aceptar y agradecer al doctor GUILLERMO B. NARVAJAS, los servicios médicos que ofrece prestar, con carácter honorario, a los alumnos de las escuelas de la zona de Colonia Castelli (Chaco).

— Exp. 22660/C/942. — Trasladar con su personal y existencias, a San Eduardo, Departamento Río Bermejo, Chaco, la escuela Nº 52 de El Campamento, por falta de inscripción reglamentaria.

— Exp. 30824/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 252 del Chaco, a la maestra de la Nº 147 del mismo territorio, señora SARA N. de TAMBURINI, aprobándose los servicios provisionales prestados en las escuelas Nros. 43 y 252.

—Exp. 30464/C/942. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer que la maestra de la escuela Nº 305 del Chaco, señorita IRMA E. MARTINEZ, trasladada a la Nº 237 del mismo territorio, continuara prestando servicios en aquel establecimiento.

2º — Dejar sin efecto la ubicación en la escuela Nº 237 del Chaco de la maestra sobrante de la Nº 305 del mismo territorio, señorita IRMA E. MARTINEZ (resolución del 26 de marzo último, expediente 937/C/942).

— Exp. 22377/C/942. — Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 19 de Clodomiro Díaz, Chaco, para colocar en el basamento del mástil del establecimiento, una placa con la siguiente inscripción: "AL CREADOR DE LA BANDERA, GENERAL MANUEL BELGRANO".

— Exp. 19818/C/939. — Solicitar a la Dirección de los FF. CC. del Estado, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la cesión de una fracción de tierra en Comodoro Rivadavia, Chubut, situada en la manzana c), en las calles Carlos Pellegrini, 9 de Julio, Avda. Rivadavia y edificios de la citada Repartición, con destino a la construcción del edificio de la escuela Nº 142 de esa localidad, dejándose sin efecto el pedido formulado por la resolución del 6 de setiembre de 1939 (fs. 6).

— Exp. 31732/C/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 50 del Km. 8 de Comodoro Rivadavia, Chubut, a la maestra de la Nº 127 de El Mirasol, del mismo territorio, señorita ROSA ISABEL PEREZ.

2º — Inspección General de Territorios, informará sobre la situación de la escuela Nº 127 de El Mirasol, Chubut, teniendo en cuenta la inscripción de alumnos.

— Exp. 30226/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 123 y 124 de Chubut, señorita ANGELA SUSANA ABONDANZA y señora ELENA J. T. C. C. BERRA de PIATTINI COLOMBRES.

— Exp. 1638/F/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 145 de General Acha, La Pampa, a la maestra de música de la Nº 2 de Formosa, señorita LEONOR RICCI MOLINA.

— Exp. 65/F/943. — Acordar la permuta que solicitan la maestra de la escuela Nº 58 de Formosa, señora MARIA AMALIA V. de BERTON y el maestro de la Nº 46 del mismo territorio, señor EDUARDO JULIO GONZALEZ.

— Exp. 29768/F/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido del maestro designado para la escuela Nº 70 de Formosa, por resolución del 26 de agosto ppdo., es RODOLFO GUILLERMO VIDAL FRANK.

— Exp. 119/F/943. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones, por la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 66 de Formosa, señorita SYLVIA FARQUHARSON.

— Exp. 1092/L/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señorita ELIDA E. GUEVARA, de la escuela Nº 133 de La Pampa y señora MARIA TERESA G. de FERNANDEZ, de la Nº 169 del Chaco.

— Exp. 28293/L/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de la escuela Nº 56 de Loventuel, La Pampa, señor HILARIO VELAZQUEZ ADARO, y de la Nº 99 de Codihué, Neuquén, señor VICTOR MANUEL FUNES.

— Exp. 32880/L/942. — Ascender a 3ª categoría a la maestra de 4ª de la escuela Nº 16 de Villa Alba (La Pampa), señora ELINA MODARELLI de BELVISI.

— Exp. 3571/L/921. — Ubicar en el carácter de director infantil, en la escuela Nº 188 de Los Uaicos (Chaco), al ex-director de la Nº 1 de Los Andes, señor HUMBERTO SCHETTINI, reincorporado por resolución del 16 de noviembre de 1942.

— Exp. 28438/L/942. — Nombrar maestro de 2ª categoría para la escuela Nº 4 de Los Andes, al maestro normal nacional, señor VICENTE MAXIMO GUIDARA, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 21863/I/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 60 de Misiones, por resolución de 26 de agosto ppdo. (fs. 3) es ALITA GUISELL GABILONDO.

— Exp. 31985/M/942. — Acordar la permuta que solicitan las maestras de las escuelas Nros. 43 y 229 de Posadas, Misiones, señorita MARIA PAULINA IMAS REBAGLIATTI y señora AURORA VILLAR de BASTERRA.

— Exp. 33062/M/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señora SARA VICTORIA GERVASONI de COSTA, de la escuela Nº 225 de Misiones, y señorita BEATRIZ BRIGIDA RAFTOPOLO, de la Nº 16 del mismo territorio.

— Exp. 33111/N/942. — Aprobar los pases de maestros de escuelas del territorio del Neuquén propuestos por la Inspección General respectiva y que se detallan en la planilla de fs. 21.

— Exp. 30290/N/942. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 90 de Neuquén, al señor ESTEBAN F. GODOY, el que conservará su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita su imputación.

— Exp. 23859/N/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 52 de Aluminé, Neuquén, a la señorita BELARMINA CHANDIA, a quien la Inspección General de Territorios hará entrega de las órdenes de pasajes y de las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 30822/R/942. — Acordar la permuta que solicitan los directores infantiles de las escuelas Nros. 95 de Juliá y Echarren, Río Negro, y 212 de Colonia Lobocó, La Pampa, señores JUAN F. LEIVA y OSCAR C. VERGARA FERNANDEZ, respectivamente.

— Exp. 31977/R/942. — Modificar, a partir del mes de marzo próximo, el período lectivo de la escuela Nº 83 de Bajada Colorada (Río Negro), la que funcionará de marzo a noviembre.

— Exp. 443/R/943. — Dejar sin efecto el traslado acordado por resolución

del Consejo de fecha 5 de octubre ppdo. (Exp. 19939/I/942), a la maestra de la escuela Nº 111 de Río Negro, señorita MARIA ELENA ENTROCASSI, a la Nº 9 del mismo territorio.

— Exp. 1851/I/943. — Aprobar la elección de textos de lectura para el año 1943, realizada por las escuelas de la Ley 4874, el 30 de noviembre ppdo.

— Exp. 31964/B/942. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 33 de Buenos Aires, presenta la señora NEMIRNA EUGENIA URDINOLA REYDO de LICO.
2º — Trasladar, a su pedido, a la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 19 de Córdoba, señorita MARIA TERESA ARIAS, a la Nº 33 de Buenos Aires, en la que deberá ocupar la vacante que resulta de la renuncia aceptada, tomando posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.
3º — Nombrar maestra de 4ª categoría en la vacante que resulta de la traslación precedente, en la escuela Nº 19 de Córdoba, a la señorita NORA BEATRIZ CUSSET RUIZ.

— Exp. 32652/B/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 52 de Buenos Aires y 244 de Córdoba, señoritas SARA LUISA ERAUSQUIN y EMILIA LOPEZ LASTRA.

— Exp. 32216/B/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de la escuela Nº 23 de Buenos Aires, señora LILIA MARCELINA MEZA THOMAS de ACOSTA y de la Nº 256 de Córdoba, señorita MABEL IRMA PICCOLOTTO.

— Exp. 15606/B/942. — 1º Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Climática de Tandil, provincia de Buenos Aires, por resolución de fecha 24 de junio ppdo. (fs. 1), es GENOVEVA LUCIA NUÑEZ.
2º — Autorizar a la Dirección de Personal y Estadística para desglosar la partida de nacimiento corriente a fs. 10, a fin de incorporarla al legajo personal de la maestra de la escuela Climática de Tandil, provincia de Buenos Aires, señorita GENOVEVA LUCIA NUÑEZ.

— Exp. 1925/B/943. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 56 de Buenos Aires, en la vacante producida por fallecimiento de la señorita Máxima Basaldúa, a la actual maestra de la Nº 191 de la misma provincia, señorita SARA NYDIA CASTELLI.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 191 de Buenos Aires, en reemplazo de la señorita Sara Nydia Castelli, a la M. N. N., señorita DORA ECHEVARRIA.

— Exp. 31983/B/942. — Hacer constar que el maestro de la escuela Nº 173 de Buenos Aires, señor AMADEO ESTEBAN SILVESTRI, está a cargo de la dirección de la misma.

— Exp. 22697/B/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela auxiliar de la Nº 52 de Buenos Aires, al señor CARMELO RAGO, por ser innecesarios sus servicios en la Nº 18 de la misma provincia.

— Exp. 18832/B/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 6839/C/940. — 1º Reservar este expediente en la Inspección Seccional de Córdoba, hasta tanto el Gobierno Provincial autorice la instalación de la escuela Nº 413 de esa provincia en la localidad de El Sauce, Departamento de Minas.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29144/C/942. — Autorizar al Presidente Delegado General de la Junta Provisional de Córdoba de Boys Scouts Argentinos, a ocupar el local de la escuela Nº 204 de dicha provincia, para el fin solicitado, fuera de las horas de clase y siempre que no perturbe el buen funcionamiento del citado establecimiento.

— Exp. 11659/S/942. — 1º Acordar dirección libre a la escuela Nº 109 de Córdoba.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 109 de Córdoba, a la maestra de la Nº 64 de la misma provincia, señora MARIA ESNEDA ESPECHE de HERRERA.

— Exp. 11500/C/942. — Volver este expediente a la Inspección General de Provincias para que al proyectar la reorganización de las escuelas de la provincia de Córdoba para el próximo curso escolar, proponga la ubicación del personal sobrante en la escuela Nº 102 de esa jurisdicción.

— Exp. 1916/C/943. — Dar entrada al informe presentado por el señor Vocal doctor JUAN CARLOS REBORA, relativo al funcionamiento de escuelas de la provincia de Córdoba y pasarlo a Inspección General de Provincias a sus efectos.

— Exp. 17341/C/942. — Trasladar, a su pedido, como maestra de grado, a la escuela Nº 96 de Santa Fe, a la directora de la Nº 65 de Corrientes, señora ERNESTINA BASTERRECHEA de LOZA, debiendo revistar en su nuevo destino como maestra de 3ª categoría.

— Exp. 13603/C/942. — Aceptar la renuncia presentada por el médico ad-hónorem de la escuela Nº 63 de Corrientes, doctor ALBERTO GARCIA, agradeciéndole los servicios prestados.

— Exp. 28637/C/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 25 de Corrientes, por resolución del 4 de noviembre ppdo. (fs. 2), es MARIA ESTELA BILIBIO.

— Exp. 31969/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 376 y 276 de la provincia de Corrientes, señorita EVA CELESTE VEGA y señor ROBERTO LISANDRO GONZALEZ.

— Exp. 32527/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 76 y 417 de la provincia de Corrientes, señores ROQUE GOMEZ y FRANCISCO ISAAC BARBERAN AQUINO, respectivamente.

— Exp. 584/E/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 108 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 10 de la misma provincia, señorita MARIA DE LA SOLEDAD TAVELLA.

— Exp. 19202/E/941. — Trasladar la escuela Nº 137 de Durazno Sud, Departamento Tala, Entre Ríos, por no contarse con local adecuado en la localidad, a Chiqueros, Departamento Nogoyá.

— Exp. 29776/L/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 1 de Los Sarmientos, La Rioja, al actual director (categoría vice), de la Nº 7 de la misma provincia, señor CESAR LUIS MARTINEZ.

— Exp. 33031/M/942. — Acordar la permuta de sus ubicaciones respectivas, a las maestras de las escuelas Nros. 56 de Mendoza y 181 de Córdoba, señora MARIA F. O. de VELAZQUEZ y señorita OLINDA MAINERI.

— Exp. 6980/M/942. — 1º Hacer constar que la designación de director pa-

ra la escuela Nº 53 de Mendoza, dispuesta por resolución del 1º de julio último (fs. 16), fué practicada a favor del señor ARTURO MONTIVERO, maestro de la Nº 14 de esa provincia y nó de Arturo Montiveros, maestro de la Nº 53 de la misma, como se consignó.
2º — Disponer el desglose del expediente Nº 17731/M/942, agregado al presente y darle trámite por separado.

— Exp. 33032/M/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 23 y 34 de Mendoza, señoras HILDA ELSA R. de DA VIA y MARTHA O. M. S. de GUEVARA, respectivamente.

— Exp. 24470/M/942. — 1º Dejar sin efecto el punto 1º de la resolución del 22 de setiembre ppdo. (fs. 2 de este expediente).
2º — Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 126 de la provincia de Mendoza, a la maestra señorita ROSA GATTAS.

— Exp. 31917/M/942. — Designar representante del Consejo Nacional de Educación ante la Junta Delegada de Ayuda Escolar en la provincia de Mendoza, al Inspector Seccional, señor JOSE A. RIGAU.

— Exp. 32288/S/942. — Designar representante del Consejo Nacional de Educación ante la Junta Delegada de Ayuda Escolar de la provincia de San Juan, al Inspector Nacional de Escuelas de la mencionada provincia, señor ROSENDO CANO.

— Exp. 28978/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 131 de San Juan, a la maestra designada para la Nº 101 de la misma provincia, señora ROSA T. de ESCOLAR, resolución de fecha 16 de setiembre ppdo., Exp. 23909/S/942.

— Exp. 31967/S/942. — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 21 de San Juan, señora MARIA ALCIRA ITURRIETA de FIGUEROA, la que deberá revistar en la 2ª categoría y cuya ubicación deberá proponer la Inspección General de Provincias.

— Exp. 16432/S/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 88 de San Luis, por resolución del 3 de julio ppdo. (fs. 2), es la señorita DORA ARGELIA QUINTERO.

— Exp. 28198/S/942. — 1º Convertir en autónoma la escuela auxiliar de la Nº 58 de El Calden, San Luis, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número y la Dirección Administrativa proceder a la provisión del material escolar correspondiente.
2º — Encargar provisoriamente de la dirección de la citada escuela, a la maestra actualmente a cargo de la auxiliar Nº 58 de El Calden, San Luis, señora MARIA VICENTA V. de GARCIA.

— Exp. 825/S/942. — 1º Transformar en común la escuela auxiliar de la Nº 40 de Santa Fe y disponer que la Inspección General de Provincias le asigne número.
2º — Establecer que continuará a cargo de la escuela, la actual maestra señorita ANUNCIADA EMMA BIRCHER y disponer que la Inspección Seccional formule la terna reglamentaria, en cuanto el presupuesto permita designar maestros de 1ª categoría.

— Exp. 28487/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 119 de Santa Fe, al señor ERICO OTTO LANG, maestro de la Nº 123 de la misma provincia, quien revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12192/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 182 de Santa Fe, al señor VALENTIN LUIS CARNERO, maestro de la escuela Nº 96 de la mis-

ma provincia, en cumplimiento de la resolución de fecha 9 de noviembre ppdo. (fs. 103).

— Exp. 31869/S/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 197 y 221 de Santa Fe, señoritas AMELIA CARMEN GALLOSO y RINA MARIA RIZZU, respectivamente.

— Exp. 28415/S/942. — Ascender a 1ª categoría, a la maestra de 2ª de la escuela Nº 216 de Santa Fe, señorita MAGDALENA PASCUAL.

— Exp. 27346/S/942. — 1º Dejar sin efecto el traslado acordado por resolución de fecha 4 de noviembre ppdo. (fs. 5), a favor de la señorita DORA ARMINDA PAZ, maestra de la escuela Nº 145 a la Nº 99 de Santiago del Estero.

2º — Llamar la atención de la mencionada maestra por su falta de seriedad al formular sus pedidos.

— Exp. 24669/S/942. — Dejar sin efecto el ascenso a directora de la escuela Nº 22 de Santiago del Estero, de la maestra señorita CORINA GUZMAN.

— Exp. 9507/S/942. — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 140 de Santiago del Estero, señorita MARIA TERESA CACERES, para la Nº 399 de la misma provincia, acordado por resolución del 15 de mayo ppdo. (fs. 16).

— Exp. 1271/S/943. — Autorizar a la señora directora de la escuela Nº 223, ubicada en Caranchi Yacú, Dpto. Ojo de Agua, Santiago del Estero, a ceder el local donde funciona la escuela a su cargo para alojamiento de un contingente de Boys Scouts por el término de un mes en el presente período de vacaciones.

— Exp. 1923/S/943. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 52 de Santiago del Estero, presenta la señora DELICIA DIAZ de VITETTA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 52 de Santiago del Estero, a la señorita TERESA BERNARDINA VITETTA, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 1924/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 39 de Santiago del Estero, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a la señorita AZUCENA DEL VALLE PEREZ ROMAN.

— Exp. 28190/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, señorita MARIA ELENA VIGNAU y la de la Nº 63 de Buenos Aires, señora MARIA ESTELA MOLINARI de FARIZANO GOMEZ, debiendo hacerse efectiva la medida a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 22698/T/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 328 de Tucumán, por resolución del 4 de setiembre ppdo. (fs. 1 y 2), es FLORA BERTA VILLAFAÑE de COSTA.

— Exp. 21110/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 305 del Chaco, a la Nº 122 de Salta, a la maestra de 3ª, señorita DELFINA TORRES, quién pasará a revistar en 4ª categoría.

— Exp. 715/L/943. — 1º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 126 de Bragado, provincia de Buenos Aires, al director infantil de la Nº 279 de La Pampa, señor JOSE OLIVA, quien conservará su actual categoría.

2º — Dejar establecido que la ubicación del señor OLIVA en la escuela Nº 126 de Buenos Aires, es con carácter provisional, debiendo estas actuaciones volver

a consideración de la Comisión de Didáctica, una vez finalizado el curso escolar de 1943.
3º — Disponer que la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 279 de La Pampa, señora MARIA ZULEMA LUCERO de OLIVA, sea ubicada con igual categoría en un establecimiento cercano a la Capital Federal cuando se produzca vacante.

— Exp. 18550/M/942. — Establecer que el traslado de la señorita MARIA IRMA SERO, de la escuela Nº 80 de Misiones es para la 115 de Entre Ríos y no para la 125 como se consignó en la resolución del 28 de setiembre ppdo. Exp. 18550/M/942.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y veinticinco.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 6

Día 13 de febrero de 1943

En Buenos Aires, a las diez y cuarenta y cinco del día trece del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

— Exp. 2693/P/943. — Con motivo del fallecimiento del señor Ingeniero don Manuel Gallardo, acaecido el día 4 del corriente y en mérito a los importantes servicios prestados al país en diversas actividades, como profesor, legislador provincial por Santiago del Estero, Diputado Nacional y Vocal del Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, se resuelve:
1º — Ponerse de pie en homenaje a su memoria.
2º — Dar el nombre del ex-vocal Ingeniero don MANUEL GALLARDO, a una escuela de la provincia de Santiago del Estero, que indicará oportunamente la Inspección General respectiva.
3º — Dirigir nota de pésame a la familia del extinto, con transcripción del presente decreto.

— Exp. 2684/C/943. — Constituirse en comisión para tratar los asuntos contenidos en el expediente 2683/C/943.

— Exp. 2683/C/943. — 1º Aprobar la construcción del cerco de la escuela Nº 27 de La Pintada, Neuquén.
2º — Autorizar el traslado del local de la escuela Nº 61 de Neuquén.
3º — Aprobar la designación del señor VICENTE SOFIO (h.), como ordenanza suplente de la Inspección Seccional 3ª y designarlo interino.
4º — Autorizar a la Biblioteca Popular de Zapala, Neuquén, a ocupar aulas de las escuelas de esa localidad, fuera de las horas de clase, a efectos de dictar un curso de arte decorativo.

5º. — Reabrir la escuela Nº 108 de Pino Solo, Neuquén.
6º — Reabrir la escuela Nº 58 de Ruca Choroy, Neuquén.
7º — Construir el local de la escuela Nº 3 de Zapala, Neuquén, en el terreno destinado para tal fin.
8º. — Cercar la manzana destinada para la construcción del edificio de la escuela Nº 1 de Zapala, Neuquén, y habilitarla para plaza de ejercicios físicos y trabajos agrícolas.
9º — Disponer la construcción de un nuevo local, con la suma ya destinada de $ 5.000,00 m/n., para la escuela Nº 43 de Paso San Ignacio, Neuquén, en terreno propiedad del Consejo.
10º. — Asignar otro cargo de vicedirector con destino a la escuela Nº 16 de San Carlos de Bariloche, Río Negro.
11º. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 16 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, a la señora BRUNILDA K. de AGUERO.
12º. — Acordar un segundo portero a la escuela Nº 16 de San Carlos de Bariloche, Río Negro.
13º. — Activar el trámite del expediente relacionado con la creación de un pequeño internado en Lago Mascardi, Río Negro.

— Exp. 2692/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

31448/E/942	20112/1º/942
30475/L/942	32159/I/942
1870/S/942	31844/18º/942
21786/L/942	31845/E/942
29937/M/942	21824/N/942

— Exp. 9288/D/937. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 16718/C/942. — 1º Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las religiosas Doña Juana Adelina Pérez, Amalia Primavera Justina Aguinaga y Carlina Soria.
2º — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentina, e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias, a la sola presentación de la carta de ciudadanía a la religiosa Doña Cesárea Domingo.

— Exp. 22084/O/942. — Proceder en la forma aconsejada por la Comisión de Didáctica en su precedente dictamen.

— Exp. 30641/10º/942. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el Jardín de Infancia "Mitre".

— Exp. 31434/D/942. — 1º Anular las órdenes de pasajes de fs. 2/4.
2º — Disponer se le reintegre al empleado de la Repartición señor MIGUEL GAYNECOCHE la suma de $ 118,22 m/n., que ha invertido de su peculio para trasladarse, con su familia, desde San Juan hasta la ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento a lo dispuesto por el Exp. 10393/S/942.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto General vigente en 1942.

— Exp. 18829/D/941. — 1º Dar de baja los expedientes extraviados Nros. 4936/C/934; 16279/M/934 y 26173/M/932.
2º — Disponer se archiven definitivamente en la Dirección de Personal y Es-

tadística los expedientes Nros. 28026/I/929 y 29600/P/929, debiendo la Oficina de Archivo tomar nota de la presente resolución.

— Exp. 2694/P/943. — 1º Ascender en reemplazo del señor RAFAEL PERÓ, que pasó a otro cargo, al siguiente personal:

RAFAEL LAMBERTI	a Auxiliar Principal		
ANTONIO FERREYRA	„	„	1º
RODOLFO PABLO JEREZ INFANTE	„	„	2º
ALBERTO M. AGUILAR	„	„	3º
HERALDO DIONISIO CAMOZZI	„	„	4º
ALBERTO E. QUIRNO LAVALLE	„	„	5º
DELFINA DE LA CRUZ TORRES	„	„	6º
MARIA ELISA PONZINI	„	„	7º
ALVARO V. CUSTO	„	„	8º

2º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la señora ELVIRA FERNANDEZ de TORANZO.

— Exp. 28477/1º/942. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el Jardín de Infancia "Mitre".

— Exp. 18083/1º/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 2140/3º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 3º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente, doctor HORACIO N. BRUZONE.
Vice Presidente, doctor JOSE DESTEFANO.
Tesorero, doctor DANIEL SAMPERIO.
Interventor, doctor JORGE S. CASTRO.
Vocal, doctor ABEL CHANETON.

— Exp. 24437/S/942. — 1º Aceptar y agradecer la colección de dibujos de escolares japoneses que ofrece la Sociedad Cultural "KOKUSAI BUNKA SHINKOKAI" de Tokio, por intermedio de su agente en la República Argentina señor G. YOSHIO SHINYA y disponer la exposición de los mismos en el local de la escuela "Carlos Pellegrini" Nº 2 del Consejo Escolar 6º, en la oportunidad que estime conveniente la Inspección Técnica General de la Capital la que, a la vez, procederá a su posterior distribución.
2º — Disponer que por la referida Inspección, se prepare una colección de dibujos escolares argentinos, para ser destinados a escuelas del Japón por intermedio del señor G. YOSHIO SHINYA, agente en la República Argentina de la Sociedad "KOKUSAI BUNKA SHINKOKAI" de Tokio.

— Exp. 26400/7º/942. — Hacer constar que la señorita CAROLINA MARIA PILONI, designada directora para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º (Exp. 26400-7º-942), lo es para la escuela Nº 13 del mismo Distrito.

— Exp. 1987/10º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 10º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente, doctor RODOLFO J. CLUSELLAS.
Vice Presidente, doctor JOSE IGNACIO OLMEDO.
Tesorero, señor CASEROS DE URQUIZA ANCHORENA.
Interventor, ingeniero SIXTO E. TRUCCO.
Vocal, doctor GUSTAVO FIGUEROA.

— Exp. 1800/10º/941. — Reservar este expediente en la Inspección Técnica General de la Capital, hasta la oportunidad indicada por la misma.

— Exp. 20087/10º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 2689/15º/943. — Aceptar la renuncia que del cargo de miembro

del Consejo Escolar del Distrito 15º de la Capital, presenta el doctor EMILIO PELLET LASTRA, y agradecerle los eficaces servicios que ha prestado a la instrucción primaria en períodos anteriores.

— Exp. 2686/15º/943. — Nombrar miembro del Consejo Escolar del Distrito 15º de la Capital, en reemplazo del doctor EMILIO PELLET LASTRA, al doctor JUAN JOSE SIRIO.

— Exp. 2688/15º/943. — Nombrar Ayudante 1º (Portera), interina, para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º, en reemplazo de la titular, doña MARIA DOSONILA CLERICE de FERRANDO, que se jubiló, a la señorita CARMEN PERRONE.

— Exp. 1864/16º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 16º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. CARLOS R. ETCHEVERRY.
Vicepresidente: Dr. BENITO S. BOSCH.
Tesorero: Sr. VALENTIN MESTRONI.
Interventor: Dr. DAMASO PALACIO.
Vocal: Sr. MARTIN GIL.

— Exp. 2685/16º/943. — Nombrar Vocal del Consejo Escolar del Distrito 16º de la Capital, en reemplazo del señor MARTIN GIL, al Profesor PASTOR JORDAN.

— Exp. 2687/17º/943. — Nombrar Interventor del Consejo Escolar del Distrito 17º de la Capital, en reemplazo del Vicealmirante ISMAEL F. GALINDEZ, al Doctor JOSE MARIA GOÑI.

— Exp. 29690/18º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 14904/20º/942. — No hacer lugar al pedido de reconocimiento de haberes del maestro suplente de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señor HIPOLITO RODOLFO ASCHIERO y archivar estas actuaciones.

— Exp. 31976/C/942. — Acordar la permuta que solicitan los directores infantiles de las escuelas Núms. 273 de El Salado y 223 de Capitán Solari, Chaco, señorita NATIVIDAD MARIA JOSEFINA VALENCIA y señor JOSE ANTONIO ROMERO.

— Exp. 30847/C/942. — Disponer que la maestra especial de música de la escuela Nº 7 del Chaco, señora MARIA DEL C. B. de CEDRESTROM, desempeñe funciones de maestra de manualidades.

— Exp. 33129/N/942. — Trasladar, a su pedido, al maestro de educación física de la Seccional 3ª (Neuquén), señor DARDO A. AGUIRREZABALA a la Seccional 11ª (Chaco).

— Exp. 23475/C/941. — Manifestar a la Dirección de Tierras, que el Consejo Nacional de Educación estima conveniente se reserve el solar d), de la manzana Nº 15, compuesta de 50 x 50 mts., más la mitad del solar c), que linda con el anterior, o sea una superficie de 75 mts. de frente por 50 mts. de fondo, ubicados en el pueblo de "Las Breñas" (Chaco), con destino a la escuela Nº 77 del lugar, agregando que la Repartición no tiene interés en la fracción ocupada por el señor ALFONSO PEREZ.

— Exp. 22101/F/942. — 1º Autorizar la demolición del edificio actual que ocupa la escuela nacional Nº 130 de Santa Rosa, territorio de Formosa y el transporte de los materiales útiles al Desvío Bruchard, por cuenta de los vecinos.

2º — Disponer que el señor director del establecimiento escolar, señor AN-

TONIO V. MARTINEZ, active los trabajos del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 130 en Bruchard, territorio de Formosa.

3º — Autorizar a la Inspección General de Territorios a clausurar transitoriamente la escuela nacional Nº 130 de Formosa por escasa inscripción, y a disponer el traslado de dicha escuela a la localidad de Desvío Bruchard, una vez terminado el local escolar, debiendo dar cuenta de la medida.

4º — Pasar las presentes actuaciones a la Comisión de Didáctica, con el fin de que resuelva la situación del director del establecimiento señor ANTONIO V. MARTINEZ.

— Exp. 21268/F/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas de Territorios, en cumplimiento de la resolución del 9 de noviembre último (fs. 34), al ubicar en la escuela Nº 74 de Punta Porá (Formosa) al maestro de la Nº 52 del mismo territorio, señor BALTASAR SEVERIANO CACERES.

— Exp. 29586/F/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 35 de Formosa, por resolución de fecha 26 de agosto ppdo., es ISELA MORALES.

— Exp. 14173/L/942. — 1º Trasladar la escuela Nº 125 de Lote 12 de Winifreda a la localidad de Anquilobo (La Pampa) con su personal y existencias.

2º — Aceptar y agradecer a los señores ELISEO FARALDO y FIDEL BARRERAS, la cesión de un local para el funcionamiento de la escuela trasladada, cuyo contrato de cesión gratuita, se aprueba.

— Exp. 31460/L/942. — Autorizar al señor JOAQUIN SEGUNDO AVALOS ACTIS, director de la escuela Nº 83 de Doblas, La Pampa, para que desempeñe el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la citada localidad, siempre que ello no perturbe su labor escolar.

— Exp. 31662/M/942. — 1º Prorrogar hasta el 28 de febrero próximo, la licencia que, por asuntos particulares y sin goce de sueldo, tenía concedida el portero de la escuela Nº 33 de Misiones, señor RAMON BARBOZA.

2º — Hacerle saber que debe reanudar sus tareas al vencimiento de ese permiso, pues de lo contrario será declarado cesante.

— Exp. 2063/N/943. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 14 de Neuquén, al señor BUENAVENTURA BUENO, actual maestro de la Nº 16 del mismo territorio.

— Exp. 2062/N/943. — Nombrar directora infantil para la escuela Nº 93 de Neuquén, a la señora CIPRIANA E. L. de GARCES, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 15130/N/942. — Dejar sin efecto, a su pedido, la designación de directora para la escuela Nº 77 de Neuquén, recaída en favor de la señorita MARIA JOSEFINA CATENARO, por resolución de 10 de julio ppdo. (Exp. 15130-N-942), y ubicarla como maestra de grado en la Nº 7 del mismo territorio.

— Exp. 31973/N/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 24 de Neuquén, por resolución del 14 de octubre ppdo., es MARINA AFRICA CORUJO.

— Exp 2061/R/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 87 de Río Negro, conservando su sueldo y categoría, al señor FRANCISCO PRIETO, actual director infantil de la Nº 137 del mismo territorio.

— Exp. 2057/R/943. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 98 de Río Negro, al señor ANIBAL CORUJO, actual maestro de la Nº 13 del mismo territorio.

— Exp. 2060/R/943. — Nombrar directora infantil para la escuela Nº 150 de Río Negro, a la señora AMALIA NEMES de CERVERA, actual maestra de la Nº 132 del mismo territorio.

— Exp. 2059/R/943. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 152 de Río Negro, al señor NESTOR RAUL TOSCANO, actual maestro de la Nº 110 del mismo territorio.

— Exp. 29595/R/942. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 6ª (Río Negro), y el señor FAUSTINO HARINA, por el local que ocupa la escuela Nº 107 de Ingeniero Julián Romero, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de tres años, renovable por igual tiempo, a partir del 1º de setiembre de 1942.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de Ley.

— Exp. 25979/B/942. — Autorizar se continúe ocupando sin contrato la casa en que funciona la escuela nacional Nº 101 de "Chillar", Pdo. Azul, Prov. de Buenos Aires, propiedad del señor SANTIAGO BARTOLOME ACTIS CAPORALE, mediante el alquiler mensual de $ 85.— m/n.

— Exp. 20284/B/942. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 63 de Buenos Aires, como auxiliar de dirección, a la maestra de la misma, señora SEFE CECILIA GARZON de SOUESSIA, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de fecha 2 de setiembre ppdo. (fs. 6).

—Exp. 31076/B/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 36 y 200 de Buenos Aires, señora SAULA MARIA MARTINEZ de LOEDEL y señorita AMELIA PAGGI CAÑAS, respectivamente.

— Exp. 20575/C/942. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la directora de la escuela Nº 201 de Catamarca, señora MARIA ESTHER LOPEZ de CARO, la que revistará en segunda categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 24423/C/941. — Declarar cesante, con antigüedad al 27 de febrero de 1942, a la maestra de la escuela Nº 27 de Córdoba, señora EMILIANA LIDIA ELSA BARONI de GALVAN, por abandono del cargo.

— Exp. 2690/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 230 de Córdoba, a la señorita CECILIA EVANGELINA VOCOS LESCANO.

— Exp. 29142/C/942. — Aprobar el contrato de locación corriente a fojas 9/13, para el funcionamiento de la escuela Nº 6 de Col. Carolina, Corrientes, de propiedad de don ADRIAN TURIOT, en el que se establece las siguientes condiciones: término de cinco años, prorrogable por dos años más, alquiler mensual de $ 66,65 m/n., que empezará a regir el 1º de octubre ppdo.

— Exp. 29580/J/942. — Acceder a lo solicitado por el señor Jefe de Comisiones en campaña del Instituto Geográfico Militar.

— Exp. 29026/L/941. — No hacer lugar al reclamo de alquileres que formula la señora EMILIA G. de VERNET LAVALLE, por la pieza ocupada por la escuela Nº 3 de Nonogasta, La Rioja, con anterioridad al 27 de febrero de 1941 y archivar estas actuaciones.

— Exp. 31079/L/942. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre

el señor Inspector Seccional de La Rioja y el señor CIRILO ANTONIO BARRIONUEVO, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 204 de Angulos, Dpto. Famatina, de la misma provincia, por el alquiler de $ 15.— m/n., mensuales y término de cuatro años, a contar del 12 de noviembre de 1942.

— Exp. 18325/L/940. — Mantener la resolución de fs. 45, por la que se dispuso el traslado de la escuela Nº 124 de La Rioja, de "Santa Bárbara" a "El Tala".

— Exp. 24475/M/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido del maestro de la escuela 50 de Mendoza, designado por resolución de 22 de septiembre ppdo., (fs. 1) es FRANCISCO ORLANDO JALIFF.

— Exp. 12453/M/941. — 1º Establecer que los alquileres que se reconocen a la Dirección General de Escuelas, por el edificio que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 71 de Mendoza, comprenden únicamente el plazo que media entre el 29 de julio de 1940 y el 23 de marzo de 1941, a razón de $ 40.— m/n., mensuales.

2º — Tomar nota que por el año 1941, en lo referente a los alquileres cuya liquidación se dispone a fojas 15, corresponde percibir solamente al administrador de la sucesión de don GERONIMO CABALLERO, $ 5.— m/n., mensuales por el término comprendido entre el 24 de marzo y 31 de diciembre.

3º — Reconocer derecho al señor SEGUNDO TOMAS CABALLERO, en su carácter de administrador provisional de la sucesión de don GERONIMO CABALLERO, propietaria del edificio que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 71 de Mendoza, a percibir $ 45.— m/n. mensuales, a contar del 1º de enero de 1942 y disponer su liquidación y pago.

4º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 18186/S/942. — 1º Dirigir nota a la Standard Oil Company, de Salta, en el sentido indicado por la Comisión de Didáctica.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias tome nota de las necesidades que afectan a las escuelas Nros. 210 y 211 de Salta, para comunicarlas en su oportunidad.

— Exp. 14973/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 24 de San Luis, al maestro de la Nº 162 de la misma provincia, señor RAMON EDMUNDO ROSALES.

— Exp. 28316/S/942. — Desestimar el ofrecimiento de venta del edificio de la escuela Nº 151 de La Clara, Dpto. San Cristóbal (Santa Fe), que formula el señor BARTOLOME BONDINO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 15618/S/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 294 de Santiago del Estero, por resolución de fecha 24 de junio ppdo. (fs. 2), es NELLY MALDONADO.

— Exp. 6126/T/942. — Ubicar en la escuela Nº 249 de Tucumán, a la maestra de la Nº 60 de la misma provincia, señorita JULIA DEL VALLE MOLINA, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de fecha 26 de junio último (fs. 11).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once y cincuenta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 7

Día 18 de febrero de 1943

Ausente: En comisión, Sr. Vocal, Dr. Villafañe Tapia.

En Buenos Aires, a las once y cuarenta y cinco del día diez y ocho del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA y don JOSE A. QUIRNO COSTA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

— Exp. 516/P/943. — Aprobar el siguiente "Reglamento de nominación de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y establecidas en la Capital, en las Provincias y en los Territorios Nacionales":

Art. 1º. — Las escuelas que no tuvieren más que una designación numérica o fueren creadas con simple designación numérica, recibirán en lo sucesivo —con carácter principal e independiente del número—, el nombre de un prócer, de un educador o de una persona, ya desaparecida, vinculada por su obra civilizadora o de progreso material con la región donde tenga su asiento la escuela.

Art. 2º. — Cuando el número de figuras nacionales y locales fuese insuficiente para dar nombre a todas las escuelas, se les pondrá el de bienhechores de la humanidad, sabios o representantes de la cultura universal.

Art. 3º. — Además de la denominación, la escuela colocará en su lugar interior más destacado el retrato respectivo; y director o maestros harán conocer a los alumnos la obra del prócer, educador, etc., de quien reciba su nombre la escuela.

Art. 4º. — Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, las Inspecciones Técnicas del Consejo, auxiliadas, cuando lo necesiten, por las Seccionales respectivas, y éstas por vecinos caracterizados del lugar, cuando la denominación hubiere de recaer en figuras de la región, propondrán al Consejo los nombres respectivos cuidando que éstos no se repitan dentro del distrito de la Capital, de una misma Provincia o de un mismo Territorio Nacional.

La proposición será elevada a este Consejo en tiempo prudencial, y será acompañada, cuando el nombre propuesto fuese de figuras locales, por los antecedentes justificativos de la denominación. El Consejo podrá prescindir de la propuesta; y normalmente se abstendrá de considerarla, cuando contenga nombres de personas cuyo fallecimiento se haya producido en los últimos diez años o de personas que hayan investido funciones públicas en los últimos cinco años.

Art. 5º. — Las escuelas que en virtud de nuevos legados o donaciones se fundasen en lo sucesivo recibirán, con su respectivo número, el nombre que fuese establecido en las disposiciones de su creación, y, a falta de tales disposiciones, quedarán regidas por el presente Reglamento.

Si la escuela tuviese actualmente un nombre impuesto por un legado o por una donación, que no estuviese encuadrado dentro de las condiciones establecidas con anterioridad, lo conservará, pero con explicación de que se debe a una donación o a un legado, y con el nombre del donante o testador.

Art. 6º. — Los gastos que demanden la confección y colocación de los letreros que contengan la denominación y la de los retratos, se imputarán a la respectiva partida de GASTOS VARIOS del Presupuesto General de la Repartición.

— Exp. 20297/I/942. — Tratar en la sesión del jueves 25 del actual el proyecto de los señores Vocales doctores JUAN CARLOS REBORA y ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, sobre textos de idiomas extranjeros.

— Exp. 28674/M/942. — Acceder a lo solicitado por el señor Comandante de la 4ª Región Militar y pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 31073/P/942. — Pasar este expediente a la Dirección Administrativa para que proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2850/S/943. — Acceder a lo solicitado por la Sociedad de Damas de Caridad de San Vicente de Paúl en estas actuaciones.

— Exp. 2810/A/943. — Acceder a lo solicitado por la Asociación MATILDE MOLINA QUINTANA de ROTHE en estas actuaciones en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 723/D/943. — Dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación en el sentido indicado por la Dirección Administrativa a fs. 1 vta.

— Exp. 3169/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

33122/D/942	32555/C/942
25129/B/942	29007/9º/942
25403/2º/942	32346/S/942
894/D/943	15954/L/942
471/I/943	1553/I/943
13489/I/941	632/D/943
28383/8º/942	32126/O/942
26216/C/942	27915/D/942
630/I/943	33093/I/942
32341/S/942	14813/17º/942
948/T/943	31337/C/942
32533/S/942	16452/17º/942
30608/1º/942	1053/E/943
28716/S/942	30341/15º/942
1057/20º/943	1236/9º/943
1663/1º/942	11667/D/942
28382/T/942	29529/E/942
32601/D/942	540/E/943
31330/C/942	29009/M/942
28176/S/939	31421/E/942
32045/M/942	19341/L/942
32466/16º/942	31211/13º/942
31899/M/942	32050/M/942
31816/D/942	29989/L/942
32032/3º/942	31335/13º/942
31326/15º/942	30619/15º/942
28500/T/942.	

— Exp. 1525/B/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.040,80 m/n., para llevar a cabo los trabajos solicitados en estas actuaciones.
2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a proceder en la forma indicada en su informe de fs. 4 (art. 2º).
3º —Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5010/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la señora JULIA M. MITRE de ROTONDARO, Directora del Jardín de Infantes Nº 3, proveniente de los fondos que le fueron entregados para adquisición de material didáctico, por la suma de $ 1.000.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General .

— Exp. 1091/D/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.676.— m/n., en las reparaciones de las máquinas de escribir y calcular que se encuentran en depósito.
2º — Adjudicar la refacción de las mismas en la forma propuesta por División Compras y de conformidad al detalle de las planillas de fs. 21/25.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32994/D/942. — Acordar a la Dirección General de Arquitectura una partida anual de $ 600.— m/n., para abonar los gastos que demande la atención de los relojes eléctricos instalados en las escuelas de la Capital; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18403/B/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Directora de la escuela Climática de Tandil (Buenos Aires), de la partida recibida para gastos en el edificio de la citada escuela, que asciende a $ 338.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta del responsable.

— Exp. 18384/D/941. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparaciones generales del Grupo Iº del plan de vacaciones 1941-1942.
2º — Disponer se pague por separado la suma de $ 9.789,68 m/n. a favor de los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, contratistas de las obras de que se trata y de conformidad con la liquidación de fs. 341.
3º — Aprobar el acta de recepción provisional de las obras complementarias en el edificio sito en Charcas 1081.
4º — Disponer se pague por separado la suma de $ 17.493,50 m/n., a favor de los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, contratistas de las obras de acuerdo a la liquidación de fs. 342.
5º — Imputar el gasto total de $ 27.283,18 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 340.

— Exp. 28309/G/942. — Disponer la devolución del depósito de garantía que efectuara en su oportunidad la firma GUANZIROLI y Cía., como adjudicataria del Consejo en la licitación pública de fecha 28 de febrero de 1938.

— Exp. 27993/T/942. — Disponer la devolución del depósito de garantía que efectuara en su oportunidad la firma TAMBURINI Ltda. S. A., como adjudicataria del Consejo en la licitación pública de fecha 9 de abril de 1942.

— Exp. 3061/P/943. — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para que proceda en la forma propuesta.

— Exp. 5878/O/942. — Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 50,00 m/n., practicada por Oficina Judicial, a favor del Apoderado del

Consejo en General Pico (La Pampa), señor ARTURO CASTRO, por el trabajo realizado durante el mes de diciembre de 1941, debiendo incluirse el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1941.

— Exp. 21469/O/942. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo y por última vez, desde el 1º de enero al 31 de marzo del corriente año, al director adscripto señor ADRIANO ANTONIO LOMBARDO.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue al señor Lombardo el certificado de cesación respectivo el día 31 de marzo venidero en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fs. 9 (Art. 2º).

3º — Dirigir nota a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicitándole el pronto despacho del expediente de jubilación del señor Adriano Antonio Lombardo, Letra L, Nº 8-1942.

— Exp. 23086/I/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria Nº 88 anexa al Aeródromo "Comandante Espora" (Puerto Belgrano), al Subpreceptor de la similar Nº 5 anexa al Regimiento Nº 5 de Infantería, señor VICTORIO C. TURTURRO.

— Exp. 26134/Y/942. — Previo conocimiento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, reservar estas actuaciones en Carpeta de Ejercicios Vencidos, año 1941.

— Exp. 21047/J/942. — Desestimar la oferta de venta de la finca Sucre 2234/42, que formula el señor RAUL M. GONZALEZ, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 30366/P/942. — Desestimar la denuncia que formula la señora LOLA R. de PEREZ, sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don JOAQUIN VALENZUELA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 33004/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. ARTURO G. GONZALEZ, Secretaría del Dr. TORRA y como perteneciente al juicio sucesorio de don ANTONIO F. CASTRO, la suma de $ 12,905,40 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 94,60 m/n., para ser agregados a los referidos autos.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

4º — Anular los sellos de la ley 11287 que corren de fs. 1 a 3.

— Exp. 32999/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina con transferencia a la Sucursal de Formosa, a la orden del señor Juez Letrado y como perteneciente a la sucesión de don LEON BETERETTE, la suma de $ 319,00 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 10.

3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la ley 11287, que corren de fs. 4 a 8.

— Exp. 32244/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. CHUTE, Secretaría del Dr. DELLA PAOLERA y como perteneciente a la sucesión de doña MARIA DEL TRANSITO SAN JOSE de FERNANDEZ, la suma de $ 420,10 m/n., en concepto de reintegro del impuesto.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

3º — Oficina Judicial deberá tomar las medidas a que se refiere Dirección Administrativa en su informe de fs. 4.

— Exp. 25522/I/942. — Autorizar la provisión de 30 litros de nafta mensuales que solicita Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 29718/P/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Oficial 1º señor FLORENCIO J. C. CAMOZZI, de los fondos entregados para pago de servicios extraordinarios del personal.

— Exp. 18000/C/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 4520/I/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Dr. ALBERTO URIBARRI, Director de la Colonia de Vacaciones de Tandil, proveniente de los fondos que se le asignaron para atender los gastos de conexión de agua corriente, de ese establecimiento por la suma de $ 167,00 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 30674/O/942. — 1º Regular en $ 68.— m/n., los honorarios del Apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ARTURO CASTRO, por el trabajo realizado en la procuraduría a su cargo, durante el mes de octubre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 459/O/943. — 1º Fijar en $ 80,00 m/n., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Neuquén, señor ARSENIO B. MARTIN por trabajos realizados durante el mes de mayo de 1941.
2º — Incluir el gasto en ''Carpeta Ejercicios Vencidos'' año 1941.

— Exp. 31409/A/942. — Prorrogar, por el corriente año, la subvención acordada a la Academia Santa Teresita por resolución del 21 de junio de 1939.

— Exp. 2757/M/932. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 28822/C/942. — Disponer la devolución del depósito de garantía que efectuara en su oportunidad la firma CURT BERGER y Cía., como adjudicataria del Consejo en la licitación pública de fecha 18 de diciembre del año 1941.

— Exp. 32122/S/942. — 1º Aceptar la denuncia de infracción a la ley 11287, cometida en los autos sucesorios de don CONSTANTINO PERSI, que formula la señorita RAQUEL M. SILVOSO.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial con el objeto de promover las acciones pertinentes.

— Exp. 27910/C/942. — Disponer la devolución del depósito de garantía que efectuara en su oportunidad la firma ANTONIO GONÇALVES como adjudicataria del Consejo en la licitación pública de fecha 15 de mayo de 1942.

— Exp. 32143/D/942. — Aprobar las fianzas presentadas por los funcionarios que detalla Dirección Administrativa numerados del 9712 a 9736, de fs. 1 a 27.

— Exp. 32379/M/941. — Hacer saber a la dirección de la escuela ''Apostólica San José'' de Azara, Misiones, en respuesta a su nota de fs. 1, que impartiéndose enseñanza en ese colegio a niños en edad escolar, por imperio de la ley 1420 procede la fiscalización y vigilancia del Consejo, como igualmente el acatamiento a los requisitos establecidos para las demás escuelas particulares.

— Exp. 32781/O/942. — 1º Fijar en $ 300,00 m/n., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, por trabajos realizados durante los meses de noviembre y diciembre de 1942.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 32373/D/942. — 1º Autorizar el pago de dos días de viático, a razón de $ 9,00 m/n., diarios a favor del empleado de la Dirección Administra-

tiva, señor MIGUEL GAYNECOTCHE, correspondiente al tiempo que empleó en trasladarse desde San Juan hasta esta Capital.
2º — Imputar el gasto de $ 18,00 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32074/M/942. — 1º Declarar perdido el depósito de garantía de la firma SUCESION TOMAS MARTINEZ, en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera de plazo y que le fueron adjudicados en la licitación pública realizada el 23 de julio ppdo. (Exp. 1557/I/942).
2º — Notificar a la firma interesada lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 2 vta. (art. 2º).

— Exp. 30396/B/942. — Disponer que la Dirección Administrativa tome nota de la comunicación del Banco Germánico de fs. 4.

— Exp. 3310/N/917. — 1º Acordar al Apoderado del Consejo en Neuquén, señor ARSENIO B. MARTIN, la suma de $ 200,00 m/n. con cargo de rendir cuenta, para gastos de traslado a Chos Malal, con el objeto de tomar posesión de los bienes de que se trata.
2º — Disponer que oportunamente se libren las órdenes de pasajes necesarias.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16072/O/938. — 1º Disponer que la Dirección General de Arquitectura proyecte las obras de conservación y arreglo de la finca propiedad del Consejo, calle Escribano Nros. 22/24.
2º — Encomendar al Ayudante 1º, don JESUS VAZQUEZ, el cuidado transitorio y gratuito de dicha finca.
3º — La Oficina Judicial informará sobre el monto de los fondos producidos por la administración judicial de la misma finca y donde se encuentran depositados.

— Exp. 492/M/942. — Hacer saber al señor ERWIN GOLDBERG lo manifestado por Asesoría Letrada a fs. 25 vta., devolviéndole los documentos de su propiedad, agregados a estas actuaciones.

— Exp. 30001/D/942. — Modificar el art. 2º de la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo. (fs. 7), en el sentido de que la suma de $ 5.000,00 m/n. a que asciende el gasto de que se trata, se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto a regir en 1943.

— Exp. 15494/D/942. — Acceder al pedido formulado por el señor Director de los Talleres Gráficos, don JUAN CASTILLO, en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 1912/I/943. — Acordar las permutas de maestros de escuelas de esta Capital, elevadas por la Inspección General respectiva a fs. 18.

— Exp. 11321/B/942. — 1º Autorizar el llamado a licitación privada para adquirir el material necesario con destino a la construcción de muebles para la Biblioteca Estudiantil Nº 3, por un valor de $ 2.983,55 m/n.
2º — Pasar este expediente a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para que proyecte el respectivo pliego de bases y condiciones.

— Exp. 446/I/943. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 3º, a la similar Nº 5 del Consejo Escolar 18º, a la maestra especial de Dactilografía, señora VIRGINIA M. A. de FERNANDEZ.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela para Adultos Nº 5 del Consejo Escolar 18º, a la similar Nº 8 del Consejo Escolar 12º, a la maestra especial de Dactilografía, señora ANTONIA A. V. de CORZO GOMEZ.

3º — Trasladar, a su pedido, de la escuela para Adultos Nº 8 del Consejo Escolar 12º, a la Nº 4 del Consejo Escolar 3º, a la maestra especial de Dactilografía, señora MARIA LUISA Z. de FERRERE.

4º — Acordar las permutas solicitadas por el siguiente personal de las escuelas para Adultos que se indica:

BELISARIO DEL CARMEN MORALES y BENITO GREGORIO BERGARECHE, preceptores de las escuelas Nº 1 del Consejo Escolar 3º y Nº 1 del Consejo Escolar 11º, respectivamente.

MARIA DE LAS MERCEDES PEYDRO y MARIA E. M. de BONSERIO, maestras especiales de Dactilografía de las escuelas Nº 8 del Consejo Escolar 7º y Nº 4 del Consejo Escolar 18º, respectivamente.

MERCEDES S. de TRAVERSO y MARIA ELENA B. de SIRITO, maestras especiales de Bordado a Máquina, de las escuelas Nº 5 del Consejo Escolar 9º y Nº 3 del Consejo Escolar 18º, respectivamente.

— Exp. 29323/D/942. — Confirmar al personal cuya nómina corre a fs. 1 de estas actuaciones con exclusión del portero de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 17º, señor ROBERTO PIEDRAS y de la Ayudante de dirección de la escuela al Aire Libre Nº 8, ELINA C. de AMARANTE.

— Exp. 7526/4º/942. — 1º Llamar la atención al Director de la escuela de Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 4º, señor ALFREDO CHIESA, por las constancias que arrojan estas actuaciones.

2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes que hasta el día 5 de agosto se adeudan al ex-preceptor suplente señor CARLOS V. BARBEITO, de la escuela de Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 4º.

— Exp. 3059/5º/943. — Nombrar a partir de la iniciación del próximo curso escolar, maestra especial de música, interina, para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 5º, a la señora MARIA STELLA CABRAL de TORRETA, en reemplazo de la titular, señora LILA AGUSTINA ESQUIANO de MERLO, que se acogerá a los beneficios de la jubilación.

— Exp. 3057/5º/943. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º, a partir del 1º de marzo próximo, en reemplazo del titular señor Vicente Ruffa, que se acogerá a los beneficios de la jubilación, al señor JUAN ANTONIO NUÑEZ.

— Exp. 15216/5º/941. — Modificar la resolución de fs. 22, en el sentido de dar por terminados los servicios del portero de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, don MANUEL ABRAIRA, por incompatibilidad que importa su cargo con el carácter de propietario de edificio escolar.

— Exp. 20177/6º/942. — No hacer lugar a lo solicitado por la Directora de la escuela para Adultos Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señorita MARIA TERESA VELAZQUEZ, en estas actuaciones.

— Exp. 29463/7º/942. — Reconocer derecho a percibir haberes por los días 1º a 16 de octubre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, señorita MARIA F. CAMINOS.

— Exp. 25567/7º/942. — 1º Autorizar a la escuela "Provincia de Jujuy" Nº 11 del Consejo Escolar 7º, para recibir de la Asociación de Jujeños "Manuel Belgrano" los retratos de próceres argentinos que ofrece dicha entidad, con destino a la sala de actos de ese establecimiento, agradeciendo a la misma la donación de referencia.

2º — Tener en cuenta el informe de la Dirección General de Arquitectura de fojas 5.

— Exp. 27455/8º/942. — Aprobar la rendición de cuentas que presenta el Consejo Escolar 8º correspondiente a la partida que para gastos de fin de curso se le asignó, por la suma de $ 500,00 m/n. del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 30891/8º/942. — Acceder al pedido formulado por el Preceptor de la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 8º, señor RAFAEL PALADINO.

— Exp. 32860/8º/942. — Autorizar a la Universidad Popular del Oeste "José Gil Navarro", para hacer uso durante el corriente año, del local de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, sito en la calle José María Moreno Nº 480.

— Exp. 16652/9º/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.900.— m/n. en las refecciones que requiere el local fiscal que ocupa la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 9º.
2º — Adjudicar tales trabajos mediante concurso privado de precios que realizará Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 29663/I/942. — Ubicar en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 10º, con ocho horas semanales, a la maestra especial de labores, señorita MARTHA MALBRAN CRANWELL.

— Exp. 26891/13º/942. — 1º Justificar con goce de sueldo, las inasistencias incurridas desde el 6 al 13 de junio último por la ex-maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, señorita SARA V. FOSSA.
2º — Reconocer al señor HERMINIO F. FOSSA y señora CONCEPCION DE ANTA de FOSSA, derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a su extinta hija, señorita SARA V. FOSSA y disponer la liquidación de los mismos a su favor, desde el 1º al 13 de junio último, debiendo ser abonados al primero en virtud de la autorización que consta a foja 5 y 5 vuelta.

— Exp. 25864/12º/942. — Ubicar en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 16º, con 8 horas semanales, a la maestra especial de Labores, señorita ESTHER ANGELICA MAIOCCHI, en cumplimiento de la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., fs. 6 de este expediente.

— Exp. 3058/17º/943. — Nombrar, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, maestra especial de música interina, para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 17º, a la señorita MARIA LAURA NARDELLI, en reemplazo de la titular, señora ESTHER BORRA de CORTI que se acogerá a los beneficios de la jubilación.

— Exp. 20154/20º/941. — 1º Exonerar del cargo al maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señor ALBERTO RICOTTI, por las comprobaciones que arrojan estas actuaciones.
2º — Pasar los antecedentes a la Jefatura de Policía de la Capital, a los efectos que hubiere lugar.

— Exp. 1381/F/943. — Trasladar a su pedido a la escuela Nº 44 del Chaco a los maestros de las escuelas Nros. 36 y 33 de Formosa, señor PEDRO LUIS CUSTEAU y señora ELODINA E. F. de CUSTEAU, respectivamente.

— Exp. 1840/C/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas Nros. 60 y 283 del Chaco señores GUIDO A. MIRANDA y BARTOLOME G. PISARELLO.

— Exp. 11130/C/942. — Declarar cesante, por abandono de su puesto al Auxiliar 7º de la Seccional 11ª (Chaco) don JAVIER J. PETRA.

— Exp. 26594/C/942. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 170.— m/n., que por gastos de traslado, solicita el maestro de la escuela Nº 38 de Chaco, señor CARLOS ALBERTO FONSECA DALHGREN.
2º — Imputar el gasto a la partida que para tales fines se le liquida anualmente a la Inspección General de Territorios.

— Exp. 9545/C/941. — Disponer se abonen a la ex-directora de la escuela Nº 54 del Chaco, señora ANA S. de COMETTA, haberes desde el 1º de junio de 1942 al 31 de enero del corriente.

— Exp. 14840/C/942. — Declarar cesante por haber usado el máximo de licencia por enfermedad de acuerdo con lo establecido en el art. 4º de la Reglamentación respectiva, a la maestra de la escuela Nº 122 del Chubut, señorita ALICIA CORDOVA.

— Exp. 16683/C/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 119 de Comodoro Rivadavia, Chubut, para recibir provisoriamente las obras de ampliación del local, ejecutadas por la Comisión de vecinos.

— Exp. 1663/F/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 9 de Formosa, señorita ELENA ISABEL MOREIRA ZORRILLA y Nº 21 del Chaco, señorita JUANA FRANCISCA MORALES GOMEZ.

— Exp. 5243/I/939. — Destituir al director de la escuela Nº 78 de Pozo de Maza, Formosa, señor LEANDRO G. MARTINEZ por haber hecho abandono de su puesto en el mes de mayo de 1940, y sin perjuicio de iniciar la acción judicial que corresponda para obligarle a rendir cuenta de los fondos oficiales en su poder.

— Exp. 27942/F/942. — 1º Reintegrar a la escuela Nº 59 de Formosa, a la maestra ubicada transitoriamente por la Inspección General de Territorios en la Nº 36 del mismo territorio, señora ELENA ROSA C. de MERAVIGLIA, por haber desaparecido las causas que motivaron esa medida.
2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al reintegrar a la escuela Nº 59 de Formosa, a la maestra señora MARIA N. PORTILLO GOMEZ de GRAU, ubicada en la Nº 36 del mismo territorio (resolución 17 de julio ppdo., Exp. 10091-F-942).

— Exp. 31066/F/941. — 1º Aprobar la intervención que ha tenido en este expediente el Inspector de zona de la Seccional 8ª (Formosa), don JOSE MENOTTI LUQUE.
2º — Aprobar la suspensión impuesta al director de la escuela Nº 13 de Formosa, señor DOMINGO ELIZAMON ZARATE.
3º — Destituir al director de la escuela Nº 13 de Formosa señor DOMINGO ELIZAMON ZARATE, por los graves hechos que se dan cuenta en estas actuaciones y comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 15276/F/942. — Hacer saber al Ministerio del Interior, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que el Consejo Nacional de Educación, propone la cesión de la manzana Nº 74 del pueblo de Formosa territorio del mismo nombre, en lugar de la manzana Nº 120 que se solicita, por ser esta necesaria para fines escolares.

— Exp. 16276/F/942. — 1º Aprobar las planillas de fs. 63 y 64, de obras adicionales, a ejecutarse en los edificios de las escuelas Nros. 46 y 66 de Formosa, que importan $ 1.283,68 m/n., y $ 4.015,01 m/n., respectivamente.

2º — Imputar el gasto total de $ 5.298,69 m/n., a la partida destinada para gastos imprevistos y vigilancia, de lo principal.

— Exp. 15824/F/942. — 1º Aprobar los servicios prestados desde el 1º al 17 de marzo ppdo., por el ex-director de la escuela Nº 54 de Formosa, don MIGUEL URRUTIA ARTECHE y disponer el pago de los haberes que le correspondan.
2º — No hacer lugar al pedido referente a la liquidación de la partida de gastos internos por el citado mes.

— Exp. 23857/L/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.903,05 m/n., en las reparaciones que requiere el edificio de la escuela Nº 83 de Doblas (La-Pampa) adjudicando los trabajos al señor FERNANDO CARRARA.
2º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del presupuesto en vigor.

— Exp. 28412/L/942. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar provisoriamente en la escuela Nº 145 de La Pampa, a la maestra sobrante de la Nº 11 del mismo territorio, señorita BLANCA ANGELICA SALDIVAR.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 145 de La Pampa, a la señorita BLANCA ANGELICA SALDIVAR.

— Exp. 32313/M/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras señoritas LAURA ESTHER MARCENARO, de la escuela Nº 250 de Misiones, y TULA NIDIA GOICOCHEA, de la Nº 164 del mismo territorio.

— Exp. 12008/M/942. — 1º Reconocer a las señoras CLOTILDE C. de PESCIO y OLGA S. PESCIO de SIMSOLO, propietarias del edificio donde funciona la escuela Nº 298 de Paso Nivel, Misiones, derecho a percibir alquileres a partir del 15 de marzo de 1942, a razón de $ 80.— m/n., mensuales.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, para ocupar sin contrato el edificio donde funciona la escuela Nº 298 de Paso Nivel, Misiones, propiedad de las señoras CLOTILDE C. de PESCIO y OLGA S. PESCIO de SIMSOLO, mediante el alquiler mensual de $ 80.— m/n.
3º — La Inspección Seccional procederá a la búsqueda de otro edificio que reúna las condiciones necesarias para funcionamiento de la escuela en cuestión.

— Exp. 27013/M/936. — Autorizar al Inspector Seccional de Misiones, para que haga inscribir el título del terreno del señor NICOLAS BORDIÑUK, en el Registro de la Propiedad, a fin de dar cumplimiento a la resolución de fs. 34; debiendo el gasto imputarse a la respectiva partida del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15317/M/941. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector de la Seccional 1ª (Misiones) y el señor ENRIQUE COTT, por la casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 266 de Los Laureles de dicho territorio en las siguientes condiciones: alquiler $ 40.— m/n., mensuales, término de dos años renovable por igual tiempo a contar del 1º de enero de 1942.
2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de Ley.

— Exp. 19083/M/941. — Estar a lo resuelto en el Art. 1º de la resolución del 5 de noviembre ppdo., (fs. 19) y archivar estas actuaciones.

— Exp. 15750/N/942. — 1º Llamar la atención al director de la escuela Nº 104 de Neuquén, señor SERGIO ALBERTO PEREZ, por no haber observado la vía jerárquica en el trámite de este asunto.
2º — Disponer que Dirección administrativa informe si hay imputación para las obras de electricidad y obras sanitarias presupuestadas por la Dirección de Parques Nacionales para la escuela Nº 104 del Neuquén.

— Exp. 30000/N/939. — Dirigir nota al Ferrocarril del Sud, en respuesta a su comunicación de fs. 51, haciéndole saber que el Consejo no encuentra inconveniente en proceder a la escrituración de la donación que hace el señor CESAR REGUERO, de un terreno para la escuela Nº 106 de Neuquén, en la forma sugerida en la misma.

— Exp. 5546/N/942. — 1º Llamar a licitación pública para adjudicar la construcción de un galpón para depósito en Zapala, Neuquén.
2º — Imputar el gasto de $ 9.868,82 m/n., que demandarán tales trabajos, incluído el 10 % para imprevistos, al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 28028/R/942. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado con el señor LORENZO LLANQUELEO, por la casa que ocupa la escuela nacional Nº 93 de Paileman, Río Negro, por el alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de dos años renovable por igual tiempo, a contar del 2 de setiembre de 1942.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de Ley.

— Exp. 3060/R/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 29 de Río Negro, al señor EITER ABELARDO VIGON.

— Exp. 13811/S/942. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 280.— m/n., invertida de su peculio por la directora de la Escuela-Hogar de Lago Posadas, territorio de Santa Cruz, señora ANA DUBOIS de CATTANEO, en los trabajos de perforación para dotar de agua potable al referido establecimiento, teniendo en cuenta la circunstancia especial que ha mediado para ordenar la ejecución de esos trabajos, sin llenar los requisitos reglamentarios.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor en 1942.

— Exp. 22942/S/942. — Desestimar la denuncia formulada contra el ex-maestro de la escuela Nº 9 de Santa Cruz, señor ENRIQUE GOYHENEX, y disponer el archivo de estas actuaciones.

Siendo las trece y treinta se pasó a cuarto intermedio, reanudándose la sesión a las diez y ocho y cuarenta y cinco, tomándose en consideración los siguientes asuntos y disponiendo:

— Exp. 30030/C/942. — Nombrar director para la escuela Nº 15 de Chaco, al señor JUAN JACOBO SOLMOIRAGO, maestro de la Nº 24 del mismo territorio, el que conservará su actual sueldo y categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 31664/C/942. — Nombrar director para la escuela Nº 50 del Chaco, al señor LUIS EUSEBIO ROSADO, maestro de la Nº 105 del mismo territorio, el que conservará su actual sueldo y categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 30029/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 227 de Chaco, conservando su sueldo y categoría, al señor SEBASTIAN AYALA, actual director infantil de la Nº 386 del mismo territorio.

— Exp. 30027/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 337 del Chaco, conservando su sueldo y categoría al señor ERASMO DE LA CRUZ DELGADO, actual director infantil de la Nº 145 del mismo territorio.

— Exp. 33065/C/942. — Nombrar directora para la escuela Nº 376 del Chaco, a la señora FLORA DELCETT de SCHENONE, maestra de la Nº 37 del mismo territorio, la que conservará su actual sueldo y categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 32347/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 35 de Chubut, conservando su sueldo y categoría, al señor RAMON E. MANSILLA, actual director infantil de la Nº 3 de Santa Cruz.

— Exp. 2252/C/943. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 83 del Chubut, al maestro de la escuela Nº 54 de Allen (Río Negro) señor SIDNEY GRANDOSO.

— Exp. 30254/C/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 91 de Chubut,, a la señora JUANA ROSA CAMPS de OLIVA, maestra de la Nº 3 del mismo territorio, la que conservará su actual sueldo y categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 32703/L/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 110 de La Pampa, conservando su sueldo y categoría, al señor JOSE A. BUSTOS, actual director infantil de la Nº 165 del mismo territorio.

— Exp. 31663/L/942. — Nombrar director para la escuela Nº 139 de La Pampa, al señor ENRIQUE CRUZ MONTERO, maestro de la Nº 227 del mismo territorio, el que conservará su actual sueldo y categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 126/L/943. — Nombrar directora para la escuela Nº 144 de La Pampa, a la señora MARIA OLIMPIA M. de ESPERANZA, maestra de la Nº 32 de Chaco, la que conservará su actual sueldo y categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 31660/L/942. — Nombrar director para la escuela Nº 229 de La Pampa, al señor FABIAN LUIS ARBALLO, maestro de la Nº 119 del mismo territorio, el que conservará su actual sueldo y categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 30258/S/942. — Nombrar director para la escuela Nº 16 de Santa Cruz, al señor JOSE ROMALINO CASTELLAN, maestro de la Nº 2 del mismo territorio, el que conservará su actual sueldo y categoría, hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3055/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 86 de Buenos Aires, a la señorita OLGA NOEMI ROSA VINCENT.

— Exp. 1130/B/943. — 1º Trasladar como maestra a la escuela Nº 45 de Buenos Aires, a la directora de la Nº 182 de la misma provincia, señorita ANGELICA ELISA MARCHEZOTTI, quien acepta descenso de categoría.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 182 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 45 de la misma provincia, señora TERESA SOFIA D. de ABAD CONDE.
3º — Encargar provisionalmente de la dirección de la escuela Nº 182 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señora AMELIA ROA TAGLAFERRO de VISCONTI.

— Exp. 1740/C/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 200 de Catamarca y 168 de Tucumán, señoritas BLANCA NERI QUEVEDO y ALCIRA NELIDA MEDINA, respectivamente.

— Exp. 11985/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 77 a la Nº 180 de Catamarca, al maestro señor RENE SALIN ADEN.

— Exp. 1953/C/943. — Trasladar, a su pedido, a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 57 de Catamarca, señora FRANCISCA SERAFINA RODRIGUEZ de CANO, con igual carácter, a la Nº 124 de San Juan.

— Exp. 1954/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela auxiliar de la Nº 217 a la auxiliar de la Nº 78 de Catamarca, al maestro señor FERNANDO REINOSO.

— Exp. 30304/C/942. — Agradecer y desestimar el ofrecimiento de donación de un terreno que hace el señor PEDRO S. GONZALEZ LESCANO, con destino al edificio propio de la escuela Nº 7 de Catamarca, por no consultar la ubicación del mismo, las necesidades escolares.

— Exp. 8474/C/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.500,00 m/n., en la adquisición de un piano con destino a la escuela Nº 18 de Andalgalá (Catamarca).
2º — Adjudicar la provisión a la casa LOTTERMOSER, de acuerdo con lo informado por la Inspección de Música a fojas 31.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 32 vuelta.

— Exp. 1957/C/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 98 de Córdoba y 183 de Buenos Aires, señor OSVALDO MORETA y señora ADELINA MARIA BERNST de PIZARRO.

— Exp. 20147/C/942. — No hacer lugar a lo solicitado por el Visitador señor DANIEL JOSE AYBAR, y mantener la resolución de fs. 170.

— Exp. 676/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 126 de Córdoba, a la señorita LUCIANA CABRERA, vicedirectora a cargo de la Nº 143 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldos y categoría.

— Exp. 20912/S/941. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución del 24 de octubre de 1941 (fs. 18).
2º — Dar carácter definitivo a la ubicación de la señorita MARGARITA CATALINA CASTAÑOS, en la escuela Nº 327 de la Provincia de Córdoba.

— Exp. 23940/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 148 de Córdoba, a la Nº 401 de la misma provincia, a la maestra señorita JOSEFINA ALICIA ALEKSINKO.

— Exp. 2363/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 273 a la Nº 250 de la provincia de Córdoba, a la maestra señora NEOFITA DEL PINO de SOSA.

— Exp. 1580/C/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los siguientes maestros de la Provincia de Córdoba que prestan servicios en las escuelas que a continuación se detallan:
MARIA DOLORES MUÑOZ de GONZALEZ de la Nº 192 y OVIDIO RENE ANTONELLI de la Nº 339.
HORTENSIA DE LA PAZ FUNES de la Nº 227 y LAURA ADELA PENE de la Nº 181.
MARIA CARLOTA MERLO de CASAS de la Nº 367 y MARIA ESTHER LESCANO de la auxiliar de la Nº 367.
LORENZA CRISTINA AGUIRRE, de la Nº 258 y LUCIA ELENA MARTINEZ LUQUE de NOE de la Nº 259, y
HAYDEE RUIZ MORENO de QUIÑONES, de la Nº 239 y EDGARDO ENRIQUE LANNES de la Nº 217.

— Exp. 22043/C/942. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba, con respecto al cambio de local de la escuela Nº 117 de Santo Domingo, de la citada provincia.
2º — Reconocer un alquiler de $ 15,00 m/n., mensuales, por el inmueble de referencia, a partir del 1º de julio del corriente año y a favor de su propietario señor DAMASENO BAEZ.

— Exp. 23733/C/942. — Rectificar el Art. 1º de la resolución del 13 de noviembre ppdo. (fs. 12), en el sentido de que el nombre completo del donante es RAMON ALFREDO LUNA AGUERO y nó Ramón Alfredo Agüero, como se consignó.

— Exp. 30580/C/942. — 1º Disponer que la Inspección Seccional de Córdoba, proceda a la entrega a su propietaria, señora DEIDAMIA LUQUE de COLOMBRES, de la casa que ocupa la escuela Nº 391 de Colonia "Las Junturas", Dpto. Río Segundo, (Córdoba), debiendo gestionar la obtención de un local provisional gratuito, para el depósito de los muebles y útiles escolares del establecimiento.
2º — Que la Inspección Seccional de Córdoba, proceda con urgencia a la búsqueda de un local cedido gratuitamente por el término de dos años con destino a la escuela citada, y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del curso escolar próximo.

— Exp. 32358/C/939. — 1º Aceptar la permuta del terreno que posée el Consejo Nacional de Educación para la escuela Nº 420 de Colonia Miramar, Dpto. San Justo, Córdoba, por el que ofrece el señor ALEJANDRO GIUSTINA, ubicado en el sitio que indica el croquis de fojas 63.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos establecidos en el Art. 57, Inciso 22 de la ley 1420.

— Exp. 29800/C/942. — Trasladar al director de la escuela Nº 428 de "Lomas de González", Corrientes, señor OSCAR DACIO AQUINO, a la que propondrá oportunamente la Inspección General de Provincias, previniéndole al citado director que en su nuevo destino, debe mejorar su actuación profesional, pues en caso contrario será declarado cesante.

— Exp. 25077/C/941. — Ubicar como maestro de 3ª categoría en la escuela Nº 31 de Corrientes, al director de la Nº 25 de la misma provincia, señor JUAN CASSARO, en cumplimiento de la resolución de fs. 39 de estas actuaciones.

— Exp. 461/E/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 27 y 142 de Entre Ríos, señorita SARA VISCAY QUIJANO y señor ROMEO QUIROLO.

— Exp. 1985/E/942. — 1º Dejar sin efecto el traslado de la maestra señora ANA MARIA ESTEVA de MIGUEZ, de la escuela Nº 125 a la Nº 7 de la provincia de Entre Ríos, dispuesto por resolución del 17 de julio ppdo., fojas 50, por no existir vacante en esta última.
2º — Disponer que el traslado de la señora DORA P. de BRANBILLA, acordado por la misma resolución sea considerado para la escuela Nº 115 y nó para la Nº 105 de la provincia de Entre Ríos, por no existir vacante en este último establecimiento.
3º — Dejar sin efecto la resolución adoptada el 17 de julio ppdo., fojas 50, por la cual se ubicó en la escuela Nº 54 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 89 de la misma provincia, señora JOAQUINA GOMEZ de FERNANDEZ.

— Exp. 30584/J/942. — 1º Rescindir el actual contrato por la casa donde

funciona la escuela Nº 47 de Jujuy, celebrado con el señor DAVID L. CABEZAS, a partir de la fecha de su desocupación.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Jujuy, para que celebre contrato por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 47 de dicha provincia, con el señor LUICIO R. OSSORIO, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 15,00 m/n., término no menor de dos años y a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 14822/J/942. — Reconocer a la ex-maestra de la escuela Nº 5 de Jujuy, señora JULIA E. U. de BANDI, el derecho al sueldo de las vacaciones de 1941/42, de conformidad con las resoluciones vigentes.

— Exp. 522/L/943. — Nombrar director de la escuela Nº 28 de La Rioja, al señor HUMBERTO A. HERRERA, maestro del mismo establecimiento, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 521/L/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 42 de La Rioja, al maestro de 1ª categoría, a cargo de la Nº 187 de la misma provincia, señor PEDRO J. SCAGLIONE, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 601/L/943. — Nombrar director de la escuela Nº 198 de La Rioja, al señor PABLO SIXTO BLAS GONDOLO maestro de la Nº 44 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 602/L/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 201 de La Rioja, al señor ANGEL MANUEL GRANILLO, maestro de 1ª a cargo de la Nº 99 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 28266/L/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 1746/M/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 98 de Mendoza, a la Nº 72 de Córdoba, a la maestra señora ELVIRA BIOTTI de MOBILIA.

— Exp. 22263/M/942. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística expida de inmediato a la directora de la escuela Nº 67 de Mendoza, señora HONORIA MOYANO ALVARADO de PONCE, su foja de servicios, a fin de que gestione a la mayor brevedad su jubilación, por las comprobaciones efectuadas en este expediente.

2º — Acordar, a la referida directora, licencia por enfermedad, con goce de sueldo, hasta el 30 de junio próximo, a cuyo vencimiento la Dirección de Personal y Estadística, procederá a otorgarle el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 23062/M/942. — 1º Dar por terminados al 28 de febrero en curso, los servicios de la directora de la escuela Nº 85 de Mendoza, señora SARA E. M. de ARAUJO, por las constancias de este expediente.

2º — La Dirección de Personal y Estadística otorgará a la citada directora, señora de Araujo, la foja de servicios a fin de que inicie de inmediato el trámite de su jubilación ordinaria, para la que ya alcanzó el término legal.

— Exp. 2273/M/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 10 y 35 de Mendoza, señorita MARIA ARMINDA PEREZ y señora JOSEFA VICTORIA MENDOZA M. de COLETTI, respectivamente.

— Exp. 1801/M/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los siguientes maestros de la provincia de Mendoza, que prestan servicios en las escuelas que a continuación se detallan:

ERMELINDA PONTE de CATULLO de la Nº 105 y NOEMI NELIDA CALLE de LOPEZ de la Nº 141;

JUAN ALFREDO MARINERO, de la Nº 46 y ALMA FRIDA KROHN, de la Nº 115.

— Exp. 29417/M/942. — Desestimar la donación de una hectárea de terreno ubicada en Cadetes de Chile, Dpto. La Paz (Mendoza), con destino al edificio propio de la escuela auxiliar de la Nº 92, ofrecida por el señor RODRIGO GALIANO, en razón de no convenir a los intereses escolares, y agradecerle su preocupación por secundar la acción del Consejo.

— Exp. 28590/M/941. — Hacer saber al Ministerio de Agricultura de la Nación, que el Consejo acepta la reserva de una fracción de tierra de 9.968,64 m2. en "Villa Tittarelli", Dpto. San Carlos, provincia de Mendoza, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 164 de la citada provincia.

— Exp. 5126/M/942. — 1º Rescindir el contrato firmado con el señor VICENTE C. LOBARBO, para reconstruir el edificio de la escuela Nº 119 de Paso de las Carretas, Mendoza, por no poder continuar la obra.

2º — Adjudicar la suma de $ 2.000.— m/n., restante, a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 119, con cargo de terminar los trabajos de que se trata.

3º — Hacer saber a los señores Jueces Oficiantes que el señor VICENTE C. LOBARBO, no tiene crédito alguno a su favor en el Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 32476/I/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria Nº 17 anexa al Regimiento 16 de Infantería (Mendoza), al Subpreceptor interino de la similar Nº 55, señor FIDEL ROIG SIMON, debiendo hacerse efectiva la presente medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 31968/S/942. — Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, a la directora de la escuela Nº 33 de Salta, señorita EMMA DEL CARMEN ARREDONDO, a otra escuela de la misma provincia, haciéndole saber que en su nuevo destino debe poner mayor contracción en su labor docente y mantener mejores relaciones con el vecindario.

— Exp. 8642/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 151 de Salta, a la señora LIDIA TORRES BARBARAN de DE FRANCESCO, maestra de 1ª a cargo de la Nº 172 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 6237/S/941. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 204 de Salta, a la señorita FRANCISCA RAMIREZ, maestra de 1ª a cargo de la Nº 164 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 20189/S/940. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 277 de Salta, a la señora DOLORES DEL CARMEN PADILLA de SARMIENTO, maestra de 1ª a cargo de la Nº 116 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 22726/S/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor HILARIO ARIAS, la donación de una hectárea de tierra con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 160 de Mojotoro, Dpto. Caldera, Salta.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 160, para que tenga a su cuidado la

vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 160", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 1626/S/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los siguientes maestros de la Provincia de San Juan, que prestan servicios en las escuelas que a continuación se detallan:

ELSA JOSEFINA PIZARRO, de la aux. de la Nº 23 e IRMA FERRER Y. de GALLARDO VALDEZ de la Nº 9.

QUILLERMINA LEONOR TERUSSI, de la Nº 56 y MARIA ELENA ROCHA de la Nº 119, y

DOMINGO JUSTO RAUL DIAZ, de la Nº 4 e IRMA CLODOMIRA RIERA, de la Nº 222 de Córdoba.

— Exp. 32350/S/942. — Desestimar el ofrecimiento de casa que formula la Cofradía de Santa Bárbara, con destino a la escuela Nº 63 de San Juan, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 24100/S/942. — Hacer constar que la donación que se acepta por resolución del 13 de noviembre ppdo. (fs. 15), es para la escuela Nº 70 de San Martín Norte, Dpto. San Justo, Santa Fe y nó para la Nº 270 como se consignó.

— Exp. 28691/S/939. — 1º Rescindir el actual contrato del local que ocupa la escuela Nº 89 de San Juan, celebrado con el señor ROBERTO ROJAS, a partir de la fecha de su desocupación.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, a celebrar contrato por casa con destino a la escuela Nº 89 de Villa Nueva, Dpto. Calingasta, de la misma provincia, con el señor ROSENDO ITURRIETA, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 25,00 m/n., término no menor de dos años y a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 1745/S/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 188 y 241 de San Luis, señoras CARMEN JOSEFINA RAFFA de GAMBOA y DOLORES CALLABA de LUCO, respectivamente.

— Exp. 31273/S/942. — Trasladar, a su pedido, como maestra de 4ª categoría, a la escuela Nº 109 de Córdoba, a la directora de la Nº 220 de Santa Fe, señora ALBERTINA M. ROCCATAGLIATA de MAQUEZ.

— Exp. 30695/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 88 de Santa Fe, a la señora ANA DOMITILA CANELO de MAGARIO, maestra de la Nº 102 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 25498/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 215 de Santa Fe, a la Nº 112 de la misma provincia, a la maestra señorita ERLINDA FLORES.

— Exp. 2160/S/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 118 y 58 de Santa Fe, señoras ADELAIDA MONFERRER de BADIOLA y MARIA HILARIA POZZI de ESQUIVEL.

— Exp. 3056/S/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 29413/S/942. — Autorizar la ocupación sin contrato del local en

que funciona la escuela Nº 77 del departamento Vera, provincia de Santa Fe, cedido al efecto, gratuitamente, por la S. A. PEREDA Ltda.

— Exp. 1767/S/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 506 de Santiago del Estero y 145 de Córdoba, señoras MARIA A. ESPECHE de RUIZ y AMALIA ESPIL de NOIR, respectivamente.

— Exp. 30100/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 73 de Santiago del Estero, a la señora MARIA LUISA CORVALAN de GARNICA, vicedirectora a cargo de la Nº 170 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 32821/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 103 de Santiago del Estero, a la señora NIEVES ESTELA SANTILLAN de BAEZ, maestra de la Nº 387 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 30098/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 107 de Santiago del Estero, al señor ARNALDO ONOFRE SORIA, maestro de la Nº 145 de la misma provincia, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 30097/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 403 de Santiago del Estero, al señor RAFAEL DANTE FIORENTINO, maestro de la Nº 397 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2006/S/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 509 y 328 de Santiago del Estero, señor CESAR ELBINO JIMENEZ y señora MELITONA DEL CARMEN BARRAZA de GUTIERREZ.

— Exp. 23891/S/941. — No acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 129 de Santiago del Estero, señor CARLOS R. CORBALAN, y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 1622/S/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 102 y 354 de Santiago del Estero, señorita RINA ADELINA ZUCAL y señora RAQUEL MARIA ZUCAL de FATTOR.

— Exp. 807/S/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 377 y 26 de Santiago del Estero, señora CAFA SALOME MATTAR de AZAR y ANGELICA ROSARIO AZAR.

— Exp. 23536/S/941. — Autorizar al Inspector Seccional de la provincia de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con la señora JULIA MARIA JUSTINA CASTRO de BERTINI, por el local que ocupa la escuela Nº 405 de Taco, Pozo, Dpto. Pellegrini, de la misma provincia, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20.— m/n., término no menor de dos años y a contar del 1º de diciembre de 1941.

— Exp. 2290/T/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 13 y 19 de Tucumán, señora ANGELA BILAVICK de PENNA y señorita REGINA HORTENSIA SALTOR, respectivamente.

— Exp. 25605/T/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela auxiliar de la Nº 32 de Tucumán, a la autónoma Nº 1 de la misma provincia, a la maestra, señorita ADELA HORTENSIA ARAOZ.

— Exp. 2289/T/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 258 y 101 de Tucumán, señoritas MODESTA LUISA PEREZ y EVA DEL TRANSITO URUEÑA, respectivamente.

— Exp. 27250/T/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 329 de Tucumán, a la Nº 8 de la misma provincia, a la maestra señorita ROSA ARGENTINA VIERA.

— Exp. 16880/T/935. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 10, por la que se aceptó al señor GREGORIO SADOBAL, la donación de 13.000 m2. de terreno con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 130 de La Balsa, Tucumán, en vista de la imposibilidad de conseguir que el donante suscriba la escritura traslativa de dominio.

— Exp. 16239/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 116 del Chaco, a la Nº 87 de Catamarca, a la maestra señorita MARIA ELOISA TULA.

— Exp. 31974/C/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 67 de Chaco y 384 de Corrientes, señores MARIO DIEZ y HERIBERTO HIPOLITO SANCHEZ NEGRETTE, respectivamente.

— Exp. 16512/C/942. — Trasladar a su pedido de la escuela Nº 175 del Chaco, a la Nº 14 de Tucumán, al maestro señor FRANCISCO JAIME, el que revistará en 4ª categoría en su nuevo destino.

— Exp. 12749/R/942. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 33 de Río Negro, señora MARIA ANGELICA B. de CATARAIN, a la Nº 164 de Entre Ríos, debiendo revistar en 4ª categoría en su nuevo destino.

— Exp. 1927/Y/943. — Tomar nota de la comunicación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que obra en fs. 1/2 y contestarla en la forma acordada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y treinta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 8

Día 25 de febrero de 1943

En Buenos Aires, a las once y cuarenta del día veinticinco del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

— Exp. 3630/V/943. — Se dió lectura al siguiente proyecto, presentado por el señor Vocal doctor JUAN CARLOS REBORA:

"H. Consejo N. de Educación:

Hace poco más de 15 años, a raíz del fallecimiento de don RICARDO MONNER SANS, un grupo de espectables compatriotas, encabezado por los señores Enrique Larreta, Rodolfo Rivarola, Ricardo Rojas, Luis Mitre, Eduardo

Huergo, Raimundo Salvat, Juan Nielsen, Mauricio Nirenstein, Alejandro Christophersen, Torcuato Tasso, Tomás D. Casares, Atilio Dell'Oro Maini, Santiago Oyarbide, Enrique García Velloso, Florentino V. Sanguinetti y muchos otros más, presentó al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública un escrito que rezaba:

"Los que suscriben se dirigen al señor Ministro, a fin de asociar la organización oficial de la enseñanza, con los homenajes que ahora se preparan para mantener vivo el recuerdo de la vida y la obra de don RICARDO MONNER SANS, escritor ilustre y maestro ejemplar, que ejerció la docencia durante cerca de cuarenta años.

A lo largo de este tiempo, el señor MONNER SANS prestó eficaces y empeñosos servicios en la enseñanza pública y privada, trabajando —sin impaciencias ni compensaciones materiales— por defender el patrimonio verbal de la raza, cuando entre los avances contradictorios de las modas literarias y del aluvión cosmopolita corría riesgo de convertirse en una jerga turbia y arbitraria.

Todo lo mucho que hizo en tal sentido desde el libro y desde la tribuna, y la considerable tarea cumplida en la cátedra con una rectitud suave y estimuladora que acreditan varias generaciones de universitarios y docentes, ha dejado honda huella en el departamento a cargo de V. E., por cuyo motivo nos basta invocar simplemente la memoria de don RICARDO MONNER SANS, para pedir **que con su nombre sea designado un establecimiento de educación pública**, con lo cual se tributará no sólo un reconocimiento público a tales méritos individuales, sino también un homenaje a los hombres que vinieron desde lejos para contribuir a nuestra formación espiritual sin otro acicate que la satisfacción de devolver en labor útil los beneficios asegurados por la tierra argentina, hospitalaria y generosa.

Son sus amigos, colegas y discípulos quienes a V. E. presentan esta solicitud, saludándolo con respetuosa consideración" ("La vida y la obra de RICARDO MONNER SANS: 1853-1927. Estudios e impresiones de Farinelli, Palacio Valdés, Larreta, Rojas, Menéndez Pidal, Vézinet, Rivarola, Mujica, Costa Alvarez, Sagarna, Fernández Moreno, Reyes, García Velloso, Caroll Marden, Danvila, Tiscornia, Gómez Restrepo, Gálvez, Giusti, etc. Buenos Aires, 1929").

El homenaje pensado por los peticionantes nunca fué prestado. La justicia de otorgarlo, sin embargo, era innegable, y como la oportunidad respectiva no puede haber pasado, considera el vocal que suscribe, que este Consejo puede considerarlo en ocasión de la ordenanza de nominación de escuelas sancionada el 18 del corriente, y así lo propone a V. H.

En consecuencia, dígnese V. H., conforme a lo dispuesto en la misma ordenanza, pasar este expediente a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para que informe al respecto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

(Firmado): JUAN CARLOS REBORA"

El Consejo N. de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Dar el nombre de RICARDO MONNER SANS, a una escuela de la Capital, que la Inspección propondrá.

— Exp. 2343/V/943. — Fijar la fecha del 1º de setiembre de 1943, para la presentación de las obras originales de los textos auxiliares.

— Exp. 33178/I/942. — 1º Disponer que se proceda a una nueva elección

de textos en las escuelas para Adultos de la Capital, fijándose el día 17 de marzo próximo para que el personal de las mismas realice la elección de referencia.
2º — La elección se practicará entre los libros aprobados para las escuelas primarias según resolución del 30 de octubre ppdo. (Exp. 28375-C-942).
3º — Además podrán elegirse los libros aprobados para escuelas de Adultos, siempre que respondan a las características y exigencias de la enseñanza en esos establecimientos.
4º — Los directores de las escuelas nocturnas deberán elevar a la Inspección General respectiva las planillas donde consten los textos elegidos, el 20 de marzo próximo, en sobre certificado.
5º — La Inspección General elevará a la superioridad los resultados de dicha elección el 26 de marzo próximo.
6º — Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas para Adultos para que se expida sobre la última parte del art. 3º de la resolución de fs. 6.
7º — Dar carácter de urgente al trámite de estas actuaciones.

— Exp. 1547/C/943. — 1º Ampliar la autorización acordada por resolución de fs. 5, en el sentido de que se podrán imputar los gastos que debe efectuar la Dirección del Censo Escolar de la Nación, a la partida de $ 50.000.— m/n. (gastos de Censo permanente, art. 23, Ley 1420) hasta afectar el crédito total de la misma.
2º — Establecer que la imputación se hará con cargo de oportuno reintegro una vez que el Poder Ejecutivo de la Nación disponga la transferencia, para el corriente año, del saldo de la partida de $ 500.000.— m/n., acordada por una sola vez en el ejercicio de 1942.

— Exp. 3625/P/943. — Aprobar las medidas propuestas en las actuaciones.

— Exp. 3631/I/943. — Ubicar en la escuela Nº 1 de Campo de Mayo, a la señorita HEBE T. BUIRA, actual maestra de la Nº 16 de Río Negro, en reemplazo de la señorita JUANA TUCCI, que deja vacante el cargo.

— Exp. 25621/1º/942. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 1º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 13 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora CELESTINA TERESA MERLO de LEFFOSSE.

— Exp. 24989/1º/942. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 1º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:
Esc. Nº 26, al actual preceptor de la escuela Nº 89 anexa a la Agrupación 1ª de Comunicaciones, M. N. N. Sr. ENRIQUE ULDERICO FEOLI.
Esc. Nº 26, al M. N. N. señor FEDERICO JULIO DE ANDREIS.
Esc. Nº 26, al M. N. N. señor JOSE DE JESUS MARTINEZ ROLON.
Esc. Nº 19, al M. N. N., señor CIRO CENTENO.
Esc. Nº 19, al M. N. N. señor JOSE MARIA GELVES.
Esc. Nº 7, al M. N. N. señor AROLDO LUIS RODRIGUEZ.
Esc. Nº 1, al M. N. N. señor JOSE ANTONIO CADENAZZI.
2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 24990/1º/942. — 1º Acordar pase a las escuelas número 10 y 12 del Consejo Escolar 1º, a las maestras de las números 13 y 24 del mismo

Distrito, señorita ELOISA BURGOA VIDELA y señora ROMILDA P. E. Z. de BERRA, respectivamente.

2º — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 1º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, a la Maestra Normal Nacional, señorita ASCENSION EMILIA JOSEFA SEVILLANO.

" " 6, a la Maestra Normal Nacional, señorita AMANDA CORINA ESPUL.

" " 6, a la Maestra Normal Nacional, señorita CONCEPCION BERNARDINA AGUIRRE.

" " 8, a la Maestra Normal Nacional, señora LUISA GOLDSTEIN de ASSORATI.

" " 13, a la Maestra Normal Nacional, señorita CARMEN LAURA LUISA de LUCCIA.

" " 24, a la Maestra Normal Nacional, señora MARIA ANGELICA FILOMENA ESCUDERO de DIEHL.

" " 12, a la Maestra Normal Nacional, señora MARIA ESTHER ROLON de MOREL QUIRNO.

" " 18, a la Maestra Normal Nacional, señorita ESTHER BLANCA ROSA PEÑALOZA.

" " 22, a la Maestra Normal Nacional, señora HELENA JACINTA EDUARDA BASCO de ROBBIANO.

" " 22, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA NELIDA GARRIZ.

" " 23, a la Maestra Normal Nacional, señorita DELIA MARIA INES LIBRANDI, debiendo cesar en el cargo de maestra que actualmente desempeña en la escuela Nº 165 de Buenos Aires.

" " 24, a la Maestra Normal Nacional, señora ANUNCIADA MARIA TERESA CIVALE de LABORDE.

" " 25, a la Maestra Normal Nacional, señora MARGARITA LAURA RODRIGUEZ JAUREGUI de ASTIZ.

3º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 25966/1º/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º, a la Maestra Normal Nacional, señora MARIA LUISA BORIONE de OLIVEIRA, debiendo la dirección del establecimiento exigirle antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 23891/2º/942. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 2º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 21, al Maestro Normal Nacional, señor MARIO OSCAR SESSAREGO.

" " 6, al Maestro Normal Nacional, señor MARINO PEREZ.

" " 21, al Maestro Normal Nacional, señor GUILLERMO GONZALEZ, debiendo cesar en el cargo de maestro de 4ª categoría que actualmente desempeña en la escuela Nº 109 de Catamarca.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 22820/2º/942. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las

escuelas del Consejo Escolar 2º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 8, al Maestro Normal Nacional, señor CARLOS ALBERTO PRATS.
„ „ 25, al Maestro Normal Nacional, señor ALBERTO CAVAGNARO.
„ „ 8, al Maestro Normal Nacional, señor RAFAEL RAUL RODRIGUEZ LOPEZ.
„ „ 24, al Maestro Normal Nacional, señor ENRIQUE GEORGE GALLI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 26282/2º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 2º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 17, a la M. N. N. señora MARIA EMILIA DE URQUIZA de VILLAGRA.
„ „ 11, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita ELENA CATALINA MOGLIA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 25146/2º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 2º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 15, a la Maestra Normal Nacional, señora VALENTINA VESPIGNANI de BASILE.
„ „ 7, a la Maestra Normal Nacional, señorita ANGELES ELENA GAYOL.
„ „ 19, a la Maestra Normal Nacional, señorita ROSA ANTONIA ANGELA CONFORTE.
„ „ 18, a la Maestra Normal Nacional, señora ISIDORA VILLAR de LOPEZ.

2º — Las Direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 22821/2º/942. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º, a la maestra de la Nº 23 del mismo Distrito, señorita ANA TERESA RIVA.

2º — Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 2º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 23, a la M. N. N., señorita ADRIANA MARIA JULIA PEREZ ACOSTA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de la escuela Nº 140 de Misiones.
Esc. Nº 16, a la M. N. N. y Profesora Normal en Letras, señorita MARIA GRACIELA MERCAU SORIA.
„ „ 2, a la M. N. N., señora EMMA TERESA CANALETTI de DEJEAN.
„ „ 17, a la M. N. N., señorita ROSALIA HELENA MAERTENS.
„ „ 3, a la M. N. N., señorita MARIA DEL CARMEN LARDIES.
„ „ 23, a la M. N. N., señorita MARIA SUSANA PINGET.
„ „ 15, a la M. N. N., señorita ALBINA CATALINA BENAVIDEZ.
„ „ 7, a la M. N. N., señorita JUANA LIVIA MANUELA IGLESIAS.
„ „ 23, a la M. N. N., señorita CELINA CANEPA.

3º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 23273/3º/942. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 14, al Maestro Normal Nacional, señor FRANCISCO CASTELLVI GIRBAU.

„ „ 14, al Maestro Normal Nacional, señor GERMAN NICOLAS GOMEZ.

„ „ 10, al Maestro Normal Nacional, señor ANDRES ENRIQUE SALEMME.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 25665/3º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 17, a la Maestra Normal Nacional, señorita CARMEN LUCIA LOPEZ.

„ „ 12, a la Maestra Normal Nacional, señora ANGELA TERESA MASSOLO de VARELA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 23272/3º/942. — 1º — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 8, a la Maestra Normal Nacional, señora FLORA DEL CARMEN CUNQUEIRO de PONS.

„ „ 22, a la Maestra Normal Nacional, señora MARIA ANGELICA MARIN de SARASQUETA.

„ „ 13, a la Maestra Normal Nacional, señorita JUANA ENRIQUETA LAMBERT.

„ „ 17, a la Maestra Normal Nacional, señorita ELENA ELVIRA SANGUINETTI.

„ „ 20, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Ejercicios Físicos, señora ANGELICA ROSA MACHADO de CARRON.

Esc. Nº 11, a la Maestra Normal Nacional, señorita ANGELICA ANTONIA GIANCOLA.

„ „ 17, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA ANGELA LOPEZ.

„ „ 23, a la Maestra Normal Nacional, señora RAQUEL FLORA GALVINO de SKOCZDOPOLE.

„ „ 20, a la Maestra Normal Nacional, señorita ROSA NELIDA BUCICH.

„ „ 20, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA AMALIA CATELLA, debiendo cesar en el cargo de maestra que actualmente desempeña en la escuela Nº 57 de Catamarca.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la ley 1420.

— Exp. 27316/3º/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º, a la Maestra Normal Nacional, señorita RENEE CELINA AGOSTONI, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes

de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 27214/3º/942. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, a la Maestra Normal Nacional, señorita ELISA FORTUNATA CHIOCCHIO.

— Exp. 22406/4º/942. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 4º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 8, al M. N. N. señor VICENTE FRANCISCO OLIVERI, debiendo cesar en el cargo de Director Infantil que actualmente desempeña en la escuela Nº 153 de Chaco.

Esc. Nº 25, al M. N. N. señor MARIO GUIDO CAMPOBASSI.

Esc. Nº 25, al M. N. N. señor ERNESTO COSTA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 29060/4º/942. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, al maestro normal nacional, señor ERICH ARNOLDO MARIA VON FOERSTER, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 23654/4º/942. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º, al maestro normal nacional, señor ARMANDO HECTOR CECI, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 24722/4º/942. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º, al maestro normal nacional, señor ORLANDO DARDO CELLA, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 26453/4º/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, a la M. N. N., señora CONCEPCION GONZALEZ de LENOSSIS, debiendo la dirección del citado establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 23024/4º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 4º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 16, a la maestra normal nacional, señora YOLANDA ELENA ASCHIERO de MUSICO.

„ „ 16, a la maestra normal nacional, señorita MARIA ELENA ESPOSITO.

„ „ 3, a la maestra normal nacional, señorita JUANA AURORA TUCCI, debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría que desempeña actualmente en la escuela Nº 1 de Campo de Mayo.

„ „ 5, a la maestra normal nacional, señora ARMINDA DORRIOTS de PIANTELLI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 25728/4º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 4º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 24, a la maestra normal nacional, señorita CORINA TASSI.
„ „ 10, a la maestra normal nacional, señora DELIA MARIA DUBINI de CICHERO, debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría que desempeña actualmente en la escuela Nº 37 de Mendoza.
„ „ 25, a la maestra normal nacional, señora LUISA NELIDA RUBALLO de CAPRILE.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 27314/5º/942. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, al maestro normal nacional y preceptor de la de adultos Nº 3 del mismo Distrito, señor CESAR RODRIGO FERNANDEZ ALONSO.

— Exp. 25193/5º/942. — Nombrar maestros de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, a los maestros normales nacionales, señores ALBERTO RAUL ALZUA y OSVALDO HECTOR BERISTAIN, debiendo la dirección del establecimiento exigirles, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 26284/5º/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 5º, a la maestra normal nacional, señorita ANA MARIA RITA GILARDI, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 25191/5º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 5º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 19, a la maestra normal nacional, señorita MARIA ELISA ARIAS.
„ „ 16, a la maestra normal nacional, señorita MARIA ESTELA PIGRETTI.
„ „ 3, a la maestra normal nacional, señorita ELSA IRENE TAGLIORETTI.
„ „ 7, a la maestra normal nacional, señorita JOSEFINA CORTI, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que desempeña actualmente en la escuela Nº 217 de Córdoba.
„ „ 22, a la maestra normal nacional, señorita MARIA ANGELICA ALBO.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 26994/6º/942. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 6º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 17, al M. N. N. señor ARTURO FERNANDEZ GODARD.
„ „ 16, al M. N. N. señor FEDERICO ENRIQUE PERRUPATO, debiendo cesar en el cargo de maestro de 4ª categoría que actualmente desempeña en la escuela Nº 93 de la Provincia de Buenos Aires.
„ „ 19, al M. N. N. señor ALBERTO GERONIO TRESSENS.
„ „ 23, al M. N. N. señor MANUEL RAUL PALACIO.
„ „ 17, al M. N. N. señor OSCAR EMILIO SARRULLE.
„ „ 1, al M. N. N. señor ALBERTO EVARISTO VILLANUEVA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 26993/6º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 6º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 21, a la M. N. N. señora ANA PATELLI de ALBERTI.

Esc. Nº 7, a la M. N. N. señora EMA ESTELA HERNANDEZ de CUESTAS ACOSTA, debiendo cesar en el cargo de maestra que actualmente desempeña en la Nº 46 de Buenos Aires.

2º — La dirección de la escuela Nº 21 deberá exigir a la señora de ALBERTI el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 26708/6º/942. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 6º, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA TERESA DEDEU.

— Exp. 2767/7º/943. — 1º Trasladar a la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 6º, al Ayudante 1º (Portero) de la Nº 27 del Consejo Escolar 7º, don JUAN FELIPE SIVORI, en reemplazo del titular don FERNANDO GONZALEZ, que falleció.

2º — Nombrar Ayudante 1º (Portera) interina, para la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo del anterior, a la señora MARIA ELENA COUTO de SALES.

— Exp. 30917/7º/942. — 1º Acordar pase al Vicedirector de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señor IGNACIO E. IZA, a la Nº 21 del mismo Distrito.

2º — Nombrar vicedirectores, para las escuelas del Consejo Escolar 7º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 2, al actual maestro de 1ª categoría de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 7º y Director de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 14º, M. N. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor ARISTIDES MANUEL MATHEU.

„ „ 10, al actual maestro de 1ª categoría de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 7º, M. N. N. y Dentista, señor MATEO MARCELO BENITEZ

„ „ 17, al actual maestro de 1ª categoría de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 7º y preceptor de la Escuela de la Penitenciaría Nacional, M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor RUFINO SANTOS ALDINI.

„ „ 17, al actual maestro de 2ª categoría de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, M. N. N., señor NICOLAS AVIANI.

— Exp. 30937/7º/942. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º, a la actual maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional, señora SARA HELVECIA CASELLINI de LAMPERTI.

— Exp. 22390/7º/942. — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 7º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 17, al M. N., señor RAUL SEMAYA ESQUINAZI, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de director de la escuela Nº 104 de Río Negro.

Esc. Nº 5, al M. N. y Profesor en Ciencias, señor ENZIO RUBEN BORZONE, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 22405/7º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 7º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1, a la M. N. N. señora AMELIA TRIMBOLI de SENTINELLI.
„ „ 14, a la M. N. N. señorita IRMA ALCIRA RAUCH OTAMENDI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la ley 1420.

— Exp. 28918/7º/942. — Dar por terminados los servicios de la maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señorita NORA ETCHART, en vista de la información producida, a partir del 28 del corriente.

— Exp. 3632/7º/943. — Nombrar maestra especial de dactilografía para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, en la vacante producida por cesantía de la señorita NORA ETCHART, a la señorita ELENA GINIES.

— Exp. 27429/8º/942. — 1º Trasladar al Director de la escuela para Adultos Nº 12 del Consejo Escolar 8º, señor FRANCISCO TEODORO POMBA, a la similar Nº 1 del mismo Distrito.

2º — Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 12 del Consejo Escolar 8º, al actual maestro de 1ª categoría de la diurna Nº 14 del Consejo Escolar 2º y preceptor de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 11º, Maestro Normal Nacional, señor LUIS OSVALDO BARBEITO.

— Exp. 27430/8º/942. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 8º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 12 del mismo Distrito, M. N. N., señora MARIA DEL CARMEN TORRADO de STARICO.

— Exp. 24573/9º/942. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 9º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 24, al M. N. N. señor JUAN ANTONIO VASSALLO.
Esc. Nº 13 al M. N. N. señor CARLOS ARTURO DEMARIA.
Esc. Nº 21, al M. N. N. señor EMILIANO LOPEZ.
Esc. Nº 7, al M. N. N. señor RICARDO GARCIA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 24574/9º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 9º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 4, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA MARTA CATALINA UGARTE.
„ „ 18, a la Maestra Normal Nacional, señora OFELIA LUCERO de VILLEGAS, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que desempeña actualmente en la escuela al Aire Libre Nº 3.
„ „ 25, a la Maestra Normal Nacional, señorita AMELIA TERESA CALCAMUGGI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 26894/10º/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 10º, a la Maestra Normal Nacional, señora LIA GUILLERMINA RUIZ MORENO de GOMEZ, debiendo la dirección del esta-

blecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 23915/11º/942. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 11º, a la maestra de la Nº 21 del mismo Distrito, señora MARIA R. C. de D'ARTAGNAN.

2º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 11º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 21, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA ANGELICA GALZERANO.

„ „ 5, a la Maestra Normal Nacional, señora CLARA LAURA COCITO de PIFFARETTI.

„ „ 17, al Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor JORGE OSVALDO VACCARO.

3º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 25666/12º/942. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, al Maestro Normal Nacional y Profesor en Ciencias, señor LUIS VALLE, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp, 25198/12º/942. — 1º Nombrar maestros para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 21, al Maestro Normal, señor AURELIO MENDEZ, debiendo cesar en el cargo de maestro que actualmente desempeña en la escuela Nº 18 de Corrientes.

Esc. Nº 21, al Maestro Normal y Profesor Normal en Letras, señor CARLOS ALBERTO MAIZTEGUI.

„ „ 17, al Maestro Normal Nacional y Profesor Normal de Educación Física, señor MIGUEL MORA SANSON, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de director de la escuela Nº 8 de Neuquén.

„ „ 17, al Maestro Normal y Profesor Normal en Ciencias, señor JORGE ALBARELLOS.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados deberán exigir de los señores MAIZTEQUI y ALBARELLOS, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 25194/12º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 25, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Educación Física, señora CONCEPCION EULALIA HEVIA de GOMIS.

„ „ 6, a la Maestra Normal Nacional, señora ALIA DEL CARMEN JUAREZ de SUIFFET.

„ „ 18, a la Maestra Normal Nacional, señorita RAQUEL EDITH CAMPETTI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 28465/12º/942. — 1º Acordar pase a la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, a la preceptora de la similar Nº 7 del mismo Distrito, señora BLANCA M. C. de AGUIRRE.

2º — Nombrar preceptoras para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 12º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1, a la actual maestra de 3ª categoría de la diurna Nº 18 del Consejo Escolar 12º, M. N. N. y Profesora de enseñanza Secundaria, señora DAVIDINA AGUSTINA GRIGIONI de LEONARDIS.

Esc. Nº 7, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 14 del Consejo Escolar 12º, M. N. N. señora HAYDEE MEDINA de NIETO.

— Exp. 23974/13º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 13º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 5, a la Maestra Normal, señorita JULIA ESTHER ARDANAZ.
„ „ 13, a la Maestra Normal, señorita MARIA ESTHER SCHIARITI.
„ „ 19, a la Maestra Normal, señorita MARTHA PAULA SEGUI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 30935/14º/942. — Nombrar Director para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º, al actual Vicedirector de la Nº 21 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor ALFONSO RIZZOTTI.

— Exp. 30936/14º/942. — Nombrar Vicedirector para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 14º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 26 del mismo Distrito y maestro especial de Dactilografía de la de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 16º, Maestro Normal Nacional, señor GUNDEMARO RAFAEL PUJO.

— Exp. 27782/14º/942. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 14º, al M. N. y Profesor en Ciencias, señor JUAN DELFOR PAIS, debiendo la dirección del establecimiento citado exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 23491/14º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 14º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 12, a la Maestra Normal Nacional, señora GRACIELA ELOISA GORVEA de MAGAN.
„ „ 1, a la Maestra Normal Nacional, señora ANDREA LUISA MARIA CARNET de PEDRETTI.
„ „ 1, a la Maestra Normal Nacional, señora ROSA DENIA PEREIRA de ERENAS.
„ „ 1, a la Maestra Normal Nacional, señora BLANCA ESTHER GREBOL de MANSILLA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 27780/14º/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14º, a la M. N. N., señorita ANA MARIA BARDI, debiendo la dirección del establecimiento citado exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 19710/15º/942. — Nombrar Director para la escuela Nº 23 del Con-

sejo Escolar 15º, al actual Vicedirector de la Nº 18 del mismo Distrito y Preceptor de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 16º, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Ciencias, señor ROBERTO CESAR LEIRO.

— Exp. 27216/15º/942. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º, al Maestro Normal Nacional, señor ARTURO ONETO, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la ley 1420.

— Exp. 23493/15º/942. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 15º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 5, al Maestro Normal Nacional, señor ANIBAL IRIBARNE.
„ „ 7, al Maestro Normal Nacional, señor DUILIO OSVALDO PIERINI.
„ „ 7, al Maestro Normal Nacional, señor ABEL ALBERTO PEREZ TORDERA.
„ „ 13, al Maestro Normal Nacional, señor ANTONIO JULIAN JOSE BELUSSI.
„ „ 18, al Maestro Normal Nacional, señor MARIO SEPTIMO MANUEL MARIANI.
„ „ 18, al Maestro Normal Nacional, señor LUIS FELIPE ROSSO.
„ „ 13, al Maestro Normal Nacional y Profesor de Educación Física, señor FELIPE RODOLFO TUFRO.
„ „ 21, al Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor MANUEL ANGEL ANDREU.
„ „ 13, al Maestro Normal Nacional, señor MANUEL FERNANDEZ.
„ „ 20, al Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor HIPOLITO RAMON MIRANDE.
„ „ 22, al Maestro Normal Nacional, señor LUIS ANDRES FERRENTI.
„ „ 24, al Maestro Normal Nacional señor LUIS GALLELLI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 29067/16º/942. — Nombrar Director para la escuela de Adultos Nº 3 del Consejo Escolar 16º, al actual Vicedirector de la diurna Nº 21 del Consejo Escolar 17º, y preceptor de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 16º, Maestro Normal Nacional, señor SERGIO LASCANO.

— Exp. 24025/16º/942. — 1º Trasladar a la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 16º, a la Vicedirectora de la similar Nº 29 del mismo Distrito, señora ROSA A. CAPELLI de RESTANIO.

2º — Nombrar Vicedirector para la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 14 del mismo Distrito, Maestro Normal, Profesor Normal en Letras y Escribano, señor ALFREDO LUIS GIUGALE.

3º — Hacer saber al Consejo Escolar 16º lo manifestado por la Inspección Técnica General.

— Exp. 27781/16º/942. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 23, al Maestro Normal Nacional, señor ASDRUBAL JOSE LUIS BREA.
„ „ 7, al Maestro Normal Nacional y Profesor en Ciencias, señor ROBERTO DIAZ.
„ „ 29, al Maestro Normal Nacional, señor JORGE G. JUAN RIVAROLA,

debiendo cesar en el cargo de maestro de la escuela Nº 491 de la Provincia de Santiago del Estero.

Esc. Nº 28, al Maestro Normal Nacional, señor CARLOS ALBERTO MUÑIZ.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 29368/16º/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º, a la M. N. N., señora YOLANDA SARA BONFINI de NORIS, debiendo la dirección del establecimiento citado, exigirle antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 29072/16º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 16, a la Maestra Normal Nacional, señora MARIA CLARA DEL CORAZON DE JESUS GIMENEZ de LISANTI.

„ „ 16, a la Maestra Normal Nacional, señora NELIDA CATALINA S. de HIDALGO.

„ „ 14, a la Maestra Normal Nacional, señorita BLANCA AMALIA GARRASINO.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 27804/16º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 15, a la Maestra Normal Nacional y Profesora E. Secundaria, señorita ELBA LUCIA BALBIANI.

„ „ 12, a la Maestra Normal Nacional y Profesora Nacional en Letras, señorita OLGA ESTHER GANCHEGUI.

„ „ 17, a la Maestra Normal Nacional, señora ALICIA OLGA TAYLOR de SODOR.

„ „ 3, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Educación Física, señorita ANA ILDEFONSA LIZAN ZUNINO.

„ „ 5, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARGARITA AGRA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de la escuela Nº 91 de Chubut.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 22366/17º/942. — 1º Nombrar Directoras para las escuelas del Consejo Escolar 17º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 11, a la actual Vicedirectora de la Nº 8 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita ANTONIA TORRES.

„ „ 26, a la actual Vicedirectora de la Nº 7 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora CLORINDA SEVERA FIGUEROA de MARTINEZ

2º — Hacer saber al Consejo Escolar 17º lo manifestado por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 24934/17º/942. — Nombrar Vicedirectoras, para las escuelas del Consejo Escolar 17º que se indican a continuación a las siguientes personas:

Esc. Nº 8, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 24 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal en Ciencias, señora MARIA EUSEBIA PALMEIRO de VIERA.

„ „ 7, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 26 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal de Idioma Italiano, señora MARIA EMMA CABRERA de SANCHEZ.

„ „ 4, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 7 del mismo Distrito, M. N. N., señorita LUISA MIGLIAVACA.

— Exp. 27574/17º/942. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 17º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 15, al M. N. N., señor MAURICIO ABELARDO AVELEYRA.

„ „ 2, al M. N. N. y Profesor en Letras, señor JUSTO ESCUDERO CAIRATI.

„ „ 27, al M. N. N., señor JOSE ENRIQUE ARNEDO, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña, de maestro de la escuela Nº 199 de la Provincia de Córdoba.

„ „ 30, al M. N. N., señor GUSTAVO PIO DAFFUNCHIO.

„ „ 2, al M. N. N., señor JORGE RAFAEL TOLOMEI.

„ „ 12, al M. N. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor JORGE ROGELIO RAGGIO.

„ „ 23, al M. N. N., señor MANUEL MARIA ALLONCA.

„ „ 2, al M. N. N., señor CARLOS EDUARDO CHRISTMANN.

„ „ 22, al M. N. N., señor JORGE EDUARDO FAVIER.

„ „ 12, al M. N. N. y Profesor Normal Nacional en Letras, señor RICARDO VICENTE AGAPITO MORENO.

„ „ 12, al M. N. N. y Profesor en Ciencias, señor JOSE EDGARDO VALSANGIACOMO.

2º — Las direcciones de los establecimientos mencionados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 27573/17º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 17º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1, a la Maestra Normal Nacional y Profesora en Ciencias, señorita ENRIQUETA JOSEFA PARTARRIEU.

„ „ 13, a la Maestra Normal Nacional, señora BERTA ELVIRA ANDRADE de MARINELLI.

„ „ 17, a la Maestra Normal Nacional, señora LIDIA ESTHER BAGNERA de CORTI, debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría que actualmente desempeña en la esc. Nº 1 de Buenos Aires.

„ „ 17, a la Maestra Normal Nacional, señorita FELISA ANTONIA ORIONE.

Esc. Nº 17, a la Maestra Normal Nacional, señora MARIA LUISA LOMBARDI de LOMBARDI.

„ „ 12, a la Maestra Normal Nacional, señorita AURORA IVALDI.

„ „ 24, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de enseñanza secundaria, señorita MARIA ESTHER CONCEPCION PUENTE DESSEIN.

„ „ 25, a la Maestra Normal Nacional, señora MARIA CARMEN PIANTANIDA de CURUCHAGA.

„ „ 24, a la Maestra Normal Nacional, señorita JUANA ISABEL ROTTA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 28131/18º/942. — Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 18º, al actual Vicedirector de la diurna Nº 1 y preceptor de la de adultos Nº 1 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Profesor Normal en Letras, y Abogado, señor HUMBERTO GUILLERMO SARAVI.

— Exp. 28129/18º/942. — Nombrar Director para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 18º, al actual Vicedirector de la Nº 3 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor JUAN FRANCISCO GRIFFERO.

— Exp. 28130/18º/942. — Nombrar Vicedirector para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 31 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor DOMINGO MORENO.

— Exp. 25164/18º/942. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 11 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora JORGELINA CARRION de COSTA.

— Exp. 25461/18º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 2, a la Maestra Normal, señorita MARIA ELISA PERALTA HANSEN.
Esc. Nº 2, a la Maestra Normal, señorita MARIA ELSA FALBI.
Esc. Nº 18, a la Maestra Normal, señorita ILDA ESTHER ROLDAN.
Esc. Nº 6, a la Maestra Normal, señora ANGELA MANEFFA de MOHR.
Esc. Nº 21, a la Maestra Normal, señora LAURA TELMA GOMEZ de PICHETTO.
Esc. Nº 10, a la Maestra Normal, señorita PAULA YUORNO.
Esc. Nº 2, a la Maestra Normal, señora ELSA CATALINA REMAGGI de VILA.
Esc. Nº 2, a la Maestra Normal, señorita MARIA ELENA SAAVEDRA.
Esc. Nº 14, a la Maestra Normal, señorita EULALIA ANGELA HONORÍA POINTIS POME.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 25483/18º/942. — 1º Acordar pase a los maestros de las escuelas Nros. 30 y 31 del Consejo Escolar 18º, a las Nros. 11 y 1 del mismo Distrito, señores ALFREDO SEVERO JOSE PAGLILLA y ROBERTO ARSENIO CASTRO, respectivamente.

2º — Nombrar maestros de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 18º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 9, al Maestro Normal, señor CARMINE BLAS SARUBBI.
„ „ 31, al Maestro Normal, señor OSCAR RAUL MOÑINO.
„ „ 8, al Maestro Normal y Profesor Normal en Letras, señor ALBERTO SANCHO.
„ „ 11, al Maestro Normal, señor PATRICIO DESIDERIO RODRIGUEZ.
„ „ 30, al Maestro Normal, señor EDGAR BARRIOS.
„ „ 8, al Maestro Normal, señor FRANCISCO JOSE DARRIBA.
„ „ 31, al Maestro Normal y Profesor de Educación Física, señor AUGUSTO CARLOS PASTORE.

Esc. Nº 20, al Maestro Normal, señor ALVARO CARTELLI.
„ „ 20, al Maestro Normal y Profesor Normal en Letras, señor CARLOS ALBERTO CORTINA.

3º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 28143/19º/942. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 19º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 20, al Maestro Normal Nacional y Profesor de Educación Física, señor LUIS JORGE MEDICI.
„ „ 23, al Maestro Normal Nacional, señor PEDRO OSCAR VIDART.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 21694/19º/942. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 19º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1, al Maestro Normal Nacional, señor FRANCISCO FREDA.
„ „ 3, al Maestro Normal Nacional y Profesor en Ciencias, señor RICARDO JUAN CHEIN.
„ „ 22, al Maestro Normal Nacional y Profesor en Letras, señor FERMIN JOSE LUJAN PEZZI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 28142/19º/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA STELLA VIRASORO, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña, de maestra de la escuela Nº 43 de la Provincia de Corrientes.

— Exp. 24456/19º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 19º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, a la M. N. N. y Profesora en Letras, señorita ELSIRA AURORA ROSSI.
„ „ 14, a la M. N. N., señora BLANCA INES NIEVA PLAZA de VAZQUEZ.
„ „ 13, a la M. N. N., señorita ANGELICA LUCIA CREMONA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420

— Exp. 21695/19º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 19º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 5, a la Maestra Normal Nacional, señorita LUISA GENOVEVA PEREZ.
„ „ 6, a la Maestra Normal Nacional y preceptora de la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 4º, señorita MARGARITA FERNANDEZ RAFFO.
„ „ 12, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARGARITA BENAVENTE.

Esc. Nº 12, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Inglés, señorita MARIA ANGELICA ARIGOS.
„ „ 25, a la Maestra Normal Nacional, señorita CARMEN ROSALIA SAVINO.
„ „ 25, a la Maestra Normal Nacional, señorita SARA RAPOPORT.
„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señorita HAYDEE FITTIPALDI.
„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señora DELIA ISABEL FAZZI de STERLA.
„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señorita LILA HERMINIA VERA. debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de la escuela Nº 23 de Mendoza.
„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señorita NOEMI ROMUALDA SCOTTO.
„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señora BLANCA INES ORLANDO de ROSASCO.
„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señora ELISA FARBER de GRINFELD.
„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señorita HELIODORA VENANCIA CALVO ERICE.
„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA ANGELICA LATRILLE.
„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señorita JOSEFA MAXIMA ALBERTI.
Esc. Nº 26, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Educación Física, señorita AIDA PATRICIA GURGO.
„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Educación Física, señorita CLARA DOMINGA MENNA.
„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA CLELIA SABATINO.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 24457/19º/942. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 19º, a la Maestra Normal Nacional y Profesora Normal de Educación Física, señorita AMALIA CARLOTA MAC LEAN.

— Exp. 28737/20º/942. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 18 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora CARMEN BARBIERI DE PEREYRA.

— Exp. 23914/20º/942. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 20º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 4, al Maestro Normal Nacional y Profesor en Letras, señor ABEL RAUL ALTUBE.
Esc. Nº 8, al maestro Normal Nacional y Profesor en Letras, señor LUIS CARLOS AMADEO CODORO.
Esc. Nº 18, al Maestro Normal Nacional y Profesor en Ciencias, señor HIPOLITO RODOLFO ASCHIERO.
Esc. Nº 18, al Maestro Normal Nacional, señor CARLOS FRATTINI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nom-

brado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24458/20º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 20º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, a la Maestra Normal Nacional y Profesora en Ciencias señora MARIA ROSARIO SOLOFRIZZO DE LARA.

Esc. Nº 6, a la Maestra Normal Nacional, señorita ROSA ANA FRANGI.

Esc. Nº 3, a la Maestra Normal Nacional, señorita ANGELA CATALINA OLIVIERI.

Esc. Nº 9, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA ELENA BONFANTE.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24073/20º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 20º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1, a la M. N. N. señorita ROSA PASTOR.

Esc. Nº 2, a la M. N. N. señorita REGINA CONCEPCION MONETTI.

Esc. Nº 11, a la M. N. N. señora CARMEN EULALIA FERRAN DE ROMERO.

Esc. Nº 14, a la M. N. N. señorita IDA MARGARITA LAVIA.

Esc. Nº 30, a la M. N. N. señorita LIA ELENA MURRAY.

Esc. Nº 30, a la M. N. N. señorita MARIA JULIA MAZZA, debiendo cesar en el cargo de maestra que actualmente desempeña en la Nº 55 de la Provincia de Mendoza.

Esc. Nº 30, a la M. N. N. señorita MARIA LIVIA CORREA.

Esc. Nº 30, a la M. N. N. señora ROSA TOME DE LATRILLE.

Esc. Nº 30, a la M. N. N. señora DOLORES ELBA GIL DE RINS.

Esc. Nº 30, a la M. N. N. señora RAQUEL GARCIA BENITEZ DE HABBIG.

Esc. Nº 30, a la M. N. N. señorita JOSEFINA EMMA BIANCHI.

Esc. Nº 30, a la M. N. N. señorita DORA BENVENUTA GAGLIARDI.

Esc. Nº 30, a la M. N. N. señorita ELOISA RAQUEL DIAZ VELEZ.

Esc. Nº 30, a la M. N. N. señorita MAFALDA CORINA EMPERADOR.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 3626/B/943. — 1º Ubicar en la escuela Nº 93 de Buenos Aires, en reemplazo del señor Federico Enrique Perrupato que pasó a otro cargo, a la maestra de la Nº 63 de la misma provincia, señora MARIA ANGELA M. DE CASTRESANA.

2º — Trasladar a la escuela Nº 63 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 98 de la misma provincia, señora EDITH ALONSO DE MARINI.

3º — Trasladar a la escuela Nº 98 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 117 de la misma provincia, señora AMAVECA PRIETO DE HORANE.

4º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 117 de Buenos Aires, al señor LEONEL ISAAC CASTELLAZZI.

Exp. 3629/B/943. — Ubicar en la escuela Nº 46 de Buenos Aires, en reemplazo de la señora EMMA ESTELA H. DE CUESTAS ACOSTA, que pasa a

otro cargo, a la maestra de la escuela Nº 204 de Córdoba, señorita MARIA ESTHER VIGANO.

— Exp. 3633/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 215 de Córdoba, a la señorita MARIANA ANTONELLI.

— Exp. 3628/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 204 de Córdoba, a la M. N. N. señorita MARTA MOYANO, en reemplazo de la señorita María Esther Viganó, que pasa a otro establecimiento.

— Exp. 29576/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 354 de Corrientes, al señor VICENTE ALMIRON, maestro de la auxiliar de la Nº 36 de la misma provincia, revistando en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 462/E/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 94 de Entre Ríos a la señora CELESTE LIANA GARAYALDE DE AGOUT, maestra de la Nº 85 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 28529/J/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 72 de Jujuy, a la señora FELISA ADELAIDA MARTINEZ ALVARADO DE SANCHEZ, maestra de la Nº 58 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29592/S/939. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 16 de San Juan, al señor CARLOS WASHINGTON GODOY, maestro de 1ª a cargo de la Nº 157 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 30409/T/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 147 de Tucumán, a la señora MARGARITA LLANOS DE LIZARRAGA, maestra de la Nº 229 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 30405/T/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 272 de Tucumán, al señor HECTOR A. NUÑEZ, maestro a cargo de la Nº 5 de la misma provincia, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ROBERTO G. OVEJERO

ACTA DE SESION Nº 9 (Especial)

Día 1º de marzo de 1943

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día primero del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo, en sesión especial, resolvió:

— Exp. 20297/I/942. — Dar entrada al siguiente despacho de la Comisión de Didáctica, integrada por los señores Vocales doctores Juan Carlos Rébora y Arturo Villafañe Tapia, sobre Reglamentación de libros de idiomas extranjeros.

HONORABLE CONSEJO:

Vuestra Comisión de Didáctica tiene ante sí el expediente a que ha dado lugar la iniciativa tomada por la Inspección General de Escuelas Particulares de la Capital y encaminada a la implantación de un REGLAMENTO DE TEXTOS DE LECTURA EN IDIOMA EXTRANJERO, iniciativa a la cual se acompañó condigno anteproyecto. Tiene también ante sí, por consiguiente, un segundo anteproyecto, es decir, el redactado por la Comisión ad-hoc que el H. Consejo había designado el 28 de agosto de 1940 para proyectar la reglamentación de los concursos de textos de lectura y que estaba integrada por el Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, señor Nicolás Coronado, por el Jefe de la Oficina de Información, señor Enrique Banchs, y por los Inspectores y Directores, Profesor Guasch Leguizamón, Profesor Mazzanti, Doctor Veronelli, Profesora Coda, Doctora Vidal de Battini, Profesora Del Moral de Guibourg y Profesor Florit. Vuestra Comisión, desde luego, opina que un Reglamento debe ser dictado en esta materia y, en consecuencia, un Reglamento os viene a proponer y os propone con el presente dictamen, haciéndose un deber en dejar constancia, sin embargo, de que si su proyecto — como puede verse— en alguna medida difiere de los anteproyectos mencionados, ello no quita valor a la oportuna iniciativa de la Inspección General ni olvida el señalado aporte traído por la Comisión ad-hoc, cuyas propuestas, en lo concerniente al trámite, casi se ha limitado a reproducir literalmente después de haberlas reorganizado según su propio método.

La intervención de la Comisión ad-hoc respondió a un dictamen de esta Comisión de Didáctica pero no de quienes la integran actualmente. Queremos decir, H. Consejo, que en lo que personalmente nos concierne es esta la primera ocasión que se nos presenta para examinar el problema esbozado en las

presentes actuaciones. Y como este problema es, en lo fundamental el mismo que estuvo planteado cuando quedaron fijadas las condiciones y el contenido de los textos de lectura para las escuelas públicas, textos que en la época de nuestra incorporación a este H. Consejo habían sido objeto, ya, de selección y más, todavía, de elección, la breve exposición que pasamos a formular y que mucho se honraría si el H. Consejo la consagrara como propia, va a ser presentada en la primera ocasión que se ofrece a los componentes de la Comisión para expresar sus puntos de vista sobre materia que necesariamente ha de reflejar la concepción de fondo que el H. Consejo adopta para su propia obra, c sea, la concepción que a su juicio traducirá, mejor que otra alguna, el mandato de la Constitución de la Nación Argentina en materia de instrucción pública, y por consiguiente de la Ley Nacional Nº 1420, siempre primordial y —a causa del incesante movimiento hacia posiciones cada vez más lejanas, de los propósitos de la educación— siempre insatisfecha.

Vuestra Comisión de Didáctica entiende afrontar, pues, una cuestión de verdadera trascendencia. Las escuelas particulares tuvieron siempre entre nosotros una función en cierto modo integratriz, con plausibles caracteres de cooperación y de congruencia. Si tal disposición, que la generalidad de ellas mantiene todavía, siguiera siendo unánime, la preparación de un Reglamento ordinario podría representar un paso más en el desarrollo de la organizción normativa como podría responder a la idea de rectificación o de complemento, pero no, ni con mucho, a la de decisión trascendental. Lo que hace sentir a vuestra Comisión la importancia del momento es la interferencia que se ha producido, en los últimos veinte años —especialmente en escuelas nuevas y respecto de los fines que corresponderían a la expresada función integratriz— al apuntar otros fines que esta Comisión no trepida en calificar de transversales; interferencia que denuncia la necesidad de prevenir con remedios oportunos, la difusión de un mal que podría llegar a afectarnos gravemente. Tal hecho amenazador tiene sin duda un escenario más vasto que el de la escuela primaria, y que el de la enseñanza misma, pero es el de la escuela primaria —desde luego, naturalmente extensible— el que lo caracterizaría como de mayor peligro. Y no podemos olvidar que la escuela amenazada tiene por su estatuto —por el estatuto cuya aplicación ha sido confiada al patriotismo del Honorable Consejo y de cada uno de sus miembros— la obligación de conformarse al mínimum de enseñanza establecida por la Ley y, tanto por la determinación de ese mínimum como por una nueva disposición expresa, el deber de conformarse a la moralidad ambiente, que es, de nuevo y desde el punto de vista que nos interesa en este caso especialmente, el deber de conformarse con los fines, para los cuales la Constitución de la Nación Argentina fué dictada, con los antecedentes de su Preámbulo y con el tono de su espíritu.

Una simple alusión ha de hacerse, Honorable Consejo, a la discusión trabada durante la tramitación de nuestra Ley Nº 1420 y a propósito de la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado. La haremos simplemente para decir que esa discusión —famosa, si las hubo, por su brillantez— escandeció el ambiente en gran manera e hizo sentir la necesidad de una tregua. Las escuelas particulares, donde se refugiaba la enseñanza religiosa, que en las escuelas del Estado, el maestro no podría desde entonces impartir, vinieron a quedar cubiertas, si puede decirse así, por la mencionada y tácita convención. Con esto y con la confianza que se tributaba a su lealtad, se prefirió no recargar a esas escuelas con nuevos reglamentos minuciosos, los cuales, por

otra parte y en la situación de susceptibilidad perdurable por entonces, habrían despertado el temor de cortapisas a eso que la sanción de la ley había reconocido como intangible, a saber: la enseñanza de la religión y la enseñanza religiosa, por el maestro, en las escuelas particulares sin distinción alguna y especialmente en las escuelas atendidas o dirigidas por hermandades o congregaciones religiosas.

Hoy la situación es diferente, como es sabido por Vuestra Honorabilidad. Por una parte, muchos de los que tienen, en diversos lugares del mundo, la dirección de las conciencias y la responsabilidad de la educación se han preguntado, en presencia de la catástrofe que a tantas naciones enluta, si estuvieron en lo acertado quienes habían propugnado a toda costa la enseñanza emancipada de la religión y arrolladora de la religión, y aún cuando tal hecho no autorizaría a Vuestra Comisión, mientras nuestra Ley Nº 1420 no fuera reformada, a proponeros nada que pudiese contrariar abiertamente sus expresas normas, es juicioso que lo invoque ante Vuestra Honorabilidad para decir que el presente dictamen no puede ni podría, directa o indirectamente, proponerse influir, ni ahora ni más adelante, sobre la enseñanza religiosa que se imparte en las escuelas particulares: ni para intervenirla, ni para limitarla, ni para desviarla, y mucho menos para suprimirla. Naturalmente, tal invocación tiene en vista la enseñanza religiosa que concierta con respectivas disposiciones de la Constitución de la Nación Argentina y con el orden público y la moral social, por lo cual Vuestra Comisión puede formularla sin que sus expresiones impliquen abandono de toda preocupación, y mucho menos de toda jurisdicción. Por otra parte, existe ya una verdadera conciencia sobre la función que en las circunstancias actuales —nuevas en la historia— debe asumir el Estado, único que dispone de medios para contrarrestar fenómenos que también son nuevos; y a tal respecto Vuestra Comisión se encuentra, por una muy feliz coincidencia, en situación de invocar, con particular conocimiento de causa, hechos que traducen elocuentemente el verdadero cambio que se ha operado ya. Va a referirse, pues, al más resaltante de todos.

Efectivamente, las Universidades Argentinas eran en 1939, como todas las universidades del mundo, nacidas o subsistentes en los últimos ochenta años, universidades de espíritu neutral, es decir, universidades que en materia política permitían la exposición de todas las doctrinas menos la del profesor investido para presentarlas, en materia filosófica, todas las concepciones menos una que pretendiera incorporar prosélitos en materia de religión todos los credos, en materia de moral todas las normas, la de la composición de sistemas individuales inclusive. Eran, pues, neutrales y, a consecuencia de su neutralidad, escépticas, lo que desde luego revertiría en refinamiento y elegancia. Al ser, así, neutrales, pretendían afianzar la libertad y habrían podido enorgullecerse de no haber forzado jamás una conciencia con su consejo, ni siquiera para una indicación. Quien concurriera a sus aulas podía jactarse de haber pasado después a donde le viniera en ganas, pues la dicha universidad neutral no lo dirigía ni lo contenía, ni lo bautizaba. Todo iba, aparentemente, a las mil maravillas. Pero la violenta manifestación de un insidioso proceso de desintegración que, por su parte, no reparaba en hacer proselitismo y al contrario constreñía y, en cuanto le estuviera consentido, sometía, hizo sentir la necesidad de un cambio y, así, el 19 de mayo de 1939, una de esas universidades —la primera, pues, en pronunciarse; y el hecho de haberlo decidido así en virtud de iniciativa de uno de los firmantes del presente dictamen permite

a Vuestra Comisión enunciar, al respecto, todos los detalles— dictó una disposición según la cual todos los docentes de sus aulas tendrían el deber de arraigar, fomentar y fortalecer los sentimientos de la nacionalidad como también los de adhesión a las instituciones, a los principios y a los ideales de nuestra organización política. Y bien, esa Universidad —que ordenaba, según esto, a todos sus profesores y a todos los que dentro de su recinto colaboraban en la docencia, ceñirse a ciertas concepciones y a cierta moralidad— había dejado, por eso mismo y en ese mismo día, de ser neutral, y había recomendado, en un vuelco formidable, que se desplegara sobre la conciencia de los estudiantes la acción intencionada —la presión pues,— que debía resultar e invariablemente resulta de toda sugestión persistente; de toda recomendación apasionada; de la exaltación en que ha de traducirse el inculcar sentimientos que puedan contribuir a lanzarnos en cierta dirección; de la cohibición a que conduce el persistir en la enunciación de un límite y, para decirlo en una sola frase, de lo que constituye el conjunto del proceso educativo. Ese vuelco, sin embargo, se produjo sin que pudieran observarse reacciones apreciables. Las de las otras universidades nacionales no pasaron de adoptar poco a poco, tácita o expresamente, una disposición semejante; y sólo muchos meses más tarde el Rector de una de las más afamadas de los Estados Unidos formuló el mismo principio y lo sostuvo con palabras que, naturalmente, repercutieron en todo el Continente. El carácter de estas manifestaciones, en fin, nos demuestra lo que ocurría en realidad; era que la resolución del 19 de mayo de 1939 había sido tomada cuando la necesidad de adoptarla se había revelado, ya, a la generalidad de las conciencias y que, siendo así, éstas debieron recibirla como lógica, cuando no como trivial. En la actualidad, el programa de acción proclamado por la resolución del 19 de mayo de 1939 y según el cual los maestros han de obrar en sentido de fortalecer los ideales argentinos y las instituciones argentinas, ha llegado a ser pregonado por agrupaciones populares y ha sido reiterado casi literalmente por este Honorable Consejo en el apartado b) del artículo 53º del Reglamento de textos de lectura de 1941 al establecer como uno de los requisitos de tales textos el de "que se halle inspirado en la orientación patriótica de la escuela argentina y en el respeto a las instituciones nacionales".

Y bien. Disposición muy semejante a la que aseguró la aplicación canónica, primero, y el afianzamiento, después, de la ordenanza universitaria del 19 de mayo, está deparada, a juicio de Vuestra Comisión, al Reglamento que va a proponeros. Las escuelas particulares que se han hecho órganos de la vida social argentina, estarán animadas, sin duda, de una disposición así, porque les es necesario saber cuáles son los medios por los que pueden colaborar con mayor eficiencia; y las escuelas dependientes de Vuestra Honorabilidad lo están con mayor razón por la naturaleza de su función, por la finalidad de Estado a que concurren y por el ánimo de los maestros que les dan vida: este último elemento, desde luego, ha desempeñado un papel decisivo en todos los momentos de las actividades escolares subsiguientes a la emancipación política y ha hecho, hasta de las más humildes escuelitas, verdaderos santuarios en que débiles pero esforzadas mujeres, en que sencillos pero enérgicos varones templaban el corazón de los niños con el calor de la llama encendida en el ara de la Patria.

Por eso, Honorable Consejo, Vuestra Comisión no vacila en proponeros la reglamentación de referencia, y por eso, además, Vuestra Comisión os la propone como una cuestión de rigurosa actualidad y por muchos modos apremiante.

Pero entiende, Vuestra Comisión, que su definición de las condiciones propias de los textos de lectura debe ir más allá de la meta establecida por la fórmula de la ordenanza universitaria del 19 de mayo y renovada por el reglamento general emanado de este Honorable Consejo, es decir, de la fórmula según la cual los maestros deben "inculcar en los alumnos amor a la patria y respeto a sus instituciones". Piensa Vuestra Comisión que la administración escolar debe ir directamente y con los medios de su institución —ya representada por escuelas particulares que Vuestra Honorabilidad puede inspeccionar para comprobaciones expresadas en el Art. 70º de la Ley 1420, ya encarnada en las que Vuestra Honorabilidad ha organizado y preside— a la determinación de los factores que condicen con las aspiraciones que conviene promover y con las finalidades que sea deseable alcanzar. Hay que retemplar la acción de los buenos maestros —de los maestros— a quienes no es razonable recargar con el trabajo de forjar por sí mismos los elementos de su obra; hay que amparar el desempeño de las buenas escuelas —de las escuelas— a quienes no se debe regatear el apoyo que les es necesario para discernir sobre cuestiones de tanta enjundia como las que pueden integrar un programa orientador; y hay que dar unidad a todo eso con un conjunto de normas rectoras cuya presencia evite, si el caso llega, que escuelas y maestros se esterilicen en acciones contradictorias o simplemente divergentes. Para ello, y a los fines que pueden ser perseguidos por vía de preparación cuidadosa de los textos de lectura será extraordinariamente significativo, a juicio de Vuestra Comisión, que la definición sea formulada desde ahora, aún cuando el mandato de adaptar a ella los libros en uso no la acompañe inseparablemente y sólo sea proclamado, como tal mandato, con referencia a las ''autorizaciones'' expresas que los interesados desearan gestionar.

Colocada en ese punto de vista —cuya primera consecuencia es la de poner de manifiesto que la "autorización", por sí misma, no pasa de la categoría de hecho secundario, pues lo principal ha de estar constituído, sin duda, por el "contenido" del libro o sea por lo que está llamado a influir en la formación de los niños— entiende Vuestra Comisión que es ese **contenido** lo que debe encabezar el Reglamento y os propone, pues, la cuestión, no como un procedimiento que podría revertir en declaraciones encaminadas a cubrir tales o cuales textos sino, al contrario, como una determinación de condiciones que podría conducir a pronunciamientos limitativos del empleo de tales o cuales otros. Lo que se necesita, en el sentir de Vuestra Comisión, es señalar qué puntos de contacto puede guardar, un texto cualquiera, con los modos de acción que correspondan a los propósitos en que se inspira la labor de este Honorable Consejo, como también qué lesiones podría traer, a esos mismos propósitos y modos de acción, la presencia de elementos inadecuados o resueltamente transversales. Y por eso, los primeros artículos del Proyecto que os presenta han sido consagrados a definir "las condiciones y el contenido de los libros", a determinar lo que en éstos debe hallarse inexcusablemente, lo que por añadidura sería recomendable y lo que, inversamente, redundaría en desmedro y tal vez, según el grado, en descalificación total.

Por lo demás, el sentido de los requisitos principales, de las condiciones de excelencia y de las interferencias nocivas, es cosa que fluye naturalmente de la formulación literal de los artículos que conciernen al asunto. Ocioso sería, pues, detenerse a explicar lo que se persigue al exigir que los textos de lectura armonicen con la orientación patriótica de la escuela, reconozcan los valores

troncales, favorezcan el culto de los próceres, difundan la significación de los símbolos. Pero dicho ha quedado, ya, que la reforma propuesta por el presente dictamen no debe en manera alguna limitarse a eso; y desde el momento que, en efecto, va más allá, todo nuevo propósito —el de señalar, por ejemplo, como condición de los textos de lectura, la de respetar y jamás desvirtuar sentimientos que arraigan en el alma humana y que por arraigar, así, la integran; el de exigir que propendan al desarrollo de los sentimientos que dan tono y cohesión a los agregados naturales y civiles y el de crear circunstancias, en fin, que permitan a los factores espirituales irradiar toda su luz y cumplir a fondo la función dignificadora inherente a su presencia— debe ser ilustrado con algunas reflexiones.

Las de Vuestra Comisión, a tal respecto, pueden ser establecidas sin necesidad de que las preceda un debate a fondo sobre materialismo o idealismo. Aun en el caso de que tal debate fuera en principio menester, y aun cuando el sostenerlo hubiera de conducir a conclusiones materialistas, lo que Vuestra Comisión está lejos de admitir, el campo dentro del cual debe ser examinado el problema planteado por este dictamen no podría quedar comprendido por semejantes líneas. Si hubiera acuerdo en reconocer la existencia de un proceso de menos a más espíritu, la realidad de una transformación del hombre en alma, habría que situar, desde luego, en los comienzos, el **menos** que correspondería a la preponderancia de los instintos. La intervención que condujera a prolongar ese "menos" —pura adhesión a la materia— sería un estorbo al cumplimiento del proceso y acaso lo malograría por completo. Pues si fuese legítimo el supuesto de que el ser informe que en los primeros tiempos el niño es, puede espontáneamente evolucionar y reproducir el ciclo, no lo sería igualmente, no podría serlo el de que la transformación de menos a más habría de operarse fatalmente y no obstante las interferencias nocivas. Al niño, inversamente, hay que mejorarlo, hay que ventilarlo, hay que depurarlo, cosa que no se logra con sumergirlo en la materia y sí, tal vez, con arrancarlo de ella por breves y cada vez más espaciadas remisiones. Hay que estimular su fantasía en sus mejores formas. Hay que dejar que sus inocentes mitos, que sus transparentes mitos nazcan y se desvanezcan, dejando acaso un halo de luz. Cuando la noción del futuro comienza, en él, a esclarecerse y cuando él, el niño, comienza a referir al futuro los hechos personales y a componer, pues, para sí mismo, un ideal de conducta o de realización, hay que tratar de que ese ideal se sitúe a la mayor distancia y a la mayor altura; si la sociedad a que el niño pertenece, por ejemplo, no pretende haber llegado a la perfección absoluta y no desdeña, pues, aportes como el que podrían representarle los descubrimientos de Behrin, las experiencias de Franklin o las enseñanzas de Sócrates, muy bien ha de guardarse, esa sociedad, de extirpar en el niño lo que en él se manifieste como un afán de superación, como un deseo de ser más, como una impaciencia de alcanzarlo todo. Las invenciones que han permitido avanzar sobre lo infinitamente grande, como las que han permitido penetrar en lo infinitamente pequeño, no se habrían logrado con los sistemas en que se trabaja a horario y mucho menos con aquellos en que se opera "a reglamento". Hay que reservar plateas a la abnegación y el heroísmo. Hay que guardar un sillón a la grandeza, y despertar en cada niño el deseo de ocuparlo.

Vuestra Comisión se expresa así, Honorable Consejo, para justificar la presencia, en el Proyecto, de vocablos que en cierta época —no en la de la Ley Nº 1420— padecieron algo así como desuso, en materia de educación. Ella los ha empleado, por su parte, con la más decidida intención orientadora. Cree,

saber, Vuestra Comisión, que el Honorable Consejo a que pertenece abriga, al respecto, propósitos que la orientación adoptada se propondría, precisamente, interpretar. La necesidad de explicaciones se extiende, además, a otros conceptos, como se verá en seguida.

Entiende Vuestra Comisión que la organización institucional argentina supone condiciones de fondo sin las cuales no podría subsistir y que, desde ese punto de vista, una flagrante contradicción ha quedado trabada entre ellas y ciertas tendencias que, además de circular libremente, pugnan, conformes con el imperativo de su existencia, por imprimir su carácter en aquéllas. Nuestra organización institucional ha creado, sin duda, zonas de seguridad en la que se suponen descartadas las posibilidades de intromisiones del Estado y son, pues, según resulta de ello, zonas en que priva el "individuo"; pero al crearlas no la ha concebido únicamente como un espacio propicio a la inacción y mucho menos, como una zona de acceso hacia el nirvana. Lejos de eso: si el trazarlas y el protegerlas encierran reconocimiento de una necesidad de libre expansión de las potencias individuales, ello significa también que dichas potencias quedan llamadas, por su parte, a promover, a descubrir, a realizar. Las actividades del Hombre son, así, esenciales al sistema y, cuando más intensas, más útiles; toda disposición al retraimiento individual sería, además de inconsecuente, suicida. Las instituciones democráticas, que la ordenanza universitaria del 19 de mayo de 1939 ordenaba sostener y que el Reglamento escolar de 1941 dispuso igualmente fueran sostenidas o por lo menos respetadas, en los textos de lectura, no suponen solamente ciertas prácticas regidas por leyes de elección o de promoción de magistrados: exigen, más aún que eso, que cada cual haga lo que debe y, desde luego, todo lo que puede, de tal modo que el incumplimiento de condignas obligaciones entrañaría una verdadera defección. Debe comprenderse entonces, que el programa de acción de los educadores no puede prescindir, mientras se proponga alcanzar fines favorables a la subsistencia de las instituciones argentinas, de los medios adecuados para fomentar la iniciativa individual, el esfuerzo individual, el sentimiento de la responsabilidad; y que, recíprocamente, tiene el deber de ponerse frente a los movimientos que respondan a la psicología de masas y tiendan, pues, a la absorción del individuo. Por último, para que tal disposición individualista no conduzca al desenfreno, o sea, para que la función educativa recaiga también sobre los aspectos moderadores, el programa ha de completarse con favorecer las disposiciones propias de la convivencia: por un lado, las del amor al semejante en vez del odio que se ha destilado durante más de medio siglo; por otro, las de la conformación al orden de jerarquías propio de una organización determinada, o sea, en cierto modo, las de la urbanidad que pregonaba, ya, la Ley de nuestra institución, allá, por el año 1884.

Es así, Honorable Consejo, cómo Vuestra Comisión de Didáctica entiende que deben ser reglamentados los textos de lectura. Y para que tal reglamentación, aunque sometida a estudio de la misma Comisión con motivo del caso especial de las escuelas particulares, refleje sus efectos, como conviene, sobre toda la administración presidida por Vuestra Honorabilidad, una norma de correlación ha sido concebida y se incluye al final del proyecto acompañado, proyecto, pues, cuya aprobación queda pedida. Dígnese, en consecuencia, el Honorable Consejo considerar, en definitiva, lo que se propone a continuación, a saber:

1º — Aprobar el Reglamento de textos de lectura de las escuelas particulares, compuesto de los subsiguientes 34 artículos;

2º — Disponer que en número de ejemplares suficiente sea impreso por Talleres Gráficos, juntamente con este dictamen, y distribuído en su oportunidad como corresponda.

Comisión de Didáctica, 1º de febrero de 1943.

REGLAMENTO PARA EL EMPLEO Y LA AUTORIZACION DE TEXTOS DE IDIOMAS EXTRANJEROS

I

De las condiciones y el contenido de los libros

1º — Los textos de lectura que empleen las escuelas particulares y que estén redactados en idioma extranjero deben reunir los siguientes requisitos:

a) Responder a un plan didáctico racional;

b) Favorecer con naturalidad la lectura expresiva, y conducir prontamente a ella, desde los ejercicios iniciales;

c) Guardar conveniente **adecuación con los afanes patrióticos de la escuela argentina,** así en el mantenimiento de los valores troncales como en el culto de los próceres y en la adhesión a las instituciones y doctrinas que integran el perfil de la nacionalidad;

d) Propender a la **formación y emulación de los sentimientos esenciales y, muy especialmente, de los que fructifican en el seno de los agregados naturales y civiles** que sirven de base a la sociedad, de estímulo a sus aspiraciones y de retemple a sus ideales;

e) Hallarse exentos de doctrinas, de relatos, descripciones o alusiones capaces de suscitar artificialmente antagonismos internacionales o de crear **estados de conciencia adversos a la disposición de fraternidad tradicional e invariablemente cultivada por el pueblo y el gobierno.**

2º — Serán inapropiados, como textos de lectura, los libros en que en cualquier medida falte uno o falten varios de los requisitos que correspondan a las letras **c, d** y **e** del artículo anterior, o en que falten totalmente los que corresponden a las letras **a** y **b**, y la Inspección de las Escuelas Particulares informará a este Consejo sobre el hecho de empleo de tales libros. Cuando se trate de libros que sólo respondan en cierta medida, pero no cabalmente, a la exigencia de los puntos **a** y **b**, la mencionada Inspección formulará las indicaciones necesarias para el gradual reemplazo de los que se encuentren en uso y dará cuenta igualmente a este Consejo.

3º — Es recomendable en los textos de lectura —y en concurrencia con los demás requisitos generales les otorgará condición de preferencia en caso de concurso— la incorporación de obras, fragmentos, parágrafos, anécdotas o episodios capaces de estimular la regular y oportuna expansión de las potencias individuales: del esfuerzo individual; **de la iniciativa individual;** de la conciencia individual como **sentimientos de la responsabilidad** por lo que se actúa o se omite; de la **noción del deber y de la educación del carácter en la perseverancia y en la frugalidad,** tanto para que la **aspiración a realizar una obra grande** —siempre una obra grande— se sobreponga a la de conquistar beneficios materiales inmediatos, cuanto para que **los anhelos en evolución se disciplinen** en afanes de concertar las propias obras con obras del mismo plano y con obras de planos superiores, en función de consolidar, en fin, el orden general que las abarca.

INCISO UNICO. Inversamente, será objetable en los textos de lectura —y en los casos de concurso se traducirá en desmedro— la presencia de capítulos, fragmentos, parágrafos o episodios cuyo sentido responda a concepciones basadas en la psicología de masas o en modos de acción repugnantes al genio de nuestra organización política y susceptibles de revertir en absorción del individuo.

4º — Los textos de lectura destinados a grados, secciones o cursos infantiles deberán contener, cuando menos y con el Coro, una estrofa del Himno Nacional integrada por los cuatro primeros versos de la primera octava y por los cuatro últimos de la final, como asimismo las siguientes ilustraciones de carácter histórico, a saber:

a) Los símbolos nacionales;
b) La reproducción del retrato de San Martín;
c) La del retrato de Belgrano;
d) La del Cabildo de Buenos Aires;
e) La de la Casa de Tucumán (fachada);
f) La del mapa político de la República.

Igualmente contendrán tres o más ilustraciones de orden geográfico, de lugares netamente nacionales y característicamente inconfundibles.

Las transcripciones a que se refiere este artículo, así como las leyendas respectivas, serán hechas en idioma nacional.

5º — Los destinados a grados, secciones o cursos intermedios deberán contener el texto completo del Himno Nacional y asimismo las siguientes ilustraciones de carácter histórico, a saber:

a) La reproducción de los símbolos nacionales;
b) La del cuadro de la Primera Junta;
c) La del cuadro de la Jura de la Independencia;
d) La del retrato de San Martín;
e) La del retrato de Rivadavia;
f) La del retrato de Sarmiento.

Regirán para ellos, igualmente, los dos últimos párrafos del artículo anterior.

6º — Los destinados a grados, secciones o cursos superiores contendrán, como los de cursos intermedios, el texto completo del Himno Nacional, el del Preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina y además las siguientes ilustraciones, a saber:

a) La reproducción de los símbolos nacionales;
b) La del cuadro del Cabildo Abierto, de 1810;
c) La del retrato de San Martín;
d) La del retrato de Moreno;
e) La del retrato de Echeverría;
f) La del retrato de Alberdi;
g) La del retrato de Urquiza;
h) La del retrato de Mitre.

También regirán para estos textos los dos últimos párrafos del artículo cuarto. El Preámbulo, sin embargo, será impreso en idioma nacional y en el del libro.

7º — Los libros de texto podrán contener, además, otros elementos ilustrativos. Se juzgará que los incluídos en la obra concurren a realzarla cuando reunen los siguientes requisitos:

a) En los textos destinados a los grados iniciales cuando ofrezcan el de la simplicidad e ingenuidad;

b) En la generalidad de los textos cuando contengan el de reproducir preferentemente **hechos, seres y escenas agradables, con predominio de la alegría y del optimismo; o hechos, seres y escenas ejemplares; que retemplen el ánimo por la abnegación y el heroísmo;**

c) Cuando sean incluídos con fines pedagógicos, el de que hayan sido adecuados a tal destino, tanto por sus dimensiones y situación en el texto como por la manera de hacer resaltar el aspecto a que responden;

d) En todo caso, el de estar impresos con la debida nitidez, con la necesaria propiedad de color y con la correspondiente exactitud de registro.

INCISO UNICO. En los textos de lectura, como en general en los de enseñanza primaria, la calidad artística de las ilustraciones es condición necesariapero no, por sí misma, suficientes, en el sentido de determinante y exclusiva. La selección de las ilustraciones, como la de los textos mismos, debe ser hecha en vista del desarrollo moral e intelectual de los educandos, así como de los principios que la instrucción primaria tiene por fundamentales.

8º — Las notas explicativas, destinadas a facilitar la comprensión de trozos, fragmentos o capítulos transcriptos en la obra serán consideradas, dentro de los requisitos generales que han sido detallados, como un mejoramiento. Tales notas se justificarán especialmente en los casos de reproducciones artísticas que no estén aludidas por el texto escrito.

II

Del procedimiento para la presentación y autorización

9º — A petición del autor, del editor, o de sus respectivos representantes, los textos de lectura en idioma extranjero, cuyo contenido y demás condiciones correspondan a lo establecido en los artículos anteriores, podrán ser autorizados por este Consejo. La autorización se otorgará previo dictamen de la Comisión que por el presente Reglamento se instituye, y será válida por el término de cinco años.

10º — A los efectos de la autorización, los libros podrán presentarse impresos o en copias a máquinas o manuscritos, en número de cuatro ejemplares los primeros y de dos, los demás. Los ejemplares definitivamente impresos que se presentaren para éste o cualquier otro trámite de la autorización, deberán ir en todos los casos rubricados por el autor o por quien lo represente. Ha de acompañarse, en todo caso, una versión castellana hecha y firmada por traductor público nacional.

11º — La presentación podrá hacerse dentro del período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de setiembre de cada año.

12º — Para la presentación de los libros destinados a la iniciación de la enseñanza, cuando se trate de obras no impresas, se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

a) Cada página de la copia deberá corresponder exactamente a una página del libro impreso.

b) La distribución del material en cada página de la copia se hará de acuerdo con lo que corresponde al texto impreso y se indicarán con blancos o con recuadros, los espacios destinados a las ilustraciones, cuando no se incluyan éstas o sus esquemas.

c) Si alguna parte del texto estuviese destinada a ser impresa en tipografía cursiva, será señalada con claridad, ya sea subrayándola, ya empleando distinto color de tinta o otro procedimiento igualmente conducente.

13º — En la nota de presentación, sin perjuicio de otras informaciones que el interesado considere oportuno agregar al efecto del estudio y apreciación de la obra, se expondrá sucintamente el plan de ésta y se consignarán los siguientes datos:

a) Para todos los grados o secciones, excepción hecha del inicial:

Total de lecturas, con indicación por separado de las de prosa y las de verso.

b) Para los grados, secciones o cursos superiores:

Total de lecturas destinadas especialmente a los varones; ídem a las niñas; ídem de interés común.

c) Para las obras de carácter antológico y para las que contengan más del 50 o/o de lecturas no originales:

Total de autores y de trozos que figuran en el libro. Total de autores argentinos y de trozos originales de éstos.

14º — En los casos de identidad de título será reconocido como válido el de la obra presentada con prioridad, circunstancia que la Comisión hará saber a los autores de las homónimas o a sus representantes, para que dentro de los veinte días propongan nuevo título. El incumplimiento de este requisito será motivo para que sin más trámite quede anulada la presentación.

15º — La autorización podrá otorgarse como **definitiva** o como **condicional**. La definitiva, válida por el término establecido en el artículo 9º, se otorgará a los libros impresos que reunan satisfactoriamente los requisitos enumerados en los artículos 1º y siguientes. Será condicional la que se otorgue a los libros en que esos mismos requisitos merezcan ser materia de perfeccionamiento y también la que se otorgue a libros manuscritos o a libros presentados en virtud de una técnica que no sea la de la impresión corriente o de otra que llegare a substituirla sin desventaja.

16º — Los libros que obtengan autorización definitiva deberán llevar impreso en la portada los nombres del autor y el editor, o solamente el del editor si éste asumiere totalmente la responsabilidad de la edición; en lugar conveniente, el nombre o seudónimo del ilustrador; y en el colofón, la fecha de la edición y el número del expediente en que la autorización haya sido concedida.

17º — Los autores o los editores de las obras aprobadas podrán modificarlas durante el período a que se refiere el artículo 2º con autorización expresa del Consejo, previo dictamen favorable de la Comisión.

18º — Las autorizaciones acordadas con anterioridad a la aprobación de este Reglamento tendrán validez hasta el año de 1945 inclusive.

19º — Los libros cuya autorización hayan caducado podrán presentarse nuevamente a estudio. En ese caso se seguirá el mismo trámite y la Comisión deberá repetir el estudio de ellos y considerar las observaciones de que hubiere constancia sobre la eficacia y el valor didáctico de los mismos, para lo cual podrá requerir a la Inspección General de Escuelas Particulares informes sobre lo comprobado en la práctica escolar.

20º — La autorización solicitada para libros impresos podrá ser otorgada con carácter condicional cuando los requisitos establecidos en los artículos 1º y siguientes puedan, a juicio del Consejo, ser materia de perfeccionamiento y sea posible corregir provisionalmente en cada ejemplar las deficiencias que se hubiesen observado. Entre tanto ha de hacerse la necesaria reimpresión depurada y someterse el respectivo texto a nuevo estudio en el término de un

año, el cual correrá dentro de los cinco que corresponderán si se llega a obtener la autorización definitiva.

21º — La autorización podrá ser expresamente solicitada como condicional en el caso previsto por la parte final del artículo 15º. En tales circunstancias el nombre del autor podrá ser substituído por seudónimo y aún omitido. Pero en todos los casos el interesado deberá constituir domicilio, a los efectos fiscales y a otros que hubieren lugar.

22º — Acordada por el Consejo la autorización condicional a que se refiere el artículo 8º, la Comisión pondrá una copia de la parte pertinente del dictamen a disposición de los interesados, quienes tomarán conocimiento de las observaciones formuladas sobre sus respectivas obras, a los fines de las enmiendas y de la impresión para la nueva presentación.

23º — Autorizado condicionalmente un libro, su presentación para la autorización definitiva deberá efectuarse dentro del término de un año a contar de la fecha de la autorización condicional. En caso contrario caducará ésta.

III

De la presentación material

24º — Para la apreciación de las condiciones mínimas que deben reunir los libros en cuanto a su presentación material se tendrá en cuenta, en lo aplicable, las disposiciones del artículo 59º del Reglamento para el concurso de textos de lectura (Exp. 20.127/C/940).

IV

De la comisión encargada del estudio de los textos

25º — El estudio de los libros sometidos a autorización estará a cargo de una comisión presidida por el Inspector General de Escuelas Particulares e integrada en la forma siguiente:

a) Por los Inspectores de Idiomas de las Escuelas de Adultos.
b) Por dos Inspectores de Escuelas Particulares designados por el Consejo.
c) Por un secretario técnico (sin voto en las deliberaciones) designado también por el Consejo.

26º — En los casos de licencia, inhibición o renuncia del titular, la presidencia será ejercida por el Subinspector General de Escuelas Particulares. Cuando la ausencia o el impedimento sean ocasionales, la Comisión designará un presidente ad-hoc.

27º — El secretario tendrá a su cargo, además de los libros de actas, entradas y salidas y copiador de informes, un fichero con los antecedentes de todas las obras y un archivo en el que se conservará un ejemplar de cada una, incluso de las no autorizadas. También habilitará días y horas para evacuar consultas verbales formuladas por los autores, editores o sus representantes, a los efectos de que puedan dar mejor cumplimiento a lo que establece esta reglamentación

28º — En un dictamen cuya decisión preponderante se establecerá por mayoría absoluta de votos, dictamen que se expedirá en plazo no mayor de noventa días, la Comisión se pronunciará en sentido favorable o desfavorable a la autorización solicitada y aconsejará, cuando fuere del caso, la autorización condicional. Votarán todos los miembros presentes, pero, el quorum no podrá ser inferior a la mitad y la mayoría se establecerá sobre el total

de los componentes de la comisión. En caso de empate el Presidente tiene doble voto.

29º — En el informe que someta al Consejo, la Comisión hará constar las razones por las cuales se aconseja la aprobación o el rechazo como también brevemente los desacuerdos de carácter general o parcial que se produzcan con motivo de las distintas apreciaciones de cada obra.

30º — La comisión queda facultada para solicitar directamente de las oficinas técnicas y administrativas del Consejo las informaciones, datos y elementos de juicio que estime necesario para el cumplimiento de sus funciones, y podrá requerir de los asesores de idiomas de la Inspección General de Escuelas Particulares y del personal técnico de las escuales la colaboración especializada que considere necesario.

V

Disposiciones generales

31º — Los libros cuyos autores sean funcionarios del Consejo no podrán ser usados en las escuelas en que éstos ejerzan autoridad o sobre las cuales tengan jurisdicción.

32º — Acordada la autorización definitiva los interesados deberán entregar dentro de los 30 días, sin cargo, dos ejemplares de la obra, impresos y terminados, a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, con destino al Archivo de Obras Didácticas.

33º — Toda transgresión por parte de autores o de editores a las disposiciones de este reglamento, podrá dar lugar a que se suspenda o se anule la autorización de la obra.

VI

Disposiciones correlativas

34º — Las disposiciones de los apartados **c**, **d** y **e**, del artículo 1º, la de la primera parte del artículo 2º en cuanto concuerde con aquéllas, la del artículo 3º y de su inciso único y por último, la del artículo 7º, apartado b) y también de su inciso único, serán consideradas —en los actos de examen de selección, y de aprobación de textos generales de lectura que a partir de esta fecha se realicen— como complementarios del respectivo reglamento.

El Consejo Nacional de Educación al avocarse el estudio del expresado despacho, después de un cambio de ideas, dispuso considerarlo en una nueva sesión especial que se determinará.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y treinta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ROBERTO G. OVEJERO

ACTA DE SESION Nº 10

Día 3 de marzo de 1943

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día tres del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

— Exp. 4112/P/943. — El brote epidémico de la enfermedad de Heine-Medin que se iniciara en la Capital y pueblos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, en el mes de octubre ppdo., para alcanzar el máximo de niños atacados en el mes de diciembre, ha motivado del H. Consejo una serie de medidas de orden profiláctico. El cierre de las Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes, la suspensión de la salida de las colonias de vacaciones y la estricta vigilancia diaria por el personal de la Inspección Médica, de los niños que concurrían a los comedores escolares, constituyeron la base de estas medidas.

Es evidente que el brote epidémico, ha disminuido en la Ciudad, como lo demuestran las estadísticas publicadas por la Comisión de Coordinación para la lucha contra dicha enfermedad, creada por el Ministerio del Interior.

La disminución de los casos producidos, se manifestó ya en el mes de enero y más acentuada es aún la declinación en el mes de febrero, que alcanza a un tercio del número de afectados en el mes anterior.

Por otro lado, el número de niños afectados por dicha enfermedad, como lo prueban las estadísticas del actual brote epidémico, corresponde a las edades de dos a seis años, para disminuir el porcentaje de atacados a medida que aumenta la edad de los mismos, no obstante lo cual, dado que aún persiste el estado epidémico y en base de lo aconsejado por dicha Comisión, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Postergar hasta el 29 del corriente la apertura de las clases de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, dejando establecido que los Jardines de Infantes y Escuelas al Aire Libre reabrirán los cursos en igual fecha.

— Exp. 4113/P/943. — Establecer que a partir del 15 del corriente, el Consejo Nacional de Educación realizará sus sesiones los días lunes, miércoles y viernes a las 18.

— Exp. 4091/I/943. — Nombrar subpreceptor, interino, para la escuela Nº 63 anexa a la Base Naval de Río Santiago, en reemplazo del señor MARIO CECIL QUIROGA LUCO, que pasó a otro cargo, al señor VICENTE OMAR BARRIOS.

— Exp. 2452/I/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 43 anexa al Grupo Nº 4 de Artillería a Caballo, destacado en San Luis, al actual preceptor de la similar Nº 63 anexa a la Base Naval de Río Santiago, señor MARIO CECIL QUIROGA LUCO.

— Exp. 29700/I/938. — Asignar un cargo más de maestro de 3ª categoría a la Escuela Ambulante y Taller que funciona bajo la dependencia del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico del Hospital Durand.

— Exp. 2447/1/943. — Aprobar la distribución de tareas de inspección de

las escuelas primarias anexas a los Cuerpos del Ejército y la Armada, propuesta por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 11673/J/937. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina la suma de $ 1.607.— m/n. a la orden del señor Juez doctor CESAR A. FAUVETY, Secretaría del doctor ANZOATEGUI y como perteneciente al juicio que le siguen al Consejo los señores VOTTA SOLARI y Cía. por cobro ejecutivo de pesos, en concepto del pago del capital de la deuda por pavimentos, intereses y costas.

2º — Librar orden de pago a nombre del señor Tesorero de la Repartición por dicha suma, con cargo de rendir cuenta, conforme a la liquidación de fs. 52.

3º — Fecho comunicar a sus efectos, a la Oficina Judicial.

— Exp. 792/P/943. —Aprobar el proyecto presentado por el señor Vocal doctor JOSE A. QUIRNO COSTA, referente a la creación de una libreta escolar de ahorro postal y remitirlo a la Caja Nacional de Ahorro Postal a los efectos de su consideración y estudio.

— Exp. 2704/I/943. — Aprobar la constitución de las comisiones de Títulos y de Exámenes, propuesta por la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 22384/D/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 4114/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta a fs. 1.

— Exp. 32778/C/942. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones que se agrega a fs. 5/6 para el llamado a licitación privada con motivo de los muebles solicitados en este expediente.

2º — Disponer su impresión por Talleres Gráficos en la cantidad indicada a fs. 7.

3º — Imputar el gasto de $ 5.000.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1777/E/943. — Aprobar la elección de textos de lectura para el corriente año, realizada en los establecimientos dependientes de la Inspección de Escuelas Hogares y Climáticas.

— Exp. 4102/E/943. — 1º Ascender a maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 3, en reemplazo de la señora OFELIA LUCERO DE VILLEGAS, que pasó a otro cargo, a la maestra celadora de la similar Nº 8, señorita MARIA BEATRIZ MAZZA GALINDEZ.

2º — Nombrar maestra celadora para la escuela al Aire Libre Nº 8, en reemplazo de la anterior, a la señorita MARIA ELENA ROSETTI.

— Exp. 4100/E/943. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela al Aire Libre Nº 8, en reemplazo de la señorita INES SICCARDI, que pasó a otro cargo, a la señorita JULIA ALBARRACIN.

— Exp. 4108/1º/943. — Nombrar maestro especial de Práctica de Escritorio, interino, para la escuela de Adultos Nº 2 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del titular, señor Luis Di Masi, cuya renuncia se acepta, al señor JUAN ITURBURU.

— Exp. 4115/1º/943. — 1º Ascender a Ayudante Principal del Item 3 de la Repartición, en reemplazo del titular, señor Constantino Boullosa, que falleció, al actual Ayudante 1º, señor ANTONIO E. GONZALEZ.

2º — Trasladar a las órdenes de la Intendencia al actual Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º, señor ANTONIO N. CORCHIO, en reemplazo del anterior.

3º — Nombrar Ayudante 1º (portero) para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del anterior, al señor JOSE ROBERTO PEREZ, con carácter de interino.

— Exp. 29692/1º/942. — Autorizar el funcionamiento durante el corriente año, en los locales de las escuelas números 17 y 23 del Consejo Escolar 1º, de las Universidades Populares "José Cortejarena" y "Marco M. Avellaneda", respectivamente.

— Exp. 26306/1º/942. — Autorizar el funcionamiento durante el corriente año, en el local de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º, sito en la calle Juncal Nº 690, de una Universidad Popular Especial dependiente del Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas.

— Exp. 30966/2º/942. — Autorizar el funcionamiento durante el corriente año, en el local de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º, sito en la calle Sadi Carnot 234, de la Universidad Popular ''Miguel Navarro Viola''.

— Exp. 4089/5º/943. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º, al señor RAFAEL JULIO GORGA, en reemplazo del titular don José C. Anastasio cuya renuncia se acepta.

— Exp. 29061/6º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 6º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 7, a la M. N. N., señora MARIA PESSIONE de OSPITAL, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra en la escuela Nº 91 de Chubut.

„ „ 7, a la M. N. N., señora ROSA ESTHER LEPRE de BERMOLEN.

„ „ 15, a la M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita INES MAGDALENA SICCARDI, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de la escuela al Aire Libre Nº 8.

„ „ 13, a la M. N. N., señorita ALIDA AUGUSTA VUGNER, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires.

„ „ 3, a la M. N. N., señorita MARIA D'ANGELO, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de la escuela Nº 31 de Santa Fe.

„ „ 24, a la M. N. N. y Profesora de Dibujo, señorita IRMA BEATRIZ CONDE.

2º — Las direcciones de las escuelas Nros. 7 y 24, exigirán de la señora de Bermolen y de la señorita Conde, respectivamente, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 28005/7º/942. — Autorizar el funcionamiento durante el corriente año, en el local de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º, sito en la calle Warnes 1816, de la Universidad Popular "Roque Sáenz Peña".

— Exp. 31806/7º/942. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 3 de febrero ppdo. para la adjudicación de las obras de reparación de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º.

2º — Adjudicar las obras a la firma JUAN B. y ANGEL A. CASALI, única ofertante, en razón de encuadrarse el caso en las previsiones del Art. 33, Inciso 3º de la Ley 428 y 3º de la Ley de Obras Públicas, que contemplan casos de urgencia, y por el importe total de $ 74.348,80 m/n., o sea un 12,10 o/o de aumento sobre el presupuesto oficial de $ 66.323,64 m/n.

3º — Autorizar la inversión de un 10 o/o para imprevistos, o sea la suma de $ 7.434,88 m/n.

4º — Imputar el gasto total de $ 81.783,68 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 28615/7º/942. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, a la maestra de la Nº 23 del mismo Distrito, señora ELENA OVIEDO de ACUÑA.

2º — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 7º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 23, a la Maestra Normal Nacional, señorita BLANCA NELLY CAO CASADO.

„ „ 16, a la Maestra Normal Nacional, señorita ELISA FERMINA CABRAL.

„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señorita ROSA NELIDA GALIMBERTI.

3º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 29336/9º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 9º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 9, a la M. N. N., señorita MARIA LUISA ROSA FOX, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra de la escuela al Aire Libre Nº 4.

„ „ 10, a la M. N. N., señorita BERTA REBECA JAROSLAVSKY.

„ „ 18, a la M. N., señora DORA LUJAN OPORTO de DE GREGORIO.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 29224/10º/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º, a la Maestra Normal Nacional, señorita ELBA ALEJANDRINA CASCO, debiendo cesar en el cargo de maestra que desempeña actualmente en la escuela Nº 127 del Chaco.

— Exp. 29365/11º/942. — Nombrar maestras de 3ª categoría, para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º, a las siguientes personas:

A la M. N. N., señorita ANGELA ROSSI.

A la M. N. N., señorita ANTONIA MARIA RAGGIO,

debiendo la dirección de la escuela exigirles el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 28069/11º/942. — Autorizar el funcionamiento, durante el curso escolar de 1943, de las Universidades Populares "Tristán Achaval Rodríguez", "Bartolomé Mitre" y "Victorino Ortega", en los locales de las escuelas Nros. 15, 8 y 9 del Consejo Escolar 11º, sitas en las calles Carabobo 253, Varela 358 y Ramón L. Falcón 2934, respectivamente.

— Exp. 4090/17º/943. — Nombrar maestro especial de Dibujo, interino, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, al señor ALBERTO GIANELLO, en reemplazo de la señora Luisa Carpy de Miranda, que se jubiló.

— Exp. 30078/18º/942. — Autorizar el funcionamiento de la Universidad Popular "Guillermo Rawson", en el local de la escuela 24 del Consejo Escolar 18º, calle Ramón L. Falcón 6702, durante el curso escolar de 1943.

— Exp. 28433/19º/942. — Autorizar el funcionamiento de la Universidad Popular "José de San Martín", en el local de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º, sito en la calle Pergamino 1528, durante el curso escolar de 1943.

— Exp. 28184/20º/942. — Autorizar a la Universidad Popular "Victori-

no de la Plaza", para continuar funcionando durante el presente curso escolar, en el local de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 20º, sito en la calle Tellier 1171.

— Exp. 20971/I/941. — Dirigir nota a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que examinado con todo interés el caso planteado por esa Repartición y en presencia de la modificación de las circunstancias, este Consejo estima que ha pasado la oportunidad de resolver el pedido formulado, no obstante lo cual pondrá gran interés en examinar de nuevo el caso, si la Dirección General de referencia creyese oportuno contemplarlo de nuevo y por motivos diferentes.

— Exp. 28718/C/942. — Intimar al señor Inspector Seccional, a que se refieren las actuaciones, reasuma sus funciones o se desprenda de ellas como viere convenirle, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— Exp. 451/F/943. — Reservar las actuaciones y volverlas a despacho de la Comisión de Didáctica en la oportunidad a que se refiere el dictamen de la misma.

— Exp. 2273/R/939. — 1º Asignar el Nº 148 a la escuela creada en La Esperanza, Dpto. 25 de Mayo, Río Negro, por resolución del 4 de abril ppdo. Exp. 8298/I/941, la que funcionará de setiembre a mayo.

2º — Aceptar y agradecer al señor AVELINO PRIETO, la cesión gratuita de un local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 148 de Río Negro, y aprobar los respectivos contratos.

3º — Dotar a la escuela citada de muebles y útiles para 40 niños, consignando la carga al director de la escuela Nº 49 de Los Menucos, FF. CC. del Estado, Río Negro.

4º — Nombrar director para la escuela Nº 148 de Río Negro al señor NICOLAS ANTONIO LARA, maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 103 del mismo territorio, el que conservará sus actuales sueldo y categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 4111/R/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 5 de Río Negro, a la señorita ISABEL AGOSTINO ANDREA, en reemplazo de la señorita Delia Zangheri, que ha sido trasladada.

— Exp. 4099/R/943. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 16 de Río Negro, a la señorita SUSANA ELENA RIVAS, en reemplazo de la señorita Hebe T. Buira, que pasó a otro cargo.

— Exp. 2005/B/943. — Aprobar los pases de maestras de las escuelas de la provincia de Buenos Aires, propuestos por la Inspección General respectiva, que se detallan en la planilla de fs. 3.

— Exp. 4094/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de Buenos Aires, a la señorita MARIA ELINA CASADO LOMBAN.

— Exp. 4103/B/943. — 1º Disponer que la maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señorita MARIA ESTHER VIGANO, pase a prestar servicios en el Jardín de Infantes de La Plata.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la señora MANUELA MARIA MARTINA POLO de TORTEROLA.

— Exp. 2368/C/943. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 412 de Corrientes, señora IRMA BEATRIZ URRESTARAZU de CARRAZONI, a la Nº 379 de Córdoba.

— Exp. 4093/C/943. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Córdoba, que a continuación se indican, a las siguientes personas:
Escuela Nº 269 ILDA REZZANO.
„ „ 340 MARIA HAYDEE ANTONIA PAESE.
„ „ 51 ROSA LEONOR ALONSO.
„ „ 51 MARIA AMELIA BERTOLUZZI.

— Exp. 4105/C/943. — Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 10 de Córdoba, a las señoritas AIDA POL y SUSANA ROSA PERONI.

— Exp. 4098/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 270 de Córdoba, a la señora CLARA A. de SCHWARZBEIN.

— Exp. 4107/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 173 de Córdoba, a la señora MARIA ELBA AHUMADA de ZAPATA.

— Exp. 4097/C/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 53 de Córdoba, a la maestra de la Nº 290 de la misma provincia, señora JUDITH ORCHANSKY de SPREVAK.

— Exp. 4104/E/943. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 50 de Entre Ríos, a la Nº 17 de la misma provincia, a la maestra señora ANGELA E. ACCINELLI de FIORITO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 50 de Entre Ríos, en reemplazo de la anterior, a la señorita ERLINDA AUGUSTA BRASSESCO.

— Exp. 1132/S/943. — 1º Aprobar los pases de maestros de la provincia de San Luis, propuestos por la Inspección General de Provincias, que se detallan a fs. 1.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias proponga la ubicación del personal sobrante que se detalla en estas actuaciones y el de la maestra ROSA RODRIGUEZ, por separado.

— Exp. 1134/L/943. — 1º Aprobar los pases generales de maestros de la provincia de La Rioja, propuestos por la Inspección General de Provincias a fs. 1, con la excepción del de la señorita ANA MERCADO.
2º — La Inspección General de Provincias propondrá por separado lo aconsejado en el artículo 5º de su propuesta y la ubicación de la maestra señorita MARIA ROSA PIZARRO.

— Exp. 32983/M/942. — Establecer para las escuelas de Mendoza el siguiente período escolar a regir en el año en curso: 22 de marzo al 27 de noviembre.

— Exp. 3224/S/943. — Bautizar con el nombre de doctor INDALECIO GOMEZ a la escuela de la ciudad de Salta, que funcionará en el edificio donado por el señor José Roger Balet.

— Exp. 2002/S/943. — 1º Aprobar los pases generales de maestros de las escuelas de la provincia de Salta, propuestos por la Inspección General de Provincias a fs. 1.
2º — La Inspección General respectiva propondrá por separado lo determinado en el artículo 5º de su propuesta.

— Exp. 4110/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 26 de San Juan, a la señorita FANNY ESTHER DE LA MOTTA.

— Exp. 1761/S/943. — 1º Aprobar los pases de maestros de escuelas de la provincia de San Juan, propuestos por la Inspección General de Provincias y que se detallan a fs. 1.

2º — No considerar la propuesta de ubicación de la maestra de la escuela Nº 121 de San Juan, señora LIDIA PUIGDENGOLAS de MARTINEZ, en la Nº 16 de la misma provincia, por haber sido cubierta dicha vacante por resolución del 11 de enero ppdo. (Exp. 677/S/943).
3º — Disponer que la Inspección General de Provincias, proponga la ubicación del personal docente innecesario de las escuelas de la provincia de San Juan.

— Exp. 2007/S/943. — Aprobar los pases generales de maestros de la provincia de Santa Fe, propuestos a fs. 1, con la modificación aconsejada a fs. 4 del expediente 1931/S/943 y con excepción de los artículos 4º y 5º que la Inspección General deberá proponer por separado.

— Exp. 4106/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 214 de Santa Fe, a la señorita DEOLINDA ELBA PICIOTTI.

— Exp. 2966/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, al señor FROILAN MAZA GALVAN, vicedirector a cargo de la Nº 410 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 2001/S/943. — 1º Aprobar los pases de maestros de la provincia de Santiago del Estero, propuestos a fs. 1.
2º — La Inspección General respectiva propondrá por separado lo aconsejado en el artículo 3º de su propuesta y la ubicación de las maestras señoras JUANA F. de CELIZ y MELCHORA S. C. de GALGAGNI.

— Exp. 2000/T/943. — 1º Aprobar los pases de maestros de escuelas de la provincia de Tucumán, propuestos por la Inspección General de Provincias y que se detallan a fs. 1 y 5.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, proponga la ubicación del personal innecesario de las escuelas de la provincia de Tucumán.

— Exp. 4109/T/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 330 de Tucumán, a la señorita MARGARITA BOJANIC LUQUE.

— Exp. 4092/T/943. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 259 de Tucumán, a la señorita CLARA ROSA CELINA JOUBIN.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 106 de Tucumán a la Nº 259 de la misma provincia, a la maestra señora BLANCA ALICIA GUERRERO de PEREZ.

— Exp. 2293/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 112 de Salta a la Nº 146 de Tucumán, a la maestra señorita MARIA ESTHER CAILLON.

— Exp. 586/I/943. — Disponer que la Inspección de Escuelas Hogares y Climáticas formule la apreciación sintética al confeccionar el concepto del personal de su dependencia.

— Exp. 4096/L/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 342 de Laboulaye (Córdoba), con la categoría que corresponda, a la señorita MARIA SUSANA TROBO, actual maestra de la Nº 103 del Territorio de La Pampa.

— Exp. 2770/M/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 190 de Misiones a la Nº 108 de la Provincia de Entre Ríos, a la maestra señorita MARIA DEL CARMEN GLIEMMO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y cincuenta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ROBERTO G. OVEJERO

ACTA DE SESION Nº 11

Día 15 de marzo de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve y veinte del día quince del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió.

— Exp. 33007/D/942. — Dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación, solicitándole que para 1943, se excluya al Consejo del plan de economías que deberá imponer sobre el Presupuesto General, sancionado para aquél ejercicio.

— Exp. 27884/I/942. — Remitir estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con nota de estilo, solicitando se declare comprendida en la excepción prevista en el Art. 1º del Decreto del Superior Gobierno de la Nación Nº 135.093 del 6 de noviembre ppdo., a la compra del equipo completo de refracción y fondo de ojo, destinado al Cuerpo Médico Escolar, en vista de las superiores razones de higiene visual de los educandos.

— Exp. 4817/G/943. — Dar entrada a la carta de agradecimiento remitida por la señora LUZ M. de GALLARDO, con motivo del decreto de honores dictado por el Consejo en ocasión del fallecimiento de su esposo, ex-Vocal del Consejo, Ing. MANUEL GALLARDO.

— Exp. 902/D/943. — 1º Autorizar la compra de 82 extinguidores químicos de incendio con destino a las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Roque y Alta Gracia, mediante licitación privada y hasta la suma de $ 3.000.— m/n., aprobando a tal efecto el pliego de bases y condiciones proyectado en este expediente por División Compras.

2º — Disponer la impresión de 50 ejemplares del referido pliego y 25 ejemplares más de la planilla para duplicados de la propuesta.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 29377/4º/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 400.— m/n., en la adquisición e instalación de 10 extinguidores de fuego en el Museo de Bellas Artes de la Boca.

2º — La compra se adjudicará mediante concurso privado de precios que efectuará la Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 32777/O/942. — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 399/I/942. — Disponer se haga uso de la opción que se reservó el Consejo por la resolución de fecha 12 de marzo del año ppdo., prorrogando para el año 1943, el servicio contratado con la casa S. LIRMAN y Hnos., para el lavado, planchado, desinfección y reposición de toallas y repasadores, debiendo imputarse el gasto de $ 803,11 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 14 vuelta.

— Exp. 9603/B/942. — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por Asesoría Letrada.

— Exp. 32096/S/942. — Acceder a lo solicitado, por el corriente año, por la Sociedad de Beneficencia "Hermana de Dolores".

— Exp. 21942/D/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva de los trabajos efectuados por el señor PEDRO CARRANZA, en los locales de propiedad fiscal sitos en las calles Alvarez 240, Camargo 731, Salas 565 y Sáenz Peña 463.
2º — Librar orden de pago por separado a favor del señor PEDRO CARRANZA, por la suma de $ 9.176,93 m/n., importe del certificado de recepción definitiva de conformidad con la liquidación de fs. 183.

— Exp. 26158/O/942. — Aprobar la valuación asignada al inmueble calle Lafuente 559, por Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 27042/C/942. — Acceder a lo solicitado por la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 12880/O/941. — 1º Hacer saber a la Oficina Judicial, que el juicio de repetición que motiva su consulta es por el importe de los intereses solamente.
2º — Disponer el cumplimiento de los oficios de fs. 30 y 42, depositando a la orden del señor Juez oficiante y como perteneciente al concurso de ALFREDO MARIANI LEMME, la parte que todavía podría corresponder a éste último sobre el precio de compra de la finca Luzuriaga 1571.
3º — Disponer que Dirección Administrativa proceda en la forma indicada por Oficina Judicial.

— Exp. 3704/I/943. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela primaria militar Nº 2 anexa al Regimiento Nº 2 de Infantería y maestro especial de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 9º, señor GUILLERMO TULA.

— Exp. 12935/I/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el ex-director de la escuela Nº 60 anexa a la de Mecánica de la Armada, señor RODOLFO ALINCE.

— Exp. 1013/E/943. — Acordar a la señora BERTA ELENA VIDAL de BATTINI, el importe de 45 días de viático, a razón de $ 12.— m/n., diarios, con motivo del viaje que realizó por la provincia de San Luis en cumplimiento de lo dispuesto por expediente 26126/D/942, debiendo imputarse el gasto de $ 540.— m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta.

— Exp. 3046/C/943. — Hacer saber a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que la cesación de servicios del ex-director de la escuela Nº 60 anexa a la de Mecánica de la Armada, señor RODOLFO ALINCE, se ha producido por declinación de sus facultades técnicas docentes (fs. 67, Exp. 12935/I/941).

— Exp. 537/D/943. — 1º Disponer se prorroguen los servicios del sobrestante señor ALEJANDRO P. PALACIOS, que tiene a su cargo la vigilancia de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela "General Viamonte", por el término de tres meses y ocho días, o sea hasta el 30 de abril próximo, sin que ello signifique ampliar el plazo estipulado para la terminación de las mismas.
2º — Dejar establecido que en el caso de que la demora sea imputable a la empresa constructora se le formulará cargo a la misma y se le deducirá de las sumas a cobrar el importe que debe abonarse al sobrestante señor ALEJANDRO P. PALACIOS.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

4º — Disponer que en su oportunidad se agreguen estos obrados a su antecedente Exp. 318/G/935.

— Exp. 1089/E/943. — 1º Disponer el reintegro a favor de la señora BERTA ELENA V. de BATTINI, del importe de los gastos de movilidad realizados en el desempeño de la misión oficial que se le encomendara por Exp. 26126/D/942, para depurar y aumentar el material folklórico recibido en 1921, y desde 1939 hasta diciembre de 1942, en las provincias de San Luis, Córdoba y Santiago del Estero.
2º — Imputar el gasto de $ 222,50 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor en 1942.

— Exp. 2436/D/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los directores de las escuelas de la Capital provenientes de los fondos entregados para gastos de Economía Doméstica por el año 1942, que ascienden a la suma de $ 6.940,50 m/n., teniendo una devolución de $ 229,50 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2454/O/943. — 1º Aprobar la regulación de honorarios correspondientes a los apoderados ante la Justicia de 1ª Instancia en la Capital, practicada por la Oficina Judicial a fs. 74, por la suma total de $ 12.000.— m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigencia en 1942.

— Exp. 32782/O/942. — 1º Fijar en $ 450.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Santa Rosa de Toay (La Pampa), doctor MARCOS MOLAS WALTHER, por trabajos realizados durante el mes de noviembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 vuelta.

— Exp. 32119/O/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 61,50 m/n., a favor del apoderado en Río Negro, señor CARLOS PADÍN, en concepto de honorarios por el mes de noviembre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 458/O/943. — 1º Aprobar la regulación practicada por la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Neuquén, señor ARSENIO B. MARTÍN, por la suma de $ 25.— m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 31866/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. RAMON PEÑA y como perteneciente a los autos caratulados "José Luis Beláustegui c/ Consejo Nacional de Educación, cobro de pesos", la suma de $ 441,84 m/n.
2º — Disponer el pago a nombre del señor Tesorero de la Repartición, de las sumas consignadas en las liquidaciones de fs. 5 y 6 de estas actuaciones, con cargo de rendir cuenta.
3º — Disponer el desglose de los adjuntos sellos de la Ley 11287.
4º — Hecho el depósito, comunicar a sus efectos, a la Oficina Judicial.

— Exp. 31882/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. GONZALEZ, Secretaría del Dr. Torrá y como perteneciente a la sucesión de doña ROSA SANGUINETTI de GRAFFIÑA, la suma de $ 166,70 m/n., en concepto de reintegro de impuesto sucesorio.

2º — Disponer el pago a nombre del señor Tesorero de la Repartición con cargo de rendir cuenta, de las sumas consignadas en la liquidación de fs. 5.
3º — Disponer el desglose del adjunto sello de la Ley 11287.
4º — Hecho el depósito, comunicar a sus efectos a la Oficina Judicial.

— Exp. 780/O/943. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. ROBERTO E. CHUTE, Secretaría del Dr. Trujillo y como perteneciente a la sucesión de don DOMINGO SANTA COLOMA, la suma de $ 10.423,35 m/n., por haber justificado en autos su vocación hereditaria un sobrino del causante.
2º — Hecho el depósito, comunicarlo a la Oficina Judicial, con el objeto de dar cuenta en autos de la consignación efectuada.

— Exp. 32587/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la sucursal en Rawson (Chubut), a la orden del señor Juez Letrado Dr. ROMULO H. DI IORIO y como perteneciente al juicio que por petición de herencia siguen al Consejo Nacional de Educación, el señor TIJON GUTNIK, la suma de $ 5.713,10 m/n., a la que se allanó el Consejo por haber justificado el vínculo de hermano el demandante y por lo tanto con derecho a la herencia de don FELIPE GUTNICO o GUTNIK, que en su oportunidad se declaró vacante.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 32479/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la Sucursal en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, a la orden del señor Juez Letrado y como perteneciente al juicio que por repetición de pago sigue contra el Consejo doña CATALINA MARGARITA MARIA HARRIS, la suma de $ 50.990,50 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.009,50 m/n., para ser agregados a los autos sucesorios de doña CATALINA RUTTER de HURST.
3º — Disponer el desglose de los adjuntos sellos de impuesto a la herencia.
4º — Imputar el gasto a la cuenta de Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1943.

— Exp. 2621/O/943. — Acceder a lo solicitado por el señor Inspector de Protocolos de la Oficina Judicial, señor GREGORIO SALAZAR.

— Exp. 11980/D/940. — 1º Anular la licitación pública del 24 de noviembre de 1942, para contratar el servicio de alimentación de las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes debiendo devolverse los depósitos de garantía presentados por los licitantes.
2º — Disponer el llamado a una segunda licitación para contratar el referido servicio; a cuyo fin se aprueba el pliego de condiciones de fs. 259 a 274, que será impreso en el número de ejemplares indicado en el punto 2º de fs. 276.

— Exp. 30520/E/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieren correspondido a la extinta maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora ELORA M. de GAZZANIGA.
2º — Reconocer al señor LUIS GAZZANIGA, en su carácter de esposo de la extinta maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, derecho a percibir los haberes que a ésta le hubieren correspondido durante el mes de noviembre ppdo., por la suma de $ 65,75 m/n.

— Exp. 21114/D/937. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela al Aire Libre Nº 3 "Parque Chacabuco", verificada el 21 de enero ppdo.

2º — Previa aceptación de la renuncia que por Exp. 32583/E/942, hace la firma SCHAW, STRUPP y Cía., al poder especial irrevocable que le otorgara la empresa contratista de las obras SEMINARA y PARMIGIANI, librar las órdenes de pago correspondientes al certificado de recepción definitiva, de conformidad con las liquidaciones de fs. 319 y 320, por el importe total de $ 17.943,82 m/n., y con la imputación del gasto indicada al pie de las mismas.

— Exp. 4816/E/943. — 1º Ascender a 3ª categoría para la escuela al Aire Libre Nº 4, a la actual maestra de la similar Nº 5, señora OFELIA J. A. R. de MENOYO, en reemplazo de la señorita María Luisa Rosa Fox, que pasó a otro cargo.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela al Aire Libre Nº 5, en reemplazo de la anterior, a la señorita MARIA ISABEL FOX.

— Exp. 32509/E/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de adaptación y reparación del edificio fiscal de la escuela al Aire Libre Nº 4, sito en la calle Bonpland esquina Loyola, verificada el día 16 de octubre de 1942.

2º — Librar la orden de pago correspondiente a la referida recepción, por importe de $ 1.077,30 m/n., de conformidad con la liquidación de fs. 58 y con la imputación del gasto indicada al pie de la misma.

— Exp. 29459/E/942. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 6, señorita ELENA E. FAGHINO.

— Exp. 27142/E/942. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela al Aire Libre Nº 8, una partida de $ 300.— m/n., como ayuda de gastos por las obras realizadas en el local de dicha escuela.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa (fs. 2 vuelta).

— Exp. 3446/P/942. — 1º Autorizar la construcción de una verja artística y puerta de hierro en el frente y contrafrente y en la abertura de dos vanos en la pared que separa el terreno de propiedad municipal, de la escuela lindera Nº 1 del Consejo Escolar 1º, calle Arenales Nº 1060.

2º — Imputar el gasto de $ 3.800.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Disponer que dichas obras deberán hacerse mediante licitación privada.

— Exp. 18160/3º/942. — 1º Autorizar la ejecución de las obras adicionales necesarias en el edificio fiscal de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, sito en la calle Tacuarí Nº 567.

2º — Adjudicar los trabajos al contratista de las obras principales, señor FRANCISCO GIORDANI, en la suma de $ 2.491,84 m/n. y conforme al detalle de la planilla de fs. 27.

3º — Imputar el mayor gasto de $ 2.491,84 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Disponer se amplíe el plazo de entrega de la obra en un mes más en razón del mayor número de trabajos a efectuar.

5º — Dar a estas actuaciones el carácter de urgentes, con el fin de que el funcionamiento de las clases no sea interrumpido.

— Exp. 29460/3º/942. — Reconocer al señor CLAUDIO RETA, derecho a percibir los haberes que le hubieren correspondido a su extinto hijo, señor FRANCISCO CLAUDIO RETA, como maestro de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º, desde el 1º al 23 de octubre ppdo., por licencia con goce de sueldo.

— Exp. 11964/4º/941. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de los

trabajos de ampliación del Museo de Bellas Artes de la Boca (Escuela Pedro de Mendoza), ejecutados por los contratistas, señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI.

2º — Librar orden de pago por separado a favor de los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, por la suma de 2.495,21 m/n., importe del certificado de recepción definitiva de conformidad con la liquidación de fs. 89.

— Exp. 21480/5º/940. — Considerar desistido el ofrecimiento de vender un edificio en la calle Maza 2247/51, con destino a la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º, formulado por el señor JUAN B. LOPEZ SECO y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 4052/7º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 7º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. ERNESTO E. PADILLA.
Vicepresidente: Sr. JOSE ANTONIO MONZON.
Tesorero: Dr. JOSE A. BOZZOLA.
Interventor: Dr. GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA.
Vocal: Ing. ABEL M. LISSARRAGUE.

— Exp. 3125/7º/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.100.— m/n., en las refecciones que para la copa de leche, requiere el local de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º.

2º — Adjudicar tales trabajos mediante concurso privado de precios que efectuará Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4070/8º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 8º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. HORACIO MORIXE.
Vicepresidente: Dr. SANTIAGO B. ZACCHEO.
Tesorero: Dr. IGNACIO Z. VILLAFAÑE.
Interventor: Dr. ALBERTO PERALTA RAMOS (h).
Vocal: Sr. DALMACIO L. BOTTO.

— Exp. 5006/8º/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva de los trabajos de colocación de un toldo en el local de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, ejecutados por el señor PEDRO MENDIA.

2º — Librar orden de pago por separado a favor del señor PEDRO MENDIA, por la suma de $ 220,50 m/n., importe del certificado definitivo, de conformidad con la liquidación de fs. 46.

— Exp. 18564/10º/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva de los trabajos ejecutados por el señor FRANCISCO GIORDANI, en el local de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º.

2º — Librar orden de pago por separado a favor del señor FRANCISCO GIORDANI, por la suma de $ 120,96 m/n., importe del certificado de recepción definitiva, de conformidad con la liquidación de fs. 66 de estas actuaciones.

— Exp. 7172/O/941. — 1º Aprobar la toma de posesión del edificio Bacacay 2706, realizada el 30 de diciembre último, adquirido para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 12º.

2º — Dirigir sendas notas a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial de la Nación y Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido indicado por Dirección General de Arquitectura.

3º — Pasar estas actuaciones a Asesoría Letrada a los efectos de la escrituración del inmueble de que se trata.

— Exp. 25094/12º/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.100.— m/n., en la reconstrucción de la vereda frente al edificio de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Adjudicar tales trabajos mediante concurso privado de precios que realizará Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 29135/14º/942. — Liquidar el sueldo de Director de la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 14º, al señor JUAN PEDRO REY CAZES, hasta el 30 de noviembre ppdo.

— Exp. 437/14º/940. — 1º Aprobar la recepción provisional del edificio construido en la calle Helguera 3341, para la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 14º, verificada el día 3 de diciembre ppdo., justificando a la empresa vendedora, por razones de equidad, la demora que incurrió para entregarlo.
2º — Aprobar las modificaciones de obras dispuestas por la Dirección General de Arquitectura.
3º — Disponer la liquidación de la cuota mensual de $ 3.200.— m/n., estipulada para compra, a partir de la fecha de la recepción provisional.
4º — Dirigir las notas a que se refieren los puntos 4º y 5º de fs. 121.

— Exp. 4086/15º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 15º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. ROMULO ZABALA.
Vicepresidente: Dr. FRANCISCO A. LEGUIZAMON.
Tesorero: Dr. JUAN JOSE CIRIO.
Interventor: Dr. MARCELO L. LOBOS.
Vocal: Ing. JUAN OCHOA.

— Exp. 24780/15º/939. — 1º Anular la licitación pública verificada el 1º de diciembre ppdo., para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º, sito en la calle Cabildo 3615.
2º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los licitantes.
3º — Postergar las referidas obras para mejor oportunidad; debiendo la Dirección General de Arquitectura contemplar la posibilidad de incluirlas en un futuro plan de edificación.

— Exp. 15545/15º/940. — 1º Disponer el pago de la suma de $ 40.000.— m/n., a favor de la señora AYIE A. A. de NASEP, en concepto de precio de la compra de la finca Juramento 2937, dispuesta por resolución de fs. 34, con destino a la ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 15º, calle Cramer 2136. El pago se hará en el acto de la escrituración.
2º — Disponer el pago de la suma de $ 20.796,45 m/n., a favor de la señora MARGARITA L. de BUHLER, en concepto de saldo del precio de $ 41.000.— m/n., en que por resolución de fs. 34 se adquiere la finca de su propiedad, Juramento 2945, con igual destino que la anterior y del que se deduce la suma de $ 20.203,55 m/n., correspondiente a la hipoteca que grava la finca y de la cual se hace cargo el Consejo por resolución de fs. 46. El pago se hará efectivo en el acto de la escrituración.
3º — Imputar el gasto total de $ 60.796,45 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 739/10º/940. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, señora CLORINDA DESTRA de IGARTUA.

— Exp. 27490/16º/942. — 1º Declarar cesante a la Ayudante 1º de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º, señora ENRIQUETA S. de AGADILIS, por haber hecho uso del máximo de licencia permitido por la reglamentación vigente.
2º — Confirmar en el cargo al reemplazante don SIMON MATAR.

— Exp. 11458/19º/942. — 1º Autorizar la ejecución de los trabajos que son necesarios efectuar en el edificio de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 19º, por cambio de nivel de la calzada.
2º — Imputar el gasto aproximado de $ 2.400.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura realice un concurso privado de precios para la adjudicación del trabajo.

— Exp. 31804/I/942. — Que las Inspecciones Generales de Capital, de Provincias y de Territorios, se expidan conforme a lo que deja manifestado la Comisión de Didáctica en su precedente dictamen.

— Exp. 2406/C/943. — Designar a los funcionarios cuya nómina corre de fs. 1 a 3, miembros de las respectivas comisiones honorarias del Censo Escolar en los territorios nacionales.

— Exp. 23742/C/942. — Declarar cesante a partir del día 23 de julio de 1942, fecha desde la cual se encuentra suspendido, al director de la escuela Nº 7 de Puerto Tirol, Chaco, señor RAFAEL MARTINEZ, por los hechos de que dan cuenta las presentes actuaciones.

— Exp. 27852/C/942. — 1º Formular cargo por la cantidad de $ 4,35 m/n., a la ex-directora de la escuela Nº 63 del Chaco, señora NATALIA S. de GUTIERREZ.
2º — Formular cargo por la cantidad de $ 55.— m/n., a la directora de la escuela Nº 41 del Chaco, señora ANA Z. C. de VERA.
3º — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que realice la investigación pertinente, atento a lo informado a fs. 409 y 412 de estas actuaciones.
4º — Disponer el desglose de los comprobantes de fs. 139 y 405; 248 y 341, para que se realice la investigación de referencia.

— Exp. 20098/C/935. — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Obras Públicas acompañando el programa de necesidades a satisfacer con la construcción del edificio propio de la escuela Nº 63 de Machagay, Chaco, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura deberá agregar los planos, presupuestos y demás documentación a esta obra.

— Exp. 4815/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 186 de Corrientes, a la señora MARIA MILENA GUILLET de FOURÇANS.

— Exp. 1625/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 109 de San Juan, al señor MANUEL CAAMAÑO, maestro de 1ª, a cargo de la Nº 140 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 2446/C/943. — Relevar de sus funciones normales, hasta el 31 de mayo próximo, a los señores Secretarios de las Comisiones provinciales y Directores seccionales del Censo en los territorios nacionales, a efectos de que realicen la tarea que se les asignó en el levantamiento del Censo Escolar de la Nación.

— Exp. 1537/C/943. — 1º Autorizar a las Inspecciones Seccionales de Provincias y de Territorios para designar suplentes en las escuelas que, al comienzo de las clases, no contasen con los servicios de un docente titular por lo menos, para la realización del próximo Censo Escolar de la Nación.

2º — Cubrir los gastos que demanden estas designaciones, con la suma de $ 100.000.— m/n., que acuerda la partida D-2 (suplentes) del presupuesto vigente.

— Exp. 541/D/942. — Disponer que Dirección Administrativa tome nota de la cesión de crédito efectuada por los contratistas de las obras de construcción de los edificios de las escuelas Nros. 17 y 21 de Jujuy, 20 y 101 de Salta y 4 de Los Andes, señores BINI Y MARCUZZI, a favor del Banco Provincial de Salta, conforme al testimonio de fojas 207/211.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 12

Día 17 de marzo de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve y treinta del día diez y siete del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió.

— Exp. 3357/C/943. — Aprobar la reglamentación que sobre el trámite de los ofrecimientos en donación o venta de obras de arte al Consejo, presenta la Comisión designada por resolución del 2 de junio de 1942, Exp. 13349/D/942, que corre agregada a fs. 1.

— Exp. 25390/I/941. — 1º Hacer extensivas a las escuelas de provincias, las disposiciones de los Arts. 24, pág. 302 y 3º pág. 400 del Digesto de 1937. 2º — Dichas disposiciones se harán efectivas a medida que los recursos lo permitan.

— Exp. 2018/I/943. — Acordar la permuta que, de sus cargos, solicitan los Preceptores de las escuelas primarias Nº 12 anexa al Regimiento 12 de Infantería y 27 anexa al Regimiento 6 de Caballería, señores MARIANO CUNEO LIBARONA y HECTOR SAN ROMAN, respectivamente.

— Exp. 3554/I/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 22 anexa al Regimiento 1º de Caballería (Campo de los Andes, Mendoza), al señor JULIO LEOPOLDO OLMOS ZARATE, sub-preceptor a cargo de la dirección de la similar Nº 55 anexa al Regimiento 12 de Caballería, con asiento en la misma provincia.

— Exp. 28111/I/942. — Cambiar el curso de Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 1 del Instituto Bernasconi, por el de Contabilidad, el que será atendido por el señor RAFAEL CABAL. La presente medida deberá hacerse efectiva al comenzar el próximo curso escolar.

— Exp. 31571/C/942. — Aprobar con carácter provisional la composición "RONDA PARA MI MAESTRA", con música de la señorita ELSA CALCAG-

NO y letra del señor JUAN B. GROSSO, debiendo la recurrente presentar cuatro ejemplares de la citada obra, además del original manuscrito, a fin de considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de canciones escolares.

— Exp. 8328/B/942. — Aprobar con carácter definitivo la composición "BENDITA SEAS ESCUELITA", con música del señor FELIPE BOERO y letra de la señora DORA M. LUCHIA PUIG y autorizar a la Inspección de Música a desglosar los cuatro ejemplares agregados a estas actuaciones.

— Exp. 28380/S/942. — Aprobar con carácter provisional la composición "UN DIA EN EL CAMPO", con letra de la señorita Cecilia Borja y música del señor ARMANDO SCHIUMA, debiendo el recurrente presentar cuatro ejemplares impresos de la obra citada, a fin de considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de canciones escolares.

— Exp. 3473/P/942. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor ALFREDO JUAN PELLEGRINO, correspondientes a la sucesión de don CARLOS ERRAMOUSPE.
2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para que verifique el ingreso de los fondos.

— Exp. 1608/O/943. — 1º Autorizar a la señora LIDIA PEÑA de ORTIZ, para realizar las funciones dominicales y gratuitas de arte escénico-musical folklórico que ofrece por estas actuaciones.
2º — Disponer que las mismas se efectúen en las condiciones señaladas por la Inspección Técnica General de la Capital a fs. 3.

— Exp. 481/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas que efectúa el Inspector General de Provincias, don ANTONIO BARBERIS, correspondiente a la partida que le fué asignada para atender los gastos de traslado de los maestros del año 1941, por la suma de $ 7.662,30 m/n., teniendo una devolución de $ 28,10 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4970/P/943. — Adoptar como resolución la medida propuesta a fs. 1.

— Exp. 4967/P/943. — Ascender al siguiente personal, en reemplazo del titular, señor ANDRES V. PARODI, que falleció:

RAFAEL GATTI. A Auxiliar Mayor.
JUAN C. BALLESTER. A Auxiliar Principal.
LUIS A. TUCCI. A Auxiliar 1º.
OSCAR RAUL JIMENEZ OLAZABAL. A Auxiliar 2º.
ROBERTO GOLBERG. A Auxiliar 3º.
ALEJANDRO E. CORREA. A Auxiliar 4º.
JUAN A. MARTINEZ. A Auxiliar 5º.
ANA JULIA GOYENA de ALLENDE. A Auxiliar 6º.
JORGE F. OLIVER, A Auxiliar 7º.
ANTONIO R. BARBERIS. A Auxiliar 8º.
ANTONIO JOSE SAMOS. A Ayudante Principal.

— Exp. 4964/P/943. — Nombrar Ayudante 1º de la Repartición, en reemplazo del titular, señor Antonio José Samos, que pasó a otro cargo a la señorita EUGENIA RAMIREZ, quién deberá prestar servicios en la Inspección General de Territorios.

— Exp. 4125/C/943. — 1º Confirmar en el cargo de Auxiliar 7º de la Repartición, a la actual Auxiliar 8º, señora MARTA MERCEDES BRAUN de SEJAS, en reemplazo del señor Javier J. Petra que fué declarado cesante.

2º — Confirmar en el cargo de Auxiliar 8º en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante Principal, señor ERNESTO ANGEL DOGLIOLI.
3º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor RAUL JOSE SORO CAMBLON, quién prestará servicios en la Inspección Seccional 11ª de Chaco.

— Exp. 4961/P/943. — 1º Reintegrar al grado, a su pedido, al Sub-Inspector de Educación Física, señor AMADEO LUIS CANEVARO, debiendo ser ubicado por la Inspección Técnica General de la Capital.
2º — Nombrar Sub-Inspectora de Educación Física, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar de la materia, señora MARIA TERESA BERRO de GUTIERREZ CULLEN.

— Exp. 4785/2º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 2º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. URBANO DE IRIONDO.
Vicepresidente: Dr. ANGEL M. CAPURRO.
Tesorero: Dr. CARLOS SERREY.
Interventor: Dr. HECTOR C. QUESADA.
Vocal: Dr. JOSE V. FIGUEROA.

— Exp. 5117/5º/943. — Nombrar maestra especial de Labores, interina, para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo de la titular, señora Adelina Ida Grisolía de Torres, cuya renuncia se acepta, a la señorita MARIA MERCEDES TORRES.

— Exp. 29068/6º/942. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º, al Maestro Normal Nacional, señor ERNESTO MANUEL RODRIGUEZ, debiendo la dirección del establecimiento citado, exigirle antes de darle posesión de cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 21650/10º/940. — Aprobar el radio de ubicación propuesto por la Inspección Técnica General de la Capital, para la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º.

— Exp. 27141/D/942. — Dejar sin efecto el ascenso a 2ª categoría de la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º, señora GERTRUDIS M. MUÑIZ de ZINNY, atento lo informado por la Dirección Administrativa.

— Exp. 29757/15º/942. — 1º Autorizar a las Universidades Populares Argentinas para que, durante el año 1943, hagan uso de los locales de las escuelas Nros. 10 y 11 del Consejo Escolar 15º, con destino al funcionamiento de las Universidades Populares "Francisco Pico" y "Carlos Pellegrini", respectivamente.
2º — No hacer lugar a lo solicitado con respecto al local de la Nº 6 del mismo Distrito.
3º — Volver el expediente a la Inspección General de Escuelas para Adultos a los efectos indicados en el artículo 3º de su informe de fs. 7.

— Exp. 1863/16º/943. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 16º de que da cuenta el presente expediente.

— Exp. 5118/17º/943. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra especial de Labores, interina, para la escuela diurna Nº 3 del Consejo Escolar 17º, otorgado por resolución del 25 de febrero ppdo. a favor de la señora Sara Allende de Reyes, en vista de la renuncia presentada y designar en su reemplazo, con igual carácter, a la señorita JOSEFINA GARCIA GONZALEZ.

— Exp. 2905/I/943. — 1º Acordar las becas asignadas por el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 27498 del 27 de octubre de 1937, a los alumnos de las escuelas de Territorios que se indican:

ROQUE EFRAIN FERNANDEZ. Esc. 1 de Formosa.
AURORA ARGENTINA FERNANDEZ. Esc. 2 de Formosa.
ROBERTO MIGUEL OLIVER. Esc. 8 de Formosa.
MARIANO E. GARCIA. Esc. 61 de Neuquén.
HORTENSIA FLIT BIANCHI. Esc. 15 de Neuquén.
MARIANO PERALTA. Esc. 3 de Neuquén.
ISIDRO ANGEL AIRALDE. Esc. 1 de Chubut.
CESAR GUERREIRO MURTA. Esc. 34 de Chubut.
HILDA NELLY PEREZ. Esc. 20 de Chubut.
BALTASAR PARRA. Esc. 3 de Santa Cruz.
DOLORES NICOLAY. Esc. 5 de Santa Cruz.
CONSTANTINO FONDEVILA. Esc. 1 de Tierra del Fuego.
NICOLASA BALLONE. Esc. 1 de Tierra del Fuego.
CARMEN DOLORES PADIN. Esc. 1 de Tierra del Fuego.

2º — Solicitar del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a quien se hará conocer esta resolución, la entrega por trimestre adelantado, de los fondos necesarios para atender el pago de las 72 becas asignadas al Consejo por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 27498 del 27 de octubre de 1937.

— Exp. 1636/C/943. — 1º Acceder a lo solicitado por el Visitador de la Inspección Seccional 5ª de Chaco, señor ENRIQUE GALLARDO.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 y vuelta.

— Exp. 23354/C/942. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de las obras de ampliación del edificio del local de la escuela Nº 282 de lote 19 de Quitilipi, Chaco, efectuada por el Art. 1º de la resolución de agosto 4 de 1941 (Exp. 5022/C/937), a favor del señor MIGUEL CASTILLO.

2º — Adjudicar dichas obras al señor MEDARDO QUINTANA, por importe de $ 1.331,50 m/n.

3º — Imputar la suma de $ 180,20 m/n., que resulta exceder de lo autorizado oportunamente, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente, la que debe ser girada a la Inspección Seccional 11ª, del Chaco, con cargo de rendir cuenta y con destino al pago de las referidas obras.

4º — Agregar estas actuaciones al Exp. 5022/C/937.

— Exp. 25355/C/942. — 1º Reconocer al señor ANTENOR PERALTA, como propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 312 de "Los Fortines", Dpto. Campo del Cielo, Chaco, y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados a partir del 16 de octubre de 1941 y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

2º — Aprobar el contrato firmado entre el señor Inspector Seccional del Chaco y el señor ANTENOR PERALTA, por el referido edificio, por el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales, a partir del 16 de mayo de 1942, y término de dos años, renovable por igual tiempo.

— Exp. 22625/C/941. — 1º Autorizar las reparaciones requeridas en este expediente para el edificio fiscal de la escuela Nº 2 de Resistencia, Chaco.

2º — Adjudicar los referidos trabajos al señor PABLO BURICH en la suma de $ 3.803,50 m/n.

3º — Girar dicho importe a la Inspección Seccional 5ª del Chaco, con cargo de rendir cuenta, para que abone oportunamente los trabajos ejecutados a satisfacción.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 31576/C/942. — Pasar estas actuaciones a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicitándole quiera informar sobre la situación en que se encuentra el pedido de jubilación del señor REMIGIO A. NOGUES, ex-director de la escuela Nº 36 de Chubut.

— Exp. 1867/C/943. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Inspección Seccional 10ª de Chubut.

— Exp. 12708/C/942. — 1º Acordar una partida de $ 1.600.— m/n., para la ejecución de las obras de construcción de pisos y cielo raso, cercado del terreno y provisión de agua en la escuela Nº 78 de Costa del Chubut (Chubut).
2º — Girar dicho importe a la Seccional respectiva a efecto de que lleve a cabo los trabajos de que se tratan por administración.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 2372/F/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores señores VICENTE O. AGÜERO, de la escuela Nº 73 de Formosa y FRANCISCO ESTEBAN GONZALEZ, de la Nº 141 del mismo territorio.

— Exp. 29804/F/942. — 1º Trasladar por razones de buen gobierno escolar al vicedirector de la escuela Nº 8 de Clorinda, Formosa, señor ISRAEL STOPPELLO, a otra escuela del mismo territorio y prevenirle que en su nueva ubicación debe guardar la mesura y circunspección que impone el cargo.
2º — Llamar la atención al director señor MARCELINO ONTIVERO GUERRERO, por los hechos que se documentan en estas actuaciones, haciéndole saber que debe ajustar su conducta a un espíritu de trabajo, justificando con su acción su estadía en el cargo, bajo apercibimiento de traslado.

— Exp. 861/L/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), a la maestra de la escuela Nº 9 de La Pampa, señorita ANTONIETA J. MLADINEO.

— Exp. 11473/L/942. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 29 de julio ppdo., Exp. 11473/L/942, por la que fué reintegrado a la escuela Nº 39 de Formosa, al director de la Nº 164 de La Pampa, señor ANGEL J. L. VISCO y disponer que continúe prestando servicios en el último de los establecimientos citados.

— Exp. 24969/L/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 180 de La Pampa, a la maestra de música de la Nº 39 del mismo territorio, señora MARIA ISABEL CHANDIAS de NEVARES.

— Exp. 2087/L/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 16 de La Pampa, a la maestra de la Nº 80 del mismo territorio, señorita MARTINA DELLA TORRE.

— Exp. 12822/L/942. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística extienda el certificado de cesación de servicios al 31 de marzo próximo del maestro de la escuela Nº 32 de La Pampa, señor CASIMIRO BRZESKI.
2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica a los efectos indicados a fs. 28 vta.

— Exp. 816/L/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.964,50 m/n., en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 158 de La Juanita, La Pampa, adjudicándose los trabajos al señor FELIPE SIBERT por ser su propuesta la más conveniente.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23491/L/941. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.810,11 m/n., para las reparaciones del edificio ocupado por la escuela Nº 4 de Santa Rosa, La Pampa.
2º — Adjudicar los trabajos al señor ANTONIO BASSA e hijo, conforme así lo aconseja Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7843/L/941. — 1º Acordar una partida mensual de $ 5.— m/n., para atender consumo de energía eléctrica en la escuela Nº 24 de Uriburu, La Pampa.
2º — Imputar el gasto mensual de $ 5.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1357/L/942. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 4.988,23 m/n,. para las obras de reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 16 de Villa Alba, La Pampa.
2º — Adjudicar los trabajos al señor JOSE MANBRIANI.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17232/L/942. — 1º Autorizar las obras adicionales propuestas por Dirección General de Arquitectura en el edificio en construcción para la escuela Nº 180 de Villa Santillán, La Pampa, que ascienden a $ 3.998,28 m/n.
2º — Imputar el gasto a la partida votada para imprevistos.

— Exp. 47501/S/930. — Eliminar de la foja de servicios del Visitador señor EMILIO ABELLEYRA la medida disciplinaria que se le impusiera por resolución del 16 de marzo de 1932, Exp. 47501/S/930.

— Exp. 22201/M/942. — Suspender por seis meses, sin goce de sueldo y trasladar a otro territorio, al director de la escuela Nº 301 de Misiones, señor FILIBERTO IPA, con advertencia de mayor penalidad si no observa buena conducta.

— Exp. 25259/M/942. — 1º Apercibir severamente a los maestros de la escuela Nº 24 de Misiones, señores PABLO P. ENCINA y ALBERTO ZANGER y señoras PAULA M. RIOS de ENCINA, MARIA C. DEFRANCHI de ZANGER e ISIDORA MERCEDES MONTES de ZARZA, por las constancias de estas actuaciones.
2º — Trasladar a los citados maestros, por razones de buen gobierno escolar, facultando a la Inspección General de Territorios a ubicarlos en escuelas en donde sus servicios sean necesarios, debiendo dar cuenta para su aprobación.

— Exp. 28863/M/942. — Suspender en sus cargos, sin goce de sueldo a los maestros de las escuelas Nros. 1 y 6 de Posadas, Misiones, señores LINO LABAT y JUAN RAMON MORALES hasta tanto presenten testimonios de la sentencia que recaiga en la querella que se les sigue en el juzgado Letrado de Posadas.

— Exp. 12377/M/940. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de los trabajos en el local de la escuela Nº 25 de Barra de Concepción, Misiones, hecha por resolución de fs. 52 a favor del señor CARLOS PASSINI.
2º — Anular la liquidación de fs. 53.
3º — Autorizar a la Seccional de Misiones para efectuar los trabajos de que se trata, por administración.
4º — Girar la suma de $ 500.— m/n., con cargo de rendir cuenta documentada, a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, de conformidad con la liquidación de fs. 60.

— Exp. 22505/N/937. — 1º Encomendar a la Dirección de la Escuela Nº 4

de Picún Leufú, Neuquén, la realización de los trabajos de refacción que necesita el edificio, hasta la suma de $ 1.200.— m/n., autorizada por resolución de fs. 86.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

— Exp. 20539/N/942. — 1º Reintegrar la suma de $ 320,80 m/n., a la Sociedad Cooperadora de las escuelas Nros. 2 y 121 de Neuquén, invertida en reparaciones del local escolar.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa y hacerlo saber así a la Asociación interesada.

— Exp. 1413/R/943. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 6ª de Río Negro, al disponer que las escuelas Nros. 160 y 64 funcionen con período lectivo de marzo a noviembre.

— Exp. 1664/R/943. — 1º Apercibir seriamente al director de la escuela Nº 25 de Río Negro, señor JOSE HERRERA JUAREZ, por las constancias que se documentan en estas actuaciones.
2º — Trasladar al citado director a una escuela de menor importancia, debiendo la Inspección General de Territorios ubicarlo en otro territorio.
3º — Llamar seriamente la atención a los maestros de la escuela Nº 25 de Río Negro, señores CESAR JUAN DELMONT, ANGELA BRUNO de BEHR, ELSA MERCEDES AIDA MERIALDO, ANA ROSA BRUNO de DELMONT, DORA ELVA SOULE CANAU y MARIA ANGELICA BRUNO, por su actitud perjudicial para los intereses de la escuela.
4º — Disponer que la Inspección General de Territorios proceda a ubicar en otros destinos a los docentes citados precedentemente y a la señorita AURORA S. MONTOBBIO.

— Exp. 2030/R/942. — Desestimar la propuesta que formula el señor FRANCISCO LOPEZ, sobre ofrecimiento en venta del local de su propiedad, ocupado por la escuela Nº 89 de Chichinales, Río Negro, por no convenir a los intereses de la Repartición.

— Exp. 15660/S/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio, la donación de dos habitaciones (comedor y cocina), construídas en el local de la escuela Nº 17 de Los Antiguos, Santa Cruz.
2º — Administración de Propiedades procederá al desglose y guarda del acta de fs. 13/14.

— Exp. 18811/B/942. — Dirigir nota al Ministerio de Guerra de la Nación solicitándole la donación del terreno necesario dentro del Haras General Lavalle sito en la ciudad de Tandil Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 1 del Haras General Lavalle, teniendo en cuenta la sugestión que formula la Dirección General de Remonta por nota de fecha 23 de julio del año ppdo.

— Exp. 4968/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Buenos Aires, en reemplazo de la señora LIDIA ESTHER BAGNERA de CORTI, que pasó a otro cargo, a la señorita ANA MERCEDES SEMPÉ.

— Exp. 4960/B/943. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 29 de Buenos Aires, hace la señora COLOMA C. S. de GALAY.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 29 de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la señorita LEA EBE CANTARELLI.

— Exp. 29916/B/938. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional del edificio adquirido para la escuela Nº 46 de Lanús (Buenos Aires), verificada el 20 de noviembre de 1942.

2º — Justificar la demora incurrida por la empresa constructora en la entrega del edificio terminado.
3º — Aprobar la planilla de cambios de materiales de fs. 91.
4º — Disponer la liquidación de la cuota mensual fijada a contar de la fecha consignada en el acta de fojas 89.
5º — Pasar estas actuaciones a Asesoría Letrada a los efectos de la escrituración del inmueble de que se trata, a favor del Consejo.

— Exp. 8775/B/942. — 1º Hacer saber a la directora de la escuela Nº 146 de Buenos Aires, señora CONCEPCION C. de SALCEDO, que será declarada cesante, sin más trámite, si en el próximo curso escolar es motivo de observación su asistencia a las tareas docentes.
2º — Considerar injustificadas las inasistencias del día 14 de mayo último y las comprendidas entre el 1º y 31 de julio, en que incurrió la citada directora.

— Exp. 23709/B/942. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la dirección de la Escuela Climática de Mar del Plata (Buenos Aires).
2º — Emplazar a la casa ANTONIO GROMAZ, a que dé cumplimiento en todas sus partes, a la mayor brevedad, al contrato suscripto con el Consejo de acuerdo a la licitación pública del día 9 de febrero de 1942 y proceda a instalar en la Escuela Climática de Mar del Plata (Buenos Aires), los juegos infantiles que se le adquirieron.
3º — La Dirección General de Arquitectura informará dentro de los 30 días de notificada la casa Gromaz, si ésta ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

— Exp. 2318/B/943. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 63 de Lanús, Partido Avellaneda, provincia de Buenos Aires, señorita ELENA MENCHACA, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vta.

— Exp. 27917/A/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para proveer con destino al Asilo San José de Chascomús, Buenos Aires, los 50 libros a que se refiere su informe de fs. 5.

— Exp. 2161/B/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 67 y 150 de Buenos Aires, señoritas CERES NOVILLO PIZARRO y MARGARITA TELLMANN, respectivamente.

— Exp. 27524/B/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la directora de la escuela Climática de Mar del Plata, señorita ZULEMA GIMENEZ GIRADO, de la partida que se le acordó para atender los gastos de colocación y reparaciones en las calderas del edificio citado, por la suma de $ 70.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2275/B/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas de la provincia de Buenos Aires, Nros. 52 y 129, señoras NELIDA CARMEN BALLONE de SUAREZ y CONCEPCION PEDERNERA de PEDERNERA, respectivamente.

— Exp. 5761/B/942. — 1º Desestimar la denuncia formulada por la Sociedad de Fomento de Lomas del Mirador, Buenos Aires, contra el personal de la escuela Nº 78 de esa localidad, por carecer de fundamento.
2º — Recomendar al director de la escuela mencionada la aplicación de un criterio restrictivo en la justificación de inasistencias por asuntos particulares.

— Exp. 31467/B/942. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para celebrar un nuevo contrato de locación con el señor SERVILIO EMI-

LIOZZI, por el local que ocupa la escuela Nº 125 de Pigüé (Buenos Aires) en las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 70.— m/n. Término 5 años a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 19424/B/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para firmar contrato con la señora MARIA ESTHER DEFFERRARI de FREYRE, por el local que ofrece construir para la escuela Nº 105 de Lumb, mediante el alquiler de $ 93,33 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 4532/C/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 65 de Catamarca, a la señora AIDA VALLY de BAZAN, maestra de la Nº 23 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto permita el presupuesto asignarle la que le corresponda.

— Exp. 25295/C/941. — 1º Aprobar la planilla de obras adicionales en la escuela hogar de Icaño, Catamarca, que asciende a $ 327,60 m/n., debidamente autorizada por la Presidencia.
2º — Imputar el gasto a la partida destinada para imprevistos.
3º — Pasar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar para su conocimiento y efectos.

— Exp. 30336/C/942. — 1º Aceptar y agradecer los cuatro lotes de terreno que con un total de 42.544 metros cuadrados ofrece donar el señor MARCOS G. VILLAGRA, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 82 de Quiróz (Catamarca).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 82, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 82", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 4965/C/943. — 1º Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 35 de Córdoba, al señor CARLOS PONT VERGEZ.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 35 de Córdoba, a la señorita ANA GRACIELA CORDOVA.

— Exp. 32021/C/942. — Autorizar a la maestra señora DORA CELIA P. de ROCHA, para seguir prestando servicios en la escuela Nº 154 de Córdoba, dadas las circunstancias expuestas a fs. 1, hasta el 28 de febrero último.

— Exp. 34026/C/940. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.803.— m/n., para las reparaciones del edificio ocupado por la escuela Nº 159 de La Carlota, Córdoba.
2º — Adjudicar los trabajos al señor LUIS FACCHIN, por ser la propuesta más baja y equitativa.
3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

— Exp. 17423/C/941. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el ex-director de la escuela Nº 399 de Córdoba, señor NESTOR A. PALACIO y mantener la resolución de fs. 46.

— Exp. 2279/C/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 30 y 69 de Córdoba, señora MARIA

SARA DIAZ de GONZALEZ y señorita IRMA ROSA DIAZ, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 2280/C/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 211 de Córdoba y 17 de Buenos Aires, señoritas CLEOPATRA A. R. CASTELLI y JOSEFINA SAENZ, respectivamente.

— Exp. 18332/C/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor JOSE PALACIO, la donación de un terreno de 700 mts2., con destino a huerta escolar o campo de recreo de los niños de la escuela Nº 373 de la localidad de Deán Funes, Córdoba.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para que firme la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

3º — La Inspección Seccional respectiva, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 373, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 373", con ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos.

— Exp. 25595/C/942. — 1º Rescindir el contrato celebrado con el señor TEOFILO GONZALEZ OLIVA, por el local que ocupa la escuela Nº 182 de Dos Pozos, Córdoba, por carecer de comodidades y de los servicios más indispensables.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para celebrar contrato de locación con el señor ANICETO ALVARADO, por la casa que ofrece construir para funcionamiento de la escuela Nº 182, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n., término no menor de dos años y a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 15273/C/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 56.

2º — Autorizar la inversión de la suma de $ 4.259,25 m/n., para la construcción de cuatro ww. cc. en el edificio de la escuela Nº 188 de Alicia, Dpto. San Justo, Córdoba.

3º — Adjudicar los trabajos al señor CARLOS STRELZIK, conforme así lo aconseja la oficina técnica.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

5º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para abonar los trabajos ejecutados una vez terminados de conformidad. El constructor deberá pedir una primera inspección con ocho días de anticipación de armar la losa superior de la cámara séptica y una segunda al terminar el trabajo.

— Exp. 30104/C/942. — 1º Asignar al señor ESTEBAN ARAUJO, la suma de $ 30.— m/n. mensuales, durante cada período escolar, por el servicio de pasaje de los escolares desde tierra firme hasta la escuela Nº 114 de la Isla San Mateo, Dpto. Santo Tomé, provincia de Corrientes, determinándose que, mientras dicho señor no disponga de una embarcación mayor el pasaje diario deberá efectuarse en dos veces.

2º — Solicitar a la Sub-Prefectura de Santo Tomé, se tomen las providencias del caso para que la embarcación utilizada para el transporte sea inspeccionada diariamente, con el fin de asegurar las condiciones de navegabilidad de la misma.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13.

— Exp. 4972/E/943. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 37 a la Nº 71 de Entre Ríos, a la maestra señora MARIA CARMEN MOLINARI de ALBARENQUE.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 161 a la Nº 37 de Entre Ríos, a la maestra señorita VICTORIA A. BECHEN.

— Exp. 4963/E/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 130 de Entre Ríos, a la Nº 47 de la misma provincia, al maestro señor CARLOS ENRIQUE FORTUNATO EPELE.

— Exp. 973/E/942. — Continuar ocupando sin contrato, el edificio ocupado por la escuela Nº 47 de Mansilla, Dpto. R. Tala, Entre Ríos, de propiedad de la sucesión de don LUIS BELTRAN CALVEYRA, mediante el alquiler mensual de $ 70.— m/n., y hasta tanto se obtenga otro local.

— Exp. 29324/E/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Entre Ríos y el señor LUIS M. NANI, por casa que ocupa la escuela Nº 80 de María Grande 1ª, Dpto. Paraná, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 50.— m/n., término de dos años a contar del 1º de octubre de 1942.

— Exp. 1891/J/943. — Disponer el pago a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., de la suma de $ 8,06 m/n., por suministros de energía eléctrica a la Seccional de Jujuy durante el mes de diciembre del año ppdo., debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 vuelta.

— Exp. 29171/J/942. — 1º Dirigir nota a la Dirección de Fábricas Militares, solicitándole la reserva de una o dos hectáreas de terreno con destino al futuro edificio de la escuela Nº 34 de Palpalá (Jujuy).

2º — Previo agregado de la copia de la nota, reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 4973/L/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 16 de La Rioja, a la señorita MARIA NELLY ARIAS.

— Exp. 22100/A/939. — 1º No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula el ex-director de la escuela Nº 49 de La Rioja, señor JUAN NALLIN.

2º — Disponer que no se dé trámite a nuevos pedidos de reconsideración del ex-director señor JUAN NALLIN.

— Exp. 4971/M/943. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 23 de Mendoza, a la señora HAYDEE ELVIRA CARRANZA de FRUGONE.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 55 de Mendoza, a la maestra de la Nº 10 de la misma provincia, señora LOLA IRMA ARREGUI de GRAÑA.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 10 de Mendoza, a la señorita MARIA LUISA QUESADA.

— Exp. 4969/M/943. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Mendoza que se indican, a las siguientes personas:

Escuela Nº 37: Señor HECTOR ORLANDO QUIROGA.
„ „ 108: Señorita ANA ELSA BOLSTERLI SUTER.
„ „ 147: Señorita AIDA ZULEMA DIAZ.
„ „ 150: Señorita NELLY JOSEFINA ROSELL.
„ „ 143: Señorita DOLORES LLANOS.
„ „ 14: Señorita EMILIA FAVA.
„ „ 145: Señorita DORA LEIBOVICH.
„ „ 173: Señorita DELIA SANCHEZ BOZZO.
„ „ 133: Señorita MERCEDES KERMEN Y MORENO.

— Exp. 29172/M/942. — Solicitar de la Comisión Administradora de Tierras Fiscales de la Ley 12355, la donación de los materiales existentes en las fracciones de tierra que llevan los números 742 y 743, de la Colonia Nueva Navarra, Dpto. San Rafael de la provincia de Mendoza, reservadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, por decreto de fecha 26 de agosto del año 1942, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 44 de la mencionada provincia.

— Exp. 4966/S/943. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 93 de Salta, presenta la señora SARA BARNI de CORNEJO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 93 de Salta, a la señorita MARIA DEL PILAR GARCIA.

— Exp. 1219/S/943. — Establecer para la escuela Nº 49 de Salta, el período escolar de marzo a noviembre.

— Exp. 30583/S/942. — Aprobar la renovación del contrato de cesión gratuita celebrada con la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina, por el local que ocupa la escuela Nº 226 de Refinería Elordi, Salta, que establece el término de 2 años a contar del 13 de noviembre de 1942.

— Exp. 12025/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 43 de San Luis, a la Nº 268 de Córdoba, a la maestra señora MARIA DEL ROSARIO PEREZ de ROMERO.

— Exp. 15485/S/938. — 1º Autorizar a la Seccional de San Luis a que, ocupando los servicios del Auxiliar 3º, señor JULIO CESAR MORALES y los del Escribano, señor CECILIO MOYANO, realice las diligencias necesarias para el cumplimiento del Art. 5º de la resolución de fs. 74 y hacer mensurar por un técnico, con la conformidad de los colindantes, los terrenos donados para el edificio propio de la escuela Nº 24 de San Francisco de Monte de Oro.
2º — Acordar a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 300.— m/n., para atender los gastos que originen estas diligencias.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17107/S/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 8694/S/938. — Aprobar el acta de recepción definitiva del edificio de la escuela Nº 55 de Ludueña, Santa Fe, adquirido a la Sociedad Crédito Edificador y Pavimentador.

— Exp. 2515/S/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.617,82 m/n., en las reparaciones que requiere el local de la escuela Nº 154 de Desmochado Afuera, Santa Fe, adjudicando los trabajos a la firma PINAZO PALMA y Cía.
2º — Girar dicha suma a la Seccional de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta documentada, para ser abonada con cheque a la orden de los contratistas al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 27676/S/942. — Rebajar de categoría al director de la escuela Nº 122 de Santa Fe, señor WENCESLAO FERREYRA y trasladarlo como maestro de grado a una escuela que propondrá la Inspección General de Provincias.

— Exp. 2364/S/943. — 1º Acordar a la Inspección Seccional de Santa Fe, la suma de $ 324,25 m/n., para que haga efectivo el pago de las facturas corrientes de fs. 1 a 9 y 12 a 15 inclusive.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 17.

— Exp. 25789/S/941. — 1º Autorizar la adquisición del local que ocupa la escuela Nº 66 de Avechuco (Santa Fe), propiedad del señor PEDRO FOSATTI, por la suma de $ 3.500.— m/n.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para firmar la escritura de dominio del inmueble a favor del Consejo.
3º — Girar la suma de $ 3.500.— m/n., a la Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada al propietario en el acto de la escrituración.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16634/S/940. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con la S. A. "LA FORESTAL ARGENTINA", por el local para el funcionamiento de la escuela Nº 94 de Pozo de los Indios, Santa Fe, por el término de 5 años a contar del 29 de setiembre de 1942.

— Exp. 23156/S/942. — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe a suscribir con el señor GUILLERMO A. BENITEZ, el contrato de cesión gratuita del local de su propiedad para el funcionamiento de la escuela Nº 238 de Las Rosas, Santa Fe, sobre las bases estipuladas en el modelo agregado a estas actuaciones.

— Exp. 23527/S/942. — Declarar cesante con antigüedad al 26 de febrero de 1942, a la maestra de la escuela Nº 96 de Santa Fe, señorita SARA RAQUEL ALLENDE, por haber hecho abandono de su puesto.

— Exp. 26471/S/942. — Reconocer al señor LUIS QUARIN, derecho a percibir el alquiler mensual de $ 50.— m/n., a contar del 30 de marzo de 1942, fecha en que se solicita alquiler.

— Exp. 2964/S/943. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, al señor BONIFACIO ZANONI vicedirector a cargo de la Nº 220 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 11731/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 190 de Santiago del Estero a la Nº 60 de la misma provincia, a la maestra señora SEGUNDA BONIFACIA SOSA de HERRERA.

— Exp. 4962/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 57 de Santiago del Estero, a la señorita NIEVES VICENTA RAMOS TABOADA.

— Exp. 4974/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, a la señorita ENA MARIA ATTERBURY.

— Exp. 2081/S/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 140 y 32 de Santiago del Estero, señora SARA ARGENTINA DIAZ de BUSTAMANTE y señorita IRENE ESTHER BOLLINI, respectivamente.

— Exp. 24467/S/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido del docente designado para la escuela Nº 82 de Santiago del Estero, por resolución del 22 de setiembre de 1942, es PAULINO ROBERTO DEL CASTILLO.

— Exp. 3225/S/943. — Bautizar con el nombre de AGUSTINA PALACIO de LIBARONA, a la escuela de la ciudad de Santiago del Estero que funcionará en el edificio donado por el señor JOSE ROGER BALET.

— Exp. 33058/T/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 57 de "7 de Abril", Tucumán, señor MARIO AGUSTIN SOSA PADILLA y vecinos de la escuela, en el sentido de que se reconsidere la resolución de fs. 123, recaída en el sumario que tratan las presentes actuaciones.

— Exp. 33014/T/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 23214/T/942. — 1º Suspender por 15 días, sin goce de sueldo, a la directora de la escuela Nº 27 de Tucumán, señorita ELVIRA SURIANI, por las constancias de este expediente, previniéndole que si reincide será destituida.
2º — La Inspección Seccional de Tucumán, procederá en la forma indicada en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9776/T/942. — Trasladar, a su pedido, como maestra de 3ª categoría, a la escuela Nº 54 de Tucumán, a la señora ELSA YOLANDA CAMPOS de ZELAYA, maestra de 1ª a cargo de la dirección de la escuela Nº 184 de la mencionada provincia.

— Exp. 33048/T/942. — 1º Hacer saber al señor VICTORIO VILLAGRA (Administrador de la sucesión de doña CLARISA P. de VILLAGRA), propietaria del local ocupado por la escuela Nº 44 de "San Pedro de Colalao" (Tucumán), que si no realiza las reparaciones y mejoras que requiere el local de referencia antes de 30 días de la notificación, se procederá a la suspensión del pago de alquileres.
2º — Autorizar a la Seccional a reservar estas actuaciones, hasta su completo diligenciamiento.

— Exp. 12705/T/942. — 1º Ampliar la resolución del 7 de octubre de 1942, de fs. 101, de estas actuaciones, en el sentido que el monto autorizado a reintegrar, por las obras de reparación en locales escolares, asciende a $ 19.462.— m/nacional.
2º — Librar la orden de pago por el referido importe, de conformidad con la liquidación de fs. 111, e imputación del gasto indicado al pie de la misma.

— Exp. 32227/D/942. — 1º Aprobar las modificaciones introducidas al plan de edificación escolar en provincias y territorios nacionales para el año 1942, conforme a las planillas agregadas.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en las ciudades de Provincias y Territorios Nacionales que correspondan.

— Exp. 1198/B/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras señora MATILDE DOMENECH de FIDALGO y señorita DELIA ZANGHERI, de las escuelas Nº 95 de Buenos Aires y Nº 168 de Río Negro, respectivamente.

— Exp. 884/L/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 165 de Buenos Aires, a la actual maestra de la Nº 9 de La Pampa, señorita LUISA PIERINA BERTONA.

— Exp. 32680/F/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 42 de Formosa, a la Nº 51 de la provincia de Córdoba, a la maestra señorita LUCINDA TERESA TRONCOSO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna y cuarenta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 13

Día 22 de marzo de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve y treinta del día veintidos del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió.

— Exp. 28280/I/942. — Autorizar, con carácter general, la utilización de la vía aerea por parte de los funcionarios del Consejo, cuando las necesidades del servicio así lo exijan y siempre que ese medio resulte una economía en tiempo y dinero.

— Exp. 5309/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

31334/15º/942	31730/14º/942
22736/15º/942	31083/T/942
25318/17º/942	31336/13º/942
1844/1º/943	27566/I/942
907/O/943	13084/S/942
1314/20º/943	32651/10º/942
29006/2º/942	1282/S/943
30266/16º/942	31836/S/942
23186/I/942	27017/16º/942
32459/11º/942	32458/I/942
32381/2º/942	31838/14º/942
32052/3º/943	32043/2º/942
32336/9º/942	32051/3º/942
29722/3º/942	32031/10º/942
32535/16º/942	32650/10º/942
32645/15º/942	14520/B/942
32529/1º/942	32335/10º/942
547/C/943	20101/2º/942
17634/16º/942	31593/D/942
1478/I/943	4643/C/942
31913/I/942	27303/E/942
32463/16º/942	9444/9º/942
16469/17º/942	31282/C/942
8725/T/942	27486/15º/942
32363/C/942	

— Exp. 5308/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación.

32467/16º/942	27760/L/942
30429/20º/942	17643/M/942
15949/5º/942	32786/S/942

1464/2º/943	26239/4º/942
32339/S/942	16541/13º/942
28524/S/942	418/18º/943
385/17º/943	542/9º/943
24364/3º/942	21033/3º/942
26865/6º/942	29746/12º/942
31843/20º/942	28275/15º/942
15876/L/942	17522/T/942
32787/S/942	32060/5º/942
21423/S/942	31898/1º/942
29539/L/942	32792/B/942
32788/T/942	544/C/943
21654/L/942	1018/6º/943
32353/7º/942	439/2º/943
32342/S/942	29727/4º/942
18170/R/942	1237/11º/943
883/M/943	1458/2º/943
1065/20º/943	1502/17º/943
29850/12º/942	463/I/943
420/18º/943	32328/10º/942
29836/10º/942	32345/S/942
15695/T/942	26664/R/942
1463/2º/943	22095/6º/942
32356/10º/942	31735/14º/942
20484/S/942	548/C/943
1577/17º/943	1465/4º/943
32040/6º/942	32534/S/942
28278/C/942	32029/4º/942
32528/S/942	889/M/943
32364/7º/942	545/C/943
30212/11º/942	32351/7º/942
1081/20º/943	444/15º/943
20930/S/942	882/M/943
30273/1º/942	1316/S/943
1501/15º/943	425/I/943
32338/E/942	26227/3º/942
32698/I/942	32457/15º/942
27995/E/942	31840/16º/942
31842/1º/942	31213/13º/942
29481/C/942	33101/I/942
416/9º/943	1228/B/943
22328/8º/942	32657/R/942
32355/C/942	32784/B/942
32911/T/942	4034/9º/943
1070/S/943	32930/T/942
5908/L/942	32337/9º/942
383/20º/943	32649/E/942
419/18º/943	24630/12º/942

— Exp. 5246/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director General de Arquitectura, Arq. ISAIAS RAMOS MEJIA, de la

partida que se le asignó para atender los gastos del gimnasio infantil "Ricardo Gutiérrez", por la suma de $ 3.765.— m/n., teniendo una devolución de $ 235.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 18314/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director General de Arquitectura, Arq. ISAIAS RAMOS MEJIA, proveniente de los fondos que se le asignaron para gastos de adquisición de útiles, papeles heliográficos, etc., por la suma de $ 498,90 m/n., teniendo una devolución de $ 1,10 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26603/I/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Médica Escolar, correspondiente a la partida que se le asignó para adquirir los elementos necesarios para el catastro radiográfico, por la suma de $ 20.000.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 16757/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Técnica General de la Capital, proveniente de los fondos entregados para gastos de movilidad del año 1942, que asciende a $ 8.584.— m/n. y con devolución de $ 201.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta del responsable.

— Exp. 22973/J/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ISAIAS RAMOS MEJIA, por la partida general correspondiente a los gastos de la construcción de un depósito para material portátil y obras en el Jardín de Infantes Nº 5, que asciende a la suma de $ 9.924,49 m/n., teniendo una devolución de $ 6,01 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26604/F/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de las respectivas dependencias.

— Exp. 24071/D/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 31894/O/942. — Aprobar la valuación de la finca calle Olleros 2325, presentada por Obras Sanitarias de la Nación, a partir del 1º de octubre de 1940, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 21980/G/935. — Aceptar el acuerdo a que arribó el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, doctor HILMAR DIGIORGIO, en la audiencia realizada en los autos sucesorios de doña JOSEFA TOLLO, el 23 de diciembre de 1942, suscripto ad-referendum del Consejo.

— Exp. 5307/P/943. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia con fecha 18 del corriente en el Exp. 4820/C/943.

— Exp. 33575/P/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 31673/O/942. — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27130/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública del 5 de enero de 1943 para la adquisición del material necesario para la impresión de la obra "EL TEMPE ARGENTINO".

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 32, a favor de la firma STOCKER y Cía., por el importe total de $ 11.573,56 m/n., por ser sus precios los más equitativos.

3º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

$ 5.200.— m/n., a la cuenta "Fondos con destino fijo" y $ 6.573,56 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 33003/D/942. — 1º Aprobar el presupuesto de fs. 1 a 5, por importe de $ 1.470,18 m/n., para la reposición de vidrios en los edificios escolares fiscales de la Capital, detallados en el mismo; debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar un concurso privado de precios.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 8947/M/939. — 1º Manifestar a la Dirección de Tierras en respuesta a su solicitud de fs. 153, que el Consejo Nacional de Educación acepta la permuta del solar a), de la manzana Nº 150 del pueblo de Victoria (La Pampa), en reemplazo del solar d), de la manzana Nº 138 de la indicada localidad, conforme lo sugiere.
2º — Disponer que la Oficina Judicial solicite la venia judicial necesaria para la transferencia que autoriza el artículo 1º.

— Exp. 30377/L/942. — Hacer saber a la Municipalidad de Villa Alba (La Pampa), que no es posible cederle el terreno solicitado a fs. 2, por cuanto los términos del legado Bernasconi, al cual corresponde la fracción de tierra pedida, no lo permiten.

— Exp. 29269/O/942. — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26096/V/937. — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 30675/O/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 200.— m/n., a favor del señor Apoderado en La Pampa, doctor MARCOS E. MOLAS WALTHER, en concepto de honorarios por el mes de octubre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 26441/A/942. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes de don FEDERICO HUYS MERAT, que formula don LUIS ALCARAZ.

— Exp. 12654/A/941. — Dejar sin efecto la resolución de julio 24 de 1942, de fs. 47 de estas actuaciones, por la que se autorizó la compra de un edificio con destino a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 2º.

— Exp. 10360/A/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta de un edificio a construir en la calle Hernandarias 1761/67, con destino a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 4º, formulado por la Empresa "ARFICO", por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 5300/8º/943. — Nombrar maestra especial de Corte y Confección, interina, para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 8º, en reemplazo de la señorita JUANA M. PEDEVILLA, que renunció, a la señorita BLANCA LIDIA ARMESTO.

— Exp. 10394/9º/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 13650/A/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta de un edificio con destino a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º, en la calle Bustamante 2237, formulado por la Empresa "ARFICO", por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 8610/10º/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 18872/10º/942. — 1º Aceptar el legado de $ 5.000.— m/n., establecido en su testamento, cláusula 6ª, por don MAURICIO PICCINELLI, con destino a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º y que se invertirá en la compra de cédulas hipotecarias, a fin de aplicar su interés en la adquisición de alimentos para los niños pobres que concurran a la escuela.

2º — Comunicar al Juzgado actuante, por medio de copia autenticada, la presente resolución.

— Exp. 33659/10º/940. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 84 y disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de los señores SEMINARA y PARMIGIANI.

— Exp. 32617/13º/942. — Tomar nota de la cesión de créditos efectuada por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, S. R. Ltda., a favor del Banco Popular Argentino, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 18907/15º/942. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 15º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 12 y preceptor de la de adultos Nº 1 del mismo Distrito, Maestro Normal Rural Provincial, señor JACOBO AARON NEUMAN.

— Exp. 20884/15º/942. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 15º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 12 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Médico, señor VICENTE ALLENDE.

— Exp. 29593/15º/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º, a la Maestra Normal Nacional, señorita RAQUEL BEATRIZ GRAZIANI, debiendo la dirección del establecimiento citado exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 27215/15º/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, a la Maestra Normal Nacional, señora CLELIA FERNANDEZ de GIANNOTTI, debiendo la dirección del establecimiento citado exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24166/15º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 15º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 8, a la Maestra Normal Nacional, señora INES SUBIELA de GODOY.

Esc. Nº 6, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Educación Física, señora FILOMENA SASSONE de ZANARDO.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 23496/15º/942. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 15º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, a la Maestra Normal Nacional, señora ANA ROISENZVIT de LEIBOVICH, debiendo cesar en el cargo de maestra que actualmente desempeña en la escuela del Asilo Coronel Fraga.

Esc. Nº 8, a la Maestra Normal Nacional, señora SARA HAYDEE DE SA de ARTALE.

Esc. Nº 14, a la Maestra Normal Nacional, señora SUSANA ESTER RUIBAL de PARENTI.

Esc. Nº 13, a la Maestra Normal Nacional, señora PURIFICACION PEREZ de RODRIGUEZ, debiendo cesar en el cargo de maestra que actualmente desempeña en la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego.

Esc. Nº 19, a la Maestra Normal Nacional, señora ELISA JOSEFA YOLANDA ARAGONA de BAYNA ANDRE.

Esc. Nº 19, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIANA JAVIERA ERCILA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 448/15º/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.000.— m/n., en las refacciones que necesita el local que ocupa la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º.

2º — Adjudicar tales trabajos previo concurso privado de precios que realizará Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 29366/15º/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, a la Maestra Normal Nacional, señora FIDES HEBE BURGOS de PEREZ MILLAN, debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24868/16º/942. — 1º Mantener la resolución de fs. 4, no haciendo lugar a la reconsideración solicitada por la ex-maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 16º, señora ROSALIA PETRONA LEGGIERO de FERNANDEZ.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística informe con qué horario desempeñaba sus tareas esta maestra en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 16º y en la de Comercio de Ramos Mejía.

— Exp. 10081/17º/941. — Reservar para una mejor oportunidad, por razones de presupuesto, la reconstrucción del edificio fiscal de la escuela "República de Panamá", Nº 2 del Distrito Escolar 17º.

— Exp. 33740/17º/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.500.— m/n., en las refacciones necesarias en el local de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 17º.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

3º — Adjudicar tales trabajos mediante concurso privado de precios que realizará Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 13122/19º/941. — No hacer lugar a la reconsideración que formula el señor ORESTES S. LUPPI y dejar sin efecto lo resuelto a fs. 58/59 de estas actuaciones.

— Exp. 24437/S/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta de un edificio con destino a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 19º, en terreno sito en la calle Santander y Avda. Asamblea, entre las de Víctor Martínez y Pasaje Fernández, formulado por el señor RICARDO M. ALDAO en representación de la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas S. R. Ltda., por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 4550/C/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 7 y 237 de Chaco, señoritas MARIA ELENA BARCELLONE y ANA ELISA FELDMAN.

— Exp. 10462/C/941. — Dirigir nuevo oficio al Ministerio de Agricultura de la Nación, dejando sin efecto, por las razones expuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el pedido formulado por la nota cuya copia corre a fs. 5.

— Exp. 159/C/943. — 1º Aceptar y agradecer a la Cooperadora de la escuela Nº 329 de "lote 24 de Quitilipi", Chaco, la donación de un pozo de balde, provisto de bomba reloj y caño correspondiente, para la extracción de agua y un mástil, con destino al establecimiento citado.

2º — Disponer el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), del acta de fs. 1.

— Exp. 28718/C/942. — 1º Acordar licencia, con goce de sueldo, al Inspector Seccional don ANTONIO F. HERMIDA, desde el 5 de febrero al 31 de marzo de 1943.
2º — Disponer que el 31 de marzo corriente, se le extienda el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 30293/C/942. — 1º Trasladar a la escuela Nº 95 de Chaco, conservando sus actuales sueldo y categoría, al director infantil de la Nº 426 del mismo territorio, señor JOSE T. OJEDA.
2º — Trasladar a la escuela Nº 95 de Chaco, a la maestra de la Nº 426 del mismo territorio, señora ALBA J. BRUZZO de OJEDA.

— Exp. 29334/C/942. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 123 de Chubut, al actual director infantil de la Nº 48 del mismo territorio, señor TEOBALDO B. PEREZ ESPINOSA.

— Exp. 4866/C/943. — Encargar de la dirección de la escuela Nº 133 de Chubut, al maestro de la Nº 22 de Formosa, señor JOAQUIN MANUEL MENDEZ.

— Exp. 20399/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a la Seccional 10ª de Chubut, proveniente de la inversión que efectuó en el pago de movilidad y viático de los visitadores, durante el 2º semestre de 1941, por la suma de $ 3.981,39 m/n., con devolución de $ 1.118,61 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1830/A/938. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:
"HONORABLE CONSEJO:

Con fecha 30 de octubre ppdo., fué resuelta la reincorporación del maestro señor CRESCENCIO AGUILAR BECERRA. Tal reincorporación, dispuesta sin referencia a cargo determinado —y que por consiguiente no se sabe si sería de una vicedirección como la renunciada hace 7 años, o a un grado, como cualquier maestro nuevo— no pasa de ser un pronunciamiento teórico, de modo que el señor AGUILAR BECERRA no figurará en los cuadros del personal dependiente del Consejo Nacional de Educación mientras no sea decidido lo que actualmente se tramita con el nombre de "ubicación" y que tampoco se sabe si sería de maestro o de vicedirector.

Ahora bien. Vuestra Comisión de Didáctica se siente, en estas circunstancias, en el deber de analizar todo lo referente a la reincorporación que se pretende, y como debe entenderse que las condiciones de inadaptabilidad que según se verá ha demostrado el peticionante no pueden quedar cubiertas por peticiones de vecinos o de asociaciones cuya responsabilidad Vuestra Comisión no está en condiciones de verificar, se siente en el deber de manifestar categóricamente su disconformidad con el progreso de estos obrados, así como en el de señalar el gravísimo error que se cometería si el señor AGUILAR BECERRA fuese destinado a una escuela del Territorio donde actuó con escándalo y aun cuando tal escuela no fuese exactamente la misma en que dicho señor hubiera ejercido sus funciones.

Corre a fs. 2 del Exp. 1830/A/938, agregado al presente, sin acumular, un informe de la Dirección de Personal y Estadística, según el cual el señor AGUILAR BECERRA fué nombrado (18 de mayo de 1918, Exp. 2621/P/1918) maes-

tro de la escuela Nº 66 de La Pampa, donde prestó servicios desde el 27 de mayo de 1918 hasta el 14 de febrero de 1921, maestro de la 34 desde esta fecha hasta el 17 de diciembre de 1924, maestro de la 71 de esta fecha hasta el 1º de marzo de 1926, maestro de la 34 desde esta fecha hasta el 27 de octubre de 1929 y vicedirector de la 41 desde esta fecha hasta la de su renuncia o sea hasta 21 de julio de 1936, habiendo sufrido desde el 1º de setiembre de 1934 una suspensión sin goce de sueldo que le fué levantada el 11 de mayo de 1935. Pero esta enumeración de servicios no refleja, ni con mucho, la actuación del señor AGUILAR BECERRA, cuyas características en cambio, podrán apreciarse mejor con los datos que se mencionan en seguida.

En virtud de lo resuelto en el Exp. 15976/P/924, una investigación ordenada por este H. Consejo y confiada a un funcionario del mismo, condujo a establecer la veracidad de reiteradas denuncias formuladas por padres de familia contra el personal de la escuela Nº 34, al cual se acusaba de descuidar sus deberes en la enseñanza: al director, especialmente, de entregarse al juego en el local de la escuela, y a dos maestros, uno de los cuales era el señor AGUILAR BECERRA, de diversos hechos adversos a la formación de sentimientos integrantes de la nacionalidad y de otras actividades constitutivas de propaganda encaminada al progreso de doctrinas contrarias al orden público y a las instituciones políticas en que tal orden se basa. La investigación consta en el Exp. 21915/P/924, al cual han sido agregadas numerosas piezas y, entre éstas, informes oficiales, declaraciones de testigos, recortes con artículos en que aparece como autor el señor AGUILAR BECERRA, carteles impresos, también con firmas. El informe en que se resume lo investigado reza a fs. 109: "...El Juez "de Paz de Realicó don ANTONIO E. PEREYRA, manifiesta que a un hijo "suyo llamado ROBERTO, uno de los mencionados maestros le inculcaba que "hoy día, la religión y la patria eran una pavada"; que ambos maestros propa-"gan dentro y fuera de la escuela doctrinas contrarias al concepto de patria y "argentinidad"; y que el señor CORNEJO hizo la apología de la bandera roja "en la plaza pública con motivo de la fiesta del 9 de julio de 1922, en cuya opor-"tunidad el encargado escolar, don OSCAR DIAZ, se retiró de la plaza en com-"pañía de otras personas (el señor CORNEJO era uno de los maestros cuya con-"ducta se investigaba)". Existen constancias de la propaganda antinacionalis-"ta de los maestros CORNEJO y AGUILAR BECERRA a fs. 19, 20, 21, 22, 24, "34, 35, 46, 48, 48 vta., 52, 52 vta., 53, 53 vta., 54, 57, 80, 80 vta., 83, 87 y 88. "Concretando, señor Presidente, hemos visto una escuela donde el **abandono, el "desorden, el desquicio, la enseñanza antipatriótica y hasta el vicio** han anidado "en ella y se han desarrollado a expensas de las funciones naturales de la escue-"la. No existe duda de que el director de la escuela se ha hecho acreedor a una "exoneración inmediata pues se acumulan en él una pluralidad de cargos de los "que uno sólo de ellos motivaría una resolución extrema. Más, como este desorden "ha sobrevenido en estos últimos años, y el Director ESPINOSA tiene 25 años de "servicios en la enseñanza y exonerarlo implicaría privarlo de su jubilación, "por imperio del artículo 37 de la Ley, el H. Consejo teniendo presente esta cir-"cunstancia debe corregir de inmediato el mal salvando los derechos adquiridos "en años en que ESPINOSA prestó verdaderos servicios de maestro. Los maes-"tros AGUILAR BECERRA, CORNEJO y MARIA DEOLINDA ALANIZ, sus-"tentan teorías disolventes de las instituciones sociales, difunden enseñanza anti-"patriótica y los dos últimos han descuidado hasta el abandono, casi, los cursos "escolares". El H. Consejo, sin detenerse a considerar que el Art. 37 que se men-

cionaba contiene un mandato moralizador que ninguna aplicación explícita podría desvirtuar, resolvió suspender al Director ESPINOSA y trasladar a diversas escuelas a los maestros AGUILAR BECERRA, CORNEJO y ALANIZ, así como hacer saber a estos tres últimos que **en el futuro su conducta sería atentamente observada** por la Superioridad para **imponerles mayor castigo si reincidían en los hechos determinantes del sumario.** AGUILAR BECERRA pasó, así, a la escuela Nº 71 (fs. 168 del Exp. 21915, mencionado).

Recurrida esta resolución por el señor AGUILAR BECERRA y oídos los descargos que éste nuevamente ofrecía, la Asesoría Letrada del H. Consejo opinó que dicha resolución, de fecha 17 de diciembre de 1924, debía ser mantenida en todas sus partes (fs. 198), mientras el Inspector General, señor ALEMANDRI aconsejaba, a su vez, igual mantenimiento y **sostenía, respecto de AGUILAR BECERRA y de sus colegas que** "sin entrar al terreno de las pre- "sunciones posibles acerca de su idealidad, ya sea disolvente o conservadora... "surge de las actuaciones acumuladas que **en la escuela misma, en su carácter de "maestros de grados, han fallado en forma tal que contribuyeron al desorden de "ese organismo** minado por el abandono y desidia de su director" (208 vta). Entre tanto, era publicado en Rolón, lugar en que funcionaba la escuela 71, el cartel que se agregó a fs. 213, el cual comienza con estas palabras: "BOLETIN "PARA LOS NIÑOS. Niños: Mañana llegará aquí un representante de la igle- "sia: **Un cura. Viene a explotar la ignorancia del pueblo"**. Y que termina con estas otras: "C. AGUILAR BECERRA (Maestro de escuela). Rolón, octubre 21 de 1925". El señor AGUILAR BECERRA negó haber autorizado este documento y ser autor del mismo (fs. 215 vta.), pero como lo hizo constar la Comisión de Hacienda de este H. Consejo, dijo no serlo **en su carácter de maestro** mientras en el despacho del señor Vocal doctor CALANDRELLI "trató de explicar el "alcance y **los motivos del mencionado boletín, cuya paternidad no negó"** (fs. 230). Por último, y después de un sesudo dictamen de la mencionada Comisión, el H. Consejo resolvió, **con fecha 22 de enero de 1926,** dejar sin efecto los traslados dispuestos, **mantener respecto de los maestros AGUILAR BECERRA y CORNEJO lo dispuesto en la parte final de la resolución de 1924** y **"apercibir** "al señor CRESCENCIO AGUILAR BECERRA por las violaciones en que ha in- "currido" (fs. 237).

Nuevos impresos y denuncias agregados desde la foja 250 hasta la foja 273 dieron lugar a dictámenes e informes de la Inspección y de las Oficinas Asesoras, hasta que **con fecha 23 de julio de 1927 este H. Consejo resolvió mantener la disposición adoptada en 1924,** en el sentido de **observar la conducta del señor AGUILAR BECERRA,** etc. (fs. 274). El 21 de enero de 1928 y después de otra laboriosa tramitación (Exp. 23203/P/1927) se resolvió **prevenir al señor AGUILAR BECERRA** que sólo es admisible en un docente, el periodismo, cuando, lo ejerce con discreción y respeto (fs. 25). Cualquiera creería que después de todo esto el señor AGUILAR BECERRA se habría enmendado o que, de reincidir en sus movimientos descompasados, hubiera atraído sobre sí, prontamente, condignas decisiones disciplinarias. Se engañaría quien tal creyese. El señor AGUILAR BECERRA siguió desplegando actividades que comprometían la tranquilidad de vecinos y gobernantes. El Exp. 15025/P/1931, se inició, en efecto, con una nota del señor Gobernador Interino del Territorio de La Pampa, de fecha 4 de noviembre de 1930, la cuál nota remitía a la Inspección Seccional dependiente de este H. Consejo actuaciones concernientes a cargos formulados contra los maestros AGUILAR BECERRA y MUÑOZ. Allí reaparecen perió-

dicos, recortes, manifiestos, carteles, reclamaciones, mil muestras de violencia que —sean, o no, imputadas al maestro AGUILAR BECERRA— **tienen relación con el maestro AGUILAR BECERRA**, se **formulan contra él, se deducen contra él.** Este expediente termina con desestimación de las denuncias formuladas, pero la resolución respectiva, que en nada parece contar, a la sazón, con la reiterada decisión de observar de cerca la conducta del inculpado, se pronuncia en cuanto a éste y al maestro CARLOS MUÑOZ, "**llamándoles la atención** para que en la expresión de sus ideas tengan en cuenta que la función del maestro es **ajustar su conducta a la mejor evidencia que revela la información estadística y científica y no a las creencias de orden afectivo o personal"**, (fs. 190). Inmediatamente después se incorporan nuevos documentos que denuncian al señor AGUILAR BECERRA como ácrata peligroso (fs. 200 a 206). No se dicta, allí, nueva resolución.

El Exp. 2228/P/933, contiene nuevas denuncias, nuevos impresos, nuevas reclamaciones, y termina en una resolución que **apercibe al señor AGUILAR BECERRA**, por haber demorado la contestación a una nota. El Exp. 14564/P/1933 se inicia con un pedido que la Asociación Catequista de Vértiz formula al H. Consejo para que el maestro AGUILAR BECERRA sea trasladado a otra localidad; y queda paralizado. El número 16633/P/1933 es de denuncias contra el señor AGUILAR BECERRA y vuelve a contener impresos y documentos. No recae en él, resolución alguna, tal vez por que la "observación" dispuesta en 1924 se siente satisfecha con la recepción de nuevos elementos. Y siguen el Exp. 1139/P/1934, el 17162/P/1933, el 18207/P/1933, todos de quejas contra el señor AGUILAR BECERRA, de pedidos de traslado del señor AGUILAR BECERRA. El último de ellos quedó paralizado después de un dictamen de la Asesoría Letrada de este H. Consejo, dictamen según el cual **se ha comprobado en forma fehaciente que el vicedirector de la escuela Nº 41 de La Pampa, señor CRESCENCIO AGUILAR BECERRA, desarrolla actividades políticas y se dedica al periodismo con una inclinación desviada de lo que debe entenderse por sana crítica y por ejercicio honesto de esa profesión** (fs. 146). Tal conclusión, H. Consejo es terrible, y sólo en el caso de que el expediente que la contiene no haya sido revisado, o se haya traspapelado, podría explicarse que haya seguido adelante el pedido de reincorporación que venimos a despachar.

Aparece después el Exp. 18196/P/1934, el cual se inicia con otro ritmo. Un Visitador interino de este H. Consejo, el señor EMILIO CACCIA, recibe del señor AGUILAR BECERRA una carta fechada el 6 de agosto de ese año, carta cuya redacción ofrece ejemplo acabado, como se verá, de lo que en las maneras de quien la firma han llegado a ser la moderación y la cultura propias de una persona que ejercita la docencia. "Vértiz, agosto 6 de 1934. Emilio Caccia, Gral. "Pico. No uso tratamiento inicial ni tomo en cuenta la jerarquía del cargo "que para desgracia del magisterio y desprestigio de la administración a que "pertenece está ocupando interinamente", comienza. "Es usted un cínico notable, "un filósofo sanchopancista que no trepida en arrastrarse en el fango inmundo "de la adulación cuando existe la promesa de un ascenso", prosigue. "Es un po- "bre burro de carga que rebuzna de distinta manera cada vez que cambia de due- "ño", prorrumpe más adelante. Y así, de improperio en improperio, se desarrolla toda la carta (fs. 1). En presencia de una copia de la misma, autorizada sí, por el Visitador injuriado, el Presidente de este H. Consejo resolvió con fecha 27 de agosto (fs. 2): "1º — **Suspender en sus funciones sin goce de sueldo**, al vice- "director de la escuela Nº 41 de La Pampa, señor CRESCENCIO AGUILAR BE-

"CERRA, por los términos injuriosos de su carta del 6 del actual, dirigida al se- "ñor Visitador a cargo de la Seccional 2ª de Territorios, don EMILIO CACCIA". "2º — Disponer la iniciación del sumario correspondiente". "3º — Manifestar "al señor Visitador don EMILIO CACCIA que debe continuar al frente de la "Inspección 2ª de Territorios porque cuenta con la confianza del H. Consejo". "4º — Dar cuenta al H. Consejo de las medidas de referencia". Estas medidas fueron aprobadas por el H. Consejo en su sesión del 29 de agosto (Exp. 18365/ P/934). Entre tanto el señor AGUILAR BECERRA había publicado una **carta abierta** que contenía, a la vez, ratificación y desafío (Exp. 18196/, fs. 6 y 11).

Siguen los expedientes 19204/P/1934, 19520/P/1934, 20002/P/1934, 22036/ P/1934, 22313/P/1934, en el último de los cuales agregado al 9650/P/1931, se registra el siguiente dictamen de la Asesoría Letrada de este H. Consejo, a saber: Señor Presidente: el señor AGUILAR BECERRA **perturba de nuevo la labor del H. Consejo en momentos que no ha sido resuelto aún el último expediente originado por denuncias graves formuladas en su contra.** Se trata esta vez de una carta injuriosa (a la que ha dado publicidad) dirigida al Visitador señor EMILIO CACCIA a raíz de su intervención oficial en el expediente de referencia"... "La alta posición que ocupa en el Magisterio el señor AGUILAR "BECERRA es **una agravante** de la falta cometida, y **son agravantes también las "repetidas sanciones disciplinarias que ha motivado su actuación".** Cabe agregar que en el Exp. acumulado 17162/P/1933, aún no resuelto por la Superioridad, **tanto la Inspección General de Territorios como esta Asesoría dan por comprobadas faltas que en definitiva importan desobediencia voluntaria y manifiesta a resoluciones del H. Consejo o de su Presidencia.** Por las consideraciones expuestas entiende esta Asesoría que el señor AGUILAR BECERRA, vicedirector de la escuela Nº 41, Vértiz, (La Pampa), **debe ser separado de su cargo,** y así lo aconseja resolver". Pero con una nueva nota en que el señor AGUILAR BECERRA parece colocarse en el nivel de un superconsejo, (pues su último párrafo reza: "Solamente así señor Presidente el suscripto estima puede "darse **una solución conciliatoria y ecuánime a este enojoso asunto** que viene, por "su prolongación, perjudicando los intereses morales y profesionales de funcio- "narios que, cada uno en su esfera, no han dejado de trabajar por el prestigio "de la escuela pública y por el triunfo de nobles ideales educativos"), el H. Consejo, previo dictamen de la Comisión de Didáctica, cuyos miembros acababan de hacer un viaje al lugar de los hechos, resolvió en el Exp. 24543/P/1934, agregado al 9650/P/1931: "Levantar la suspensión impuesta al señor AGUILAR BECERRA; **llamarle la atención para que en lo sucesivo se abstenga de producir actos que puedan perturbar las funciones de sus superiores jerárquicos o sus propias funciones** y dar conocimiento del dictamen al Inspector Seccional don EMILIO CACCIA "como constancia de que su actitud ha merecido la aprobación del H. Consejo". Y aunque la respectiva resolución fué dictada con fecha 15 de abril de 1935, una nueva decisión (Exp. 18131/P/1935, también agregado al 9650), retrollevó los efectos del levantamiento de la suspensión al 31 de diciembre de 1934 y mandó que le fueran liquidados haberes desde el 1º de enero de 1935 (fs. 6 y 8).

Por último y según constancia del Exp. Nº 18525/F/1942, al señor AGUILAR BECERRA le fué aceptada su renuncia con fecha 24 de julio de 1936, con lo cual vino a quedar separado de la administración de la enseñanza.

En presencia de estos antecedentes, que V. Comisión de Didáctica se ha visto en el caso de estudiar con detenimiento a causa de la insistencia con que vie-

nen a reiterarse las gestiones entabladas, ha de reconocerse que el mandato de reincorporación o de ubicación, en caso de ser pronunciado —y sin entrar todavía a considerar la posibilidad de que el peticionante sea ubicado como vicedirector y adoptado así para su nombramiento de tal un procedimiento que difería del consagrado por normas comunes— recaería en un maestro que perteneció a la administración de la enseñanza durante 17 años pero que durante 10 de estos 17 estuvo enredado en reclamaciones, incidencias, alteraciones de diverso orden y medidas disciplinarias promovidas, resueltas, postergadas o suspendidas. Si en la administración escolar hubiese escalafón cerrado, el caso podría contemplarse, quizá, sin referencia a otras situaciones. Pero no siendo así, es imposible no pensar en varios millares de maestros diplomados a quienes por las circunstancias no se ha podido brindar ocasión para que ensayen sus aptitudes y ejerciten su vocación, y no preguntarse, pues, si es más prudente renovar vinculaciones con personas de condiciones tan difíciles como las que parece tener el señor AGUILAR BECERRA o establecerlas con quienes, investidos de no menor derecho y asistidos de no menos calidad, aspiran también a realizar su propia obra. Vuestra Comisión de Didáctica se ha hecho, pues, esta pregunta y se ha decidido por contestar afirmativamente al último término de la disyuntiva. Y en consecuencia os propone:

No hacer lugar a la ubicación solicitada.

COMISION DE DIDACTICA, 23 de febrero de 1943.

(Fdo.: Juan Carlos REBORA. — Arturo VILLAFAÑE TAPIA)."

— Exp. 29999/L/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 22 de La Pampa, a la señora MARIA A. R. de OROZCO POBLET, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 31152/L/942. — 1º Aprobar el proceder de la Dirección General de Arquitectura al gestionar la obtención de una fracción de terreno para construir el edificio destinado a la escuela Nº 191 de Colonia San Lorenzo, La Pampa, previendo la futura ampliación del camino actual por el trazado de la Ruta Nº 35.

2º — Disponer la compra a la Sociedad Anónima Estancia y Colonias Trenel, de la fracción de 100 x 80 metros, en la suma de $ 56.— m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1943.

— Exp. 19658/L/942. — 1º Reconocer la suma de $ 236,03 m/n., invertida por el director de la escuela Nº 176 de Colonia La Piedad, La Pampa, señor ALBERTO MARTINEZ ROCA, en el pago del mayor costo de las obras efectuadas en el local escolar.

2º — Imputar dicha suma al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 28027/L/942. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 7ª de La Pampa y el señor CLEMENTE MUÑOZ, por la casa que ocupa la escuela Nº 314 de Barrio Norte de Santa Rosa, mediante el alquiler mensual de $ 30.— m/n., y por el término de dos años, renovable por igual tiempo a partir del 14 de agosto de 1942.

2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 12477/L/941. — 1º Autorizar al director de la escuela Nº 191 de La Pampa, señor JOSE CORREA ORTIZ, para que continúe a cargo del cuidado y explotación con fines escolares, del terreno de propiedad del Consejo, sito en Colonia Castex, Fracción A. de la quinta grande Nº 15, del citado territorio.

2º — Disponer que los importes que se recauden por el concepto indicado en el Art. 1º, sean depositados en cuenta especial a la orden del señor Inspector Seccional y Contador Habilitado; debiendo la Inspección General de Territorios proponer oportunamente la forma de distribuir el beneficio en favor de los educandos.

— Exp. 18825/P/933. — Mantener la resolución de fs. 81, no haciendo lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor HECTOR V. FEDERICO.

— Exp. 23786/M/942. — Elevar estas actuaciones con la información producida, al Ministerio de Agricultura de la Nación (Dirección de Tierras), haciéndole saber que es conveniente la reserva del lote 100 Norte de la Colonia Picada San Javier a Cerro Corá, Misiones, para fines escolares, en lugar del Nº 101, solicitado anteriormente.

— Exp. 4151/P/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 114/N/932. — Hacer constar que el terreno donado por el señor MANUEL FERNANDEZ LOPEZ, situado en la chacra Nº 57 del plano oficial de Colonia Confluencia, Neuquén, y con destino a la escuela Nº 103, mide 16,95 mts. al Norte y Sud, por 55 mts. al Este y Oeste, o sea una superficie de 932,25 mts². y nó la extensión consignada en el apartado 1º de la resolución de fs. 19.

— Exp. 18342/C/942. — 1º Aceptar y agradecer la colaboración ofrecida por la Dirección de Parques Nacionales, para la construcción de los edificios de las escuelas Nº 5 de San Martín de Los Andes (Neuquén) y Nº 71 de Bariloche (Río Negro).
2º — Remitir estas actuaciones a la citada Dirección, y hacerle saber que para abreviar trámites, puede solicitar cualquier antecedente, directamente a la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 12173/R/941. — Ratificar lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución del 25 de agosto de 1941, de fs. 8 de estas actuaciones.

— Exp. 26955/R/939. — Autorizar a la Administración de Propiedades para proceder al desglose y archivo del testimonio de fs. 53, de la donación del edificio que ocupa la escuela Nº 105 de Costa del Río Azul, Río Negro.

— Exp. 28025/R/942. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Río Negro y la señora MARIA ANTONIA Vda. de TAHUIL, por la casa que ocupa la escuela Nº 133 de Paso Caracol, mediante el alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de 2 años, renovable por igual tiempo y a partir del 15 de noviembre del año 1941.
2º — Exigir de la locadora la reposición del sellado de ley.

— Exp. 32820/C/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 80 de Catamarca, señor HECTOR PATRICIO ANCE y el de la Nº 12 anexa al Regimiento 12 de Infantería destacado en Santa Fe, señor MISAEL HERRERA.

— Exp. 20261/C/942. — 1º Desestimar, por infundada, la denuncia que en contra de la directora de la escuela Nº 104 de Catamarca señora BLANCA V. de BARRIONUEVO, presentó el vicepresidente de la Sociedad Cooperadora de la citada escuela, señor CELESTINO JUAREZ.
2º — La Inspección General de Provincias hará saber a la interesada la parte pertinente de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4887/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 13 a la Nº 57 de Catamarca, a la maestra señorita MERCEDES OLMOS.

— Exp. 5304/C/943. — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 109 de Catamarca, presenta el señor GUILLERMO GONZALEZ y nombrar en su reemplazo, maestra de 4ª categoría, a la señorita AGNA MARIA KNEZ.

— Exp. 5298/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 210 de Catamarca, a la señorita DELICIA DEL CARMEN GUERRA.

— Exp. 29570/C/942. — 1º Rescindir el contrato de la casa donde funciona la escuela Nº 214 de Las Peñas, Dpto. La Paz, Catamarca, celebrado con la señora DOLORES MERCADO, a partir de la fecha de su desocupación. 2º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Catamarca y el señor EUSEBIO VERA, por casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 214 de Las Peñas, Dpto. La Paz, de la citada provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 13.— m/n., término de cinco años y a contar del 15 de noviembre de 1941.

— Exp. 23824/C/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 183 de Córdoba, a la señora ELEUTERIA SOSA de RIAN, maestra de la Nº 273 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 25241/C/941. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 316 de Córdoba, al señor JUAN NORBERTO BARRAZA, director de la Nº 308 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 1254/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 430 de Córdoba, a la señorita ROSA AZUCENA LOBOS, vicedirectora a cargo de la Nº 170 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 29294/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 433 de Córdoba, al señor ENRIQUE PEREZ, maestro de la Nº 51 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3508/C/943. — Trasladar como director de la escuela Nº 356 de Córdoba, al maestro de la Nº 72 de la misma provincia, señor JULIO ZICARI, el que revistará en la 1ª categoría en su nuevo destino.

— Exp. 5302/C/943. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de Córdoba, que se indican, a las siguientes personas:

MARIA DOLORES ORTIZ de FARIAS. Esc. Nº 89.
ESTELA IÑIGUEZ MONTENEGRO. Esc. Nº 118.
EDUARDO ESTEBAN OTTA. Esc. Nº 128.
CARLOS NASIF. Esc. Nº 289.
TOMAS REINALDO VILLAREAL. Esc. Nº 160.
VENERANDO ELEODORO GARCIA. Esc. N. 268.
BLANCA PURA BASTOLOMEI. Esc. Nº 173.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 160 de Córdoba, a la Nº 173 de la misma provincia, al maestro señor ANIBAL LOPEZ.

— Exp. 5303/C/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 399 de Córdoba, al señor MANUEL ELEAZAR CASTRO.

— Exp. 5191/C/942. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la maestra de la escuela Nº 215 de Córdoba, señorita CONSTANCIA SILVERIA ARROYO, manteniendo la resolución de fojas 27 que la traslada y desciende de categoría.

— Exp. 17233/C/942. — 1º Aprobar las planillas de fs. 70 y 72 de las obras

adicionales a ejecutarse en los edificios en construcción destinados a las escuelas Nros. 384 y 249 de la provincia de Córdoba, que asciende a la suma de $ 1.517,45 m/n., y $ 1.893,56 m/n., respectivamente.
2º — Imputar el gasto de $ 3.411,01 m/n., en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

— Exp. 31497/C/942. — 1º Rescindir el contrato de locación vigente, por el local de la escuela Nº 122 de Río Cuarto (Córdoba), celebrado con el señor DIUVIGILDO YEDRO, de acuerdo con lo establecido en su cláusula 6ª.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para celebrar contrato de locación con el señor VIRGILIO SANTIAGO ZUNINO, por la casa con destino a la escuela Nº 122 de Río Cuarto (Córdoba), mediante el alquiler mensual de $ 150.— m/n., y término no menor de dos años a contar del día de su ocupación.

— Exp. 7077/C/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor ALEJANDRO E. CAMINOS, la donación de 5 hectáreas de terreno que ofrece con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 381 de "El Rodeito", Córdoba.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela citada para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 381"; con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles, huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 32034/C/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para que firme contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 417 de La Rinconada, con el señor ELEODORO ROLDAN, en las siguientes condiciones:
Alquiler mensual $ 20.— m/n., término no menor de 2 años, a contar del 6 de octubre de 1942.

— Exp. 29143/C/942. — Aprobar la renovación del contrato para la locación de la finca de propiedad de don RAMON PERALTA PEÑA, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 138 de Villa Fontana, Córdoba, bajo las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de 3 años contados del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 18218/C/942. — 1º Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución de fojas 17, por no ser aceptable el plazo de seis meses que impone el señor ANTONIO ARLLA, para la iniciación de la construcción del edificio propio para la escuela Nº 315 de Córdoba.
2º — Encomendar a la Inspección Seccional de Córdoba, las gestiones del caso para conseguir otro terreno conveniente y por el cual no se fijen condiciones ni plazos para la construcción.

— Exp. 719/C/940. — Llamar seriamente la atención a la directora de la escuela Nº 419 de Cañada Rey, Corrientes, señora BLANCA V. de TORRES, por falta de puntualidad en el desempeño de sus funciones, previniéndole por última vez, que la reiteración de tales hechos la hará pasible de sanciones disciplinarias más severas.

— Exp. 30103/C/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con

el señor LUIS F. MAYOL, por el local en que funciona la escuela Nº 391 de Guayú, Corrientes, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de cinco años y a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 27821/C/942. — Autorizar a doña ELISA R. de RUIDIAZ, a suscribir en nombre y representación de su esposo don JUAN ANGEL RUIDIAZ, los recibos de alquileres correspondientes al local que ocupa la escuela auxiliar Nº 99 de Ensenadita (Corrientes).

— Exp. 2464/E/942. — Autorizar la ocupación, sin contrato, de la casa en que funciona la escuela Nº 48 de Egido, Entre Ríos, propiedad de la señorita MARIA ROSA PANIZZA, mediante el alquiler mensual de $ 70.— m/n.

— Exp. 29565/E/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para celebrar nuevo contrato con la señora JUANA A. de FRANCOU, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 38 de El Carmen, Dpto. Colón, de la citada provincia, por el alquiler mensual de $ 35.— m/n., y término de dos años.

— Exp. 32927/E/942. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con la JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION, por el local con destino a la escuela Nº 103 de Colonia Carmel, Entre Ríos, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 31.— m/n., término de cuatro años y a contar del 1º de julio de 1942.

— Exp. 31433/J/942. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 7 de Jujuy, señora BLANCA ROSA C. de CANEDI, por haber gozado del máximo de licencia que acuerda el reglamento, con antigüedad al 5 de noviembre último.

— Exp. 603/L/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 48 de La Rioja, al señor DELFOR MINUE GARROTT, maestro de 1ª a cargo de la Nº 111 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 23969/L/942. — Reconocer al señor ANTONIO AYAN, como nuevo propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 153 de "Simbolar", La Rioja, y disponer el reconocimiento de alquileres a partir del 29 de julio de 1942, a razón de $ 25.— m/n. mensuales.

— Exp. 5295/M/943. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas Nº 153 de Mendoza y Nº 310 de Santa Fe, a las Maestras Normales Nacionales, señoritas EDITH NELLY GALLART y MARIA LUISA ERBA, respectivamente.

— Exp. 33188/M/941. — 1º Mantener la resolución de fs. 47 no haciendo lugar al pedido de reconsideración que formula el director de la escuela Nº 116 de Mendoza, señor CARLOS ERHART DEL CAMPO.

2º — Pasar el expediente a la Inspección Seccional de Mendoza, para que proceda en la forma aconsejada a fs. 48 vta. por Dirección Administrativa.

— Exp. 22202/M/940. — 1º Aprobar la renovación del contrato de locación celebrada con el señor ANTONIO GIUNTA, por el local en que funciona la escuela Nº 30 de El Totoral, Mendoza, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de tres años y a contar desde el 1º de abril de 1941.

2º — Desestimar el ofrecimiento de casa hecho por don ANTONIO TAMUCH, por no convenir a los intereses de la Repartición.

— Exp. 19344/M/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para firmar contrato de locación con el señor VIRGILIO FABRIZIO, por el local que este ofrece con destino al funcionamiento de la escuela Nº 96 de 25 de

Mayo, Dpto. San Rafael de la citada provincia, mediante el alquiler mensual de $ 75.— m/n., término no inferior a dos años, a partir de la fecha en que se ocupe el inmueble.

— Exp. 23147/M/1938. — Ampliar la resolución de fojas 27, en el sentido de que la señorita CATALINA DOMINGA FALCO, en su carácter de cóndomina del terreno a permutarse con el que ocupa la escuela Nº 42 de Mendoza, de propiedad del Consejo, firmará conjuntamente con el señor DOMINGO FALCO (h).

— Exp. 3261/S/943. — 1º Nombrar directora de la escuela Nº 5 de Salta, a la señora PETRONA RITZER de RICKENBACHER, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 61 de Salta, a la Nº 5 de la misma provincia, a la maestra señora ELENA AYBAR de LINARES.

— Exp. 31980/S/942. — 1º Aplicar a la directora de la escuela Nº 87 de Salta, señora CARMEN ANDREA BLANCO de CUELLAR, $ 20.— m/n., de multa por haber infringido por segunda vez lo dispuesto en el Inciso d), del Art. 26, Pág. 389 del Digesto.

2º — Apercibir severamente a la mencionada directora y prevenirle que en caso de reincidencia, será pasible de medidas más severas.

— Exp. 5299/S/943. — 1º Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a la maestra de la escuela Nº 5 de Salta, señora MARIA ESTHER OLIVA de TEDIN.

2º — Ubicar, provisionalmente, en la escuela Nº 5 de Salta, en reemplazo de la señora de TEDIN, a la maestra de la Nº 3 de la misma provincia, señorita ROSA MARIA ISASMENDI.

3º — Ubicar, provisionalmente, en la escuela Nº 3 de Salta, en reemplazo de la señorita ISASMENDI, a la maestra de la Nº 68 de la misma provincia, señorita BLANCA ROSA CHAVARRIA.

— Exp. 5297/S/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 13 de la provincia de Salta, al señor AMADO LUIS ABADIA.

— Exp. 5305/S/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 101 y 136 de la provincia de Salta, señoras MARIA ESTELA TOLEDO de ALEGRE y MARIA DEL TRANSITO BRAVO de MONGE.

— Exp. 30308/S/942. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre el señor PATROCINIO AQUINO y la Inspección Seccional de Salta, por el local en que funciona la escuela Nº 15 de Las Zorras de la citada provincia, mediante el alquiler mensual de $ 27.— m/n., término de cinco años y a contar del 9 de octubre de 1942.

2º — Hacer constar la fecha de la renovación del mismo y exigir de su propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1340/S/943. — Autorizar la ocupación sin contrato de la casa donde funciona la escuela Nº 157 de Ingenio San Martín, Salta, cedida gratuitamente por la firma PATRON COSTA Y MOSOTEGUY.

— Exp. 18705/S/937. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de enero de 1938, por la cual se aceptó el ofrecimiento de donación de un terreno para la escuela Nº 58 de Anta (Salta), por no haberse escriturado a la fecha y no representar utilidad para la Repartición.

— Exp. 10990/S/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta, para celebrar contrato de locación con la señora ROSA ARANDA de NAVARRETE,

administradora de la sucesión de don VICENTE NAVARRETE, por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 2 de Río Arias, Dpto. Capital, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 180.— m/n., término a contar de la fecha de ocupación, una vez que el propietario efectúe los trabajos de reparación, ampliación y mejoras que se compromete hacer ejecutar en el referido inmueble.

— Exp. 29412/S/942. — Intimar al director de la escuela Nº 95 de San Juan, señor JUAN T. ELIZONDO, para que de inmediato proceda a hacer la rendición de cuentas de los fondos girados para el sostenimiento del Comedor Escolar en la escuela de su dirección, por el mes de diciembre de 1941, previniéndole que en caso de no hacerlo se tomarán medidas severas.

— Exp. 1003/S/942. — 1º No aceptar el ofrecimiento del señor ARTURO H. GATICA, de donación de 20 hectáreas de terreno ubicadas en Luján, San Luis, en mérito al cargo impuesto.
2º — Gestionar por intermedio de la Seccional respectiva, la donación de 100 hectáreas como mínimo, de terreno alto, cultivable y con servicio de riego, no aceptándose ninguna cláusula que implique cargo alguno para la Repartición.

— Exp. 29410/S/942. — 1º Desestimar la oferta de venta de la casa que ocupa la escuela nacional Nº 180 de "El Estanque", San Luis, por no convenir a los intereses escolares, formulada por su propietario, señor MODESTO QUIROGA.
2º — No hacer lugar al pedido de aumento de alquiler por razones de presupuesto.

— Exp. 12159/S/942. — 1º No hacer lugar al reclamo formulado por el ex-visitador de escuelas, señor ADOLFO U. GOUPILLAUT y disponer el archivo definitivo de este expediente.
2º — Hacer saber al Inspector Seccional de Santa Fe, que en lo sucesivo no debe dar curso a reclamaciones similares a la que ha originado este expediente.

— Exp. 28976/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 325 de Santa Fe, a la señorita JOSEFA CARMEN VARELA, maestra de la Nº 20 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 4276/S/939. — 1º Dar por recibido definitivamente el edificio propio para la escuela Nº 52 de "Hipatia" (Santa Fe); debiendo la Inspección Seccional entregar a la Sociedad Cooperadora de la escuela, el saldo del subsidio que se le acordó.
2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora del referido establecimiento el concurso prestado en favor de la escuela.

— Exp. 19837/S/941. — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

— Exp. 29645/S/940. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con la señora PETRONA N. Vda. de SOECHTING, por el local para el funcionamiento de la escuela Nº 314 de Barrio Stechina, Santa Fe, por el término de 2 años a contar del 16 de noviembre de 1942.

— Exp. 20298/S/942. — Ceder, con carácter precario, al Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe, el terreno de propiedad del Consejo Nacional de Educación, en donde funciona la escuela Provincial Nº 728 de Campo Cinalli-Firmat, Dpto. General López, de aquella provincia.

— Exp. 33049/S/942. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor LUIS URDANIZ, adminis-

trador de la sucesión de don LUIS URDANIZ, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 187 de Colonia Urdániz, Dpto. Obligado, de la citada provincia, por el término de cinco años, a contar del 20 de setiembre de 1942.

— Exp. 32127/S/942. — Dirigir nota de estilo a la COMPAÑIA LA FORESTAL ARGENTINA S. A., solicitando la ampliación del local cedido gratuitamente a la escuela Nº 96 de Santa Fe.

— Exp. 30411/S/942. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para celebrar un nuevo contrato con la señora CATALINA BORGAGNE de GIACCONE, por el local que ocupa la escuela Nº 40 de Colonia Castellar, de la citada provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 55.— m/n., término de cuatro años y a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Exigir de la locadora la reposición del sellado de ley.

— Exp. 2398/S/943. — Declarar a la provincia de Santiago del Estero, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 5296/S/943. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 291 de Santiago del Estero, presenta el señor PEDRO I. LINES.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 291 de Santiago del Estero, en reemplazo del señor Pedro I. Lines, que renunció, a la señorita IRMA ELENA PAZ.

— Exp. 5301/S/943. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, presenta la señora PEREGRINA ALVAREZ de GUZMAN.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, en reemplazo de la señora Peregrina Alvarez de Guzmán, que renunció, a la señora ALICIA NELLY DEL CARMEN GUZMAN de CORVALAN.

— Exp. 9611/S/922. — Desestimar las propuestas de locación de casa para la escuela Nº 80 de "Malbrán", Dpto. Aguirre, Santiago del Estero, que formulan la señora ANDREA P. de SANTILLAN y señor ELIAS GANEN, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 29564/T/942. — Autorizar para las oficinas de la Inspección Seccional de Tucumán, el siguiente horario: de 7 a 13 horas —sábados de 9 a 12.— El precitado horario regirá desde el 1º de diciembre al 28 de febrero.

— Exp. 32562/T/942. — 1º Apercibir a la directora de la escuela Nº 231 de Tucumán, señora CLARA JESUS LEGUIZAMON RAMIREZ de FERNANDEZ, y a las maestras de la misma, señoras NELLY GEORGINA GAVARINI de DUMONT, JOSEFA AIDA VILLAFAÑE PAEZ de DAMIAN y señorita ADELA HELVECIA JUAREZ.
2º — Trasladarlas por razones de mejor servicio, a otras escuelas de la misma provincia, que indicará la Inspección General respectiva.
3º — Prevenirles que en sus nuevos destinos, deben evitar la repetición de situaciones como las que han dado lugar a la instrucción del presente sumario, so pena de hacerse pasibles de medidas más severas.

— Exp. 5306/T/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 108 de Tucumán, a la Nº 259 de la misma provincia, a la maestra señorita MERCEDES MARIA HLAWACZEK.

— Exp. 4101/C/943. — Ubicar en el Asilo Coronel Fraga, a la maestra de

la escuela Nº 159 de Córdoba, señorita MODESTA LINA ARHANCET, en reemplazo de la señora Ana R. de Leibovich, que pasó a otro cargo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna y diez.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 14

Día 24 de marzo de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve y cincuenta y cinco del día veinticuatro del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vo cales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió.

— Exp. 3653/C/943. — Aprobar el siguiente plan de coordinación escolar tendiente a armonizar la acción de la Nación y de la Provincia de Corrientes:

Entre el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor SOFANOR NOVILLO CORVALAN y el señor Presidente del Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes, doctor OCTAVIO E. MARTIARENA, con el propósito de armonizar la acción escolar que desarrollan la Nación y la Provincia, convienen lo siguiente:

1º — Los censos escolares, generales o parciales, se realizarán de común acuerdo, con el concurso del personal de ambas reparticiones, fijándose fechas y procedimientos comunes.

2º — Anualmente, sobre la base del último censo escolar, se determinarán las localidades donde sean necesarias nuevas escuelas, acordándose las que deban ser creadas por una y otra autoridad.

3º — El período de inscripción y el lectivo serán comunes para las escuelas nacionales y provinciales. El primero comprenderá los tres días hábiles anteriores a la apertura del curso escolar, el que se iniciará el primer lunes de marzo y, en caso de ser feriado dicho lunes, el primer día hábil subsiguiente.

4º — El año escolar comprenderá un mínimo de doscientos (200) días de clase y la clausura se hará simultáneamente en las escuelas nacionales y provinciales.

5º — Los feriados de carácter permanente serán observados por el Gobierno Nacional y Provincial y los que se determinen de común acuerdo por ambas jurisdicciones.

6º — Las clausuras de escuelas por razones de salud pública podrán ser aconsejadas por los cuerpos médicos escolares de la Provincia o de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, o por los delegados del Departamento Nacional de Higiene, pero serán resueltas por las autoridades sanitarias provinciales, las que proporcionarán a la Inspección Nacional de Escuelas los antecedentes que las justifiquen.

7º — La coordinación didáctica comprenderá:

a) Unificación de la enseñanza sobre la base del plan y programas vigentes en las escuelas del Consejo Nacional de Educación con las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias frente a las realidades del medio físico, económico, social y político. Las medidas conducentes al fin expresado serán propuestas por una comisión integrada por igual número de inspectores de una y otra dependencia, la que deberá expedirse en el período de vacaciones.

b) Las instrucciones generales o especiales de carácter técnico, de acción social, etc., serán comunes y elaboradas en la forma que se indica en el apartado anterior. Dichas instrucciones, una vez aprobadas por la autoridad provincial, serán elevadas a conocimiento del Consejo Nacional de Educación.

c) En las escuelas se procurará intensificar las enseñanzas prácticas: agricultura, sericicultura, avicultura, granja, tejido, etc., utilizándose materia prima local o regional. A fin de curso se realizarán exposiciones de los trabajos hechos y productos obtenidos, las que podrán efectuarse en común.

d) El Consejo Nacional de Educación facilitará sus aulas al Consejo Superior de la Provincia, para la instalación de los quintos y sextos grados, en las localidades en que convenga hacerlo; proporcionará, además, el material didáctico y los útiles de trabajo. Los alumnos de estos grados gozarán de los beneficios de la ayuda escolar.

e) Los maestros designados por el Consejo Superior de la Provincia para atender los grados a que se refiere el apartado anterior, dependerán en lo que ataña al servicio, de los respectivos directores; éstos proporcionarán al Consejo de la Provincia los informes que le sean requeridos. El concepto de estos maestros se hará por los directores y visitadores nacionales, sin perjuicio de los méritos que hubieren acreditado ante los funcionarios provinciales.

f) A las reuniones de personal que los inspectores de una u otra jurisdicción hicieren con fines didácticos, serán invitados los directores y maestros de las escuelas próximas, nacionales y provinciales; las actas de los asuntos tratados se elevarán a la Inspección Seccional de Escuelas y al Consejo Superior de Educación de la Provincia.

g) Los cursos de perfeccionamiento de carácter teórico-práctico que establecieren uno u otra autoridad estarán destinados por igual al personal de ambas jurisdicciones.

h) Donde fuere posible, se convendrá la formación de museos escolares regionales librados al servicio común. El Consejo Nacional de Educación y el Consejo Superior de la Provincia prestarán el concurso necesario a esta obra.

i) Las escuelas nacionales y provinciales próximas, intercambiarán los catálogos de sus respectivas bibliotecas, a objeto de facilitarse mutuamente sus obras. A este efecto acordarán una reglamentación especial, que tendrá validez una vez aprobada por la Inspección Seccional y por el Consejo Superior de la Provincia.

j) La celebración de los aniversarios patrios y demás actos recordatorios de la vida escolar, podrán ser realizados en común.

8º — Los certificados de estudios expedidos por una y otra autoridad tendrán validez recíproca.

9º — Ambas autoridades prestarán su concurso para la organización de una biblioteca pedagógica del Magisterio, la que establecerá un servicio circulante, especialmente para las escuelas alejadas.

10º — Las autoridades escolares de una y otra jurisdicción auspiciarán la formación de centros culturales, de conformidad con la resolución del Honorable Consejo de fecha 27 de diciembre de 1939 (Exp. 22344/7º/1939).

11º — Las autoridades policiales de la Provincia prestarán su concurso a los directores de las escuelas nacionales en los casos de incumplimiento de la obligación escolar y de la Ley 11.317 que rige el trabajo de los menores; a tal efecto, el Consejo Superior de Educación de la Provincia gestionará del Poder Ejecutivo de la misma, la aprobación de esta cláusula.

12º — Los casos de escuelas próximas, donde la confusión de radios origine cuestiones capaces de perturbar la política de colaboración que debe existir entre escuelas nacionales y provinciales, serán resueltos de común acuerdo. A los efectos de supresión o desplazamiento de las escuelas se tendrá en cuenta capacidad de los locales, número de maestros, importancia adquirida y arraigo en la población. Con el mismo fin podrá también fijarse, cuota de inscripción, de la que cada establecimiento no podrá exceder, a menos que se establezca una proporcionalidad para los excedentes.

13º — Donde los locales del Consejo Nacional de Educación lo permitieren y de común acuerdo entre ambas autoridades, las escuelas de aquél absorberán la población correspondiente a los primeros, segundos, terceros y cuartos grados, debiendo el Consejo Superior de la Provincia mantener los quintos y sextos grados.

14º — El Consejo Nacional de Educación se hará cargo de las escuelas provinciales ubicadas en regiones apartadas y de difícil acceso, siempre que así lo soliciten las autoridades de la Provincia, pero a condición de que se destine el personal de las mismas para la creación de otras escuelas o grados en donde fueren necesarios.

15º — El Consejo Nacional de Educación hará participar en las colonias de vacaciones que sostiene a un número de alumnos de las escuelas provinciales, no inferior a la tercera parte del total de los que reciben dicho beneficio.

16º — Los servicios médicos escolares, los de provisión de ropa y alimentos serán objeto de un convenio especial entre el Gobierno de la Provincia y la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

17º — El Consejo Nacional de Educación, previa información de la Inspección Seccional, facilitará al Consejo Superior de la Provincia, el material didáctico y los muebles y útiles que excedieren en sus escuelas.

18º — El Consejo Nacional de Educación y el Consejo Superior de la Provincia seguirán, en cuanto a la situación de las escuelas de frontera, una política concordante: construcción de locales adecuados, completar y mejorar la dotación de material didáctico, muebles y útiles; todo ello en procura de una intensa acción nacionalista.

19º — El mobiliario de las escuelas nacionales se ejecutará en talleres de la provincia y, preferentemente, en los de las escuelas profesionales y en los de la carcel penitenciaria.

20º — Las autoridades concertantes se proporcionarán las informaciones necesarias sobre la actuación del personal, estadística, necesidades escolares de

determinadas zonas, etc. Sus inspectores harán llegar, por la vía correspondiente, las denuncias de inconducta del personal, abonadas con los antecedentes que hubieren recogido.

21º — Los nombramientos que se hicieren, por una y otra parte, recaerán sobre maestros nacionales y, preferentemente, sobre los egresados de los establecimientos de la Provincia de Corrientes.

22º — Las cláusulas de este convenio tendrán validez una vez ratificadas por el Consejo Nacional de Educación y por el Consejo Superior de Educación de la Provincia.

Firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a 22 días de febrero de 1943.

SOFANOR NOVILLO CORVALAN
OCTAVIO E. MARTIARENA

— Exp. 14012/C/942. — 1º Hacer saber a los directores de escuelas dependientes del Consejo que el "libro de inspección" es para uso exclusivo de las autoridades del Consejo y los Inspectores Técnicos de la enseñanza.

2º — Disponer que por Dirección Administrativa se provea a las escuelas de otro libro para ser usado por los demás funcionarios que visitan los establecimientos de educación, ya sea en función oficial o nó.

— Exp. 3786/C/943. — 1º Autorizar la adquisición de textos de lectura para proveer en el corriente año a las escuelas diurnas de la Capital, Territorios y Colonias Nacionales, Provincias y Militares, dependientes del Consejo; a cuyo fin se aprueban las planillas de adjudicaciones de fs. 10 a 12, por importe de $ 575.739,28 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

3º — La Dirección Administrativa (División Compras), exigirá a los proveedores el depósito de garantía a que se refiere el punto 2º de fs. 13.

— Exp. 4450/P/943. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el mes de febrero ppdo., a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 5427/C/943. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el secretario de la Comisión Provincial del Censo de la provincia de Córdoba, señor LUIS N. AVALOS.

2º — Encomendar al señor Inspector Seccional, don VENTURA LUCERO ABERASTAIN, la dirección y ejecución de los trabajos censales, hasta su terminación.

— Exp. 8923/C/941. — 1º Incluir en "ejercicio vencido, año 1941", el importe de $ 212,60 m/n., cuyo pago reclama la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, por servicios prestados a la repartición durante el citado año, y solicitar esos fondos al Poder Ejecutivo de la Nación.

2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 0,84 m/n., importe de la factura de fs. 15 con cargo a cuenta "Fondos con Destino Fijo", a cuyo efecto se aprueba la liquidación de fs. 56.

— Exp. 11327/M/940. — Aprobar el mayor gasto de $ 61,74 m/n., en el servicio de lavado y planchado de toallas de la Repartición, durante el año 1941.

— Exp. 742/I/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.126,74 m/n., para la compra de útiles de limpieza de los automóviles de la Repartición.

2º — Adjudicar la provisión en la forma propuesta por División Compras y de acuerdo al detalle de la planilla de fs. 10.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 2409/O/943. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROBERTO E. CHUTE, Secretaría del doctor FEDERICO LUIS TRUJILLO y como perteneciente a la sucesión de doña MATILDE MARTINEZ de AYERZA, la suma de $ 449,20 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Disponer se remita a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 50,80 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada a fs. 4 por la Dirección Administrativa e imputar el gasto a "Fondos Especiales", Impuesto a las sucesiones, Ley 11287, año 1943.
4º — Disponer se desglose, para su anulación, el sello de fs. 1, por valor de $ 500.— m/n.

— Exp. 2408/O/943. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría Nº 10 del doctor ANTONIO ALSINA y como perteneciente al juicio "SASTRE ANCEL sucesión ab-intestato", la suma de $ 1.927,10 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Disponer se remita a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 72,90 m/n., para que esa dependencia los agregue a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada a fs. 4 por la Dirección Administrativa e imputar el gasto a "Fondos Especiales", Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1943.
4º — Disponer se desglose, para su anulación, el sello de fs. 1.

— Exp. 30910/D/942. — Aprobar las fianzas del personal de la Repartición que se detalla a fs. 50 de estas actuaciones.

— Exp. 31431/D/942. — Aprobar las fianzas del personal de la Repartición que se detallan a fs. 42 de estas actuaciones.

— Exp. 19579/T/942. — Aprobar las canciones y danzas presentadas en este expediente, en las condiciones indicadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 21941/D/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 226) de las obras de reparaciones generales comprendidas en el Grupo IIº del plan de vacaciones 1941-1942.
2º — Disponer el pago de $ 10.335,13 m/n., a favor del contratista señor EUGENIO N. SEERY, importe del certificado Nº 4, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 231.

— Exp. 3509/D/943. — Dirigir nota a la Contaduría General de la Nación a los efectos indicados por la Dirección Administrativa (Contaduría y Tesorería).

— Exp. 20612/I/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 2404/C/943. — Archivar las actuaciones.

— Exp. 9030/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector Técnico Seccional de Escuelas Particulares don ARNOBIO ORELLANO, por la suma de $ 782,90 m/n., teniendo una devolución de $ 192,10 m/n., provenientes de los fondos que se le entregó para atender los gastos de la gira realizada en los meses de agosto a diciembre de 1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4609/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el

Administrador de Propiedades, señor LUIS MARIA CHAYLA, de la partida de $ 4.800.— m/n, recibida para gastos urgentes año 1942, que suman un total de $ 4.786,75 m/n., con devolución de $ 13,25 m/n.

— Exp. 1613/O/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, que asciende a $ 400.— m/n., partida recibida para gastos de Viático y Movilidad del personal que efectúa exhibiciones en las Colonias de Vacaciones.

— Exp. 4567/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector don ROBERTO GARRO VIDAL, de las partidas recibidas durante el año 1942, para gastos de viáticos y correspondencia telegráfica, que suman un total de $ 3.815,32 m/n., con devolución de $ 14,68 m/n.

— Exp. 31766/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ISAIAS RAMOS MEJIA, proveniente de la partida que le fué asignada para atender los gastos de viático y movilidad —inspección de obras— provincias y territorios, por la suma de $ 10.699,38 m/n., teniendo una devolución de $ 4.300,62 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4606/E/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de El Monitor de la Educación Común, don ENRIQUE BANCHS, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos para la adquisición de libros, revistas y clisés del año 1942, por la suma de $ 296,66 m/n., teniendo una devolución de $ 183,34 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4605/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Tesorero de la Repartición, don LUIS O. JIMENEZ, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos de oficina del año 1942, por la suma de $ 644,88 m/n., teniendo una devolución de $ 135,12 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contataduría General.

— Exp. 29380/P/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Jefes de Despacho de Comisión de Didáctica y Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, de la partida recibida para pagos de servicios extraordinarios del personal.

— Exp. 25359/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Escuelas Hogares y Climáticas, señor ROBERTO GARRO VIDAL, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos de reintegro del traslado de la señorita DORA DI MEO, serena de la escuela climática de Mar del Plata, por la suma de 8,40 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 29524/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector de Escuelas Hogares y Climáticas, don ROBERTO GARRO VIDAL, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos de traslado y depósito de muebles de las escuelas climáticas de Baradero, Tandil y Mar del Plata, del año 1942, por la suma de $ 423.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 29682/I/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Escuelas Hogares, señor ROBERTO GARRO VIDAL, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos de viático y movilidad de

inspección de escuelas hogares, por la suma de $ 1.873,64 m/n., teniendo una devolución de $ 126,36 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4614/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Escuelas para Adultos, señor SEGUNDO MORENO de la partida de $ 5.355.— m/n., recibida para gastos de movilidad durante el año 1942, que suma un total de $ 5.265.— m/n., con devolución de $ 90.— m/n.

— Exp. 4611/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex-Tesorero de la Repartición, señor LUIS O. JIMENEZ, de la partida recibida para gastos de movilidad por el año 1942 que suman un total de $ 540.— m/n.

— Exp. 7712/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas Particulares, señor BENITO VACCAREZZA, proveniente de los fondos que se le entregó en concepto de gastos de viático y movilidad por la suma de $ 879,75 m/n., teniendo una devolución de $ 320,25 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3487/O/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Oficina de Información, señor ENRIQUE BANCHS, proveniente de la partida que se le asignó para la compra de libros, revistas y suscripciones del año 1942, por la suma de $ 2.355,50 m/n., teniendo una devolución de $ 644,50 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28058/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos con motivo de la visita a la provincia de Córdoba conjuntamente con el señor Presidente doctor PEDRO M. LEDESMA, por la suma de $ 53.— m/n., teniendo una devolución de $ 947.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 18221/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas del señor Inspector Técnico Seccional de la Capital, don LINO MESTRONI, proveniente de los fondos entregados para el pago del curso de trabajo manual educativo, del año 1942, por la suma de $ 200.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3396/1º/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º, señor FRANCISCO P. ARMANDO, proveniente de los fondos que se le entregó en concepto de gastos para la conservación del ascensor de ese establecimiento, del año 1942, por la suma total de $ 180.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4404/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Jefe de División Compras, señor MANUEL de UGARRIZA ARÁOZ, de la partida recibida para gastos de oficina por el año 1942, que asciende a la cantidad de $ 600.— m/n.

— Exp. 4622/E/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex-Vocal señor PROSPERO G. ALEMANDRI, proveniente de la partida que se acordó en concepto de gastos de movilidad de las escuelas del Aire, de julio a setiembre de 1942, por la suma de $ 1.110.— m/n., teniendo una devolución de $ 150.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva del responsable conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4405/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Jefe de División Compras, señor MANUEL DE UGARRIZA ARÁOZ, de la partida recibida para viáticos y movilidad, año 1942, que suma un total de $ 600.— m/n.

— Exp. 4403/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor J. FERNANDO ALVARADO, Inspector Técnico General de la Capital, proveniente de los fondos entregados para pago de movilidad en octubre y noviembre de 1942, que asciende a la suma de $ 2.501.— m/n., con devolución de $ 9.— m/n.

— Exp. 4230/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor ISAIAS RAMOS MEJIA, Director General de Arquitectura, proveniente de los fondos que se le entregaron en concepto de gastos de oficina y movilidad, liquidados en planilla con cargo, del año 1942, por la suma de $ 22.341,31 m/n., teniendo una devolución de $ 1.257,19 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2768/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores directores de las escuelas: 1 y 7 del Consejo Escolar 1º; 6 y 1 del Consejo Escolar 2º; 2 del Consejo Escolar 3º; 20 y 21 del Consejo Escolar 5º; 1, 11 y 22 del Consejo Escolar 6º; 12 del Consejo Escolar 10º; 1 del Consejo Escolar 15º; 2 del Consejo Escolar 16º; 2 del Consejo Escolar 17º y 1 del Consejo Escolar 18º, proveniente de los fondos que se les asignó para atender los gastos de trabajo manual de dichos establecimientos, del año 1942, por la suma de $ 4.145,36 m/n., teniendo una devolución de $ 169,84 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4202/O/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Jefe de la Oficina Judicial, doctor HILMAR DIGIORGIO, proveniente de los fondos que se le entregaron en concepto de gastos que se liquidan por planillas con cargo del año 1942, por la suma de $ 3.360.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4218/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Jefe del Taller de Reparaciones, señor PEDRO HERCE, proveniente de los fondos que se le entregaron en concepto de gastos que se le liquidan por planillas con cargo, del año 1942, por la suma de $ 6.043,71 m/n., teniendo una devolución de $ 16,29 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4612/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspectora, señora INOCENCIA ANGELA I. de ARENA, de la partida de $ 450.— m/n., para gastos de viáticos por el año 1942.

— Exp. 3767/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director del Cuerpo Médico Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de la partida que se le asignó para gastos de viático de los doctores LUIS A. GONZALEZ y CARLOS PEÑA GUZMAN, por la suma de $ 3.000.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4478/M/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe de Mesa General de Entradas y Salidas, don ERNESTO V. REGGIO, proveniente de la partida que se le acordó para atender los gastos de movilidad del año 1942, por la suma de $ 900.— m/n., disponiendo el descargo de-

finitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4615/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Administrador de Propiedades del Consejo Nacional de Educación, señor LUIS MARIA CHAYLA, de la partida recibida para gastos de movilidad durante el año 1942, que suman un total de $ 540.— m/n.

— Exp. 1637/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas proveniente de la partida que se acordó en concepto de gastos de viático y movilidad de la gira efectuada a los Territorios de Neuquén, Río Negro y Chubut, por la suma de $ 2.441,10 m/n., teniendo una devolución de $ 2.558,90 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 24506/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la directora del Jardín de Infantes Nº 5, señorita MARIA ANGELA MARTINEZ, proveniente de la partida que se le asignó para la atención de los gastos de material didáctico y de instalación, por la suma total de $ 1.000.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 24712/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la señorita CAROLINA TOBAR GARCIA, directora de la Escuela Primaria de Adaptación, proveniente de los fondos entregados para adquirir material didáctico y gastos de instalación, que asciende a la suma de $ 1.000.— m/n.

— Exp. 3488/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Contador General, don ALFREDO ARGÜELLO, proveniente de los fondos que se le acordaron en concepto de gastos de movilidad personal del año 1942, por la suma de $ 1.080.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4610/E/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Secretario de la Escuela del Aire, señor GASPAR L. BENAVENTO, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos de movilidad por octubre y noviembre del año 1942, por la suma de $ 720.— m/n., teniendo una devolución de $ 120.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 25702/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director del Cuerpo Médico Escolar, de la partida de $ 200.— m/n., recibida para gastos de movilidad y representación, en misión especial del Consejo al Congreso del Niño en la provincia de Santa Fe.

— Exp. 4399/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de Personal y Estadística, señor ENRIQUE LOUTON, de la partida recibida para gastos de movilidad en el año 1942, y que asciende a la cantidad de $ 540.— m/n.

— Exp. 4180/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de los fondos que se le entregó para el pago de gastos de eventuales del año 1942, por la suma de $ 1.079,70 m/n., teniendo una devolución de $ 0,30 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4593/J/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la directora del Jardín de Infantes Nº 4, señora LUCIA F. P. de BERENGUER, por la suma de $ 1.000.— m/n., que le fué asignada para los gastos de adquisición de material didáctico y atención de gastos de instalación, disponiendo

el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2564/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Colonia de Vacaciones de Baradero, Buenos Aires, señor ANGEL E. BARBIERI, de la suma recibida para gastos de reparaciones en el local de la Colonia, que asciende a $ 715,70 m/n.

— Exp. 20568/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Escuelas Particulares, señor BENITO VACCAREZZA, proveniente de los fondos que se le entregó en concepto de gastos de movilidad desde el 1º de marzo de 1942 al 30 de setiembre de 1942, por la suma de $ 2.976,33 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4418/E/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor FEDERICO SILVA, Inspector Administrativo de las escuelas al Aire Libre, Jardín de Infantes y Escuela Primaria de Adaptación, de la partida recibida para gastos de movilidad por el año 1942, que suma un total de $ 540.— m/n.

— Exp. 3778/4º/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director del Museo de Bellas Artes de la Boca, señor BENITO QUINQUELA MARTIN, por la partida que le fué acordada en concepto de gastos de eventuales, del año 1942, por la suma de $ 1.200.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26126/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la señora BERTA E. VIDAL de BATTINI, de la Comisión del Folklore, de los fondos entregados para atender los gastos de la gira por las provincias de San Luis, Córdoba y Santiago del Estero, por la suma de $ 500.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4402/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de Personal y Estadística, señor ENRIQUE LOUTON, que suman un total de $ 761.— m/n., con devolución de $ 1.639.— m/n., de la partida recibida para gastos Censo Escolar de Territorios, año 1942.

— Exp. 2211/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas para Adultos, señor SEGUNDO L. MORENO, proveniente de los fondos que se le acordaron en concepto de gastos de viático y movilidad del año 1942, por la suma de $ 2.508,76 m/n., teniendo una devolución de $ 491,24 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 5868/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas Particulares, don BENITO VACCAREZZA, proveniente de la partida que se le acordó en concepto de gastos de viático para inspeccionar los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia situados en la provincia de Buenos Aires, del año 1942, por la suma de $ 385.— m/n., teniendo una devolución de $ 215.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 31477/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, don ISAIAS RAMOS MEJIA, de la partida que se le acordó en concepto de gastos de ampliación y mejoras de que tratan las actuaciones, por la cantidad de $ 14.980,93 m/n., teniendo una devolución de $ 23,07 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 7709/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas Particulares, don BENITO VACCAREZZA, proveniente de la partida recibida para gastos de viático para visitar la escuela primaria de la Colonia Nacional de Menores de Olivera, F. C. O., por la suma de $ 150.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría.

— Exp. 4036/I/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por el Director General del Instituto Bernasconi, señor SALVADOR LARTIGUE, provenientes de los fondos recibidos durante el año 1942 para sufragar los gastos a que se refieren las partidas detalladas por la Contaduría General precedentemente, que ascienden a la suma total invertida de $ 10.785.— m/n., con una devolución de $ 195.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva del responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4215/B/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de la Colonia de Vacaciones de Tandil, doctor ALBERTO URRIBARRI, de la partida que se le asignó en concepto de gastos de materiales, útiles, herramientas y enseres de trabajo de 1942, por la suma de $ 300.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3122/D/943. — 1º Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las escuelas de la Capital, provenientes de los fondos entregados para gastos "Eventuales" por el año 1942, que ascienden a la suma de $ 8.423,15 m/n., con devolución de $ 0,85 m/n.

2º — Ordenar el descargo definitivo de las cuentas de los señores responsables de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 29553/4º/942. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que le correspondieren por servicios prestados por don OSCAR F. FACHAL, como portero suplente de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º.

— Exp. 31852/5º/942. — Clausurar el curso especial de francés, de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, atendido por la señorita MARIA SARA TOMASZEWSKI y pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los efectos que hubiere lugar.

— Exp. 2128/5º/943. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que le correspondan al portero suplente de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 5º, don RAUL ITURRALDE, por los servicios prestados a partir del 1º de diciembre último.

— Exp. 13596/11º/942. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria corriente a fs. 27.

2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 1.051,91 m/n., a favor del señor RAMOS SEBASTIAN, contratista de las obras de que se trata y de acuerdo a la liquidación que se acompaña (certificado de recepción provisoria).

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Aprobar la planilla de obras adicionales por $ 34.40 m/n., (fs. 26) con imputación de su importe al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 3574/12º/943. — Disponer que la maestra especial de Labores, de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA ESTHER WILDNER de DE LA VEGA, pase a prestar servicios en el mismo carácter, a la diurna Nº 16 del Consejo Escolar 20º.

— Exp. 25090/12º/942. — 1º Aprobar la ubicación del bronce del doctor J. ALFREDO FERREIRA en la escuela que lleva su nombre que proyecta Dirección General de Arquitectura, de conformidad con el plano de fs. 6.
2º — Acordar a Dirección General de Arquitectura, la suma de $ 200.— m/n., para la construcción del basamento del busto de que se trata, con cargo de rendir cuenta.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — Establecer que esta donación entra a formar parte del patrimonio artístico del Consejo.
5º — Agradecer a la Comisión Pro-Homenaje al doctor J. Alfredo Ferreira, la donación efectuada.

— Exp. 5564/14º/943. — Disponer que el maestro especial de Dibujo, interino, nombrado por resolución de fecha 3 del corriente (Exp. 4090/17º/943) para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señor ALBERTO GIANELLO, preste servicios en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 14º.

— Exp. 32281/14º/942. — Disponer que la maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 14º, señorita MARIA LUISA LERENA, pase a prestar servicios en carácter de maestra especial de Labores, a la diurna Nº 22 del Consejo Escolar 13º.

— Exp. 5562/15º/943. — Aceptar la renuncia que del cargo de Vocal del Consejo Escolar del Distrito 15º de la Capital, presenta el Ing. JUAN OCHOA, y darle las gracias por los servicios prestados a la instrucción primaria.

— Exp. 16351/16º/942. — 1º Acceder al pedido formulado por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 16º, en el sentido de que la Repartición se haga cargo del consumo de energía eléctrica que insuma el servicio de copa de leche en el citado establecimiento.
2º — El gasto que resulte se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25706/18º/938. — Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 95) de las obras de construcción del edificio fiscal adquirido por el Consejo con destino a la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º, calle Monte Dinero 4949.

— Exp. 31760/19º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 3513/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector General de Escuelas de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de la partida que se le acordó en concepto de pago de Becas a los alumnos de las escuelas de Territorios del año 1942, por la suma de $ 37.860.— m/n., teniendo una devolución de $ 5.340.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3491/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos de oficina, del año 1942, por la suma de $ 1.200.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 5556/C/941. — 1º Instalar la escuela Nº 207 del Chaco, creada por resolución del 15 de junio de 1932, (Exp. 9805/I/932) en el lote 17 de Colonia Bajo Hondo (Seccional 11ª).
2º — Aceptar y agradecer al vecindario del lugar la donación del local en que funcionará el citado establecimiento, debiendo la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), proceder al desglose y archivo del acta que corre a fs. 7.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 207 del Chaco, al director de la Nº 2 de Los Andes, señor MIGUEL HURTADO.
4º — La Dirección Administrativa proveerá de una dotación completa de muebles y útiles para 60 niños a la escuela Nº 207 referida, debiendo consignar la carga a la Seccional 11ª.

— Exp. 188/C/941. — 1º Crear una escuela en la legua B, Lote 20 de "Quitilipi", Dpto. Napalpí (Chaco), que dependerá de la Seccional 11ª, debiendo Inspección General de Territorios asignarle el número que le corresponda.
2º — Aceptar y agradecer a los vecinos del paraje, la construcción del edificio destinado a esta escuela y al señor GERMAN FERNANDEZ, la cesión gratuita del terreno en que aquel está emplazado.
3º — Disponer que por Suministros se provea a la escuela creada, de una dotación completa de muebles y útiles para 120 niños, debiendo consignarse la carga a nombre de la directora de la escuela Nº 59 de Quitilipi (Chaco).
4º — Disponer el desglose para su guarda y conservación en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) de las actas que corren agregadas a fojas 16, 17 y 20.

— Exp. 32377/F/942. — 1º Aprobar la documentación formulada por la Dirección General de Arquitectura de fs. 1 a 13, para licitar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 44 de Estanislao del Campo (Formosa), comprendida en el plan de edificación de 1942.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital, y la ciudad de Formosa, a fin de contratar las referidas obras.

— Exp. 890/L/943. — Aceptar y agradecer a los señores ALVAREZ y Cía., la cesión gratuita del local que ocupa la escuela Nº 290 de Emilio Mitre, La Pampa, aprobándose el contrato firmado al efecto, el que establece un término de 5 años, renovable por igual tiempo, a partir del 1º de abril de 1943.

— Exp. 30517/L/942. — Acordar la prórroga que solicita la empresa CAMARAS SEPTICAS DEPURADORAS O. M. S., Soc. Resp. Ltda., para terminar los trabajos que se le adjudicaron en la escuela Nº 57 de Gral. Pico, La Pampa.

— Exp. 1346/L/942. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación necesarias en la escuela Nº 36 de Miguel Cané, La Pampa.
2º — Adjudicar los trabajos al señor ROBUSTIANO SIENRA, en la suma de $ 2.402,12 m/n., por ser su propuesta la más baja y equitativa de las presentadas.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1079/L/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de la partida que se le asignó para gastos de reparación de local de la escuela Nº 3 de Los Andes, por la suma de $ 100.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 6882/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de los fondos entregados para pago de Transporte de material escolar, de las escuelas del territorio de Los Andes, durante el año 1942, que asciende a la suma de $ 350.— m/n., con devolución de $ 150.— m/n.

— Exp. 3684/M/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubica-

ciones solicitan los maestros, señora LIVIA MARIA GEORGE de SAGASTA, de la escuela Nº 70 de Misiones, y señor ANIBAL DIONISIO MAIZTEGUI, de la Nº 104 del mismo territorio.

— Exp. 29238/M/940. — Reincorporar a la señora MARIA LUZ GARCIA SANCHEZ de GARCIA CASARTELLI, a la docencia activa, ubicándola en la escuela que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 10664/M/942. — 1º Reconocer a la señora ERCILIA POMAR de GOMEZ DE LA FUENTE y a los señores PABLO VALENTIN, AMILCAR ROGELIO y JUAN CARLOS POMAR, como nuevos propietarios del local ocupado por la escuela Nº 3 de Misiones.

2º — Reconocer al Banco Popular de Misiones, como apoderado de los referidos propietarios, debiendo en consecuencia disponerse la liquidación y pago a su nombre y en tal carácter de los alquileres adeudados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

3º — Disponer el desglose de los testimonios acompañados para su entrega a los interesados, debiendo dejarse en estas actuaciones copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 6781/N/941. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado Quillén Arriba, territorio de Neuquén, la que llevará el Nº 133.

2º — Disponer la construcción del local destinado a la referida escuela, a cuyo efecto la Inspección Seccional 3ª (Neuquén), llamará a licitación privada para adjudicar las obras respectivas, que se ajustarán al croquis de fs. 29.

3º — Destinar para dicha construcción la suma de $ 6.000.— m/n., imputándose el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1941.

4º — Disponer que la Inspección Seccional 3ª (Neuquén), realice las gestiones a que se refiere el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32379/N/942. — 1º Excluir de este expediente las construcciones de los edificios para las escuelas Nros. 7 y 12 de Neuquén, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — La Dirección General de Arquitectura acompañará la documentación pertinente para la construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 15 de Chos Malal, Neuquén, correspondiente al plan de edificación de 1942.

— Exp. 32254/R/942. — 1º Aprobar la documentación formulada por la Dirección General de Arquitectura, de fs. 1 al 31, para licitar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 15 de Valcheta (Río Negro), comprendida en el plan de edificación de 1942.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y la ciudad de Viedma, a fin de contratar las referidas obras.

— Exp. 1397/R/943. — 1º Reintegrar al señor JOAQUIN FERNANDEZ HERRERO, la suma de $ 288,98 m/n., invertida de su peculio en el transporte de sus muebles y enseres desde Santa Rosa (La Pampa), hasta Viedma (Río Negro).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 31155/B/942. — 1º Acceder a lo solicitado por el Visitador de Escuelas, señor LUIS A. PALANCO, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Dirección de Personal y Estadística tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5563/B/943. — 1º Ubicar a partir del 1º de abril próximo en la escuela Nº 66 de Buenos Aires, a la maestra de la escuela Nº 93 de la misma provincia, señorita AURORA CABALLERO; en reemplazo de la señorita ELVIRA PART RODO, que se jubiló.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 93 de Buenos Aires, a la señorita ELSA BEATRIZ SAIZ.

— Exp. 32247/B/942. — 1º Aprobar la documentación formulada por la Dirección General de Arquitectura de fojas 1 a 31, para licitar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 3 de "Los Talas", Buenos Aires, comprendida en el plan de edificación de 1942.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en la ciudad de La Plata, a fin de contratar las referidas obras.

— Exp. 19434/B/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Directora de la Escuela Climática de Mar del Plata, señorita ZULEMA GIMENEZ GIRADO, por la suma de $ 600.— m/n., correspondiente a la partida que se le asignó para atender los gastos de colocación de cinco salamandras en el local donde funciona la misma, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 22979/B/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director del Cuerpo Médico Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, que asciende a $ 450.— m/n., con una devolución de $ 90,81 m/n., partida recibida para compra de zapatillas con destino a los alumnos de la escuela climática de Tandil, Buenos Aires.

— Exp. 4613/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Provincias, don ANTONIO R. BARBERIS, por la suma de $ 529,25 m/n., proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos de oficina del año 1942, teniendo una devolución de $ 70,75 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4549/B/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector señor ROBERTO GARRO VIDAL, de la partida de $ 280.— m/n., recibida para gastos urgentes en julio y agosto de 1942, en la escuela climática de Baradero, Buenos Aires, que suma el total de la partida.

— Exp. 27185/B/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Escuelas Hogares y Climáticas, señor ROBERTO GARRO VIDAL, proveniente de la partida que se le asignó para sufragar los gastos de los alumnos de las escuelas climáticas de regreso a sus hogares, por la suma de $ 1.776,60 m/n., teniendo una devolución de $ 251,40 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4568/B/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector señor ROBERTO GARRO VIDAL, de la partida de $ 2.350.— m/n., recibida para gastos de concentración de niños de Río Negro y Neuquén y trabajos iniciales en la escuela climática de Mar del Plata, Buenos Aires, que suma un total invertido de $ 1.836,45 m/n., con devolución de $ 513,55 m/n.

— Exp. 24690/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector señor ROBERTO GARRO VIDAL, de la partida recibida para gastos de pasajes de la señorita MARIA ISMENIA TABORDA, serena de la escuela climática de Mar del Plata, Buenos Aires, para trasladarse a ocupar su puesto.

— Exp. 9093/B/942. — Disponer la liquidación y pago a favor de la maestra de la escuela Nº 139 de Buenos Aires, señorita ELBA GREGORIA SARACHAGA, de los haberes correspondientes a los meses de julio y agosto de 1942.

— Exp. 310/B/943. — 1º Disponer el pago de la suma de $ 67,50 m/n., al diario "La Nueva Provincia", de Bahía Blanca (Buenos Aires), por publicación de avisos de licitación.

2º — Girar dicha suma por intermedio de la Seccional de Buenos Aires, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 305/B/943. — 1º Acordar a la dirección de la escuela climática de Mar del Plata, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 432.— m/n., para abonar facturas impagas de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 1942.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 14 de estas actuaciones.

— Exp. 32258/L/942. — 1º Aprobar la documentación formulada por la Dirección General de Arquitectura de fojas 1 a 47, para licitar las obras de construcción de los edificios fiscales de las escuelas Nros. 67 de "El Recreo", Catamarca, y 175 de "Tajamar", La Rioja, comprendidas en el plan de edificación de 1942.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en las ciudades de Catamarca y La Rioja, simultáneamente, a fin de contratar las referidas obras.

— Exp. 32427/C/942. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.661,36 m/n., para las reparaciones del edificio ocupado por la escuela Nº 142 de Alumbrera, Catamarca, adjudicando dichos trabajos al señor JULIO A. PERALTA.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional para que abone los trabajos de referencia una vez recibidos de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 499/C/943. — 1º Acordar a la Inspección Seccional de Catamarca, por única vez, el refuerzo de $ 724,68 m/n., para abonar gastos pendientes de la partida de "Transporte de material escolar".

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 5566/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 136 de Córdoba, a la Nº 65 de Catamarca, a la maestra señora MARIA MANUELA RIZO de MORENO.

— Exp. 3836/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 277 a la Nº 7 de la provincia de Córdoba, a la maestra señora JULIA SANCHEZ de NIS.

— Exp. 8092/C/942. — 1º Reconocer los servicios prestados por el ex-director de la escuela Nº 399 de Córdoba, señor NESTOR A. PALACIO, del 1º al 20 de marzo de 1942.

2º — Disponer que Dirección Administrativa proceda a descontar de estos haberes el cargo de $ 50.— m/n., formulado por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

3º — Hacer saber esta resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 1226/C/943. — 1º Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 30 de Córdoba, señora BENJAMINA ROSA AYLLON de PAEZ.
2º — Dirección de Personal y Estadística, informará si la señora de PAEZ, se encuentra en condiciones o nó de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

— Exp. 27969/C/942. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 285 de Córdoba, señora SOLANA INOCENCIA CORZO de TORRES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 32259/C/942. — 1º Aprobar la documentación formulada por la Dirección General de Arquitectura de fojas 1 a 48, para licitar las obras de construcción de los edificios fiscales de las escuelas Nros. 27 de "Las Varas" y 187 de "Barrio Parque" (Córdoba), comprendidas en el plan de edificación de 1942.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en la ciudad de Córdoba, a fin de contratar las referidas obras.

— Exp. 27543/C/940. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 76 de El Arañado, Córdoba, la suma de $ 498,63 m/n., para que abone la deuda contraída con los señores GARCIA, DIAZ y Cía., por los trabajos realizados fuera de los presupuestados oportunamente para las reparaciones de la citada escuela.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 1513/C/943. — 1º Autorizar la inversión de $ 752,40 m/n., para la compra de 8 filtros con destino a las escuelas Nros. 5, 28, 41, 60, 61, 135, 197 y 251 de la provincia de Córdoba.
2º — Adjudicar la provisión en la forma indicada por División Compras y de acuerdo con la planilla de fs. 12.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18459/C/941. — Dejar sin efecto las resoluciones de fojas 82 y 111, por las cuales se traslada y ubica en la escuela Nº 318 de Córdoba, al maestro de la Nº 24 de la misma provincia, señor JUAN ARTURO DEVOTO.

— Exp. 28364/C/942. — 1º Autorizar la construcción de un aula en la escuela Nº 2 de Antiguo Matadero, Corrientes.
2º — Adjudicar la obra al señor PABLO TAVERNA por ser su presupuesto el más bajo y equitativo.
3º — Imputar el gasto de $ 4.800.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Corrientes para que abone los trabajos una vez recibidos de conformidad.

— Exp. 32372/C/942. — 1º Aprobar la documentación formulada por la Dirección General de Arquitectura de fojas 1 a 40, para licitar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 189 de "Mercedes", Corrientes, comprendida en el plan de edificación de 1942.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en la ciudad de Corrientes, a fin de contratar las referidas obras.

— Exp. 442/E/943. — Declarar cesante, con antigüedad al 25 de setiembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 24 de Entre Ríos, señora MARIA JOSEFA M. de SERVAT.

— Exp. 32253/E/942. — 1º Aprobar la documentación formulada por la

Dirección General de Arquitectura de fojas 1 a 37, para licitar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 58 de "Basavilbaso", Entre Ríos, comprendida en el plan de edificación de 1942.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a fin de contratar las referidas obras.

— Exp. 32260/J/942. — 1º Aprobar la documentación formulada por la Dirección General de Arquitectura de fojas 1 a 53, para licitar las obras de construcción de los edificios fiscales de las escuelas Nº 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y Nº 204 de "Joaquín V. González" (Salta), comprendidas en el plan de edificación de 1942.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en las ciudades de Jujuy y Salta, a fin de contratar las referidas obras.

— Exp. 32954/L/942. — 1º Autorizar el reintegro de $ 46,80 m/n., a favor de la Inspección Seccional de La Rioja, invertida para la publicación de avisos de licitación dispuesta por Exp. 540/D/942 (Res. 23/1/942).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 4062/L/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado a fojas 35 por la directora de la escuela Nº 137 de La Rioja, señora ETELVINA N. de SORIA y disponer el archivo definitivo de este expediente.

—Exp. 33034/M/942. — 1º Acordar a la Cooperadora de la escuela Nº 110 de Santa Rosa, Mendoza, un subsidio de $ 2.000.— m/n., para invertirlo en la ejecución de las obras que necesita el edificio ocupado por dicho establecimiento.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Mendoza, con cargo de rendir cuenta, para que la entregue a la referida Sociedad en la forma aconsejada por la Inspección General de Provincias.

— Exp. 5563/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 8 de la provincia de San Juan, a la señorita LUCY ESTHER QUIROGA GALVARINI.

— Exp. 4389/S/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 124 y 76 de San Juan, señorita BERTHA DORA FLORES y señora MARIA LILIA BURGOS AGUILAR de CATTANI, respectivamente.

— Exp. 32349/S/942. — 1º Aprobar la documentación formulada por la Dirección General de Arquitectura de fojas 1 a 30, para licitar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 111 de "Graffigna", San Juan, comprendida en el plan de edificación de 1942.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en la ciudad de San Juan, a fin de contratar las referidas obras.

— Exp. 482/S/943. — 1º Acordar por única vez a la Seccional de San Juan, un refuerzo de $ 170.— m/n., para atender cuentas impagas correspondientes al rubro "gastos varios" del año 1942.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 2805/S/943. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 75 de San

Luis, al señor JUAN JOSE PASCUAL PASCUARELLI, maestro de 1ª, a cargo de la Nº 261 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 3360/S/943. — Nombrar directora de la escuela Nº 145 de San Luis, a la señorita MARIA CLEOFE BARROSO, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 32252/S/942. — 1º Aprobar la documentación formulada por la Dirección General de Arquitectura de fojas 1 a 31, para licitar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 24 de "San Francisco del Monte de Oro", San Luis, comprendida en el plan de edificación de 1942.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en la ciudad de San Luis, a fin de contratar las referidas obras.

— Exp. 5214/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 63 de Santa Fe, a la Nº 303 de Córdoba, a la maestra señora BERTHA INES DEBEHERES de CORDINI.

— Exp. 23523/S/942. — No considerar la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 2 de Santa Fe, señorita ILDA MARIA MOUTIN y declararla cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 21 de setiembre de 1941.

— Exp. 30607/S/942. — 1º No hacer lugar a la prórroga de licencia, que por asuntos particulares formula la directora de la escuela Nº 174 de Santiago del Estero, señora ROGELIA P. de PEREYRA, a contar del 13 al 30 de junio ppdo.
2º — Aprobar los servicios del suplente de la señora de Pereyra, don RENE TREJO, desde el 13 al 30 de junio último.

— Exp. 15699/S/930. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fojas 305) de las obras de reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 52 de Añatuya, Santiago del Estero.
2º — Disponer el pago de $ 1.097.— m/n., a favor del contratista señor ENRIQUE VANETTI, importe del certificado Nº 4, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fojas 311.

— Exp. 4251/T/942. — Dejar constancia a los efectos de la liquidación de alquileres de que el local donde funciona la escuela Nº 207 de Encrucijadas, Tucumán, de propiedad de la señora GIOCONDA S. de LAZARTE, fué ocupado el 25 de junio del año ppdo., y nó el 25 de julio del mismo año, fecha de la iniciación del contrato.

— Exp. 3163/F/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 42 de Formosa a la Nº 346 de Córdoba, a la maestra señorita JUANA LEONOR RUIZ.

— Exp. 3268/L/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 23 de La Pampa, a la Nº 269 de Córdoba, a la maestra señorita SELVA ARGENTINA FERRARO, debiendo revistar en 4ª categoría.

— Exp. 4208/L/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 60 de La Pampa a la Nº 310 de Córdoba, a la maestra señora CARMEN IRENE AMALIA FUSARO de HERNANDEZ, debiendo revistar en 4ª categoría.

— Exp. 3614/C/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 189 de Chaco, a la maestra de la Nº 158 de Corrientes, señora JUANA F. V. de GIORGIO.

— Exp. 3276/S/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 220 de Santa Fe, señora AL-

BERTINA MARIA ROCCATAGLIATA de MAQUEZ y el de la Nº 111 de Río Negro, señor FRANCISCO GARAY.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna y cuarenta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 15

Día 26 de marzo de 1943

En Buenos Aires, a las veinte y cinco del día veintiseis del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió.

— Exp. 2779/P/943. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante los meses de diciembre y enero ppdos., a que se refieren las actuaciones.

— Exp. 5740/P/943. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 22 del corriente, en el expediente 11980/D/940.

— Exp. 9739/C/941. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 14.200.— m/n., en concepto de imprevistos de las obras de la Colonia de Vacaciones de Santa Rita, Despeñaderos (Córdoba).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Dirección General de Arquitectura, deberá aclarar, en su oportunidad, la referencia contenida en el cuarto párrafo.
4º — Dirección Administrativa desafectará el saldo del mayor gasto a que se refieren los puntos 1º y 2º de fs. 304 vuelta.

— Exp. 30915/O/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.573.— m/n., en la adquisición solicitada por la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar.
2º — Disponer un llamado a licitación privada a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones (fs. 22/24), que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en número de ejemplares solicitados a fs. 25.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4131/C/943. — Acceder a lo solicitado por la Dirección del Censo Escolar de la Nación.

— Exp. 5430/C/943. — Acordar al Director del Censo Escolar de la Nación, de acuerdo con lo resuelto en el Exp. 28646/C/942, la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000.— m/n.), con cargo de rendir cuenta, para atender los gastos de movilidad y viático que demanden las giras que realizarán los señores miembros del Consejo Directivo por el interior de la Repú-

blica a fin de dejar constituídas las comisiones censales, con la imputación indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 273/C/943. — 1º Aprobar la licitación privada que se efectuó el 3 de marzo en curso para la impresión de afiches de propaganda del Censo Escolar de la Nación.
2º — Adjudicar los trabajos a la casa "ARTES GRAFICAS REM", de acuerdo al detalle de la planilla de fs. 109.
3º — Imputar el gasto de $ 6.982.— m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 115.

— Exp. 749/C/943. — 1º Aprobar la licitación privada a que se llamó para la impresión de cuestionarios individuales y familiares solicitados por la Dirección del Censo Escolar de la Nación.
2º — Adjudicar la provisión a la Compañía General Fabril Financiera, conforme al detalle de la planilla de fs. 94.
3º — Imputar el gasto de $ 8.398.— m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 101.

— Exp. 25142/C/942. — Pasar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos indicados por la Dirección Administrativa.

— Exp. 3072/18º/943. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 227/P/943. — 1º Autorizar el pago de $ 1.237,70 m/n., a favor de la casa HENRY W. PEABODY y Cía., importe de la factura de fs. 1.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 25773/D/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 61) de las obras efectuadas en el edificio ocupado por la Repartición.
2º — Disponer el pago de $ 1.647.— m/n., a favor de los contratistas señores RICARDO TISI y HNOS., importe del certificado Nº 3, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 65.

— Exp. 1893/D/943. — Disponer el pago de la suma correspondiente a los viáticos del personal de Taller de Reparaciones en la forma y con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta.

— Exp. 4029/D/943. — Acceder a lo solicitado por los Talleres Gráficos de la Repartición.

— Exp. 32094/C/942. — Acceder, por el corriente año, a lo solicitado por el Colegio Regina Virginum-Adoratrices, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2971/L/943. — Acceder por el corriente año, a lo solicitado por la Liga Argentina de Higiene Mental.

— Exp. 2936/O/943. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROJAS, Secretaría GRANDOLI, y como perteneciente al juicio "Rosalía Juana Martrin Donos de Augiot c/Consejo Nacional de Educación", la suma de $ 349,08 m/n. en concepto de intereses y costas en el juicio mencionado.
2º — Aprobar la liquidación presentada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 3240/O/943. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ENRIQUE I. CACERES, Secretaría del doctor VIVOT y como perteneciente al juicio sucesorio caratulado "Urdampilleta de García Lorenza y García Ramón Toribio s/sucesiones", la suma de $ 207,40 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11.287, la suma de $ 292,60, para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello Nº 002.028, valor de $ 500.— m/n., que corre a fs. 2.

— Exp. 21973/B/937. — 1º Disponer la adquisición de sellos de la Ley 11287 por valor de $ 1.878,50 m/n., y su agregado a los autos sucesorios de don ENRIQUE CONTE GRAND, conforme al oficio de fs. 11 del Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría López de Gomara.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1943.

— Exp. 20967/C/942. — 1º Disponer el pago de la suma de $ 138,72 m/n. importe de la factura que ha presentado la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., por servicios prestados a la Repartición durante los meses de junio y julio de 1942.
2º — Autorizar a que la Dirección General de Arquitectura instale un aparato interno en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 16961/C/942. — Pasar las actuaciones a la Contaduría General de la Nación con la información producida y documentos agregados (rendición de cuentas del Consejo Nacional de Educación del Ejercicio 1937 —2º semestre y anteriores— cuenta 1866-938).

— Exp. 34215/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director de la Inspección Médica Escolar, Dr. ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos de viático para personal, del año 1942, por la suma de $ 3.127,00 m/n., teniendo una devolución $ 2.873,00 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 24024/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas Particulares, señor BENITO VACCAREZZA, proveniente de los fondos asignados en concepto de gastos de viático del año 1942, por la suma de $ 105,00 m/n., teniendo una devolución de $ 15,00 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4037/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Jefe de División Contralor, señor ANTONIO JOSE BO, proveniente de los fondos que se le entregaron para gastos de movilidad del año 1942, por la suma de $ 1.860,00 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva. conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4038/D/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director de Talleres Gráficos de la Repartición, proveniente de los fondos que se le entregaron en concepto de gastos de eventuales del año 1942, por la suma de $ 1.097,34 m/n., teniendo una devolución de $ 102,66 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3390/D/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los señores Secretarios de los Consejos Escolares de la Capital, proveniente de los fondos acordados para gastos de movilidad del año 1942, por la suma total de $ 10.800,00 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3389/D/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas

por los señores Secretarios de los Consejos Escolares de la Capital, proveniente de los fondos que se les entregó para gastos de eventuales por el año 1942, que asciende a la suma de $ 18.931,32 m/n., con una devolución de $ 268,68 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 5732/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

4074/13º/943	29541/9º/942
28709/3º/942	32532/C/942
32932/C/942	32358/S/942
32647/C/942	32369/L/942
32360/S/942	28100/L/942
29440/18º/942	1757/O/943
31226/D/942	32789/S/942
2975/C/943	2970/2º/943
3832/D/943	31113/D/942
23850/T/942	3346/T/943
33086/L/942	4855/D/943
28695/B/942	

— Exp. 5738/P/943. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el señor ROGELIO E. ARAYA, del cargo de Auxiliar 2º de la Repartición y ascender en su reemplazo al siguiente personal:

FERNANDO EUGENIO BERGHMANS, a Auxiliar 2º.
RUBEN I. JORDAN, a Auxiliar 3º.
JORGE A. ESCUDERO, a Auxiliar 4º.
HORACIO M. MENENDEZ, a Auxiliar 5º.
JOSE A. L. GONZALEZ, a Auxiliar 6º.
JORGE VERZURA, a Auxiliar 7º.
MIGUEL R. SANTILLAN, a Auxiliar 8º.

2º — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual suplente señor PEDRO REY.

3º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 33180/I/942. — Aprobar la distribución de tareas de los Inspectores de Escuelas para Adultos, propuesta por la Inspección General respectiva a fs. 1.

— Exp. 5396/I/943. — Acordar, a su pedido, los siguientes pases de maestras especiales de Labores:

MARIA ESTHER L. de LOPEZ SAAVEDRA, de las escuelas 8 y 11 de los Consejos Escolares 17º y 3º a la Nº 21 del 1º, con ocho horas semanales.

MARTA MALBRAN CRANWELL, de la escuela 17 del Consejo Escolar 10º a la Nº 4 del 19º, con ocho horas semanales.

AMELIA DE ELIAS, de la escuela 21 del Consejo Escolar 1º, a la 16 del 1º, con ocho horas semanales.

MARIA E. ROSSI de FERNANDEZ, de las escuelas 2 y 4 del Consejo Escolar 11º, a la Nº 22 del 1º, con ocho horas semanales.

ZULEMA S. de LINARDOVICH, de la escuela 22 del Consejo Escolar 1º, a la Nº 12 del 6º, con ocho horas semanales.

— Exp. 26793/J/942. — Reconocer por excepción el gasto de $ 80.— m/n.,

efectuado por la directora del Jardín de Infantes Nº 2, señorita PIA LEONOR CHIARINI, en el arreglo del parque de dicho establecimiento y disponer la liquidación y pago de ese importe.

— Exp. 1759/D/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 267) de las obras de construcción del edificio destinado a Jardín de Infantes, calle Caseros 1547-55 y San José 1980.

2º — Disponer el pago total de $ 11.270,07 m/n., a favor de los contratistas, señores SEMINARA y PARMIGIANI, importe del certificado de recepción definitiva y de acuerdo con las liquidaciones de fs. 273 y 274.

— Exp. 2072/16º/943. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que correspondan al señor SIMON MATAR en carácter de portero, durante el mes de enero ppdo., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 32709/I/942. — Declarar cesante por abandono del cargo al Ayudante 1º de la Repartición, señor JUAN C. PIROVANO.

— Exp. 5458/I/943. — Acordar, a su pedido, los siguientes pases de maestros especiales de Dibujo:

MARIO PEDRO ARATA: de las escuelas Nros. 24 y 16 de los Consejos Escolares 18º y 12º, a las 4 y 17 del Consejo Escolar 1º, con 12 y 4 horas semanales, respectivamente.

MARIA MERCEDES RENE: de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º a la 14 del Consejo Escolar 11º, con 8 horas semanales.

— Exp. 23082/1º/942. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva corriente a fs. 61.

2º — Aprobar la planilla de obras adicionales por $ 34,50 m/n., con imputación de su importe al 5 o/o votado para imprevistos.

3º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 753,21 m/n., a favor del señor FERNANDO TORRES, contratista de las obras de que se trata y de acuerdo a la liquidación que se acompaña (Certificado de recepción definitiva).

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 4035/17º/943. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela para Adultos Nº 5 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo del Preceptor señor FERNANDO SANTOS, al de igual categoría de la similar Nº 2 del Consejo Escolar 17º, señor HUMBERTO ALBERTO ALBERTI.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para Adultos Nº 2 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo del Preceptor señor HUMBERTO ALBERTO ALBERTI, al de igual categoría de la similar Nº 5 del Consejo Escolar 3º, señor FERNANDO SANTOS.

— Exp. 5523/6º/943. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 6º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente, doctor ANDRES L. ARALDE.
Vicepresidente, doctor MARIO BELGRANO.
Tesorero, don JUAN B. CASTRO.
Interventor, doctor LUCIO A. GARCIA.
Vocal, doctor CONRADO M. ETCHEBARNE.

— Exp. 26142/6º/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 60) de las obras ejecutadas en el local fiscal ocupado por la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º.

2º — Disponer el pago de $ 356,30 m/n., a favor del contratista señor FRANCISCO GIORDANI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 66.

— Exp. 28175/7º/937. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando la ampliación del terreno que cediera en las calles Guzmán y Leiva, para la construcción del edificio propio de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º, en la forma que indica la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 627/10º/943. — 1º Disponer que la Dirección General de Arquitectura efectúe en el edificio Darwin 1111, escuela 4 del Consejo Escolar 10º, propiedad de doña JUANA M. COSTA de GAZZOLA, y por cuenta de ésta, las reparaciones indicadas a fs. 3, con cargo a los alquileres que corresponden a la misma.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa retenga un mes del alquiler que percibe dicha finca ($ 375.— m/n.), y liquide el importe a la Dirección General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, a efectos de que realice las obras que se autorizan por el Art. 1º, y para lo cual deberá solicitar tres presupuestos.

— Exp. 5789/12º/943. — Nombrar maestra especial de música, interina, para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la titular, señora JOSEFA V. de VENTOS, cuya renuncia se acepta, a la señora MARIA SARA THOMPSON de VALERGA.

— Exp. 27183/13º/942. — 1º Disponer que la Dirección General de Arquitectura efectúe en el edificio Casafoust 761, escuela 11 del Consejo Escolar 13º, por cuenta del locador, señor JUAN EMILIO de ELIA, las obras de reparación de carácter imprescindible, con cargo a los alquileres que correspondan por el inmueble.

2º — Disponer que Dirección Administrativa tome nota a los efectos de la oportuna deducción del importe de las obras, de los alquileres a pagar.

— Exp. 26529/16º/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 50) de las obras efectuadas en el local que ocupa la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º, calle Republiquetas 5934.

2º — Disponer el pago de $ 86,24 m/n., a favor del contratista señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 55.

— Exp. 3049/17º/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los Preceptores de las escuelas para adultos Nros. 8 y 5 del Consejo Escolar 17º, señores HERNAN LUIS CASADO y RAFAEL FERRARO.

— Exp. 15169/S/941. — 1º Hacer saber al Consejo Escolar 17º, que ya no es necesaria la búsqueda del terreno para la escuela Nº 22 de su jurisdicción, dispuesta por resolución de fs. 75, Art. 3º, en vista de que ha sido adquirido el local donde actualmente funciona.

2º — Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 95) del edificio construído en la calle San Alberto 3370, adquirido por el Consejo en 120 mensualidades, dejándose establecido que dicho establecimiento es para funcionamiento de la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 17º.

3º — Justificar la demora incurrida por los contratistas en la entrega del edificio en vista de la información producida.

4º — Aprobar la medida adoptada por la Dirección General de Arquitectura por supresión de obras y ejecución de otras en compensación.

5º — Disponer la liquidación de la cuota mensual que corresponde a partir de la fecha consignada en el acta de recepción provisional.

6º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial de la Nación y Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura.

7º — Cumplido volver las actuaciones a la Asesoría Letrada a los efectos de la escrituración respectiva.

— Exp. 28771/19º/942. — Ubicar a la maestra especial de Dibujo, señorita JOSEFINA ZAMUDIO, en la escuela 19 del Consejo Escolar 19º, con 10 horas semanales.

— Exp. 3490/I/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, correspondiente a la partida que le fué asignada para gastos de viático y movilidad del año 1942, por la suma de $ 19.996,13 m/n., teniendo una devolución de $ 3,87 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26433/C/942. — 1º Autorizar la suma de $ 2.571.— m/n., en la construcción de un aljibe destinado al local de la escuela Nº 296 de Pampa Tolosa, Chaco.

2º — Aprobar el presupuesto presentado por el señor JOSE LIBARDI, por la suma de $ 2.571.— m/n., por ser el más bajo y equitativo.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 11ª de Chaco, para abonarla al contratista una vez recibidos de conformidad dichos trabajos.

— Exp. 20816/C/942. — 1º Trasladar por falta de inscripción reglamentaria, con su personal y existencias, al Lote 14 de General de Vedia (Chaco), la escuela Nº 268 del Lote 15 del mismo lugar.

2º — Aceptar y agradecer al señor F. M. HERIOT y señora, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela trasladada, cuyo contrato firmado con el Inspector Seccional se aprueba.

— Exp. 3678/C/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores señores ALBERTO R. MATHOT, de la escuela Nº 388 de Chaco y ALEJANDRO MARTINEZ, de la Nº 170 de Misiones.

— Exp. 2374/C/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros, señora CIPRIANA E. R. de MATA, de la escuela Nº 16 del Chaco y señor OSCAR L. GRILLO, de la Nº 191 del mismo territorio.

— Exp. 15914/C/942. — 1º Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Territorios, al disponer el traslado de la escuela Nº 291 de Nueva Población, a La Tigra, Chaco, por despoblación del lugar.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 291 de Chaco, al director de la Nº 91 del mismo territorio, señor CARLOS L. VILLALBA.

3º — Aceptar y agradecer al vecindario de La Tigra, Chaco, la donación de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 291.

4º — Disponer el desglose del acta de fs. 19, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 12707/C/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.600.— m/n., para la realización de las obras de ampliación y mejoras a introducirse en la escuela Nº 99 de Costa del Lepá (Chubut).

2º — Girar dicho importe a la Inspección Seccional para que ejecute los trabajos por administración, en virtud de las razones expuestas a fs. 9 vta. y 10.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7587/L/941. — 1º Acordar a la escuela Nº 1 de la Seccional 7ª de La Pampa, una partida mensual de $ 20.— m/n., para atender los gastos que demande la enseñanza de manualidades, durante el período escolar.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 10 del Presupuesto vigente.

— Exp. 32246/L/942. — 1º Aprobar la documentación de fojas 1 a 41, para la construcción del edificio de la escuela Nº 11 de General Acha y ampliación de la Nº 24 de General Uriburu, territorio de La Pampa, comprendidas en el plan de edificación de 1942.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y ciudades de Santa Rosa y General Pico (La Pampa), para **contratar** las referidas obras.

— Exp. 8959/L/941. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio ocupado por la escuela Nº 76 de Ing. Luiggi, La Pampa.

2º — Adjudicar los trabajos a los señores PEDRO CAPONI y Hno., en la suma de $ 4.258.— m/n., por ser el presupuesto más bajo y equitativo de los presentados.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, para abonarla al contratista una vez recibidos de conformidad dichos trabajos.

— Exp. 4529/L/941. — 1º Autorizar las obras de terminación del comedor de la escuela Nº 161 de Agustoni, La Pampa.

2º — Adjudicar los trabajos a los señores PETRELLI Hnos., en $ 3.312,90 m/n., por ser su presupuesto equitativo y el más bajo de los tres presentados.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, a fin de que abone dichos trabajos, toda vez que los reciba de conformidad.

— Exp. 4977/L/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras señoritas GLADYS ROSA CAPURRO, de la escuela Nº 47 de La Pampa y LILIA ROSALIA QUELLE, de la Nº 191 del mismo territorio.

— Exp. 3510/L/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector General de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, proveniente de la partida recibida para gastos de calefacción de las escuelas del Territorio de Los Andes, del año 1942, por la suma de $ 1.040.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 32249/M/942. — 1º Excluir de este expediente la construcción del edificio para la escuela Nº 165 de Eldorado (Misiones), comprendida en el plan del año 1940, por las razones expresadas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — La Dirección General de Arquitectura acompañará la documentación pertinente, para llamar a licitación pública las obras de la escuela Nº 68 de Portera (Misiones), comprendidas en el plan de 1942, eliminando de estas actuaciones la relativa a la Nº 165.

— Exp. 16734/M/942. — 1º Autorizar las obras de reparación necesarias en el local que ocupa gratuitamente la escuela Nº 285 de Candelaria, Misiones.

2º — Adjudicar los trabajos al señor JUAN PREAUD, en la suma de $ 1.328,98 m/n.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 55 vta.

4º — Establecer que las refecciones se llevarán a cabo previa formalización

por parte del señor ARTURO GRAMAJO, de un nuevo contrato de cesión gratuita en las condiciones determinadas a fs. 51.

— Exp. 31773/M/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros, señorita ISABEL AYALA, de la escuela Nº 75 de Misiones y señor PABLO SALUSTIANO NAVARRO, de la Nº 33 del mismo territorio.

— Exp. 3730/M/943. — 1º Trasladar, por las constancias de este expediente, a la maestra de la escuela Nº 22 de Misiones, señorita NELIDA ESTHER ALBANO, con prevención de que si en su nuevo destino no mejora su actuación, ésta será sometida a la consideración del Consejo Nacional de Educación como una cuestión de extrema gravedad.
2º — La Inspección General de Territorios procederá a ubicar de inmediato a la citada maestra en una escuela de los territorios del sud, atento los términos del certificado médico de fs. 2.

— Exp. 3482/M/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señoras ROSA ADELAIDA RICCI de STEVENSON, de la escuela Nº 298 de Misiones y ROSA H. DURE de GONZALEZ, de la Nº 238 del mismo territorio.

— Exp. 2896/N/943. — 1º Acordar al Inspector Seccional de Neuquén, señor EMILIO A. HAAS, en concepto de reintegro, la suma de $ 131,25 m/n., que ha invertido en gastos de movilidad y viático.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente en el año 1942.

— Exp. 29087/N/942. — 1º Acordar una partida de $ 1.000.— m/n., a favor de la Inspección Seccional 3ª, de Neuquén con cargo de rendir cuenta, para que conjuntamente con la suma de $ 2.000.— m/n., que le fuera girada el 8 de noviembre de 1941, (Exp. 14424/N/941) construya un nuevo edificio para la escuela Nº 43 de Paso San Ignacio (Neuquén).
2º — Imputar el gasto de $ 1.000.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4714/N/943. — Ubicar transitoriamente, en la escuela Nº 54 de Esquel (Chubut), en reemplazo de la señora NELLY R. P. de GENTILE, en uso de licencia, a la maestra de la Nº 12 de Neuquén, señora MARGARITA FURLONG de CEPEDA, debiendo la Inspección General de Territorios proponer, oportunamente su ubicación definitiva.

— Exp. 1050/R/943. — 1º Acordar una partida mensual de $ 80.— m/n., a la escuela Nº 55 de Río Negro, para atender los gastos que demande el transporte en bote de los niños de las islas vecinas al citado establecimiento.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 804/R/943. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 6ª de Territorios (Río Negro) al disponer las reparaciones en la escuela Nº 55 de El Dique (Río Negro).
2º — Agradecer al señor Gobernador del Territorio de Río Negro, la cooperación prestada en las reparaciones de la escuela de que se trata.
3º — Imputar el gasto de $ 146,10 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 24219/R/942. — 1º Aprobar la medida dispuesta por la Inspección Seccional 6ª, al autorizar la construcción de un pozo absorbente, en el pabellón sanitario de la escuela Nº 10 de Choele Choel, Río Negro.

2º — Adjudicar los trabajos al señor PEDRO RENZONI, por ser su presupuesto el más equitativo de los presentados.
3º — Imputar el gasto de $ 1.200.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b) Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — Girar a la orden del Inspector y Contador Habilitado de la Inspección 6ª, Río Negro, la suma de $ 1.200.— m/n., para abonarla al contratista señor Renzoni, al recibir las obras en cuestión, de conformidad.

— Exp. 22005/R/939. — 1º Asignar el Nº 164, a la escuela creada en San Antonio de El Cuy, Río Negro, por resolución de fecha 4 de abril de 1941, la que funcionará de septiembre a mayo.
2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN AROSTEGUY, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela creada, por el término de 3 años a contar de la fecha de su ocupación, cuyo contrato firmado con el Inspector Seccional se aprueba.
3º — Nombrar director para la escuela Nº 164 de Río Negro al señor ROMULO ISMAEL ARMAGNO, maestro de la Nº 51 de La Pampa, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle los que le correspondan.

— Exp. 32371/S/942. — 1º Aprobar la documentación formulada por la Dirección General de Arquitectura de fojas 1 a 30, para licitar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 2 de Santa Cruz, comprendida en el plan de edificación de 1942.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en las ciudades de Río Gallegos y Trelew, a fin de contratar las referidas obras.

— Exp. 32335/S/941. — 1º Abonar al maestro de la escuela Nº 12 de Santa Cruz, señor FERNANDO DALMACIO SVETKO, el mes de setiembre de 1941, con el 50 o/o de descuento por servicio militar, devuelto a Caja por la Inspección Seccional en la rendición respectiva.
2º — Reintegrar la parte de los haberes (50 o/o del sueldo) que se le descontó de más, desde el 18 de noviembre de 1941 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
3º — Descontar en la nueva liquidación, por licencia por asuntos particulares y sin sueldo, los haberes cobrados de más por el señor Svetko, durante los días 4 al 24 de diciembre de 1940.

— Exp. 3471/I/943. — 1º Acordar a la Inspección General de Provincias, la suma de $ 7.690,40 m/n., para que abone los gastos impagos en concepto de movilidad y viático correspondientes al año 1942.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 5746/J/943. — Nombrar Auxiliar 8º para el Jardín de Infantes de La Plata (Buenos Aires), a la señora MARIA ENRIQUETA MALMIERCA SANCHEZ de DE LORENZO.

— Exp. 5737/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 42 de Buenos Aires, a la señorita FLORENCIA ELOISA GUEVARA.

— Exp. 2937/B/943. — 1º Trasladar con su personal y existencias, la escuela Nº 187 de "San Luis", Cuartel 10º, Partido de Suipacha, por deficiencias del local que actualmente ocupa, a la localidad "La Dulce" del mismo partido, provincia de Buenos Aires.
2º — Aceptar y agradecer al señor GABRIEL S. CAPDEPONT y señora LEO-

CADIA S. de CAPDEPONT, el ofrecimiento gratuito de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 187 de Buenos Aires, en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 23917/B/942. — Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela Nº 73 de Buenos Aires, señora MARIA ROSA A. M. de FRAYSSINET, a que se refieren las actuaciones y notificarle lo dictaminado por Asesoría Letrada.

— Exp. 7803/B/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 60 de Buenos Aires, señorita MARIA ELENA JUANA GAUCHERON.

— Exp. 5743/C/943. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 23 de Catamarca, a la señora ISABEL ALANIS de GIMENEZ.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 231 de Catamarca, a la señorita NELLY ARGENTINA ALANIS.

— Exp. 5790/C/943. — Disponer que la señorita DELICIA DEL CARMEN GUERRA, nombrada maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 210 de Catamarca, en sesión del 22 del corriente, Exp. 5298/C/943, preste servicios en la Nº 17 de la misma provincia.

— Exp. 20575/C/942. — Ubicar en la escuela Nº 57 de Catamarca, como auxiliar de dirección, a la señora MARIA ESTHER LOPEZ de CARO, directora de la Nº 201 de la misma provincia, debiendo revistar en 2ª categoría.

— Exp. 2159/S/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 260 de Córdoba, a los maestros de las Nros. 225 de Santa Fe y 196 de Catamarca, señor HECTOR GUALBERTO LAREDA y señorita NICOLASA GONZALEZ.

— Exp. 5733/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 37 de Córdoba, a la Nº 159 de la misma provincia, a la maestra, señora MARIA MERCEDES M. de ARMEÑANZAS.

— Exp. 5734/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 38 de Córdoba, a la Nº 159 de la misma provincia, a la señorita MAGDALENA ESTHER LOPEZ.

— Exp. 5736/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela auxiliar de la Nº 326 de Córdoba a la Nº 26 de San Juan, a la maestra señorita RENEE ARABEL.

— Exp. 5223/C/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 136 de Córdoba, señora CLARA JULIA ELISA FERRER de RUBI y el maestro de la Nº 134 de Catamarca, señor LUIS ALBERTO VERGARA.

— Exp. 2276/C/943. — Acordar, por el término de un año, los beneficios de la resolución de 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 198 de Córdoba, señorita ZULEMA HIGINIA CARBAJALES, debiendo la Inspección General de Provincias ubicarlas en sus nuevas funciones.

— Exp. 5744/C/943. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 240 de Córdoba, señora MERCEDES N. GAMBALE de ALVARADO.
2º — Nombrar maestras de 4ª categoría, para la escuela Nº 240 de Córdoba, en reemplazo de la anterior, a la señorita IRENE QUINTELIA CASTIGLIONI.

— Exp. 25494/C/942. — 1º Justificar con goce de sueldo la inasistencia en que incurrió el extinto director de la escuela Nº 428 de Corrientes, don CARLOS AMILCAR TORRES.
2º — Disponer la liquidación a favor de la señora FELIPA CELESTINA TO-

RRES, madre del extinto director, los haberes que le hubieren correspondido por cuatro días del mes de abril del año ppdo.

— Exp. 1419/C/943. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 297 de Córdoba, imputándose el mayor gasto, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 2 vuelta.

— Exp. 30229/C/942. — 1º Disponer el pago a favor de la Empresa PAROLA y Cía. de la suma de $ 2.958,23 m/n. por las obras de pavimentación de uno de los frentes, calle Córdoba, del solar que ocupa la escuela Nº 49 de "Corral de Bustos", provincia de Córdoba.

2º — Imputar el gasto al Anexo E. Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1942.

— Exp. 1786/E/943. — 1º Aprobar los pases generales de maestros de escuelas de Entre Ríos, propuestos por la Inspección General de Provincias (fs 1 y 2), con excepción del de la señora MARIA CARMEN MOLINARI de ALBARENQUE, que ha sido acordado por expediente 4972-E-943, en sesión de fecha 17 de marzo en curso.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias proponga la ubicación del personal docente sobrante de las escuelas de Entre Ríos.

— Exp. 2003/J/943. — 1º Aprobar los pases generales de maestros de las escuelas de Jujuy, propuestos por la Inspección General de Provincias (fs. 1).

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, proponga la ubicación del personal sobrante de las escuelas de Jujuy.

— Exp. 4132/L/943. — Trasladar, a su pedido, a las escuelas Nros. 18 y 93 de San Juan, a los maestros de la Nº 141 de La Rioja, señora DINA ANGELA ORQUERA de DAVILA y señor PEDRO ANDRES DAVILA.

— Exp. 2281/L/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 107 y 194 de La Rioja, señorita EMMA MILLICAY DE LA VEGA y señora BARTOLA EULALIA SORIA de OLIVERA.

— Exp. 22669/L/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.256,20 m/n., para la total terminación del edificio destinado a la escuela Nº 11 de Villa Bustos, La Rioja.

2º — Adjudicar los trabajos al señor A. CORDOBA, en la suma antes mencionada.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar a la Inspección Seccional respectiva dicha suma para que haga entrega a la Sociedad Cooperadora, a fin de que abone los trabajos una vez que se hayan realizados los mismos de conformidad, con intervención de Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 2004/M/943. — 1º Aprobar los pases generales de maestros de escuelas de Mendoza, propuestos por la Inspección Gral. de Provincias (Puntos 1, 2 y 4, informe de fs. 1).

2º — Acordar dirección libre a las escuelas Nros. 69, 90 y 94 de Mendoza, que cuentan con las secciones de grado reglamentarias.

3º — Disponer que la Inspección Gral. de Provincias, proponga la ubicación del personal sobrante de escuelas de Mendoza.

4º — Volver estas actuaciones a la Inspección Gral. de Provincias, para que informe respecto al asunto de fs. 3.

— Exp. 5741/M/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 15 de Mendoza, a la señorita ESTELA PEDERNERA.

— Exp. 3264/M/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 81 y 109 de Mendoza, señoras MAGDALENA FERNANDEZ de ULLOA y JUANA TALICE de CORVALAN.

— Exp. 5121/M/943. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 101 de Mendoza, señorita AMANDA HAYDEE FERRARI.

— Exp. 32710/M/941. — Modificar el Art. 1º de la resolución de fs. 18, en el sentido de que el terreno donado por el señor BLAS BONANNO, para la escuela Nº 72 de Chapanay, Dpto. San Martín, Mendoza, tiene una superficie de 5.000 m2. con la ubicación señalada en el croquis de fs. 21.

— Exp. 31329/M/942. — 1º Considerar como caso de excepción y dadas las circunstancias que intervinieron, en servicio desde el día 9 de octubre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 21 de Mendoza, señorita FLORA MACHADO.
2º — Disponer que Dirección Administrativa practique la liquidación correspondiente al período comprendido entre el 9 y 20 de octubre ppdo., inclusives.

— Exp. 27793/M/936. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 10.000.— m/n., para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 130 de La Llave Vieja, Mendoza.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Pasar estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura para que prepare la documentación necesaria a efectos de licitar públicamente los trabajos de que se tratan.

— Exp. 3259/S/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nº 135 de Salta y 91 de Jujuy, señores JUAN ANDRES DOMINGUEZ y FEDERICO N. FIGUEROA.

— Exp. 5735/S/943. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 79 de la provincia de San Juan, al señor CARLOS MARCELO ARNAEZ.

— Exp. 1995/S/942. — Aprobar los pases generales de maestros de las escuelas de la provincia de San Luis, propuestos por la Inspección General de Provincias (fs. 55).

— Exp. 1405/S/943. — Disponer la liquidación y pago a favor de la señora LUISA ISABEL MORANDO de PEZZELATO, en su carácter de esposa del extinto director de la escuela Nº 279 de Santa Fe, don LUIS PEZZELATO, los haberes que a éste le hubieren correspondido por servicios prestados desde el 1º al 13 de julio de 1942, a cuyo efecto se acepta la fianza de fojas 2.

— Exp. 12980/S/937. — Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 158 de Carreras, Santa Fe, la construcción del edificio para la escuela citada, conforme al croquis de fojas 37 y detalles de fojas 38 y 39, debiendo dar cumplimiento a la resolución del 8 de abril de 1942, fojas 25, Art. 2º.

— Exp. 32359/S/942. — 1º Aprobar la documentación formulada por Dirección General de Arquitectura de fojas 1 a 32, para licitar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 29 de "Beravebú", Santa Fe, comprendida en el plan de edificación de 1942.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe, a fin de contratar las referidas obras.

— Exp. 784/S/936. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 42 de Huanqueros, Santa Fe, la donación del edificio que ésta ocupa, escriturándolo a favor del Consejo, por intermedio del Inspector Seccional respectivo.
2º — Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 42 de Santa Fe, pre-

via escrituración, la suma de $ 480.— m/n., para que abone amortizaciones del inmueble que compró para la escuela citada.
3º — Disponer por cuenta del Consejo la escrituración del inmueble de referencia.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7318/S/940. — 1º Aprobar las obras complementarias realizadas en el local fiscal de la escuela Nº 293 de Lomas de Coronda, Santa Fe.
2º — Agradecer a los constructores señores ZOTTO Hermanos, donantes de las mismas, su valioso concurso en favor de la escuela.

— Exp. 3431/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, a la Nº 359 de Córdoba, a la maestra señora MARIA ELENA A. BARBERAN de OLIVE.

— Exp. 2815/S/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nº 111 de Santiago del Estero, señor JUAN BAUTISTA EDUARDO GIMENEZ y Nº 132 de la misma provincia, señor LEOPOLDO LUGONES.

— Exp. 2554/S/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 492 a la Nº 52 de Santiago del Estero, a la maestra señora HAYDEE P. de JORGENSEN.

— Exp. 33691/S/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio para la escuela Nº 26 de Villa Atamisqui, Santiago del Estero, la suma de $ 1.016,55 m/n., en concepto de contribución del vecindario con destino a la construcción del local propio para dicho establecimiento.
2º — Autorizar la inversión del subsidio acordado por resolución de fojas 15, en la construcción de cuatro aulas, depósito, galería, dos ww. cc. y tres mingitorios, destinados a la escuela Nº 26 y en base a los planos y detalles oficiales; debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder en la forma aconsejada en su informe de fojas 29.

— Exp. 17026/S/935. — 1º Dejar sin efecto los artículos 1º y 2º de la resolución de fs. 98, debiendo la Dirección Administrativa disponer la liquidación de los alquileres que se adeudan por el local que ocupa la escuela Nº 76 de Santiago del Estero, a favor de la propietaria señora ANTONIA A. de AVILA.
2º — Volver este expediente a la Seccional de Santiago del Estero, a efectos de que cumpla lo dispuesto en el Art. 4º de la resolución de fs. 89.

— Exp. 32251/S/942. — 1º Aprobar la documentación formulada por la Dirección General de Arquitectura de fojas 1 a 31, para licitar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 62 de ''Tintina'', Santiago del Estero, comprendida en el plan de edificación de 1942.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y en la ciudad de Santiago del Estero, a fin de contratar las referidas obras.

— Exp. 3260/T/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 14 de Tucumán, señora MARIA DEL TRANSITO DIAZ ROLDAN de GALANTE y el de la Nº 319 de la misma provincia, señor ADOLFO RENE LASCANO.

— Exp. 3695/T/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 44 a la Nº 9 de Tucumán, a la maestra señorita ELBA NIÑO AHUMADA.

— Exp. 2565/T/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 164 de Tucumán, señorita CARMEN JESUS ROMERO JIMENEZ y 333 de la misma provincia, señora YOLANDA ROSA SUAREZ de ABRAHAN.

— Exp. 5791/T/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 259 de Tucumán, a la maestra de la Nº 17 de la misma provincia, señorita ELSA L. CASTERÁN.

— Exp. 28372/T/942. — 1º Reconocer el derecho a percibir el alquiler mensual de $ 20.— m/n., al señor JOSE V. ARCE, por la casa de su propiedad que ocupa la escuela Nº 170 de Tipas de Colalao, Dpto. Trancas, provincia de Tucumán, a partir del 7 de setiembre de 1942, hasta la entrega del local de referencia.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de locación con el señor GREGORIO MAMANI, por casa para la escuela Nº 170 de Tipas de Colalao, Dpto. Trancas, mediante el alquiler mensual de $ 15.— m/n., con un término no menor de dos años a contar del día de su ocupación.

— Exp. 5739/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 67 del Chaco, a la Nº 310 de la provincia de Santa Fe, a la maestra señora MARIA ELENA ABELLA de BRAVO ZAVALETA.

— Exp. 3557/I/943. — Aprobar la propuesta de traslados formulada a fs. 21 por la Inspección General de Territorios, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado a fs. 23 por Dirección de Personal y Estadística, en cuanto a la categoría en que deberá revistar el personal que en ella se cita.

— Exp. 5826/J/943. — Trasladar del Jardín de Infantes Nº 3 de esta Capital al de la Ciudad de La Plata (Buenos Aires), a la maestra celadora, señorita ANA EMILIA LAHITTE.

— Exp. 1272/N/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nros. 55 de Neuquén y 110 de Santa Fe, señor ANTONIO PESOLE y señorita DORA JULIA FEDULLO, respectivamente.

— Exp. 704/M/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 147 de Misiones a la Nº 150 de la provincia de La Rioja, a la maestra señora MARIA TRINIDAD ALANIZ de VERA.

— Exp. 1096/M/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 129 de Misiones a la Nº 123 de la provincia de Santa Fe, a la maestra señorita SARA GUADALUPE PEREZ.

— Exp. 2394/C/943. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 87 de Tucumán y 116 de Chaco, señoras CLARA ROSA G. de CORREA y MARIA ELISA TULA de VALDERRAMA.

— Exp. 2990/L/943. — Acordar la permuta que de sus correspondientes cargos solicitan las maestras, señoras IRINEA ARBALLO de GARCIAS, de la escuela Nº 4 de La Pampa y DOMINGA MARIANA LAMBERT de OPORTO, de la escuela al Aire Libre Nº 8, las que revistarán en la 3ª y 4ª categoría respectivamente en sus nuevos destinos.

— Exp. 22200/N/942. — Trasladar, a su pedido, a escuelas de la Capital Federal, a la actual maestra de música de las Nros. 1 y 3 de Neuquén, señorita IDA ETCHELUZ, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación.

— Exp. 580/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 258 del Chaco a la Nº 57 de Córdoba, a la maestra señorita OLGA AIDA RODRIGUEZ.

A continuación, el Consejo constituído en Comisión, Resolvió:

— Exp. 26257/20º/941. — 1º Considerar las ternas formuladas por el Consejo Escolar 20º para proveer las vicedirecciones de las escuelas Nros. 20 y 23.

2º — Nombrar vicedirectores para las escuelas del Consejo Escolar 20º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 20, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 4 del mismo Distrito, Maestro Normal, señor GERARDO BRETT.

Esc. Nº 23, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 21 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Profesor Normal de Educación Física, Profesor Normal en Letras y Escribano, señor ERNESTO ROBERTO GRASSI.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós y diez.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 16

Día 29 de marzo de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve y cincuenta del día veintinueve del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 4612/E/942. — 1º Disponer que la Dirección Administrativa (División Contralor) haga conocer a las editoriales y autores, la nómina de los textos elegidos o que se eligieren con indicación de cantidad y escuela.

2º — Autorizar a la citada oficina para entregar esos datos a los empleados que al efecto fueren autorizados por las editoriales y autores.

— Exp. 26792/I/942. — Expresar a la Dirección General de Institutos Penales la conveniencia de hacer saber por su conducto y autoridad directos, a los señores directores de las escuelas primarias anexas a las cárceles, que los establecimientos de su dependencia no deben atenerse a otras prescripciones, en lo referente a asuetos escolares, que las contenidas en el Reglamento y Plan de Estudios de las Escuelas Carcelarias.

— Exp. 3785/U/943. — Acceder por el corriente año, a lo solicitado por las Universidades Populares Argentinas en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32223/G/942. — 1º Dar por desistido de la denuncia de bienes perteneciente a don ANTONIO VALA, a don NESTOR L. GUICHON.

2º — Archivar estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 4217/D/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por el señor Director General de Arquitectura, don ISAIAS RAMOS MEJIA, proveniente de los fondos que se le entregó en concepto de gastos para atender las reparaciones urgentes que se llevaron a cabo en el año 1942, por la suma de $ 35.209,21 m/n., teniendo una devolución de $ 790,79 m/n., disponiendo el des-

cargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4272/I/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentada por el Intendente de la Repartición, señor CESAR A. BLAYE, proveniente de las partidas que le fueron asignadas en concepto de gastos en el año 1942, liquidadas en planillas con cargo por la suma de $ 10.988,28 m/n., teniendo una devolución de $ 11,72 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 5901/E/943. — 1º Disponer que la señorita JULIA ALBARRACIN, nombrada maestra de 3ª categoría para la escuela al Aire Libre Nº 8, por resolución del 3 del corriente, Exp. 4100-E-1943, pase a prestar servicios a la escuela de varones, turno tarde, del Instituto Bernasconi, en reemplazo de la señora CARMEN BOULLOSA de BIEDMA, que se jubiló.
2º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela al Aire Libre Nº 8, en reemplazo de la anterior, a la maestra normal nacional, señorita SARA JUSTINA MADINA OLMOS.

— Exp. 5900/J/943. — Nombrar Ayudante 1º, interina, para el Jardín de Infantes Nº 2, a la señorita CLOTILDE ANTONIA CANDIA, en reemplazo del titular don José María Sirvent, que se jubiló.

— Exp. 5904/1º/943. — Nombrar Ayudantes 1ros (porteros), interinos, en reemplazo de los titulares, señores José María López Casal, Daniel Bernal y Esteban Crespo, que se jubilaron, a las siguientes personas, para las escuelas que se indican a continuación:
Esc. Nº 6 del C. E. 1º, al señor JORGE LUIS MEZZADRA.
" " 11 " " " 17º, a la señora ADELA A. de SUAREZ.
" " 11 " " " 16º, al señor LUIS BIANCO.

— Exp. 11190/A/941. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta de un edificio a construir en la calle Wenceslao Villafañe entre las de Martín Rodríguez y Almirante Brown, en jurisdicción del Consejo Escolar 4º, formulada por la empresa "ARFICO", por no convenir a los intereses escolares.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 4º para que, con la colaboración de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, busque otro local adecuado para el funcionamiento de la escuela Nº 6; y, de no obtenerlo, gestione la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento por la casa que ocupa el citado establecimiento.

— Exp. 30209/J/942. — 1º Disponer que Dirección Administrativa proceda al desalojo inmediato y la entrega a quien corresponda, de la finca sita en la calle San Juan 3710, dando aviso oportuno a la Oficina Judicial.
2º — Inspección Técnica General de la Capital propondrá, por separado, las medidas pertinentes para el funcionamiento de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 6º, que ocupa el local a desalojar.

— Exp. 18728/7º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señorita JULIA OTTOLENGHI.

— Exp. 5905/9º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo del señor Vicente Romano, que se jubiló, al señor GUMERSINDO JUAN GONZALEZ.

— Exp. 5899/15º/943. — Nombrar miembro del Consejo Escolar del Distrito 15º de la Capital, en reemplazo del Ingeniero Juan Ochoa, que renunció, al señor JUAN PABLO ECHAGÜE.

— Exp. 24694/17º/942. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 17º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 3536/C/943. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 116 del Chaco, a la maestra de la Nº 258 del mismo territorio, señorita EVA SUSANA CACCIAVILLANI.

— Exp. 22377/D/935. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 27 de Puerto Madryn (Chubut), verificada el día 30 de diciembre ppdo.
2º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa para que, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 377 y demás antecedentes se practiquen las liquidaciones correspondientes al certificado Nº 7 de recepción definitiva de fs. 368.

— Exp. 32225/F/942. — 1º Aceptar y agradecer al personal directivo y docente, como también a la Sociedad Cooperadora Escolar de la escuela Nº 1 de Formosa, la donación de material con destino a ese establecimiento.
2º — Disponer el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta agregada a fojas 2.
3º — Disponer la inclusión del material de referencia en el inventario de dicha escuela, de lo que tomará nota Dirección Administrativa.

— Exp. 20832/L/942. — 1º Conceder licencia sin goce de sueldo y por asuntos particulares, a la maestra de la escuela Nº 219 de La Pampa, señorita MARIA CONCEPCION GARCIA, del 11 de junio al 15 de octubre ppdo.
2º — Recomendar a la citada docente que en lo sucesivo debe tener especial cuidado de no dar lugar a que se le observen sus pedidos de licencia.

— Exp. 3070/P/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 28, por la cual se aceptaba al señor ANGEL CORTI la donación de un terreno con destino a la escuela Nº 62 de Leandro N. Alem, Misiones, por ser de ubicación inconveniente.
2º — Agradecer muy especialmente al señor ANGEL CORTI, su nuevo y desinteresado aporte, a la obra del Consejo, al ofrecer otro terreno de su propiedad, más próximo por su ubicación a la planta urbana del pueblo y que no puede aceptarse por su altimetría.
3º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio, la donación de una hectárea (100 x 100 mts.), ubicada en la parte sur del Lote 43, escriturándola a favor del Consejo, por intermedio del Inspector Seccional respectivo.

— Exp. 4836/R/942. — Hacer saber al director señor JOSE HERRERA JUAREZ lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 191 vta., de estas actuaciones (Art. 2º).

— Exp. 5282/I/943. — Nombrar Sub-Preceptor, interino, para la escuela primaria Nº 53 anexa al 6º Batallón de Zapadores de Montaña (San Carlos de Bariloche), Río Negro, al señor AMALIO MARTINEZ.

— Exp. 1047/R/943. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación) celebrado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor SATURNINO OTERO, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 122 de "Barrio de la Estación Viedma", Dpto. Adolfo Alsina (Río Negro), por el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y término de dos años, renovable por igual tiempo, a partir del 1º de marzo del corriente año.
2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 5902/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 27 de Buenos Aires, a la señorita HILDA ELENA RODRIGUEZ.

— Exp. 10206/B/942. — Desestimar el ofrecimiento de venta de una casa quinta en San Antonio de Areco (Buenos Aires), formulado por el señor VICTORINO ALTHAPARRO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 22047/B/942. — 1º Reconocer como nuevo propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 51 de "Quintas, Sec. II", Partido de Chivilcoy (Buenos Aires), al señor FRANCISCO ANTONIO MENTA, en mérito a la documentación corriente a fojas 23/24.
2º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor F. ANTONIO MENTA, por el alquiler de $ 34.— m/n., mensuales y término de cinco años, a contar de la fecha de la aprobación del contrato.
3º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27608/B/940. — 1º Aceptar y agradecer al señor SATURNINO RAMAJO y a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 195 de Los Zorzales, Partido General Madariaga, Buenos Aires, la donación de la hectárea de terreno donde está enclavado el local escolar.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar la respectiva escritura de dominio a favor del Consejo, del inmueble de que se trata.

— Exp. 5907/C/943. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 310 de la provincia de Córdoba, a la señorita MARIA LEONOR CARRANZA MALDONADO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 279 de la provincia de Córdoba, a la señorita OLGA CARMEN GIACCAGLI.

— Exp. 5903/C/943. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 15 de la provincia de Córdoba, presenta la señorita JUANA SUESCUN.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 15 de la provincia de Córdoba, a la señorita DINA OLMEDO.

— Exp. 29840/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a los señores JUAN, JOSE, BARTOLO MINETTI y Sucesión DOMINGO MINETTI, la donación que hacen de un lote de terreno de 11.000 metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de un edificio propio para el funcionamiento de la escuela Nº 56 de "Luque", Córdoba.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.
3º — Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 56, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 56", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.
4º — La Dirección General de Arquitectura, tomará nota del Art. 3º, pág. 10 a los efectos que corresponda.

— Exp. 11113/C/942. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno en Estación Tejada (Córdoba), que ofrece el señor RITO PALAVECINI, para la escuela Nº 200 de esa localidad.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 200, quien con la ayuda de los vecinos más caracterizados procederá a cercarlo y a la colocación de un cartel con la inscripción "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 200", el que será utilizado para huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible considerar la construcción del local propio.

— Exp. 1511/C/943. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor PABLO GRIGIONI BUSTOS, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 402 de "San José", Cosquín, Dpto. Punilla (Córdoba), por el término de un año a contar del 4 de febrero del corriente año.
2º — No aceptar y agradecer igualmente el ofrecimiento de local gratuito, formulado en estas actuaciones por el señor ELISEO MOLINA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 5906/C/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 301 de Córdoba, a la Nº 27 de la provincia de Mendoza, a la maestra señora MARIA TERESA DEL CORAZON DE JESUS ALIAGA PUEYRREDON de MARTINEZ ZUVIRIA.

— Exp. 33187/C/942. — 1º Aprobar la renovación de contrato de locación celebrada entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor MANUEL GONZALEZ, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 237 de "Guayquiraró", Dpto. Esquina (Corrientes), por el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1941.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que devuelva al interesado la boleta de contribución territorial corriente a foja 13.

— Exp. 31722/C/942. — No aceptar el ofrecimiento de terreno y edificio que con destino al funcionamiento de la escuela Nº 282 de Corrientes, formula el señor RAMON S. DIAZ, por las condiciones en que lo hace.

— Exp. 31729/C/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor MANUEL BERNARDO, la donación de una hectárea de terreno, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 364, ubicado en la localidad de "Puente Batel", Dpto. Goya, provincia de Corrientes.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 364, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 364", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 32926/E/942. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos, y la Jewish Colonizatión Associatión, por el local que ocupa la escuela Nº 117 de Col. Sonnenfeld, Dpto. Villaguay, mediante el alquiler de $ 31.— m/n. mensuales y por el término de 4 años a contar del 1º de julio de 1942.

— Exp. 32904/E/942. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector

Seccional de Entre Ríos, y la Jewish Colonizatión Associatión, por el local que ocupa la escuela Nº 94 de Lucienville, Dpto. Uruguay, mediante el alquiler de $ 31.— m/n. mensuales y por el término de 4 años a contar del 1º de julio de 1942.

— Exp. 32928/E/942. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos y la Jewish Colonizatión Associatión, por la casa que ocupa la escuela Nº 102 de Colonia Barreros, Dpto. Uruguay, mediante el alquiler de $ 31.— m/n. mensuales y por el término de 4 años a contar del 1º de julio de 1942.

— Exp. 32914/E/942. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos y la Jewish Colonizatión Associatión, por el local que ocupa la escuela Nº 95 de Lucienville, Dpto. Uruguay, mediante el alquiler de $ 31.— m/n. mensuales y por el término de 4 años a contar del 1º de julio de 1942.

— Exp. 19202/E/941. — Aceptar y agradecer a la señora ANA M. B. de VITTORI, su ofrecimiento de casa con destino a la escuela Nº 137 de Entre Ríos, en su nueva ubicación, autorizando al señor Inspector Seccional de la citada provincia, para que suscriba el correspondiente contrato de cesión gratuita, por un término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 30585/E/942. — 1º Reconocer al señor FRANCISCO FONTANA BOSCUTTI, como nuevo propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 40 de Km. 80, Dpto. Paraná, Entre Ríos, y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos, para que firme contrato de locación por la casa donde funciona la escuela Nº 40 con el señor FRANCISCO FONTANA BOSCUTTI, por el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y término de dos años, a contar del 1º de enero del corriente año.

3º — Disponer el desglose para su entrega al interesado de los testimonios acompañados, debiendo dejarse constancia en estas actuaciones y copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 27102/E/942. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 62 de Villaguay, Entre Ríos, que formula su propietario don ANTONIO M. VILA, por no convenir a los intereses del Consejo.

2º — Seguir ocupando dicho edificio en las condiciones actuales.

— Exp. 24424/E/941. — Mantener las resoluciones del 19 de agosto y 26 de setiembre de 1942, de fs. 11 y 19 de estas actuaciones, por las que se desestiman los ofrecimientos de venta de locales para la escuela Nº 9 de Entre Ríos, formulados por los señores JUAN MANTERO y JULIO M. ATELMAN, respectivamente.

— Exp. 32099/J/942. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Jujuy y el señor CEFERINO SARAVIA, por la casa que ocupa la escuela Nº 20 de Puesto del Marqués, Dpto. Colina, mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y por el término de 5 años a contar del 15 de diciembre de 1942.

2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 45759/L/930. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor CARLOS J. CERDA DELGADO y archivar estas actuaciones.

— Exp. 31592/L/942. — 1º Acordar licencia a la maestra de la escuela Nº 15 de La Rioja, señorita ASUNCION MARINA FARRAN, en la siguiente

forma, desde el 26 de febrero hasta el 10 de abril de 1942, con sueldo (dentro del margen de los primeros 45 días) y desde el 11 de abril hasta el 14 de mayo del referido año, con el 75 o/o.
2º — Declarar cesante a la citada maestra, a partir del 15 de mayo de 1942, fecha en que de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º del Reglamento de Licencias, corresponde.

— Exp. 32713/M/940. — 1º Disponer que las escuelas auxiliares Nros. 26 de Las Cruces, 93 de Los Blancos y 94 de Los Ralos, localidades situadas en el departamento de Lavalle, de la provincia de Mendoza, pasen a depender de la Nº 132 de Desaguadero, Dpto. La Paz, de la citada jurisdicción.
2º — Aceptar y agradecer al señor NICOMEDE AZCURRA, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela auxiliar de Las Cruces, Dpto. Lavalle, provincia de Mendoza y aprobar el respectivo contrato, que establece el término de dos años, a contar del 15 de setiembre de 1940.
3º — Dirección Administrativa informará con referencia a la asignación de $ 150.— m/n., anuales, para gastos de inspección que se solicita.

— Exp. 32269/M/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor FERNANDO C. ARENAS RAFFO, la donación de un terreno de 9.980,42 metros cuadrados, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 59 de Mendoza, a iniciarse en breve por el señor J. ROGER BALET.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 23670/M/939. — 1º Agradecer a los señores MONTALTO Hnos., la cesión gratuita por el término de un año, a partir del 1º de enero de 1942, del local ocupado por la escuela Nº 161 de Mendoza.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de la citada provincia, a celebrar contrato de locación con los señores MONTALTO Hnos., por la casa a construirse con destino a la escuela Nº 161 de su jurisdicción, mediante el alquiler mensual de $ 30.— m/n., y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.
3º — Aceptar y agradecer el ofrecimiento de donación de una hectárea de terreno con destino al edificio propio de la escuela Nº 161, que formulan los señores MONTALTO Hnos., autorizándose al Inspector Seccional de Mendoza, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio.
4º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 161, para que tenga a su cargo la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con destino a la escuela Nº 161", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.
5º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

— Exp. 6831/S/939. — Hacer saber a la señora MARTA FLORES de CRUZ, que para reconocerle el derecho a percibir los alquileres que devenga el local ocupado por la escuela Nº 142 de Salta, debe probar previamente la posesión de dicha finca con los documentos legales del caso.

— Exp. 32819/S/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Salta y el señor LEONARDO APARICIO, por el local que ofrece construir para el funcionamiento de la escuela Nº 262 de

La Soledad, Dpto. Santa Victoria, por el término de 2 años a contar de la fecha de su ocupación.

2º — Agradecer al señor LEONARDO APARICIO, la colaboración prestada en pró de la educación común.

— Exp. 32774/S/940. — Aprobar los contratos celebrados por el señor Inspector Seccional de San Juan, por los locales que ocupan las escuelas Nros. 50 y 97 de la citada provincia, de fojas 94 a 100 y 105 a 110, respectivamente, en las siguientes condiciones:

Escuela Nº 50, propietario: señor MANUEL ATENCIO, alquiler: gratis, término: de un año, desde el 15 de junio de 1942.

Escuela Nº 97, propietario: señor HERNAN VARELA DIAZ, alquiler: $ 50.— m/n. mensuales, término: de dos años, desde el 6 de junio de 1942.

— Exp. 32841/S/941. — Ceder, con carácter precario, al Consejo General de Educación de la provincia de Santa Fe, el terreno de propiedad de la Repartición, ubicado en Campo Yadanza, Cañada de Gómez, de la citada provincia.

— Exp. 32620/S/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor ANGEL TRAVERSO, por el local que ocupa la escuela Nº 127 de La Alpina, Dpto. San Cristóbal, en el que se establece el término de 2 años, a contar del 10 de noviembre de 1942.

2º — Agradecer al señor ANGEL TRAVERSO la colaboración prestada en pró de la educación común.

— Exp. 30594/S/942. — Llamar seriamente la atención a la maestra de la escuela Nº 225 de Santiago del Estero, señorita ELENA GUZMAN, por las irregularidades en que incurre con frecuencia, previniéndole que si no mejora su actuación se le aplicará una medida más severa.

— Exp. 29173/S/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para que firme contrato por la casa que ofrecen los señores ANTONIO RAED Hnos., con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 317 de "Caspi Corral de San Agustín", Dpto. Figueroa, de la citada provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 18.— m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 3719/S/942. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y los señores DOMINGO, ALFREDO y CESAR MOLINA, por el local que ofrecen construir para la escuela Nº 487 de Pozo Mosoj, Dpto. Avellaneda, mediante el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 29159/T/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Tucumán y los Almacenes San Juan Limitada S. A. Comercial, por casa que ocupa la escuela Nº 225 de Los Pereyra, Dpto. Cruz Alta, en las siguientes condiciones: alquiler de $ 60.— m/n. mensuales, término de dos años a contar desde el 2 de octubre de 1942.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y cuarenta.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 17

Día 31 de marzo de 1943

En Buenos Aires, a las diez y nueve y cuarenta del día treinta y uno del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don JUAN CARLOS REBORA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y don ARTURO VILLAFAÑE TAPIA, bajo la Presidencia del doctor don SOFANOR NOVILLO CORVALAN, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Seguidamente el H. Consejo resolvió:

— Exp. 4813/E/943. — 1º Disponer, de acuerdo con el inciso 3º del art. 33º de la Ley 428, dada la urgencia del caso, que la sucesión de don JOSE M. PERNAS, suministre la alimentación a los alumnos concurrentes a las escuelas al Aire Libre, anexos y Jardines de Infantes de la Capital, de acuerdo con el detalle de la planilla de foja 7 y, por el término de 30 días (24 hábiles) con opción a 30 días más.

2º — Dar al gasto la imputación indicada en el punto 2º de foja 9 vuelta.

3º — Dar carácter de urgente a la tramitación de estas actuaciones.

— Exp. 13903/C/941. — Pasar estas actuaciones a la Asesoría Letrada a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 8265/I/941. — 1º Autorizar la compra, con destino a la ampliación del local fiscal de la Colonia de Vacaciones de Baradero, provincia de Buenos Aires, de las siguientes fracciones de tierra:

a) Fracción de 969,55 m2., indicada con el Nº 1 en el croquis de fs. 10, de propiedad de la señora MARIA LUISA NAGER de RIVERA, por el precio de $ 8.000.— m/n., a pagar en el acto de escriturar.

b) Fracción Nº 2 del croquis de fs. 10 de 449,97 m2., de propiedad del señor JUAN OTTO HABBEGER, por el precio de $ 1.500.— m/n., a pagar en el acto de escriturar. Esta compra es bajo la condición suspensiva de que se efectúe la referida en el punto a).

2º — Imputar el gasto total de $ 9.500.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que reduzca a escrituras públicas las operaciones de compra venta autorizada por el Art. 1º; a cuyo fin se le girará, oportunamente los importes correspondientes, con cargo de rendir cuenta.

4º — Aceptar y agradecer a la Municipalidad de Baradero, la donación de tierra contigua a la referida Colonia de Vacaciones, hecha por Ordenanza de octubre 22 de 1942; y, a los efectos del Art. 3º de la misma, comunicarle esta resolución.

— Exp. 6125/C/943. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

549/C/943	24238/L/942
3196/J/943	3648/9º/943
32340/L/942	32462/16º/942
24250/L/942	14382/L/942
3345/C/943	1459/12º/943
1069/S/943	1068/18º/943

881/C/943	3341/C/943
28815/16º/942	30754/S/942
2721/5º/943	1506/17º/943
15694/S/942	32530/R/942
3195/J/943	1575/17º/943
1574/3º/943	121/L/943
2052/C/943	21301/19º/941
1220/D/943	1233/20º/943
423/17º/943	29531/8º/942
17929/L/942	30719/S/942
21905/S/942	4078/4º/943
16765/19º/942	3343/S/943
12142/C/942	31328/C/942
28382/T/942	29298/T/942

— Exp. 10362/I/942. — Dirigir nota al señor Ministro de la Guerra, haciéndole saber lo informado por la Dirección Administrativa a fs. 15 vuelta, y archivar el presente expediente.

— Exp. 10531/L/931. — Disponer el pago de la suma de $ 600.— m/n., ordenado a fs. 46, a la Compañía de Electricidad del Este Argentino, en concepto de deuda de la sucesión ETCHARTE, imputando el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto de 1942.

— Exp. 22867/D/938. — 1º Dirigir notas a la Administración General de Contribución Territorial, Obras Sanitarias de la Nación y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándoles se libere de toda deuda por impuesto o tasa al edificio Pilar 3961 y tres lotes de terreno de 1655 m2., en la calle Aquino entre Pilar y Tellier, en razón de que desde el día 26 de octubre de 1938 se encuentran en posesión del Consejo, por donación que le hiciera doña ROSA CURIONI de DEMARCHI, con destino a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º y plaza de ejercicios físicos de la misma.
2º — Disponer que dichas notas se entreguen al Escribano designado a fs. 23, para su diligenciamiento.

— Exp. 2769/G/943. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña CELIA YOLANDA GARCIA, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a la interesada el certificado de aptitud pedagógica en el formulario de práctica.
2º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares a desglosar el concepto de fojas 1 para su archivo.

— Exp. 4181/14º/941. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por los señores G. y J. B. JOSELEVICH y disponer el archivo de estas actuaciones en caso de disconformidad de los ofertantes.

— Exp. 456/P/943. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante los meses de noviembre y diciembre últimos, de que dan cuenta las presentes actuaciones.

— Exp. 5540/B/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 2265/O/943. — 1º Fijar en $ 300.— m/n., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ARTURO CASTRO, por trabajos realizados durante los meses de noviembre y diciembre de 1942.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 vuelta.

— Exp. 457/O/943. — 1º Aprobar la regulación practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Formosa, señor FENELON FIGUEROA, que asciende a $ 60.— y $ 20.— m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de noviembre de 1936 y julio de 1942, respectivamente.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 22032/O/936. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 23250/A/942. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones la señorita FELISA ANA AVALOS.

2º — Previa reposición del sellado de ley, archivar este expediente.

— Exp. 19540/V/936. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formulan los señores JOSE RAMON VARELA y VICTORINO PEREZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 29894/D/942. — Disponer la devolución del depósito de garantía que efectuara la firma BERTOLINI Hnos. y Cía. S. R. Ltda., como adjudicataria del Consejo en la licitación pública de fecha 5 de mayo de 1942.

— Exp. 724/D/943. — Disponer la devolución del depósito de garantía que efectuara la firma ALJADEF, YOHAI y GALANTE, como adjudicataria del Consejo en la licitación pública de fecha 23 de julio de 1942.

— Exp. 33008/S/942. — Justificar la demora en que ha incurrido la firma STOVER y Cía., S. de Resp. Ltda., en la provisión a que se refieren estas actuaciones y disponer la devolución de su depósito de garantía.

— Exp. 9150/O/942. — Disponer la devolución del depósito de garantía que efectuara en su oportunidad la firma OLIVETTI S. A. C. e I., como adjudicataria del Consejo en la licitación pública de fecha 26 de diciembre de 1940.

— Exp. 26488/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Médica Escolar, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos de la gira a las provincias de San Juan y Mendoza, del año 1942, por la suma de $ 1.272,30 m/n., teniendo una devolución de $ 227,70 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 5124/O/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por el Director de la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, señor CARLOS A. SALINAS, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos de movilidad y gastos adquisición del año 1942, por la suma de $ 2.040.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4256/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas del señor Director de la Inspección Médica Escolar, doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos de adquisición de vacuna antidiftérica y antivariólica, del año 1942, por la suma de $ 949,80 m/n., teniendo una devolución de $ 0,20 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 5075/E/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Escuelas al Aire Libre de la Capital, proveniente de los fondos entregados para gastos de "Eventuales Consultorio" del año 1942, por la suma de $ 6.480.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4564/T/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por

las Inspecciones Seccionales de Provincias, provenientes de las partidas que se les acordó en 1942, para gastos de escritorio por la suma total de $ 5.697,55 m/n., teniendo una devolución de $ 2,45 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General, de cada responsable.

— Exp. 5171/I/943. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, provenientes de las partidas que se les asignó para atender los gastos de alimentación del año 1942, por la suma de $ 171.885,20 m/n., teniendo una devolución de $ 11.644,78 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta de cada responsable de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13800/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector señor ROBERTO GARRO VIDAL, de la partida recibida para gastos de movilidad del Visitador, señor NICOLAS ORTIZ, que suma un total de $ 599,50 m/n., con devolución de $ 200,50 m/n.

— Exp. 4553/B/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector señor ROBERTO GARRO VIDAL, de la partida recibida para gastos de trabajos iniciales en la Escuela Climática de Tandil, Buenos Aires, que suma un total de $ 300.— m/n.

— Exp. 3779/O/943. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, señor CARLOS A. SALINAS, proveniente de la partida que se le asignó en concepto de gastos de adquisición de material fotográfico, por la suma de $ 3.500.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 28311/17º/942. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 8387/J/937. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 12287/Ç/941. — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento de la Asociación Protectora de Hijos de Agentes y Bomberos de la Capital.

— Exp. 16103/D/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 16060/C/942. — Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo aconsejado por Dirección Administrativa.

— Exp. 6131/P/943. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el preceptor de la escuela primaria Nº 40 anexa al Regimiento 5 de Artillería Montada (Salta), señor RICARDO ECHENIQUE, con antigüedad al 31 de enero último, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

2º — Ascender a preceptor, en reemplazo del anterior, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 86 anexa al 3er. Batallón del Regimiento 9 de Infantería, destacado en Posadas (Misiones), señor HERMELINDO FLEITAS, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

3º — Designar subpreceptor, interino, para la escuela primaria Nº 40, anexa al Regimiento 5 de Artillería Montada (Salta), al señor JUAN RAYMUNDO ARIAS.

— Exp. 6132/P/943. — 1º Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del señor JOSE MITOLO, cuya renuncia se acepta, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, al actual Ayudante Principal, señor NELIO VICENTE RUIZ.

2º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor JULIO ALEJO FAUSTINO GARCIA GONZALEZ.

— Exp. 27512/E/942. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela al Aire Libre Nº 6 señorita ELENA BAZAN.
2º — Acordar, a la citada maestra, licencia por enfermedad hasta el 31 de mayo próximo.
3º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística haga inmediata entrega de su foja de servicios a la citada maestra, para que gestione su jubilación extraordinaria; debiendo asimismo expedirle, al finalizar el curso escolar (31 de mayo), el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 29736/15º/942. — 1º Aprobar los servicios prestados por los Ayudantes 1ros., señorita MARIA ESTHER CONDINI y señor MIGUEL ANGEL CUTULI, en las escuelas Nº 18 del Consejo Escolar 1º y 5 del Consejo Escolar 12º, respectivamente, a partir de la toma de posesión de sus cargos.
2º — Pasar a sus efectos, estas actuaciones a Dirección Administrativa.

— Exp. 30274/1º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º, señorita MARIA TERESA DUBARRY.

— Exp. 29407/3º/942. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 3º, a la Maestra Normal Nacional, señora ELVIRA ELENA TESTA AGUIRRE de MONETA, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 23565/3º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA DE LUJAN ORTIZ de ALCANTARA.

— Exp. 23757/5º/942. — Hacer saber a los directores de las escuelas para adultos Nros. 6 del Consejo Escolar 1º y 3 del Consejo Escolar 5º, señores DAVID VARGAS y RUFINO A. TEJERINA, respectivamente, y al maestro especial de Dactilografía de ambos establecimientos, señor RAUL E. VERA, que deben poner todo su empeño para evitar situaciones semejantes a las producidas.

— Exp. 28273/7º/942. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 7º, al actual preceptor de la Nº 3 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Abogado, señor ERNESTO CROTTOGINI.

— Exp. 27494/7º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, señorita MAGDALENA MIGUEL.

— Exp. 30278/9º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 9º, señora MARIA HAYDEE PUYOL de GASTELU.

— Exp. 472/9º/943. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA DEL CARMEN CABEZAS, conforme lo aconsejado por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 29279/11º/942. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 6130/13º/943. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, en reemplazo del titular don JOSE PEDALINO, cuya renuncia se acepta, a doña ISELA SANCHEZ de PEDALINO, debiendo ser ubicada en una escuela de niñas cuando se produzca una vacante.

— Exp. 25575/15º/942. — Aprobar las medidas de que dá cuenta en estas actuaciones el Consejo Escolar 15º, relativas al maestro de la escuela Nº 5 de ese Distrito, señor RICARDO GUILLERMO MANDOLINI y archivar las actuaciones.

— Exp. 33601/M/931. — Librar orden de pago conforme a la liquidación

practicada por Dirección Administrativa a fs. 58, a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo de rendir cuenta, para que deposite en la Tesorería General de la Nación el importe que corresponde como devolución de fondos de presupuesto del ejercicio de 1937, con la imputación indicada en la misma.

— Exp. 8561/C/940. — 1º Adjudicar los trabajos de ampliación de la escuela Nº 164 de Avia Teray, Chaco, autorizados por resolución de fecha 7 de abril de 1942 (Exp. 3738/D/942), al contratista señor AMERICO SILVA, cuyo presupuesto asciende a $ 4.820.— m/n.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 125 vuelta y 138 de estas actuaciones.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista en la forma de práctica.

— Exp. 32233/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora Escolar "Domingo F. Sarmiento" y vecindario contribuyente de Avia-Terai, la donación que hacen de la construcción destinada para cocina de la escuela Nº 164 de Chaco.
2º — Autorizar a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) para proceder al desglose y guarda del acta correspondiente que corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones.

— Exp. 32263/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio escolar de Pampa Gamba (Chaco), la donación que hace del edificio costeado por suscripción popular, y destinado a la escuela Nº 424 del lugar.
2º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), proceda al desglose y archivo del acta agregada a fs. 3.

— Exp. 22267/S/931. — Eliminar el antecedente que figura en la hoja de servicios del maestro de la escuela Nº 124 de Chubut, señor DANIEL R. BUSTAMANTE, por haber satisfecho las exigencias reglamentarias.

— Exp. 32047/C/942. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado con el señor MIGUEL TALAR y doña JUANA KITAJGVODSKA, por la casa que ocupa la escuela Nº 9 de Dolavon (Chubut) por el alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de 2 años, renovable por igual plazo y a contar del 30 de setiembre de 1942.
2º — Exigir de los locadores la reposición del sellado de ley.

— Exp. 9462/F/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 32221/L/942. — Autorizar a la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, para celebrar contrato de locación por casa con destino a la escuela Nº 77 de La Pampa, en las condiciones siguientes: alquiler mensual de $ 110.— m/n., término de 5 años, renovable por dos años más, a partir del 1º de setiembre de 1942.

— Exp. 28863/M/942. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 66, de fecha 17 de marzo corriente, por la cual se suspendía a los maestros de las escuelas Nros. 1 y 6 de Posadas, Misiones, señores LINO LABAT y JUAN RAMON MORALES.

— Exp. 26915/M/942. — Hacer saber al Ministerio de Agricultura que el terreno ofrecido no es necesario para fines escolares.

— Exp. 30438/M/942. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor ERNESTO BARBARO, propietario del local que ocupa la escuela Nº 288 de "Oberá" Misiones, por el al-

quiler de $ 75.— m/n. mensuales, término de 5 años, renovable por dos más, a partir del día 25 de julio de 1942.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.
— Exp. 21263/M/942. — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 256 de Misiones, señor JUAN JOSE CAMAÑO.
— Exp. 15228/M/931. — Postergar hasta el ejercicio próximo, la consideración de las obras de construcción de local para la escuela Nº 174 de Picada Lucero, Misiones.
— Exp. 10527/N/932. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 53, art. 1º y hacerlo saber al Ministerio de Agricultura de la Nación.
2º — Autorizar el desglose y guarda en Administración de Propiedades de las fs. 55 y 56.
— Exp. 26235/P/938. — Ubicar en la escuela Nº 17 de Ingeniero Jacobacci, Río Negro, al maestro señor CARLOS B. PERISSE, reincorporado por resolución del 12 de febrero de 1942, quien revistará en 2ª categoría.
— Exp. 26202/I/942. — 1º Acceder a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 1 de Río Negro y director de la escuela primaria anexa a la Cárcel de Viedma, señor ALFREDO SPADA.
2º — Dar por terminados al 31 de mayo próximo, los servicios del señor SPADA, debiendo la Dirección de Personal y Estadística extenderle con esa fecha el certificado de cesasión respectivo.
— Exp. 16877/C/940. — 1º Apercibir al maestro de la escuela Nº 57 de Río Negro, señor BENJAMIN E. FERNANDEZ, por las constancias de estas actuaciones.
2º — Exigir al señor FERNANDEZ la comprobación de las causas que motivaron su concurso civil.
— Exp. 27076/B/942. — 1º Aprobar, con carácter provisional, el Reglamento interno que para las Escuelas Climáticas propone la Inspección de Escuelas Hogares, con las reformas a que se refiere el informe de la Comisión de Didáctica y hasta tanto se introduzcan las modificaciones que su aplicación aconseje adoptar.
2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los efectos indicados en el precedente dictamen.
— Exp. 14252/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 91.932,20 m/n., para abonar los gastos aún pendientes de pago, ocasionados por el funcionamiento de las Escuelas Climáticas en 1942.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigencia en el año 1942.
3º — Suspender el funcionamiento de las Escuelas Climáticas hasta la oportunidad indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
— Exp. 6129/B/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 137 de la provincia de Buenos Aires, a la señorita SELVA DEL VALLE DIEGUEZ.
— Exp. 19628/B/936. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 de diciembre de 1936, por la que se aceptaba la donación de un terreno de 50 x 50 metros, en "Arroyo El Pescado", La Plata, Buenos Aires, con destino a la construcción del edificio para la escuela Nº 3 de dicha localidad y archivar las presentes actuaciones.
— Exp. 23751/B/942. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela Nº 99

de Buenos Aires, a designar las aulas del establecimiento con los nombres de los siguientes próceres: General don JOSE DE SAN MARTIN, Dr. MARIANO MORENO, General MANUEL BELGRANO, Dr. JUAN BAUTISTA ALBERDI, JOSE M. ESTRADA, Almirante GUILLERMO BROWN, General MARTIN GÜEMES, General JULIO A. ROCA, Vice-Almirante MANUEL J. GARCIA MANSILLA y DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

2º — Autorizar igualmente a la dirección de esa misma escuela, para designar un aula con el nombre del destacado educacionista don PABLO A. PIZZURNO.

— Exp. 28210/B/942. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias de la directora de la escuela Nº 117 de Buenos Aires, doña CARMEN FARINA de MONGE, desde el 29 de julio al 30 de agosto ppdos. y disponer el pago de dichos haberes.

— Exp. 28794/B/942. — 1º Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la directora de la escuela Nº 135 de Buenos Aires, señora TEODOMIRA AGUIRRE de QUER, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose la historia clínica agregada a estas actuaciones.

— Exp. 6128/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 346 de Córdoba, a la señora MARIA DEAMBROSI de MOJICA.

— Exp. 6127/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 240 de la provincia de Córdoba, a la señorita MARIA YOLANDA LUCERO.

— Exp. 1617/C/943. — Reintegrar a la docencia activa al maestro auxiliar de dirección de la escuela Nº 122 de Córdoba, señor FRANCISCO MARTIN, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 10600/C/941. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 59 de fecha 19 de agosto último.

2º — Autorizar la ocupación sin contrato de la casa donde funciona la escuela Nº 404 de Potrero Garay, Dpto. Santa María (Córdoba), de propiedad de los señores CHILIBROSTE y Cía., por el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales, a contar del 1º de enero de 1942.

— Exp. 25007/C/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 32 de Córdoba, por resolución de fecha 28 de setiembre ppdo. (fs. 1), es ANA ELSA SCHULE.

— Exp. 28488/C/942. — Desestimar el pedido de indemnización que formula el señor PABLO GRIGIONI BUSTOS, por no tener la Repartición responsabilidad alguna, y disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 31982/C/942. — Hacer constar que la maestra de la escuela Nº 356 de Córdoba, señorita ROSA ANGELICA ROBINS, está a cargo de la dirección de ese establecimiento.

— Exp. 6134/C/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 435 de Córdoba, a la señora BLANCA CANIGLIA de BERNARD.

— Exp. 24872/C/941. — 1º No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el Visitador señor JOSE DANIEL AYBAR y acordarle la vista que pide en estas actuaciones.

2º — Hacer constar que el nombre de la maestra trasladada por resolución de fojas 227, punto 4º, es NATIVIDAD VALDEZ de URIA.

3º — Ubicar en la escuela Nº 377 de Córdoba, al director de la Nº 163 de la misma provincia, señor MARTIN OSVALDO GATICA, en cumplimiento de la resolución del 25 de setiembre ppdo.

— Exp. 6137/C/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia, en las actuaciones.

— Exp. 6136/S/943. — 1º Hacer constar que la ubicación de la señora ELENA A. BARBERAN de OLIVE, efectuada por resolución del 26 del corriente es para la escuela Nº 228 de Córdoba y nó para la Nº 359 de la misma provincia, como se consignó.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, a la señorita GLADYS PATRIZZI.

— Exp. 26022/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 247 de Córdoba, al señor ADOLFO CORTES, maestro de 1ª a cargo de la Nº 396 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 16610/R/941. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 130 de Córdoba, a la señora MARIA LUISA CONCEPCION OVEJAS de VELAZQUEZ, vicedirectora a cargo de la Nº 113 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 22434/C/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con el señor FRANCISCO GALVALIZ, por el local en que funciona la escuela Nº 315 de El Pueblito (Corrientes), por el alquiler mensual de $ 20.— m/n., término de 5 años, a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 33039/C/942. — Dejar sin efecto el ascenso a la categoría de maestro de 3ª efectuado por resolución del 30 de diciembre ppdo. (Exp. 33039/C/942), a favor del maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 79 de Corrientes, señor MARCIANO FELIX PANNUNZIO.

— Exp. 7638/C/941. — 1º No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

2º — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 5 de la provincia de Corrientes, las consideraciones del dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 17307/C/942. — Aprobar el contrato de locación celebrado con la señorita REGINA OLIVERA, por el local que ocupa la escuela Nº 154 de Santo Tomé (Corrientes), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 130.— m/n., término de 5 años, a contar del 10 de noviembre de 1942.

— Exp. 20012/C/942. — Autorizar la renovación de contrato por el local que ocupa la escuela Nº 348 de Corrientes de propiedad del señor F. BENIGNO GARAY, mediante el alquiler mensual de $ 20.— m/n., término de cinco años, renovable por dos años más, a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 32941/E/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con la JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION, por el local en que funciona la escuela Nº 114 de Colonia Miguel, Entre Ríos, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 31.— m/n., término de 4 años a contar del 1º de julio de 1942.

— Exp. 18910/E/933. — Desestimar el ofrecimiento de venta de 3 hectáreas de terreno y del edificio en que funciona la escuela Nº 27 de Quebracho, Entre Ríos, que formula el señor FRANCISCO SOÑEZ, en vista de poseer ya el Consejo un terreno en el que se construirá el local propio del citado establecimiento.

— Exp. 33050/E/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre el Inspector Seccional de Entre Ríos y la JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 93 de Línea 25, Col. Lucienville, Dpto. Uruguay, por el alquiler de $ 31.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de julio de 1942.

— Exp. 18711/E/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos,

a celebrar contrato de locación (renovación), por la casa donde funciona la escuela Nº 37, con el señor GREGORIO NEUMAN, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 130.— m/n., término no menor de dos años, a contar del 1º de setiembre de 1942, debiendo el propietario ejecutar por su cuenta, las obras y mejoras que se detallan a fs. 24.

— Exp. 28363/E/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, a celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 27 de "Quebracho", Dpto. Paraná, propiedad del señor FRANCISCO SOÑEZ, por el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y término no menor de dos años a contar del 26 de febrero de 1942.

— Exp. 32979/E/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada con la JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION, por el local con destino a la escuela Nº 119 de San Miguel, Entre Ríos, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 31.— m/n., término de 4 años a contar del 1º de julio de 1942.

— Exp. 32942/E/942. — Aprobar la renovación del contrato celebrada con la JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION, por el local en que funciona la escuela Nº 112 de Colonia Leven (Entre Ríos) en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 31.— m/n., término de 4 años a contar del 1º de julio de 1942.

— Exp. 27131/M/942. — Acceder a lo solicitado por el Obispado de Mendoza, en estas actuaciones, dejándose constancia de que deberá ajustar su cometido a las disposiciones del Art. 8º de la Ley 1420 y del Decreto del 21 de julio de 1885 (Art. 4º, páginas 349 y 350 del Digesto).

— Exp. 22293/M/942. — Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada para la escuela Nº 77 de Mendoza, por resolución del 31 de agosto ppdo. (fs. 1), es LILIA VELIA AGUSTINA VILA.

— Exp. 27727/M/942. — Dejar sin efecto a su pedido, el ascenso a maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 169 de Mendoza, de la señora MARIA CATALINA NASSIF de IZUEL y disponer que en el actual curso escolar, vuelva al cargo de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 37 de la mencionada provincia.

— Exp. 6140/M/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 57 de la provincia de Mendoza, a la señorita RUTH ESTHER BERGADÁ.

— Exp. 6141/M/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 16 de Mendoza, a la Nº 56 de la misma provincia, a la maestra señorita MARTA ELENA QUIROGA.

— Exp. 6126/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 105 de la provincia de Salta, a la señorita BLANCA ESTELA DEFUNCHIO.

— Exp. 31878/S/942. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional y el señor CIPRIANO VILCA, por el local en que funciona la escuela Nº 173 de Escalichi, Salta, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 25.— m/n., término 5 años a contar del 10 de noviembre de 1942.

2º — Hacer constar la fecha de su celebración y exigir del locador el sellado correspondiente de ley.

— Exp. 16302/S/940. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 155 de Salta, a la señora NICEFORA REYNAGA de MARIN, maestra de 1ª a cargo de la Nº 59 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 1883/S/943. — Aprobar el contrato de locación (renovación) cele-

brado entre el Inspector Seccional de San Juan y la señora EMMA CORTEZ de MOYA, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 152 de "Colonia Moya", Dpto. Pocito (San Juan), por el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y término de cinco años a contar del 1º de enero del corriente año.

— Exp. 1500/S/943. — Aprobar la renovación de contrato de locación celebrada entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor WELINDO DE LA CRUZ, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 105 de "Baldes de la Chica", Dpto. Valle Fértil (San Juan), por el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales, a partir del 1º de enero de 1943 y por el término de cinco años.

— Exp. 2007/S/943. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 40 a la Nº 16 de Santa Fe, a la maestra señorita RITA ESTHER CASTILLO.

2º — Dejar sin efecto el traslado que como maestra de la escuela Nº 96 de Santa Fe, se acordó a la directora de la Nº 65 de Corrientes, señora ERNESTINA BASTERRECHEA de LOZA, por resolución del 3 de marzo en curso (fs. 14).

— Exp. 23312/S/942. — Autorizar la designación de las aulas de la escuela Nº 35 de Santa Fe, con los siguientes nombres: DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, MANUEL BELGRANO, BARTOLOME MITRE, SAN MARTIN y NICOLAS AVELLANEDA.

— Exp. 32025/S/942. — Aprobar la renovación de contrato de cesión gratuita celebrada con el señor CLEMENTE SORATTI, por el local que ocupa la escuela Nº 115 de Los Cerrillos, Santa Fe, por un término de 2 años y a contar del 27 de setiembre de 1942.

— Exp. 306/S/943. — 1º Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 152 de Villa Saralegui, Santa Fe, señor ISAIAS SANTIAGO NEME, por carecer de todo fundamento.

2º — Trasladar a este director a otra escuela, a su pedido, y conservando su sueldo y categoría, en la forma aconsejada por la Inspección General de Provincias.

3º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica a sus efectos.

— Exp. 6133/S/943. — Ubicar en la escuela Nº 63 de Santa Fe, a la maestra señora ARGENTINA G. de MONTENEGRO, trasladada de la Nº 250 de Santiago del Estero a la Nº 214 de Santa Fe, por no existir vacante en este establecimiento.

— Exp. 13041/S/940. — Aceptar la construcción del edificio para la escuela Nº 310 de Chañar Ladeado, Santa Fe, conforme al croquis de fs. 68 de estas actuaciones.

— Exp. 22443/S/940. — 1º Trasladar la escuela auxiliar de la Nº 152 de San Miguel, Dpto. San Cristóbal (Santa Fe), a la "La Vicenta", del mismo Departamento, en cumplimiento de la resolución de fs. 30 de estas actuaciones.

2º — Ubicar en la escuela auxiliar de la Nº 162 de "La Vicenta", Santa Fe, a la maestra de la auxiliar del mismo número, en "San Lorenzo", señorita HAYDEE E. CAMUSSO.

3º — Aceptar y agradecer a la sucesión de D. Antonio Saralegui, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela trasladada, cuyo contrato por el término de 5 años a contar de la fecha de su ocupación, firmado con el Inspector Seccional, se aprueba.

— Exp. 5335/S/943. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas de la provincia de Santa Fe, Nros. 245 y 274, señoritas MERCEDES ESTHER PELEM y LYDIA ESTHER LAMANUZZI, respectivamente.

— Exp. 6135/S/943. — Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 71 de Santa Fe, a las maestras normales nacionales, señoritas HEBE ANGELICA IBARROLA e IRENE ELVIRA IBARROLA.

— Exp. 24795/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 44 de Santa Fe, al señor ISAIAS S. NEME, vicedirector a cargo de la Nº 152 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 19780/S/942. — Aprobar con carácter provisional la composición "PAMPALLAJTA", con letra del señor ALFREDO BOCCI y música del señor JOSE ANTONIO SOSA, para ser cantada en la escuela Nº 368 de Santiago del Estero, debiendo sus autores tener en cuenta las correcciones introducidas en la música y presentar cuatro ejemplares impresos, además del original manuscrito, para considerar su aprobación definitiva.

— Exp. 21370/S/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 8 de este expediente, por la que se dispuso el reintegro a la docencia activa de la auxiliar de dirección de la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, señora FAUSTA GALVAN de FIAD.

2º — Establecer que la resolución de fojas 34, significa una ampliación de los beneficios que viene disfrutando la señora FAUSTA GALVAN de FIAD y rectificarla en el sentido de que esos mismos beneficios corresponden a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 364 de Santiago del Estero y nó a la vicedirectora de ese mismo establecimiento, como se consignó.

— Exp. 30099/S/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ordenar la clausura del curso escolar ppdo., en las escuelas de la provincia de Santiago del Estero, detalladas en la nómina de fojas 3 a 7.

— Exp. 1451/S/943. — 1º Declarar auxiliar de dirección por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, señora ISABEL NAVARRO de VILLARREAL, a quién se asignará categoría de maestra de 3ª, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose la historia clínica agregada a estas actuaciones.

— Exp. 6138/S/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 19 de Santiago del Estero, a la maestra normal nacional, señorita JUANA MACIEL.

— Exp. 6139/P/943. — Adoptar las medidas propuestas por la Presidencia, en las actuaciones.

— Exp. 8836/S/941. — 1º Rebajar de categoría a la directora de la escuela Nº 374 de Santiago del Estero, señora MARIA ANAIS PALACIOS de PELLENE, por las constancias de estas actuaciones.

2º — Ubicarla en otra escuela como maestra de grado, con la categoría que le corresponda, haciéndole conocer el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1739/T/943. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar la concurrencia del alumnado de las escuelas Nros. 10, 28 y 50 de Tucumán, al acto inaugural del camino de montaña entre Tafí del Valle y Amancha, realizado el 17 de enero ppdo.

— Exp. 6142/T/943. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 259 de Tucumán, a la señorita MARIA EDITH NEGRETE.

— Exp. 8903/T/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 44 de Tu-

cumán, a la señora JUANA TORRES de VACAFLOR, vicedirectora a cargo de la Nº 177 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 28492/T/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 55 de Tucumán, al señor ADOLFO SANTIAGO GARCIA, maestro de 1ª a cargo de la Nº 31 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 30309/E/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 2544/I/943. — 1º Ascender a preceptor, en reemplazo del señor Jorge Torino, que falleció, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 86 anexa al 3er. Batallón del Regimiento 9 de Infantería (Posadas, Misiones), señor JUAN R. MORALES, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

2º — Nombrar subpreceptor, interino, para la escuela primaria Nº 45 anexa al Grupo 2º de Artillería de Montaña destacado en la provincia de Salta, en reemplazo del anterior, al señor RICARDO GOROSTIAGA.

— Exp. 5818/L/943. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 44 de La Pampa, a la Nº 225 de Santa Fe, a la maestra señorita DORA A. M. SALA, debiendo conservar su actual categoría.

— Exp. 24985/E/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 19 de Entre Ríos, al señor OSVALDO RAUL MORGADA, director infantil de la Nº 120 de Chubut, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna.

(Firmado): SOFANOR NOVILLO CORVALAN
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

MODIFICACION DE UN DECRETO DE LA LEY DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1942.

139.144 — 2113. — Expte. 31646/942. — Dto. Nº 1038. — Vista la presentación de doña Cecilia Rita Patiño de Dowbley, en la que reclama de la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 11 de marzo ppdo., que no hace lugar al pedido de pago íntegro de la pensión civil vitalicia de que disfruta; y

CONSIDERANDO:

Que a la interesada le corresponde una pensión mensual vitalicia de $ 130 m/n., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 11.923 promulgada el 18 de octubre de 1934;

Que la Caja, en virtud de lo establecido por el artículo 93º del Decreto Reglamentario de dicha ley, le liquida sólo $ 65.— m/n., o sea la mitad del haber de la pensión que disfrutó durante los quince años siguientes al fallecimiento del causante;

Que la referida Ley Nº 11.923 al reformar el artículo 48 de la 4349, establece que: "Serán vitalicias las pensiones vigentes y a acordarse a las viudas de los jubilados en la mitad que les corresponde, sin perjuicio de las causales de extinción del derecho a ellas establecidas en el artículo 52";

Que el tercer párrafo del artículo 93º del Decreto Reglamentario preceptúa: "A partir de la expiración de dicho plazo (15 años) la viuda gozará de un derecho vitalicio a la mitad del haber total de la pensión, hayan o no concurrido antes otros derechohabientes con ella";

Que un nuevo estudio de la disposición legal y de los antecedentes parlamentarios registrados en oportunidad de su sanción, llevan a la conclusión que el precepto reglamentario citado, no se ajusta totalmente al mandato de aquélla, en la parte que reduce a la mitad la pensión de la viuda que concurre sin otros derechohabientes una vez transcurridos los quince años desde el fallecimiento del causante.

En efecto; ni en la ley ni en la discusión legislativa surge limitación alguna en el beneficio acordado a la viuda sin otros herederos, por la razón del tiempo. Por el contrario, el precepto es claro en el sentido de que la pensión es vitalicia y sin reducción después de los quince años de su vigencia y tal concepto es

ratificado en varias oportunidades por los miembros informantes de las comisiones del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados, en sus manifestaciones escritas y verbales y por los demás legisladores que intervinieron en su discusión;

Que al tratarse en el H. Senado esta situación, el miembro informante dejó expresamente aclarado que la expresión "en la mitad que les corresponde", contenida en el 2º párrafo del artículo 48º que se modificó, se refiere a la mitad del haber jubilatorio del causante y no a la mitad de la pensión que corresponde a la viuda que la percibe sin otros derechohabientes. (Diario de Sesiones, año 1934, tomo V, pág. 829);

Que en consecuencia, surge sin lugar a dudas, que la pensión a las viudas que perciben sin otros herederos es no sólo de carácter vitalicio, sino que igualmente su monto es inalterable en el transcurso del tiempo que éstas sigan concurriendo a la pensión;

Que es conveniente también fijar una norma para la aplicación del mismo artículo 48º, en lo que respecta a la rehabilitación de las pensiones que percibían las viudas y que habían caducado antes de la sanción de la Ley número 11.923. En tal caso, el monto de la pensión que se hace revivir es el íntegro que corresponde a la viuda conforme a las reglas establecidas por el Código Civil para la división de la herencia, dado que se complementa con la otra situación del mismo artículo 48º y siempre naturalmente, que el haber no exceda en ningún caso de $ 100.— m/n. mensuales;

Que la Suprema Corte de Justicia, en su fallo de 4 de julio de 1911 (Tomo 114, pág. 298), y otros posteriores ha reconocido como fuente propia de interpretación las explicaciones o aclaraciones formuladas por los miembros informantes de los proyectos o en los informes de las respectivas comisiones encargadas de su estudio;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y oído el señor Procurador General de la Nación, el Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 93º del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.923 en la siguiente forma: "La pensión corre desde el día del fallecimiento del causante. El término máximo de duración de la pensión para el viudo, los hijos y los padres del causante será de quince años. A partir de la expiración de dicho plazo, la viuda gozará de un derecho vitalicio a la mitad del haber de la pensión, en el caso de que concurran con ellas otros derechohabientes. Si concurre sola, la pensión será vitalicia en su haber total. Las viudas cuyas pensiones hubieran caducado antes de la sanción de la Ley número 11.923, gozarán de una pensión vitalicia igual al monto total de la que percibían anteriormente, cuando su haber no hubiera sido superior a cien pesos moneda nacional. Si hubiera excedido tal cantidad, la pensión será de cien pesos moneda nacional".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos, debiendo ajustar el caso planteado en autos por la peticionante, en el modo y forma que se deja establecido.

CASTILLO. — Carlos A. ACEVEDO

CARGOS DOCENTES NO COMPRENDIDOS EN LA OBLIGACION DE OPTAR

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, febrero 3 de 1943.

142.143. — 1814. — Expte. 11.349/942. Dto. Nº 101. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 55 de la Ley de Presupuesto Nº 12.778 (Art. 19 del texto ordenado de la 11.672), y por la no aplicación del Art. 56 de aquella misma ley en virtud de haber sido vetado por mensaje al H. Congreso de fecha 8 de octubre ppdo., el personal en situación de retiro cuyos haberes, superiores a mil pesos mensuales, se imputan al Anexo Jubilaciones, Pensiones y Retiros y que ocupan cargos civiles en la Administración o en sus reparticiones autárticas, deben optar entre el haber del retiro o el del cargo civil;

Que ello trae como consecuencia que los retirados del Ejército y de la Armada que siguen en el ejercicio de cátedras universitarias o que han sido llamados por el P. E. para que continúen ejerciendo la docencia en institutos militares o en otros establecimientos, en atención a que sus servicios se consideran necesarios, vean disminuídos sus haberes a raíz de la opción a que estarían obligados;

Que no ha estado en el propósito del P. E. al no aplicar el Art. 56 ya mencionado que, en lo principal se refiere a otras cuestiones, producir una situación de tal naturaleza;

Que, en cambio, le corresponde la obligación de evitar desigualdades como la que resulta de este régimen legal, por cuanto el jubilado civil puede ocupar cargos docentes sin limitación de la cantidad que perciba por ambos conceptos (Art. 22 de la Ley 4349) y el militar, de acuerdo a la disposición comentada, no lo podría;

Que es facultad del P. E. establecer el régimen de incompatibilidades del personal de la Administración;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro, el Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º — Los cargos docentes desempeñados por el personal en retiro cuyos haberes se imputen al anexo Jubilaciones, Pensiones y Retiros, no están comprendidos en la obligación de optar a que se refiere el artículo 55 de la Ley 12.778 (Art. 19 del texto ordenado de la ley complementaria permanente de presupuesto Nº 11.672).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública, Guerra y Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — Pedro Pablo Ramírez. — Mario Fincati.

CREACION DE COLEGIOS NACIONALES

Buenos Aires, 17 de febrero de 1943.

Nº 143.282. — 262. — Atento a que la ley de presupuesto vigente provee los fondos necesarios para el funcionamiento de un Colegio Nacional en Villa María (Provincia de Córdoba) y considerando que con ello quedará satisfecha una sentida necesidad pública reconocida por las reparticiones técnicas, el Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Colegio Nacional de Villa María (Provincia de Córdoba), establecimiento que comenzará a funcionar con una división de cada uno de los cursos que abarca el plan de estudios.

Art. 2º — La Inspección General de Enseñanza encomendará a un inspector de su dependencia las tareas preliminares de instalación, organización y dirección del referido Colegio, hasta tanto el Poder Ejecutivo provea el cargo de Rector del establecimiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo Rothe.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1943.

143,283. — 263. — Atento a que la Ley de Presupuesto vigente provee los fondos necesarios para el funcionamiento de un Colegio Nacional en la ciudad de Chacabuco (Provincia de Buenos Aires), y considerando conveniente la fundación de un instituto de segunda enseñanza en la mencionada ciudad para satisfacer los intereses educacionales de la zona, el Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Colegio Nacional de Chacabuco (Provincia de Buenos Aires), establecimiento que comenzará a funcionar con una división de primer año.

Art. 2º — La Inspección General de Enseñanza encomendará a un Inspector de su dependencia las tareas preliminares de instalación, organización y dirección del referido colegio, hasta tanto el Poder Ejecutivo provea el cargo de Rector del establecimiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo Rothe.

APORTES DEL PERSONAL EN CARGOS PERMANENTES A LA CAJA DE JUBILACIONES

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 25 de febrero de 1943.

143.682. — (Expte. 34522/940). — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pide se establezca si los reemplazantes, nombrados en cargos de naturaleza permanente que transitoria o provisionalmente no son desempeñados por sus titulares, están obligados a efectuar aportes al fondo de la Caja como los empleados permanentes, o si pueden optar por contribuir o no como los empleados transitorios, y

CONSIDERANDO:

Que la opción acordada al personal transitorio lo ha sido —prescindiendo de situaciones especiales como la de los técnicos— contratados— principalmente en consideración al personal jornalizado que sólo presta servicios al Estado en forma accidental, en cuyo caso el aporte vendría a disminuir sus salarios sin beneficio futuro para ellos; como corolario del mismo pensamiento se estableció que después de un año de servicios ese personal se considera permanente y está obligado a contribuir al fondo de la Caja, porque entonces ya no se justifica presumir que el aporte no les reportará beneficio;

Que los reemplazantes, en gran número de casos, ingresan más tarde en ese u otro cargo a la Administración en forma definitiva, en cuyo caso piden regularmente el cómputo del tiempo en que sirvieron como reemplazantes;

Que por razones de simplificación administrativa es necesario que se efectúen en forma automática los descuentos por aportes sobre sueldos que corresponden a cargos permanentes, aun cuando transitoriamente no los perciban los titulares y el aporte por lo tanto beneficie al reemplazante;

Que nada obsta para que se considere que la obligación de aportar al fondo de la Caja forma parte de las condiciones en que se efectúa el nombramiento de reemplazantes, el Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Las personas designadas interinamente como reemplazantes para desempeñar funciones en cargos permanentes de la Administración Nacional o de las reparticiones autárticas se consideran afiliados forzosos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y sujetos a la obligación de efectuar los aportes que determina la Ley Nº 4349 y sus modificatorias.

Art. 2º — Esta disposición se aplicará a partir del 1º de marzo de 1943 tanto a los reemplazantes que se hallaran en actividad en esa fecha como a los que se nombren en el futuro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo.

NUEVA CATEGORIA DE CORRESPONDENCIA FONETICA

Buenos Aires, 18 de marzo de 1943.

145.372. — Exp. 07131/C/943. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos propone se adopte una nueva categoría de envío fonopostal en el servicio de correspondencia fonética que ejecuta de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 65.395 de 19 de junio de 1940 y atento lo informado por esa dependencia, el Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para implantar una nueva categoría en el servicio de correspondencia fonética, que se denominará "Esquela Fonopostal", empleando discos de una sola faz, cuyo diámetro y peso no excederá de 15 centímetros y 20 gramos, respectivamente, sujeta a la siguiente tarifa:

	Interno	Internacional
Franqueo postal	m$n. 0,05	m$n. 0,12
Costo del servicio	m$n. 0,55	m$n. 0,55
Total	m$n. 0,60	m$n. 0,67

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati

CREACION DE UNA ESCUELA NORMAL

Buenos Aires, 24 de marzo de 1943.

145.803. — 353. — Atento a que la Ley de Presupuesto vigente provee los fondos necesarios para el funcionamiento de la Escuela Normal número 2, de La Plata, y considerando que la creación del mencionado establecimiento ha sido reiteradamente autorizada por el H. Congreso de la Nación, con motivo de no habérsela hecho efectiva anteriormente por razones de economía, el Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Escuela Normal Nº 2 de La Plata, establecimiento cuya organización se ajustará a las disposiciones de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Encárgase a la Vicedirectora de la Escuela Normal "Mary O'Graham" de La Plata, Profesora Angela M. Calderoni, la organización y dirección provisional de la nueva escuela, hasta tanto el Poder Ejecutivo provea el cargo de Director del establecimiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo Rothe.
